

AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES

Memoria

**2008**

PRIMER CUERPO

# Audidores Generales

---

## **Presidenta**

Dra. Sandra Bergenfeld

## **Audidores Generales**

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>CAPÍTULO I: OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AGCBA.....</b>	<b>6</b>
➤ Presupuesto.....	7
<b>CAPÍTULO II: PLAN DE AUDITORÍA Y SU GRADO DE EJECUCIÓN...</b>	<b>8</b>
➤ Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2008.....	8
➤ Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2009.....	11
- Enfoque estratégico para el Programa de Acción 2009.....	11
- Análisis de la Planificación propuesta.....	15
- La Planificación de Auditoría y Plan Estratégico.....	17
➤ Características de los Planes Anuales.....	18
- Cantidad de Proyectos por tipo de auditoría.....	18
- Cantidad de Proyectos por tipo de auditoría y Dirección General de Control.....	19
<b>CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>20</b>
➤ Desarrollo de las Relaciones Institucionales.....	20
➤ Acción Institucional.....	21
➤ Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica.....	23
➤ Acciones de Cooperación Interinstitucional.....	24
➤ Acción de Difusión.....	25
➤ Difusión de los Informes Finales de Auditoría.....	25
➤ Comunicación y Relevamiento de Noticias.....	28
➤ Desarrollo de Sistemas y Estructuras Administrativas.....	28

<b>ANEXOS</b>
---------------

**ANEXO I** Informes Finalizados Elevados a la Legislatura.  
Se transcriben los Informes Ejecutivos de los proyectos.

**ANEXO II** Informes Preliminares.

**ANEXO III** Informes en Ejecución.

## INTRODUCCIÓN

Nos hemos propuesto ser un organismo generador de confianza y transparencia. El análisis y la evaluación de la gestión de gobierno son centrales para cimentar una auténtica confianza en el Estado. Creemos que las observaciones y recomendaciones que emergen de esas evaluaciones con las que acompañamos la gestión de gobierno, pueden ser herramientas útiles para que cada funcionario responsable mejore su desempeño, su capacidad de producción de bienes y servicios, de modo tal que den satisfacción a las demandas de los ciudadanos. Con ese aprovechamiento de nuestra tarea cotidiana, la Administración Pública optimizará sus propias capacidades y recursos, a la vez que propiciará confianza en la población que, con actitud expectante, recibirá de buen grado estas mejoras.

El ideal es amplio y el horizonte distante, aunque no nos parece inalcanzable, si asumimos el día a día con compromiso y vocación de servicio. Es desde allí que hemos encarado el primer año de gestión del Tercer Colegio de la AGCBA, los resultados están a la vista.

La confianza en el Estado, que genera una mejor gestión, requiere del acompañamiento de un adecuado sistema comunicacional.

La Auditoría de la Ciudad lleva ya casi diez años de labores sistemáticas que se han ido desplegando con escasa experiencia previa en nuestro país y en nuestra jurisdicción. Recordemos que la implementación institucional del control de gestión en la Argentina no ha alcanzado aún los veinte años y que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nunca tuvo un organismo de control externo propio que diera las bases para una cultura de control. Esta situación ha puesto a la AGCBA frente a una encrucijada creativa en donde las estrategias y las herramientas de acción se fueron creando día a día. No se ha inventado todo, claro está, las técnicas de “benchmarking” han permitido asimilar críticamente lo bueno que ha podido recogerse de otras experiencias en el país y en el extranjero. Pero la capacidad creativa ha sido verdaderamente notable. Este Colegio de Auditores Generales ha decidido dar cauce a la comunicación de estos logros. Esta decisión no sólo justificó el crecimiento de ContexBA, sino que también, permitió que pudiera difundirse el desarrollo técnico de la tarea de nuestro organismo en el ámbito internacional. Por primera vez, en 2008, la AGCBA tuvo un panel institucional en el XIII Congreso Internacional del CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo), que se celebró en Buenos Aires en el mes de noviembre.

El desarrollo de un know how propio de la AGCBA no sólo exige difusión, sino también enriquecimiento técnico. Es por eso que se ha realizado en 2008 un intenso programa de acciones de vinculación con las universidades nacionales, públicas y privadas, de la región metropolitana. En septiembre del mencionado año tuvieron lugar, en la sede de nuestro organismo, las Jornadas Académicas “La universidad, los organismos de control y el compromiso con la sociedad” que contaron con la presencia de

los Directores de Carreras de grado y posgrado afines a los temas de control público que se desarrollan en la región. Como consecuencia de estas jornadas, no sólo se fortaleció la relación con las universidades con las que ya se tenían convenios firmados (Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de la Matanza y Universidad del Salvador) y se firmaron nuevos (con la Universidad de Belgrano), sino que también se comprometió la organización en una segunda jornada, para constituir una mesa permanente de programación y seguimiento de acciones de formación de grado y posgrado e investigación.

Nuestra organización no trabaja aisladamente, su inserción en los sistemas de control público de la Argentina es casi natural. En el año 2008, ha fortalecido su participación en la Red Federal de Control. Esta organización ha sido desarrollada por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en procura de afianzar la idea del control de gestión, en el marco de un concepto de control integral e integrado, como generador de confianza en el Estado. La SIGEN no concibe esta articulación como una formulación teórica, sino como una acción concreta de control de programas presupuestarios del Estado Nacional con incidencia en las jurisdicciones provinciales y que sólo pueden ser evaluados con eficiencia por los organismos de control locales. La AGCBA, como pocos organismos en el nivel subnacional, está en condiciones institucionales y técnicas para asumir el desafío que la propuesta representa.

En el marco de esta vinculación con el sistema federal de control, la AGCBA fue la sede organizadora, en noviembre de 2008, de la Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Organismos de Control, en el que la AGCBA ha adquirido un papel protagónico.

Este proceso que podemos subsumir en el marco de una política de fortalecimiento institucional, reconoce un aspecto de desarrollo interno imprescindible: la apuesta al crecimiento permanente de las acciones de capacitación del personal del organismo. Esta apuesta no sólo permite fortalecer las decisiones de desarrollo institucional, sino que también, aporta su incidencia positiva sobre los derechos de los trabajadores a crecer y desarrollarse personalmente en el marco de una carrera profesional.

Entre las acciones de capacitación del año 2008, queremos destacar el Seminario “Medio Ambiente e introducción a las Auditorías Ambientales”. El resultado más significativo del seminario es que se ha previsto, en el Plan Anual 2009, la realización de doce auditorías ambientales, número que no tiene antecedentes en la rica experiencia de auditorías que en número de algo más de novecientas cincuenta lleva desarrolladas la AGCBA en sus nueve años y medio de existencia.

La Memoria Anual que presentamos cuenta con la información pertinente para verificar éstos y otros logros alcanzados por nuestro organismo durante el año 2008.

Finalmente, queremos aprovechar la oportunidad para saludar y agradecer al personal de la AGCBA porque sin su compromiso y su capacidad técnica, jamás los hubiéramos alcanzado.

## CAPÍTULO I

### **OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo creado en función de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dicho control comprende los órganos de la administración pública, centralizada y descentralizada, como así también las empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación. Los dictámenes que sobre dichos órganos produce la Auditoría General tienen carácter público.

Este organismo tiene autonomía funcional y financiera, por lo que puede establecer su organización y funcionamiento. Cuenta, además, con personería jurídica y legitimación procesal. Esta última, significa que la AGCBA está facultada para interponer acciones ante la Justicia en forma directa, sin recurrir a la mediación del Ministerio Público.

El organismo es un cuerpo colegiado, integrado por siete miembros designados por mayoría absoluta de la Legislatura. El presidente/a es designado/a a propuesta del principal partido político de oposición.

De acuerdo al Capítulo II Sistemas de Control Externo Art.136 y 137 de la ley 70, la Auditoría General de la Ciudad tiene las siguientes funciones:

- a) Dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos;
- b) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones;
- c) Auditar a unidades ejecutoras de programas, proyectos y operaciones;
- d) Examinar y emitir dictamen sobre estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad;
- e) Controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento. A tales efectos, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Banco Ciudad de Buenos Aires deberá suministrar la información que estime necesaria con relación a los convenios de endeudamiento interno y externo.

- f) Auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada;
- g) Realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación a pedido de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;
- h) Auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte;
- i) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Art.132 in fine de la Constitución de la Ciudad;
- j) Demandar judicialmente conforme al Art.113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;
- k) Recomendar a los organismos y entidades responsables la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa y judicial hallándose legítima para actuar en defecto u originariamente en sede judicial en caso de graves irregularidades cometidas contra el patrimonio público;
- l) Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos;

La Auditoría General de la Ciudad es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.56 in fine, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Presupuesto**

- **Evolución del Presupuesto de la AGCBA en relación al Presupuesto total de la Ciudad.**

Año	2002	2003	2004	2005	2006*	2007	San 08	Vig 08	Proy 09
Total AGCBA	13,6	14,21	16,43	19,56	25,97	39,71	46,83	54,3	61,39
Total GCBA	3022,9	3510,1	4279	6154,2	8263,54	9917,59	13103,59	14579,05	16980,78
Porcentajes	0,45%	0,40%	0,38%	0,32%	0,33%	0,40%	0,36%	0,37%	0,36%

## CAPÍTULO II

### PLAN DE AUDITORÍA Y SU GRADO DE EJECUCIÓN

#### **Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2008**

El Plan Anual de Auditoría 2008 se elabora en relación con la Ley N° 2180 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas, aprobadas por el Colegio de Auditores, con el fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los contenidos de dichas pautas son los siguientes:

- **En relación a los Planes Anuales anteriores**

1-Planificar proyectos de auditoría a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.

2-Planificar proyectos de auditoría que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

- **En relación a la utilización del Presupuesto y de la Cuenta de Inversión del GCBA**

3-Planificar proyectos de auditoría sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar. En cuanto a este punto, la Dirección de Planificación, en base al análisis de la ejecución de los Planes Anuales precedentes y su relación con el presupuesto 2007, contribuirá a proporcionar la información necesaria a este fin.

4-Planificar proyectos de auditoría a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoría, como así también cambios de estructura a nivel jurisdiccional y modificaciones respecto de los servicios públicos primarios. En relación a este punto, la Dirección de Planificación asistirá a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.

5-Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales que reflejen el grado de

cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria. Se tendrá particularmente en cuenta que la planificación de auditorías comprende tanto los programas de gastos como los de ingresos pertenecientes a las respectivas jurisdicciones.

- **En relación con la utilización de información adicional**

6-Considerar en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y la Legislatura.

7-Considerar en la planificación de proyectos de auditoría el resultado de las reuniones mantenidas con los legisladores pertenecientes a las Comisiones pertinentes al universo a auditar de cada Dirección General.

8-Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías. Respecto de este punto, la Dirección de Planificación, en base a sus registros, asistirá a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.

- **Acerca de los Tipos de Auditorías**

9-Del total de proyectos de auditoría se deberá incluir al menos un 10% de auditorías de seguimiento.

10-Planificar auditorías de seguimiento con un criterio amplio en relación a los períodos de tiempo abarcados, a la cantidad de informes considerados y a la selección de observaciones relevantes. Evitar la superposición de estos proyectos de seguimiento con otro tipo de auditorías sobre las mismas áreas.

11-Las auditorías de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

- **Acerca de Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales**

12-Planificar desde la órbita de las Direcciones Generales Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

13-Planificar proyectos de auditorías con una perspectiva plurianual, considerando:

- El Plan Plurianual de Inversiones del Presupuesto del GCBA.
- Las áreas con planificación plurianual.
- Objetos de auditorías que ameriten ser seguidos en más de un Plan Anual para completar su abordaje.

▪ **Pautas Generales**

14-Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.

15-Planificar auditorías en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

16-Como base para establecer la cantidad de proyectos que, razonablemente, se pueden planificar para el 2008, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos de planificaciones anteriores, y la viabilidad de la ejecución en tiempo y forma de los proyectos pendientes, dando de baja proyectos y trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

17-Planificar proyectos de auditoría que tiendan a evaluar las políticas del GCBA.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

Tipo de Auditoría	PA 2008
Legal y Financiera. <sup>1</sup>	24
Gestión <sup>2</sup>	48
Legal <sup>3</sup>	4
Financiera <sup>4</sup> .	6

<sup>1</sup> AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA Resulta una combinación de tareas de cada una de esas especies, que más abajo son descritas en sus características individuales.

<sup>2</sup> AUDITORIA DE GESTION Es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas.

<sup>3</sup> AUDITORIA LEGAL Es el examen dirigido a determinar el grado de cumplimiento, por parte de las entidades del marco jurídico inherente a su actividad, y en que medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente

<sup>4</sup> AUDITORIA FINANCIERA Es el examen de información financiera con la intención de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad de la misma.

Informática <sup>5</sup>	1
Relevamiento <sup>6</sup>	10
Seguimiento <sup>7</sup>	3
Legal, Fciera. y Gestión	6
Legal, Técnica y Financiera	6
Legal, Técnica, Financiera y Gestión	2
Seguimiento y Gestión	-
Total	110

### **Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2009**

El Plan Anual de Auditoría elaborado pretende controlar selectivamente las unidades ejecutoras y programas presupuestarios que se consideran más relevantes, conforme su significación económica y su impacto social, aprovechando la sistematización cualitativa de la información acopiada a través de los centenares de proyectos ejecutados desde el inicio del organismo hasta la fecha.

- **Enfoque estratégico para el programa de acción 2009**

El programa fue efectuado teniendo en consideración los siguientes aspectos:

#### **1.- Proceso de Planeamiento**

A los efectos de la consideración del programa de acción , debe tenerse en cuenta que el Plan Anual de Auditoría es el resultado de un proceso de planificación llevado a cabo a partir del establecimiento de determinados criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una perspectiva estratégica y plurianual.

<sup>5</sup> AUDITORIA DE SISTEMAS E INFOMRATICA. Es el examen que consiste en realizar los procedimientos de verificación del correcto funcionamiento de los procesos informáticos. Se seleccionan distintos procedimientos de auditoría para controlar la forma en que funcionan las aplicaciones informáticas. Se trata de un examen que se torna imprescindible dado la significativa participación que tiene la informática en la organización de una entidad.

<sup>6</sup> AUDITORIA DE RELEVAMIENTO El propósito del relevamiento es obtener información para determinar la planificación y ejecución de auditoría, obtener un conocimiento apropiado del ente, identificar el organismo y/o programa, su finalidad, áreas de actuación, estructura organizacional y operacional.<sup>7</sup> AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Es una tarea de seguimiento, retomando las acciones realizadas en oportunidad de la auditoría, que permita medir/evaluar , en el funcionamiento presente del organismo auditado, si hubo acciones tendientes a resolver los problemas planteados en las observaciones originales

Toda planificación cumple principalmente dos propósitos; primero, el minimizar los riesgos al reducir la incertidumbre con respecto a las tareas futuras y el segundo, el maximizar los beneficios que pueda acarrear el éxito institucional al programar debidamente las tareas.

Luego de establecidos los criterios y prioridades, la Dirección de Planificación propuso los lineamientos generales surgidos de las bases de datos elaboradas para el seguimiento y control de los proyectos, y las Direcciones Generales de Control desarrollaron su propuesta de trabajo, formulando los distintos proyectos y determinando la dotación y carga de trabajo estimada de los mismos, como así también el perfil de los profesionales y técnicos asignados a cada uno de ellos. Por último, se compatibilizó y evaluó la consistencia y factibilidad de los proyectos de auditoría presentados, teniendo en cuenta los recursos disponibles y parámetros fijados por el Colegio de Auditores Generales, el que, finalmente, analiza y aprueba la propuesta que se eleva a la Legislatura.

El Plan Anual de Auditoría 2009 se elaboró en relación con la Ley N° 2571 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Anexos, y fue desarrollado en base a las pautas oportunamente aprobadas y que seguidamente se detallan.

## **2.- Pautas de Planificación**

La selección de los proyectos se apoya en la experiencia obtenida a través de la realización de los relevamientos y auditorías planificados y cumplimentados en períodos anteriores, contemplando en todos los casos el necesario estudio o actualización de los marcos legales, la evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información y de la calificación de los ambientes de control, a fin de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar, con especial énfasis en los casos de procesos aún no auditados.

En resumen, para la planificación del programa de acción de 2009 se han contemplado los siguientes lineamientos generales:

### **a) Planificar Proyectos propuestos en base a Planes Anuales anteriores:**

- a. 1- Planificar Proyectos a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.
- a. 2- De la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

**b) Pauta: Planificar en base al Presupuesto y de la Cuenta de Inversión del GCBA:**

b.1.- Sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar. Para ello se elabora un insumo para las Direcciones con “barrido presupuestario” que ayuda a elegir los Programas a auditar.

b.2.- A partir de las variaciones en las jurisdicciones y/o programas que puedan ser objeto de auditoría, como así también cambios de estructura a nivel jurisdiccional y modificaciones respecto de los servicios públicos primarios.

b.3.- Sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales que reflejen el grado de cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria.

**c) Pauta: Planificar con la utilización de información adicional:**

c.1.- Considerar en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y de la Legislatura.

c.2.- Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías.

**d) Pauta: Planificar según el Tipo de Auditoría:**

Por decisión del Colegio de Auditores Generales, se definió que no sólo debían planificarse auditorías de Gestión, Financieras, Legales, inclusive integrales, sino que también debía reservarse un 10% de las horas disponibles para practicar el seguimiento de hallazgos de anteriores informes, como así también especificar las horas de tareas informáticas en los Proyectos que se previeran para el año 2009.

De la información remitida surge que se han planificado 43 auditorías de gestión, 2 legales, 5 de asuntos financieros, 26 de aspectos legales y financieros, 5 de tareas de relevamiento, 6 de seguimiento y 1 auditoría informática o de Sistemas propiamente dicha, lo que arroja un total de 88 actividades planificadas.

**e) Pauta: Planificar en base a Ley N° 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales.**

e.1- Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

**f) Pauta: Asignación de los códigos para el Plan Anual**

Cada proyecto ocupa un registro y se le asigna un código compuesto por tres partes, a saber:

**Ejemplo: “1. 09.01 a”**

El primer número –“1.” del ejemplo- identifica cada una de las nueve Direcciones de la Auditoría de la siguiente forma:

1. Dirección General de Obras y Servicios Públicos
2. Dirección General de Educación y Cultura
3. Dirección General de Salud
4. Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas
5. Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
6. Dirección Financiero-Contable
7. Dirección General de Asuntos Legales
8. Dirección de Planificación
9. Dirección General de Desarrollo Social

En segundo lugar –“09.” del ejemplo- se coloca las dos últimas cifras del año del Plan Anual correspondiente.

En tercer lugar –“01” del ejemplo- identifica el número de proyecto. Tal numeración debe ser correlativa en cada Dirección según surge del plan anual.

El subíndice “a”, es **excepcional** y designa una subproyecto.

La utilización de los mismos se manifiesta tanto para la descripción de los proyectos que componen los Anexos de esta Memoria, como así también para su identificación en la práctica interna.

## **f.1 Descriptivo de los nombres de los Anexos con detalle de Proyectos e informes ejecutivos.**

- **Informes Finalizados:** Son los informes aprobados por el Colegio de Auditores Generales y enviados a la Legislatura de la Ciudad. La presentación de los mismos se realiza con un formato de Informe Ejecutivo, que es una versión resumida del Informe Final. Para acceder a la versión completa se puede consultar en la página oficial de la Auditoría General de la Ciudad [www.agcba.gob.ar](http://www.agcba.gob.ar). Los mismos se encuentran en el Anexo I de la presente Memoria.
- **Informes Preliminares:** Son aquellos proyectos con Informe Final elaborado por la Dirección pertinente y que a la fecha no cuenta con la aprobación del Colegio General de Auditores. Los mismos se encuentran en el Anexo II de la presente Memoria.
- **Informes en Ejecución** Son los Proyectos que están en Trabajo de Campo. Los mismos se encuentran en el Anexo III de la presente Memoria. Se adjunta copia del Plan Operativo de dichos Proyectos atento no encontrarse a la fecha aprobado el informe final, lo que le otorga la publicidad al mismo. (Anexo III).

### ▪ **Análisis de la Planificación propuesta**

En cuanto al Plan Anual de Auditoría para el año 2009, cabe efectuar algunas consideraciones. El objetivo permanente de nuestra planificación ha sido el de asegurar paulatinamente una amplia cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Poder Ejecutivo, como así también priorizar la significatividad económica de los programas auditados.

En la Planificación 2009, se intentó reflejar la aplicación de los criterios de equidad territorial, social y de género con que se ejecutan las políticas públicas, asegurando un adecuado control de la acción de gobierno, especialmente con análisis transversal de toda la programación del mismo según lo que surge del análisis presupuestario.

Asimismo, se aplicó el criterio para la selección de proyectos, con base en la significación económica –presente en forma expresa en al art. 136 del apartado i) de la Ley N° 70 y por el impacto social del objeto bajo análisis.

La acción de sistematización de observaciones y recomendaciones agrupados por unidad ejecutora u organismo fue uno de los insumos solicitados a las Direcciones de Control a incorporar en el armado de la planificación 2009 cuando se remitieron las pautas a las Direcciones Generales, pretendiendo alcanzar así objetos de control más precisos.

Luego, con el proyecto de plan elaborado por cada Dirección General, se efectuó un control de las propuestas elevadas, que incluyó:

a.- Un análisis presupuestario, es decir, un análisis del gasto objeto de control, ponderando especialmente su significatividad y correspondencia entre los montos enunciados como involucrados por las Direcciones y los Programas y actividades presupuestarias efectivas. A continuación se ofrece un detalle por Dirección General:

	<b>Cantidad de Proyectos</b>	<b>Distributivo Crédito Sancionado</b>	<b>Distributivo Crédito a Auditar</b>	<b>% del Presup. a Auditar</b>
Dirección General de Obras	16	2.976.733.857	807.246.739	23%
Dirección General de Educación y Cultura	16	3.750.164.196	847.549.692	23%
Dirección General de Desarrollo Social y Salud	15	3.375.389.442	927.112.299	27%
Dirección General de Economía y Hacienda	15	686.501.672	90.126.096	13,1%
Dirección General de Partidos Políticos y Asuntos Institucionales	13	1.390.317.856	240.029.854	17%
Dirección de Financiero – Contable	6	1.400.649.651	1.385.703.871	99%
Dirección de Asuntos Legales	6	Sin reflejo	Sin reflejo	Sin reflejo
Dirección de Planificación	1	Sin reflejo	Sin reflejo	Sin reflejo

b.- Un análisis del proyecto en sintonía con la estructura del gobierno local, especialmente desde el momento que se operaron cambios significativos en la misma desde diciembre.

c.- Un análisis comparativo con las Planificaciones de años anteriores, en cantidad de proyectos y de horas programadas.

- **Insumos de Apoyo a la Planificación y ejecución de los Proyectos de Auditoría:**

Dentro del Sistema Integrado General de la AGCBA (SIGA), existe un subsistema de “Seguimiento de los Proyectos de Auditoría”, El mismo está pensado para reflejar el nivel de ejecución del Plan Anual de Auditoría y brindar una información precisa sobre el grado de avance de cada proyecto durante su desarrollo, habiendo sido de particular interés de esta gestión desde su inicio que el mismo constituya una herramienta actualizada en tiempo real para mejorar la labor del Organismo.

El seguimiento del ciclo del proyecto es fundamental para mejorar el ajuste entre la planificación y la ejecución del Plan Anual, facilitando la redistribución de los recursos humanos y materiales de acuerdo a las necesidades de cada etapa. Además, permite establecer un cálculo riguroso de la relación entre los recursos humanos destinados a cada Proyecto de Auditoría y el tiempo empleado en llevarlo a cabo. Por otra parte, agiliza los procesos de información sobre la gestión de la Auditoría de la Ciudad a la Legislatura, a otros organismos de control y a la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **La Planificación de Auditoría y Plan Estratégico:**

La Planificación Estratégica, a diferencia de la Anual, se proyecta a largo plazo y marca el rumbo de los objetivos Institucionales por al menos un lustro. Comenzó a desarrollarse en 2005 en el Organismo con los diagnósticos y detección de debilidades, nudos y fortalezas del mismo, pero no continuó en su desarrollo, lo que imposibilitó obtener así una visión a largo plazo de las metas a alcanzar.

La ausencia de un Plan Estratégico repercute directamente en el armado anual del Plan de Auditoría ya que no permite imprimirle al Plan Anual el carácter que hubiera sido determinado en el conjunto de postulados del Estratégico. Esa carencia puede ser suplida al menos en lo inmediato por la visión que las autoridades quieran imprimirle al Organismo, es decir, intuitiva de la misión de auditoría o por el contrario, de estricto contralor. Lo mismo ocurre con el criterio que se aplica para la selección de proyectos, es decir, por significación económica –presente en forma expresa en al art. 136 de la Ley 70 apartado i. “Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad”- o por el impacto social del proyecto –Colonias Infantiles-, por sólo citar un ejemplo.

Del análisis de los diagnósticos efectuados para el Plan Estratégico 2005, surgía como necesidad la de aprovechar la información relevante acopiada en los proyectos ya ejecutados por el Organismo, recuperando información obrante en seguimientos, hallazgos de auditoría y áreas críticas detectadas.

El criterio aplicado a la confección de los Planes en años anteriores era el de la cobertura total de las Jurisdicciones, combinado con la significatividad económica del objeto de la auditoría.

Sin perjuicio de ser éstos los elementos medulares que deben encontrarse presentes en todo armado de una Planificación de Auditoría, no deben desatenderse aspectos que repercuten con gran impacto en la vida de todos, los que no siempre poseen reflejo presupuestario. Por citar sólo algunos casos mencionemos el aspecto ambiental, el aspecto del desarrollo social y la atención a grupos vulnerables.

### Características de los Planes Anuales

- **Cantidad de Proyectos por Tipo de Auditoría Planificación 2009**

Tipo de Auditoría	PA 2009
Legal y Fciera.	26
Gestión	43
Legal	2
Financiera.	5
Informática	1
Relevamiento	5
Seguimiento	0
Legal, Fciera. y Gestión	0
Legal, Técnica y Financiera	0
Legal, Técnica, Financiera y Gestión	0
Seguimiento y Gestión	6
<b>Total</b>	<b>88</b>

▪ **Cantidad de proyectos por tipo de auditoría y Dirección General de Control Año 2009**

<b>Dir. Grales. Tipo de Auditoría</b>	<b>Obras y Servicios Públicos</b>	<b>Educación y Cultura</b>	<b>Desarrollo Social y Salud</b>	<b>Economía Hacienda y Finanzas</b>	<b>Asuntos Inst. y Partidos Políticos</b>	<b>Fcierno-Contable</b>	<b>Asuntos Legales</b>	<b>Planif</b>	<b>Total</b>
Gestión	8	7	9	7	9		3		<b>43</b>
Legal y Financiera	7	7	2	5	3	2			<b>26</b>
Legal					1			1	<b>2</b>
Financiera				1		4			<b>5</b>
Relevamiento		2	2	1			1		<b>5</b>
Informática				1					<b>1</b>
Seguimiento	1		2	1			2		<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>88</b>

### CAPÍTULO III

#### DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS DE INFORMACION

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión genera acciones para establecer y mantener líneas mutuas de comunicación y cooperación con todo el sistema institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y con otros organismos de control (locales, nacionales e internacionales), entidades no gubernamentales y ciudadanas.

Se establecieron contactos de carácter científico con Universidades e Institutos Universitarios, que permitieron a la Auditoría recibir asistencia técnica y capacitación. Asimismo, la relación con otros organismos oficiales, tanto nacionales como internacionales, facilitó la evaluación de problemáticas comunes y mantuvo a la AGCBA actualizada acerca de los métodos y normas de control administrativo.

Entre las estrategias de acción institucional destinadas al logro de nuestros objetivos durante este período, destacamos:

- Fomentar vínculos con diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las actividades de control.
- Establecer contactos de carácter científico y técnico con universidades e institutos universitarios.
- Fortalecer el intercambio de experiencias, avanzar en el conocimiento y desarrollo de técnicas de control y fiscalización y promover el uso honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- Difundir la acción controladora del organismo tanto en el ámbito de la Ciudad como en el Nacional.
- Relacionar y dar a publicidad la AGCBA dentro del ámbito institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y de la ciudadanía en particular.

Las acciones de comunicación y cooperación efectuadas se dividen en cuatro áreas: Institucional, Asistencia Técnica, Cooperación Interinstitucional y Difusión.

## 1) Acción Institucional

Con el propósito de dar a conocer nuestros informes, evaluar problemáticas comunes y mantener actualizado al organismo acerca de métodos y normas del control administrativo, se han establecido fluidos contactos y acciones con las siguientes instituciones:

- a) Asociaciones de Entidades Fiscalizadoras.
  - La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –OLACEFS-.
  - Entes fiscalizadores de los países miembros del MERCOSUR, más asociados y las administraciones locales de dichos países.
  - Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de las Provincias.
  - Red Federal de Control de la República Argentina.
  - Tribunales de Cuentas de las Provincias Argentinas.
  
- b) Organismos Nacionales.
  - Jefatura de Gabinete de Ministros. Secretaría de Gestión Pública.
  - Auditoría General de la Nación.
  - Sindicatura General de la Nación.
  - Procuración General del Tesoro Nacional.
  - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
  
- c) Organismos de la C.A.B.A.
  - Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
  - Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
  - Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
  - Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
  - Ente Regulador de Servicios Públicos.
  - Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
  - Todos los organismos e instituciones sujetos a control por parte de la AGCBA.
  
- d) Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Universidades e institutos universitarios nacionales e internacionales, públicos y privados.
- ONGS.

En función de las gestiones realizadas, la AGCBA ha establecido los siguientes Contactos:

**a) Miembro del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.**

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina es una asociación civil, constituida por los Tribunales de Cuentas de las Provincias, de los Municipios y Organismos Públicos de Control Externo cuya admisión se resuelva favorablemente.

Son sus propósitos establecer una comunicación permanente y una relación directa entre todos sus miembros asociados, a los fines de investigación, información, asistencia técnica, capacitación, estudio y especialización en las materias relativas al control y fiscalización de la hacienda pública, como así mismo velar por el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas como órganos de raigambre constitucional.

**b) Miembro de la RED FEDERAL DE CONTROL de la República Argentina.**

La RED FEDERAL DE CONTROL nace en febrero de 2002 con el objeto de dar respuesta inmediata a la sociedad con un sistema de controles que garantice que la ejecución de la política social se desarrolle de un modo transparente, de canalizar hacia el núcleo de formulación de las políticas los hallazgos y conclusiones de sus actividades, a fin de medir adecuadamente su impacto social y realizar los controles pertinentes.

A tal fin se constituyó un Comité de Auditoría y Órgano Coordinador de la Red Federal de Control Público, integrado por la Auditoría General de la Nación, el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción competente.

La Red Federal, a través de la integración de las instituciones estatales de control y la descentralización de las operaciones de control, garantizará su llegada a nivel nacional con relevamiento directo en el campo de ejecución de la política social.

Hasta la fecha se han realizado los siguientes informes:

- Informes Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).
- Programa Jefes y Jefas de Hogar. Etapa 1: Relevamiento Integral interno en la Implementación del Programa.
- Jefas y Jefes de Hogar. Auditoría de Gestión.

c) La AGCBA, a través de la Auditoría General de la Nación participa de la – OLACEFS- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, lo que ubica a este organismo en un ámbito en común junto con los organismos de control de la región en el estudio sistemático, investigación, capacitación y debate acerca de los métodos y normas del control administrativo, como así también en el intercambio de experiencias técnicas con los diversos organismos.

## 2) Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica

Durante el año 2008, se renovaron automáticamente los convenios marco firmados con los siguientes organismos: Auditoría General de la Nación, Consejo de la Magistratura de la Nación, Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación –Función Pública), Procuración del Tesoro de la Nación, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU-UBA), Facultad de Ciencias Económicas (UBA), Facultad de Derecho (UBA), Universidad del Salvador (USAL), Universidad Nacional de San Martín, Universidad Tecnológica Nacional (UTN) e ISALUD.

- **Nuevos Convenios**

a) **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.** En el marco del convenio de Cooperación suscripto entre la Auditoría y el Tribunal, el 27 de marzo de 2006, se convino, el 5 de mayo de 2008, aprobar las tareas a desarrollar para el control de los gastos efectuados para la organización del proceso electoral de Jefe y Vicejefa de Gobierno y Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires, del año de 2007. Para lo cual, el Dr. José Osvaldo Casas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y la Dra. Sandra Bergenfeld, Presidenta de la AGCBA, firmaron este convenio.

El presente convenio tuvo como objetivo evaluar y controlar que las compras, contrataciones o erogaciones que realizará el Tribunal Superior de Justicia vinculadas a su actuación en el proceso electoral llevado a cabo en esta Ciudad los pasados días 3 y 24 de junio de 2007, cuenten con los correspondientes comprobantes y/o respaldo documental suficiente y su debido registro.

En este sentido, el convenio también establece la metodología de trabajo para cumplimentar el objetivo propuesto.

b) **Universidad del Salvador (USAL).** El 18 de marzo de 2008 se firmó un protocolo adicional al convenio marco de cooperación y asistencia técnica firmado el 30 de octubre de 2003. A través del mismo, ambas instituciones acordaron la colaboración recíproca a los efectos de afianzar sus lazos mutuos mediante el desarrollo de actividades conjuntas. En este marco, la Escuela de Posgrado Ciudad Argentina (EPOCA), Unidad Académica de Postgrados Internacionales de la Universidad del Salvador, se comprometió a ofrecer a

los miembros de la AGCBA una bonificación del 50% sobre el valor total de los cursos de Postgrado.

### **3) Acciones de Cooperación Interinstitucional**

#### **a) Organización de la cuarta reunión anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas.**

La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión y en colaboración con la Presidencia de la AGCBA, organizó la Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la Republica Argentina que se llevó a cabo entre los días 26 y 28 de noviembre del 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El encuentro contó con la participación de Miembros de Tribunales de Cuentas provinciales y municipales, acompañados por los Auditores Generales de la Nación, el Síndico General Adjunto -SIGEN-, las delegaciones de Brasil y Paraguay. Los participantes debatieron importantes temas del ámbito del control de las cuentas públicas. En el acto de apertura se destacó la presencia de Alexandre Arrobio, representante del Banco Mundial.

Durante los dos primeros días, expusieron los representantes de los diferentes Tribunales de Cuentas de provincias y municipios, así como también de representantes de Paraguay, Chile y Brasil; la apertura contó con la presencia del titular de la AGN, Dr. Leandro Despuy, y la titular de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Alicia Pierini, entre otros. También participó del encuentro el Dr. Alberto Barbieri, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, con quien se firmó un convenio para llevar adelante la segunda etapa del Programa de Capacitación Práctica a distancia para la Administración Pública Argentina.

#### **b) Organización del Seminario de "Medio ambiente e Introducción a las Auditorías Ambientales"**

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión organizó el Seminario de "Medio Ambiente e Introducción a las Auditorías Ambientales" que se realizó entre julio y septiembre del año 2008.

En relación con la problemática de medio ambiente estuvieron al frente del Seminario. La problemática se abordó desde varios puntos de vista: legislación, indicadores, evolución de impacto ambiental, la relación con la Economía y la Comunicación, Auditorías Medioambientales y Energías Renovables.

El primer encuentro estuvo a cargo del Lic. Antonio Brailovsky, ex Defensor Adjunto del Pueblo y el autor de numerosas publicaciones sobre Medio Ambiente, quien presentó una introducción que sirvió como puntapié inicial del seminario. El Lic. Brailovsky también expuso sobre Economía y Medio Ambiente.

El segundo encuentro, contó con la presencia del Dr. Dino Bellorio Clabot, Director de la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental, que disertó sobre Legislación Ambiental.

Por su parte, el Ing. Fabio Bonato, especialista en Gestión Integral de Residuos, se expuso sobre Indicadores Ambientales. El ingeniero también tuvo a su cargo el último de los encuentros sobre Energías Renovables.

El Lic. Juan Manuel Velasco, ex Ministro de Medio Ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, disertó sobre Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Medioambientales y Gestión Ambiental del Estado.

Finalmente, el Lic. Sergio Federovisky, Biólogo y Periodista especializado en Ecología, expuso sobre la relación entre Medio Ambiente y Comunicación.

Como corolario del ciclo, se organizó una Jornada de Cierre que se contó con dos paneles. Los temas debatidos fueron: mecanismos institucionales para un efectivo ejercicio del control público sobre las cuestiones interjurisdiccionales; posibles soluciones institucionales a desarrollarse entre los organismos de control de las tres jurisdicciones (CABA, Pcia.BA y Nación). En el encuentro, participaron la Presidenta de la AGCBA, Dra. Sandra Berginfeld; el Auditor General de la Nación, Dr. Oscar Lamberto; la Directora Ejecutiva de FARN (Fundación, Ambiente y Recursos Naturales), Lic. María Eugenia Di Paola, el ex Senador de la Nación, Dr. Pedro del Piero y la Supervisora de la AGCBA, Arq. Marita Olivares.

#### **4) Acción de Difusión**

### **DIFUSIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE AUDITORÍA**

La Auditoría General de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires difunde y hace públicos sus informes finales. En función del mandato constitucional que le otorga la atribución de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, y siendo públicos sus dictámenes y de acceso irrestricto a cualquier ciudadano, la AGCBA tiene un archivo permanente de los informes finales y los difunde institucionalmente y a la ciudadanía en general.

## **Difusión Institucional**

La AGCBA envía copias de los informes a:

- La Legislatura de la Ciudad de Bs. As.
- El Jefe de Gobierno.
- El Secretario General del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. .
- El Ministro o Secretario del Área que Concierne al Informe.
- La Junta de Ética.
- La Comisión de la Legislatura Pertinente al Informe.
- El Ente Auditado.
- Biblioteca de la Legislatura.
- Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control.
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

## **Difusión Pública**

### **A) Sitio Web: [www.agcba.gob.ar](http://www.agcba.gob.ar)**

Todos los Informes Finales se divulgan en la Página Web cumpliendo con el mandato constitucional de hacerlos públicos.

Entre las funciones del Departamento figuran la de mantener actualizado el sitio WEB , proponiendo, a su vez, el material que a su juicio revista interés público y/o técnico.

Con el objetivo de difundir la acción controladora del organismo, logrando de este modo una mejor comunicación con la sociedad y transparentando los actos de gobierno, durante el 2008 se continuó renovando el sitio [www.agcba.gob.ar](http://www.agcba.gob.ar) trabajando intensamente en la rediagramación de sus contenidos, propuestas de nuevos formatos de edición y visualización de las actividades de la AGCBA.

La Página Web es un medio que posibilita de manera simple el conocimiento público de la institución en cuanto a sus funciones, misiones, actividades, normativa aplicable, normas básicas, cursos de capacitación, convenios e informes finales.

Se realizó un perfeccionamiento integral del sitio con la finalidad de transmitir lo que, por mandato constitucional le corresponde a la AGCBA. Por otra parte se efectuó un estudio de las necesidades del sitio de Intranet para mejorar las utilidades de los empleados del organismo.

Es de esperar que, como consecuencia de los cambios producidos y los que actualmente se realizan, el sitio de la Auditoría logre estar acorde con las exigencias de los distintos visitantes y responder a las necesidades de toda persona que acceda al mismo, contando a su vez con la posibilidad de extender sus ventajas a corto y mediano plazo.

### **B) Boletín Electrónico**

El Boletín electrónico de la AGCBA es una herramienta de comunicación que brinda información sobre gestión y control dentro y fuera de la AGCBA. Asimismo, por este medio, son difundidos los últimos informes destacados de la AGCBA que se envían mensualmente a todos los funcionarios del Gobierno de la Ciudad, legisladores, medios de comunicación nacionales y barriales, Asociaciones Civiles, ONGS y ciudadanos que lo solicitan. De esta manera, sumado a la página Web, coadyuva en el cumplimiento al artículo 135 de la Constitución de la Ciudad.

El objetivo del Boletín es dar difusión a las acciones de la AGCBA y de esta manera lograr una mejor calidad en el ámbito de administración pública. En el año 2006 se rediseñó el Boletín Electrónico para coincidir con el formato actual del sitio de Internet del organismo. Se procura que el mismo sea un instrumento de lectura amena para captar el interés del público receptor por lo que se incorporaron imágenes para ilustrar las noticias.

La Estructura del boletín cuenta con diferentes espacios donde se publican distintos temas relacionados con la tarea de control, a saber:

- 1 Un espacio destinado para la Editorial, donde el personal jerárquico de la AGCBA escribe acerca de las tareas realizadas y otros temas relacionados, como por ejemplo auditorías en curso o proyectos finalizados.
- 2 Un espacio reservado a la difusión de los Informes Finales. Entre los que se destaca uno, considerado como el más relevante.
- 3 Un espacio para información general.
- 4 Un sector denominado “sabías qué”, que es un espacio de anuncios informativos de interés común, jornadas y eventos.

El Boletín electrónico de la AGCBA se publica mensualmente.

### **C) Revista ContexBA**

Durante el año 2008, se publicaron los números 3 y 4 de la revista de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ContexBA.

ContexBA, es la revista de la AGCBA y fue creada con el objeto de generar un canal de comunicación que contribuya a instalar el debate sobre el control gubernamental, particularmente entre los organismos de control nacionales e internacionales.

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión estuvo a cargo de la distribución de los 5000 ejemplares a fin de que la revista tenga llegada a los diferentes sectores del Gobierno Nacional, de la Ciudad, ONG's, Organismos de control (de la Ciudad, Nacionales y de Latinoamérica), Universidades, Escuelas y Colegios estatales de la Ciudad, Medios de Comunicación, etc.

#### **D) Comunicación y Relevamiento de Noticias**

El Departamento tiene a su cargo el sondeo de las noticias relacionadas con la Ciudad en los medios gráficos. Con las mismas, se elabora un registro diario que luego pasará a conformar una estadística semestral de noticias, material que tiene como objetivo constituir uno de los insumos que contribuyan en la confección del Plan Anual de Auditoría.

Paralelamente, el Departamento selecciona, a partir de la información aparecida en medios gráficos, radiales y televisivos proporcionada por la Empresa Ejes, las noticias pertinentes con las cuales confecciona un informe diario que es enviado a las distintas áreas del Organismo.

#### **E) Asesoramiento Técnico al Departamento de Prensa**

Con el objetivo de profundizar la difusión pública de los informes aprobados de la AGCBA, se trabaja en conjunto con el Departamento de Prensa identificando qué informes aprobados pueden tener relevancia en los medios de comunicación masiva.

La metodología de trabajo consiste en la lectura sistemática de los proyectos que se van aprobando, la elección de los más relevantes y factibles de ser difundidos en los medios y la elaboración de una síntesis del mismo con las principales conclusiones.

### **Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información**

- **El sector soporte técnico de la Dirección**

Ha realizado asesoramiento técnico en el plan de compras anual de insumos informáticos, soporte técnico a usuarios en temas referidos a software, hardware, con asistencia personalizada y remota vía (Dameware), reparaciones de equipos en laboratorio, instalación de software (Programas) y hardware (Cambio de materiales físicos, Discos rígidos, compacteras, motherboards, etc), diagnósticos técnicos de equipamiento en garantía y posteriores solicitudes de reclamos a las firmas proveedoras, traslados y puesta en marcha de equipamientos informáticos a oficinas fuera del organismo, traslados y puesta en marcha de equipamientos informáticos a oficinas dentro del organismo, confección, instalación y diagrama de cables de red nuevas, y mantenimiento de bocas de red en uso, mantenimiento preventivo del equipamiento que ingresa al laboratorio (limpieza de gabinete

interna y externa, limpieza de discos rígidos, lectoras de diskettes y de CDs), revisión y fijación de hardware que entran al laboratorio, actualización de equipos para lograr una mejor performance de los mismos, (esta tarea requiere de la revisión de versiones de programas instalados en los equipos de la Auditoria), evaluación y recambio de equipos obsoletos, por equipos de mejor rendimiento, capacitación al personal de la Auditoria en los diferentes niveles en herramientas informáticas, asesoramiento y asistencia permanente a los usuarios en la utilización de herramientas informáticas, participación en la capacitación del personal asistente al curso de inducción al organismo en los módulos de herramientas informáticas, recambio de insumos de impresión a solicitud de los usuarios, administración de cámaras fotográficas digitales, reserva, entrega, recepción y posterior trabajo de bajada de las fotos tomadas en los respectivos servidores, configuración de MS Outlook en los equipos a pedido de los usuarios, comprobación de funcionamiento de unidades de almacenamiento (CD, DVD, Diskettes, Pen Drive, etc), comprobación de funcionamiento de unidades de almacenamiento (CD, DVD, Diskettes, Pen Drive, etc), asignación de permisos a usuarios del SIGA, configuración de unidades de red en equipos, grabación de cd rom , se comenzó con la carga de información y asesoramiento en el uso del SIGA, pedido y recepción de Insumos informáticos, control de inventario de insumos informáticos y pedido de etiquetas de inventario a la División Compras y Contrataciones de la Auditoria, relevamiento de insumos Informáticos, confección de listados por áreas del parque informático de la Auditoría, solicitud de Presupuestos para arreglos de insumos informáticos (notebook, cámaras digitales, etc.), solicitud de presupuestos para arreglos de las impresoras, administración de insumos de impresión, entregas de cartuchos, pedidos de repuestos, reemplazos de cartuchos y toner en impresoras pertenecientes a la Auditoria, pedido, evaluación técnica y recepción, de impresoras nuevas que se inserten al parque estable de la Auditoria, pedido, evaluación técnica y recepción de equipos nuevos de computación, instalación, configuración, ubicación y puesta en marcha de equipos nuevos en los gabinetes de auditores generales, direcciones generales y direcciones, instalación y mantenimiento de equipos informáticos destinados a la Red Man, instalación y puesta en marcha del nuevo laboratorio de análisis de equipos, distribución de PC, traslado a Bartolomé Mitre de los bienes dados de baja e implementación administrativa de los mismos, relevamiento UAI.

- **El sector administración de servidores y desarrollo de software**

Ha realizado desarrollo en el SIGA Biblioteca, desarrollo en el SIGA reempadronamiento, desarrollo en el SIGA Resoluciones, Legajo Permanente informatizado para proyectos de Auditoria, desarrollo Intranet conjuntamente con UDI, SIGA Servicio Generales, implementación propuesta de nuevos recursos de red compartidos, definición permisos de usuarios.

- **El sector de Auditoria Externa**

Ha realizado el Proyecto Nro 1.08.12 Auditoria de Sistemas de las actividades comunes al IVC, el proyecto 5.08.01 Sistema Informático Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires Auditoria Informática, cooperación en el expediente de telefonía apoyando técnicamente diferentes aspectos de este servicio que le ha generado a la institución un ahorro del 40% en el gasto por comunicaciones para telefonía e Internet y una mejora sustantiva en el servicio, el proyecto 7.08.01 Banco Ciudad de Buenos Aires- Parte actora estudios externos, proyecto 5.07.08 SSAS Auditoria Contable 2006, el proyecto 5.08.01 Sistema informático Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires , auditoria informática, el proyecto 1.08.11 Instituto de la Vivienda, Coordinación de actividades, SIGAF, el proyecto 4.07.13 Sistemas Informáticos del BCBA, el proyecto 7.08.06, Dirección de Sumarios Procuración General de la Cuidad de Buenos Aires.

- **El sector de Estructuras Administrativas**

Ha realizado la actualización del reglamento de Comisión de Supervisión Recopilación Normativa (actualización trabajo permanente), misión, función y estructura, reglamento de compras y contrataciones, reglamento de Comisión de Supervisión, reglamento de Colegio de Auditores Generales, proyecto de acciones de los Directores de proyecto de la Direcciones Generales y de las Direcciones de apoyo, propuesta de modificación de la Resolución 100/04 – Informe Ejecutivo, propuesta de modificación del Procedimiento de elaboración y emisión de informes preliminares y finales de la AGCBA , Trabajos de la Comisión UDI – Normas de auditoría, trabajos de la comisión para la elaboración de un texto ordenado y actualizado de las normas básicas de auditoría externa y de sistemas, del procedimiento para la emisión y aprobación de los Informes preliminares y Finales y del Informe Ejecutivo, proyecto de resolución del contenido del SIGA, actualización del reglamento del Colegio de Auditores Generales , actualización en el procedimiento de MESA, trabajo permanente de la actualización de la estructura de la CABA, lectura diaria de boletines oficiales, detección de decretos que modifiquen la estructura, ordenamiento de la estructura por áreas, trabajo permanente de ordenamiento de las decisiones colegiadas, resumen actas , resumen resoluciones, relaciones entre actas y resoluciones, ordenamiento por tema y año, listado de resoluciones por año y tema, régimen de Caja Chica por gastos de movilidad y/o viáticos régimen de Caja Chica por viáticos por asistencia a congresos, Caja Chica reintegro por gastos menores, régimen general de Caja Chica, estudio de las competencias de las áreas, (UDI, Dirección de Planificación, Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, Departamento de Enlace y Difusión).-

# Anexo I

---

Informes finalizados



Dirección General  
de Control de Obras  
y Servicios Públicos,  
Desarrollo Urbano  
y Medio Ambiente

**1-06-23 –Gestión IVC-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, marzo 2008						
<b>Código del Proyecto</b>	1.06.23						
<b>Denominación del Proyecto</b>	Gestión IVC						
<b>Período examinado</b>	Año 2006						
<b>Unidad Ejecutora</b>	Instituto de Vivienda de la ciudad						
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Auditoría de Gestión. Evaluación en términos de eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados y la normativa vigente.						
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Inciso	Crédito	Devengado	Total agrupado	Porcentaje		
	1- Gastos en Personal	35.224.939,00	35.117.764,56	66.366.533,75	21.38%		
	2- Bienes de Consumo	7.070.549,00	3.304.549,19				
	3-Servicios No Personales	31.965.476,40	27.944.220,00				
	4- Bienes de Uso	240.125.566,17	167.311.049,10	244.115.153,9	78.62%		
	5- Transferencias	1.121.250,00	1.113.775,89				
	6- Activos Financieros	91.866.535,81	75.690.328,91				
	Total General	407.374.316,38	310.481.687,65	310.481.687,65	100		
<b>Alcance</b>	<p>El examen tuvo como alcance la evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estructura organizativa, recursos financieros disponibles para el ejercicio, recursos humanos de la organización; características generales.</li> <li>✓ Planificación presupuestaria. Cumplimiento del presupuesto físico aprobado en función de los objetivos previstos para los programas y/ o actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.</li> <li>✓ Actividades de la Gerencia de Finanzas y Administración relativas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sistemas utilizados para el registro presupuestario y contable de las actividades del organismo.</li> <li>○ Procedimientos y circuitos de las actividades.</li> </ul> </li> </ul>						

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Procedimiento y compatibilización de los registros del IVC con el Sigaf.</li> <li>○ Metodología para realizar modificaciones presupuestarias en el ámbito del IVC.</li> <li>○ Conciliaciones entre presupuesto y contabilidad. Registros de recursos en general Controles del Área contable para el pago de honorarios del IVC.</li> <li>○</li> <li>✓ Actividades de la Gerencia Técnica: Estado general de obras en proceso de ejecución, licitación, y planificación. Por fuente de financiamiento y por programa. Evaluación de los procesos licitatorios de las obras seleccionadas en la muestra, estado de avance de las mismas y Certificados de obra periodo auditado.</li> <li>✓ Regularización dominial y financiera. Estado actual y procedimientos aplicados.</li> <li>✓ Aplicación de indicadores de gestión.</li> <li>✓</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	La presente auditoría se realizó entre el mes de abril y octubre de 2007.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>El Presente proyecto de auditoria conformó parte de la planificación general de la AGCBA año 2005 bajo la Dirección de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos. Con los cambios institucionales del GCBA (Ley de Ministerios , Decreto N 350/06) el IVC pasa a la órbita del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, situación que se traslada a la AGCBA y en noviembre del 2006, el proyecto es transferido a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Luego y atento a los acontecimientos sufridos por la Institución, por decisión de la Comisión de Supervisión el proyecto de auditoría consideró el período 2006 para el desarrollo de sus tareas</p> <p>En este período, el IVC, como consecuencia del saqueo de 160 viviendas en la villa 1.11.14 ocurrido en el mes de julio/06, fue intervenido por el Jefe de Gobierno según Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 2/06 con el fin de llevar adelante cambios estructurales que modificaran la grave crisis institucional en que, según el mismo, se encontraba inmerso dicho organismo.</p> <p>Sin embargo este Decreto no fue ratificado por la Legislatura de la Ciudad, reponiéndose al Directorio por Acta N° 2185/06. A pesar de esto, se desarrollaron acciones concretas desde el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas y del propio IVC las que se explicitan en el presente informe y que complejizaron las tareas de relevamiento de este equipo de auditoría.</p> <p>Dada la multiplicidad de temas, el presente informe se organiza en seis partes:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Situación habitacional en la CABA.</li> <li>2. Organización del IVC año 2006.</li> <li>3. Recursos, Programas, Obras y Servicios.</li> <li>4. Regularización Jurídica y Dominial.</li> <li>5. Indicadores de Gestión, Desempeño y Productividad.</li> <li>6. Conclusiones y Observaciones.</li> <li>7. Recomendaciones.</li> <li>8.</li> </ol>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Observaciones a la organización</p> <p>En el período auditado se evidenció en la institución, la carencia de un sistema organizacional integrado en función de los objetivos estratégicos definido en la Ley 1251, prevaleciendo metodologías, estructuras y procedimientos que no se adecuan a las necesidades habitacionales actuales , relacionadas con una demanda en continuo crecimiento.</p> <p>Esto se evidenció en :</p> <p>La carencia de una planificación estratégica desde el punto de vista organizacional y aplicada a los programas que permita acortar la distancia que media entre las necesidades de la sociedad y las acciones de la institución.</p> <p>La indefinición de acciones coordinadas e integradas entre las distintas áreas, lo que genera un bajo nivel de información, comunicación y confianza mutua en toda la organización.</p> <p>Cada área establece y define sus propias líneas de acción sin articulación entre ellas y sin una conducción estratégica. Las líneas de autoridad y responsabilidad son confusas, se intercambian funciones y se diluye la responsabilidad.</p> <p>Indefinición de una política de Recursos Humanos orientada hacia los objetivos de la institución. Ej: el aumento de personal en el período 2006 no se tradujo en una mejora en la producción del organismo, los indicadores de gestión demuestran que la productividad sigue en el orden de una (1) solución habitacional por empleado al año.; el agrupamiento de personal por áreas no parece responder a ningún sustento lógico aparente.</p> <p>Inexistencia de procesos evaluativos que permitan la valoración continúa de los procesos, los resultados y los impactos de planificación y ejecución.</p> <p>Inexistencia de un adecuado sistema de control interno integrado considerando sus componentes principales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente del control</li> <li>• Sistema de comunicación e información</li> <li>• Actividades de control</li> <li>• Evaluación de riesgos</li> <li>• Supervisión.</li> </ul> <p>Observaciones a la caracterización de la demanda</p>

El IVC en el año 2004 cerró el Registro de beneficiarios (47.060 inscriptos) y no implementó nuevos registros ni una clasificación específica de la demanda. Por consiguiente no hay definición real de la población afectada al problema social en sus distintas características: emergencia, villas, barrios, asentamientos, clase media baja etc. Actualmente el organismo canaliza la necesidad habitacional a través de la operatoria Ley 341 crédito individual que tiene otros objetivos. La indefinición de la población afectada impide la evaluación de resultados e impactos de los distintos programas.

#### Observaciones a la eficiencia, eficacia

La mejora de los recursos económicos no se traduce en una mejora en la eficiencia, eficacia y economía del IVC:

Crédito devengado = \$ 310.481.687,65

Soluciones efectivas = 1871

Indicador 1 = \$165.944 por solución efectiva = U\$S 51.857 por solución efectiva 2006.

Recursos Humanos = 1400

Indicador 2 = 1.33 solución por recurso humano

#### Observaciones a la Gerencia de Finanzas y Administración

El área de Finanzas tiene un rol preponderante en la planificación y asignación de los recursos para el resto de las áreas del IVC. Sin embargo debilidades en sus actividades y procedimientos influyen negativamente y no aseguran la obtención de información administrativa, financiera y operativa, que sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones. No promueve la eficiencia de las operaciones, como así tampoco garantiza razonablemente la rendición de cuentas.

#### Observaciones a la gestión de obras

El IVC carece de una planificación pro-activa desarrollada a partir de una visión estratégica sobre la problemática social.

No se evidencia en las obras en ejecución y en la asignación de recursos, indicadores ni mapas de riesgo que expliciten la prioridad de las decisiones como la gestión de las mismas.

En este sentido, resulta llamativo que en las obras en ejecución no halla la debida asignación de recursos para programas que ,como en el caso de conventillos y barrios, tienen en la actualidad edificios en situación crítica habitacional.

Así para el caso de los conventillos de la Boca el PRHLB tiene en ejecución 8 viviendas en el conventillo ubicado en Alvar Núñez 245, con un estado de avance del 21.65% y en proceso licitatorio 66 viviendas en los conventillos de Rocha 1031/33, Suárez 1061 , Olavaria 240 y Salvadores 829. En consecuencia, los siguientes edificios mantienen la precariedad manifestada en el Informe "Política habitacional para los sectores de bajos recursos":

En cuanto a los barrios, no se evidencia asignación de recursos para obras de relevancia en los barrios Piedra Buena, Soldati e Illia

cuyo estado ya fuera informado en el Informe de Auditoría 1.04.10. En el caso del programa de villas, que tuvo su origen en el año 1984, sus resultados se presentan exiguos con dificultades en el proceso de gestión, que tienen que ver con:

Inadecuados procesos de gestión del suelo urbano: Ejemplo: en el caso de Villa 3 aún no están transferidas las tierras del GCBA al IVC, como tampoco la redistribución predial de la villa.

Existencia de normativa urbana que se contrapone o dificulta los objetivos del IVC y no se evidencian acciones vinculadas a su modificación.

Ineficiencias propias del GCBA en el conjunto de las áreas involucradas como Escribanía, Catastro, Fiscalización de Obras, Procuración, IVC etc.

Tiempos de gestión imprecisos.

Inadecuada gestión para los servicios de infraestructura (ver observación 7.6)

Inadecuada comunicación a la sociedad: Obras suspendidas por oposición vecinal.

Inadecuado sistema de adjudicación de las obras (Ver observación 7.8) las obras se adjudican una vez finalizadas y no en el proceso de planificación, lo que debilita los procedimientos en cuanto a la claridad y transparencia de la selección de los beneficiarios.

Inexistencia de un sistema de selección de beneficiarios sistematizado y organizado en función de la emergencia, característica del grupo familiar etc.

Falta de publicidad y transparencia en los actos de adjudicaciones de vivienda del IVC.

#### Observaciones a la gestión de los servicios públicos

Reconocimiento ambiguo de las políticas aplicadas por el IVC en lo respecta al principio de equidad e igualdad de la población de escasos recursos para el acceso a los servicios públicos

No se reconoce un modelo de gestión que involucre a todos los actores (GCBA, IVC, empresas prestatarias etc) que garantice el acceso a los servicios públicos (redes de agua, cloacas, energía eléctrica, gas, etc) para la población que se encuentra excluida de manera absoluta o relativa por motivos territoriales, institucionales o económicos del mismo. Ver Punto 6.4.

En el período auditado, se encontraron más de 300 viviendas iniciadas entre los años 2003 al 2005 y terminadas, que no pudieron ser entregadas por la no ejecución de las obras de conexión a la infraestructura en un proceso que no las previó desde el momento de la planificación, de acuerdo a:

- la no planificación de los mismos en el proceso previo,
- la eliminación expresa de las obras de infra en los pliegos de licitación ,

- la eliminación expresa por Memo N° 511 SGCy L/04 de la inclusión de obras relacionadas con pavimentos, veredas etc.
- la no resolución de las obras de conexión a redes en tiempo y forma, realizando con posterioridad contrataciones directas que no fueron puestas a disposición del equipo de auditoría. ( ver limitación al alcance).

Inexactitud en los datos presentados a la Subsecretaría de vivienda de la Nación para la no objeción de los proyectos de las obras en villa 3 y villa 1.11.14: las obras ejecutadas con fondos del Plan Federal de viviendas, recibieron la no objeción por la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, cuya memoria descriptiva sintetizaba “el terreno cuenta con todos los servicios correspondientes a la infraestructura urbana: agua potable, cloacas, energía eléctrica, desagüe pluvial y gas. Previéndose en el Proyecto la conexión a dichos servicios de todas las viviendas”.

#### Observaciones a la adjudicación de la vivienda

No existe una metodología única transparente e informatizada para la adjudicación de las viviendas que permita un adecuado control de la misma en cumplimiento de los requisitos previstos por las operatorias. Con lo cual es bajo el grado de confiabilidad en los procesos. La adjudicación de las viviendas, en ningún caso se hace en la etapa del proyecto ni del inicio de la obra.

#### Observaciones a la Regularización dominial y financiera

Toda la información referida a los beneficiarios de los inmuebles que deben regularizar su situación es inconsistente:

La información suministrada por el organismo no resulta confiable puesto que del cotejo de la información suministrada, existen diferencias de hasta 1487 viviendas sin escriturar.

Lentitud en la implementación del Plan de Regularización Financiera y dominial N° 1872 /05: El Acta que aprobó el Plan de Regularización financiera y dominial N °1872, del año 2005 recién se puso en marcha un año después: febrero del 2006, lo que indica una escasa vocación de la institución por la regularización de las unidades, que en el caso de los recursos implican aproximadamente el 17% de los recursos de la institución.

Diferencias en la información suministrada por la actual UAB respecto a los barrios y/o edificios comprendidos o no en el Plan de Regularización.

Las bases de datos no cuentan con resguardos de seguridad para evitar manipuleo de las mismas.

	<p>Los registros de morosos no resultan confiables puesto que existen diferencias entre los registros de la Gerencia de Administración de Beneficiarios y la Gerencia Financiera.</p> <p>Observaciones al alcance y avance del Plan Marco de Regularización Dominial y Financiera.</p> <p>Existen 8.722 cuentas morosas de las cuales 5.371 (61.58%) no se encuentran alcanzadas por el acta 1872 (Plan Marco de Regularización Dominial y Financiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las cuentas no alcanzadas ascienden a una deuda total de \$49.025.858,33 que representan un 71.48% del total de morosidad (\$68.588.800,56)</li> <li>b) De las cuentas comprendidas en el Acta 1872 (3351) el avance producido en 17 meses (02/06 al 07/07) es de 723 convenios es decir 21%. Esto representa un 8% del total de cuentas morosas (8722).</li> <li>c) Lo mencionado precedentemente no puede representarse en su valor monetario puesto que con respecto a los morosos se informa la deuda y con respecto a los convenios firmados se informa la refinanciación total.</li> <li>d) En el período auditado no existieron acciones concretas y /o efectivas tendientes a la regularización de las 5371 cuentas morosas no comprendidas en el acta 1872.</li> </ul>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>De acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en su sesión del 12 de marzo de 2008, en conformidad con el Dictamen DGLegales N° 26/08, se recomienda la iniciación de acciones administrativas, en los términos del Art. 136, inc. k) de la Ley N° 70, a fin de deslindar responsabilidades por las irregularidades advertidas en las observaciones del informe aprobado y a resultas de ello, las acciones judiciales que pudieran corresponder.</p>

<b>Conclusiones</b>	<p>Ante un problema social en continuo crecimiento relacionado con la política habitacional, se evidencia, como en informes anteriores, que las debilidades institucionales del organismo con mayor ámbito de gobernabilidad inciden negativamente en los avances y mejoras directas hacia quienes padecen situaciones críticas habitacionales.</p> <p>Esta situación se agrava cuando el propio Estado incumple su obligación de “hacer” siendo promotor de la precariedad urbana, generando desconfianza, falta de credibilidad y una actitud negativa por parte de quienes conforman los grupos vulnerables definidos en el art 17 y 31 de la CCABA.</p> <p>Un ejemplo acabado de esto es el reconocimiento ambiguo de las políticas aplicadas por el IVC en lo respecta al principio de equidad e igualdad de la población de escasos recursos para el acceso a los servicios públicos.</p> <p>En el período auditado, se encontraron más de 300 viviendas iniciadas entre los años 2003 al 2005 y terminadas, que no pudieron ser entregadas por la <u>no ejecución de las obras de conexión a la infraestructura</u> en un proceso que no las previó desde el momento de la planificación.</p> <p>En este sentido hay condiciones básicas a considerar que tienen que ver con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso a la oferta urbana comienza con la distribución del suelo urbano y la vivienda que implica la posibilidad de formar parte de la ciudad y, de manera particular, por su localización en alguna área territorial determinada, la posibilidad de alcanzar a un conjunto mucho más amplio de bienes y servicios.</li> <li>• Los servicios de redes como agua y cloacas, energía eléctrica, gas y teléfonos permiten a los usuarios participar de los componentes de la vida urbana. Constituyen una condición para la vida urbana misma, para vivir en una aglomeración y aprovechar sus beneficios. Su falta implica una carencia grave para quienes están asentados en la ciudad. Pedro Pérez, Revista AGCB n° 2: Servicios urbanos y equidad.</li> </ul>
---------------------	---

## Ente de Mantenimiento Urbano Integral –2006-.

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Marzo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.01
<b>Denominación del Proyecto</b>	Ente de Mantenimiento Urbano Integral –2006-.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.
<b>Alcance</b>	Auditoría Legal, Financiera y de Gestión.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	10 de Mayo de 2007 - 31 de Julio de 2007.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>✓ La D.G. de Contaduría, no suministra el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado por carecer de una opción del sistema SIGAF que permita agrupar la información por transacciones.</p> <p>✓ La D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto no cuenta con datos fehacientes referidos a la totalidad de modificaciones presupuestarias que haya sufrido el citado programa durante el ejercicio.</p> <p>✓ No pudieron ser verificadas las rendiciones de caja correspondientes a la Resolución 702/06, Nota 1979/EMUI/2006, por no haber sido proporcionadas las mismas por la Contaduría General del GCBA atento hallarse extraviadas.</p> <p>✓ No pudo ser presenciado el proceso de elaboración de mezcla asfáltica en la Planta de propiedad del EMUI, sita en la Av. Castañares 2350, Flores, debido a que la misma no se encontraba en funcionamiento por tareas de mantenimiento.</p>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>a) Objetivos del Programa. (Servicio Público Primario N° 22). El Programa de Mantenimiento de la Red de Aceras y Calzadas de la Ciudad, a través de la Administración es destinado a detener el deterioro del patrimonio urbano, que presenta síntomas característicos de haber superado la vida útil de diseño. Se busca dar respuesta a la demanda de la población en materia de mantenimiento vial urbano. Corresponde al programa de políticas públicas del actual Ministerio de Espacio Público, en materia de conservación vial de las vías públicas, privadas y vehiculares.</p> <p>b) El Ente de Mantenimiento Urbano Integral –EMUI-: El EMUI es creado por Ley N° 473, la cual es reglamentada por Decreto N° 1394/01. Funciona con carácter de ente descentralizado. Su objeto es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano Integral en el ámbito de la CABA. Podrá asimismo ejecutar –a requerimiento de la Secretaría de Obras y</p>

Servicios Públicos (actual Ministerio de Espacio Público) –, obras y servicios compatibles con su objeto. Tiene carácter de persona jurídica pública estatal, con autarquía administrativa, financiera y presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que ejerce sobre sus actividades el Ministerio de Espacio Público, en cuya órbita gira el citado Ente.

- c) Funciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.
- ✓ Efectuar obras de bacheo y repavimentación en todo el territorio de la Capital Federal, en aquellas calzadas que cuentan con un índice de Condición de Pavimento (ICP) del 40 al 60.
  - ✓ Efectuar el mantenimiento de equipos propios del EMUI.
  - ✓ Trabajar en el desarrollo del llamado “Sistema de Gestión de Pavimento”.
  - ✓ Efectuar tareas vinculadas con el Alumbrado Público en la zona V (Zona Testigo).
  - ✓ Efectuar tareas vinculadas con la Dirección de Hidráulica.

d) Ejecución Presupuestaria. El programa auditado posee dos Actividades:

- Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración el cual devengó el 89.45% del Crédito Vigente asignado.
- Obras de Mantenimiento –el cual devengó 66.82% del Crédito Vigente asignado.

La ejecución del presupuesto respecto del Crédito Vigente fue 88.47%, en términos del Crédito Devengado, y del 88.52%, en términos de Crédito Definitivo, en tanto que el Crédito Devengado respecto del Definitivo fue del 99.94%.

De acuerdo a lo informado por el EMUI, el total proyectado para el Año 2006 es de \$ 23.193.891,00 con una variación porcentual del 0.87 (en menos) en relación al presupuesto del año anterior.

e) Metas Físicas. De la necesidad total que representan 48.365.450 M2, solo se programan para el Año 2006, 676.674 M2 a mejorar, que representan el 1,40% del total. Y de ello solo se ejecuta el 40,41%.

Esto representa solo un mejoramiento del 0,57% de la necesidad total.

f) Régimen de compras y contrataciones del EMUI. A partir del listado de las transacciones efectuadas por el EMUI durante el Año 2006, surge los siguientes datos:

		Adquisiciones del EMUI -Año 2006-		
		Tipo Contratación	Monto	Incidencia
		Dto. 1370/01	\$ 19.451.922,38	97,94%
		Cont. Directa	\$ 41.361,92	0,21%
		Lic. Privada	\$ 367.257,50	1,85%
		Totales	\$ 19.860.541,80	100%

g) Estructura Orgánico Funcional. el Art. 5° inciso e) de la Ley 473 – que faculta al EMUI a darse su estructura y reglamento internos- no ha sido reglamentado, con lo cual, la organización interna del EMUI para el período en examen es provisoria y se remite a una serie de disposiciones emitidas por la Dirección General del Ente entre el año 2001 y el período auditado.

En lo que respecta a los recursos humanos, el EMUI contó al 31/12/06 con una dotación total de 563 personas, distribuidas de acuerdo a su situación de revista de la siguiente manera: 343 personas en planta permanente (61%), 208 locaciones de servicio (37%) y 12 agentes (2%) contratados en los términos del Decreto N° 948/05.

Por su parte y atento a las características de las tareas efectuadas en la Planta de Mezcla Asfáltica del EMUI (Av. Castañares 2350), las mismas pueden clasificarse como insalubres y riesgosas, siéndoles de aplicación un Régimen Jubilatorio diferenciado.

**Observaciones principales**

1) Incorrecta utilización del Dto. 1370/01 y sus modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02.  
El 97,94% de las adquisiciones efectuadas por el EMUI durante el año 2006, se han realizado mediante la aplicación del Dto. 1370/01. De dicho total, en el 71% de los casos, el instituto se utiliza ilegítimamente debido a que no se fundamenta debidamente la urgencia.

1) Incumplimiento parcial de la Ley 473 –Ley de Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral-:

2.1. El EMUI no posee un Sistema de Gestión de Pavimentos completo ni operativo al momento de realizar el presente proyecto de auditoría.

2.2. Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° Inciso c) de su Ley de creación. El incumplimiento se verifica en:

- ✓ Alto porcentaje de personal en condiciones jubilatorias.
- ✓ Falta de aplicación de una política de capacitación del personal del Ente.

2.3. El ENTE carece de estructura formal, reglamento interno, manual de procedimientos y de Unidad de Auditoría Interna. Esta situación incumple, asimismo, con lo previsto en el Art. 122 de la Ley 70.

2.4. Incumplimiento al Inciso g) del Art. 5º de la Ley 473, verificándose en las siguientes situaciones:

✓ Falta de tecnificación, modernización y mejoramiento de las maquinarias que intervienen en el proceso de producción y falta de resguardo de los bienes propiedad del EMUI (mercadería, predio de la Planta de Mezcla, maquinarias, etc.).

✓ Carencia de un Inventario de Bienes.

2.5. Inexistencia de planificación en la producción de material asfáltico, como así también de estadísticas vinculadas a la productividad y eficiencia en la elaboración de los productos elaborados en la Planta propiedad del EMUI.

2) Incumplimiento a la Ley 19.587 -Seguridad e Higiene Laboral-. De la inspección ocular efectuada en la Planta de Mezcla Asfáltica propiedad del EMUI se ha verificado el incumplimiento a varios artículos de la Ley N° 19.587.

3) Incumplimiento a la Ley 1.502.

4) Pronunciado desvío en el cumplimiento de las metas físicas programadas, no obstante haber ejecutado casi el 100% del presupuesto asignado. El EMUI cumplió el 41% de las metas físicas previstas, utilizando para ello el 98% (aprox.) del presupuesto asignado. El desvío asciende, por tanto, al 59% de las metas programadas.

6) Falta de planificación en las adquisiciones vinculadas al funcionamiento del Ente:

6.1. El 97,94% de las adquisiciones se efectúa alegando urgencia y mediante la aplicación del Dto. 1370/01.

6.2. Se ha verificado una diferencia de 8.982 toneladas de arena silíceas en el stock en depósito.

7) Incumplimientos verificados en los procesos de compras y contrataciones:

7.1. Falta de control eficaz en la recepción de los materiales adquiridos por el EMUI.

7.2. Errónea imputación presupuestaria.

7.3. Incumplimientos a la Ley 13.064 (Ley de Obra Pública) en las obras contratadas a terceros.

	<p>7.4. Falta de identificación del destino de los bienes y/o servicios adquiridos y del área solicitante.</p> <p>7.5. Falta de intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 1.218, Art. 10).</p> <p>7.6. Falta de constancia de la recepción de los bienes y/o servicios.</p> <p>7.7. Inexistencia de Orden de Compra.</p> <p>8) Debilidades en el ambiente de control interno del EMUI.</p> <p>8.1. La provisión de arena se continúa ejecutando en el transcurso del Año 2007, no obstante la Orden de Compra es de tipo Cerrada y de entrega única y existe constancia de recepción definitiva en las actuaciones.</p> <p>8.2. Se verifica una contradicción entre la solicitud de compra y la Orden de Compra, la solicitud de gasto y el parte de recepción definitiva.</p> <p>8.3. En el trámite N° 2634/EMUI/06, se verificó que el remito no indica lugar, fecha de entrega ni destino de los bienes adquiridos.</p> <p>8.4. En la totalidad de los ingresos de materiales constatados, la recepción de mercadería no se identifica por el N° de la Orden de Compra que genera la compra, dificultando de esta manera la individualización de los ticket de balanza y remitos y su control posterior.</p> <p>8.5. En el caso de la recepción de 1.060 Tn. de arena silícea, el 96,60% de los remitos no indican la fecha de recepción.</p> <p>9) Integridad Documental. De la muestra de Caja Chica Especial otorgada al EMUI, se advierte la falta de constancia de control de entrada de la mercadería adquirida a los depósitos del Ente, en porcentajes que van de un 22% a un 83%.</p>
<p><b>Recomendación</b></p>	<p>De acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en su sesión del 5 de marzo de 2008, en concordancia con el Dictamen de la DGLegales N° 15/08, se resuelve recomendar el inicio de acciones disciplinarias en el organismo auditado en los términos del art. 136 inc. k) de la Ley 70, en razón de los incumplimientos detectados en los procesos de compras y contrataciones, según lo vertido en las observaciones 1, 6 y 6.1, sobre el alto porcentaje de contrataciones efectuadas por Decreto 1370/01 y modificatorios. En el mismo sentido, con respecto a la observación 6.2, referida a la diferencia de 8.982 toneladas de arena silícea en el stock en depósito, informado por el EMUI, a diciembre de 2006 y el remanente estimado por el equipo auditor. Igual temperamento, respecto de los incumplimientos verificados en el proceso de compras y contrataciones especificadas en la observación 7.</p>

<b>Conclusiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El EMUI incumple prácticamente con todas las funciones asignados por su ley de creación, demostrando numerosas insuficiencias y debilidades en el acatamiento a su normativa regulatoria.</li> <li>➤ El EMUI, en el transcurso del período auditado, limita su accionar a efectuar adquisición de insumos, en su mayoría, para la elaboración de mezcla asfáltica; a producir la misma y a contratar obras a ejecutar por terceros, no obstante resultar imposible identificar el destino de la totalidad de esta producción.</li> <li>➤ Un alto porcentaje de las adquisiciones efectuadas por el EMUI, son aprobadas y abonadas a fin de año, alegando urgencia y utilizando mecánica e ilegítimamente la metodología de pago prevista por el Dto. 1370/01, poniendo en manifiesto una descuidada e irrazonable planificación y utilización del presupuesto asignado.</li> <li>➤ Para dar cumplimiento al 41% de las metas físicas previstas para el año 2006, el EMUI ha ejecutado el 98% de su presupuesto.</li> <li>➤ Inadecuada administración de los recursos humanos y físicos disponibles y carencia de capacitación del personal del EMUI.</li> </ul> <p>En síntesis, el EMUI posee un ámbito de control interno desprovisto de las condiciones básicas indispensables, un deficitario sistema de gestión, una ausencia casi total de planificación en su adquisiciones y una Administración desinteresada en el cumplimiento de los objetivos impuestos por su propia norma de creación, que conducen a un manejo poco responsable de los fondos públicos que le fueron asignados.</p>
---------------------	--

**1-07-01 Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros - 2006.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Agosto de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros -2006.
<b>Período examinado</b>	Año 2006.
<b>Jurisdic./ Programa (SPP) del proyecto de auditoría</b>	Programa 24 -Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros.

<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Acciones en la Vía Pública (719) (DGAVP) -ex Dirección General de Obras Públicas (312).																																																																	
<b>Tipo de Auditoría</b>	Legal, financiera y de gestión.																																																																	
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.																																																																	
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<table border="1" data-bbox="571 831 1433 1592"> <thead> <tr> <th colspan="6" data-bbox="571 831 1433 887">Programa N° 24 de la jurisdicción N° 30, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas</th> </tr> <tr> <th data-bbox="571 887 619 987">Inc</th> <th data-bbox="619 887 834 987">Descripción</th> <th data-bbox="834 887 991 987">Crédito Vigente</th> <th data-bbox="991 887 1147 987">Devengado</th> <th data-bbox="1147 887 1303 987">% Ejecución</th> <th data-bbox="1303 887 1433 987">Saldo No Utilizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="571 987 619 1077"></td> <td data-bbox="619 987 834 1077">DIR. GRAL. OBRAS VIALES</td> <td data-bbox="834 987 991 1077"></td> <td data-bbox="991 987 1147 1077"></td> <td data-bbox="1147 987 1303 1077"></td> <td data-bbox="1303 987 1433 1077"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1077 619 1200"></td> <td data-bbox="619 1077 834 1200">Mejor. Vías Trans. Peat y vehic. por Terceros</td> <td data-bbox="834 1077 991 1200">2.165.905</td> <td data-bbox="991 1077 1147 1200">2.000.832</td> <td data-bbox="1147 1077 1303 1200">92,38</td> <td data-bbox="1303 1077 1433 1200">165.073</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1200 619 1245">1</td> <td data-bbox="619 1200 834 1245">Gastos en personal</td> <td data-bbox="834 1200 991 1245">1.816.542</td> <td data-bbox="991 1200 1147 1245">1.809.792</td> <td data-bbox="1147 1200 1303 1245">99,63</td> <td data-bbox="1303 1200 1433 1245">6.750</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1245 619 1290">2</td> <td data-bbox="619 1245 834 1290">Bienes de consumo</td> <td data-bbox="834 1245 991 1290">34.348</td> <td data-bbox="991 1245 1147 1290">34.343</td> <td data-bbox="1147 1245 1303 1290">99,99</td> <td data-bbox="1303 1245 1433 1290">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1290 619 1379">3</td> <td data-bbox="619 1290 834 1379">Servicios no personales</td> <td data-bbox="834 1290 991 1379">35.675</td> <td data-bbox="991 1290 1147 1379">35.674</td> <td data-bbox="1147 1290 1303 1379">100,00</td> <td data-bbox="1303 1290 1433 1379">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1379 619 1424">4</td> <td data-bbox="619 1379 834 1424">Bienes de uso</td> <td data-bbox="834 1379 991 1424">235.340</td> <td data-bbox="991 1379 1147 1424">77.023</td> <td data-bbox="1147 1379 1303 1424">32,73</td> <td data-bbox="1303 1379 1433 1424">158.317</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1424 619 1469">5</td> <td data-bbox="619 1424 834 1469">Transferencias</td> <td data-bbox="834 1424 991 1469">44.000</td> <td data-bbox="991 1424 1147 1469">44.000</td> <td data-bbox="1147 1424 1303 1469">100,00</td> <td data-bbox="1303 1424 1433 1469">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 1469 619 1559"></td> <td data-bbox="619 1469 834 1559">Total Jurisdicción N° 30 Programa N° 24</td> <td data-bbox="834 1469 991 1559">4.331.810</td> <td data-bbox="991 1469 1147 1559">4.001.664</td> <td data-bbox="1147 1469 1303 1559">92,38</td> <td data-bbox="1303 1469 1433 1559">330.146</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="571 1592 1433 1962">Programa N° 30024 que corresponde al Ministerio de Espacio Público, Jurisdicción N° 34, ejecutado por la Dirección General de Acciones en Vía Pública luego de la transferencia que por Ley N° 1925 y Decreto N° 350-GCBA-06 modificó la estructura orgánico – funcional del GCBA</p>						Programa N° 24 de la jurisdicción N° 30, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas						Inc	Descripción	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución	Saldo No Utilizado		DIR. GRAL. OBRAS VIALES						Mejor. Vías Trans. Peat y vehic. por Terceros	2.165.905	2.000.832	92,38	165.073	1	Gastos en personal	1.816.542	1.809.792	99,63	6.750	2	Bienes de consumo	34.348	34.343	99,99	5	3	Servicios no personales	35.675	35.674	100,00	1	4	Bienes de uso	235.340	77.023	32,73	158.317	5	Transferencias	44.000	44.000	100,00	0		Total Jurisdicción N° 30 Programa N° 24	4.331.810	4.001.664	92,38	330.146
Programa N° 24 de la jurisdicción N° 30, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas																																																																		
Inc	Descripción	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución	Saldo No Utilizado																																																													
	DIR. GRAL. OBRAS VIALES																																																																	
	Mejor. Vías Trans. Peat y vehic. por Terceros	2.165.905	2.000.832	92,38	165.073																																																													
1	Gastos en personal	1.816.542	1.809.792	99,63	6.750																																																													
2	Bienes de consumo	34.348	34.343	99,99	5																																																													
3	Servicios no personales	35.675	35.674	100,00	1																																																													
4	Bienes de uso	235.340	77.023	32,73	158.317																																																													
5	Transferencias	44.000	44.000	100,00	0																																																													
	Total Jurisdicción N° 30 Programa N° 24	4.331.810	4.001.664	92,38	330.146																																																													

	Minis. Espacio Público				
	DG Acc.Vía Púb.				
	Obras de Mant. en Vía Pub.	133.332.024	129.231.766	96,92	3.736.745
	Bienes de consumo	70.377	56.368	80,09	14.009
	Servicios no personales	2.569.251	2.530.544	98,49	607
	Bienes de uso	100.919.624	96.872.082	95,99	3.722.129
	Activos financieros	29.772.772	29.772.771	100,00	1
	Total Jurisdicción N° 34 Programa N° 30024	266.664.048	258.463.531	96,92	7.473.490
<b>Alcance</b>	El alcance se limitará al examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.				
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 3 de Agosto de 2007 y el 31 de Octubre de 2007.				
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio auditado a la DGAVP, existieron conceptos que no se encuentran debidamente identificados como correspondientes al Programa auditado.</li> <li>• Falta de transferencia del inciso 1º.</li> <li>• Ausencia de metas físicas.</li> </ul>				

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>El programa auditado posee dos Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por terceros el cual devengó el 92.38% del Crédito Vigente asignado.</li> <li>• Obras de Mantenimiento en vía pública el cual devengó 96.92% del Crédito Vigente asignado.</li> </ul> <p>Las actividades que componen el Programa 24 se materializaron en los siguientes contratos:</p> <p>a) CONTRATO DE GESTION VIAL (CGV). A través de la Licitación Pública N° 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-.</p> <p>b) PRYMA “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”. A través de la Licitación Pública N° 1524/05.</p> <p>c) PREVIAL I. Plan de Recuperación Vial. La propuesta del Plan de Recuperación Vial (PREVIAL I) es generada por el EMUI, en Diciembre del año 2006 y continúa al CGV.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Observaciones a la ejecución del Contrato de Gestión Vial</p> <p>Incumplimientos a los Pliegos Licitatorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se advierte, por parte de la Contratista, un incumplimiento a la diagramación de las obras y tipos de intervención a realizar anualmente, sin constar comunicación al Comitente ni autorización por parte de éste para modificar lo dispuesto en la documentación licitatoria. (Art. 2.1. A. del Pliego de Condiciones Particulares). No se advierte sanción alguna aplicada ni llamado de atención por parte del Comitente.</li> <li>✓ El EMUI, como responsable de la dirección de las obras del CGV, incumple con el Decreto N° 350/GCABA/2006 en lo referente a la remisión de informes a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), respecto a la verificación de las aperturas y cierres en calzadas efectuadas por las empresas prestatarias de servicios públicos.</li> </ul> <p>Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP) y el EMUI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rescisión verbal del Convenio con el Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial (LAPIV), para la metodología del control de calidad de materiales del CGV.</li> </ul> <p>Órgano de Control –CGV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Órgano de Control no cuenta con el representante de la Dirección General de Gestión Local. Incumplimiento al Art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 334/SlyP/05.</li> <li>✓ Falta de constancia por escrito de los temas tratados y resueltos durante las reuniones del Órgano de Control.</li> </ul> <p>Redeterminación de precios CGV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento al Art. 5° del DNU 2/GCBA/03, donde se</li> </ul>

	<p>establece que al momento de solicitar la redeterminación de precios, el Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ausencia de fecha en el Acta de Redeterminación de precios.</li> </ul> <p>Inspecciones. Retención del 2,5% de la certificación del CGV –</p> <p>Licitación Pública N° 227/04.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Utilización de los fondos para pagos fuera del objeto de creación de la cuenta.</li> <li>✓ Falta de completitud e integridad de los certificados de obra.</li> </ul> <p>Observaciones al PRYMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contradicción en la documentación licitatoria. En el Pliego de Condiciones Técnicas Generales se detallan y especifican tareas que luego no son parte de la Planilla de Cotización que forma parte de la documentación licitatoria.</li> <li>✓ Otorgamiento de un anticipo financiero del 40% del monto anual del Contrato, con fundamentos que no resultan valederos.</li> </ul> <p>Certificaciones de Zonas 1 y 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ausencia de los partes de recepción definitivos y otros comprobantes. Faltas de identificación y fechas en Informes elaborados por la DGAVP.</li> </ul> <p>Observaciones al Previa I.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento de las funciones propias del EMUI evidenciadas en las justificaciones utilizadas para promover la implementación del PREVIAL I.</li> </ul> <p>Compras y contrataciones efectuadas por la DGAVP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ausencia de Plan Anual de Compras.</li> <li>✓ Ausencia de Manuales de Procedimiento.</li> <li>✓ Incorrecta utilización del Decreto 1370-GCBA-01 y su modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02.</li> <li>✓ Otros incumplimientos en la compra de insumos informáticos, como falta de afectación presupuestaria preventiva y definitiva, falta de consulta a varios proveedores.</li> <li>✓ Incumplimiento al régimen de caja chica.</li> </ul>
<b>Conclusiones</b>	Se ha observado la falta de sanciones ante el incumplimiento de

	<p>los Pliegos Licitatorios de contratos firmados (CGV, PRYMA). Por otra parte, no hay evidencia de que los órganos de control previstos en esos contratos se desempeñen de manera sistemática. Se traslució una reducción en el control de Calidad de Materiales para el CGV, ejecutado por un laboratorio de la Universidad de la Plata. Se evidenció una incorrecta utilización del Decreto 1370/GCBA/01 para la realización de las compras y contrataciones.</p> <p>En síntesis, se hallaron debilidades de gestión, control interno e incumplimientos de las normas vigentes.</p>
--	--

**1-07-02 Optimización de Alumbrado Público por Terceros – Auditoría Legal, Financiera y de Gestión**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 4 de junio de 2008					
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.04					
<b>Denominación del Proyecto</b>	Optimización de Alumbrado Público por Terceros – Auditoría Legal, Financiera y de Gestión					
<b>Período examinado</b>	Año 2006					
<b>Programas auditados</b>	28 y 30028 (Optimización de Alumbrado Público por Terceros)					
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Alumbrado Público y Servicio Público					
<b>Objeto de la auditoría</b>	Contrataciones, compras y gastos del SPP 28 y 30028 "Optimización del Alumbrado Público por Terceros) ejecutado por la Dirección General de Alumbrado Público y Servicio Público dependiente del Ministerio de Espacio Público					
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.					
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Unidad Ejecutora: 806 – Dirección General de Alumbrado Público y Servicio Eléctrico dependiente del Ministerio de Espacio Público					
	Servicio Público Primario (SPP): 28 y 30028–Optimización del Alumbrado Público por Terceros					
		Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	1	Gastos en personal	1.932.147	1.406.322	3.004.460	1.406.307
	2	Bienes de consumo	140.500	23.549	1.406.307	10.152
	3	Servicios no personales	647.359	576.396	10.152	549.244
4	Bienes de uso	36.783.413	35.887.339	32.500.168	31.303.941	
5	Transferencias	22.000	22.000	1.013.980	22.000	

	Total	39.525.419	37.915.606	37.935.067	33.291.644
<b>Alcance</b>	<p>➤ Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa auditado. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por la Res. 419-AGCBA-06 del 31/10/06, aplicando los siguientes procedimientos de Auditoría: El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo, a las áreas o zonas adjudicadas y/o Centros de Gestión y Participación (CGP).</p>				
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Del 15/08/07 al 14/12/07				
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección General de Contaduría (DGC), dependiente del Ministerio de Hacienda no suministra el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado, ejercicio presupuestario año 2006, "(...) por carecer de una opción del sistema SIGAF que permita agrupar la información por transacciones (...)". Por lo tanto, no pudo accederse al universo de las transacciones devengadas, liquidadas y pagadas del Programa auditado. Ello impide realizar el análisis de la Cuenta de Inversión dado que no se pueden conciliar los totales globales de la misma con la información obtenida en el Organismo. No obstante, a partir de información suministrada por la DGAPySE se conformó un listado de compras y contrataciones a partir del cual se seleccionaron a algunos casos para realizar el análisis legal y contable respectivo, no constituyendo, en consecuencia, una muestra representativa.</li> <li>• La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) dependiente del Ministerio de Hacienda no suministra información respecto de las modificaciones presupuestarias dado que se mantiene la situación expuesta oportunamente en cuanto a que "(...) al no haber desarrollado el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) un listado de ajustes por norma aprobatoria tal como el que brindaba el SISER, se ha dejado de disponer por sistema de información que permita discernir de manera fehaciente los montos en que se incrementan o reducen las partidas de los distintos programas así como las normas por las</li> </ul>				

	<p>cuales se aprueban tales movimientos”. Ello impide realizar el análisis de la Cuenta de Inversión en cuanto a la determinación del Crédito Vigente dado que no se pueden conciliar los totales globales del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nivel de desagregación de la Cuenta de Inversión permite realizar el análisis de ejecución del gasto de los proyectos y actividades presupuestarias sólo hasta el nivel de inciso.</li> <li>• La Dirección General Contaduría General no puso a disposición del equipo auditor Carpetas Parte vinculadas a los Partes de Recepción Definitivas solicitadas oportunamente por el equipo auditor.</li> </ul>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Estructura Orgánico Funcional:</u> El Servicio Público Primario (SPP) auditado estuvo a cargo de la Dirección General de Alumbrado Público (DGAP) dependiente de la Ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento hasta la sanción de la Ley de Ministerios N° 1925 y su Decreto Reglamentario N° 350/06 del 07/04/06. En consecuencia, a partir del dictado de dicho Decreto el SPP 28 pasó a la órbita de la DGAPySE dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público. Cabe señalar que esta Dirección mantiene básicamente la estructura funcional que tenía la DGAP.</li> <li>• <u>Ejecución Presupuestaria Año 2006:</u> El SPP auditado tiene como finalidad “(...) mejorar la iluminación en la vía y en los espacios públicos, incrementando el nivel lumínico con una adecuada uniformidad y eliminando las zonas que se encuentren en penumbra u oscuridad, acorde con los requerimientos actuales que tienden a la obtención de mayores estándares en la calidad de vida (...).</li> </ul> <p>El dictado de la Ley de Ministerios N° 1925 y su Decreto Reglamentario N° 350/06 y sus modificatorios tuvo como consecuencia una reestructuración presupuestaria para reasignar los créditos según la nueva estructura orgánica funcional. El SPP 28 que dependía de la Jurisdicción 30 (Secretaría de Infraestructura y Planeamiento) - Unidad Ejecutora 314 (Dirección General de Alumbrado Público) pasó a ser SPP 30028 de la Jurisdicción 34 (Ministerio de Espacio Público) – Unidad Ejecutora 806 (Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos). Esta reestructuración presupuestaria implicó que a la DGAPySE pasara solamente el Inciso 4, bajo el SPP 30028, en tanto que los Incisos 1 a 3 fueron asignados a la Dirección General de Infraestructura Lumínica dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas. De acuerdo con la Cuenta</p>

de Inversión año 2006 se devengaron \$ 33.291.644. La Cuenta de Inversión del año 2006 expone una subejecución del SPP auditado del Crédito Definitivo respecto del Crédito Vigente, por un monto de \$ 3.266.408. El auditado manifestó que dicha subejecución corresponde a reservas presupuestarias realizadas para atender distintas obras cuya concreción contractual se realizó con posterioridad al cierre del ejercicio, circunstancia que fue verificada por el equipo auditor.

- Lic. Púb. N° 93/97- Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la CABA: Los Contratos suscriptos en los términos de la Licitación Pública 93/97 se encuentran ampliamente vencidos, habiendo esta Auditoría General puesto de manifiesto esta situación en distintos Informes Finales. Los contratos han sido prorrogados, en principio por aplicación de las cláusulas contractuales que previeron esta posibilidad, y por la firma de Actas Acuerdo entre las adjudicatarias y el GCBA. Sin embargo, cabe señalar que se han llevado a cabo acciones tendientes a realizar un nuevo contrato.
- El objeto de la presente auditoría corresponde a la Zona 1 de esta Licitación, adjudicada a la empresa Mantelectric ICISA. En tal sentido, se analizaron las transacciones correspondientes a esta Zona y, en particular, el cumplimiento de las Actas Acuerdo suscriptas en el marco de la Licitación mencionada entre el GCBA y Mantelectric ICISA
- Lic. Púb. N° 355/05 – Renovación de la Red de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires en arterias secundarias: El Decreto N° 582/05 del 05/05/05 aprueba los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas que regirán el llamado a licitación pública para contratar la realización de la obra “Renovación de la Red de Alumbrado Público de la CABA en arterias secundarias”. Autoriza a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento a realizar el llamado y aprueba un presupuesto oficial de \$ 22.200.000. El llamado se establece para el 22/06/05 mediante Res. N° 570-SlyP-05 del 11/05/05.
- Redeterminación de Precios – Lic. Púb. N° 355/05: El PCP determina en su cláusula 2.11 el procedimiento para la Redeterminación de Precios de Precios. La empresa Mantelectric ICISA solicitó el 24/08/06 aplicar el mecanismo de Redeterminación de Precios para todas las zonas que se le adjudicaron mediante Res. 1536-SlyP-05, a partir del mes de junio de 2006, generándose los Expedientes N° 39577/07 (Zona 3), N° 44696/07 (Zona 4), N° 41703/07 (Zona 6) y N°

40012/07 (Zona 13). A la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe los mismos no han sido resueltos

- Acta Acuerdo del 19/08/2005 suscripta entre Mantelectric ICISA y la DGAP - Lic. Púb. N° 93/97:  
El Acta Acuerdo, además de acordar la redeterminación de precios solicitada por la Contratista, establece que “(...) lo pactado, está sujeto como condición de validez y eficacia, a la efectiva convalidación por parte del Señor Jefe de Gobierno, estableciéndose que la contratista continuará con la prestación en los términos del Anexo II (...)”. Este Anexo II detalla la totalidad de las prestaciones a las que se obliga la contratista, conforme la metodología, rutina y características que taxativamente se especifican. El ítem 18 de este Anexo establece la “Verificación de valores de resistencia de aislamiento de cable de derivación y resistencia de puesta a tierra de la instalación” asignándole carácter “preventivo” y dejando expresamente establecido que debe ser realizada “(...) en la forma prevista en los Pliegos y documentos contractuales de la Licitación Pública (...) 93/97 (...)”. Mantelectric ICISA presenta, en febrero de 2006, un presupuesto de los trabajos de medición de tierra correspondientes a las instalaciones de alumbrado público de Zona 1, “(...) estimando que en el 70% de las instalaciones será necesario mejorar el valor agregando una jabalina.” El presupuesto presentado para el agregado de 12.460 jabalinas, asciende a \$ 4.475.608,49 el cual es rechazado por la DGAPySE.
- Procesos judiciales, sumarios, auditorías internas y denuncias:
  - La Procuración General informó sobre sumarios y juicios “(...) dado que los procesos se encuentran cargados por carátula judicial y no por dependencia de la administración”.
  - La Sindicatura General de la CABA informó que durante el año 2006 no se realizaron ni programaron auditorías en el ámbito de la DGAPySE.
  - La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Espacio Público puso a disposición del equipo de auditoría el Informe referido a “Cierre de Ejercicio (tareas de cierre al 02/01/07) y Cierre de Gestión de la DGAPySE” de cuyo análisis no surgió información relevante para el objeto del presente Proyecto.
  - El Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA informó la existencia de 23 denuncias, comprendiendo 33 anomalías de las cuales sólo 2

	<p>estaban referidas al objeto de la auditoría. Similar situación se dio con la información suministrada por la Defensoría del Pueblo en la que sólo se verificó la existencia de un reclamo por mayor iluminación.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Contratista incumplió con la obligación de realizar la tarea indicada en el Ítem 18 del Anexo II del Acta Acuerdo suscripta el 19-08-05 ni ha sido sancionada por dicho incumplimiento. Se entiende que, más allá que la cantidad de puestas a tierra deficientes informada por la Contratista no sea correcta, se debieron haber tomado medidas urgentes para verificar lo informado y corregir en consecuencia.</li> <li>• <u>A los Pliegos y trámite de la Licitación Pública N° 355/05 – Expte. 58597/04 – Renovación de la Red de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las Circulares sin y con Consulta carecen de fecha cierta, lo que no permite tener la certeza de que fueron emitidas antes de la presentación de las ofertas.</li> <li>▪ El Secretario de Infraestructura y Planeamiento incumplió con el Art. 5º del Decreto 582/05 en cuanto a que la emisión de las circulares con y sin consulta no fueron sólo aclaraciones sino que las mismas significaron modificaciones de cláusulas del pliego.</li> <li>▪ La adjudicación se realizó por un monto de \$ 27.110.595,86 no constando el acto administrativo que apruebe el incremento presupuestario respectivo teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial, de acuerdo con el Dec. 582/05, era de \$ 22.200.000.</li> <li>▪ El Secretario de Infraestructura y Planeamiento aprobó y adjudicó la Lic. Púb. N° 355/05 superando los montos máximos previstos para los que está facultado por el Decreto N° 2186/04.</li> <li>▪ Se observó dispendio administrativo durante el proceso previo al llamado a Licitación Pública, iniciado con la caratulación del expediente el 21/09/04 y concluido con el llamado publicado el 17/05/05, sin que surja del expediente motivos excepcionales que justifiquen la demora afectando los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites previstos por el Art. 3º del DNyU N° 1510/97.</li> <li>▪ Las Zonas 1 y 2, declaradas desierta y vacante respectivamente, no fueron licitadas nuevamente ni contratadas en forma directa, por lo tanto, dichas zonas no tuvieron realización de obras colocándolas en un pie de desigualdad con respecto del resto de las zonas adjudicadas al no dar respuesta a las necesidades de la población. Cabe señalar que durante el período auditado no se realizaron obras en dichas Zonas, de acuerdo con informado por la DGAPySE.</li> <li>▪ No consta normativa que regule el registro y control de la</li> </ul> </li> </ul>

retención del 1,5% y de su aplicación. La previsión que establece el Art. 2.18.1 – Inspección de Obra, respecto de que la Contratista deberá hacerse cargo de las horas extras del personal del GCBA, en caso de que aquella requiera realizar tareas fuera de los horarios autorizados, para lo cual se le retendrá de todos los certificados de obra el 1,5% del monto del mismo, afecta el control por oposición de intereses toda vez que, aunque en forma indirecta a través de la retención mencionada, las horas extras del personal de inspección, e incluso los honorarios del personal contratado, son retribuidos por los inspeccionados.

- Incumplimientos de cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares y de los Pliegos de Especificaciones Técnicas (generales y particulares) de la Lic. Púb. N° 355/05 - Expte. 58597/04 – Renovación de la Red de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires – Contratista Mantelectric ICISA – Zonas 3, 4, 6 y 13.
- Se observó el incumplimiento de llevar la documentación de obra prevista en el PCP dificultando, en general, el seguimiento de la evolución de los trabajos y sus circunstancias. Por ejemplo:
- Los acuerdos respecto de los cálculos luminotécnicos y replanteos de la obra, realizados en reuniones entre la Contratista y la Inspección, no se encuentran transcritos en el Libro de Actas que establece la cláusula 2.9.3.3 del PCP. Por otra parte, se observan dilaciones en la resolución de temas que, al no quedar reflejados en Actas, posteriormente generan controversias entre las partes.
- Incumplimiento de la cláusula 2.18.2 del PCP en cuanto a que la entrega de los vehículos para la inspección fue realizada el 24/01/06, lo que representa una demora de 54 días. Por otra parte, no consta la aplicación de la multa prevista en el artículo citado. Los vehículos que la Contratista debía proveer, en cumplimiento de la cláusula 2.18.2 del PCP no fueron asignados en su totalidad a la Inspección.
- Los certificados de obra no fueron emitidos en forma mensual, incumpliendo con la cláusula 2.12 del PCP, sino que la Contratista presentó, y la DGAPySE aceptó, un certificado acumulado que abarca varios meses.
  - A la ejecución de las obras contratadas por la Lic. Púb. N° 355/05
- Los Pliegos analizados denotan esencialmente la ausencia de un proyecto integral e inicial que como tal contemple y prevea la totalidad o, por lo menos, la mayoría de las variables físicas y de situación posibles para cada arteria, a fin de poder cumplir en tiempo y

	<p>forma con el objeto del contrato. El Pliego analizado convoca a la Licitación Pública “(...) sobre la base de los anteproyectos de ‘calle tipo’ (...) ” y determina “(...) el contratista deberá confeccionar el correspondiente proyecto, en base al plano tipo elaborado para tal fin (...) ”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>A la Lic. Púb. 93/97 – Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la CABA.</u></li> <li>▪ Se verificó la existencia de encomiendas y convalidaciones de trabajos efectuadas dentro del marco de la Lic. Púb. N° 93/97, cuyo contrato se encuentra vencido, tal como viene observando consecuentemente esta AGCBA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Observaciones referidas a Imputación Presupuestaria y cuestiones contables</u></li> </ul> </li> <li>▪ Se imputó incorrectamente al SPP 30028 contrataciones realizadas por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral por un monto devengado de \$ 381.097,75. Los trabajos realizados no corresponden al objeto del SPP 30028 y fueron imputados como “Estudio Revisión de Sectores e Inspección de Obra” – Act. Programática 300282103 Inciso 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”.</li> <li>▪ Se imputó incorrectamente al SPP 28 Gastos en Publicidad un monto devengado de \$ 79.793,69. No surge de la documentación relevada que dichos gastos fueran solicitados por el Organismo auditado ni que la temática de las publicidades contratadas tuviera relación con el objeto del SPP 28.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El Servicio Público Primario de “Optimización del Alumbrado Público por Terceros”, del que Unidad Ejecutora fue la Dirección General de Alumbrado Público y Servicio Eléctrico durante el año 2006, basó su gestión en las Licitaciones Públicas N° 93/97 “Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires” y N° 355/05 “Renovación de la Red de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires en Arterias Secundarias”.</p> <p>La Licitación Pública N° 93/97, tal como esta AGCBA viene observando en Informes Finales de Auditoría anteriores, se encuentra ampliamente vencida y, por lo tanto, las obras de renovación, mejoras, etc., del Alumbrado Público de la Ciudad, debió haberse realizado aplicando la normativa vigente en materia de Obra Pública.</p> <p>Por su parte, la Licitación Pública N° 355/07 careció de un proyecto integral y se basó en un anteproyecto mínimo y limitado. Surgen de las observaciones realizadas aspectos críticos de las obras que no fueron tenidos en cuenta en la elaboración de los Pliegos y que produjeron las dificultades técnicas y demoras en el desarrollo de los trabajos. El plazo previsto originalmente en seis meses, que implicaba que las</p>

	<p>tareas finalizaran en el mes de junio de 2006, fue ampliado en dos oportunidades extendiendo este plazo hasta abril de 2007, es decir, diez meses más. Este Pliego mereció críticas del área técnica de la DGAPySE las cuáles, según surge de la documentación que se analizó, no fueron escuchadas. Cabe agregar que no resulta razonable que este Pliego, no obstante la experiencia acumulada por el GCBA en la administración del alumbrado público obtenida en los últimos años, tuviese tantos inconvenientes de índole técnica. Por otra parte, las adjudicatarias de esta Licitación son las mismas empresas que vienen realizando este tipo de obras desde el año 1998.</p> <p>A su vez, la tramitación de la Lic. Púb. 355/05, iniciada en septiembre de 2004, fue temporalmente extensa sin que surjan del Expediente causas excepcionales que motivaran la demora. Se observó que se emitieron Circulares sin Consulta que, más allá de exponer aclaraciones, modificaron aspectos sustanciales del Pliego (agregado y modificación de ítems, modificación de retenciones sobre los Pliegos, alteración de las características de los materiales a proveer) constituyéndose en un exceso en las facultades asignadas al Secretario de Infraestructura y Planeamiento. Se verificó, además, que las ofertas realizadas superaron ampliamente el Presupuesto Oficial por lo que, a fin de acortar esta brecha, se realizó una Redeterminación de Precios del mismo, procedimiento éste que se considera inadecuado dado que debería aplicarse el mecanismo de Precios Testigo.</p> <p>En conjunto puede sostenerse que se ha visto afectada la eficiencia y la economía con la que deben satisfacerse las necesidades de la ciudadanía. Las obras se realizaron con bastante demora y a un precio mayor que el que se presupuestó originalmente. Sobre este último aspecto, cabe destacar que están pendientes de resolución los pedidos de Redeterminación de Precios realizados por las adjudicatarias, lo cual, una vez resuelto, se aplicarán retroactivamente al mes de junio de 2006.</p>
<b>Implicancias</b>	Lo expuesto indica dificultad en alcanzar un grado razonable de eficacia, eficiencia y economía en las misiones asignadas a la Dirección General de Alumbrado y Servicio Eléctrico

**1-07-05 Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros. Auditoría Legal, Técnica y Financiera**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, julio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.05

<b>Denominación del Proyecto</b>	Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros. Auditoría Legal, Técnica y Financiera			
<b>Período examinado</b>	Año 2006			
<b>Programas auditados</b>	30 (Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros)			
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección Gral. de Hidráulica (Ministerio de Planeam. y O. Públicas) Dirección Gral. Mant. de la Red. Pluv. (Ministerio Espacio Público)			
<b>Objeto de la auditoría</b>	Contrataciones, compras y gastos del SPP 30, Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros.			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros contenidos en los pliegos correspondientes al proceso licitatorio.			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	30	\$ 40.152.163,00	\$ 38.900.566,00	96,88%
<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo, a las áreas o zonas adjudicadas y/o Centros de Gestión y Participación (CGP).</li> <li>➤ El programa auditado devengó gastos totales por \$ 38.900.566,00.</li> <li>➤ La elección de la muestra de actuaciones se estableció sobre el universo de Contrataciones, incisos 3 y 4, de acuerdo a su significatividad económica y criterio del auditor. Se seleccionaron, según inciso y según jurisdicción, 49 actuaciones que comprenden 15 certificados básicos, 28 complementarios y 6 expedientes totalizando un 43% de significatividad. Sobre un total de \$31.467.632 del inciso 3 y de \$5.868.749 del inciso 4, se seleccionaron certificados y expedientes por \$15.964.307.</li> </ul>			

<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Del 01-05-07 al 31-12-07.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debido a que la Dirección General de Contaduría General informó que con el nuevo sistema SIGAF implementado para la registración de las operaciones no puede suministrar listados en donde conste la información con detalle de todas las transacciones del programa, no fue posible realizar controles de integridad de los totales imputados a cada cuenta ni a cada inciso. El trabajo realizado se limitó al análisis de la ejecución presupuestaria del programa en base a totales generales.</li> </ul>
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Es dispar la información obtenida según la fuente, puesto que no existe un número coincidente de sumideros entre lo informado por la Unidad Ejecutora y los valores que figuran en la Cuenta de Inversión, variando las cantidades entre los 27.600 y los 30.700 respectivamente.</li> <li>➤ A partir de junio de 2004 el programa 30 incluyó además del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de Sumideros, gestionado principalmente a través de los contratos resultantes de la Licitación Pública N° 171/03, obras de construcciones de nuevos sumideros. El traspaso a la jurisdicción de la DG de Mantenimiento de la Red Pluvial –que no tenía entre sus responsabilidades primarias la construcción de nuevos sumideros— determinó que estas obras nuevas pasaran al control del programa de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red Pluvial (N° 31) a cargo de la DGH. No obstante ello, en el ejercicio auditado se imputaron al programa otros trabajos: Envainado de Conductos, Mantenimiento de Bombas Boca-Barracas, Mantenimiento de Lagos y Arroyos y Gestión de la Ribera.</li> <li>➤ Respecto al expte. 47.671/02, Lic. Pub. 171/2003: el área de prestación de los trabajos y servicios se dividió en cinco zonas, adjudicándose los servicios a tres empresas que comenzaron su prestación en junio de 2004 con un Plazo contractual de 48 meses.</li> <li>➤ Los “Servicios de relevamiento y mantenimiento de la red de desagües pluviales. Limpieza y desobstrucción, de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial” contemplan “la totalidad de trabajos, materiales, equipos, mano de obra, etc., necesarios para cumplir con el objeto del contrato” (PCP). El Pliego de Condiciones Técnicas enumera los trabajos que contempla la licitación: desobstrucción y limpieza de sumideros;</li> </ul>

	<p>actualización de catastro de sumideros e inventario; desobstrucción y limpieza de conductos y cámaras; reparación y mantenimiento de sumideros, sus cámaras y conductos de nexos; reposición de accesorios de sumideros; inspección video-televisada. Complementariamente, el pliego solicitaba se completara un precario (Anexo VIII) con distintas tareas que el GCBA podría, eventualmente, encomendar a la Contratista y que es facturado mensualmente como Certificado Complementario, según reza el artículo 2.11.3 del PCP: “Encomienda de Trabajos complementarios. El GCBA podrá realizar por si o a través de terceros, servicios, tareas u obras que amplíen, mejoren o complementen la zona y/ o elementos integrantes de la red pluvial a cargo de la contratista. No obstante ello y motivado en razones de Urgencia, Emergencia Hidráulica declarada en la Ciudad de Buenos Aires, determinadas taxativamente como de imprescindible ejecución, el GCBA está facultado para encomendar por acto administrativo expreso a la Contratista servicios, tareas u obras, las que para computo utilizará la Metodología y sistema de medición incorporado en la Planilla de ítems del Anexo VIII presentado en forma complementaria con su oferta económica”.</p> <p>➤ Se realizaron obras de Envainado de Conductos Pluviales de 1300 mm por \$3.703.497 a través de la empresa Reconstrucción de Caños SA. La metodología fue de recuperación estructural del conducto por métodos no destructivos con la utilización de un envainado de preformado tubular moldeado.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el ejercicio 2006, la demora hasta principios del año 2007 de la transferencia de los recursos técnicos y humanos a la DGMRP, tuvo como consecuencia un debilitamiento de los controles operativos y administrativos mayor a los señalados en la auditoría anterior, ya que parte del personal idóneo para hacer controles quedó en la DGH así como también la mayor parte de la documentación quedó en la DGH.</li> <li>2. La disponibilidad y apertura presupuestaria del programa 30 en la jurisdicción 34 no permite exponer adecuadamente la ejecución del gasto según su finalidad puesto que la diferencia entre certificación básica y complementaria no se encuentra reflejada.</li> <li>3. Existen certificados básicos de diciembre de 2006 y certificados complementarios de obras realizadas en los</li> </ol>

meses de septiembre a noviembre de ese año, que no están imputados en el ejercicio.

4. Respecto al expte. 47.671/02, Lic. Pub. 171/2003: Sobre la muestra de certificados complementarios analizada, que comprende 244 trabajos por un monto total de \$7.921.385, se encontró correspondencia con lo establecido en los pliegos --respecto a que se consideran "Trabajos complementarios" aquellos que amplían, mejoran o complementan la instalación existente— en el 8% de los casos. Respecto al 92% del monto certificado restante, un 25% resultan trabajos que deberían estar incluidos en los trabajos básicos de mantenimiento contratados en la Licitación 171/03 (generando un incumplimiento de lo estipulado en el pliego) y un 67% son trabajos que están fuera del objeto de la licitación y que, por ello, debieron haber sido objeto de una contratación diferenciada.
5. La Dirección General de Hidráulica extralimitó sus misiones, funciones y responsabilidades primarias al encomendar aprobar trabajos por actos administrativos donde se aduce que se encuentran alcanzados por las cláusulas contractuales de la Licitación Pública N° 171/03 con fechas posteriores al 31/03/06, momento a partir de la cual dicho contrato pasaba a ser controlado por la Dirección General de Mantenimiento de la Red Pluvial creada por el Decreto N° 350/06.
6. Obras de Envainado de Conductos.

Sobre las obras realizadas en la Av. Directorio y en el Parque Indoamericano:

- ✓ El apartamiento a las modalidades de contratación permitidas, no llevándose tampoco a cabo actos mínimos que pudieran enmarcar los trabajos en parámetros razonables.
- ✓ No se fundamenta ni se incluyen evidencias sobre el carácter de urgencia de la contratación.
- ✓ A la fecha en que se realizaron las contrataciones para las obras en Av. Directorio y en Parque Indoamericano la DGH, la SSlyO y el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, no tenían atribuciones para encarar y ejecutar las obras contratadas, ya que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 350/06 dichas misiones y funciones correspondían a la DGMRP, Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y Ministerio de Espacio Público.
- ✓ Se observó el incumplimiento del artículo 60° de la Ley 70 ya que la DGH ejecutó tareas de mantenimiento de la red pluvial y el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas aprobó el gasto efectuado sin contar con la correspondiente

	<p>disponibilidad de partida presupuestaria.</p> <p>✓ Las actuaciones de ambas obras fueron desdobladas en forma incorrecta en sendos tramos y sin ninguna referencia explícita entre ellas. En el caso de los trabajos en Parque Indoamericano, esto evitó el dictamen previo de la Procuración General, que es obligatorio en todos aquellos casos que la contratación supere el millón de pesos.</p>
<b>Recomendación</b>	<p>De acuerdo a lo resuelto por el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de julio de 2008 y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen Nº 70/08 de fecha 17 de julio de 2008, se recomienda que en relación a las diversas irregularidades administrativas evidenciadas, la instrucción de actuaciones en sede administrativa con el alcance previsto en el Inc. K) del art. 136 de la Ley 70, sugiriendo el envío del Informe Final a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el alcance de sus competencias.</p>
<b>Conclusiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aunque la unificación en una sola contratación del mantenimiento de la Red Pluvial, ejecutada a través de la Licitación Pública 171/03, aspiraba a ordenar y mejorar una gestión antes realizada por más de un organismo, el análisis del ejercicio 2006 muestra una administración de contratos con serias deficiencias.</li> <li>➤ Merecen una consideración particular los trabajos de Envainado de Caños, los cuales no sólo se apartan de la normativa de contratación y de las atribuciones que tenían los organismos que aprobaron los trabajos, sino que tampoco existió un dictamen técnico que analizara la conveniencia de la adopción de una nueva metodología constructiva.</li> <li>➤ La Licitación 171/03 no ha cumplido con su objetivo de encuadrar y ordenar en forma suficiente los trabajos de mantenimiento objeto del programa 30, ya sea por deficiencias de la gestión pero también por deficiencias del propio pliego de condiciones (los trabajos de Envainado de Caños realizados por un monto de \$3.703.497 sumados a la alta incidencia de trabajos complementarios que no fueron concursados (95% de los básicos por \$15.125.005) y el alto porcentaje (92%) de estos últimos que no son alcanzados por la definición del PCP, configuran un importe superior a los trabajos básicos concursados por la licitación 171/03 (\$15.854.349)).</li> <li>➤ Insuficiente dotación de personal asignado a las tareas de inspección, control y evaluación de desempeño. La cantidad de sumideros existentes sigue siendo un dato</li> </ul>

incierto.

**1-07-06 Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial. Auditoría Legal y Financiera**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Marzo de 2008			
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.06			
<b>Denominación del Proyecto</b>	Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial. Auditoría Legal y Financiera			
<b>Período examinado</b>	Año 2006			
<b>Programas auditados</b>	Servicio Público 31 - Mejoramiento de la Infraestructura de la Red Pluvial			
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Hidráulica			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las distintas cuencas hídricas.			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	31	44.628.470	34.252.094	23,6
<b>Alcance</b>	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.			
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	La presente auditoría se realizó entre el mes de mayo y el mes de agosto de 2007.			
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Debido a que el sistema SIGAF para la registración de las operaciones no puede suministrar listados en donde conste la información con detalle de todas las transacciones del programa, no fue posible contar con información que permitiera realizar controles de integridad de los totales imputados a cada cuenta ni a cada inciso.</li><li>2. La Dirección General de Contaduría General señaló que los expedientes N° 7414/06 Adicional de la Obra: Desembocadura del Arroyo White y N° 9753/06 Adicional de la Obra: Ampliación de la Red Pluvial Zona Sur no pudieron ser ubicados y que por cuerda separada se iniciará el trámite de reconstrucción.</li></ol>			
<b>Aclaraciones previas</b>	El programa 31 tiene como objeto la disminución en un grado razonable de la vulnerabilidad de la población ante eventos meteorológicos cada vez más intensos efectos de precipitaciones y/o sudestadas, y cumplir con las distintas etapas del Plan Director de Protección contra inundaciones.			

<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reiterándose lo observado en la gestión del ejercicio 2005, la subejecución total de las obras en la zona sur de la ciudad (77%) fue sustancialmente mayor que la subejecución en la zona norte (21%). Esta discriminación se verifica tanto en la etapa en que el Poder Ejecutivo distribuye los recursos aprobados por ley de presupuesto como en la etapa de ejecución propiamente dicha.</li> <li>2. Control y Compuertas de la Desembocadura Arroyo Vega</li> <li>3. Falta de elaboración de un Proyecto de la Obra a licitar previo a la aprobación de los pliegos y falta de constancia de los estudios que llevaron a calcular una reserva presupuestaria en la suma de \$ 11.666.832.</li> <li>4. Falta de compulsas de precios en la adjudicación de las Obras (se encomendó a la Empresa DYCASA SA, en su carácter de contratista de la obra del Bº River la obra por \$29.088.220,09).</li> <li>5. Falta de Dictamen Previo de la Procuración General.</li> <li>6. Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White. Provisión e instalación de una estación de bombeo.</li> <li>7. En virtud del Dto. 2025-GCBA-04 se realiza una quita en las obligaciones de la Contratista equivalente a 71,82 % del monto original ofertado.</li> <li>8. El Ejecutivo resolvió eludir el dictamen de la Procuración General como asimismo prescindir del financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – para la ejecución de la obra, comprendida en el Programa de Control de Inundaciones.</li> <li>9. El desarrollo de la obra revela fallas de la Contratista en la ejecución de las tareas de tablestacado.</li> <li>10. Se advierten incumplimientos contractuales de tipo administrativo al presentar la Contratista los certificados fuera de los plazos establecidos en los pliegos como también en forma anticipada, con anterioridad a la vigencia de la normativa autorizante.</li> <li>11. En particular, respecto a la ampliación tramitada por Expte. 38.722/2006 de \$661.008,79, se observa: que tampoco existió un estudio adecuado de la obra a realizarse previo al llamado a licitación, que contemplara las tareas aquí previstas como adicionales; que se encomendaron estudios sobre el área en que debía desarrollarse la obra, luego de haberse llamado a licitación y de haberse adjudicado la misma, lo que tornaron a estos ineficaces; que no se realizó una debida fundamentación de la urgencia en la contratación de estos ítems adicionales a la obra, obra que lleva ya casi seis años de ejecución y que tampoco hubo de dictamen de la Procuración General.</li> <li>12. Estudio, Proyecto, Instalación y Mantenimiento de Bombas para la Depresión de Nivel Freático. Exp. 28.371/04 y Exp. 59.755/05.</li> </ol>
---	---

	<p>13. No consta la intervención de la Procuración General previo al dictado de la Resolución N° 471-SlyP de fecha 28/04/05, por medio de la cual el Secretario de Infraestructura y Planeamiento decide que la propuesta de la firma Eleprint S.A. califica para la apertura del sobre N° 2.</p> <p>14. Incumplimiento del Plan de Trabajos y Curva de Inversión.</p> <p>15. Tabicamiento Arroyo Maldonado, Expediente 13.967/05.</p> <p>16. El desistimiento de la Ciudad respecto al proceso licitatorio de las obras complementarias vinculadas a la cuenca del Arroyo Maldonado y destinadas a optimizar el funcionamiento del entubamiento, no condice con el carácter estructural de las mismas y el esfuerzo técnico y financiero empleado en los estudios y en el proyecto ejecutivo de obras y medidas complementarias plasmadas en el Plan Director de Ordenamiento Hídrico, instrumento de planificación que emana de la Ley 93.</p> <p>17. Cuenca H-Matanza-Riachuelo, Licitación Pública N° 364/04, Exp. 61.759/04</p> <p>18. No se respetaron los plazos de Publicidad del llamado a Licitación.</p> <p>19. 27. Falta de dictamen previo de la Procuración General a la preselección realizada.</p> <p>20. La conformación de la Comisión de Preadjudicación no garantiza el control por oposición de intereses.</p> <p>21. Exp. 27.860/04. Construcción de un canal aliviador del Arroyo San Pedrito. Licitación Pública N° 476/04.</p> <p>22. No se remitieron las actuaciones a consideración del BID para lograr la “no objeción” a los pliegos luego de las correcciones que se realizaron a instancias de la Procuración General.</p> <p>23. No se realiza la publicación del llamado a licitación con la anticipación de 20 días, tal como lo dispone el art. 10 de la ley 13.064 de Obras Públicas.</p> <p>24. La prórroga del plazo de apertura de la licitación por 21 días hábiles no fue publicada.</p> <p>25. Por medio de una Circular Sin Consulta se establece el valor del Pliego en \$1.000, sin motivos aparentes, modificando lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 2178/05, que dispuso que los pliego de la licitación en análisis tenían un valor de \$10.500.</p> <p>26. 34. No se consideraron las observaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, lo que tuvo como consecuencia la renuncia al crédito acordado para la obra.</p> <p>27. Carencia de facultades para prescindir del financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo.</p> <p>28. Se aplica la redeterminación de precios dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2 sin que esté contemplada en los pliegos.</p> <p>29. Tomando como base de comparación el plan de trabajos</p>
--	--

	<p>original –septiembre 2006 – el avance físico de la obra evidencia atrasos del 22% en la ejecución del aliviador y de 35% en la ejecución de la red fina que, a diciembre de 2006 , no ha comenzado.</p> <p>30. La documentación respaldatoria de la obra evidencia incumplimientos de las medidas de seguridad e higiene a adoptar para los trabajos.</p> <p>31. Del mismo modo, la documentación revela fallas en la ejecución, encontrándose grietas en el hormigón de base producidas por filtración de agua, producto de una mala compactación del suelo, constando las ordenes orientadas a subsanar la falla.</p> <p>32. L.Pbca. 301/04 Exp. 24.397/2004, Ampliación Red Pluvial Zona Sur y Zona Norte</p> <p>33. Esta obra fue auditada en los proyectos de auditoría correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, habiéndose señalado que “se observaron significativas irregularidades en el proceso y la documentación licitatoria” (proyecto AGCBA 1.06.05, observaciones 15 a 26).</p> <p>34. Las deficiencias técnicas observadas en la etapa licitatoria, tuvieron su reflejo en adicionales de obra que representaron en el ejercicio un 16% de la facturación básica.</p> <p>35. La interferencia por \$91.933 había sido detectada ya en el proyecto de la obra. Sin embargo, como “adicional” se sustenta en conceptos erróneos, ya que refiere a la interferencia como un hallazgo imprevisto, que genera un nuevo frente de obra.</p> <p>36. Expediente N° 71128/04. Operación y Mantenimiento salas de bombeo Salguero, Carranza y Av. Libertador</p> <p>37. 42. La documentación que integra el expediente no permite determinar las causales que motivaron el desistimiento de la Ciudad respecto al proceso licitatorio de las obras.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El conjunto de actuaciones que han sido analizadas en las obras de este programa presentan una serie de deficiencias que, en su conjunto, resultan en un grave situación generalizada de casi todas las adjudicaciones, ejecuciones, ampliaciones, redeterminaciones de precios analizadas e incluso en las obras que fueron desistidas. El conjunto de indeterminaciones --del proyecto de obra, del precio de la obra, derivado en parte por la indeterminación del proyecto y en parte por el sistema vigente de redeterminación de precios, de los plazos de ejecución y de la propia legalidad de las actuaciones-- e irregularidades que en algunas obras realizadas en éste programa hacen presumir incrementos de precios injustificados.</p> <p>En la obra Construcción de un canal aliviador del Arroyo San Pedrito, Licitación Pública N° 476/04 (Exp. 27.860/04) se dispuso una redeterminación de precios que se aparta de las</p>

	<p>condiciones contractuales de esta obra por lo que se recomienda la realización del sumario correspondiente, a fin de deslindar responsabilidades, e iniciar las acciones legales pertinentes.</p> <p>Se observa un comportamiento que evidencia la falta de un objetivo rector para la gestión y muestra un actuar que en nada favorece a la credibilidad de la institución frente a los gobernados, por ejemplo cuando se desechan licitaciones proyectadas sin una precisa evaluación de los costos de oportunidad de la medida, se prescinde de créditos internacionales ya acordados para utilizar fondos propios, se obvian importantes cuestionamientos realizados en las adjudicaciones, tanto de la Procuración General como del BID, sin haber salvado los mismos.</p> <p>En otro orden de cosas, se debe señalar que, tal como fue observado en el informe del ejercicio 2005, “existe una alta subejecución del programa 3031 de la Dirección General de Hidráulica... Asimismo, a pesar de que la planificación del GCBA programó obras privilegiando, en términos económicos, a la zona sur... se observa un sesgo negativo en la gestión respecto a la zona sur, porque allí es donde la subejecución es más pronunciada”.</p>
<p><b>Implicancias</b></p>	<p>La falta de estudios y proyecto de las obras a realizar, previo al llamado a la licitación, además de un incumplimiento con lo dispuesto por el art. 4º de la ley 13.064 de Obras Públicas, deja en manos del contratista la definición final de la obra quien seguramente la encarará de acuerdo a sus necesidades técnicas y/o económicas, y no en las reales necesidades del habitante de la Ciudad.</p> <p>La exclusión del suministro de las bombas del contrato en las obras de saneamiento del Aº White y la determinación de efectuar un llamado específico para tal provisión -Licitación Pública Nº 910/2005- resultó una decisión equivocada del GCBA que derivó en irregularidades administrativas y en notorios atrasos en el desarrollo de las tareas. Asimismo, la Administración optó por distraer fondos propios para hacer frente a programas que gozan de financiamiento internacional y por cuyos saldos ociosos la Ciudad abona una tasa de compromiso. La falta de previsión y estudio de este proyecto dio lugar a reiteradas modificaciones, a la necesidad de creación de nuevos ítems que contemplasen las obras a realizarse (trabajos adicionales por \$1.210.585,15), como así también prórrogas de plazos, mayores costos y adicionales, lo cual sumado a la redeterminación de precios representa una erogación 197% superior a la prevista. Estas circunstancias alteran el principio de igualdad de la licitación pública y atenta al principio de equidad en la concurrencia.</p> <p>En la obra Cuenca H-Matanza-Riachuelo, Licitación Pública Nº 364/04, la falta de dictamen previo a la preadjudicación por parte de la Procuración General sumado a la deficiente</p>

	<p>publicación del llamado a licitación hacen que el procedimiento licitatorio adolezca de serias deficiencias que podrían hacer al mismo nulo, nulidad que debe ser declarada por la propia Administración, atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley de procedimientos administrativos D.N.U. N° 1510/96.</p> <p>En la obra Construcción de un canal aliviador del Arroyo San Pedrito. Licitación Pública N° 476/04, al no publicarse la prórroga sólo aquellos que compraron los pliegos se sienten beneficiados con la prórroga dispuesta, imposibilitando la mayor concurrencia de oferentes, uno de los objetivos que debe cumplir la licitación pública.</p> <p>El desistimiento de la Ciudad respecto al proceso licitatorio de las obras de Operación y Mantenimiento de las salas de bombeo en Salguero, Carranza y Av. Libertador, hace perdurar en la Ciudad un riesgo cierto de quedar deficientemente comunicada frente a lluvias copiosas en estos tres viaductos estratégicos. Las razones expuestas en la Resolución 488-SIYP-2006 hacen aparecer como insuficientes, defectuosos o inadecuados los procesos efectuados, como asimismo resalta como innecesario el servicio solicitado.</p>
--	---

**1-07-07 SBASE – Extensión Línea A y Línea B – Ejecución de Obras – Auditoría legal, financiera y de gestión.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, noviembre 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	SBASE – Extensión Línea A y Línea B – Ejecución de Obras – Auditoría legal, financiera y de gestión.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”
<b>Unidad Ejecutora</b>	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)
<b>Objeto de la auditoria</b>	Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de prolongación de las Líneas A y B de subterráneos. Ejercicio 2006.
<b>Objetivo de la</b>	

<b>auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.																																								
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA 48: "EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE SUBTERRÁNEOS" LÍNEAS A y B: PRESUPUESTO POR OBRA - CRÉDITO Y EJECUCIÓN - EJERCICIO 2006</p> <table border="1" data-bbox="564 454 1506 887"> <thead> <tr> <th>OBRA</th> <th>CRÉDITO SANCIÓN</th> <th>CRÉDITO VIGENTE</th> <th>GASTO DEVENGADO</th> <th>Devengado/ crédito vigente %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prolongación Línea B Tramo C</td> <td>\$ 20.300.258</td> <td>\$ 48.626.175</td> <td>41.934.195</td> <td>86,2 %</td> </tr> <tr> <td>Obras Complementarias Línea B</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 3.000.000</td> <td>\$ 0</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>Prolongación Línea A</td> <td>\$ 81.483.479</td> <td>\$ 68.040.939</td> <td>\$ 68.040.939</td> <td>100 %</td> </tr> <tr> <td>TOTAL INVERSIONES Líneas A y B</td> <td>\$ 101.783.737</td> <td>\$ 119.667.114</td> <td>\$ 109.975.134</td> <td>91,9 %</td> </tr> <tr> <td>Resto inversiones otras líneas</td> <td>\$ 131.768.178</td> <td>\$ 86.960.772</td> <td>\$ 64.243.451</td> <td>73,9 %</td> </tr> <tr> <td>Total inversiones Prog.48</td> <td>\$ 233.551.915</td> <td>\$ 206.627.886</td> <td>\$ 174.218.585</td> <td>84,3 %</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PROGRAMA</td> <td>\$ 239.976.915</td> <td>\$ 214.406.139</td> <td>\$ 181.970.238</td> <td>84,9 %</td> </tr> </tbody> </table>	OBRA	CRÉDITO SANCIÓN	CRÉDITO VIGENTE	GASTO DEVENGADO	Devengado/ crédito vigente %	Prolongación Línea B Tramo C	\$ 20.300.258	\$ 48.626.175	41.934.195	86,2 %	Obras Complementarias Línea B	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 0	0 %	Prolongación Línea A	\$ 81.483.479	\$ 68.040.939	\$ 68.040.939	100 %	TOTAL INVERSIONES Líneas A y B	\$ 101.783.737	\$ 119.667.114	\$ 109.975.134	91,9 %	Resto inversiones otras líneas	\$ 131.768.178	\$ 86.960.772	\$ 64.243.451	73,9 %	Total inversiones Prog.48	\$ 233.551.915	\$ 206.627.886	\$ 174.218.585	84,3 %	TOTAL PROGRAMA	\$ 239.976.915	\$ 214.406.139	\$ 181.970.238	84,9 %
OBRA	CRÉDITO SANCIÓN	CRÉDITO VIGENTE	GASTO DEVENGADO	Devengado/ crédito vigente %																																					
Prolongación Línea B Tramo C	\$ 20.300.258	\$ 48.626.175	41.934.195	86,2 %																																					
Obras Complementarias Línea B	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 0	0 %																																					
Prolongación Línea A	\$ 81.483.479	\$ 68.040.939	\$ 68.040.939	100 %																																					
TOTAL INVERSIONES Líneas A y B	\$ 101.783.737	\$ 119.667.114	\$ 109.975.134	91,9 %																																					
Resto inversiones otras líneas	\$ 131.768.178	\$ 86.960.772	\$ 64.243.451	73,9 %																																					
Total inversiones Prog.48	\$ 233.551.915	\$ 206.627.886	\$ 174.218.585	84,3 %																																					
TOTAL PROGRAMA	\$ 239.976.915	\$ 214.406.139	\$ 181.970.238	84,9 %																																					
<b>Alcance</b>	<p>Universo de operaciones financieras y muestra de auditoría</p> <p>A través del Programa 48 "Extensión y Ampliación Red de Subterráneos", el GCBA transfiere a Subterráneos de Buenos Aires SE los montos asignados a las obras de construcción y ampliación de las líneas subterráneas de pasajeros. La ejecución presupuestaria (base devengado) de las obras de extensión de las Líneas A y B en el ejercicio 2006 alcanzó un monto de \$109.975.134.</p> <p>A efectos de controlar la legalidad de los procesos de contratación vinculados a la ejecución de las obras bajo auditoría, se revisaron cuatro contrataciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic.Púb. N° 126/05 - Provisión, montaje y mantenimiento (tres años) de escaleras mecánicas y ascensores en obra de prolongación de la Línea A.</li> <li>• Lic.Púb. N° 130/06– Proyecto, provisión, montaje y puesta en funcionamiento de la Línea de Contacto, Centros de Potencia y Cableados para el primer tramo de la prolongación de la Línea A (Estaciones Puán y Carabobo).</li> <li>• Lic.Púb. N° 131/06 - Provisión, instalación y puesta en servicio del sistema de señalización e instalaciones complementarias para la prolongación de la Línea A.</li> <li>• Lic.Priv. N° 303/05 - Montaje de vías y riel de contacto en el túnel de maniobras de la Estación Los Incas, Prolongación Línea B.</li> </ul> <p>Se analizó el desarrollo de las obras de los cuatro contratos que verificaron pagos de certificados en 2006 (dos por cada Línea):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic.Púb. N° 102/03. Prolongación Línea A: Construcción de los Tramos IIIA y IIIB - Túnel (3,5 km) y 4 Estaciones (Puán,</li> </ul>																																								

	<p>Carabobo, Flores y Nazca).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. Púb. N°120/04. Montaje de vías en prolongación Línea A, tramo Primera Junta-Carabobo.</li> <li>• Lic.Púb. N° 103/04. Prolongación Línea B: Construcción del Tramo C – Túnel (1,6 km) y 2 Estaciones (Echeverría y Villa Urquiza)</li> <li>• Lic.Priv. N° 303/05. Montaje de vías y riel de contacto en túnel de maniobras Estación Los Incas, Línea B (450mts).</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Del 03/09/07 al 15/12/07
<b>Aclaraciones previas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) SBASE es una sociedad del Estado encuadrada en la Ley Nacional N° 20.705. Para la contratación y ejecución de obras públicas de construcción y ampliación de la red de subterráneos de la CABA, la empresa no aplica el régimen de obra pública vigente en la Ciudad (Ley Nacional N° 13.064 y normativa vinculada). La propia Ley de Sociedades de Estado establece en su art. 6° que: “No serán de aplicación a las sociedades de Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos”.</li> <li>2) La empresa aplica un régimen propio de contrataciones que presenta un articulado orientado a compras/adquisiciones.</li> </ol>
<b>Observaciones principales</b>	<p>Sobre planeamiento, ejecución, control y recepción de las obras <u>Prolongación Línea B – Túnel y estaciones – Lic.Púb. N° 103/04</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No ha sido previsto en el proyecto licitatorio la ejecución de un túnel de maniobras en la prolongación de la Línea B, Estación Terminal Villa Urquiza. El túnel en ejecución termina abruptamente al final de dicha estación, no resultando operativa hasta tanto se concluya el referido túnel. Construir una extensión del túnel que oficie como cola de maniobras en el futuro, presentará costos que pudieron haberse evitado si la programación del contrato en marcha lo hubiera previsto.</li> <li>2. Tampoco se han puesto en marcha los procesos de contrataciones complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la prolongación aludida, tales como: vías, línea de contacto, centros de potencia, señalización, escaleras mecánicas. La situación reseñada afecta la certidumbre de la puesta en operación de la línea (El plazo de finalización de la obra civil fue julio de 2008).</li> <li>3. Se vulnera el principio de igualdad de los oferentes al modificar a través de la contrata el porcentaje de cumplimiento de obra a los 12 meses, con respecto a lo</li> </ol>

establecido en el pliego licitatorio. Ello implica que la inversión exigida en el primer año disminuye de \$24,98 millones a \$17,99 millones.

4. El tratamiento dado por SBASE a la administración del contrato denota debilidades en la exigencia del cumplimiento del mismo y laxitud en la toma de decisiones acerca de las propuestas del contratista, que terminan repercutiendo en el costo de la obra y en su puesta a disposición para el uso público. No obstante ello, cabe destacar que las ventajas obtenidas de las modificaciones introducidas –el método constructivo de túneles adoptado mejora la estanqueidad de la obra y la ejecución de andenes laterales en la Estación Echeverría- significó una economía de \$1.359.712,03 a valores básicos de contrato.

Línea B – Vías túnel de maniobras Estación Los Incas – Lic.Priv. N° 303/05

5. Se verifican falencias en la planificación técnica y el proyecto de las obras de la Lic.Priv. N° 303/05 que obligan –ya en el marco de la ejecución del contrato- a duplicar la necesidad de un insumo relevante (piedra balasto) y a incrementar el monto del contrato en \$137.478 (19,4% sobre el monto original).

Prolongación Línea A – Túnel y 4 estaciones – Lic.Púb. N°102/03

6. Cabe advertir a SBASE sobre la imprevisión en la etapa de proyecto respecto a: a) diseño y materiales requeridos para las barandas y pasamanos, vinculado con la seguridad de los usuarios, b) características de los medios de salida, vinculado con igual aspecto que el punto anterior, c) características de los artefactos de iluminación, vinculado con su facilidad de mantenimiento, montaje y durabilidad, d) calidad de los revestimientos, vinculado con su durabilidad, e) impacto de las definiciones de proyecto en las necesidades de ocupación/ intervención en el espacio público, etc.
7. En el relevamiento efectuado en obra por esta AGCBA el día 23/11/07 se detectaron falencias en escaleras fijas; en vidrios de seguridad de las barandas; la iluminación de estaciones resulta insuficiente; se verifican problemas por el sistema constructivo de túneles utilizado.

Sobre los procesos de contratación

8. Incumplimiento art.10° Ley N° 1218: SBASE no le da intervención a la Procuración General de la CABA para que opine sobre los pliegos y la adjudicación en las licitaciones. Lic. Púb. N° 126/05, N° 130/06 y N° 131/06 y Lic.Priv. N°

	<p>303/05.</p> <p>9. El presupuesto oficial de la obra contratada a través de la Licitación Pública N° 130/06 fue elevado un 42% (de \$9.600.000 a \$13.642.676,55); la aprobación por parte del Directorio del nuevo monto se efectuó en el mismo acto de la adjudicación (AD N° 850 del 19/10/06).</p> <p>10. Se manifiesta falta de rigurosidad por parte de la Gerencia de Obras y Proyectos al elaborar el presupuesto oficial de la obra de la Lic.Priv. N° 303/05 ya que en éste no se evaluó adecuada y oportunamente componentes de materiales necesarios para la obra.</p> <p>11. El presupuesto autorizado al momento del llamado era de \$560.000 (AD N° 832 del 21/02/06), en tanto, al aprobar la adjudicación (AD N° 839 del 19/05/06) también se aprueba un nuevo presupuesto oficial por \$645.609,10. La adjudicación se efectuó a la empresa que cotizó más bajo por \$ 707.709,32.</p> <p>Sobre el proceso de recepción, registración, liquidación y pago</p> <p>12. Del control sobre las planillas de autorización de pagos (50 casos) surge que:</p> <p>a) No se utiliza un formulario preimpreso y prenumerado, lo cual evidencia debilidad en cuanto al aseguramiento de integridad, veracidad e inviolabilidad de la información; significativa en este caso, por tratarse de un documento que deja registrado los niveles de autorización involucrados, fechas, etc. Se detectó que en el 70% de los casos (35 planillas) la numeración es manual.</p> <p>b) En todas las planillas se dan alternativamente las siguientes situaciones: las firmas autorizantes se encuentran identificadas pero no se especifica el cargo, o figura el cargo (no específico) pero no se encuentran identificadas las firmas.</p> <p>c) 26% (13 casos) omite consignar la fecha de emisión.</p> <p>d) 4% (2 casos sobre 50 planillas) omite consignar la fecha de vencimiento del pago al proveedor.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Como aspecto destacable del análisis efectuado surge la necesidad que SBASE administre los medios para optimizar los procesos previos a la contratación a terceros por la ejecución de las obras que realiza, a los efectos de licitar las mismas en base a proyectos de diseño y cálculos físicos y monetarios de mayor precisión y ajuste a necesidades. Se trata de minimizar los eventos observados tales como: modificaciones de presupuesto, modificaciones de condiciones de cumplimiento de avance de obra, indefiniciones de aspectos relevantes del proyecto que repercuten en modificaciones de obra y de presupuesto, etc. Se trata también de tener una base</p>

	<p>más precisa para el planeamiento de mediano plazo en términos no sólo de las previsiones presupuestarias sino también de la programación de la concatenación del conjunto de obras complementarias requeridas para hacer operativa la inversión.</p> <p>Asimismo, la Sociedad debe poner un mayor celo en no afectar la igualdad de los oferentes y en exigir a los contratistas el cumplimiento de las estipulaciones originales de los pliegos y condiciones originales del contrato. En este marco, parece relevante el fortalecimiento de la figura del Director de Obra, por ejemplo, imponiendo sanciones a los contratistas que incumplen órdenes de servicio.</p> <p>Por su parte, sería de utilidad que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de sus órganos pertinentes, establezca estándares o normas básicas vinculadas con las obras de subterráneos, los cuales sirvan de referencia a SBASE para su principal cometido. También sería útil que SBASE efectúe consultas técnicas previas con organismos pertinentes.</p>
--	---

**1-07-08 SBASE – NUEVA LÍNEA H – Ejecución de obras y contrataciones complementarias**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 4 de junio de 2008				
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.08				
<b>Denominación del Proyecto</b>	SBASE – NUEVA LÍNEA H – Ejecución de obras y contrataciones complementarias				
<b>Período examinado</b>	Año 2006				
<b>Programa auditado</b>	48 – “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”				
<b>Unidad Ejecutora</b>	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado				
<b>Objeto de auditoría</b>	Contrataciones, gastos y ejecución de obras de la nueva Línea H de subterráneos.				
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.				
<b>Presupuesto</b>		Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Dev./Créd. Vig. %
	Prog.48	\$ 239.976.915	\$ 214.406.139	\$ 181.970.237,86	84,9 %
	Obras Línea H	\$ 68.647.804	\$ 81.605.627	\$ 61.650.494	75,5%
<b>Alcance</b>	➤ Universo de operaciones según informes de egresos de la				

	<p>cuenta Banco Ciudad de Buenos Aires (Cta. Cte. N° 21105/03, "Cuenta Expansión") que integra los fondos destinados a SBASE provenientes del Tesoro de la CABA y del "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos (Ley 23.514). Monto total ejecutado por las obras de la Línea H: \$74.066.456,76 (base pagado). Universo de auditoría \$70.283.630,22, 210 operaciones, incluye certificaciones de obra y adquisiciones de bienes y servicios, excluye gastos en personal propio y otros gastos menores no instrumentados a través de libranzas. Muestra: 51 operaciones por \$43.076.407,61. Regularidad de los registros contables, integridad de la documentación respaldatoria, cumplimiento de normativa pertinente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Examen legal de los procesos de compras y contrataciones ejecutadas o iniciadas en el año.</li> <li>➤ Control de ejecución, certificación y recepción de las obras. Cumplimiento de pliegos, relevamiento in situ. Análisis de los libros de obra y de actuaciones relacionadas con modificaciones de obra, ampliaciones de plazo y redeterminaciones de precios.</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	21-05-07 al 23-08-07, iniciándose la tarea de campo el 22-06-07.
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ SBASE es una Sociedad del Estado encuadrada en la Ley Nacional N° 20.705, la cual exceptúa a este tipo de sociedades de la aplicación de "las Leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos".</li> <li>➤ La empresa se dicta su propio reglamento de contrataciones, el cual presenta un articulado orientado a compras/adquisiciones. El marco normativo ajustado a obra surge de los pliegos pertinentes. Por Decreto del Jefe de Gobierno SBASE está autorizada a acordar redeterminaciones de precios de las obras que contrata en base a la normativa vigente en la Ciudad.</li> <li>➤ La Línea H presenta un diseño transversal al resto de las líneas en funcionamiento uniendo los barrios de Nueva Pompeya y Retiro, corriendo su trazado bajo las Av.Sáenz, Almafuerte, Caseros, Jujuy, Pueyrredón y del Libertador. Se encuentra construido y en operaciones el tramo B – Caseros/Once- y en construcción los tramos A2 hacia el sur y C1 hacia el norte.</li> </ul>
<b>Observaciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se ha cumplido con la Ley 317 en cuanto se ha iniciado el tramo norte de la Línea H y aún no sea licitado el final del tramo sur.</li> <li>➤ SBASE incumple con la Ley 1218 en tanto no le da intervención a la Procuración General de la CABA para que opine sobre pliegos y adjudicaciones.</li> <li>➤ La decisión extemporánea de modificar las bocas de acceso del tramo B, no presenta un sustento técnico robusto, agrega costos y genera irregularidades en la administración del contrato (Lic. Púb. N° 2/98), tales como emisión de</li> </ul>

	<p>certificaciones a posteriori de recepcionadas las obras y emisión de recepción con cláusulas que expresan “obra remanente”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las obras se retrasan por variadas causas y se convalida la situación aprobando nuevo plan de trabajo y curva de inversiones una vez emitida la recepción provisoria (Lic. Púb. N° 115/04 y N° 101/03). Esto significa que durante su desarrollo las obras carecieron de elemento cierto de seguimiento y control. Asimismo, una vez aprobado el plan de tareas las contratistas quedan en posibilidad de solicitar redeterminaciones de precios.</li> <li>➤ Se reiteran observaciones de la Dirección de Obra a la contratista con respecto a incumplimientos a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, sin que se verifiquen sanciones (Lic. Púb. N° 115/04).</li> <li>➤ Se verifican algunas deficiencias en las obras terminadas del tramo B, relacionadas con cuestiones de diseño, materiales utilizados y filtraciones.</li> <li>➤ Se observan debilidades en el ambiente de control relativo a la tramitación de la certificación de servicios y la liquidación y el pago de operaciones.</li> </ul>
<b>Conclusión</b>	<p>SBASE debe arbitrar los medios para que el cumplimiento de los contratos de obra se ajuste a lo adjudicado: esto no involucra exclusivamente funciones directas de seguimiento y control, sino también decisiones previas de proyecto, de planeamiento físico y presupuestario y otras decisiones con efectos jurídicos sobre los contratistas (tales como sanciones y aprobación de mayores costos).</p> <p>Asimismo, SBASE debe ajustarse a la normativa que la rige dando intervención a la Procuración General en la tramitación de Licitaciones.</p>

### 1-07-09 Obras en Áreas Verdes Recreativas

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	Obras en Áreas Verdes Recreativas
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Servicio Público Primario 100 y 65100 – Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción – Jurisdicción 33
<b>Unidad Ejecutora</b>	Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa

Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	100 y 65100	32.434.938	25.150.862	76%
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	01/06/07 al 10/08/07			
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado.</li> <li>La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado la información solicitada respecto de los ajustes presupuestarios realizados al programa auditado.</li> <li>No fue puesta a disposición documentación referida a la Addenda Primera de la Obra Parque de Los Andes –  Expediente N° 27302/04.</li> <li>No se pusieron a disposición los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido de la Obra Plaza de la Asunción - Expediente N° 62594/04 – Lic. Púb. N° 2/05. Contratista: Casa Macchi SA</li> </ul>			
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El SPP bajo análisis durante el período auditado fue administrado por distintas unidades ejecutoras: 1.Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Medio Ambiente -Unidad de Proyectos Especiales (UPE), 2.Ministerio de Medio Ambiente – Dirección General Técnica, Legal y Administrativa, 3.Ministerio de Medio Ambiente – Dirección General de Gestión Ambiental, 4.Ministerio de Espacio Público – Dirección General de Espacios Verdes</li> <li>El dictado de la Ley de Ministerios y su Decreto Reglamentario N° 350/06 y sus modificatorios tuvo como consecuencia una reestructuración presupuestaria para reasignar los créditos según la nueva estructura orgánica funcional. El SPP 100 que dependía de la Jurisdicción 65 (Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable) – Unidad ejecutora 334 (Subsecretaría de Medio Ambiente) pasó a ser SPP 65100 de la Jurisdicción 33 (Ministerio de Medio Ambiente – Unidad Ejecutora 734 (Dirección General Técnico, Administrativa y Legal). Posteriormente pasó a la Jurisdicción 33 (Min. de Medio Ambiente) – Unidad Ejecutora 939 (Dirección General de Gestión Ambiental) y, por último, a la Jurisdicción 34 (Ministerio de Espacio Público) – Unidad Ejecutora 738 (Dirección General de Espacios Verdes).</li> <li>Del relevamiento realizado surgió la existencia de una Addenda por la cual se conviene que se lleven a cabo trabajos que no fueron previstos en el proyecto original, tratándose de una modificación contractual en los términos</li> </ul>			

	<p>del Art. 30 de la Ley N° 13064. Estos trabajos implican un monto total de \$ 423.223,64</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El objeto del presente examen no fue auditado anteriormente por esta AGCBA. No obstante, el Proyecto 1.05.12 hace referencia a obras realizadas en los términos del Decreto 1392/04, analizado en el punto c) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.</li> </ul>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verifica el apartamiento de la normativa aplicable en la CABA en materia de ejecutar obras o realizar contrataciones de obra pública . Se llama a contratación a través de un procedimiento especial reglado por el decreto 1392/04 que recoge normativa de la Ley de Obras Públicas N° 13064 y del Decreto 8828/78 y sus modificatorios (Obra Menor) pero que constituye un claro apartamiento a las normativa prevista en contrataciones de obra pública.</li> <li>• No surge del Decreto 1392/04 delegación expresa hacia la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para efectuar los llamados y el acto de apertura, sino que indica que dicha área centralizará la realización de los Actos de Apertura de Ofertas y la pertinente tramitación administrativa . Los llamados a Licitación Pública de las tres obras auditadas fueron realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones.</li> <li>• El objeto de la contratación no se encuentra definido con claridad en ninguno de los Pliegos ni en las Circulares sin Consulta de las obras de la muestra.</li> <li>• El Decreto dispone la intervención de varios organismos de distintas Jurisdicciones durante todo el proceso (DG de Compras y Contrataciones, UPE, DG Técnica Administrativa y Legal, Subsecretaría de Medio Ambiente, Comisión Especial de Preadjudicación, Comisión Especial de Recepción) que intervienen en el proceso lo cual debilita el control interno y dispersa la responsabilidad.</li> <li>• El PCG no determina el plazo que debe correr entre la firma de la Contrata y la iniciación de los trabajos, lo cual implica que no existe obligación para la Administración de dar celeridad al inicio de las obras, lo cual atentaría contra la planificación y, en estos casos en particular, y la urgencia de realización de las mismas.</li> </ul> <p>Legales, Financieras y Técnicas a la <u>Obra Parque de los Andes Sectores I y II</u>. Expte. N° 27302/04 – Lic. Púb. N° 203/04.  Contratista: Salvatori SA - Monto del Contrato: \$ 2.366.677,96</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Addenda Primera puesta a disposición del equipo auditor no registraba fecha de suscripción y no se encontraba agregada al Expediente que tramitó la Licitación. No consta la documentación que justifique la celebración de la misma.</li> <li>• Se comprobó dispendio jurisdiccional en virtud de haberse cursado 232 invitaciones a firmas por distintos medios de comunicación (fax, llamados telefónicos), lo cual no</li> </ul>

	<p>garantiza necesariamente la transparencia y concurrencia que estos procesos deben tener.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe de preadjudicación no contiene los debidos fundamentos, técnicos legales y jurídicos por los cuales se eligió adjudicar a Salvatori S.A. Parques y Jardines. Solo invoca que se han estudiado los antecedentes técnicos y jurídicos.</li> <li>• La contrata no contiene todos los elementos jurídicos requeridos normativamente. En este caso se verificó que la misma no contiene la fecha ni el plazo para el inicio de los trabajos.</li> <li>• La afectación preventiva es posterior a la solicitud de pedido incumpliendo el Art. 54 de la Ley N° 70, reglamentado por el Art. 31 del Decreto N° 1000.</li> <li>• La UPE modificó por Orden de Servicio N° 7 los artículos 2.3.18 “Libro de Órdenes de Servicio (1.6.24)” y 2.3.19 “Libro de Notas de Pedido (1.6.25)” del PCP, estableciendo que el esquema de comunicaciones escritas entre la empresa y el comitente, órdenes de servicio y notas de pedido, se llevaría mediante formularios modelo realizados en hojas sueltas numeradas.</li> <li>• Se observaron diversas deficiencias de construcción, terminación y/o mantenimiento las cuales implican falta de cumplimiento de las cláusulas establecidas en el PCP, PET y Circulares sin Consulta respectivas.</li> </ul> <p>Legales, Financieras y Técnicas a la Obra Plaza de la Asunción. Expte. N° 62594/04 – Lic. Púb. N° 2/05. Contratista: Casa Macchi SA – Monto del Contrato \$ 612.000,00</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La obra costó un 20,95% más de lo presupuestado , de acuerdo con lo aprobado por Resolución 955-SPTYDS-05, no encontrándose en el informe de preadjudicación los fundamentos técnicos jurídicos y contables que avalen la conveniencia de aceptar esta oferta y por consiguiente el incremento presupuestario.</li> <li>• La urgencia invocada en el Decreto 1392/04 se encuentra desvirtuada dado que el llamado a Licitación se realizó el 15/12/04 iniciándose las obras el 27/03/06, habiendo transcurrido 467 días corridos.</li> <li>• Por Circular sin consulta N° 74 Bis se elimina el ítem “Mantenimiento del Espacio Verde” sin que consten la razonabilidad o justificación de su eliminación. Cabe señalar que el estado de la Parquización de la Plaza no es óptimo, según se expone en el Punto “Parquización” de la Observación N° 24 del presente Informe, máxime si se tiene en cuenta que la obra finalizó el 26/04/07.</li> <li>• Se observaron diversas deficiencias de construcción, terminación y/o mantenimiento las cuales implican falta de cumplimiento de las cláusulas establecidas en el PCP, PET y Circulares sin Consulta respectivos</li> </ul> <p>Legales, Financieras y Técnicas a la Obra Plaza 1° de Mayo. Expte. 53378/04 – Lic. Púb. N° 185/04. Contratista: Protel Servicios SA – Monto del Contrato: \$ 533.450,15</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La obra se adjudicó por un total \$ 533.450,15 o sea \$ 78.867,15 más que lo presupuestado oficialmente que</li> </ul>
--	--

	<p>alcanzaba a la suma de \$ 454.583,00 no surgiendo del expediente la aprobación de la ampliación presupuestaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe de preadjudicación obrante no contiene fundamentación jurídica contable y técnica plasmada en informes o que corran por anexo</li> <li>• Se aprobó una modificación de obra junto con la aprobación del gasto por Dec. 1370/01 por la suma de \$ 7567,50 que hubiera meritado una contratación directa o licitación privada conforme lo dispone la Ley 13064.</li> <li>• No consta documentación que justifique los trabajos para el retiro, traslado y replantación de los 92 álamos, mencionados en la Observación 28 del presente Informe, dado que no surge de las Circulares sin Consulta N° 45 a 48 cuál es el proyecto de Parquización para la Plaza y si dichos álamos se encontraban dentro del proyecto</li> <li>• Se observaron diversas deficiencias de construcción, terminación y/o mantenimiento las cuales implican falta de cumplimiento de las cláusulas establecidas en el PCP, PET y Circulares sin Consulta respectivos.</li> <li>• Se observó la incorrecta definición del SPP auditado como “instrumental” en tanto que se trata de un SPP claramente “final”. El SPP auditado fue definido como “Instrumental”, es decir que esta destinado a satisfacer una necesidad o problema interno de la Administración y presupuestariamente no se le asigna meta física.</li> </ul>
<b>Recomendación</b>	De acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en su sesión del 9 de abril de 2008, de conformidad con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 35/08, resuelve recomendar el inicio de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Ello, en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones pueden surgir elementos que ameriten instar la vía judicial.
<b>Conclusiones</b>	<p>El SPP auditado ha sido dedicado casi con exclusividad a la realización de obra pública en diversos espacios verdes de la Ciudad, con la finalidad de recuperar espacios públicos que mostraban un alto deterioro y degradación. Para ello se estableció un mecanismo de excepción a la Ley de Obra Pública N° 13064, mecanismo que la misma Ley ya contemplaba, el cual abrevia los plazos para la contratación de obras dada la urgencia y prioridad que la misma norma de excepción declara. En el desarrollo del presente examen se ha realizado un análisis crítico de la aplicación de mecanismos de excepción para la contratación de Obra Pública.</p> <p>Las obras que se auditaron presentaron, en general, una serie de falencias originadas en trabajos mal realizados, alteraciones de los proyectos, falta de mantenimiento y, en general, incumplimientos al PCP y al PET respectivo. Se observó que los mecanismos de comunicación entre la inspección y la contratista no se ajustó a lo establecido en el PCP, verificándose que se produjeron modificaciones de proyecto, atrasos de obra, etc. que no quedaron debidamente justificados y documentados.</p> <p>Por último, el tiempo transcurrido entre los llamados a Licitación Pública y la terminación de las obras, por su extensión, desvirtuó la necesidad de la aplicación de un mecanismo de excepción a la Ley de Obra Pública cuyo fundamento era darle celeridad al mejoramiento de los espacios verdes que presentaban deterioro.</p>
<b>Implicancias</b>	Lo expuesto indica dificultad en alcanzar un grado razonable de

	eficacia, eficiencia y economía en las misiones asignadas a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción.
--	--

### 1-07-10 AUSA - Bajos Autopistas

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 20 de mayo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.10
<b>Denominación del Proyecto</b>	AUSA - Bajos Autopistas
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programa auditado</b>	Bajos Autopistas
<b>Unidad Ejecutora</b>	AUSA S.A.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales
<b>Presupuesto</b>	Sin reflejo presupuestario
<b>Alcance</b>	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago y aspectos relevantes del Balance General.
<b>Tareas de auditoría</b>	La presente auditoría se realizó entre los meses de septiembre de 2007 a diciembre de 2007.
<b>Limitaciones al Alcance</b>	El organismo auditado en virtud de lo solicitado en su oportunidad por Nota AGCBA N° 3724/07, no ha proporcionado la información y explicaciones referidas según consta a fs. 32 de los Estados Contables de AUSA año 2006, por las Obligaciones de Hacer según el Dto. 1721/04. Vale mencionar que no se ha justificado y conformado su monto, como tampoco las cuentas contables y saldo al 31/12/06, relacionadas con el monto de \$75.448.334,24 a que ascienden las mismas en los Estados Contables de AUSA para el año 2006.
<b>Aclaraciones previas</b>	Considerando el contenido del presente informe se hace necesario, detallar las siguientes explicaciones, para una mejor comprensión del mismo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <u>Bajos Autopistas</u></li> </ul>

Se denomina “Bajos Autopistas” a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas.

○ Descripción general del organismo auditado

Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA), es una sociedad anónima constituida de acuerdo con lo normado en la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyo capital está integrado en un 99.97% por el GCBA y el restante 0.03% por SBASE. Autopistas Urbanas S.A. tiene a su cargo la construcción, ampliación, explotación y administración de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley 17.520.

Esta particularidad debe tenerse presente al analizar los actos jurídicos emanados de la entidad que, en el presente proyecto de auditoría se hallan circunscriptos a los relacionados con la administración de los Bajos Autopista, pues ése es el alcance dado.

Así es que los predios subconcesionados por AUSA a título oneroso, se otorgan por subasta pública (conf. Artículo 9º del Decreto N° 1721-GCBA-2004), con participación de la Gerencia de Pignoraticio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

No obstante ello, la realidad económica de AUSA indica que, pese a su naturaleza jurídica, su composición accionaria es de propiedad del GCBA, por lo cual no se le aplican estricta y exclusivamente las normas del Derecho Privado, sino que también confluye una trama normativa de Derecho Público, dada principalmente por Decretos emanados de la Jefatura de Gobierno y también por Leyes de la Legislatura de la CABA (por ejemplo, cuando se otorga un predio por veinte años a título gratuito a una entidad de bien público, aunque también el Directorio puede subconcesionar en exceso del plazo otorgado a AUSA para la explotación).

AUSA es concesionaria del GCBA, en el periodo auditado, Autopistas 25 de Mayo (AU 1), Perito Moreno (AU 6), Presidente Héctor J. Campora (AU 7), 9 de Julio Tramo Sur (AV 1), Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Av. 9 de Julio Tramo Norte (Arturo Illia), Av. 27 de Febrero, Av. Lugones, Av. Cantilo, Av. 9 de Julio, Av. Rafael Obligado, Av. Castillo, Av. Güiraldes, Av. Gendarmería Nacional y Av. Antártida Argentina.

Por Decreto 1721/04 (art. 5º), le fue otorgada a AUSA S.A, la concesión de la explotación por sí o mediante la subconcesión de los espacios genéricamente denominados bajos autopistas y remanentes de expropiación conforme a la red que a continuación se detalla:

- Autopista 25 de Mayo (AU 1)
- Perito Moreno (AU 6)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 9 de Julio Tramo Sur (AV 1)</li> <li>➤ Av. 9 de Julio Tramo Norte (Arturo Illia)</li> </ul> <p>En virtud de lo expresado anteriormente atento a lo establecido en el art.11 del Decreto 1721/04, AUSA debe abonar al GCBA, un dieciocho por ciento (18%) de los ingresos por peaje y por subconcesiones de bajos y terrenos contiguos remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes, correspondientes a la traza concesionada. Asimismo AUSA no puede erogar más del treinta por ciento (30%), de los ingresos sujetos al cálculo del canon, a los fines de atender los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes. El excedente de ingresos, descontado el canon deberá ser destinado a las obras de expansión de red y a aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión. Dicho canon debe ser liquidado y depositado en el día en Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta a nombre del GCBA, habilitada a tal efecto, siendo ella la Cuenta Corriente N° 23334/1 GCBA.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p><u>TÉCNICAS, MEDIOAMBIENTALES, OPERATIVAS y DE SEGURIDAD</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existen espacios remanentes destinados al uso público o privado, y cuya cercanía al viaducto o autopista o a las construcciones y sobre el paso vehicular y peatonal, resultan un factor de riesgo, que debe ser resuelto mediante los procedimientos o dispositivos técnicos necesarios y suficientes a criterio de especialistas en la materia.</li> <li>2. Se ha verificado, como resultado del relevamiento realizado por este equipo de auditoría, que de la totalidad de los bajos comprendidos en las trazas de las autopistas concesionadas a AUSA, 12 (doce) predios no han sido declarados por la concesionaria AUSA S.A.</li> <li>3. Se ha detectado que en el caso del predio subconcesionado según información de AUSA, a la firma Beton Vial S.A. - Sepeyco S.R.L. - U.T.E., en SAENZ PEÑA, L, PRES. 1253 CEVALLOS, Virrey 1258 con una superficie de 5472 mts<sup>2</sup>, hay una explotación deportiva que difiere del titular declarado y que corresponde, según cartel de entrada, a "Solís cano" escuela de fútbol –tennis y según contrato es Beton Vial SA - Sepeyco SRL- UTE -destinado a oficinas</li> <li>4. Se ha verificado que en el predio subconcesionado a la firma C.R.V. S.A., situado en Loria 1433 V. Liniers 1350 Cochabamba 3360 Constitución 3350 Sección 30 Manzana 024, cuyo destino es por contrato para depósito de materiales de construcción en general,</li> </ol>

	<p>obrador, oficina y estacionamiento, la superficie explotada es mayor a la que corresponde por contrato, es decir que se le otorgó 2278 mts<sup>2</sup> y se está usufructuando 7410mts<sup>2</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Se ha constatado que en el 59% de los casos analizados, sobre un total de 107 predios objeto de la muestra por predios de Bajos Autopistas, no se cuenta con la cobertura de seguros que según el caso puede referirse a Riesgos de Trabajo, Responsabilidad Civil o Seguro de Caución, o bien a la totalidad de ellos, que deben poseer los predios.</li> <li>6. En función de la muestra examinada, en el 41% de los casos, no se puede dar certeza a una fecha determinada, sobre si las pólizas de seguros por Responsabilidad Civil, Riesgos de Trabajo y Caución, se encuentran vigentes. Ello surge como consecuencia de carencias de recursos humanos, bienes de uso y procedimientos administrativos específicos, que aseguren el correcto seguimiento de las vigencias de las pólizas de los predios.</li> <li>7. Se observa que en el 26% de los casos analizados los predios subconcesionados no poseen la habilitación respectiva para las actividades que desarrollan.</li> <li>8. Se observa que AUSA SA, no ha depositado la suma de \$ 569.627,28 en la Cuenta Corriente N° 23334/1 GCBA, en virtud de la obligación que surge de la aplicación del artículo n° 11 y n° 12 del Decreto 1721/04.</li> <li>9. Se ha verificado la existencia de una acreencia de \$294.208,77 que corresponde a canones adeudados a AUSA, por los subconcesionarios de bajos autopistas, las que se encuentran en una situación de incertidumbre y por ende no se han realizado acciones concretas que hayan permitido el recupero de las mismas, y tampoco consta si se ha realizado la previsión contable al efecto.</li> <li>10. No se ha expuesto correctamente en los Estados Contables de AUSA del año 2006 los montos adeudados por canon de predios subconcesionados; en consecuencia no puede aseverarse, si en la creación de la Previsión según el anexo IV de los Estados Contables se han contemplado dichas contingencias.</li> </ol>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>AUSA en carácter de concesionaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - por bajos autopistas en relación a la traza de las mismas - ha realizado oportunamente subconcesiones, cuya vigencia durante el año 2006 ha sido objeto de observaciones en el presente informe. La importancia de la actividad desarrollada por AUSA y los subconcesionarios, y atento a la responsabilidad civil, penal y económica, que ella implica, puede ocasionar, de no ser gerenciada bajo estrictos criterios de control técnicos, legales</p>

	<p>y administrativos, graves perjuicios para el erario público. Las evidentes fallas en la recaudación por Bajos Autopistas, se sustentan en dos pilares, siendo el primero por explotaciones detectadas por esta auditoría y no declaradas por AUSA y el segundo por acreencias de AUSA sobre las cuales no se han realizado acciones efectivas y eficientes para el recupero respectivo. Vale aclarar que como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se perjudica directamente en sus arcas al GCBA por los términos del Decreto 1721/04 en su artículo n° 11°.</p> <p>En el mismo sentido es importante recordar que ha habido depósitos en defecto por la aplicación de dicho decreto.</p> <p>En cuanto a los aspectos netamente técnicos y de seguridad, relacionados con los predios de bajos, debe ser prioritario atender adecuadamente, estas cuestiones por los riesgos que conllevan frente a terceros y a su concedente, el GCBA.</p> <p>Vale la referencia sobre esta cuestión sobre las medidas solicitadas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual emitió la Resolución N° 3119/06, la que entre otros requerimientos solicita al señor Presidente de la empresa Autopistas Urbanas S.A., disponga las medidas y acciones necesarias a fin de garantizar la protección edilicia y acústica, y la seguridad de las escuelas linderas, y del resto de los inmuebles a las autovías que administra.</p> <p>Se deja constancia de que a partir del día 25 de Abril de 2008 se procedió a revocar la explotación a la empresa AUSA (concedidos por el decreto 1721/04 en su art. 5°) de los predios denominados bajos autopistas y terrenos contiguos de expropiación conforme lo normado por el Decreto 447/08 del GCBA que transfiere los mismos a la órbita de la Dirección General de Concesiones. En consecuencia las recomendaciones realizadas en el presente informe resultan también aplicables a dicha dependencia del Gobierno de la Ciudad.</p>
--	--

#### **1-07-14 Programa Mejor Vivir**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, julio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.14
<b>Denominación del Proyecto</b>	Programa Mejor Vivir
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Pp 20082 Mejor Vivir
<b>Unidad Ejecutora</b>	Instituto de Vivienda de la ciudad

<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el otorgamiento de créditos. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.															
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<p style="text-align: center;">Tabla 1 : Crédito original y devengado. Mejor Vivir.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Programa</th> <th style="width: 20%;">Denominación</th> <th style="width: 20%;">Crédito</th> <th style="width: 20%;">Devengado</th> <th style="width: 30%;">% de Ejecución por Programa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">82</td> <td>MEJOR VIVIR</td> <td style="text-align: right;">31.047.187,97</td> <td style="text-align: right;">19.430.058,19</td> <td style="text-align: center;">62,58%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total General</td> <td style="text-align: right;">407.374.316,38</td> <td style="text-align: right;">310.481.687,65</td> <td style="text-align: center;">76,22%</td> </tr> </tbody> </table>	Programa	Denominación	Crédito	Devengado	% de Ejecución por Programa	82	MEJOR VIVIR	31.047.187,97	19.430.058,19	62,58%	Total General		407.374.316,38	310.481.687,65	76,22%
Programa	Denominación	Crédito	Devengado	% de Ejecución por Programa												
82	MEJOR VIVIR	31.047.187,97	19.430.058,19	62,58%												
Total General		407.374.316,38	310.481.687,65	76,22%												
<b>Alcance</b>	<p>El examen tuvo como alcance la evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características y definición del programa.</li> <li>• Fondos asignados y fuentes de financiamiento.</li> <li>• Características del ámbito institucional.</li> <li>• Evaluación del control interno.</li> <li>• Créditos otorgados y créditos solicitados en el período.</li> <li>• Adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</li> </ul>															
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	La presente auditoría se realizó entre el mes de junio del 2007 al mes de noviembre del 2007															
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>El Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir – PFMV- surge a partir de la suscripción de un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con fecha 21 de julio de 2005.</p> <p>Está dirigido a la mejora del parque habitacional existente para aquellas viviendas que no fueron construidas por el Estado Nacional ni Municipal ni del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>Las obras se realizan con fondos no reintegrables provenientes del Ministerio de Planificación Federal, teniendo la Ciudad de Bs. As .asignados, en primera instancia, \$61.425.000, correspondientes al mejoramiento de 4550 viviendas, siendo el tope por vivienda de \$13.500.</p> <p>Las características del funcionamiento del Programa en cuanto a la ejecución de las obras, y la corta duración de las obras en virtud de las tareas a realizar en las mismas; el cumplimiento de la ejecución del cupo asignado a esta jurisdicción, quedó sujeta a el flujo de solicitudes presentadas y la remisión de fondos por parte de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación.</p>															
<b>Observaciones principales</b>	5.1 Imprecisión en la planificación ante la amplitud del programa La amplitud en la definición del programa, y la insuficiencia en su operativización impiden evaluar cuántica y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos. No se han construido															

indicadores que por ejemplo permitieran darle al programa valores iniciales al problema antes de su ejecución y que en consecuencia permitieran definir un impacto estimado en un tiempo determinado: "visión del programa".

5.2.1 Se verificaron diversos incumplimientos en los lineamientos y requisitos específicos del programa.

Del total de los créditos individuales que conformaron la muestra, (70 créditos) se Observó en distintos porcentajes,

a) Otorgamiento de créditos a personas cuyos ingresos no se encuentran en la franja de población de bajos ingresos.

b) Incumplimiento en la verificación de la existencia de otra propiedad a favor de los beneficiarios.

c) Incumplimiento de requisitos establecidos en el programa relacionados con: Informe de Factibilidad, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Análisis de Precios y Ponderación de Insumos, convenios de adhesión, convenios de pago, recepción definitiva, en los siguientes porcentajes.

- El 33.80% de los expedientes no poseen Informe de Factibilidad.
- El 19.72% de los expedientes carece de Memoria Descriptiva.
- El 21.13% de los expedientes carece de Cómputo Métrico.
- El 19.72% de los expedientes carece de Análisis de Precios.
- El 33.80% de los expedientes carece de Ponderación de Insumos.
- El 7.04% de los expedientes no posee los convenios de Adhesión con las siguientes características:
  - De Obras finalizadas, 33 no poseen convenio
  - De 28 en ejecución, 27 no poseen convenio
- El 28.17% no posee conformidad del presupuesto.
- De 37 obras finalizadas el 13.51% no posee convenios de pago.
- De 37 obras finalizadas, 5 no poseen recepción definitiva.

5.2.2 Observaciones particulares créditos individuales (ver informe completo)

5.3 Observaciones generales de créditos a consorcios.

a) Incumplimiento de requisitos establecidos en el programa relacionados con: Informe de Factibilidad, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Análisis de Precios y Ponderación de Insumos, convenios de adhesión, convenios de pago, recepción definitiva, en los siguientes porcentajes.

De 56 notas (expedientes relevados) presentadas de consorcios, los resultados de la evaluación arrojaron que:

- El 14.29% de los expedientes carece del Reglamento de copropiedad.
- El 17.86% de los expedientes carece de Acta de

	<p>designación del administrador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 87.50% de los expedientes carece de la copia de plano de inmueble.</li> <li>• El 80.36% no posee conformidad de obra.</li> <li>• El 1.79% de los expedientes no posee convenio de adhesión.</li> <li>• El 14.71% de obras finalizadas no posee convenio de pago.</li> <li>• El 70.59% de los expedientes con obra finalizada no posee recepción provisoria.</li> <li>• El 17.65% de las obras finalizadas no posee recepción definitiva.</li> </ul> <p>b) La Coordinación decide la no aplicación de ciertos requisitos, en la asignación de créditos, sin el debido cambio normativo, quedando al arbitrio de la Coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de copropiedad.</li> <li>• Copia de plano de inmueble.</li> <li>• Titulares de crédito poseen más de un dominio a su nombre.</li> </ul> <p>5.3.1 Observaciones particulares consorcios. (ver observaciones completas en el informe final.</p> <p>5.4 Se verificaron incumplimientos de 20 empresas en las obras pactadas del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Si bien, La Coordinación expresó que en relación a los beneficiarios los casos se fueron resolviendo, se evidenció inactividad y morosidad en la administración dado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se dispuso la exclusión de dichas empresas, del Registro de Empresas del Programa “Mejor Vivir”.</li> <li>2) Ningún expediente con el informe fundamentado sobre los incumplimientos incurridos por estas empresas fue remitido a la Procuración.</li> <li>3) Ninguna garantía otorgada por las empresas adjudicatarias fue ejecutada.</li> <li>4) Esta situación se ve agravada según el responsable del Programa por la falta de un abogado en su equipo y la poca comunicación con el área de jurídicos del IVC.</li> <li>5) Por la falta de un control en las adjudicaciones según el responsable del Programa se llegó a adjudicar a una de las empresas incumplidoras “Eduardo Matallana” 70 obras de dicho Programa.</li> </ol> <p>Los casos de incumplimientos tuvieron que ver con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de locación en los que se hubiese efectuado el pago del anticipo financiero del 25% y no se hubiera dado comienzo de ejecución a los trabajos contratados.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de locación en los que se hubiesen efectuado pagos- anticipo financiero y de algún certificado-, con trabajos inconclusos.</li> </ul> <p><u>Empresas Incumplidoras:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) AC DE JULIA AIGNASE</li> <li>2) ACCION AC</li> <li>3) ACOT SA</li> <li>4) CELCOSUR SRL</li> <li>5) CONANBAR SA</li> <li>6) CONSTRUX SA</li> <li>7) COOP 3 DE MAYO</li> <li>8) COOP INTEGRAR LTDA</li> <li>9) COOP MAPRO LTDA</li> <li>10)COOP VILLA CELINA LTDA</li> <li>11)CPC COMPAÑÍA PANAMERICANA DE CONSTRUCCIONES</li> <li>12)DECOLARA DE LUIS ALBERTO LARA</li> <li>13)DECORARTE DE ENRIQUE MARTINEZ</li> <li>14)DOBLE G</li> <li>15)EDUARDO MATAALLANA</li> <li>16)JORMA SA</li> <li>17)MARIANA FLOMBAUM</li> <li>18)RBO DE RODOLFO ORTIZ</li> <li>19)ROBERTO BUSTOS</li> <li>20)STELIMP SRL</li> </ol>
<p><b>Recomendación</b></p>	<p>De acuerdo a lo resuelto por el Colegio de Auditores en su sesión del 10 de julio de 2008 y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 67/08 de fecha 4 de julio de 2008, se decide en atención al tenor de las observaciones detectadas, recomendar la instrucción de acciones administrativas a fin de deslindar las responsabilidades del caso, y así luego de efectuada la investigación, se determine la necesidad de accionar en sede judicial.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Los programas de asistencia financiera plantean en general la misma problemática en cuanto a la indefinición de los distintos niveles de responsabilidad que los actores involucrados, en este caso, Beneficiario-Empresa-IVC, tienen ante distintos problemas que se suscitan en la ejecución. Así, el IVC, que actúa como un agente financiero, resulta responsable ante incumplimientos diversos de las partes con la consecuencia en principio negativa para la institución que significa el no cumplimiento de los objetivos previstos, el no recupero de fondos en un sistema solidario per se y la necesidad de implementar acciones legales.</p> <p>Otra cuestión se plantea ante la definición imprecisa de los beneficiarios y las condiciones de devolución del préstamo. Así</p>

	<p>las cosas, se han otorgado préstamos a beneficiarios de niveles socioeconómicos diversos con idénticas condiciones de devolución, es decir: quien presenta ingresos mayores a los \$ 1000 devuelve el préstamo de igual manera que los de menores ingresos a ese monto: tasa de interés del 0% en un período de 30 años. Esto resulta absolutamente inequitativo para los beneficiarios de más bajos recursos, siendo responsabilidad del Estado, entre otras cuestiones, lograr a partir de la aplicación de las políticas públicas, la equidad, la integración social, la igualdad de oportunidades, la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social.</p> <p>En este sentido, de continuar la aplicación de este programa, se hace imperiosa la necesidad de la redefinición del mismo en los términos señalados así como la aplicación de un sistema de control interno, como instrumento incorporado a la gestión con el fin de orientar las acciones minimizando los riesgos y previniendo o detectando los desvíos, la agilidad en la toma de decisiones correctivas, la observación del marco normativo y el desaliento a la comisión de actos ilícitos o fraudulentos.</p> <p>Finalmente es dable destacar que el descargo fue realizado a partir de la asunción de las flamantes autoridades del Instituto de la Vivienda de la Ciudad por parte de la Coordinación de Gestión Institucional Programa Mejor Vivir. En la documentación acompañada como sustento de aquel justificativo producido, pueden apreciarse serias y notorias diferencias en las rubricas que se advierten en las distintas copias de los documentos que fueron remitidos como base respaldatoria del descargo mencionado ut supra, por lo que se hace necesario advertir a las autoridades del IVC en relación a las diferencias notables que existen en las firmas insertas en los convenios de adhesión y de pago suscriptas por parte de un hipotético y único beneficiario del Programa Mejor Vivir. Dicha situación, nos obliga a llamar la atención respecto a la eventualidad de producirse un perjuicio de índole económico al erario público, particularmente en los fondos destinados a cubrir las necesidades habitacionales de los ciudadanos porteños. Atento a lo expuesto anteriormente y en virtud de las irregularidades que dan cuenta las observaciones 5.2.2 punto d) y 5.3.1 punto b) se decide la remisión del presente informe a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>
--	---

#### **1.07.15 .Programa Revitalización de Sectores Urbanos-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 16 de abril 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.15

<b>Denominación del Proyecto</b>	Programa Revitalización de Sectores Urbanos			
<b>Período examinado</b>	Año 2006			
<b>Jur./ Programa (SPP) del proyecto de auditoría</b>	Jurisdicción 30 - Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas Programa N° 54 - REVITALIZACION DE SECTORES URBANOS			
<b>Unidad Ejecutora</b>	N° 307 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS			
<b>Tipo de Auditoría</b>	Legal, Financiera y de Gestión			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales correspondientes al programa presupuestario 54 “Revitalización de Sectores Urbanos” del ejercicio finalizado el día 31/12/2006.			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	CONCEPTO	VIGENTE	DEVENGADO	%
	1.-GASTOS EN PERSONAL	399.568.-	399.564,08	100,00
	2.-BIENES DE CONSUMO	20.402.-	12.096,07	59,29
	3.-SERVICIOS NO PERSONALES	1.641.969.-	1.565.456,61	95,34
	4.-BIENES DE USO	31.080.838.-	17.199.830,60	55,34
	5.-TRANSFERENCIAS	0	0	
	TOTALES	33.142.777.-	19.176.947,36	57,86
<b>Alcance</b>	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.			
<b>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</b>	La labor de auditoría de campo se llevó a cabo en el período comprendido entre el 06 de Junio de 2007 y el 31 de Julio 2007.			
<b>Limitaciones al alcance</b>	No fue posible obtener el listado de transacciones del programa 3054, del ejercicio 2006, de parte de la Dirección General de Contaduría General, por “carecer de una opción del sistema SIGAF que permita agrupar por transacciones”. Por este motivo, no fue posible relevar carpetas de pago. No obstante esto, el equipo de auditoría, relevo certificados de obras y alguna documentación de pago obrantes en la Dirección General de Obras Públicas.			

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>Síntesis descriptiva del programa 54 – Jurisdicción 30: De acuerdo a lo expresado en la Descripción del Programa formulada en el Presupuesto 2006, el Programa N° 54 tiene por objeto satisfacer la demanda de los sectores con problemas de desarrollo urbano y promover los proyectos y acciones que tiendan al desarrollo integral de la ciudad. Concentra las acciones, los estudios y las gestiones tendientes a la recuperación de áreas y sectores urbanísticos degradados.</p> <p>Para el año 2006, la unidad responsable del programa 54 era la Dirección General de Proyectos y Obras (DGPYO) dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.</p> <p>Las actividades implementadas dentro de este programa son: la elaboración de los proyectos, la documentación de obra, cómputo y Presupuesto y pliegos generales, particulares y técnicos de las obras.</p> <p>Los Riesgos Inherente y de Control Interno del Organismo a auditar son altos dadas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El área que maneja el programa presupuestario 54, ha sufrido importantes cambios estructurales que fueron alterando tanto su capacidad operativa como su capacidad de control.</li> <li>✓ Como consecuencia de esos cambios e indefiniciones de estructura se introduce una cierta precariedad que tiende con el tiempo a desdibujar responsabilidades concretas.</li> <li>✓ Control administrativo deficiente de las obras.</li> </ul> <p>El Riesgo de Detección también se ve incrementado porque no fue relevado el año 2004 en informes anteriores de la AGCBA.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Subejecución del Inciso 4, Bienes de Uso. Se devengó el 55,34% del crédito vigente.</li> <li>➤ Omisión de la transferencia de los recursos presupuestarios, humanos y patrimoniales de la ex DGDURB en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 350-GCBA-06.</li> <li>➤ Nulidad de la Resolución N° 246-MPyOP-06, teniendo en cuenta que el Sr. Ministro de Planeamiento y Obras Públicas transfirió la ejecución de las obras de desarrollo urbano a la Subsecretaría de Infraestructura y Obras en contradicción con lo previsto en el Decreto N° 350-GCBA-06.</li> <li>➤ Falta de una estructura organizativa formal.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Existe un clima laboral de desmotivación.</li> <li>➤ Generalización de los llamados a Licitación Pública a través de anteproyectos transformando la excepción prevista legalmente en regla de los procedimientos de selección.</li> <li>➤ Deficiencias en los anteproyectos técnicos que sirvieron de base para los llamados a Licitación Pública de las obras ejecutadas durante el 2006. En este sentido, cabe destacar la obra Corredor Verde del Oeste, cuyas deficiencias implicaron la paralización de los trabajos y un alto grado de incertidumbre sobre la factibilidad del proyecto.</li> <li>➤ Inicio de obras sin los proyectos ejecutivos aprobados por la Inspección de Obra.</li> <li>➤ Incumplimientos reiterados de los Planes de Trabajo y Curvas de Inversión de las obras ejecutadas sin que las Inspecciones de Obras adopten las medidas pertinentes para que las empresas contratistas retomen los ritmos previstos.</li> <li>➤ Incumplimientos de Órdenes de Servicio.</li> <li>➤ Otorgamiento de prórrogas de plazos y comportamientos de la administración materializados a través de vías de hecho en contradicción con lo previsto en el art. 9° del Decreto N° 1510-GCBA-97.</li> <li>➤ Ilegitimidad de los otorgamientos de prórrogas de plazo por días ordinarios de lluvia de acuerdo a lo previsto en los pliegos de bases y condiciones.</li> <li>➤ Numerosos incumplimientos de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto N° 1510-GCBA-97 en la emisión de actos administrativos modificatorios de los contratos de obra pública correspondientes al programa bajo examen.</li> <li>➤ Falta de intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en materias de su competencia de acuerdo a lo dispuesto mediante la Ley N° 1.218.</li> </ul>
<p><b>Recomendación</b></p>	<p>De acuerdo a lo decidido por el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de abril de 2008, de conformidad con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 37/08, resuelve recomendar el inicio de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Ello, en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones pueden surgir elementos que ameriten instar la vía judicial.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La ausencia de un organigrama formal de la DGPYO, la existencia de una estructura orgánica informal conformada por tres áreas operativas con jefaturas a cargo de funcionamiento disociado y sin coordinación formal entre ellas, la omisión del Decreto N° 350-GCBA-06 respecto de la transferencia de los recursos humanos y patrimoniales pertenecientes a la ex DGDURB y las deficiencias en los circuitos y procedimientos administrativos, provocan la difícil delimitación de las responsabilidades entre áreas y agentes, un regular funcionamiento técnico y administrativo y un acotado nivel de motivación del personal mayoritariamente contratado por falta de reconocimiento profesional e incertidumbre en su continuidad laboral. El resultado de la situación descripta, origina la</p>

	<p>imposibilidad de dar efectivo cumplimiento al Plan Plurianual para “Revitalización de Sectores Urbanos” e importantes niveles de subejecución del presupuesto.</p> <p>En este sentido, se puede observar que las distorsiones ocurridas en la ejecución de las obras, sus atrasos, paralizaciones o ampliaciones presupuestarias, surgen a causa de la insuficiencia del estudio de los anteproyectos de licitación, debido en gran parte a cortos periodos de preparación, desconocimiento del subsuelo de implantación, falta de asesores que coadyuven en la concreción, presiones para el lanzamiento de las licitaciones, plazos de obra exigüos e imprevisiones técnicas y administrativas, que son determinantes del ejercicio forzado de la marcha de las obras.</p>
--	---

### 1-07-16 Mejoramiento de Sectores Urbanos

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 4 de junio de 2008					
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.16					
<b>Denominación del Proyecto</b>	Mejoramiento de Sectores Urbanos					
<b>Período examinado</b>	Año 2006					
<b>Jur./ Programa (SPP) del proyecto de auditoría</b>	Jurisdicción 34 - Ministerio de Espacio Público Programa N° 23 – Producción del Taller					
<b>Unidad Ejecutora</b>	N° 725 – Dirección General de Mantenimiento y Reparación del Equipamiento Urbano					
<b>Tipo de Auditoría</b>	Legal, Financiera y de Gestión					
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Efectuar un examen legal, financiero, técnico y de gestión de las compras y contrataciones, de los gastos y su registración, de los procesos productivos y la prestación de servicios por parte del organismo auditado durante el ejercicio finalizado al 31/12/2006 para el programa presupuestario N° 23					
<b>Presupuesto</b>	Conceptos	Vigente (A)	Definitivo (B)	Devengado (C)	Incidencia (C / A)	
	Inciso 1	6.084.742,00	6.084.717,00	6.084.717,00	100,00%	
	Inciso 2	633.418,00	527.573,00	527.573,00	83,29%	
	Inciso 3	1.391.935,00	1.391.932,00	1.381.512,00	99,25%	
	Inciso 4	4.300,00	4.145,00	4.145,00	96,40%	
	Totales	8.114.395,00	8.008.367,00	7.997.947,00	98,56%	

<b>Alcance</b>	El alcance de la evaluación implicó el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de compra y contratación, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa durante el período 2006.
<b>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</b>	Las labores de auditoría de campo se llevaron a cabo en el período comprendido entre el 15 de agosto de 2007 y el 12 de noviembre 2007.
<b>Limitaciones al alcance</b>	1) La Dirección General de Contaduría no puso a disposición del equipo de auditoría el listado de transacciones correspondientes al programa 23 del ejercicio 2006 con detalle de carpetas de pago. 2) El equipo de auditoría no tuvo acceso a la documentación técnica correspondiente al programa de evacuación por incendio y los Informes de inspección de la ART.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Mediante el Decreto N° 350/GCBA/06, se crea la Dirección General de Mantenimiento y Reparación del Equipamiento Urbano dependiente de la Subsecretaría de Programación y Coordinación del Ministerio de Espacio Público. Las responsabilidades primarias atribuidas son las siguientes:</p> <p>Proyectar y elaborar la documentación técnica para la adquisición del equipamiento a instalar en el espacio público.</p> <p>Proyectar, elaborar la documentación técnica e intervenir respecto a barreras arquitectónicas, tratamientos de paredones y muros expuestos hacia la vía pública y todo aquello que en ámbito del espacio público tenga injerencia en la accesibilidad física de personas con capacidades especiales.</p> <p>Reparar el equipamiento urbano existente.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el organismo auditado, las principales tareas desarrolladas durante el año 2006 fueron las siguientes:</p> <p>Fabricación y colocación de nuevo equipamiento urbano (refugios, bolsones, guarda rails, rejas, bancos, cestos, bicicleteros, patios de juegos, portaestandartes, etc.).</p> <p>Reparación de equipamiento urbano existente.</p> <p>Limpieza de muro en Junín 900 (1 intervención).</p> <p>Fabricación de repuestos y componentes de maquinaria con destino a la planta elaboradora de mezclas del EMUI.</p> <p>Reparación de equipamiento y muebles de oficina para distintas dependencias del GCBA (máquinas de escribir, mesas de computación, estanterías, mamparas, sillas, trailer, etc.).</p>

	<p>Construcción de dársena en Escuela N° 7 ubicada en la calle J. A. García 2755.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Responsabilidades primarias. Del análisis comparativo de las tareas efectivamente desarrolladas por el organismo auditado respecto de las responsabilidades primarias atribuidas a través del Decreto N° 350-GCBA-06, surge que la DGMyREU desarrolló trabajos para los cuales no se encontraba facultada y omitió proyectar y/o desarrollar otras que tenía efectivamente delegados.</p> <p>Ausencia de estructura orgánica formal. El Decreto N° 350-GCBA-06 mediante el cual se creó la DGMyREU, omitió materializar la creación de la estructura interna del organismo para los niveles inferiores a Director General, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 12-GCBA-96. La mencionada omisión origina la ausencia de una estructura organizativa funcional y una deficiente delimitación de las responsabilidades de los distintos funcionarios.</p> <p>Incumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones. En la totalidad de los casos examinados, la aplicación del régimen excepcional del Decreto N° 1370-GCBA-01 y sus modificatorias no se encuentra debidamente fundado en términos de su imprescindible necesidad y urgencia, toda vez que los procedimientos vigentes en materia de selección de proveedores y contratistas prevén excepciones a la regla general de la Licitación Pública</p> <p>Incumplimiento del Decreto 1510/GCBA/97 de las Resoluciones emitidas para la convalidación de gastos por ausencia de dictamen jurídico previo. Se advierte que las resoluciones carecen del dictamen jurídico previo cuyo cumplimiento resulta obligatorio conforme a lo previsto en el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97.</p> <p>Imputaciones presupuestarias a programas ajenos al objeto de los gastos. Se verificó el incumplimiento del art. 60 de la Ley N° 70, toda vez que la totalidad de las Solicitudes de Gastos y Órdenes de Compra emitidas para afrontar las erogaciones derivadas de las compras y contrataciones analizadas, fueron imputadas total o parcialmente, a programas presupuestarios ajenos al objeto de los gastos.</p> <p>Contratos de locación de obra cuyo objeto no se corresponde con las tareas efectivamente desarrolladas. Se verificó que el 93,33% de los contratos de locación seleccionados en la</p>

	<p>muestra (14 casos sobre un total de 15), corresponden a contratos de locación de obra cuyo objeto no se ajusta a las tareas efectivamente desarrolladas por el personal contratado, sino con el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de locación de servicios tipificados en el art. 1623 del Código Civil.</p> <p>Ausencia de registro de transacciones. La Unidad Ejecutora, no lleva registros detallados de las transacciones efectuadas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70.</p> <p>Subejecución presupuestaria. Se verificó la subejecución del inciso 2 del programa presupuestario 23.</p> <p>Bajos índices de eficacia. En cuanto al análisis de la eficacia que presenta la gestión del organismo, puede observarse a través de la aplicación del Indicador de Cantidad, que de un total de 246 demandas ingresadas a la DGMMyREU durante el periodo bajo examen, solo fueron satisfechas 141, lo que representa un 57,32% del total</p> <p>Bajos niveles de productividad. Se observó la baja productividad de la actividad del taller teniendo en cuenta la relación entre la cantidad de productos realizados y los insumos aplicados (mano de obra y energía eléctrica).</p> <p>Excesiva extensión de los plazos de producción. Pudo observarse a través de la aplicación del Indicador de Oportunidad como instrumento analítico de eficacia, que el tiempo real de producción desde el ingreso de la demanda hasta la finalización del producto (ruta de producción del taller), presenta un plazo promedio de producción de 5,46 meses por producto, lo que resulta llamativamente excesivo.</p> <p>Falta de controles internos de gestión. Se observó que la falta de confección de remitos de entrega de los productos del taller a los organismos solicitantes y su conformación, impide efectuar el cierre del circuito técnico-administrativo de producción y evaluar la satisfacción efectiva de la demanda que lo originó.</p> <p>Capacidad ociosa de las instalaciones del taller. Se observa que la planta industrial presenta capacidad ociosa integral dado que posee una gran superficie cubierta de 18.000m<sup>2</sup> y una importante cantidad de maquinarias que son utilizadas parcialmente para alcanzar bajos índices de productividad y satisfacción de las demandas que recibe. En consecuencia, se generan gastos en mantenimiento edilicio y consumo de energía eléctrica para iluminación que resultan improductivos y por lo tanto evitables.</p> <p>Ausencia de Planificación y Control de Gestión. Se observó la ausencia de una Planificación Anual de Producción que permita la asignación de recursos programada y la medición de resultados. Asimismo, pudo constatarse que el organismo auditado no cuenta con Manuales de Control de Gestión.</p>
--	---

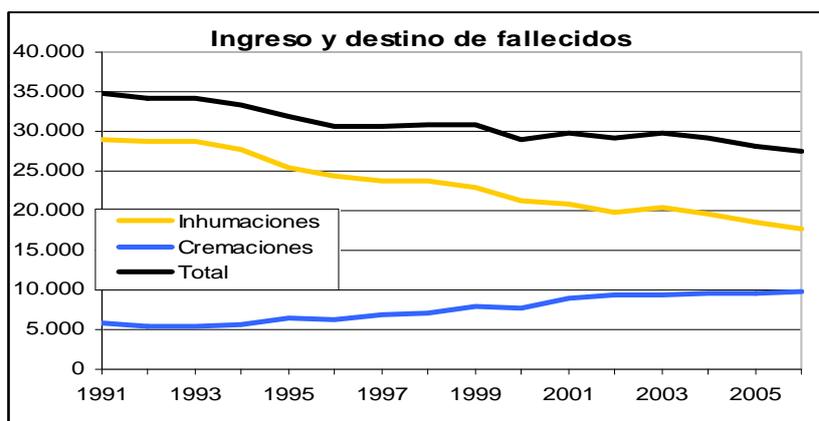
	Incumplimientos de la normativa vigente en materia de producción industrial. Se verificó la ausencia de Habilitación Municipal, del Plan de Higiene y Seguridad, de presentación del Estudio Técnico de Impacto Ambiental, de instalaciones contra incendio y planos aprobados, de aprobación del Plan de Evacuación y Simulacro para incendio y de determinación de concentraciones máximas de Contaminación Ambiental.
<b>Conclusiones</b>	El organismo auditado no se ajustó a desarrollar las actividades que le fueran atribuidas, registrando en el desenvolvimiento de sus tareas, diversos incumplimientos en materia administrativa, financiera y contable y obteniendo resultados poco satisfactorios en términos de gestión.

**1-07-17 Dirección General de Cementerios. Auditoria de Gestión.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, noviembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.07.17
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dirección General de Cementerios. Auditoria de Gestión.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Nº 19 Servicios Mortuorios; Nº 20 Infraestructura Mortuoria
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Cementerios (DGCem)
<b>Objetivo de la auditoria</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006
	Cred.Orig	13.436.696	9.814.305	12.278.378	12.575.424	19.714.272	23.843.358
	Cred.Vigente	12.586.247	10.101.287	10.190.027	13.864.805	19.754.178	23.377.356
	Devengo	11.023.868	9.687.236	9.467.293	11.940.793	18.875.411	22.711.458
<b>Alcance</b>	Se analizó la evolución y desempeño de las principales variables de los servicios brindados (planificación, servicios mortuorios, presupuesto y movimiento de fondos, recursos humanos, infraestructura, y control interno), los ingresos y gastos y los recursos de personal, infraestructura y técnicos disponibles.						
<b>Desarrollo de tareas</b>	Se realizaron entre noviembre de 2007 y febrero de 2008.						
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La DGCem tiene a su cargo las prestaciones que brindan los Cementerios de Chacarita, Flores, Recoleta y el Crematorio ubicado en el predio del Cementerio de Chacarita; como así también la fiscalización de todo lo referente al movimiento de cadáveres, es decir inhumaciones, exhumaciones, restos, cenizas e higiene. Además tiene en su órbita la fiscalización e inspección de las construcciones y refacciones de sepulcros, panteones y monumentos y el cobro de los respectivos derechos. Tiene también a su cargo todo lo relacionado con la aplicación y control de la Ordenanza 36.604 y sus modificatorias "Normas para la prestación de servicios por cuidadores profesionales".</p> <p>Los servicios mortuorios y las operaciones involucradas están regulados por una serie de normativas entre las que el Decreto 17.559/51 y la Ordenanza 27.590/73 ocupan un lugar central. El movimiento mortuario comprende una serie de operaciones sobre los objetos mortuorios (cadáver, restos, cenizas) depositados en unidades de inhumación (ataúd, urna de restos y urna de cenizas, cinerario, osario). Las inhumaciones y exhumaciones en conjunto con los traslados, las limpias, las remociones y reducciones, conforman el conjunto de actividades del movimiento mortuario. Las Inhumaciones pueden tener lugar en sepulturas, nichos, bóvedas o panteones. Las Cremaciones se realizan en el Crematorio ubicado en el Cementerio de la Chacarita. Actualmente las cremaciones no se realizan solamente por causas de higiene sanitaria sino que es una costumbre que se ha extendido como una elección de los fallecidos y sus deudos. En el año 1991 el número de cremaciones fue de 5774 y para fines del 2006 este valor llegó a las 9877 cremaciones observándose un incremento del 71% en estos quince años. Durante los años 2001 a 2006 el ingreso de</p>						

fallecidos se ha mantenido relativamente constante cerca de los 30.000 casos, observándose una disminución en los dos últimos años.



Mientras en 1991 las cremaciones representaban sólo el 17% del destino de los fallecidos ingresados, en el año 2006 alcanzaron el 36%.

Es necesario mantener el equilibrio entre las inhumaciones y exhumaciones con la finalidad de mantener la capacidad operativa disponible. La disponibilidad neta para el caso de nichos de urnas de restos y sepulturas en tierra se ha incrementado en un 60% y 39% respectivamente. Por el contrario, ha disminuido un 33 y un 91% la disponibilidad de nichos ataúd y de nicho de urna de cenizas.

Los ingresos de la DGCem se originan en prestaciones de servicios mortuorios, se recauda conforme a lo previsto en la Ley Tarifaria vigente y son registrados en la Cuenta de Inversión en el rubro "Derechos de Cementerios" y "Timbrado Simple".

La distribución del crédito que la Legislatura aprueba para el gasto en Cementerios (Crédito Original) ha sufrido, por parte del Poder Ejecutivo, recortes del 6% y del 17% en los años 2001 y 2003 y un incremento del 10% en el año 2004. Sobre el gasto autorizado (Crédito vigente) la gestión muestra razonables porcentajes de sub ejecución presupuestaria; siendo las mayores la de los años 2001 (12%), 2003 (7%) y 2004 (14%).

Se verifica una caída (entre el año 2001 y el 2006) del 10% en el personal de planta permanente, compensado en parte con personal contratado bajo el régimen del Dec. 948/05 (contratos anuales en donde se perciben beneficios sociales). Entre ambos tipos de relación laboral conforman el 90% de la planta en éste último año. Asimismo, en términos de distribución funcional, el personal afectado a las operaciones (inhumación, cremación, exhumación, reducción, etc.) representa el 28% del total.

	<p>El GCBA se ha impuesto como meta la recuperación integral de la Necrópolis lo que muestra el reconocimiento del deterioro de la infraestructura de los cementerios.</p> <p>En 1998 se firmó un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires para desarrollar e implementar un sistema informático en la DGCem, convenio que no llegó a implementarse integralmente.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>38. Del análisis del Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2006-2008 se observa que no existen provisiones para obras de mantenimiento mientras que el 41,6% de las provisiones del plan de inversión anual no llegan a concretarse, evidenciando una fuerte subejecución.</p> <p>39. La cantidad de exhumaciones anuales muestra notorias fluctuaciones tanto en los totales anuales como en su desagregación por tipo de sepulcro (sepultura, nicho ataúd, nicho urna, nicho cenizas). Dado las necesidades de incrementar las exhumaciones para tener más sepulcros desocupados, se puede señalar, que estas operaciones presentan en los años 2005 y 2006 un desempeño bajo.</p> <p>40. La capacidad instalada del Crematorio no permite satisfacer la demanda efectiva.</p> <p>41. La unidad de tratamiento de residuos patogénicos que está ubicada en el Cementerio de la Chacarita se encuentra fuera de servicio. Con fecha 3 de noviembre de 2008 se realizó la constatación de las condiciones de funcionamiento de dicha unidad, verificándose que se encuentra operativa.</p> <p>42. La DGCem no posee en sus registros el detalle de la cantidad de féretros que contienen las bóvedas y panteones.</p> <p>43. Incumplimiento de lo dispuesto por las Disposiciones 46 y 89/DGCem/04, toda vez que la DGCem no exige, a las empresas funerarias, el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de copia de las facturas realizadas en el mes anterior con la planilla de detalle de las facturas que aportan, ni la información sobre los datos de los fallecidos.</p> <p>44. Incumplimiento de la Disposición 90/DGCEM/04, toda vez que no existe un procedimiento a fin de intimar y en su caso sancionar a las empresas incumplidoras (falta de entrega en tiempo y forma o entrega incompleta de los respectivos formularios).</p> <p>45. No se observan progresos sobre importantes debilidades del control administrativo, mortuario, presupuestario y de movimiento de fondos ya realizadas sobre el ejercicio 2002 por la AGCBA.</p>

46. La DGCem no posee datos ciertos, totales y detallados sobre su propia recaudación, ya que ante la consulta a esta repartición sobre los ingresos remite a la Dirección General de Tesorería (DGT) para que informe al respecto.

47. Los ingresos por el pago de derechos de timbre simple no quedan imputados en los registros de la DGCem, no permitiendo el registro, control y auditoría de estos ingresos.

48. La Dirección General de Cementerios no posee la información del monto total de morosos por todo tipo de concepto y los montos de créditos a favor del GCBA prescripto por todos estos conceptos.

49. No resulta razonable que solo el 28% del total del personal se encuentre afectado a las tareas operativas (inhumación, cremación, exhumación, reducción, etc.) siendo estas tareas las principales para brindar los servicios a cargo del ente auditado. El personal afectado al Crematorio resulta insuficiente dada la complejidad y alcance de los servicios brindados.

50. Se verificó que los escasos recursos humanos y económicos destinados a mantener y ampliar la infraestructura, afectan la calidad del servicio. La falta de mantenimiento y tareas esenciales de limpieza, es notoria en todos los predios.

51. La DGCem no posee información sobre el total de renovaciones de concesiones de bóvedas que se realizan por año ni tampoco cuáles son aquellas que se encuentran en mora en el pago de la renovación y los montos de créditos a favor del GCBA prescripto por estos conceptos.

52. No se han concretado acciones tendientes al recupero de créditos; como consecuencia de ello y atendiendo a que los mismos prescriben a los 5 años, se ha producido una significativa merma en el ingreso al erario público.

53. La DGCem carece de un plan de organización de los archivos y de una política de conservación, como asimismo, de una red de registros que garanticen su integridad física, intelectual y funcional, su resistencia o permanencia al paso del tiempo y su durabilidad.

54. Se observan inconsistencias y contradicciones entre las distintas fuentes de información de stocks y flujos de sepulturas y nichos así como de los flujos anuales de arrendamientos, traslados, renovaciones, exhumaciones y cremaciones varias.

55. No se han tomado precauciones sobre el estado ruinoso de los bienes privados como por ejemplo apuntalamientos, sujeciones y/o restricción en las circulaciones que se anticipen a riesgos

	<p>ciertos de desmoronamientos, derrumbes y desprendimientos.</p> <p>56. El personal de vigilancia y las medidas de seguridad implementadas en los distintos cementerios no alcanzan mínimamente sus objetivos para prevenir las numerosas sustracciones y hechos vandálicos.</p> <p>57. Los cánones anuales de los cuidadores no sindicalizados se encuentran impagos.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Los objetivos particulares o específicos de la DGCem se cumplen con extremas dificultades en todos los planos. En algunas áreas de trabajo se observa un alto riesgo inherente por deficiencias en el Control Interno. Además surge, del análisis, que la información sobre recaudación es difícilmente auditable.</p> <p>El exceso de sepulturas en tierra ocupadas tiene tres consecuencias negativas importantes: en primer lugar, los restos que resultarían de su exhumación en gran medida son inhumaciones futuras que se pierden; en segundo lugar, el terreno que ocupan es un espacio desperdiciado para el desarrollo de nuevas prestaciones y servicios y en tercer lugar, los escasos lugares desocupados abren la posibilidad para un manejo arbitrario y discrecional con los usuarios.</p> <p>Las deficiencias detectadas en la información generada por las distintas áreas involucradas en la generación de los valores, el cobro, la rendición y la registración proporcionan un bajo nivel de consistencia y confiabilidad. Este es el resultado de graves deficiencias en el Ambiente de Control.</p> <p>El organismo no cuenta con información sistematizada que permita cuantificar la morosidad respecto al pago en concepto de Servicios Mortuorios lo cual debilita el sistema presupuestario de recursos de la DGCem y la implementación de políticas de gestión de cobranzas.</p> <p>A pesar de que los cementerios de la Ciudad tienen una serie de importantes ventajas comparativas --demanda de servicios mortuorios estable, monopolio de prestaciones, único crematorio en la Ciudad, extensa superficie, la Recoleta como sitio de valor histórico-cultural— el servicio público muestra una constante pérdida de consideración, al menos en los últimos 15 años. Una parte de la declinación está explicada por un desempeño relativamente bajo de las prestaciones tradicionales (acumulación de sepulturas no exhumadas, no informatización de la administración, registración y cobranza, pérdida de personal calificado y falta de ampliación del crematorio). Cabe aclarar que este desempeño está explicado, a su vez, por una ausencia de inversión en capital (mantenimiento infraestructura, ampliación del</p>

	<p>crematorio, informatización) y trabajo (personal calificado, capacitación).</p> <p>También debe destacarse la falta de modernización del tipo y de la forma de los servicios y productos brindados: mientras el imaginario y los valores que enmarcan la cultura sobre la muerte han sufrido importantes cambios y mientras la oferta de servicios mortuorios diferentes en las cercanías de la ciudad se ha incrementado, diversificado y modernizado, los cementerios de la ciudad no han implementado cambio alguno.</p> <p>En consonancia con el reconocimiento social que poseen las labores desarrolladas en los cementerios, se hace necesario adecuar, en la medida de lo posible, las retribuciones salariales del personal. El GCBA no ha establecido una política institucional clara de conservación de los bienes patrimoniales con valor cultural, conforme lo reclama la base de su misión, visión, objetivos y condiciones particulares. Se recomienda especialmente inversión en obras de crematorio, mantenimiento y personal capacitados, informatización del movimiento mortuario y proceso de cobranzas y recuperación de un extenso espacio ocupado en exceso por sepulturas en tierra. La conservación de las ventajas comparativas de los cementerios de la Ciudad junto a la incorporación de nuevos servicios, permitiría un salto en calidad y cantidad de los servicios ofrecidos.</p>
<b>Implicancias</b>	<p>La falta de planificación para la determinación de las metas, las debilidades del control interno verificadas en el presente examen de auditoría, el déficit de datos estadísticos, la falta de controles en la recaudación, la deficiente conservación del patrimonio y las falencias observadas en las prestaciones generales de los servicios mortuorios determinan que la gestión auditada no resulta razonable desde el punto de vista de la eficacia (cumplimiento de metas) y eficiencia (distribución de los recursos para alcanzar las metas) del servicio.</p>

### 1-08-01 Ente de Mantenimiento Urbano Integral

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, noviembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.08.01

<b>Denominación del Proyecto</b>	Ente de Mantenimiento Urbano Integral																																																					
<b>Período examinado</b>	Año 2007																																																					
<b>Programa (SPP) del proyecto de auditoría</b>	Programa 30022 -Mejoramiento en Vías Tránsito Vehicular y Peatonal por Administración-																																																					
<b>Unidad Ejecutora</b>	811 – Ente de Mantenimiento Urbano Integral- (EMUI)																																																					
<b>Tipo de Auditoría</b>	Legal, financiera y técnica y de gestión.																																																					
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.																																																					
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Inciso</th> <th>Ejecución Financiera anual por Inciso</th> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> <tr> <th></th> <th>a</th> <th>b</th> <th>c</th> <th>d</th> <th>e</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Gastos en Personal</td> <td>10.103.180,00</td> <td>14.870.515,00</td> <td>14.870.501,65</td> <td>14.870.501,65</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bienes de Consumo</td> <td>5.467.400,00</td> <td>4.011.188,00</td> <td>3.978.235,77</td> <td>3.978.235,77</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Servicios no Personales</td> <td>4.508.042,00</td> <td>6.764.324,00</td> <td>6.727.362,73</td> <td>6.719.188,01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Bienes de Uso</td> <td>965.800,00</td> <td>258.518,00</td> <td>251.158,88</td> <td>251.158,88</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>27.000,00</td> <td>27.000,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td></td> <td>21.071.422,00</td> <td>25.931.545,00</td> <td>25.827.259,03</td> <td>25.819.084,31</td> </tr> </tbody> </table>						Inciso	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado		a	b	c	d	e	1	Gastos en Personal	10.103.180,00	14.870.515,00	14.870.501,65	14.870.501,65	2	Bienes de Consumo	5.467.400,00	4.011.188,00	3.978.235,77	3.978.235,77	3	Servicios no Personales	4.508.042,00	6.764.324,00	6.727.362,73	6.719.188,01	4	Bienes de Uso	965.800,00	258.518,00	251.158,88	251.158,88	5	Transferencias	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	Totales		21.071.422,00	25.931.545,00	25.827.259,03	25.819.084,31
Inciso	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado																																																	
	a	b	c	d	e																																																	
1	Gastos en Personal	10.103.180,00	14.870.515,00	14.870.501,65	14.870.501,65																																																	
2	Bienes de Consumo	5.467.400,00	4.011.188,00	3.978.235,77	3.978.235,77																																																	
3	Servicios no Personales	4.508.042,00	6.764.324,00	6.727.362,73	6.719.188,01																																																	
4	Bienes de Uso	965.800,00	258.518,00	251.158,88	251.158,88																																																	
5	Transferencias	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00																																																	
Totales		21.071.422,00	25.931.545,00	25.827.259,03	25.819.084,31																																																	
<b>Alcance</b>	El alcance se limitará al examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.																																																					

<p><b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b></p>	<p>La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 29 de Febrero de 2008 y el 20 de Junio de 2008.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>El EMUI es creado por Ley N° 473, la cual es reglamentada por Decreto N° 1394/01. Esta normativa no ha sufrido modificaciones ni reglamentaciones posteriores.</p> <p>De acuerdo a su norma de creación –Ley N° 473-, este organismo actúa con carácter de ente descentralizado y sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el servicio de Mantenimiento Integral de la Vía Pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>b. Diagramar todos los Servicios Públicos y Obras a su cargo, diagnosticando el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización e intensificando el uso de nuevas tecnologías.</li> <li>c. Evaluar, capacitar, reubicar y ordenar los recursos humanos a cargo, implementando sistemas de capacitación que permitan lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de Mantenimiento Urbano Integral.</li> <li>d. Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten.</li> </ul>

<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p><u>Compras y Contrataciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incorrecta utilización del Dto. 1370/01 y sus modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02.</li> <li>✓ Ineficiente manejo y registro de la información de compras y contrataciones.</li> <li>✓ Incumplimiento del Plan de Compras de maquinarias, equipos y camiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Los gastos efectuados para la adquisición y/o alquileres de maquinarias y equipos para el cumplimiento de las misiones y funciones del EMUI, no se ajustan al Plan de Compras previsto para el periodo auditado.</li> <li>▫ Existe un gasto excesivo en alquileres de maquinaria y equipos, en desmedro de la adquisición de los mismos.</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Estructura Orgánico Funcional.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El EMUI, durante el año 2007, carece de estructura formal y reglamento interno.</li> <li>✓ En el año 2007, aún no funcionaba la UAI (Unidad de Auditoría Interna).</li> </ul> <p><u>Otras</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inexistencia de Manual de Procedimientos.</li> <li>✓ Alto porcentaje de Personal Contratado.</li> <li>✓ Alto porcentaje de personal en condiciones de jubilarse.</li> <li>✓ Irregularidades detectadas en la gestión de contratos de locación de servicio y de obra.</li> <li>✓ Falta de Planificación y de Objetivos y Metas Físicas bien definidos.</li> <li>✓ Se verificaron faltas de control interno en las rendiciones de Cajas Chicas.</li> <li>✓ Se hallaron Remitos confeccionados con fallas o incompletos.</li> <li>✓ El proceso con que se atienden los reclamos, resulta ineficaz.</li> <li>✓ Carencia de un completo Inventario de Bienes.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Los hallazgos realizados exponen graves deficiencias en el ambiente de control interno, ausencia casi total de planificación, un deficitario sistema de gestión, un abuso de procedimientos de compras y contrataciones de emergencia y un muy limitado cumplimiento de los objetivos impuestos por su propia norma de creación.</p>

**1-08-13 –Ente de Higiene Urbana-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Agosto de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	1.08.13
<b>Denominación del</b>	Ente de Higiene Urbana

<b>Proyecto</b>					
<b>Período examinado</b>	Año 2007				
<b>Programas auditados</b>	Programas 17, 65027 y 65092– Ente de Higiene Urbana – Jurisdicción 33				
<b>Unidad Ejecutora</b>	Ente de Higiene Urbana				
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa				
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>		Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
		17, 65027 y 65092	80.515.435	70.441.748	87%
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.				
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	11/02/08 al 28/05/08				
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado.</li> <li>• La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado la información solicitada respecto de los ajustes presupuestarios realizados al programa auditado.</li> <li>• La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público no puso a disposición los expedientes N° 3016/07, 3004/07, 3000/07, 2994/07, 66435/07 y 75768/07.</li> <li>• La Dirección General de Contaduría no puso a disposición 19 Carpetas Parte referidas a compras y contrataciones imputadas al EHU.</li> <li>• La Subsecretaría de Higiene Urbana no puso a disposición los expedientes N° 75773/07, 3012/07, 3001/07, 38516/07, 2995/07 y 38519/07.</li> </ul>				
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La AGCBA ha recomendado oportunamente la reglamentación de la Ley N° 462 de creación del EHU. Si bien el contenido de dicha norma es operativo, es decir que no requiere de otra pauta legal que reglamente su ejercicio para surtir efectos y resulte exigible su cumplimiento, algunos de los preceptos formulados en la misma necesitan de una norma complementaria, como por ejemplo los Artículos 1º, 2º, 4º y 5º incisos e) y g). Por último, cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por el EHU, se está trabajando en un nuevo proyecto de decreto de reglamentación sin que se aportaran detalles sobre el mismo.</li> <li>• Esta AGCBA ha observado recurrentemente la inexistencia de Estructura Orgánica Funcional formal, circunstancia que se</li> </ul>				

	<p>viene manteniendo desde la creación del EHU por la Ley N° 462.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 18/04/07, el Director General del EHU, dicta la Disposición N° 52-EHU-07, mediante la cual aprueba el organigrama correspondiente a las unidades de gestión que funcionan en la órbita del Ente de Higiene Urbana del GCBA dependiente del Ministerio de Medio Ambiente (artículo 1º). Por su parte, el artículo 2º aprueba el Manual de Organización del Ente de Higiene Urbana, el cual regula las funciones, responsabilidades y dependencia de las distintas Direcciones del Organismo. Esta Disposición fue ratificada en todos sus términos por Resolución N° 185-SSHU-07. Mediante la Disposición N° 145-EHU-07 se modifica el Organigrama mencionado en el párrafo anterior y se anula el Manual de Organización respectivo.</li> <li>• Treinta unidades de la flota automotor que el EHU utiliza para prestar el servicio de recolección de residuos e higienización de la CABA no son de propiedad del GCBA sino que se trata de vehículos que fueron alquilados a Provincia Leasing SA mediante la modalidad de “leasing” prevista en la Ley Nacional N° 24.441.</li> <li>• El material rodante involucrado (20 camiones compactadores y 10 camiones volcadores, todos modelo año 1998) presenta un alto desgaste por el uso intensivo que se hace de los mismos, de acuerdo con información puesta a disposición por el EHU, lo cual implica que los mismos tengan reparaciones recurrentes lo que impacta en la eficacia del servicio público de recolección de residuos e higienización. Esto implica que se realicen alquileres de camiones, principalmente a las empresas que prestan los servicios de recolección en las otras zonas de la CABA en los términos de la Lic. Púb. 6/03, para reemplazar los camiones que no pueden ser utilizados por estar en el taller, además de que los existentes no resultan suficientes.</li> <li>• En el ámbito de acción del EHU se encuentran las Comisión Vecinal de Higiene Urbana de los CGP N° 8 y 9. Cabe señalar que durante el año 2007 solamente funcionó la correspondiente al CGP 9, en tanto que la del CGP 8 recién fue convocada frente al requerimiento realizado por esta AGCBA.</li> <li>• La Procuración General ha informado que durante el año 2007 se encontraban en trámite siete sumarios iniciados a personal del EHU originados por distintas causas, analizados los cuales no surgieron indicios de relevancia para esta Auditoría. También se dio cuenta de la existencia de un juicio que por la temática involucrada no resulta de interés para esta Auditoría.</li> </ul>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley N° 462 no se encuentra reglamentada.</li> <li>• El EHU no cuenta con Manual de Organización aprobado.</li> <li>• Los cargos creados por la Disposición N° 52-EHU-07 y su modificatoria permanecieron formalmente acéfalos hasta el 07/12/07.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificó en las obras imputadas al Plan Plurianual de Inversiones ausencia de planificación, falta de justificación escrita e inexistencia de documentación técnica que permita verificar el desarrollo de las mismas. Por otra parte, se verificó incumplimientos a las cláusulas de los distintos pliegos en general y falencias en los mismos.</li> <li>• Se ha observado un excesivo tiempo de trámite entre la solicitud de aprobación del gasto por Decreto 1370/01 (27/12/05) y la formalización de la misma (13/02/07) correspondiente al Expediente N° 72.233/05 por la contratación del servicio de reparación de los vehículos pertenecientes al Ente de Higiene Urbana, por un valor de \$ 125.845,05 a favor de la empresa Luis J. D. Scorza y Cia. SA, y \$ 146.326,00 a favor de la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL. Cabe señalar que, si bien se habla de vehículos “pertenecientes” al EHU dichos vehículos son los alquilados por el sistema de “leasing”.</li> <li>• Se verificó que el 42% de las compras y contrataciones auditadas, la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.</li> <li>• Las modificaciones realizadas en los vehículos objeto del contrato de leasing con Provincia Leasing SA, cuya aprobación del gasto se tramitó por Expediente N° 72.233/05, no contó con la autorización previa por escrito de dicha empresa para tal fin de acuerdo con la cláusula décimo tercera del contrato referido.</li> <li>• El 20% de las facturas correspondientes a las compras realizadas por Caja Chica Especial N° 1 poseen fecha de emisión vencida o incorrecta. Si bien ello no implica que se trate de facturas apócrifas, el hecho de que algunas de ellas posean corregida su fecha de emisión y que no sean correlativas con la fecha de emisión implica una falla de control interno, tanto del EHU como de la DG Contaduría General que es la que realiza la liquidación de la Caja Chica Especial.</li> <li>• Se observó la ausencia de un plan de evacuación; plano del lugar indicando la ubicación del mismo, de las instalaciones contra incendio (matafuegos e hidrantes) y del circuito de salida; cartelería indicando N° y tipo de matafuego en cada uno de ellos, pulsadores de alarma e hidrantes con su N° correspondiente; cartelería indicando las salidas, etc.</li> <li>• Se reitera lo que esta AGCBA viene observando en cuanto a que las actividades desarrolladas por el EHU no cumplen con las autorizadas por la Ley 499, Código de Planeamiento Urbano, cuadro de usos, Sección 5 "Zonificación de Distritos", ya que el inmueble está zonificado como distrito residencial R2bII. A la fecha, la única acción en regularizar la situación es la confección de los planos conforme a obra, que no resulta suficiente para la solución de la problemática, y la elaboración</li> </ul>
--	--

	<p>de un proyecto para el tratamiento de los lixiviados y evaluación del impacto ambiental que no se encuentra concluido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El EHU no cuenta con criterios y métodos adecuados para la evaluación del servicio de higiene urbana que presta. Si bien de las entrevistas surge que los métodos y planificación de las tareas están basados principalmente en el conocimiento, criterio y experiencia de los responsables de las distintas tareas lo cual, si bien es altamente necesario, no resulta suficiente. Estos métodos y planes no se encuentran volcados en guías o manuales de uso interno para facilitar su difusión y su control.</li> <li>• La Jefatura de Gobierno no ha priorizado la capitalización en bienes de uso (vehículos de recolección y compactación, equipos especiales para barrido, vehículos equipados para la recolección de residuos patológicos y peligrosos) para el EHU afectando la capacidad operativa del mismo y, consecuentemente, que el EHU no pueda cumplir con eficacia, eficiencia y economía el servicio público que le encomienda la Ley N° 462.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Los resultados de este examen ponen de relieve la persistencia de situaciones que esta AGCBA viene observando desde los primeros Informes de Auditoría que se han realizado respecto del Ente de Higiene urbana.</p> <p>Se observó una importante mejora en los aspectos edilicios y de instalaciones del predio sito en Varela 555. No obstante, se han observado cuestiones vinculadas con el control de la ejecución de las obras: incumplimientos a los pliegos, obras inconclusas o con deficiencias en su terminación, etc.</p> <p>La gestión del servicio de higiene urbana es de por sí compleja teniendo en cuenta que se ve afectada por aspectos sociales, culturales y económicos. La Zona V, además, tiene la particularidad de tener grandes espacios abiertos que facilitan el arrojamiento clandestino de residuos, villas de emergencia y asentamientos precarios, industria frigorífica y cárnica, talleres textiles, etc. lo que implica una importante tarea de coordinación de recursos. El principal problema que se evidencia a partir de este examen, y de los anteriores que esta AGCBA realizó, es la falta de equipamiento adecuado para llevar adelante la tarea de higiene urbana (camiones compactadores, barredoras, porta volquetes, almejas, etc.). Ello, además de quitar eficacia a la tarea, atenta contra el principio de economía dado que se debe alquilar permanentemente equipo e, incluso, servicios completos de recolección de residuos (camión, personal, volquetes, etc.).</p> <p>Por otra parte, resulta necesario que el EHU revise su metodología de trabajo, utilice mejor la información no formalizada de la que dispone (reclamos, denuncias, know-how de su personal, datos estadísticos de recolección, registro de efectividad de su material rodante, etc.), además de integrarla en un sistema único.</p>

<b>Implicancias</b>	Lo expuesto indica dificultad en alcanzar un grado razonable de eficacia, eficiencia y economía en las misiones asignadas al Ente de Higiene Urbana.
---------------------	--

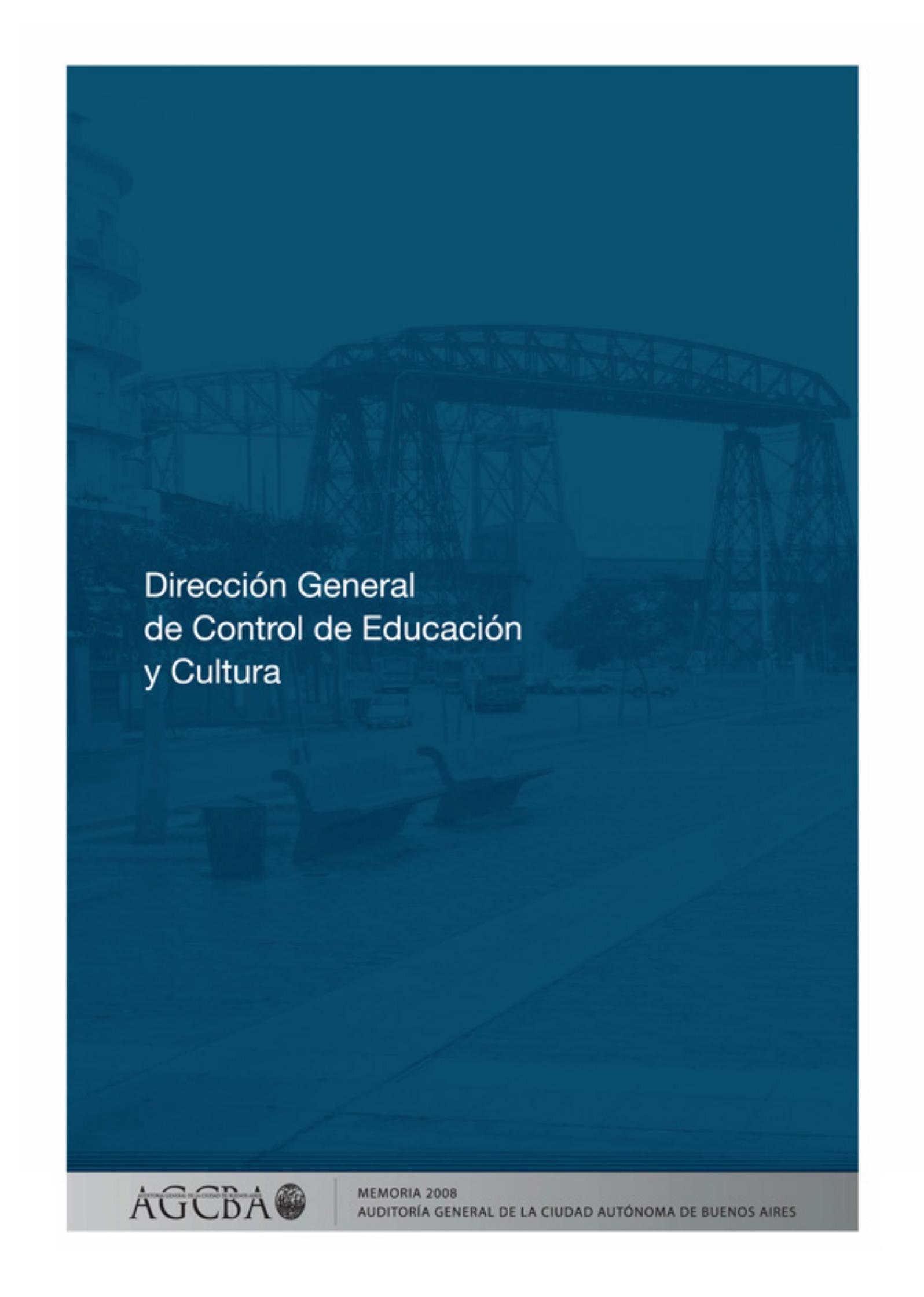
### 1-08-15 –Obras en áreas Protegidas-

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, noviembre de 2008			
<b>Código del Proyecto</b>	1.08.15			
<b>Denominación del Proyecto</b>	Obras en Áreas Protegidas			
<b>Período examinado</b>	Año 2007			
<b>Programas auditados</b>	Programa 50 Obras en Áreas Protegidas – Jurisdicción 33			
<b>Unidad Ejecutora</b>	Ministerio de Medio Ambiente			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	50	4.172.280	3.939.245,03	94%
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por Res. 419-AGC-06 del 31/10/06 y por la Res. 160/08 de la Legislatura de la CABA.			
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	05/05/08 al 31/07/08			
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No fue puesta a disposición documentación respaldatoria del devengamiento del gasto.</li> <li>No fueron relevados los expedientes N° 27.301/04 (Obra “Remodelación Parque Centenario”) y 39.002/06 (Obra “Plan Manejo de Lagunas RECS”).</li> </ul>			
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa auditado fue administrado directamente por el ex Ministerio de Medio Ambiente y se encontraba incluido en el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2007-2009 aprobado con el Presupuesto Año 2007.</li> <li>La finalidad de este Programa es la de “Servicios Económicos”, es decir, dirigida a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico, y su función es la de “Ecología”, orientada a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica.</li> <li>Cabe señalar que el Programa auditado no ha tenido reflejo presupuestario en ejercicios anteriores ni ha sido incluido en el Presupuesto del año 2008, no obstante tratarse de un Plan Plurianual de Inversiones.</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El gasto devengado respecto del Crédito Vigente fue del 94,41%, en tanto, que la afectación definitiva del Crédito Vigente alcanzó el 98,90%, lo cual indica una ejecución presupuestaria razonable.</li> <li>• Del relevamiento de los expedientes incluidos en la muestra de auditoría, surge que se imputaron presupuestariamente obras que no corresponden al objeto del Programa auditado. Por lo tanto, al no formar parte del objeto de la auditoría en curso, no se realizaron observaciones en particular respecto de esas obras.</li> <li>• El análisis de las Locaciones de Servicio se realizó en función de la justificación dada a las mismas en los respectivos expedientes que las tramitaron, verificando si ajustaron al objeto del Programa. No se analizó cada contratación en forma individual dado el monto poco significativo de las mismas.</li> </ul>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se imputaron incorrectamente al Programa auditado los gastos devengados por la realización de obras en áreas no contenidas en el objeto del mismo, los cuales representan el 48% de dicho gasto, incumplándose con las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto de la administración del GCBA.</li> <li>• La modificación presupuestaria que incrementa el Crédito Vigente del Programa auditado en \$ 620.000,00 está dirigida a “[...] atender los gastos adicionales correspondientes a las obras que se llevan a cabo en el Parque Centenario y la puesta en valor Paseo Caminito 2da. Etapa [...]”, tratándose éstas de obras no incluidas en el objeto del Programa auditado. Lo mismo ocurre, aunque parcialmente, al aprobarse un incremento de \$ 280.000 del Crédito Vigente para atender necesidades crediticias de las obras del Parque Avellaneda, no incluido en el objeto del Programa, junto con el Jardín Botánico Carlos Thays y la Reserva Ecológica Costanera Sur.</li> <li>• El Programa 50 se encuentra inadecuadamente definido en cuanto a que es considerado “Instrumental” cuando debiera ser “Final”.</li> <li>• <u>Expediente N° 68619/04 – Lic. Púb. N° 558/06 – Obra “Refacción Edificio Conferencias y Centro de Visitantes de la Reserva Ecológica Costanera Sur”</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La Inspección de obra ordena a la Contratista, por medio de una orden de servicio del 14/03/07, la ejecución de tareas adicionales que no se encontraban formalmente autorizadas.</li> <li>○ El plazo de obra se amplía en 77 días sin que se encuentren totalmente justificadas las razones de la misma.</li> <li>○ El Acta de Recepción Provisoria no consta en el expediente ni en la documentación técnica analizada, por lo tanto, no se pudo determinar la fecha de finalización de obra y, por ende, el de vigencia de la garantía prevista en el Art. 2.4 del Pliego de Condiciones Particulares.</li> <li>○ No se encuentra justificado en el expediente el incremento del presupuesto oficial de la obra.</li> </ul> </li> </ul>

- Expediente N° 37.799/06 – Lic. Púb. N° 697/06 – Obra “Construcción de un sistema de prevención de incendios para la Reserva Ecológica Costanera Sur”
  - No se encuentra registrada la fecha de la firma de la Addenda Primera del contrato, mediante la cual se acuerda prorrogar hasta el 06/11/07 el plazo de obra y que el costo de las provisiones, que por la misma Addenda la Contratista se compromete a adquirir, asciende a \$ 235.416,58 y, por lo tanto, no se tiene certeza del momento en que comienza a regir.
  - No consta en el expediente ni en la documentación técnica analizada los informes técnicos que justifiquen la necesidad y/o conveniencia de los cambios de materiales, ampliación de plazos y de las economías y demasías acordadas en la Addenda N° 1.
  - No se aplicó el criterio establecido para el registro del Compromiso Definitivo previsto en el Punto 4 – Bienes de Uso del Anexo I de la Resolución N° 41-SHyF-01, toda vez que el mismo se realizó con posterioridad a la emisión del acto administrativo que adjudicó la licitación.
- Expediente N° 54.671/06 – Lic. Púb. N° 1044/06 – Obra: “Construcción Centro de Avistaje de Aves”.
  - Falta fecha de firma en el Informe de Preadjudicación, el Acta de Preadjudicación y en la Contrata lo cual impide verificar el cumplimiento de plazos establecidos en los Pliegos.
  - El artículo 3° de la Res. 423-MMAGC-06 del 24/10/06, aprobatoria de los Pliegos de la Lic. Púb. N° 1044/06 y del respectivo llamado, faculta al “[...] Director General Técnico y Administrativo y Legal de este Ministerio de Medio Ambiente [...] a emitir circulares aclaratorias y modificatorias con relación al contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares [...]”, implicando que, al permitirse realizar modificaciones posteriores a la publicación del llamado, se pueda vulnerar los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.
  - No consta en el expediente ni en la documentación técnica analizada el Acta de Inicio de Obra lo cual impide determinar el cumplimiento de los plazos de obra.
  - Todas las Órdenes de Servicio se encuentran refrendadas solamente por la Inspección de obra sin que conste notificación fehaciente de la Contratista por medio de sus representantes.
  - La Inspección de obra, por Orden de Servicio N° 7 y según se expone en la misma, da por aprobada una memoria de cálculo sin haber recibido y verificado la documentación técnica respectiva.
  - La obra se encuentra inconclusa y paralizada no pudiendo determinarse las causas ni la fecha desde que ello ocurre

	<p>debido a que no existe documentación al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se verificó que los materiales acopiados previstos para la realización de la obra se encuentran desperdigados por la zona, sin estibar, y a la intemperie sin protección alguna.</li> <li>● Se observa que, en general, los objetos de las locaciones de servicio realizadas no tienen vinculación directa con las obras de las áreas protegidas sino que están referidas a aspectos técnicos más amplios que abarcan otras áreas del Ministerio de Medio Ambiente.</li> <li>● La Subsecretaría de Espacio Público no puso a disposición el expediente N° 39.002/06 “Plan Manejo de Lagunas RECS”, mencionado en el punto b) de la Limitación al Alcance del presente Informe, por encontrarse extraviado. Esta situación exhibe una falla de control interno en el resguardo de la documentación.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El registro de la ejecución presupuestaria del programa auditado se caracterizó por la afectación errónea del gasto. Se observó la imputación de gasto de obras y modificaciones presupuestarias correspondientes a otros programas. Dado el carácter “instrumental” asignado, el Programa carece de metas físicas y, por lo tanto, no puede evaluarse el grado de cumplimiento logrado. Por otra parte, no obstante integrar el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2007-2009, no se ha verificado registro presupuestario para “Obras en Áreas Protegidas” en el año 2006 ni para el año 2008.</p> <p>El examen de las obras de la muestra, evidenció la existencia de un conjunto de irregularidades: falta de control de la Inspección de obra, incumplimiento de cláusulas de los pliegos, obras paralizadas e inconclusas sin que consten sus causas, documentación licitatoria y técnica incompleta, documentación contractual sin datar, otorgamiento de ampliaciones de plazos y adicionales de obra con carácter previo a su autorización formal, etc.</p> <p>Las obras, si bien su Unidad Ejecutora era el ex Ministerio de Medio Ambiente, siguieron siendo tramitadas y controladas por los Organismos a cargo de las respectivas áreas (Reserva Ecológica Costanera sur y Parque Tres de Febrero).</p>
<p><b>Implicancias</b></p>	<p>Lo expuesto indica dificultad en alcanzar un grado razonable de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución del programa presupuestario auditado.</p>



Dirección General  
de Control de Educación  
y Cultura

## 2-06-07 Seguridad en escuelas

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Octubre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	2.06.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Seguridad en escuelas
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Unidad Ejecutora</b>	Ministerio de Educación ( ex -Secretaría de Educación)
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar el cumplimiento de la Ley N° 1346 que crea el Plan de Evacuación y Simulacro para casos de incendio, explosión, o advertencia de explosión, de aplicación obligatoria en edificios públicos y privados, como así también la Ley N° 1706 que establece los Lineamientos Generales de Seguridad en Escuelas de Gestión Estatal.
<b>Alcance</b>	<p>a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente.</p> <p>b) Recopilación y análisis de datos estadísticos.</p> <p>c) Elaboración de cuadros comparativos.</p> <p>d) Examen de documentación respaldatoria.</p> <p>e) Entrevistas con funcionarios del Programa de “Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares”, personal directivo de los establecimientos educativos y personal dependiente de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento Escolar (Programa “Control de Riesgos”).</p> <p>f) Visitas a los establecimientos educativos y toma de muestras fotográficas.</p> <p>g) Relevamiento de las condiciones de seguridad de las escuelas que conforman la muestra. La misma ha quedado conformada por 29 establecimientos educativos –de diversos niveles- seleccionados en forma aleatoria conforme los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Representación de todos los distritos escolares</li><li>• Diversidad en términos de antigüedad de las construcciones</li><li>• Pluralidad de establecimientos que funcionan en un mismo edificio</li></ul>

<p><b>Tareas de campo</b></p>	<p>Las tareas de campo fueron realizadas desde el 1 de abril de 2007 hasta el 29 de junio, iniciándose las visitas a los establecimientos el 24 de abril y finalizando el 26 de junio de 2007.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>➤ . Ley N° 1346 “Plan de Evacuación y Simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión”.</p> <p>Ante la necesidad de contar con un plan organizado y ejercitado para evacuar aquellos edificios que albergan una población significativa -como los establecimientos educativos- en caso de siniestros (tales como: incendios, explosión, derrumbe, etc) se sancionó en Mayo de 2004, la Ley N° 1346.</p> <p>La misma tiene por finalidad crear un patrón de comportamiento sistematizado que permita reaccionar en el menor tiempo posible; ya que cuánto menor sea el tiempo en que se realiza la evacuación, mayores serán las posibilidades de éxito.</p> <p>➤ Ley N° 1706</p> <p>Por Ley N° 1706 la Legislatura de la Ciudad sancionó los “Lineamientos Generales de Seguridad en Escuelas de Gestión Estatal”.</p> <p>Su ámbito de aplicación rige para los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y áreas, quedando excluidos aquellos en los cuales el servicio educativo se brinda por un convenio particular entre la Secretaría de Educación y terceros.</p> <p>Entre sus objetivos establece que la Secretaría de Educación del GCBA deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar en los establecimientos educativos de gestión estatal (de todos los niveles y áreas) los lineamientos generales de seguridad destinados a dotar a los mismos de estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento de infraestructura y equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas.</li> </ul>

<b>Observaciones principales</b>	<p><u>Observaciones Generales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Del análisis de la normativa aplicable a esta auditoria no pudo determinarse sobre quién recae la responsabilidad del control del cumplimiento de las leyes objeto de la presente</li> <li>2. De las visitas realizadas a los establecimientos educativos se observó el incumplimiento de la Ley N° 1346, en los siguientes aspectos:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Plan de Evacuación: En 9 (31,03%) de 29 casos aplicables, se observó la inexistencia de un Plan de Evacuación elaborado por personal a cargo del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares.”</li> <li>b. Capacitación del personal directivo, docente y no docente: En 8 (27,59 %) de 29 casos aplicables, se observo la falta de capacitación al personal de las escuelas, en lo referente al plan de evacuación, como así también al uso de matafuegos y sistemas de alarma. Cabe destacar que en el 100% de los casos, quienes concurren a los cursos de capacitación, no han recibido la constancia de asistencia a los mismos.</li> <li>c. Simulacros: En 17 (58,62%) de 29 casos aplicables, se observo la falta de realización de al menos un simulacro efectuado durante el periodo 2005 a la actualidad, con personal a cargo del Programa.</li> </ol> </li> <li>3. La Ley N° 1706 (Lineamientos Generales de Seguridad en Escuelas de Gestión Estatal) no ha sido hasta el momento reglamentada. Esto impide definir de manera precisa las acciones de prevención a ser aplicadas en los establecimientos educativos de gestión estatal.</li> <li>4. Se detectaron, en los establecimientos educativos relevados, deficiencias que ponen en peligro la integridad física de la comunidad educativa, en los siguientes aspectos:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Extintores: En 24 (82,76%) de 29 casos aplicables, se observó que la cantidad de extintores resulta insuficiente, de acuerdo a la normativa vigente. Existiendo, en algunos casos, una mala distribución de los mismos, ya que hay sectores con abundantes extintores, y otros con la inexistencia total de los mismos.</li> <li>b. Instalación Eléctrica:</li> </ol> </li> </ol>
----------------------------------	--

	<p>1) <u>Control de puesta a tierra</u>: En el 100% de los casos, se observó la falta de medición del sistema utilizado como protección contra descargas eléctricas (jabalina).</p> <p>2) <u>Disyuntores</u>: En 9 (31,03%) de 29 casos aplicables, se comprobó la falta o mal funcionamiento de los protectores diferenciales.</p> <p>3) <u>Llaves térmicas</u>: En 5 (17,24%) de 29 casos aplicables, se comprobó la falta de dispositivos de seguridad para sobrecargas. Cabe aclarar que dichos casos coinciden con 5 de los 9 que fueron mencionados en el punto inmediato anterior.</p> <p>c. <u>Luces de Emergencia</u>: En 19 (65,52%) de 29 casos aplicables, se observó la falta de luces de emergencia, necesarias para una adecuada evacuación.</p> <p>d. <u>Señalización</u>: En 19 (65,52%) de 29 casos aplicables, se observó la falta o insuficiencia de carteles que indiquen el camino de salida del edificio.</p> <p>e. <u>Alarmas contra incendio</u>: En 24 (82,76%) de 29 casos aplicables, pudo constatarse la inexistencia de sistemas de alerta contra incendio.</p> <p>f. <u>Vidrios de Seguridad</u>: En 23 (79,31%) de 29 casos aplicables, se observó la falta de vidrios denominados "3+3".</p> <p>g. <u>Tratamiento ignífugo</u>: En el 100% de los 9 casos de aplicación, pudo constatarse que los materiales inflamables (Ej: pisos y revestimientos de madera) no han recibido el correspondiente tratamiento ignífugo.</p> <p>h. <u>Salidas Principales de Emergencia</u>: En 19 (65,52%) de 29 casos aplicables, se observó que las puertas baten hacia el interior, reduciendo el ancho y conformando un obstáculo de salida.</p> <p>i. <u>Circulaciones obligatorias</u>: En 11 (37,93%) de 29 casos aplicables, se constató las circulaciones que forman parte del medio exigido de salida se encontraban parcial o totalmente obstaculizadas.</p> <p>j. <u>Escaleras Principales</u>:</p> <p>1) <u>Libre de obstáculos</u>: En 3 (11,54%)</p>
--	---

	<p>de 26 casos aplicables se constató la presencia de objetos de diversa índole que obstaculizaban el paso en escaleras principales.</p> <p>2) <u>Doble Baranda</u>: En 17 (65,38%) de 26 casos aplicables, se observó la falta de pasamanos a ambos lados de la escalera.</p> <p>3) <u>Cinta antideslizante</u>: En 8 (30,77%) de 26 casos aplicables, se comprobó la falta de material antideslizante en las pedadas de las escaleras principales de acceso y circulación.</p> <p>k. Rampas:</p> <p>1) <u>Acceso Principal</u>: En 19 (98,61%) de 23 casos aplicables, se constató la inexistencia de rampa que permita salvar el desnivel existente entre el acceso al edificio y el nivel de vereda.</p> <p>2) <u>Desniveles Interiores</u>: En 23 (85,19%) de 27 casos aplicables se observó la falta de rampas que permitan salvar los desniveles interiores del establecimiento.</p> <p>l. Ascensores: En 25 (92,59%) de 27 casos aplicables, se comprobó la inexistencia de ascensores que permitan la libre circulación de las personas con movilidad reducida, minimizando posibles accidentes. Cabe aclarar que 1 (50%) de los 2 casos en donde se constató que los diferentes niveles estaban vinculados por elevador, no constaba con el correspondiente Libro de Inspección.</p> <p>m. Sanitarios para discapacitados: En 22 (75,86%) de 29 casos aplicables, se observó la falta de instalaciones sanitarias adecuadas a personas con discapacidades motrices.</p> <p><u>Observaciones Particulares:</u></p> <p>5.- La coexistencia de diversos niveles de enseñanza funcionando en un mismo edificio genera situaciones riesgosas, ya que no se cuenta con un único responsable que garantice las debidas condiciones de seguridad e higiene del predio. Dicha circunstancia ha sido detectada en 4 establecimientos</p> <p>6.- Durante la visita a 4 establecimientos se comprobó la ejecución de obras en simultaneidad con el dictado de clases, generando un alto nivel de riesgo para alumnado asistente.</p>
--	--

	<p>7.- Se verificó que el establecimiento N° 8. D E. 11, calificado como “escuela integradora”, no posee: ascensores, rampas (de acceso y/o interiores), ni sanitarios para discapacitados.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Tratándose de edificios públicos resulta indispensable la puesta en práctica de los sistemas o planes de evacuación por medio de simulacros, ya que en caso de siniestro el desconocimiento y la desorganización por parte de quienes ocupan el edificio, más aún si es de uso público, no sólo complica la realización de las tareas que requiera el caso sino que también acrecienta el peligro y el número de posibles víctimas.</p> <p>Es por ello que se debe crear un patrón de comportamiento sistematizado que permita reaccionar en el menor tiempo posible. Cuanto menor sea el tiempo en que se realiza la evacuación, mayores serán las posibilidades de éxito. El entrenamiento y la práctica periódica son la base de un buen plan.</p> <p>Del relevamiento efectuado pudo detectarse la existencia de edificios de grandes superficies y antigüedad, ya que 20 de los establecimientos educativos relevados tienen más de 50 años y 5 de ellos superan los 100 años de construcción.</p> <p>Si bien se evidenció que gran parte de la comunidad educativa ha tomado conciencia acerca de lo importante y necesario que resulta conocer e instruir sobre la Seguridad en los edificios, existen algunos casos en donde, ante la resistencia de las autoridades educativas a realizar el simulacro de evacuación, el personal del</p> <p>Programa no se ha impuesto lo suficiente como para desempeñar la función para lo cual fue creado.</p> <p>Asimismo se constató que muchos de los conceptos básicos para intentar tener una “Escuela Segura” no son cumplidos, desde la falta de reglamentación de la Ley N° 1706 hasta la colocación de una rampa o silla elevadora en una escuela calificada como “integradora.</p>

**2-06-13 Secretaría de Cultura - Prensa y Comunicación –**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 28 de febrero de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	2.06.13
<b>Denominación del Proyecto</b>	Secretaría de Cultura - Prensa y Comunicación –
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Programa auditado</b>	Jurisdicción 50. Secretaría de Cultura. Programas N° 33 Actividad 1 y 2 Incisos 3 Partidas 3.1.5, 3.4.9, 3.5.2, 3.5.3 y 3.6.1
<b>Unidad Ejecutora</b>	Unidad de Prensa y Comunicación – Ministerio de Cultura.
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Crédito Original: \$ 6.095.154.- Crédito Vigente: \$ 7.936.429.- Crédito Ejecutado \$ 7.749.743.-
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las compras y contrataciones efectuadas.
<b>Período de desarrollo de tareas de Auditoría</b>	12 de octubre de 2006 a 28 de febrero de 2007
<b>Hallazgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cumple con la descentralización operativa establecida en el artículo 28 de la Ley 70, debido a que la Resolución N° 1-SSCC-2004 asigna funciones y/o responsabilidades en materia de ejecución presupuestaria, a la Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, centralizando las contrataciones en materia de Gastos de Publicidad y Propaganda de las distintas Jurisdicciones solicitantes del servicio</li> </ul>

<b>Conclusiones</b>	<p>La Unidad de Prensa y Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura, durante el ejercicio bajo examen, ejecutó presupuestariamente solamente las partidas correspondientes a Servicios de Mensajería, Servicios de Impresión, Servicios de Auditoría de Medios y Contratos de Locación de Servicios.</p> <p>La ejecución de la partida de Gastos de Publicidad y Propaganda, que representa el 91,49% del total del presupuesto asignado a la Unidad, fue ejecutado por la Ex Subsecretaría de Comunicación Social, actual Secretaría de Prensa y Difusión, dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>En lo atinente al aspecto legal de los distintos tipos de contrataciones efectuadas por la Unidad auditada, no se detectaron falencias graves de procedimiento de control interno.</p> <p>Recomendar el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del artículo 136 inc. K) de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de las responsabilidades pertinentes, en lo referido a la realización de contrataciones a través de la utilización injustificada del Decreto N° 1370/01 como medio de contratación y pago habitual.</p>
---------------------	---

**2-07-02 Construcciones de la Secretaria de Educación (actual Ministerio de Educación)  
– Auditoria legal, técnica y financiera**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Julio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Construcciones de la Secretaria de Educación (actual Ministerio de Educación) – Auditoria legal, técnica y financiera
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Programa 81
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento ( UE 573)

<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obra a los requisitos contractuales.																																										
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<p style="text-align: center;"><i>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VARIACIÓN DEL CRÉDITO ORIGINAL POR INCISO</i> (Cifras expresadas en pesos)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Inciso</th> <th style="text-align: center;">Cred. Original (A)</th> <th style="text-align: center;">Cred. Vigente (B)</th> <th style="text-align: center;">Variación \$ Cred. Original</th> <th style="text-align: center;">Ejecutado (C)</th> <th style="text-align: center;">% (C/B)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">330.197</td> <td style="text-align: center;">330.197</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1.170.000</td> <td style="text-align: center;">388.459</td> <td style="text-align: center;">-781.541</td> <td style="text-align: center;">342.518</td> <td style="text-align: center;">88.17</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">6.787.000</td> <td style="text-align: center;">4.168.861</td> <td style="text-align: center;">-2.618.139</td> <td style="text-align: center;">3.440.794</td> <td style="text-align: center;">82.54</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">34.024.025</td> <td style="text-align: center;">72.963.329</td> <td style="text-align: center;">38.939.304</td> <td style="text-align: center;">60.490.810</td> <td style="text-align: center;">82.91</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">37.810.000</td> <td style="text-align: center;">37.810.000</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">37.542.154</td> <td style="text-align: center;">99.29</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">79.791.025</td> <td style="text-align: center;">115.660.846</td> <td style="text-align: center;">35.869.821</td> <td style="text-align: center;">101.816.275</td> <td style="text-align: center;">88.03%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2006</i></p>	Inciso	Cred. Original (A)	Cred. Vigente (B)	Variación \$ Cred. Original	Ejecutado (C)	% (C/B)	1	0	330.197	330.197	0	0	2	1.170.000	388.459	-781.541	342.518	88.17	3	6.787.000	4.168.861	-2.618.139	3.440.794	82.54	4	34.024.025	72.963.329	38.939.304	60.490.810	82.91	5	37.810.000	37.810.000	0	37.542.154	99.29	Total	79.791.025	115.660.846	35.869.821	101.816.275	88.03%
Inciso	Cred. Original (A)	Cred. Vigente (B)	Variación \$ Cred. Original	Ejecutado (C)	% (C/B)																																						
1	0	330.197	330.197	0	0																																						
2	1.170.000	388.459	-781.541	342.518	88.17																																						
3	6.787.000	4.168.861	-2.618.139	3.440.794	82.54																																						
4	34.024.025	72.963.329	38.939.304	60.490.810	82.91																																						
5	37.810.000	37.810.000	0	37.542.154	99.29																																						
Total	79.791.025	115.660.846	35.869.821	101.816.275	88.03%																																						
<b>Alcance</b>	<p>La revisión se practicó de la siguiente manera:</p> <p>✓ <u>Análisis legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra. Teniendo en cuenta las características del universo, 196 contrataciones (\$82.963.420,77), se procedió a seleccionar una muestra de 25 expedientes por significatividad económica, objeto de la obra y criterio del auditor, por un total de \$ 32.625.517,99; siendo representativa de un 39% del universo. La misma esta conformada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 Licitaciones Públicas (entre las cuales se encuentra una obra realizada con fondos del BID)</li> <li>▪ 13 Licitaciones Privadas</li> <li>▪ 2 Contrataciones Directas</li> </ul> </li> <li>○ Análisis de las licitaciones dadas de baja. Se procedió a analizar las licitaciones declaradas desiertas o fracasadas durante el período 2006. De acuerdo a lo informado por la DGIMyE el universo se encuentra conformado por 74 proyectos correspondientes al ejercicio auditado; con un total de 90 llamados que resultaron desiertos o fracasados.</li> </ul> <p>✓ <u>Análisis contable:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Carpetas de pago:</i> se seleccionaron 79 carpetas por un monto total de \$ 5.316.912,39 de las</li> </ul>																																										

	<p>cuales se auditaron 70 por un monto de \$ 4.253.695,03 lo que representa un 89% de aquellas que incluían cancelaciones de certificados de las obras que integran la muestra legal y técnica.</p> <p>✓ <u>Análisis técnico</u> (incluye inspección ocular de las obras en todos los casos); fueron auditadas 11 obras, es decir un 44% de las contrataciones definidas para el análisis legal.</p>
<b>Tareas de campo</b>	<p>Las tareas de campo fueron realizadas desde el 1 de Octubre de 2007 al 23 de Mayo de 2008, iniciándose las visitas de obra el 18 de Marzo de 2008 y finalizando el 20 de Mayo de 2008.</p>
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>De la muestra de los 25 expedientes se pudieron auditar 20 de ellos, resultando los 5 restantes limitaciones al alcance para el equipo de auditoría, por las razones que a continuación se enuncian:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Licitación Privada N° 52/05 (Expte. N° 55.367/05 Construcciones de sanitarios y refacciones varias Escuela N°4 DE 17) no fue encontrado el segundo cuerpo de la correspondiente licitación; continuando la DGIMyE con su búsqueda.</li> <li>2) Obra Menor (Expte. N° 67.801/05, Instalación de Gas, Escuela N° 15 DE 9) y Licitación Pública (Expte. N° 18.024/06, Cambio de vidrios, Escuela N° 4 DE 11) fueron informados por la DGIMyE que se hallaban en la Contaduría General. Al respecto cabe aclarar que, según consta en el SUME las actuaciones se encontrarían en la DGIMyE desde el 19/04/07 y 05/04/06 respectivamente. Asimismo la Dirección General de Contaduría informa por nota que los citados expedientes no se hallan en la repartición.</li> <li>3) Licitación Pública N° A 02/05 (Expte. N° 64.969/05, Obra Nueva, Jardín de Infantes Nucleados "A" DE 10) se halla en proceso de reconstrucción por la pérdida del segundo y tercer cuerpo.</li> <li>4) Licitación Pública Nacional (Expte. N° 59.149/03 –BID- Obra Nueva, Escuela Joaquín V. González) se encuentra siendo auditada por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>5) Del total de las 79 carpetas de pago no fue posible auditar 9 de ellas, ya que no fueron puestas a disposición en tiempo y forma por la Dirección General de Contaduría</li> </ol>

	<p>General; las mismas corresponden a los siguientes certificados de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado N° 1 Expte. 77.517/05</li> <li>- Certificado N° 2 Expte. 77.517/05</li> <li>- Certificado N° 3 Expte. 77.517/05</li> <li>- Certificado N° 1 Expte. 10.919/05</li> <li>- Certificado N° 1 Expte. 14.344/06</li> <li>- Certificado N° 5 Expte. 14.344/06</li> <li>- Certificado N° 8 Expte. 14.344/06</li> <li>- Certificado N° 4 Expte. 32.609/05</li> <li>- Certificado N° 5 Expte. 32.609/05</li> </ul> <p>6) Con respecto a las carpetas de pago correspondientes al expediente N° 18.024/06 Contaduría nos informa que a la fecha no ha sido recepcionado el mismo, por lo que no se tramita ninguna orden de pago de esa contratación.</p> <p>7) Asimismo, no se pudieron relevar las carpetas de pago correspondientes al Expte. N° 59.149/03 –BID- por no tener contestación a lo solicitado a la Contaduría General de la Ciudad.</p> <p>8) De los 10 Presupuestos Oficiales (PO) solicitados por este equipo de auditoria para la realización del análisis respectivo, solo fueron entregados 3 Presupuestos Oficiales (PO), confeccionados por el Depto de Cómputos y Presupuestos.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p><i>Determinación de cómputos y cotizaciones para la elaboración de los presupuestos oficiales (PO).</i></p> <p>La metodología que se detalla es la utilizada por el Departamento de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Dirección de Planificación de la DGIMyE para la determinación de los costos usados en la elaboración de los PO utilizados en los llamados a licitación por esa repartición.</p> <p>1.- Rubro de Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se recepciona la providencia del proyecto con sus respectivos Pliegos y Planos remitidos por el Departamento de Proyectos.</li> <li>b) Se procede a realizar el cómputo métrico de cada uno de los rubros del proyecto en base a la documentación en el estado en que ha sido girada.</li> <li>c) Se confecciona una planilla en donde se vuelcan los cómputos métricos obtenidos, en la unidad de medida correspondiente de cada uno de los rubros que componen la obra.</li> </ul>

	<p><b>2.- Determinación de precios</b>  Se procede a la determinación de precios de los materiales de las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Consulta telefónica de precios a un listado de proveedores oficiales.</li> <li>b) Consulta por Internet de diversos precios de materiales.</li> <li>c) Consulta de los precios publicados en la Revista Vivienda, para los ítems: Obrador, Cartel de Obra y Movimiento de suelos.</li> </ol> <p>Con esta información se elabora una base de datos, con los correspondientes precios de mercado, de cada uno de los ítems a cotizar.  Si los valores cotizados están fijados en precio dólar, se toma como referente para este el valor el dólar dado por el Banco de la Nación Argentina (BNA)</p> <p><b>3.- Precio de la mano de obra.</b>  Se toma como referencia los salarios de convenio de la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina (UOCRA)</p> <p>Planilla de cómputo y cotización (PO)  Con todos los datos anteriores se elabora una planilla de Cómputo y Presupuesto, donde se vuelcan todos los rubros con sus correspondientes cantidades expresadas en su unidad de medida. Se los multiplica por el valor de los materiales obtenidos en el mercado. Una vez determinado el costo, el cual se conforma de la suma del valor del material mas mano de obra, el mismo, es multiplicado por un coeficiente, denominado “coeficiente de pase”</p> <p><b>4.- Determinación del coeficiente de pase</b>  Este coeficiente de pase es definido por el Director General de la DGlyE, quien determina los dos primeros componentes de los siguientes datos:  A modo de ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) 15% de Gastos Generales</li> <li>b) 12,5% de Beneficio de la Empresa</li> <li>c) 21% de IVA</li> <li>d) 1,5 de Ingresos Brutos</li> </ol> <p>Estos porcentajes se aplican de la siguiente manera:  Una vez determinado el costo, se le adiciona el 15% de Gastos Generales, a este resultado se le adiciona el 12,5% de Beneficio de Empresa. A este resultado se le aplica por un lado el 21 % de IVA y por el otro 1,5 % de IIBB. Que sumados estos dos al último resultado, queda conformado el coeficiente de pase, para este ejemplo, el coeficiente de pase constituye el 1,55848.</p>
--	--

	<p>Para el año 2006 el coeficiente de pase utilizado fue del 1,5092, según información recibida del área</p> <p>Del análisis y comparación sobre los tres presupuestos elaborados por el Departamento de Cómputo y Presupuesto, se pudo determinar que la metodología es adecuada. Y de la comparación con otras metodologías presupuestarias, las diferencias detectadas pueden considerarse dentro de un rango mínimo, y por lo tanto despreciables.</p> <p><u>Redeterminación de precios</u></p> <p>De acuerdo a lo informado por la DGIMyE, de las 22 contrataciones analizadas, 7 de ellas tuvieron redeterminación de precios tramitando dicha modificación contractual por cuerda separada. El estado actual de los 7 casos de redeterminación de precios es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 2 se encuentran aprobadas</li> <li>b) 3 han sido observadas</li> <li>c) 2 se hallan en proceso de revisión</li> </ul> <p>Por Decreto N° 1295 (19/07/02) el Poder Ejecutivo Nacional establece la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, determinando lo siguiente:</p> <p>art. 2° “Los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el art. 4° del presente decreto, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un 10% a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda. Esta redeterminación será aplicable únicamente a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias...”</p> <p>Posteriormente mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/GCBA/03 (14/10/03) y el Decreto N° 2119/GCBA/03 (10/11/03) la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el régimen de redeterminación de precios, de características similares al Decreto N° 1295/PEN/02.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>De planificación:</p> <p>Se observa que sobre 86 obras identificadas en el resumen de ejecución de programa del ejercicio 2006 que habían sido planificadas y cuyo crédito original ascendía a \$ 47.640.623 no fueron ejecutadas 47,7% (41 obras) por \$ 2.480.221 (que representan un 5,20% del total).</p> <p>Presupuestarias:</p> <p>Se verifico que en el 77% (17 casos) de los expedientes relevados correspondientes a la muestra legal hubo adjudicaciones por montos superiores al Presupuesto Oficial en un valor promedio de 15.9 %. Cabe destacar que dentro de los 17 casos existen tres obras que cuentan con un Presupuesto Oficial Actualizado.</p>

	<p><b>Análisis Técnico. Confección de Proyectos:</b>  En el 63,63 % (7 casos) de 11 obras visitadas, se detectó deficiencias en la realización del proyecto, causadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 por relevamiento previo deficiente,</li> <li>▪ 5 por Proyecto inadecuado</li> </ul> <p><b>Ejecución de la Obra:</b>  En el 81,81% (9 casos) de las obras visitadas, se verificaron trabajos realizados con deficiencias. Cabe destacar que el estado de las obras al momento de la visita era el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 3 obras aun en ejecución</li> <li>○ 5 obras terminadas, sin Acta de Recepción Provisoria</li> <li>○ 3 obras terminadas, con Acta de Recepción Provisoria</li> </ul> <p>En el 63,63 % (7 casos) de las 11 obras analizadas, no tienen "Permiso de Obra" emitido por la DGFOC. Es importante destacar, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 4 tienen por objeto "Construcción de Obra Nueva"(una de ellas clausurada por la DGFOC por este motivo),</li> <li>✓ 2 tienen por objeto "Construcción y Refacciones Varias",</li> <li>✓ 1 tiene por objeto "Instalación eléctrica".</li> </ul> <p><b>De Legalidad:</b>  No obra en las actuaciones:</p> <p>1- Actas de Inicio de Obra: En el 40% (8 casos) de 20 aplicables.  Asimismo se ha observado que de las 8 licitaciones privadas y contrataciones directas restantes en las que consta esta documentación, en todas ellas (100%) no se cumple con el plazo previsto en los Pliegos de Condiciones Particulares; determinando un exceso promedio de 27 días.</p> <p>2- Constancia de la Solicitud de Gastos: En el 30% (6 casos) de 20 aplicables. Asimismo corresponde aclarar que en el 14,30% (2 casos) de 14 aplicables la fecha que consta en la solicitud de gastos es anterior a la del acto administrativo del llamado; no cumpliendo de esta manera con la secuencia del proceso licitatorio.</p> <p><b>Contrataciones dadas de Baja:</b>  Se observó en el 16,6% (3 casos) de 18 aplicables, que existe una demora por parte de la Dirección General (que oscila en 112 días promedios) entre la presentación de las ofertas y el momento en que se realiza la correspondiente adjudicación. Por tal motivo las empresas preadjudicatarias retiraron el mantenimiento de sus ofertas, debido a los aumentos acaecidos durante ese periodo. Como consecuencia se dejó sin efecto la licitación.</p> <p>En el 70% (7 casos) de los 10 establecimientos visitados se</p>
--	--

	<p>constató que el objeto de la contratación aún se encuentra sin resolver.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>Se verifico en el período auditado, una subejecución del 16,97%, que si bien resulta inferior a la del ejercicio anterior (46,86%), denota una reiterada deficiencia en la ejecución de la planificación presupuestaria.</p> <p>Del relevamiento de las actuaciones pudo verificarse la demora (de varios meses) que existe entre la elaboración de los presupuestos oficiales, la presentación de las ofertas, el acto administrativo del llamado y la correspondiente adjudicación; lo cual conlleva, en muchos casos, al retiro del mantenimiento de la oferta, como así también a la necesidad de actualizar los precios de la contratación.</p> <p>Con respecto a la ejecución de proyectos de obra para refuncionalizar y/o acondicionar un establecimiento existente, es importante, que quienes proyecten lo hagan utilizando documentación que represente la realidad, verificando previamente la veracidad de la documentación y la factibilidad del proyecto, con el fin de minimizar al máximo los adicionales de obra.</p> <p>Es de hacer notar, que en el 63.63% de las obras analizadas fueron iniciadas y algunas de ellas finalizadas sin el correspondiente Permiso de Obra, existiendo una clausurada por la Ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro (DGFOC) por tal motivo.</p> <p>Con respecto a la “calidad de las obras” visitadas, cabe destacar una vez mas, que lo verificado in situ no corresponde a las exigencias solicitadas por los pliegos en un 81,81%; siendo importante lograr el cumplimiento exhaustivo de todo lo allí normado.</p>

### 2-07-03 Escuelas de Nivel Medio. Auditoría de relevamiento.

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Marzo de 2008
<b>Código de Proyecto</b>	Proyecto N° 2.07.03
<b>Denominación del Proyecto</b>	Escuelas de Nivel Medio. Auditoría de relevamiento.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	53 – Educación Media
<b>Unidad Ejecutora</b>	561 – Dirección de Área de Educación Media

<b>Objeto de la auditoría</b>	Unidad Ejecutora 561 – Dirección de Área de Educación Media
<b>Objetivos de la auditoría</b>	Relevar las condiciones edilicias de las escuelas de nivel medio
<b>Alcance</b>	<p>Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente</li> <li>✓ Recopilación y análisis de datos estadísticos</li> <li>✓ Elaboración de cuadros comparativos</li> <li>✓ Examen de documentación respaldatoria</li> <li>✓ Entrevistas con funcionarios de la Dirección, personal directivo de los establecimientos educativos y docentes</li> <li>✓ Visitas a los establecimientos educativos y toma de muestras fotográficas.</li> <li>✓ Análisis de planos de los establecimientos educativos. Estudio de accesos, circulaciones, lugares de permanencia del alumnado, lugares donde se desarrollan las actividades de recreación. Verificación de superficies y estado de situación.</li> <li>✓ Relevamiento de las condiciones de seguridad de las escuelas que conforman la muestra. Verificación de la existencia del equipamiento adecuado.</li> </ul> <p>La muestra quedó conformada por 30 establecimientos educativos públicos de Nivel Medio, seleccionados en forma aleatoria conforme los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación de todos los distritos escolares</li> <li>• Diversidad en términos de especialidad que desarrollan</li> <li>• Estado de situación del edificio, ya sea propio, alquilado o por convenio con alguna institución.</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo fueron realizadas desde el 19 de julio de 2007 al 29 de octubre de 2007.
<b>Limitaciones al alcance</b>	No las hubo.
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>En lo que respecta a los cálculos efectuados para la determinación de todas las superficies corresponde aclarar que las mismas fueron calculadas teniendo en cuenta la mayor registrada por turno.</p> <p>Con relación a los sistemas de calefacción de las aulas, se aclara que han sido considerada “aceptable” las estufas de tiro balanceado, a pesar de lo normado por el CRAE.</p> <p>Para la determinación de la cantidad de sanitarios exigidos por la normativa vigente, se ha considerado una proporción por sexos del 50% de hombres y 50% de mujeres, conforme lo establecido mediante la Ley N° 962.</p> <p>Respecto de las obras ejecutadas en los establecimientos educativos, corresponde aclarar que sólo se consideraron aquellas que se encuentran finalizadas y/o en ejecución; y no las que han sido informadas como en etapa de proyecto o licitación.</p>

**Principales debilidades**

- En el 63% de los casos aplicables, se verificó que el tamaño del terreno es inadecuado para la cantidad de alumnos matriculados.
- En el 20% de los casos aplicables, se verificó que el edificio no se encuentra emplazado en un entorno apropiado.
- En el 63% de los casos aplicables, se verificó que la altura de desplazamiento vertical que debe efectuar el alumnado en forma habitual es superior a lo establecido en la normativa vigente.
- En el 37% de los casos aplicables, se verificó la existencia de circulaciones obligatorias de salida obstruidas con mobiliario, impidiendo una fácil evacuación del edificio.
- En el 43% de los casos aplicables, se verificó que el bajo escalera es utilizado como depósito de limpieza y materiales en desuso, muchos de ellos inflamables.
- En el 70% de los casos aplicables, se verificó la insuficiencia de superficie adecuada destinada a espacios abiertos.
- En el 76% de los casos aplicables, se verificó la existencia de desniveles para poder acceder al establecimiento, no estando salvados por rampas ni ningún otro medio alternativo de elevación.
- En el 63% de los casos aplicables, en donde existe ascensor como medio alternativo de elevación, se verificó que los mismos no cumplen con la normativa vigente en lo que respecta a la habilitación y al mantenimiento mensual obligatorio.
- En el 67% de los casos aplicables, se verificó la falta del plan de evacuación suministrado por el Programa “Mitigación de Riesgos en escuelas y actividades escolares”, como así también, la falta de capacitación docente, simuladores, etc.
- En el 33% de los casos aplicables, se verificó que los planos suministrados por la DGYMyE se encuentran desactualizados.

**Debilidades particulares**

En determinados establecimientos se detectaron deficiencias que hacen notar la carencia tanto del mantenimiento, como de la inadecuada infraestructura, poniendo en peligro la integridad de la comunidad educativa que los asiste.

Los edificios en los que se observaron mayor cantidad de deficiencias son los siguientes:

- a) E.M.E.M. N° 7 DE 9 “ Maria Claudia Falcone” de los 31 ítems relevados se detectó que 29 de ellos ( 93%) presentan deficiencias. Cabe destacar, que este edificio fue recientemente comprado por el Gobierno de la Ciudad.

	<p>b) Escuela N° 10 DE 8 “José de San Martín” de los 31 ítems relevados se detectó que 24 de ellos ( 77%) presentan deficiencias.</p> <p>c) Escuela N° 10 DE 6 “Ricardo Rojas” de los 31 ítems relevados se detectó que 23 de ellos (74 %) presentan deficiencias.</p> <p>d) Escuela N° 16 DE 7 “Gabriela Mistral” y Escuela N° 9 DE 11 “José Ingenieros” de los 31 ítems relevados se detectó que 23 de ellos (74%) presentan deficiencias.</p> <p>e) Escuela de Comercio N° 33 DE 18 “Maipú” de los 31 ítems relevados se detectó que 20 de ellos (64.52 %) presentan deficiencias.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>La infraestructura edilicia existente para el nivel de educación media no responde a la demanda actual, dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los terrenos donde se desarrollan los establecimientos presentan dimensiones reducidas.</li> <li>✓ El entorno inmediato de los establecimientos no denotan la existencia de un estudio ambiental adecuado que priorice el bienestar de la comunidad educativa.</li> <li>✓ La mayoría de los establecimientos no cuentan con el Plan de Evacuación suministrado por el Programa “Mitigación de Riesgos en escuelas y Actividades escolares”.</li> <li>✓ En el 37% de los establecimientos relevados se verificó que las circulaciones obligatorias se encontraban obstaculizadas con mobiliario en desuso.</li> <li>✓ La mayoría de los establecimientos educativos carecen de un sector equipado para que el alumnado reciba los servicios médicos necesarios.</li> </ul> <p>Se pudo comprobar además, la falta de coincidencia entre la información suministrada por la DGIMyE respecto a las obras ejecutadas durante los últimos tres años en los edificios escolares y lo informado por las autoridades de los establecimientos en las respectivas visitas. Tema éste que requeriría ser analizado en una auditoría de gestión.</p>

**2-07-05 Decreto N° 1.370/01 modificado por los Decretos N° 1.686/02 y 1.203/06**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, septiembre de 2007
<b>Código de Proyecto</b>	2.07.05
<b>Denominación del Proyecto</b>	Decreto N° 1.370/01 modificado por los Decretos N° 1.686/02 y 1.203/06
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Todos los correspondientes a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación) en lo concerniente a los gastos objeto de la auditoría.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Ministerio de Educación y Organismos dependientes de la Jurisdicción

<b>Objeto de la auditoría</b>	Decreto N° 1.370/01 modificado por los Decretos N° 1.686/02 y 1.203/06																									
<b>Objetivos de la auditoría</b>	Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de la aplicación del Decreto y sus modificatorios en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Educación.																									
<b>Alcance</b>	<p>Verificar:</p> <p>a) el concepto de los gastos realizados por la Jurisdicción bajo esta modalidad;</p> <p>b) su liquidación y pago;</p> <p>c) su ajuste al marco normativo aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Análisis legal:</i> se seleccionó una muestra de 93 actuaciones por \$ 2.374.344,73 (7% del monto total de gastos abonados por Decreto N° 1.370/01, Inciso d), que pudo ser determinado en la Jurisdicción y que asciende a \$ 33.667.978,09). Se aplicó muestreo estratificado al azar con un nivel de confianza y error tolerable del 95% y 10% respectivamente. Los estratos fueron definidos con cada uno de los Programas Presupuestarios en los que se registraron gastos de esta naturaleza.</li> <li>▪ <i>Análisis presupuestario:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) se verificaron 3 actuaciones al azar que no correspondían a la muestra a fin de comprobar la modalidad de compra, por errores detectados en el ingreso de datos al S.I.G.A.F.;</li> <li>b) se clasificaron las transacciones por Programa Presupuestario, proveedor, monto, fecha y concepto, con el objeto de emitir opinión fundada respecto de la competencia de los funcionarios que aprobaron los actos administrativos correspondientes, como así también sobre la pertinencia de los gastos.</li> </ul> </li> </ul>																									
<b>Presupuesto del Ministerio de Educación para el ejercicio 2006 (excluidos Incisos 1 y 5)</b>	<table border="1" data-bbox="604 1442 1497 1682"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Incisos</th> <th colspan="3">Etapas del gasto</th> </tr> <tr> <th>Crédito Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2-Bienes de Consumo</td> <td>19.393.488,00</td> <td>18.209.717,12</td> <td>17.741.350,75</td> </tr> <tr> <td>3-Servicios no personales</td> <td>179.843.422,00</td> <td>175.819.451,10</td> <td>174.222.734,09</td> </tr> <tr> <td>4-Bienes de Uso</td> <td>85.026.463,00</td> <td>76.944.643,97</td> <td>70.683.568,35</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>284.263.373,00</td> <td>270.973.812,19</td> <td>262.647.653,19</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del S.I.G.A.F. (cifras definitivas al cierre de la Cuenta de Inversión)</p>			Incisos	Etapas del gasto			Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	2-Bienes de Consumo	19.393.488,00	18.209.717,12	17.741.350,75	3-Servicios no personales	179.843.422,00	175.819.451,10	174.222.734,09	4-Bienes de Uso	85.026.463,00	76.944.643,97	70.683.568,35	Totales	284.263.373,00	270.973.812,19	262.647.653,19
Incisos	Etapas del gasto																									
	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado																							
2-Bienes de Consumo	19.393.488,00	18.209.717,12	17.741.350,75																							
3-Servicios no personales	179.843.422,00	175.819.451,10	174.222.734,09																							
4-Bienes de Uso	85.026.463,00	76.944.643,97	70.683.568,35																							
Totales	284.263.373,00	270.973.812,19	262.647.653,19																							
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	17-04-07 al 31-08-07.																									

<p><b>Limitaciones al alcance</b></p>	<p>1.- No fue proporcionada la información relativa a los gastos por reintegros aprobados en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.370/01 (art. 1º, inc.b), razón por la que el análisis quedó limitado al inciso d) del citado artículo.</p> <p>2.- No es posible garantizar la integridad de la información obtenida y por ende, la representatividad de la muestra seleccionada dado que:</p> <p>a) a la fecha de realización del presente proyecto de auditoría no se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión 2006, ni se contaba con un listado de transacciones con un formato susceptible de ser procesado;</p> <p>b) la información respecto de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento (DGIMyE) no provenía de la misma fuente que el resto de los Programas de la Jurisdicción;</p> <p>c) la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable (DGCFyC) no garantizó si la información proporcionada podía omitir transacciones.</p> <p>3.- No fueron puestas a disposición 2 actuaciones pertenecientes al listado de transacciones del S.I.G.A.F. utilizado para la definición del universo (Carpeta N° 4579-MEGC-06 y Nota N° 625.807-DGIMyE-06 por \$ 2.250 y \$ 5.973,79 respectivamente) y 1 correspondiente a la muestra (Nota N° 542.216-DGESUP-06 por \$ 9.500 que representa el 0,40% del total seleccionado).</p>
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p>✓ <i>Generalidades del Decreto N° 1.370/01 y sus modificatorios</i> Esta norma faculta a determinados funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad, de manera justificada, apartándose del régimen de contrataciones vigente (Decreto N° 5.720/72). El Decreto analizado impone como requisito que la aprobación del gasto sea formalizada a través de un acto administrativo.</p> <p>La nómina de funcionarios competentes son: Ministros (desde el 28-08-06, hasta \$ 1.000.000); Jefe de Gabinete, Secretarios u otros con rango equivalente (hasta \$ 500.000); Subsecretarios o de rango similar (hasta \$ 200.000) y Directores Generales de las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales de cada Jurisdicción (hasta \$ 50.000).</p> <p>Asimismo, entre las potestades incluidas también se pueden mencionar: autorizar pagos, liquidación de haberes, transferencias, disponer entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, aprobar rendiciones de cuentas, reintegros, devolución de impuestos, derechos y tasas.</p> <p>✓ <i>Presupuesto:</i> es importante destacar que del monto total del Ministerio (que en su etapa de compromiso definitivo alcanza a \$ 270.973.812,19 excluidos los Incisos 1 y 5), el 12% (\$ 33.667.978,09) se ha ejecutado sin aplicar la normativa</p>

	<p>vigente en materia de compras y contrataciones. De dicho importe, el 56% corresponde a gastos de productos alimenticios, servicios de comidas, viandas y refrigerios y el 77% es ejecutado por las Direcciones Generales de Educación, Cooperadoras y Comedores escolares (DGCyCE) y DGIMyE.</p> <p>✓ <i>Análisis del Decreto N° 1.370/01 y su encuadre en el sistema jurídico:</i> el Decreto N° 5.720/72 establece como principio general la selección del contratista a través de Licitación Pública (art. 55). No obstante, habilita a la contratación directa en casos de urgencia, por licitación desierta u ofertas inadmisibles, entre otros (art. 56). Es por ello que esta Auditoría considera que el art. 1 inc. d) del Decreto N° 1.370/01 da origen a aquella figura que conceptualmente la Doctrina denomina “legítimo abono”, es decir, un reconocimiento de gastos tras haberse acreditado fehacientemente la entrega de un bien o la prestación de un servicio. Caso contrario, la falta de contraprestación implicaría un enriquecimiento sin causa para la Administración y, por ende, un empobrecimiento del reclamante.</p> <p>Existe consenso tanto en la Doctrina como en la Jurisprudencia, respecto de evitar la discrecionalidad de la gestión administrativa, a fin de preservar principios básicos del derecho.</p> <p>Tratándose el Decreto N° 1.370/01 de una norma que requiere acreditar el extremo de la urgencia, debería ser aplicada con carácter excepcional. En cambio, este régimen es utilizado cada vez más como un método habitual de pago (a modo de ejemplo puede mencionarse que en la DGIMyE se ha verificado un incremento en términos monetarios del 1.520% en el período 2003-2006).</p> <p>Finalmente, es necesario señalar que durante la elaboración del presente Informe, se ha derogado el Decreto bajo análisis y sus modificatorios a través del Decreto N° 1.289 del 14-09-07. No obstante, nuevamente se habilita a aprobar gastos incumpliendo con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en caso que se acrediten ciertos recaudos en forma concurrente.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>✓ Falta de adecuada planificación en materia de compras y contrataciones (12% del Presupuesto total del Ministerio es ejecutado al amparo del régimen del Decreto N° 1.370/01).</p> <p>✓ La dispersión en materia de imputaciones presupuestarias favorece el incumplimiento de las competencias establecidas por la norma analizada y dificulta el control (se dicta más de un acto administrativo para la compra de bienes de similar naturaleza, adquiridos a un mismo proveedor y para un Programa Presupuestario determinado, en un lapso de 3 meses, representando una figura similar al desdoblamiento</p>

	<p>señalado expresamente en el Decreto N° 5.720/72. También se ha observado que idénticos gastos, originados en una misma Unidad ejecutora, se contabilizan en diferentes Programas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las transacciones son registradas con modalidades de compras equívocas, restando confiabilidad a los listados obtenidos a través del sistema informático (por ejemplo: se ingresa un gasto abonado por Decreto N° 1.370/01 como contratación directa o viceversa. En la DGIMyE los casos ascienden a \$ 743.873,03 y representan el 21% del total de pagos informados).</li> </ul> <p><i>Con relación a la muestra seleccionada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se encuentra acreditada la urgencia en el 56% de las actuaciones.</li> <li>✓ No se aplicó la modalidad de contratación directa prevista en el Decreto N° 5.720/72 en 8 casos por \$ 231.025,48 en que, habiéndose convocado a Licitaciones Públicas, resultaron desiertas.</li> <li>✓ No obran: formularios de solicitudes de gastos (24% del total); presentación de 3 presupuestos alternativos como mínimo (66% de los casos).</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La incidencia de los gastos abonados al amparo del Decreto N° 1.370/01 reflejan la aplicación excesiva de un mecanismo que sólo debe ser utilizado por excepción.</li> <li>✓ Es importante destacar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la norma bajo análisis elude la aplicación del principio general de selección del cocontratante receptado tanto por la Doctrina como por la Jurisprudencia y por el Decreto N° 5.720/72;</li> <li>▪ el régimen mencionado anteriormente, vigente para el ejercicio auditado, prevé para casos de urgencia, la contratación directa,</li> <li>▪ correspondería acreditarse el extremo de la urgencia para realizar pagos utilizando el Decreto N° 1.370/01;</li> <li>▪ de no estar debidamente documentado lo señalado en el ítem previo, los gastos son reconocidos por actos administrativos carentes de algunos de sus requisitos esenciales (causa, procedimientos y motivación, entre otros), razón por la que podrían considerarse nulos;</li> <li>▪ al amparo de esta norma, se evita dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dictamen es obligatorio cuando las contrataciones directas exceden cierto monto.</li> </ul> </li> <li>✓ Se recomienda remitir el Informe Final a la Procuración General de la CABA para que tome la intervención que por derecho corresponda.</li> </ul>

**2-07-06 Articulación Educación – Trabajo - Auditoria de Gestión-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Julio de 2008										
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.06										
<b>Denominación del Proyecto.</b>	Articulación Educación – Trabajo - Auditoria de Gestión-										
<b>Período examinado</b>	Año 2006										
<b>Actividades auditadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprender Trabajando</li> <li>- Gestión de Proyectos Especiales de Educación Trabajo (Redess)</li> <li>- Sistema de Formación Técnico Profesional ( SIFOTEP)</li> </ul>										
<b>Objetivo de la auditoría</b>	<p>Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Programa 18 – ARTICULACIÓN EDUCACIÓN – TRABAJO -</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Credito Original</th> <th style="width: 33%;">Credito Vigente</th> <th style="width: 33%;">Credito Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">568.440,00</td> <td align="center">565.417,00</td> <td align="center">561.933,47</td> </tr> </tbody> </table> <p>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia</p>					Credito Original	Credito Vigente	Credito Devengado	568.440,00	565.417,00	561.933,47
Credito Original	Credito Vigente	Credito Devengado									
568.440,00	565.417,00	561.933,47									
<b>Etapas del Presupuesto. (expresado en pesos).</b>	Inciso	Detalle	Credito Original	Credito Vigente	Credito Devengado						
	1	Gastos en personal	149.040	197.732	197.727						
	2	Bienes de Consumo	23.700	0	0						
	3	Servicios no personales	71.700	43.685	43.685						
	5	Transferencias	324.000	324.000	320.521						
	TOTAL		568.440	565.417	561.933						
<b>Tareas de Campo.</b>	Las tareas de campo se realizaron entre el 15 de marzo y 20 de julio de 2007 y se retomaron en el mes de febrero de 2008 para realizar las entrevistas a rectores y tutores docentes.										
<b>Limitaciones al Alcance.</b>	1.- Desde la Coordinación General del Programa no se pudo identificar el número del expediente mediante el cual se tramitó la contratación del Seguro establecido en el Decreto 266/GCBA/03, en consecuencia este equipo de auditoria no										

	<p>pudo efectuar el análisis legal y financiero del mismo. La Dirección General de Coordinación Financiera contable del Ministerio de Educación del G.C.B.A. no identifica el expediente por el cual se tramita la contratación pertinente.</p> <p>2.- No se ha podido tener acceso a las rendiciones de cuentas de las Asociaciones Cooperadoras de cada una de las escuelas de gestión estatal con Proyectos Productivos (PP) que debían enviar como sub-cuentas a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares del Ministerio de Educación del G.C.B.A debido a que Dirección no aportó a esta auditoria la información requerida.</p> <p>3.- No se pudo determinar la cantidad de alumnos participantes en el Programa, debido a las inconsistencias de la información suministrada por la Coordinación del Programa.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Coordinación del Programa no cuenta con la documentación respaldatoria que avale las transferencias efectuadas a los pasantes en concepto de “asignación estímulo”, lo que denota falencias en el circuito administrativo. Faltan rendiciones sobre la cuenta corriente N° 27874/6 Banco Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>✓ Desde la Coordinación del Programa no se pudo identificar el Número del Expediente por el cual se tramitó la contratación del seguro dispuesto por el Decreto 266/06 (Pág. 7 Nota N° 376.362-DGCF y C-2007). Tampoco se tuvo acceso a la información referida a la cobertura de dicho Seguro, a saber: Compañía Aseguradora, número de póliza, cantidad de alumnos cubiertos costo de la contratación.</li> <li>✓ Se verificó un Incumplimiento a lo establecido mediante la Disposición DGCyCE N° 81, con relación a la subcuentas que las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas de Gestión Pública deben llevar sobre los movimientos financieros (ingresos y egresos) correspondientes a los Proyectos Productivos desarrollados durante el ejercicio.</li> <li>✓ Se detectaron Inconsistencias en la información suministrada por la Coordinación respecto de las Instituciones Educativas participantes en el Programa.</li> </ul> <p>El número de instituciones escolares intervinientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el Informe Final de gestión 2006; constan 132 escuelas intervinientes. (Ver Cuadro 1).</li> <li>➤ En el listado general de proyectos por escuela solicitado por la AGCBA para el análisis de gestión se consignan 57 escuelas. (Anexo II)</li> <li>➤ Del listado General de alumnos intervinientes en el Programa (enviado por la Coordinación) se desprende que participan 131 instituciones escolares. Del cruce de este listado con el</li> </ul>

	<p>indicado en el punto anterior (Proyectos por Escuela), surge una diferencia de 86 instituciones. ANEXO VI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De acuerdo al circuito relevado del Programa se advierte, una inadecuada circulación de la información, en dos aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre la Coordinación del programa y las respectivas supervisiones de área.</li> <li>• Entre las supervisiones de área y las instituciones escolares.</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo descripto se manifiesta en los errores advertidos en la presentación de proyectos, ya sea la elevación de los dos informes semestrales, su respectiva devolución y el archivo por parte de la Coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó que los recursos transferidos desde Nación a la Ciudad en el marco de la Ley Nacional N° 26.058, Ley del Fondo de Educación Técnica, no cuentan con su debido reflejo presupuestario en la Cuenta de Inversión 2006, como “RECURSOS” - “TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL “ (Jurisdicción 55 - Tipo 17)</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>De la labor de auditoria llevada a cabo y teniendo en cuenta los objetivos del programa explicitados en su decreto de creación, este equipo de auditoria concluye que el Programa Articulación Educación – Trabajo de manera incipiente intenta dar cumplimiento a los objetivos definidos. El Programa cuenta con una adecuada recepción por parte de las Instituciones Escolares (directivos, profesores, y alumnos). Esto se visualiza con mayor claridad en las escuelas técnicas donde hay una correspondencia curricular con las actividades expresadas en el programa.</p> <p>El Programa adolece de falencias administrativas que atentan contra los objetivos de creación del propio programa debiéndose mejorar en este sentido el sistema de control interno, la confiabilidad de la información contenida en los listados y la metodología de evaluación llevada a cabo sobre los informes finales de los Proyectos presentados. Lo señalado, sumado a la falta de planificación y definición de metas físicas e indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de la gestión desarrollada por la Coordinación del Programa dificulta la evaluación de la ejecución del Programa.</p> <p>Respecto de la Unidad de Ejecución Jurisdiccional, se plantea como una oportunidad de equipar a las escuelas técnicas con</p>

	recursos del presupuesto Nacional, debiéndose ajustar su implementación conforme lo observado por este equipo de auditoría, a la normativa de orden local, nacional y específica que regula el tratamiento que debe darse a los recursos transferidos a la Ciudad desde el presupuesto Nacional.
--	--

### 2-07-07 Equipamiento Educativo

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, julio de 2007			
<b>Código de Proyecto</b>	2.07.07			
<b>Denominación del Proyecto</b>	Equipamiento Educativo			
<b>Período examinado</b>	Año 2006			
<b>Programa auditado</b>	Nº 84			
<b>Unidad Ejecutora</b>	Ex - Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria			
<b>Objeto de la auditoría</b>	Jurisdicción Nº 55: Ex - Secretaría de Educación Unidad Ejecutora Nº 672: Ex - Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria Programa Nº 84			
<b>Objetivos de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas.			
<b>Alcance</b>	1) Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contrataciones y su ajuste a los requisitos contractuales. 2) Verificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las compras y contrataciones de equipamiento educativo realizadas por la Ex - Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria bajo la modalidad de Licitación Pública, Privada y Contratación Directa.</li> <li>b) su liquidación</li> <li>c) su ejecución presupuestaria</li> <li>d) su ajuste al marco normativo aplicable.</li> </ul>			
<b>Presupuesto del Ministerio de Educación para el ejercicio 2006</b>		Etapas del gasto		
	Incisos	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
	4-Bienes de Uso	5.347.392	3.920.687	3.784.862
	<u>Fuente:</u> elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión			
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	18/02/08 al 12/06/08.			

<p><b>Limitaciones al alcance</b></p>	<p>1.- No ha sido proporcionada por los funcionarios del Ministerio de Educación, la composición del universo correspondiente al monto total devengado para el inciso 4 – Bienes de Uso - Programa N° 84 informado en la Cuenta de Inversión para el período 2006, el cual asciende a \$ 3.784.862,00.</p> <p>2.- No fue posible determinar si las 39 transacciones, cuyo monto asciende a \$ 1.681.218,34 y que corresponden a 13 actuaciones, conforman el universo de compras y contrataciones realizado bajo la modalidad de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa.</p> <p>3.- En dos casos (15,38%) cuyo monto asciende a \$ 344.591 (20,50%), respecto a las 13 actuaciones detectadas, no se pudo determinar la modalidad de contratación aplicada:</p> <p>4.- La Dirección General de Contaduría General (DGCG) no ha dado respuesta a la Nota AGCBA N° 1264/2008 y sus reiteratorias, respecto al motivo por el cual existe más de un movimiento devengado (registro / anulación / nueva registro) para un mismo parte de recepción definitiva.</p>															
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p><u>1 ) Relación Universo - Muestra</u></p> <p>En el siguiente cuadro se expone la relación de la muestra definitiva respecto del Universo de la base de transacciones (etapa devengado) del Programa N° 84 (<i>depurado de las transacciones que se efectuaron con la aplicación del Decreto N° 1370/01</i>):</p> <table border="1" data-bbox="608 1294 1481 1487"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>%</th> <th>Cantidad transacc.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Universo depurado</td> <td>\$ 2.507.472,94</td> <td>100,00 %</td> <td>398</td> <td>100,00 %</td> </tr> <tr> <td>Muestra Definitiva</td> <td>\$ 1.336.627,34</td> <td>53,31 %</td> <td>33</td> <td>8,29 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>El universo (que fue posible determinar en la Jurisdicción) correspondiente a las actuaciones en las que se aplicó el procedimiento de compras y contrataciones, (Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa) se encuentra conformado por 13 actuaciones cuyo monto ascendió a \$ 1.681.218,34, el que representa un 67,05 % del universo depurado (\$ 2.507.472,94)</p> <p><u>2) Análisis Legal Actuaciones</u></p> <p>Se analizaron 11 contrataciones ejecutadas durante el ejercicio 2006 por la entonces Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, a través de la Dirección</p>	Concepto	Importe	%	Cantidad transacc.	%	Universo depurado	\$ 2.507.472,94	100,00 %	398	100,00 %	Muestra Definitiva	\$ 1.336.627,34	53,31 %	33	8,29 %
Concepto	Importe	%	Cantidad transacc.	%												
Universo depurado	\$ 2.507.472,94	100,00 %	398	100,00 %												
Muestra Definitiva	\$ 1.336.627,34	53,31 %	33	8,29 %												

General de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento y de la Dirección de Coordinación Financiera Contable.

Las compras efectuadas consistieron en la adquisición de mobiliario escolar variado, instrumentos musicales y automotores con destino a diferentes áreas dependientes del actual Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3) Análisis Carpetas de pago

A fin de determinar la muestra contable, se seleccionaron las carpetas de pago correspondientes a la muestra de actuaciones.

De la documentación obrante en la carpeta de pago N° 110490DGCG/2006, se verificó que la DGIMyE tramitó el Expediente N° 72612/2005 relacionado a la Licitación Pública N° 1492/2005 por \$ 188.503, y que no fuera debidamente informado por la Ex-Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria en respuesta a la nota AGCBA N° 2209/07 del 17/07/07.

### 4) Ejecución Presupuestaria

Se presentan a continuación las etapas del gasto correspondientes al Programa N° 84, cuya Unidad Ejecutora es la N° 672 (Ex - Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria), Jurisdicción N° 55 (Ex - Secretaría de Educación) para el ejercicio 20064

Ind	Descripción	Crédito original	Modificaciones Introducidas	Crédito vigente	Definitivo	Devengado
	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	9.819.951	-3.696.929	6.123.022	4.056.824	3.920.998
3	Servicios no personales	300.000	-124.370	175.630	0	0
4	Bienes de uso	8.919.951	-3.572.559	5.347.392	3.920.687	3.784.862
5	Transferencias	600.000	0	600.000	136.136	136.136

Fte. De Información: CUENTA DE INVERSION 2006 – Planilla N° 29

Las modificaciones presupuestarias introducidas que disminuyeron el crédito original, ascendieron al 40,05 %.

El inciso 4 – Bienes de Uso, objeto de la presente auditoría, representa un 90,83 % del Programa N° 84 – Equipamiento Educativo

	<p>A fin de garantizar la integridad del universo de actuaciones, se verificó la información contenida en la Cuenta de Inversión 2006 con la Ejecución Presupuestaria emitida por el SIGAF e informado por la OGESE y la información brindada por el organismo en respuesta a las notas emitidas por esta AGCBA.</p>																							
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>➤ Con referencia al universo de gastos informados por la Ex - Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria</p> <p>1. Se verificó el incumplimiento de lo establecido en el Decreto 5720/72 art. 61 inc. 31 en lo que respecta a falta de elaboración de Plan de Compras. Pudiéndose verificar que, durante el ejercicio 2006 se produjeron 6 procedimientos administrativos, de distinta modalidad contractual, para la adquisición de bienes de uso con idénticas especificaciones técnicas.</p> <table border="1" data-bbox="603 869 1485 1285"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Modalidad de Contratación</th> <th colspan="2">Llamado</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Nº</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licitación Pública Nº 352/06</td> <td>24/04/06</td> <td>Disposición Nº 1209/ DGCFyC</td> </tr> <tr> <td>Licitación Pública Nº 353/06</td> <td>23/05/06</td> <td>Resolución Nº 156 / SsCRyAC</td> </tr> <tr> <td>Licitación Privada Nº 496/06</td> <td>06/07/06</td> <td>Disposición Nº 407/ GIMyE</td> </tr> <tr> <td>Licitación Privada Nº 572/06</td> <td>03/08/06</td> <td>Disposición Nº 513/ GIMyE</td> </tr> <tr> <td>Licitación Pública Nº 718/06</td> <td>07/08/06</td> <td>Disposición Nº 522/ GIMyE</td> </tr> <tr> <td>Contratación Directa Nº 2219/06</td> <td>15/11/06</td> <td>Disposición Nº 820/ GIMyE</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. No ha sido proporcionada por los funcionarios del Ministerio de Educación, la composición del universo correspondiente al monto total devengado para el inciso 4 – Bienes de Uso - Programa Nº 84 informado en la Cuenta de Inversión para el período 2006, el cual asciende a \$ 3.784.862,00. En consecuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No fue posible determinar la modalidad de contratación correspondiente al universo de compras y contrataciones realizadas durante el ejercicio 2006, por un monto de \$ 532.063,90 que representa un 14,06 % respecto al monto total devengado mencionado precedentemente.</li> <li>✓ No se ha obtenido certeza respecto de la integridad del universo de gastos mencionados en la observación 2.</li> </ul> <p>3. La Ex-Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción</p>	Modalidad de Contratación	Llamado		Fecha	Nº	Licitación Pública Nº 352/06	24/04/06	Disposición Nº 1209/ DGCFyC	Licitación Pública Nº 353/06	23/05/06	Resolución Nº 156 / SsCRyAC	Licitación Privada Nº 496/06	06/07/06	Disposición Nº 407/ GIMyE	Licitación Privada Nº 572/06	03/08/06	Disposición Nº 513/ GIMyE	Licitación Pública Nº 718/06	07/08/06	Disposición Nº 522/ GIMyE	Contratación Directa Nº 2219/06	15/11/06	Disposición Nº 820/ GIMyE
Modalidad de Contratación	Llamado																							
	Fecha	Nº																						
Licitación Pública Nº 352/06	24/04/06	Disposición Nº 1209/ DGCFyC																						
Licitación Pública Nº 353/06	23/05/06	Resolución Nº 156 / SsCRyAC																						
Licitación Privada Nº 496/06	06/07/06	Disposición Nº 407/ GIMyE																						
Licitación Privada Nº 572/06	03/08/06	Disposición Nº 513/ GIMyE																						
Licitación Pública Nº 718/06	07/08/06	Disposición Nº 522/ GIMyE																						
Contratación Directa Nº 2219/06	15/11/06	Disposición Nº 820/ GIMyE																						

	<p>Comunitaria y la Ex – Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, informaron sólo un total de 8 actuaciones como universo de compras y contrataciones realizadas en el ejercicio 2006 para el Programa N° 84, cuyo monto total ascendió a \$ 665.278,50, verificándose con posterioridad, la existencia de cinco actuaciones, no informadas oportunamente.</p> <p>➤ Con respecto a las actuaciones seleccionadas para la muestra Del análisis efectuado, de las 11 actuaciones contractuales cuyo monto ascendió a la suma de \$ 1.336.627,34, se observó que:</p> <p>4. El Programa N° 84 fue asignado a la Unidad Ejecutora Responsable N° 672 (Ex - Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria), y la DGIMyE fue quien ejecutó el mismo, en 9 casos de las actuaciones examinadas (82%), cuyo monto ascendió a la suma de \$ 853.781,50 (64 %).</p> <p>5. En 1 caso (9%), cuyo monto ascendió a \$ 291.255 (22%), el objeto de la contratación no se ajustó a lo establecido en el Programa N° 84 – Equipamiento Educativo, dado que consistió en la adquisición de tres automotores, no encontrándose debidamente fundada la necesidad en el acto administrativo autorizante.</p> <p>6. La Ex-Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria y la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, no informaron el Expediente N° 72612/2005 relacionado a la Licitación Pública N° 1492/2005 por \$ 188.503, gestionado por la esta última.</p> <p>7. Se verificó en tres casos, que representan un 27 % de la muestra seleccionada que no se dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto PEN 5720/72 en su art. 61 inc. 32 apartado a) debido a que se compraron bienes (pizarrones y armarios) con igual descripción y código sin agruparlos en un mismo renglón por igual rubro comercial. (Lic. Públicas N° 1492/05 y 718/06 y Lic. Privada 718/06).</p> <p>8. Como consecuencia de lo señalado en la observación anterior, se verificó que en la Licitación Privada N° 496/06 se adquirieron bienes muebles iguales a precios diferentes conforme el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licitación Privada N° 496/06</li> <li>Objeto adquirido: Pizarrones</li> <li>Precio: \$ 178 (2 unidades) y \$ 298 (6 unidades)</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Con respecto a la ejecución presupuestaria <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Del análisis efectuado de la base de transacciones informada en la Cuenta de Inversión 2006, compuesta por 536 transacciones cuyo monto ascendió a la suma de \$ 3.784.862, se observa que:</li> </ul> </li> </ul> <p>9. No se pudo identificar la modalidad de contratación utilizada en 100 transacciones que ascendieron a \$ 532.063,90, representando un 19 % y 14 % respectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Del Análisis ejecución presupuestaria informada por la OGESE, se observa que:</li> </ul> <p>10. Se detectaron cinco expedientes con importe devengado en la ejecución presupuestaria informada por la OGESE y que no fueron informados al solicitar el universo de actuaciones por modalidad de contratación.</p> <p>11. No surge de los listados parametrizados de gestión emitidos por el SIGAF e informados por la OGESE, el concepto al cual pertenecen los movimientos registrados.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Del análisis efectuado de las compras y contrataciones del ejercicio 2006, referidas a la adquisición de equipamiento educativo, puede concluirse que debido a la ausencia de un plan anual de compras no se da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía.</p> <p>Resultaría imprescindible la elaboración de un presupuesto detallado que incluyera la participación de las áreas involucradas, a efectos de que contemple las reales necesidades de la Jurisdicción.</p> <p>Por no efectuarse conciliaciones registrales respecto a la información contenida en la base de transacciones de la Cuenta de Inversión, se genera una grave falla de control interno.</p> <p>Existieron dificultades para conocer el universo de transacciones derivadas de la inexistencia de registros confiables e integrales.</p> <p>Debido a la inexistencia de la realización de controles por oposición, los requerimientos de información solicitados debieron ser revisados en su totalidad.</p> <p>Por lo expuesto precedentemente, se desprende que</p>

	existe la necesidad de contar con información confiable para la toma de decisiones
--	--

**2-07-08 Dirección General de Educación Superior - DGES**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Febrero de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.08
<b>Denominación del Proyecto.</b>	Dirección General de Educación Superior - DGES
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programa auditado:</b>	55 – Educación Superior.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	569 – D. G. E. S.
<b>Objeto de la Auditoria</b>	Observaciones del Proyecto N° 2.03.05 DGES – Auditoria de Gestion – Ejercicio 2002.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto 2.03.05.
<b>Tareas De Campo.</b>	Desde el 5 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2007.
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>Los procedimientos de auditoria aplicados son compatibles con la metodología definida para los seguimientos, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de las decisiones adoptadas y acciones encaradas por la DGES dependiente del Ministerio de Educación, en relación a cada una de las observaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría - Proyecto N° 2.03.05, en función de la información brindada a través de: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Providencia N° 3546/DGESUP/2007.</li> <li>b) Providencia N° 6203/DGESUP/2007.</li> </ol> </li> <li>2. Entrevistas con funcionarios de la DGES.</li> <li>3. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área auditada (Anexo I).</li> <li>4. Relevamiento de las actividades implementadas en 10 establecimientos de educación normal superior, donde se imparten educación en los niveles inicial , primario y medio.</li> </ol>
<b>Conclusiones</b>	En el Organismo auditado se han realizado acciones tendientes a mejorar las observaciones emitidas por esta Auditoria en un 27% (3 casos), comprobando que el

	<p>avance es incipiente en igual medida. (27% -3 casos), de lo que resulta que las medidas cumplimentadas por esta Dirección General de Educación Superior han superado en un 50% el grado de avance.</p> <p>Por otra parte, no se registró avance en un 36% (4 casos), mientras que un caso carece de relevancias (10%).</p> <p>Como se puede apreciar, no existe un criterio uniforme en cuanto al funcionamiento del Departamento de Aplicación, por lo cual deberían aplicarse las medidas correctivas que permitan que su funcionamiento sea acorde con la norma pertinente.</p> <p>Además aún no se ha reglamentado la Ley 2270, para implementar las medidas tendientes al llamado público y abierto de antecedentes y oposición para el ingreso a la carrera docente de este nivel.</p> <p>Finalmente, sería deseable que las articulaciones entre jurisdicciones se formalicen a través de los organismos pertinentes.</p>
--	---

#### 2-07-09 “Biblioteca del Docente”

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 27 de diciembre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	02.07.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	“Biblioteca del Docente”
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Jurisdicción</b>	55 – Ministerio de Educación.
<b>Programa auditado</b>	Programa N° 33 – “Formación e Información Docente” - Actividad 10 – “Biblioteca del Docente.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Unidad Ejecutora 560 - Subsecretaria de Educación.
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Crédito Original: \$ 14.293.903.- Crédito Vigente: \$ 124.071.- Crédito Ejecutado \$ 123.476.-
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la actividad, en términos de eficacia y eficiencia.

<b>Período de desarrollo de tareas de Auditoría</b>	15 de agosto de 2007 y el 18 de diciembre de 2007
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposibilidad de verificar el exacto acervo bibliográfico con que cuenta la biblioteca, dado que no existe un inventario actualizado y los libros que ingresan por donación no forman parte del patrimonio.</li> <li>• No se pudo constatar la veracidad de los listados de los lectores asistidos desde 2004 al 2006, por no existir registros respaldatorios.</li> <li>• No se pudo constatar la veracidad de las consultas realizadas por los usuarios durante el período 2004 al 2006, debido a que los registros son manuscritos y se encuentran incompletos.</li> <li>• No fue posible realizar un análisis de la gestión presupuestaria del Programa 33 – Formación e Información Docente, dadas las características del Programa, que es de “carácter instrumental”, es decir no tiene definidas metas físicas.</li> </ul>
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>El objetivo del Programa 33 consiste en asesorar y capacitar a los docentes dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>La Biblioteca del Docente es una biblioteca multimedia organizada para atender las necesidades de información de investigadores, profesores, docentes, estudiantes de profesorado y alumnos. Su objetivo fundamental es facilitar la tarea del docente.</p>
<b>Principales Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a lo establecido por el art. 1º del Decreto N° 2000/GCBA/00, en relación con la falta de inicio de los trámites de aceptación de las donaciones recibidas.</li> <li>• Incumplimiento a lo establecido por el ar. 1º del Decreto N° 1635/GCBA/88, en relación con la falta de presentación a la Dirección General de Contaduría de los Inventarios Generales.</li> <li>• Incumplimiento a lo establecido por el art. 3º del Decreto N° 1635/GCBA/88, con relación a la falta de actualización de los Inventarios.</li> <li>• Incumplimiento a lo establecido por el art. 4º del Decreto N° 1635/GCBA/88, en relación con la falta de comunicación a la Dirección General de Contaduría de los movimientos de altas y bajas.</li> </ul>

<b>Conclusiones</b>	<p>De acuerdo a los procedimientos de auditoría y las características presupuestarias del programa auditado, por ser de carácter instrumental (no determina las metas físicas), no se pudo cumplimentar satisfactoriamente el análisis de la gestión presupuestaria.</p> <p>La falta de ingreso de los libros al patrimonio, en sus distintas modalidades, el incumplimiento de altas y bajas mensuales, constituyen falla de control interno que imposibilitan determinar con certeza el acervo bibliográfico.</p> <p>La insuficiente información respecto de las presentaciones del organismo auditado ante la Contaduría General de los inventarios generales, inventarios anuales, altas y bajas de material bibliográfico, impiden evaluar con certeza el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.</p> <p>Respecto de la documentación de respaldo de los servicios prestados al usuario, se presentan como incompletos e ineficientes.</p> <p>La ausencia de evidencia de control interno, impiden determinar la magnitud de los materiales bibliográficos con el que cuenta la Biblioteca del Docente.</p>
---------------------	---

#### **2-07-10 A Control de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, abril de 2008
<b>Código de Proyecto</b>	2.07.10 – A
<b>Denominación del Proyecto</b>	Control de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares sobre las plantas elaboradoras, auditoría legal y financiera.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programa auditado</b>	80 (Acciones de Asistencia directa) correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación).
<b>Unidad Ejecutora</b>	572 - Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares (DGCyCE)
<b>Objeto de la auditoría</b>	Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, Inciso 3, Programa 80 de la Jurisdicción 55, cuyo presupuesto para la Partida 3.9.2 (Servicios de comidas, viandas y

	<p>refrigerios) para el ejercicio 2006 es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRESUPUESTO SANCIONADO</th> <th>CRÉDITO VIGENTE</th> <th>DEVENGADO</th> <th>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">(Montos expresados en pesos)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">124.260.436,00</td> <td style="text-align: center;">111.317.690,00</td> <td style="text-align: center;">109.335.799,94</td> <td style="text-align: center;">98,22%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Fuente:</u> elaborado por A.G.C.B.A. con datos extraídos del S.I.G.A.F.</p>	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	(Montos expresados en pesos)				124.260.436,00	111.317.690,00	109.335.799,94	98,22%
PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
(Montos expresados en pesos)													
124.260.436,00	111.317.690,00	109.335.799,94	98,22%										
<b>Objetivos de la auditoría</b>	Evaluar el circuito de control de la DGCyCE.												
<b>Alcance</b>	<p>Verificar:</p> <p>d) el cumplimiento de la normativa aplicable en las Plantas elaboradoras de alimentos en conformidad con la Licitación Pública N° 964/05;</p> <p>e) la adecuación legal de los mecanismos de control higiénico sanitario de productos alimentarios.</p> <p>A efectos de una mayor claridad de los temas evaluados, se emitieron 2 informes:</p> <p>a) 2.07.10-A: referido los circuitos de control implementados por la DGCyCE sobre las plantas elaboradoras de alimentos pertenecientes a las empresas prestatarias del servicio de comedor en los establecimientos escolares.</p> <p>b) 2.07.10-B: cuyo análisis está enfocado en el proceso de contratación.</p> <p>La revisión se practicó sobre:</p> <p>a) la totalidad de las plantas elaboradoras de alimentos de empresas adjudicadas por Licitación Pública N° 964/05 y Unidades Productivas seleccionadas por aplicación del Decreto N° 1.924/04 del 26-10-04 que se encontraban prestando servicios a la fecha de realización de la presente auditoría;</p> <p>b) los vehículos que estaban en las plantas elaboradoras de alimentos al momento de las visitas;</p> <p>c) el 100% de los informes bromatológicos existentes en el Departamento de Asistencia Alimentaria de la DGCyCE correspondientes al ejercicio 2006.</p>												
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Del 18-10-07 al 28-02-08, iniciándose las visitas en las plantas elaboradoras el 15-11-07.												

<p><b>Limitaciones al alcance</b></p>	<p>No fue posible evaluar en forma integral, la frecuencia ni los resultados de las fiscalizaciones realizadas por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHySA), con relación a las empresas bajo análisis que están radicadas en la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Si bien la AGCBA procedió a relevar los Libros de Actas de Inspecciones obrantes en las empresas (a fin de determinar las verificaciones efectuadas en el lugar de origen de las prestaciones), se solicitó a la DGHySA información respecto de los controles realizados en los comedores escolares (destino de las mismas). A la fecha de cierre del presente Informe la Nota correspondiente (Nº 1.261-AGCBA-08 del 03-04-08) no fue respondida.</p>
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p>✓ <i>Vigencia de la contratación</i></p> <p>Por los Expedientes Nº 37.514/05 y 86.485/06 se tramitó la Licitación Pública Nº 964/05 referente a la contratación del servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).</p> <p>Por Resoluciones Conjuntas Nº 304 y 370-SED-SHyF-05 del 01-03-06 y 20-03-06 respectivamente, fueron adjudicadas 337.848 raciones asignadas a 25 empresas por \$ 182.972.233,05 (corresponden al ejercicio 2006: \$ 89.846.439,28). La contratación abarcaba los ciclos lectivos 2006 y 2007 y teniendo en cuenta la actividad ininterrumpida de los establecimientos materno infantiles, la prestación del servicio debía culminar el 28-02-08.</p> <p>✓ <i>Unidades Productivas:</i> se dedican a la elaboración de refrigerios destinados a Comedores de establecimientos educativos de niveles Medio y Adultos, utilizan el mismo menú señalado en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 964/05 y están sujetas a los mismos controles que las empresas mencionadas en el ítem anterior.</p> <p>Estas organizaciones seleccionadas por Contratación Directa, ascendían a 7 en el año 2006. Dos de ellas habían renunciado por razones de índole financiera y no prestaban servicios a la fecha de realización de la auditoría (Cooperativas de Trabajo 11 de marzo Ltda. y Evita Ltda.).</p> <p>Los gastos comprometidos en el ejercicio 2006 ascendieron a \$ 2.698.520,14 conformados por 22 órdenes de compra y 180 Disposiciones de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable que aprobaron gastos a través del Decreto Nº 1.370/01. Los refrigerios, elaborados en los locales habilitados a tal fin, ascienden diariamente a 12.035.</p> <p>✓ <i>Cursos de Buenas Prácticas de Manufactura dictados por la</i></p>

	<p>DGHySA: el Decreto N° 782-GCABA-01 del 19-06-01 establece para las empresas que desarrollen su actividad en el ámbito de la CABA, la obligatoriedad de capacitar al personal involucrado en la manipulación de alimentos, materias primas, utensilios y equipos en cualquier etapa de la cadena productiva. Para ello, delega las facultades de competencia y jurisdicción en la DGHySA y se crean 2 Registros (de Capacitadores de Manipuladores de Alimentos acreditados ante el GCABA y de Manipuladores de Alimentos del GCABA).</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se encuentran en funcionamiento 7 plantas elaboradoras, ni son utilizadas como depósito de alimentos 3 de ellas (28% y 12% de la totalidad que fueron adjudicadas). Asimismo en caso de ser necesario, 4 empresas (16%) proveen el servicio alimentario a las Escuelas a través de sociedades vinculadas. Este mecanismo permite, en principio, la adjudicación de una mayor cantidad de raciones a un mismo grupo económico. Posteriormente, ante circunstancias de fuerza mayor, la elaboración es concentrada en una sola de las empresas.</li> <li>✓ Con relación al personal, se verificó que: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪no utilizan vestimenta adecuada ni los accesorios correspondientes con el fin de proteger los alimentos que manipulan (80% de las Unidades Productivas y 95% de las 19 empresas evaluadas).</li> <li>▪poseen libretas sanitarias vencidas (4 personas en 1 Unidad Productiva y 17 en 2 empresas cuyo personal se desempeña sólo en las Escuelas dado que la planta no se encuentra en funcionamiento);</li> <li>▪no acreditan constancias de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura realizada en la DGHySA (100% en Unidades Productivas y 32% que involucra a 20 empresas adjudicatarias);</li> <li>▪no poseen buenos hábitos de manipulación de alimentos (60% de las Unidades Productivas y 21% de las 19 empresas en las pudo evaluarse este concepto).</li> </ul> </li> <li>✓ No cuentan con zócalos y cielorrasos sanitarios en las cámaras de refrigeración (68% de las plantas) ni con termómetro externo (28%).</li> <li>✓ Sobre 10 ítems definidos para analizar la higiene de las áreas de manipulación de alimentos, se observó que el 40% de las Unidades Productivas y el 32% de las plantas elaboradoras no superan los 4 puntos.</li> <li>✓ Se detectaron faltas parciales o totales de elementos de higiene personal en el 56% de los sanitarios de las empresas.</li> <li>✓ Se observó falta de higiene y/o mantenimiento o carencia de áreas separadas por sexo en sanitarios y vestuarios destinados al personal (80% de Unidades Productivas y 40% de las plantas elaboradoras).</li> </ul>

- ✓ No poseen contenedores isotérmicos el 26% de las empresas (no son necesarios en el caso de las Unidades Productivas por el tipo de prestación que brindan), ni cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública (PCPLP) N° 964/05 (17%).
- ✓ El menú observado no se corresponde con el vigente (43% sobre 23 servicios relevados).
- ✓ La DGCyCE no comunica los cambios de menús en forma directa a las empresas concesionarias, sino a través de la Cámara Argentina de Concesionarios de Servicios de Comedores y Refrigerios.
- ✓ Una de las plantas elaboradoras (Euro Food Argentina S.A.) está radicada en Berisso, excediendo la distancia máxima establecida en el PCPLP N° 964/05 (40 km.).

✓ Otras observaciones sobre los locales de elaboración:

Desvíos	Porcentaje de incidencia	
	Unidades Productivas	Empresas adjudicatarias
Ausencia de Registros:		
* temperaturas de cámaras frigoríficas	100%	0%
* de limpieza y desinfección	100%	56%
Matafuegos con carga vencida	40%	29% (a)
No se acreditaron constancias de:		
* desinsectación mensual	40%	24%
* examen microbiológico y físico químico del agua	80%	16%
* seguro de accidente de trabajo	40%	0%
* endoso del seguro de responsabilidad civil a favor del GCABA	40%	21% (b)
* endoso del seguro contra incendios a favor del GCABA	No aplicable	17% (c)

Referencias:

(a): porcentaje calculado sobre las 7 plantas que no se encuentran en funcionamiento.

(b): fue posible evaluar este ítem en 24 empresas.

(c): sólo 23 empresas exhibieron constancias de seguros.

*Con relación a los controles implementados por la DGCyCE:*

- ✓ No se realizan controles en tiempo y forma de los informes bromatológicos mensuales exigidos por el PCPLP N° 964/05.
- ✓ No han sido verificadas el 36% de las plantas elaboradoras de alimentos durante el ejercicio 2006. Del 64% restante (cantidad: 16), 12 de ellas fueron visitadas una vez. Asimismo se presenta la misma frecuencia en el caso de las Unidades Productivas.

*Observaciones para la DGHySA:*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se observa escasa frecuencia de toma de muestras en plantas elaboradoras de alimentos (23% de las fiscalizaciones realizadas).</li> <li>✓ Sólo han sido visitadas el 50% de las 4 empresas que están radicadas en la Provincia de Buenos Aires y se encuentran en funcionamiento.</li> <li>✓ Se detectó una demora de 7 meses en la actualización del Registro de Manipuladores de Alimentos del GCABA.</li> <li>✓ No poseen información suficiente respecto a la organización de los cursos de capacitación sobre Buenas Prácticas de Manufactura. Las listas de espera correspondientes para quienes los solicitan son elaboradas por la Cámara Argentina de Concesionarios de Servicios de Comedores y Refrigerios(10 de las empresas adjudicadas cuyo personal requiere esta capacitación, tienen representación en la Comisión Directiva de dicha Cámara).</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las fiscalizaciones realizadas por el Organismo auditado son escasas.</li> <li>✓ No se ha diseñado un circuito de cooperación con la DGHySA tendiente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ controlar que el personal que manipula alimentos y elabora preparaciones para los establecimientos escolares reciba la capacitación adecuada;</li> <li>▪ facilitar el acercamiento de las Unidades Productivas a los capacitadores inscriptos en el Registro correspondiente;</li> <li>▪ definir la frecuencia de la toma de muestras de alimentos en Unidades Productivas, plantas elaboradoras y establecimientos escolares.</li> </ul> </li> <li>✓ Podría ocurrir, teniendo en cuenta el ámbito de competencia de la DGHySA que los alimentos provistos por empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, no resulten fiscalizados ni en su lugar de origen ni en los establecimientos escolares donde se consumen.</li> <li>✓ No se han generado desde el Departamento de Asistencia Alimentaria de la DGCyCE mecanismos de articulación con las Unidades Productivas con el fin de mejorar su funcionamiento y servicio.</li> <li>✓ No se efectúan controles relativos al cumplimiento de las obligaciones emergentes del PCPLP N° 964/05.</li> <li>✓ La higiene y el estado de conservación de los locales de elaboración, y la capacitación del personal que manipula alimentos no siempre han logrado cubrir los requisitos que las buenas prácticas en la materia señalan, observándose desvíos significativos que aumentan los riesgos de contaminación de las preparaciones o materias primas que son enviadas a los establecimientos escolares.</li> <li>✓ Se recomienda efectuar un análisis integral respecto de la efectiva utilización de las plantas elaboradoras y su incidencia en el costo de las raciones.</li> </ul>

	✓ Sería conveniente remitir el Informe a la DGHySA en la parte referida a los desvíos que se le atribuyen.
--	--

**2-07-10 B Contrataciones de alimentos de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares Auditoría legal y financiera.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, septiembre de 2008												
<b>Código de Proyecto</b>	2.07.10 - B												
<b>Denominación del Proyecto</b>	Contrataciones de alimentos de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares. Auditoría legal y financiera.												
<b>Período examinado</b>	Año 2006												
<b>Programa auditado</b>	80 (Acciones de Asistencia directa) correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación).												
<b>Unidad Ejecutora</b>	572 - Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares (DGCyCE)												
<b>Objeto de la auditoría</b>	<p>Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, Inciso 3, Programa 80 de la Jurisdicción 55, cuyo presupuesto para la Partida 3.9.2 (Servicios de comidas, viandas y refrigerios) para el ejercicio 2006 es el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PRESUPUESTO SANCIONADO</th> <th>CRÉDITO VIGENTE</th> <th>DEVENGADO</th> <th>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">(Montos expresados en pesos)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">124.260.436,00</td> <td style="text-align: center;">111.317.690,00</td> <td style="text-align: center;">109.335.799,94</td> <td style="text-align: center;">98,22%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><u>Fuente:</u> elaborado por A.G.C.B.A. con datos extraídos del S.I.G.A.F.</p>	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	(Montos expresados en pesos)				124.260.436,00	111.317.690,00	109.335.799,94	98,22%
PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
(Montos expresados en pesos)													
124.260.436,00	111.317.690,00	109.335.799,94	98,22%										
<b>Objetivos de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas por la prestación del servicio de alimentos.												
<b>Alcance</b>	<p>Verificar:</p> <p>f) el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones de servicios de alimentos;</p> <p>g) su ajuste al marco normativo aplicable.</p> <p>A efectos de una mayor claridad de los temas evaluados, se emitieron 2 informes:</p> <p>c) 2.07.10-A: referido los circuitos de control implementados por la DGCyCE sobre las plantas elaboradoras de alimentos pertenecientes a las empresas prestatarias del servicio de comedor en los establecimientos escolares.</p> <p>d) 2.07.10-B: cuyo análisis está enfocado en el proceso de contratación.</p> <p>La revisión se practicó sobre la totalidad de la documentación proporcionada por la Dirección General auditada con relación a los Expedientes N° 37.514/05 (Licitación Pública N° 964/05); N° 86.485/05 (aplicación del procedimiento establecido en la normativa vigente para el caso de igualdad de ofertas); N°</p>												

	65.306/04 (Licitación Pública N° 34/05); los pertenecientes a las Unidades Productivas que prestaron servicios en el año 2006 y 31 carpetas conformadas con las constancias agregadas por cada uno de los oferentes.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Del 18-10-07 al 30-05-08, iniciándose el análisis del Expediente N° 37.514/05 en el mes de febrero de 2008 por las razones señaladas en el siguiente capítulo.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>No ha sido proporcionada la totalidad de la documentación relativa a la única licitación pública que, sobre la materia del presente Informe, fuera adjudicada en el ejercicio 2006, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuerpos 3 y 5 del Expediente N° 37.514/05 (cantidad total:15);</li> <li>▪ Carpeta N° 31 (si bien se menciona en el Acta de Apertura de Ofertas que no ha cotizado, dicha numeración ha sido asignada a Resaka S.R.L.).</li> </ul> <p>La situación descripta ha impedido el estudio secuencial de la documentación contenida en dicho Expediente y, por ende, la opinión emitida en el presente Informe se encuentra acotada a los elementos que se han tenido a la vista.</p> <p>Cabe aclarar que habiéndose verificado el incumplimiento a lo establecido en el art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 147 de la Ley N° 70, agotándose las etapas pertinentes y ante la inobservancia de la obligación impuesta por el art. 14 de la Ley N° 325, la AGCBA emitió Resolución N° 480-AGC-07 del 04-12-07. En la misma se señala que corresponde recomendar a la máxima autoridad del Ministerio de Educación el inicio de las acciones pertinentes al/ los funcionario/s responsable/s, y elevar la mencionada Resolución al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control, Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires, Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.</p>
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>✓ <i>Vigencia de la contratación</i></p> <p>Por los Expedientes N° 37.514/05 y 86.485/06 se tramitó la Licitación Pública N° 964/05 referente a la contratación del servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). La contratación, adjudicada por Resoluciones Conjuntas N° 304 y 370-SED-SHyF-05 del 01-03-06 y 20-03-06 respectivamente, abarcaba los ciclos lectivos 2006 y 2007 y teniendo en cuenta la actividad ininterrumpida de los establecimientos materno infantiles, la prestación del servicio debía culminar el 28-02-08.</p>

✓ *Asignación de puntajes*

A efectos de analizar cada una de las ofertas presentadas y proceder a la adjudicación correspondiente, el Pliego de Cláusulas Particulares define una serie de tablas (divididas en estratos) que asignan puntajes según diferentes variables: metros cuadrados cubiertos de la planta elaboradora, vehículos (efectuando una distinción cuando son propios o contratados y en la medida que posean o no cadena de frío), promedio del Patrimonio Neto y de las ventas referidas a servicios gastronómicos de los últimos 2 (dos) ejercicios y veinticuatro (24) meses respectivamente.

Una vez evaluada la documentación, la Comisión de Preadjudicación determina la cantidad de raciones que serán asignadas a cada oferente en función a otra tabla especificada en el mismo Pliego, que vincula “puntos obtenidos” con “servicios” estableciendo cupos máximos (9.500 servicios de comedor y vianda y 1.000 para las empresas que no presenten antecedentes en el suministro de idénticos servicios en el área educativa del Gobierno de la CABA).

✓ *Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la CABA (RIUPP)*

El Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública Nº 964/05 señala como principio general que la falta de presentación de la documentación exigida dará lugar al descarte de la oferta. No obstante, se admiten las siguientes excepciones:

- cuando el Organismo licitante puede demostrar fehacientemente que el oferente ha cumplido con el pago del arancel correspondiente al valor del pliego, se puede aceptar la propuesta aunque no se haya acreditado la constancia;
- cuando el proveedor, inscripto en el RIUPP, presenta el Certificado de Habilitación de oferta, se lo exime de acreditar situación fiscal, documentación de la sociedad y estados contables, declaración jurada de juicios pendientes, Certificados de Registro de deudores alimentarios morosos y fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos y por el Gobierno de la CABA.

Es importante mencionar que el Pliego de Cláusulas Particulares libera al oferente de acreditar cierta documentación basándose en el supuesto que el RIUPP suple esa ausencia con la emisión del Certificado de Habilitación de oferta. Pero, por otra parte, de la normativa que regula el funcionamiento de dicho Registro surge que pueden ser considerados válidos los datos presentados al momento de la inscripción en caso que el proveedor no declare modificaciones. Asimismo el Certificado de Inscripción puede ser renovado con la sola presentación de

	<p>una declaración jurada del/los representante/s legal/es de la institución sobre la exactitud, vigencia y conformidad a derecho de la documentación obrante en el Registro. En consecuencia, se debilita el mecanismo de análisis y evaluación de las ofertas, etapa que finaliza con la adjudicación.</p> <p>✓ <i>Información a exponer en los estados contables</i></p> <p>En la doctrina contable, una parte se considera relacionada con otra cuando una de ellas tiene, a los fines de la toma de decisiones operativas y financieras, la posibilidad de ejercer sobre la otra, “control” o “influencia significativa”. Si se han producido transacciones entre partes relacionadas, esta situación debe reflejarse en notas a los estados contables. A su vez, la “influencia significativa”, se manifiesta por una o más vías, siendo algunos ejemplos: posesión de una parte del capital sobre la empresa controlada que le otorgue votos necesarios para influir en la aprobación de sus estados contables y distribución de ganancias; existencia de operaciones importantes entre ambas empresas; dependencia técnica de una respecto de la otra. En este caso, de la misma forma que si existiera “control” (tenencia de más del 50% de los votos posibles a la fecha de cierre de la sociedad controlada), deben aplicarse métodos de valuación y exposición específicos.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>✓ No se ha ordenado la reconstrucción de los cuerpos faltantes del Expediente N° 37.514/05 en los plazos establecidos en la normativa vigente. No obstante, al formular las consideraciones pertinentes al Informe Preliminar (agosto de 2008), el Organismo ha señalado que con fecha 21-04-08 se procedió a solicitar la publicación en el Boletín Oficial a fin de requerir la búsqueda de la documentación.</p> <p>✓ Las carpetas de las ofertas no se encuentran foliadas en su totalidad y se desglosa documentación sin dejar el respectivo comprobante.</p> <p>✓ Se observa una demora de 2 años y 5 meses para la emisión del acto administrativo que deja sin efecto, tras haber fracasado, la Licitación Pública N° 34/05. Cabe aclarar que con anterioridad al dictado del respectivo Decreto, fue iniciada y adjudicada otra contratación de idéntico objeto (N° 964/05 analizada en el presente Informe).</p> <p>✓ No se acredita la realización del procedimiento de selección regulado por el Reglamento Operativo del Programa de Unidades Productivas, a pesar de haber caducado los plazos previstos para la duración máxima de los proyectos aprobados oportunamente. En consecuencia, se utiliza la modalidad de contratación directa o la aplicación del Decreto N° 1.370/01 asignando raciones a las mismas organizaciones seleccionadas originalmente. Asimismo se observa que 4 de los 5 locales de elaboración en los que funcionan (incidencia: 80%), no poseen habilitación definitiva (sólo trámite de</p>

	<p>iniciación).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No hay registro en el Expediente por el que se tramitó la contratación, del fundamento por el cual fue descartada una de las ofertas (Nº 20). No obstante, la empresa es invitada a participar en el proceso de adjudicación de los renglones que resultaron empatados.</li> <li>✓ Con relación a los vehículos declarados por los oferentes se observa: falta de documentación suficiente que indique que se encuentran equipados con cámara frigorífica (8 casos, 32%); carencia de mínimos requisitos legales para que puedan ser considerados válidos los convenios de exclusividad presentados por 1 de las empresas (abarca el 75% de las constancias incorporadas); falta de acreditación de la representación invocada por el locador en los contratos que se adjuntan para asegurar la provisión de vehículos (3 oferentes, o sea el 12%, en 8 contratos sobre un total de 9).</li> <li>✓ No obra fotocopia certificada por Escribano Público de la habilitación definitiva de 4 de las plantas elaboradoras (16%). Esta carencia cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que algunas de estas empresas prestan servicios en forma continua desde el año 2001 por haber resultado adjudicatarias de Licitaciones Públicas anteriores. Asimismo en 1 caso (4%) se presenta la constancia de la habilitación definitiva de uno de los dos locales que posee la empresa (el que no está en condiciones de funcionar como lugar de elaboración).</li> <li>✓ No hay documentación que señale la superficie cubierta de 2 plantas elaboradoras (incidencia: 8%), computándose respectivamente a los fines de la asignación de puntaje, la superficie del terreno y una declaración jurada del oferente sin que acompañe título de propiedad ni planos.</li> <li>✓ No consta la totalidad de la denominada “documentación de la sociedad” en 11 casos (44%) ni constancias que indiquen para el caso en que se tramita una sucesión, que se ha verificado la actuación en el Juzgado respectivo. Si bien la acreditación del Certificado de Habilitación de Presentación de Oferta expedido por el RIUPP exceptuaría la presentación de esta documentación, la Auditoría ha considerado que dicha constancia no resultaría suficiente por las razones expuestas en “Aclaraciones Previas”, ítem” RIUPP”. Asimismo cabe mencionar que de las 11 ofertas que no presentaron la documentación bajo análisis, existen por lo menos 6 que comparten personal o planta elaboradora, cuando resulta necesario, con otras empresas que resultaron adjudicadas en la presente Licitación.</li> <li>✓ No obran elementos suficientes que reflejen el análisis y evaluación de los estados contables o de otros datos acreditados por los oferentes (montos de ventas anteriores, índices de solvencia, etc.) ni consta que se los haya intimado</li> </ul>
--	--

	<p>a completar o rectificar la documentación faltante o presentada respectivamente. Es válido también en este caso lo señalado en la observación anterior con respecto a la excepción contemplada en el Pliego de Cláusulas Particulares para el caso de los oferentes que acreditan el Certificado de Habilitación de Presentación de Oferta, dado que de los estados contables se obtienen datos que adicionan puntaje a las ofertas. Por ende, es necesario analizar la consistencia de la información proveniente de distintas fuentes a fin de garantizar la veracidad de los datos aportados y la transparencia en el proceso de adjudicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los estados contables presentados por algunos oferentes no reflejan la relación existente con otras empresas adjudicadas en la Licitación Pública N° 964/05. No obstante, de la documentación analizada por la Auditoría surgen indicios que así lo demuestran en 9 casos (36%).</li> <li>✓ Si bien la cantidad de raciones asignadas por la Comisión de Adjudicación (marzo de 2006) no excedía el cupo máximo que le correspondía a cada oferente según el puntaje determinado en el marco de la contratación, durante la vigencia de los contratos se ha incrementado la cantidad de raciones asignadas en un 25% (valor promedio) por encima de las cantidades máximas que podían adjudicarse. Esta situación se verificó en 4 casos (16%) durante las visitas a las plantas elaboradoras realizadas en noviembre de 2007.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resulta de difícil control determinar los elementos utilizados y/o descartados en cada caso por la Comisión de Preadjudicación para la asignación de los puntajes a los oferentes.</li> <li>✓ No está debidamente fundamentado el criterio aplicado para la aceptación de certificados que no poseen todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.</li> <li>✓ No obran elementos que reflejen el análisis y evaluación de cierta documentación solicitada (estados contables, índices de solvencia, entre otros).</li> <li>✓ Teniendo en cuenta los escasos requisitos exigidos por el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la CABA para la extensión del Certificado de Habilitación de Presentación de Ofertas, no resultaría suficiente la acreditación de dicha constancia para exceptuar a los oferentes de incorporar cierta documentación relativa a la conformación de los Órganos de la sociedad, a los estados contables, etc. Asimismo podría obtenerse de esa forma otros datos de interés para la etapa de adjudicación (vinculaciones entre oferente, bienes que conforman el activo y que incrementarían las posibilidades de brindar un mejor</li> </ul>

	<p>servicio, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por lo menos 3 empresas adjudicatarias (12%) vulneran lo establecido en el último párrafo del art. 73, inc. F) del Pliego de Cláusulas Particulares (señala que la planta no puede ser compartida con otro oferente).</li> <li>✓ Se vulnera, durante la vigencia de los contratos emergentes de la Licitación Pública N° 964/05, las raciones máximas que podrían ser asignadas a las empresas adjudicatarias en función a los puntajes determinados oportunamente por la Comisión de Preadjudicación.</li> <li>✓ El Programa de Unidades Productivas, creado como un mecanismo de participación e inclusión social ha quedado reducido a un núcleo de organizaciones dificultándose el ingreso de otras con idénticos fines.</li> </ul>
--	---

**2-07-11 Dirección General de Educación de Gestión Privada. Auditoría Legal y Financiera.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Julio 2007						
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.11						
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dirección General de Educación de Gestión Privada. Auditoría Legal y Financiera.						
<b>Período examinado</b>	Año 2006						
<b>Programas auditados</b>	Programa 86 Inciso 5.						
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Educación de Gestión Privada.						
<b>Objeto de la auditoría</b>	<p>Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 570, Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 86 - Inciso 5.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Crédito Original</td> <td style="text-align: right;">274.548.000,00</td> </tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td> <td style="text-align: right;">353.008.000,00</td> </tr> <tr> <td>Devengado</td> <td style="text-align: right;">349.175.291,73</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por DGEGP</p>	Crédito Original	274.548.000,00	Crédito Vigente	353.008.000,00	Devengado	349.175.291,73
Crédito Original	274.548.000,00						
Crédito Vigente	353.008.000,00						
Devengado	349.175.291,73						

<b>Objetivo de la auditoría</b>	<p>Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Privada sobre los subsidios que reciben establecimientos educativos.</p>
<b>Hallazgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se observó que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), sólo expuso el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, no enunciando los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto. Esto impidió realizar la compulsa sobre como fueron apropiadas las devoluciones de fondos y la utilización de las mismas.</li> <li>✓ Se verificaron falencias en el proceso de registración llevado a cabo en las áreas Técnico Contable y Pedagógica derivadas de la falta de control interno y por oposición.</li> <li>✓ Se comprobó la inexistencia de un sistema informático homogéneo y confiable.</li> <li>✓ Se observó que en el 100% de los casos no existe un legajo único por establecimiento.</li> <li>✓ Se constató que las remesas efectivamente giradas a los establecimientos no contaron con reflejo presupuestario dado que, la imputación en el devengado, se produjo cuando se efectuaron las transferencias de fondos a las distintas cuentas bancarias de la Dirección General.</li> <li>✓ Se verificaron fechas postdatadas en Informes Técnicos concernientes al nivel medio del ciclo lectivo 2006.</li> <li>✓ Se constató que la documentación obrante en los expedientes no identifica si el nivel inicial es Anexo o Independiente al nivel primario.</li> <li>✓ Se verificó que en el 100% los incrementos y deducciones practicadas en el año 2006 no contaron con norma aprobatoria, como también que las Plantas Orgánico Funcionales fueron aprobadas en forma tardía.</li> <li>✓ Se verificó la no existencia de normativa que regule y unifique los procesos administrativos en los distintos niveles educativos.</li> <li>✓ De la comparación entre las Plantas Orgánico Funcionales y los Planes de Estudios de los Establecimientos surgieron horas subsidiadas de más en un 7 % (5 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se detectaron Excepciones al Mínimo de Alumnos mal otorgadas en un 7 % (5 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se detectaron errores de confección a modo de ejemplo en sumatorias y denominaciones en las Plantas Orgánico Funcionales en un 9% (6 sobre 70 casos) y en los CUDIP económicos en un 4% (3 sobre 70 casos).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó que no constan en los legajos las Plantas Orgánico Funcionales en un 4% (3 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se verificó que no constan los CUDIP Pedagógico en los legajos en un 3% (2 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se detectaron cargos autorizados de más en las Plantas Orgánico Funcionales en un 20% (14 sobre 70 casos).</li> <li>✓ En los legajos no consta carta a los padres sobre montos de aranceles en un 6% (4 sobre 70 casos) y Declaraciones Juradas de aranceles en un 3% de (2 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se comprobó en un 44% de las rendiciones (31 sobre 70 casos) que los códigos referidos a los cargos no coinciden con el nomenclador suministrado por el Organismo.</li> <li>✓ En las rendiciones se verificaron cargos rendidos de más en un 17% (12 sobre 70 casos) y horas especiales en igual situación en un 21% (15 sobre 70 casos) sin la correspondiente aprobación en las Plantas Orgánico Funcionales.</li> <li>✓ Se detectó que en las rendiciones no obran constancias de Declaraciones Juradas de Suplentes en un 6% (4 sobre 70 casos). Se verificó la falta de constancias de rendiciones al Organismo en un 4% (3 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se observó que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), sólo expuso el gasto total desagregado por partidas presupuestarias, no enunciando los conceptos en que fueron aplicados los valores distribuidos en las distintas etapas del gasto. Esto impidió realizar la compulsión sobre como fueron apropiadas las devoluciones de fondos y la utilización de las mismas.</li> <li>✓ Se verificaron falencias en el proceso de registración llevado a cabo en las áreas Técnico Contable y Pedagógica derivadas de la falta de control interno y por oposición.</li> <li>✓ Se comprobó la inexistencia de un sistema informático homogéneo y confiable.</li> <li>✓ Se observó que en el 100% de los casos no existe un legajo único por establecimiento.</li> <li>✓ Se constató que las remesas efectivamente giradas a los establecimientos no contaron con reflejo presupuestario dado que, la imputación en el devengado, se produjo cuando se efectuaron las transferencias de fondos a las distintas cuentas bancarias de la Dirección General.</li> <li>✓ Se verificaron fechas postdatadas en Informes Técnicos concernientes al nivel medio del ciclo lectivo 2006.</li> <li>✓ Se constató que la documentación obrante en los</li> </ul>
--	--

	<p>expedientes no identifica si el nivel inicial es Anexo o Independiente al nivel primario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó que en el 100% los incrementos y deducciones practicadas en el año 2006 no contaron con norma aprobatoria, como también que las Plantas Orgánico Funcionales fueron aprobadas en forma tardía.</li> <li>✓ Se verificó la no existencia de normativa que regule y unifique los procesos administrativos en los distintos niveles educativos.</li> <li>✓ De la comparación entre las Plantas Orgánico Funcionales y los Planes de Estudios de los Establecimientos surgieron horas subsidiadas de más en un 7 % (5 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se detectaron Excepciones al Mínimo de Alumnos mal otorgadas en un 7 % (5 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se detectaron errores de confección a modo de ejemplo en sumatorias y denominaciones en las Plantas Orgánico Funcionales en un 9% (6 sobre 70 casos) y en los CUDIP económicos en un 4% (3 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se verificó que no constan en los legajos las Plantas Orgánico Funcionales en un 4% (3 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se verificó que no constan los CUDIP Pedagógico en los legajos en un 3% (2 sobre 70casos).</li> <li>✓ Se detectaron cargos autorizados de más en las Plantas Orgánico Funcionales en un 20% (14 sobre 70 casos).</li> <li>✓ En los legajos no consta carta a los padres sobre montos de aranceles en un 6% (4 sobre 70 casos) y Declaraciones Juradas de aranceles en un 3% de (2 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se comprobó en un 44% de las rendiciones (31 sobre 70 casos) que los códigos referidos a los cargos no coinciden con el nomenclador suministrado por el Organismo.</li> <li>✓ En las rendiciones se verificaron cargos rendidos de más en un 17% (12 sobre 70 casos) y horas especiales en igual situación en un 21% (15 sobre 70 casos) sin la correspondiente aprobación en las Plantas Orgánico Funcionales.</li> <li>✓ Se detectó que en las rendiciones no obran constancias de Declaraciones Juradas de Suplentes en un 6% (4 sobre 70 casos).</li> <li>✓ Se verificó la falta de constancias de rendiciones al Organismo en un 4% (3 sobre 70 casos).</li> </ul>
--	--

<b>Conclusiones</b>	<p>Las responsabilidades primarias, de administrar y supervisar el subsistema de educación de gestión privada, implican para el Organismo verificar y controlar el cumplimiento de las políticas estatales, aplicando la normativa vigente en materia pedagógica, administrativa, financiera y legal.</p> <p>Si bien la Dirección General de Educación de Gestión Privada, durante el período analizado intentó implementar y desarrollar pautas de fortalecimiento y mejora de los circuitos administrativos pudo constatar que las distintas áreas del Organismo, funcionaron desarticuladamente con falta de control interno y por oposición.</p> <p>El Área Técnico Contable, por ser al interior del Organismo la principal involucrada en la ejecución del proceso integral de transferencias y remesas de fondos, reveló la carencia de registros actualizados y fidedignos que reflejaran presupuestariamente los montos percibidos y rendidos por los establecimientos educativos.</p> <p>Las medidas administrativas implementadas no alcanzaron para producir un óptimo funcionamiento del Organismo por lo que sería deseable se profundizaran las mismas a los efectos de obtener una gestión con resultados eficaces, eficientes y económicos.</p>
---------------------	--

### **2-07-13 Planetario “Galileo Galilei”**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, junio de 2008
<b>Código de proyecto</b>	2.07.13
<b>Denominación del Proyecto</b>	Planetario “Galileo Galilei”
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	Programa 49 “Cultura Científica”
<b>Unidad ejecutora</b>	Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objeto de la auditoria</b>	UE 514 PROGRAMA 49
<b>Objetivos de la auditoria</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Presupuesto (Expresado</b>	

<b>en pesos)</b>	<table border="1" data-bbox="770 230 1337 394"> <tr> <td>Crédito Original</td> <td>2.009.372</td> </tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td> <td>2.141.624</td> </tr> <tr> <td>Devengado</td> <td>2.071.346</td> </tr> </table> <p data-bbox="786 456 1321 490">Fuente: Cuenta de Inversión año 2006</p>	Crédito Original	2.009.372	Crédito Vigente	2.141.624	Devengado	2.071.346
Crédito Original	2.009.372						
Crédito Vigente	2.141.624						
Devengado	2.071.346						
<b>Alcance</b>	<p data-bbox="603 555 1477 618">A fin de llevar a cabo la tarea se realizaron procedimientos de relevamiento y análisis de:</p> <p data-bbox="603 658 962 692">Ejecución presupuestaria</p> <p data-bbox="603 712 820 745">Contrataciones</p> <p data-bbox="603 766 1153 799">La totalidad de los legajos del Personal</p> <p data-bbox="603 819 956 853">Rendiciones de boletería</p> <p data-bbox="603 873 973 907">Rendiciones de caja chica</p> <p data-bbox="603 927 1195 960">Normativa de Asociaciones Cooperadoras</p> <p data-bbox="603 981 1198 1014">Rendiciones de boletería de la Asociación.</p> <p data-bbox="603 1034 1497 1097">Programación de los espectáculos del Planetario durante el año 2006.</p> <p data-bbox="603 1117 1198 1151">Asistencia a los espectáculos/estadísticas</p>						
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoria</b>	Las tareas se desarrollaron del 14.11.07 al 17.04.08						
<b>Limitaciones al alcance</b>	La ausencia de manuales de normas y procedimientos inhibieron la realización de relevamiento de control interno.						
<b>Aclaraciones Previas</b>	A fin de cumplir con el objetivo señalado, y existiendo en esta Auditoría General un informe de gestión previo realizado en el año 2001, se procedió a medir la gestión actual y compararla en lo pertinente, con los resultados del citado informe anterior. (Informe N° 2.01.00.02.02.)						
<b>Observaciones Principales</b>	<p data-bbox="603 1496 1501 1630">Desde el año 2000, no se ha cubierto el cargo de Director del Planetario. Asimismo carece de estructura orgánica aprobada y de manuales de normas y procedimientos. Existen, sin embargo, procedimientos informales.</p> <p data-bbox="603 1637 1433 1738">Se verificó un cumplimiento parcial de las metas físicas programadas para el año 2006 que alcanza el 57,25% del organismo.</p> <p data-bbox="603 1744 1490 1845">Se constató falta de control por oposición en los procedimientos de recaudación de la boletería por los espectáculos de sala, aplicados por el organismo.</p> <p data-bbox="603 1888 1469 1951">Se verificó una subejecución presupuestaria del 75,54% en la partida 4.3. Maquinaria y Equipo.</p>						

	Se constató la ausencia de mecanismos de control por parte del Planetario que atentan contra la integridad de los fondos recaudados por la Asociación de Amigos del mismo.
	Se constataron incumplimientos al régimen normativo que regula el funcionamiento de la asociación ( Ordenanza N° 35.514), lo que denota la existencia de múltiples deficiencias en el régimen de fiscalización del funcionamiento de la asociación, a cargo de las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a saber:
	a) La Asociación de amigos ejerció su actividad en el ente auditado durante el período marzo a noviembre de 2006 sin contar con el reconocimiento exigido por la normativa aplicable, para desarrollar actividades en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
	b) Incumplimiento a lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza 35.514. Se verificó la injerencia de la Asociación de Amigos, en la organización y funcionamiento del Planetario.
	c) Incumplimiento a lo establecido en el art. 17, 2° párrafo de la Ordenanza 35.514. Se verificó que la Asociación de Amigos, efectúa erogaciones tendientes a la adquisición de bienes o al pago de prestaciones de servicios del Planetario, para los cuales existan fondos presupuestarios afectados.
	La Asociación carece de permiso para arrendar las instalaciones del Planetario para cualquier fin. El edificio que integra el patrimonio inmueble del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no cuenta con la habilitación para realizar este tipo de eventos
	Se verificó la carencia de sistema de presurización en sistema fijo de incendio.
	Se verificó la mala distribución de extintores en el edificio.
	Se verificó que la señalización de elementos de incendio es errónea.
	Se verificó la falta de un Plan de Evacuación que cumpla con la Ley 1346 de la CABA
	Se verificó que el tablero eléctrico del sistema de aire acondicionado se encontraba en mal estado.
	Se verificó la falta de llaves volantes en Nichos de incendio.
	Se verificó el mal funcionamiento de luces de emergencia.

<b>Conclusiones</b>	<p>Del examen realizado por esta Auditoría respecto de la evaluación de la gestión 2006, del Planetario Ciudad de Buenos Aires “Galileo Galilei”, se comprobaron debilidades de control interno, contables y administrativas.</p> <p>En términos generales la oferta de espectáculos de divulgación científica, ha mejorado levemente con respecto al año 2001, habiendo aumentado también la cantidad de público general, no obstante la cantidad de estudiantes asistentes ha decrecido levemente respecto del mismo año.</p> <p>En cuanto a la Asociación “Buena Ciencia Social Club” de Amigos del Planetario, Asociación Civil, de la labor de la auditoría desarrollada se pudo observar una coadministración en la gestión del organismo auditado.</p> <p>Asimismo, la utilización de las instalaciones del ente auditado, en las condiciones detectadas, conlleva un riesgo potencial para las personas y cosas que se encuentran en el mismo, situación que se ve agravada por la falta de control administrativo por parte de las autoridades del Planetario.</p> <p>Es de destacar, que debido a la utilización inadecuada de las instalaciones del Planetario, se recomienda el inicio de acciones sumariales a fin de deslindar responsabilidades.</p>
---------------------	---

**2-07-14 Dirección General de Festivales y Eventos Centrales – Auditoría Legal y Financiera (Inciso 3).**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Febrero de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.14
<b>Denominación del Proyecto.</b>	Dirección General de Festivales y Eventos Centrales – Auditoría Legal y Financiera (Inciso 3).
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados:</b>	32 - Carnavales Porteños. 40 - Estudio Abierto. 72 - Festivales de la Ciudad.
<b>Unidad Ejecutora:</b>	507 – Dirección General de Festivales y Eventos Centrales. (DGFyEC).
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y técnicos de las contrataciones efectuadas.

<b>Etapas del Presupuesto.</b>  <b>(Expresado en pesos).</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>TOTAL U.E.</th> <th>Inciso 3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sancionado</td> <td>6.927.912</td> <td>4.754.895</td> <td>68,63</td> </tr> <tr> <td>Vigente</td> <td>9.045.563</td> <td>6.484.450</td> <td>71,69</td> </tr> <tr> <td>Devengado</td> <td>8.956.325</td> <td>6.425.750</td> <td>71,75</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	TOTAL U.E.	Inciso 3	%	Sancionado	6.927.912	4.754.895	68,63	Vigente	9.045.563	6.484.450	71,69	Devengado	8.956.325	6.425.750	71,75																
DETALLE	TOTAL U.E.	Inciso 3	%																														
Sancionado	6.927.912	4.754.895	68,63																														
Vigente	9.045.563	6.484.450	71,69																														
Devengado	8.956.325	6.425.750	71,75																														
<b>Alcance</b>	<p>a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto. (ANEXO I).</p> <p>b) Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la DGFyEC dependiente del Ministerio de Cultura (Anexo II).</p> <p>c) Relevamiento de los circuitos y procedimientos administrativos implementados por las unidades ejecutoras bajo estudio. (Anexo II)</p> <p>d) Entrevistas con los funcionarios de la unidad ejecutora auditada.</p> <p>e) Análisis y verificación de la documentación obrante en las respectivas carpetas de pago por las rendiciones de gastos ocurridos según la muestra determinada.</p> <p>f) Análisis de los antecedentes y verificación de la documentación respaldatoria correspondiente a las contrataciones por locaciones de servicios y de voluntarios según la muestra determinada.</p> <p>g) Verificación de los Convenios de Colaboración Administrativa suscriptos de acuerdo a la muestra seleccionada.</p> <p>h) Se determinaron las Muestras selectivas de las contrataciones por los gastos ejecutados a través de los programas presupuestarios, teniendo en cuenta la modalidad y significatividad de los montos involucrados y muestras aleatorias correspondientes a las contrataciones por Servicios Personales y a Voluntarios, según el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROG.</th> <th rowspan="2">Sancionado</th> <th rowspan="2">Vigente</th> <th rowspan="2">Devengado</th> <th colspan="2">Muestra</th> </tr> <tr> <th>Importe</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32</td> <td>526.658</td> <td>286.003</td> <td>286.003</td> <td>167.175</td> <td>58,45%</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>301.450</td> <td>868.652</td> <td>866.646</td> <td>467.018</td> <td>53,89%</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>3.926.787</td> <td>5.329.795</td> <td>5.273.101</td> <td>2.155.631</td> <td>40,88%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4.754.895</td> <td>6.484.450</td> <td>6.425.750</td> <td>2.789.824</td> <td>43,42%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia.</p> <p>Se seleccionó una muestra aleatoria de Convenios Administrativos de Colaboración correspondientes a los servicios y/o bienes brindados a través de terceros en los distintos eventos ocurridos durante el año 2006.</p>	PROG.	Sancionado	Vigente	Devengado	Muestra		Importe	%	32	526.658	286.003	286.003	167.175	58,45%	40	301.450	868.652	866.646	467.018	53,89%	72	3.926.787	5.329.795	5.273.101	2.155.631	40,88%	TOTAL	4.754.895	6.484.450	6.425.750	2.789.824	43,42%
PROG.	Sancionado					Vigente	Devengado	Muestra																									
		Importe	%																														
32	526.658	286.003	286.003	167.175	58,45%																												
40	301.450	868.652	866.646	467.018	53,89%																												
72	3.926.787	5.329.795	5.273.101	2.155.631	40,88%																												
TOTAL	4.754.895	6.484.450	6.425.750	2.789.824	43,42%																												
<b>Tareas de Campo.</b>	3 de abril y el 27 de septiembre de Octubre de 2007.																																

<p><b>Limitaciones al Alcance.</b></p>	<p>1. <i>Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.</i> No fue posible obtener el detalle de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al período bajo estudio a través del sistema de registro que brinda el SIGAF, dado que solo expone el gasto total desagregado por actividad y partidas presupuestarias. Esta situación conlleva a un estudio limitado de la información brindada por la DGFyEC, dificultando realizar el control pertinente.</p> <p>2. <i>Convenios.</i> La DGFyEC no cuenta con un registro formal en el cual se detallen todos los Convenios Administrativos de Colaboración celebrados; no fue posible, consiguientemente, determinar su universo.</p> <p>3. <i>Contrataciones faltantes.</i> No fueron ubicadas por la DGFyEC dos carpetas, que representan el 2,15% del total de la muestra, por contrataciones realizadas durante el período 2006 y solicitadas mediante Nota AGCBA N° 2113/07 del 11/07/2007. No obstante se pudo verificar el pago respectivo a través del SIGAF.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>➤ De las Cajas Chicas Especiales Rendición 407 – BAFICI</p> <p>✓ Se verificó respecto de 11 comprobantes que adjuntaron presupuestos alternativos, que:</p> <p>1) En el 100% de los casos no se adjuntó el presupuesto del adjudicado y no están debidamente firmados los presupuestos alternativos.</p> <p>2) En 3 de los casos constatados (27%), se visualizaron hechos observables, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. las alternativas presentadas no son homogéneas en cuanto a los elementos presupuestados.</li> <li>b. se verificó que la elección de un proveedor no fue la más conveniente.</li> <li>c. se utilizaron los mismos presupuestos que habían sido contrapartida en la adquisición de un servicio similar.</li> </ul> <p>✓ Se verificó respecto de los comprobantes (22) que adjuntaron la justificación pertinente, que:</p> <p>3) El 100% de las justificaciones auditadas carecen de fecha de emisión.</p> <p>4) El 50% de las justificaciones presentadas fueron de forma.</p> <p>5) En el rubro Hotelería no constan elementos que certifiquen la elección determinada como así tampoco la justificación esgrimida.</p> <p>6) No se verificó una completa fundamentación de la justificación de un viaje realizado al exterior ( \$ 5.458), cuyo comprobante tiene fecha posterior al evento (31/05/2006).</p> <p>7) No se verificó la justificación de un viaje de cabotaje ( \$ 1.647.), como así tampoco detalle de viajeros y destinos, de</p>

	<p>un comprobante con fecha posterior al evento (23/05/06). Rendición N° 911 – Estudio Abierto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó respecto de los comprobantes (16) que adjuntaron presupuestos alternativos, que: <ul style="list-style-type: none"> <li>8) En el 100% de los casos no se adjuntó el presupuesto del adjudicado y no está debidamente firmados los presupuestos alternativos.</li> <li>9) En una de las contrataciones no se pudo constatar que lo facturado responda a lo presupuestado como así tampoco la homogeneidad de los presupuestos.</li> <li>10) En una de las contrataciones el proveedor adjudicado no resultó ser el mas conveniente..</li> </ul> </li> <li>✓ Se verificó respecto de los comprobantes (11) que adjuntaron la justificación pertinente, que: <ul style="list-style-type: none"> <li>11) El 100% de las justificaciones analizadas carecen de fecha de emisión.</li> </ul> </li> </ul> <p>➤ Fondo con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>12) No surge de las Notas de Rendiciones N° 265/DGFyEC/06 y 542/DGFyEC/06 por \$ 288.000 y \$ 495.000 respectivamente analizadas elemento alguno que permita identificar el cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas de conformidad a lo establecido en las resoluciones que otorgaron los fondos</li> </ul> <p>➤ Gastos gestionados por Decreto 1370/01</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>13) No surge en el 43,57% de los gastos gestionados a través del Decreto 1370/01 el cumplimiento de la norma legal vigente en materia de contrataciones públicas.</li> </ul> <p>➤ Contrataciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>14) No se verificó la existencia de un registro formal que permita comprobar la totalidad de las contrataciones ocurridas durante el período auditado.</li> <li>15) En el 100% de las 87 carpetas por contrataciones analizadas no estaban debidamente cumplimentadas, debido a la falta de: procedimiento de selección del contratado, situación ante el impuesto a los Ingresos Brutos, falta de antecedentes disciplinarios y Declaración Jurada de juicios pendientes.</li> <li>16) En el 88% la fecha de la firma del contrato es posterior al inicio del período contractual.</li> <li>17) En un 67% de los casos no consta el título obtenido por la persona contratada.</li> <li>18) En el 59% no consta la aclaración de la firma de la persona contratada en el instrumento contractual.</li> <li>19) En el 20% no hay constancia respecto de lo determinado por la Ley 269 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</li> </ul> <p>➤ Colaboradores Voluntarios</p>
--	---

	<p>20) No existe documentación que contenga información fidedigna sobre la labor que cumplieron los 693 voluntarios en los diferentes eventos.</p> <p>21) No se pudo constatar en el 100% de los casos (18) documentación alguna que avalara la representación de los voluntarios.</p> <p>➤ Convenios de Colaboración</p> <p>22) No se verificó la existencia de un registro formal que permita comprobar la totalidad de los Convenios de Colaboración celebrados.</p> <p>23) En el 30% de los convenios entregados (41 casos) no consta el nombre de fantasía de la empresa con la cual se realizó el convenio.</p> <p>24) No se han suscripto convenios con el 53% de las prestatarias que han publicitado en la folletería de los eventos relevados.</p> <p>25) En el 88% no consta la calidad de socio gerente / apoderado que reviste la persona que firma por la prestataria.</p> <p>26) En el 86% no consta la constancia de inscripción a Ingresos Brutos.</p> <p>27) En el 71% no consta el DNI del firmante.</p> <p>28) En el 14% no consta la inscripción en AFIP.</p> <p>29) En el 7% la fecha de firma del convenio es posterior a la realización del evento.</p> <p>30) En el 76% la fecha de resolución que aprueba los convenios es posterior a la realización del Festival correspondiente.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>A partir de las tareas de auditoria descritas en el "Alcance del Examen" se detectaron debilidades de control</p>

	<p>interno en lo atinente al cumplimiento de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones públicas, inexistencia de registros formales que evidencien la realización de contratos como así también los convenios de colaboración celebrados.</p> <p>Sin duda, la Ciudad de Buenos Aires, debe seguir acrecentando su identificación cultural, siendo la organización de festivales uno de los caminos pertinentes.</p> <p>Pero, ello no quita que se efectúe una precisa previsión al confeccionarse el presupuesto, que brinde un cierto y aproximado conocimiento de lo que se va a necesitar, a fin de que la realización de los eventos pertinentes se logren a través de la aplicación de las normas regulares vigentes en materia de contrataciones.</p> <p>Todo ello redundaría en la obtención del objetivo programado a través de una gestión que tendría así los medios para ser eficiente, eficaz, económica y transparente.</p>
--	---

**2-07-15 Dirección General del Teatro Colón- Auditoria de Gestión**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Noviembre 2007
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.15
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dirección General del Teatro Colón- Auditoria de Gestión
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Programas auditados</b>	7, 34 y 35
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General del Teatro Colón

<b>Objeto de la auditoría</b>	<p>Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 540, Dirección General de Teatro Colón, Programas 7, 34 y 35 - Ejercicio 2006 -.</p> <table border="1" data-bbox="762 405 1329 555"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Sancionado</td> <td>\$47.712.168,00</td> </tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td> <td>\$64.666.671,00</td> </tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td> <td>\$64.184.669,52</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por TC.</p>	Concepto	Total	Crédito Sancionado	\$47.712.168,00	Crédito Vigente	\$64.666.671,00	Crédito Devengado	\$64.184.669,52
Concepto	Total								
Crédito Sancionado	\$47.712.168,00								
Crédito Vigente	\$64.666.671,00								
Crédito Devengado	\$64.184.669,52								
<b>Objetivo de la auditoría</b>	<p>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.</p>								
<b>Hallazgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó la ausencia de un proceso de planificación estratégica, con inclusión de objetivos y metas.</li> <li>✓ Se verificó la inexistencia de un Plan Anual de Compras.</li> <li>✓ Se constató la falta de un sistema de costos.</li> <li>✓ Se verificó la inexistencia de indicadores de medición de gestión.</li> <li>✓ El 47% de las compras realizadas de bienes de consumo y el 86% de las de bienes de uso fueron realizadas con la utilización del método de adquisición establecido por el Decreto N° 1370/01, debido a la ausencia de un plan anual de compras.</li> <li>✓ Se detectó la inexistencia de respaldos documentales que den cuenta del proceso de la selección de obras incluidas en la programación oficial.</li> <li>✓ Se detectó la falta de documentación de respaldo que de cuenta de la realización de las giras artísticas programadas.</li> <li>✓ Se verificó la falta de cumplimiento de lo establecido en los Decretos N° 4.148/90 y 3.368/74.</li> <li>✓ Se detectó que la fijación de tarifas no contó con respaldos documentales que indicaran los parámetros tenidos en cuenta.</li> </ul>								

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó la falta de normativa que regule las actividades del Centro Experimental.</li> <li>✓ Se verificó la falta de 7 convenios suscriptos por el Organismo.</li> <li>✓ Se verificaron : <ul style="list-style-type: none"> <li>16 contratos celebrados durante el año 2006 que no fueron oportunamente informados,</li> <li>10 actuaciones con convenios celebrados en el año 2006 caratulados en el año 2007,</li> <li>1 actuación caratulada sin el contrato original correspondiente,</li> <li>11 actuaciones con documentación incompleta y</li> <li>4 convenios caratulados con dos números de actuaciones o sea duplicadas.</li> </ul> </li> <li>✓ Se verificó la inexistencia de registros contables que den cuenta del cumplimiento efectivo de los convenios.</li> <li>✓ Se detectaron fallas de control interno y por oposición entre las Áreas intervinientes en la administración de convenios.</li> <li>✓ El 29% de los ingresos totales de la Fundación correspondieron a las visitas guiadas. Estos recursos podrían haber sido recaudados por el Teatro, pasando a ser parte del presupuesto como recursos propios.</li> <li>✓ Se verificó la inexistencia de instrumento legal que regule la relación existente entre el Teatro Colón y la Fundación.</li> <li>✓ Los registros del Teatro referidos a su relación con la Fundación fueron de índole parcial, no dando cuenta de integridad ni universalidad.</li> <li>✓ Se verificó la inexistencia de documentación de respaldo que avale la construcción de indicadores de metas físicas que utilizó el Teatro.</li> </ul> <p>Se registró un desvío del 83% de la meta establecida de alumnos a inscribir en el Instituto Superior de Arte.</p>
--	---

<b>Conclusiones</b>	<p>Del análisis efectuado sobre la gestión del Teatro Colón, surgió la necesidad de contar con una planificación estratégica referida a las actividades inherentes al servicio público que brinda el organismo.</p> <p>La inexistencia de un adecuado Plan Anual de Compras, ocasionó exceso en la aplicación del Decreto N° 1.370/01, el que fue utilizado como mecanismo habitual para la adquisición de bienes.</p> <p>El proceso de selección del repertorio de la temporada oficial careció de respaldo documental que diera cuenta de los criterios adoptados por la Dirección General al respecto.</p> <p>La gestión en materia de suscripción de convenios reveló fallas de control interno y por oposición entre las áreas administrativas intervinientes, además de la inexistencia de registros que evidenciaran el efectivo cumplimiento de los mismos.</p> <p>La persistencia de un vacío normativo que formalice la relación existente entre el Teatro Colón y la Fundación Teatro Colón atento contra la integridad y transparencia que debió imperar en el desarrollo de las actividades conjuntas llevadas a cabo, al no permitir conocer fehacientemente las cifras provenientes de los ingresos producidos.</p> <p>Al respecto, cabe mencionar que en el transcurso del año 2006 no se asentó en registro alguno información sobre la disponibilidad de recursos financieros correspondientes al Teatro Colón que fueron administrados por la Fundación.</p> <p>Las actividades rentadas que llevó adelante la Fundación bien podrían haber sido implementadas desde el Teatro con el objeto de acrecentar lo recaudado en concepto de recursos propios.</p> <p>La meta física referida a público asistente alcanzó la pauta prevista. En cambio los indicadores utilizados por el Instituto Superior de Arte, en cuanto alumnos a inscribir verificó un significativo desvío. En ambos casos no se obtuvo documentación de respaldo que avalara la construcción de los mismos.</p> <p>De todo lo expuesto precedentemente se desprende la imposibilidad de medir eficiencia, eficacia y economía, elementos fundamentales para conocer el resultado de cualquier gestión.</p>
---------------------	---

**2-07-16 Dirección General de Museos**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, julio de 2008						
<b>Código de Proyecto</b>	2.07.16						
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dirección General de Museos						
<b>Período examinado</b>	Año 2006						
<b>Programa auditado</b>	Programas 52 – Comunicación de la Cultura en Museos, 53 – Custodia y Puesta en Valor de Piezas y 54 – Servicios Culturales Complementarios en Museos						
<b>Unidad Ejecutora</b>	Unidad Ejecutora 522 - Dirección General de Museos						
<b>Objeto de la auditoría</b>	<p>Jurisdicción 50 - Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 522 - Dirección General de Museos; Programas 52 – Comunicación de la Cultura en Museos, 53 – Custodia y Puesta en Valor de Piezas y 54 – Servicios Culturales Complementarios en Museos</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Crédito Original</td> <td align="right">26.596.300,00</td> </tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td> <td align="right">18.250.851,00</td> </tr> <tr> <td>Devengado</td> <td align="right">15.031.537,00</td> </tr> </table> <p align="center"><u>Fuente: Cuenta de Inversión</u></p>	Crédito Original	26.596.300,00	Crédito Vigente	18.250.851,00	Devengado	15.031.537,00
Crédito Original	26.596.300,00						
Crédito Vigente	18.250.851,00						
Devengado	15.031.537,00						
<b>Objetivos de la auditoría</b>	<p>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de gestión. Ejercicio 2006.</p>						
<b>Alcance</b>	<p>Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación y análisis de la normativa aplicable. (Anexo I)</li> <li>• Relevamiento de la estructura orgánica de la Dirección General.</li> <li>• Relevamiento de la dotación de personal de los Museos.</li> <li>• Análisis de las partidas presupuestarias.</li> <li>• Entrevistas con funcionarios de la Dirección General, de los Museos que son parte integrante de la misma y de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura.</li> <li>• Cruce de la información obtenida de la Dirección General con la proporcionada por los Museos dependientes de ella.</li> <li>• Verificación de los datos ingresados en el Sistema Estadístico de Museos (S.E.M.) con las planillas que sirven de base para su registro.</li> <li>• Análisis de los datos contenidos en el R.U.B.C., Registro Único de Bienes Culturales, en relación a la existencia y estado de conservación de las obras que pertenecen al patrimonio de los Museos.</li> <li>• Cruce y análisis de la información obtenida de la Dirección</li> </ul>						

	<p>General y de los Museos, respecto de las donaciones gestionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y cruce de los préstamos de obras realizados por los Museos a otras entidades.</li> <li>• Análisis del cumplimiento de la normativa vigente por parte de las Asociaciones de Amigos.</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se realizaron desde el 1 de septiembre hasta el.30 de diciembre 2007.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al momento de realizar las tareas de campo en los museos, este equipo de auditoría no había podido tener acceso a las planillas de carga mensual del Sistema Estadístico de Museos (SEM), motivo por el cual no fue posible contrastar en ese momento lo cargado en las planillas con lo informado por el Sistema.</li> </ul>
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>La conducción cuya gestión es objeto de esta auditoría cesó sus funciones en diciembre de 2007. El Decreto N° 125/GCBA/08 designó a partir del 2 de enero de 2008 a la nueva Directora General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.</p> <p>Durante gran parte del año 2007 los museos de Esculturas Luis Perloti, del Cine y de Arte Moderno no desarrollaron actividades en sus propias sedes por estar efectuándose obras de remodelación edilicias. El primero tuvo sede provisoria en las dependencias de la Dirección General del área, el segundo en un edificio perteneciente al Gobierno de la Ciudad en el barrio de Barracas. Por último, el Museo de Arte Moderno desarrolló sus actividades administrativas en dependencias del Correo Central.</p>
<b>Observaciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se registró una subejecución presupuestaria para los Programas 52, 53 y 54 en el Inciso 4 que ascendió a \$ 3.184.722 que representa un 69,38% respecto del crédito vigente asignado.</li> <li>✓ Incumplimiento del Decreto N° 54/89. Se observó la falta de una adecuada supervisión por parte de la Dirección General de Museos en las tareas que realizan los museos de la ciudad.</li> <li>✓ La Dirección General de Museos posee información inconsistente y diferenciada de la que tienen los museos, respecto a la planta de personal.</li> <li>✓ La Dirección General no realiza en los museos controles concomitantes acerca de la información estadística volcada en el SEM.</li> <li>✓ En cuanto al rotulado y descripción del bien, los datos contenidos en el RUBC resultan insuficientes para la identificación y resguardo de los bienes culturales.</li> <li>✓ En el 9% de los expedientes analizados se verificó que las obras detalladas no tienen número de inventario ya que se</li> </ul>

	<p>encontraban en proceso de trámite de donación, no encontrándose incorporadas al patrimonio del Museo (expediente N° 60.551/06)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 46.504/93. Se verificó que en el 9% de los expedientes analizados la Dirección General de Museos autorizó la solicitud de préstamo de obras sin contar con competencia para ello.</li> <li>✓ Incumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 46.504/93. En el 27% de los expedientes analizados se verificó que éstos no fueron elevados a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>✓ Incumplimiento a lo establecido en el artículo 3° y 4° de la Ordenanza N° 46.504/93. El 72% de los casos, se exceden del plazo máximo fijado por la normativa (30 días, 7 casos y 60 días, 1 caso).</li> <li>✓ Incumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2056/MCBA/1978. Se verificó que ninguno de los museos cumple con los plazos establecidos en el mencionado Decreto. No obstante ello, se pudo determinar que en tres de ellos hubo una demora excesiva entre la confección del Anexo V (donaciones) y la elevación a la DGM.</li> <li>✓ Incumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 4562/SC/05. Se verificó que en las distintas instancias administrativas intervinientes en el proceso de reconocimiento o ratificación de las Asociaciones, no se exigió el cumplimiento del requerimiento de aceptación de las normas de fiscalización: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Departamento de Asuntos Culturales, en las notas dirigidas a la Dirección General de Museos y en los proyectos de resolución elevados a la Procuración General de la Ciudad, no incorporó los requerimientos de aceptación de las normas de fiscalización. Se verificó que de 7 Asociaciones, que representan el 42,85%, no han incorporado las normas de aceptación de fiscalización en sus estatutos.</li> <li>b. La Procuración General de la Ciudad, en el análisis legal del proyecto de resolución no se expidió en su dictamen respecto a la incorporación sobre la aceptación de las normas de fiscalización en los Estatutos de las asociaciones. Se verificó que 3 de las asociaciones a las cuales se les ratificó la autorización para funcionar y que recibieron número de registro, no incorporaron a sus estatutos el principio de aceptación de las normas de fiscalización.</li> <li>c. La DGM no articulo los mecanismos necesarios</li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<p>tendientes a dar cumplimiento con la normativa aplicable a las asociaciones. Cabe aclarar que, si bien no es la autoridad que otorga el reconocimiento a dichas asociaciones, si es el organismo encargado del control de los museos y de su patrimonio. Se verificó en el expediente administrativo N° 75236/06, por el cual tramita la ratificación del reconocimiento oficial de la Asociación de Amigos del Museo Sívori, sólo se requirió el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a liquidación y disolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 inc. g) de la Ordenanza N° 35.514, de la Ordenanza N° 51.945/CJD/97 y Decreto 612/05. La DGM informó que no ha celebrado el convenio que de sustento jurídico a la situación existente.</li> <li>✓ Los locales de venta de los museos no están sustentados por ningún convenio firmado entre la DGM y las asociaciones para que funcionen con regularidad, haciendo responsable a la Ciudad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse respecto de terceros.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La Dirección General tiene a su cargo museos que además de contar con un importante patrimonio, son heterogéneos en cuanto a la constitución del mismo. Esto implica por parte de la Dirección General la formalización de una planificación y diseño de políticas de gestión tanto en el ámbito de los recursos humanos como económicos, que no se evidenció durante el ejercicio auditado. Instrumentos como el Sistema Estadístico de Museos y el Registro Único de Bienes Culturales no son utilizados en la medida de sus potencialidades.</p> <p>Por otra parte, del análisis realizado por esta auditoría surge que la Dirección General no realiza un control efectivo sobre el funcionamiento de las Asociaciones de Amigos de los Museos, llegando incluso a permitir la utilización de espacios que no han sido cedidos de manera formal.</p>

**2-07-17 Subsecretaria de Patrimonio Cultural – Auditoria de Gestión-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2008				
<b>Código del Proyecto</b>	2.07.17				
<b>Denominación del Proyecto.</b>	Subsecretaria de Patrimonio Cultural – Auditoria de Gestión-				
<b>Período examinado</b>	Año 2006				
<b>Programas auditados:</b>	Actividades Centrales - Taller La Estampa - GEPRE - BARES NOTABLES				
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del programa en términos de eficacia y eficiencia				
<b>Etapas del Presupuesto.  (Expresado en pesos).</b>		Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	Programa 5 Actividades Centrales de la SSPC	1.100.211	909.831	829.650	828.321
	Programa 41 Bares Notables	451.855	304.459	301.987	300.867
	Programa 42 Taller la Estampa	17.090	31.602	31.597	31.597
	Programa 43 GEPRE	18.370	11.399	11.387	11.387
	<b>TOTAL</b>	<b>1.587.526</b>	<b>1.257.291</b>	<b>1.174.621</b>	<b>1.172.172</b>
<b>Tareas de Campo.</b>	Las tareas de campo se realizaron entre el 15 de marzo y 20 de agosto de 2007				
<b>Observaciones</b>	<p><i>Actividades Comunes de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural</i></p> <p>1. Carecen de Manual de tareas y funciones.                      2.- No se han obtenido evidencias de avance en la implementación de acciones por parte de la SSPC con relación al Circuito de Declaración de Interés Cultural establecido por la Ley 1227.                      3.- Incumplimiento a lo establecido por el Decreto reglamentario N° 312/2006 publicado en el BO del 19 de abril de 2006 con relación a la implementación de la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI).                      Emplazamiento de Obras de Arte en el Espacio Público ( Ley 738)</p> <p>4.- Falta de articulación entre la SSPC y la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad, en relación con el emplazamiento de obras de arte en el espacio público (Ley 738) ya que se reciben actuaciones dictaminadas con anterioridad (2 casos), fuera del objeto de análisis por parte de la comisión (como el caso de placas de bronce, 1 caso), actuaciones giradas a destiempo (obras, ya emplazadas) y actuaciones recibidas con documentación incompleta.                      Procopac: Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural</p>				

	<p>5.-No fue posible constatar la incorporación de los muebles y útiles al inventario de la SSPC por no tener acceso al inventario-</p> <p>6- En dos casos, sobre un total de 3, no consta el acta de recepción de los elementos objeto de los convenios.</p> <p>7.- No consta en los expedientes relevados de qué manera se implementa la contraprestación de publicidad establecida por la norma de creación. Programa de Gestión como Recurso Económico (GEPRE)</p> <p>8.- No existe acto administrativo para la creación del Programa de Gestión como Recurso Económico (GEPRE) así como tampoco la designación formal de la responsable del mismo. Taller la estampa</p> <p>9.- No se pudo constatar el cumplimiento de la Metas físicas planificadas en obras realizadas, ya que en la Subsecretaria de Patrimonio Cultural no obran los registros pertinentes elaborados por el Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE), ni las constancias de pedido de la Subsecretaria de Patrimonio Cultural al Ente.</p> <p>10.- No se pudo constatar el monto de los ingresos anuales del Taller. El Ente Cooperador Penitenciario (EN.CO.PE) no entregó a la Subsecretaria los resúmenes trimestrales de ingresos y egresos, que está obligado a presentar por Convenio, y tampoco la Subsecretaria efectuó reclamos de esta información.</p> <p>11.- No consta la planificación de las actividades que deben realizarse de manera conjunta, entre la Subsecretaria, el Ministerio de Justicia de la Nación y el Servicio Penitenciario, de acuerdo al convenio firmado, ya que es responsabilidad de los integrantes del mismo, diseñar en forma coordinada la planificación de aquellas actividades que se decidan implementar, estipulando las condiciones en que deberán cumplirse. Bares Notables</p> <p>12.- Los requisitos de incorporación al Régimen de Bares Notables carecen de la publicidad que permitiría que todos los interesados puedan realizar presentaciones homogéneas.</p> <p>13.- La incorporación al Régimen carece de acto administrativo formal.</p> <p>14.- Se verificó la utilización del contrato de locación de servicios, dentro del régimen de restauración de bares notables, el cual no es el instrumento jurídico previsto por la norma. Este tipo de contratación implica una responsabilidad para Subsecretaria, y por ende para la Ciudad, de responder solidariamente ante eventuales problemas de tipo técnico y/o personales además de las derivaciones jurídicas derivadas de esta relación contractual.</p> <p>15- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1949/GCBA/2002 con relación a la partida presupuestaria a la cual</p>
--	--

	<p>se imputan los subsidios otorgados. Se verificó que el gasto derivado del otorgamiento de los subsidios se imputó al inciso 3 en lugar de imputarse al inciso 5.</p> <p>16.- Sin perjuicio de lo señalado en las observaciones 14 y 15 sobre los expedientes, se verificó que los mismos no son homogéneos habiéndose detectado las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En el 57% de los casos analizados no consta el ACTA COMPROMISO.</li> <li>b) En el 29% de los casos analizados no consta la invitación a cotizar de la obras planificadas.</li> <li>c) En el 29% de los casos analizados no constan las ofertas.</li> <li>d) En el 43% de los casos analizados no constan las resoluciones, incumpliendo con el requisito de legalidad.</li> <li>e) En el 43% de los casos analizados no consta la resolución administrativa de aprobación de la obra.</li> <li>f) En el 43% de los casos analizados no consta la encomienda.</li> <li>g) En el 14% de los casos analizados no consta el informe final.</li> <li>h) En el 29% de los expedientes analizados no consta la fecha de orden de pago.</li> </ul> <p>17.- Del análisis de cada expediente se verificó:  Bar Margot El pago se efectuó con 9 días de anterioridad al comienzo efectivo de la obra.  El Preferido de Palermo: La encomienda de obra fue 15 días posterior a la vigencia del contrato de locación servicios.  La Giralda: El pago fue anterior en tres meses (8/04/06) a la fecha de la encomienda (1/07/06).  Olimpo: La encomienda fue posterior (15/01/06) al período establecido en el contrato 1/11/05 al 31/12/05. La fecha de pago del contrato fue anterior a la finalización del período del mismo.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>De la labor de auditoría desarrollada podemos concluir que con relación al Programa 5 “Actividades Centrales de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural”, no se evidenciaron avances en la implementación de la Ley 1227/03/GCBA en lo atinente al Circuito de Declaración de Bienes de Interés Cultural.</p> <p>En relación al Programa 41 “Bares Notables” se constató la utilización por parte de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, de contrataciones mediante locaciones de servicios para la realización de Obras en los Bares, en lugar de transferir los fondos a los propietarios de los mismos conforme lo establecido por el decreto N° 1949/02/GCBA.</p> <p>Respecto del Programa 42 “Taller La Estampa” tal como se expresó en el apartado “Limitaciones al alcance” este equipo de auditoría no pudo emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas en función de las obras realizadas por el Taller en forma</p>

	<p>anual, por no haber tenido acceso a los informes trimestrales sobre los ingresos y egresos contables que el EN.CO.PE.</p> <p>( Ente Cooperación Penitenciaria) no presentó a la Subsecretaria de Patrimonio Cultural.</p> <p>Por último, con relación al Programa 43 “Programa Gestión del Patrimonio como Recurso Económico (GEPRE)” la falta de un acto administrativo para la creación del Programa así como del responsable del mismo, evidencia la ausencia de un marco normativo que defina objetivos y metas a cumplir.</p>
--	---

#### 2-08-04 Seguimiento Proyecto N° 2.04.12 – Educación Especial

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, 30 de septiembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	2.08.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Seguimiento Proyecto N° 2.04.12 – Educación Especial
<b>Período Examinado</b>	Año 2007
<b>Programa Auditado</b>	Programa 17, Subprograma 3 – Educación Especial
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Educación
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561, Programa 17, Subprograma 3 – Educación Especial. Crédito Original \$ 81.249.539.-
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 2.04.12.
<b>Alcance</b>	Procedimientos realizados: 1) Análisis de la información suministrada por la Dirección de Educación Especial en respuesta a la Nota N° 2188/AGCBA/08 y su reiteración Nota N° 2531/AGCBA/08. 2) Entrevista con la Dirección del Organismo auditado.
<b>Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría</b>	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008.

<b>Conclusiones</b>	<p>Del análisis efectuado, no surgen elementos que determinen la implementación de medidas correctivas en función de las observaciones y recomendaciones señaladas oportunamente por este Organismo, razón por la cual no es posible efectuar el seguimiento de las mismas.</p> <p>Por lo expresado en el presente informe y a los efectos de preservar la continuidad jurídica del Estado (Dirección de Educación Especial) de acuerdo a lo establecido por la Ley 70/GCBA, esta Auditoría insta a las actuales autoridades a arbitrar los mecanismos idóneos para el cumplimiento del fin mencionado ut supra.</p>
---------------------	--

### 2-08-09 Escuelas Seguras de Gestión Privada

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Marzo de 2008
<b>Código de Proyecto</b>	2.08.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	Escuelas Seguras de Gestión Privada
<b>Período examinado</b>	2007
<b>Programas auditados</b>	Sin reflejo presupuestario
<b>Unidad Ejecutora</b>	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación
<b>Objeto de la auditoría</b>	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación
<b>Objetivos de la auditoría</b>	Controlar el cumplimiento de la Ley 2189.
<b>Alcance</b>	<p>Se desarrollaron los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de la información suministrada por la Dirección General de Gestión Privada en respuesta a la Nota AGCBA N° 164/08.</li> <li>✓ Análisis del Expediente N° 85486/2007 por el que tramita la reglamentación de la Ley 2189.</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 13 y 26 de febrero de 2008.
<b>Limitaciones al alcance</b>	No las hubo.
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>Mediante la Ley N° 2189 se crea el Régimen de Escuelas Seguras en los Institutos Educativos de Gestión Privada, bajo la jurisdicción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En su artículo 2° la Ley establece que además quedan comprendidos bajo dicho régimen los institutos privados regulados por la Ley N° 621 y los establecimientos de gestión estatal donde el servicio educativo se brinde a través de un convenio particular entre el Ministerio de Educación y terceros.</p> <p>Del análisis efectuado sobre el Expediente N° 85486/2007, se verificó que se encuentra en etapa de elaboración el Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 2189. Es de destacar, que al</p>

	momento de las tareas de campo dicho Expediente se encontraba en la Secretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica
<b>Observaciones principales</b>	No las hubo.
<b>Conclusiones</b>	De la labor de auditoría llevada a cabo, se concluye que no fue posible controlar el cumplimiento de la Ley 2189 en virtud que la misma no se encontraba reglamentada al momento de la realización de las tareas de campo.

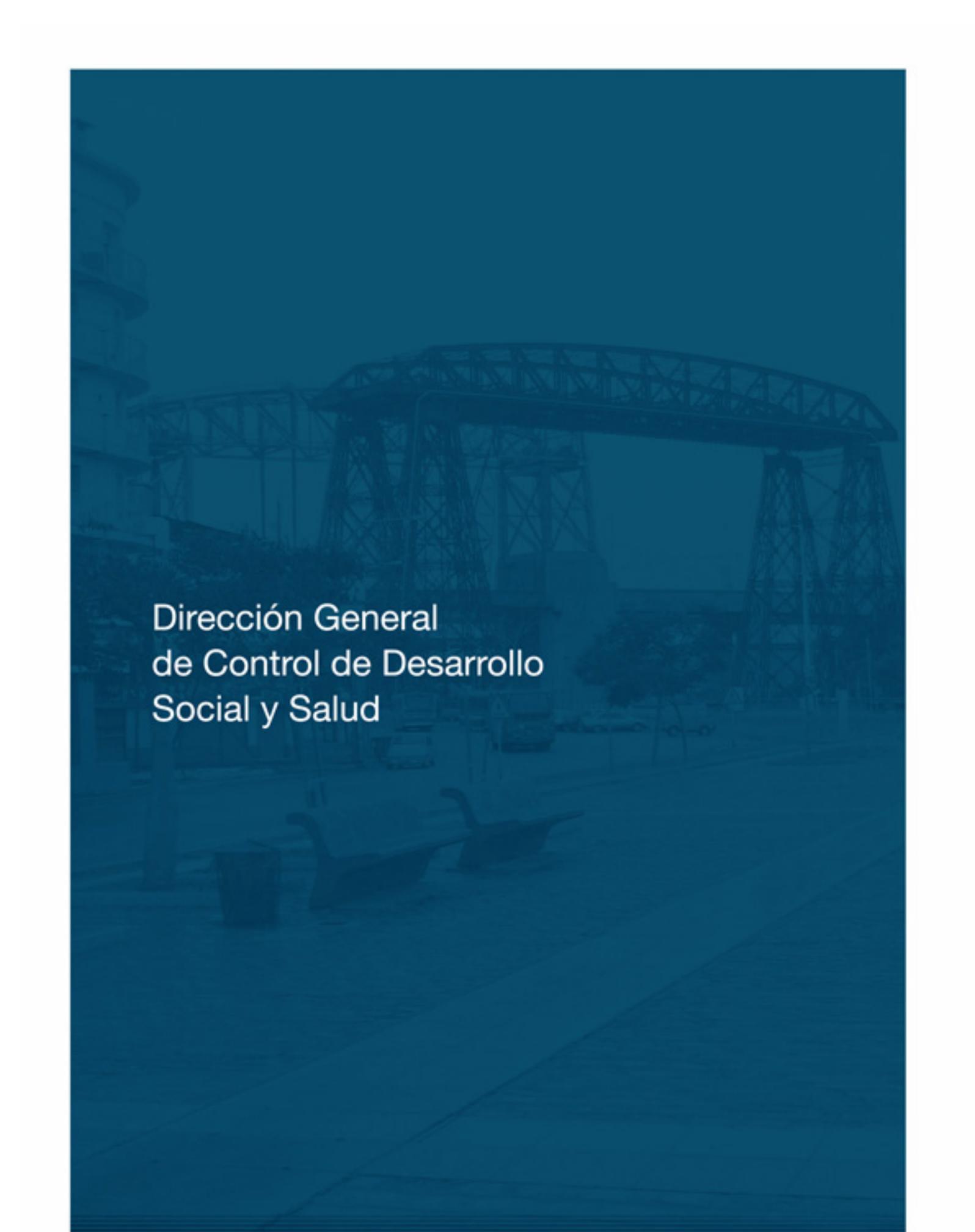
### 2-08-15 Subsecretaría de Gestión Cultural

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, 31 de agosto de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	2.08.15
<b>Denominación Proyecto</b>	Subsecretaría de Gestión Cultural
<b>Periodo Examinado</b>	Año 2007
<b>Programa Auditado</b>	Programa 9 – Actividades Comunes Subsecretaría de Gestión Cultural; 76 - Feria de Mataderos; 78- Cultura Ciudadana.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Subsecretaría de Gestión Cultural
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 753, Programas 9, 76 y 78. Crédito Original \$ 990.530.-
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.

<p><b>Alcance</b></p>	<p>Los procedimientos realizados se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área.</li> <li>4) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría.</li> <li>5) Análisis presupuestario del ejercicio auditado.</li> <li>6) Análisis comparativo de presupuestos de ejercicios 2005-2007.</li> <li>7) Relevamiento y análisis de la dotación de personal.</li> <li>8) Análisis de las compras y contrataciones realizadas.</li> <li>9) Análisis de Cajas Chicas Comunes.</li> <li>10) Análisis de Cajas Chicas Especiales.</li> <li>11) Análisis de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta.</li> <li>12) Análisis de carpetas de Contratos de Locación de Servicios.</li> <li>13) Análisis del inventario patrimonial.</li> <li>14) Análisis de la Ley N° 224 y Decreto N° 2107/99 referidas a las transferencias realizadas anualmente al Collegium Musicum.</li> <li>15) Análisis de las rendiciones de las becas realizadas por el Collegium Musicum.</li> <li>16) Análisis y cruzamiento de los listados de becarios proporcionados por la Dirección Área de Educación Primaria y los becarios informados por el Collegium Musicum.</li> <li>17) Análisis del funcionamiento de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas (Feria de Mataderos).</li> <li>18) Análisis de los legajos de los artesanos titulares de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.</li> <li>19) Análisis de la documentación relativa a la conformación de la Asociación de Amigos de la Feria de Mataderos.</li> <li>20) Visita a la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.</li> <li>21) Entrevistas con funcionarios de la Subsecretaría y de la Dirección Área de Educación Primaria.</li> </ol>
<p><b>Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría</b></p>	<p>Del 1 de marzo al 15 de julio de 2008.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Las principales observaciones fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No existe constancia de una planificación general anual para el área, que delimite objetivos y sienta las bases para la programación de actividades.</li> <li>✓ No hay constancia de la formalización de la programación anual de actividades con antelación al comienzo del año.</li> <li>✓ En el 100% de los casos de los contratos del ciclo Verano 07, la firma de conformidad de la prestación en cada una de las facturas presentadas la realizó personal</li> </ul>

	<p>de la Unidad de Servicios Centrales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y no los responsables de la administración y rendición de fondos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En doce casos (25 % del total de los contratos de Verano 07), la fecha de de pago que figura en la factura es anterior a la fecha de actuación de los artistas.</li> <li>✓ El 52% de los comprobantes presentados en la Caja Chica Especial del Día de la Música, corresponden a actuaciones artísticas y de producción sobre las que no se realizaron los contratos de locación de servicios, sino que se abonaron contra presentación de factura, además, en seis casos (9% del total), figura escrito en la factura que el cheque se emita a nombre de una tercera persona.</li> <li>✓ El aumento en el monto de las transferencias al Collegium Musicum se realizó mediante la aprobación anual de las distintas leyes de Presupuesto, sin que medie modificación de la Ley N° 224.</li> <li>✓ Se registraron casos en que la Subsecretaria firmó la conformidad de la prestación, aún cuando la firma de los padres estaba en lápiz sobrescrita con tinta sin que se salvara dicha situación.</li> <li>✓ Se prestó conformidad a programas de conciertos que habían sido realizados el año anterior.</li> <li>✓ Se verificaron diferencias entre los becarios informados por el Gobierno de la Ciudad y los rendidos por el Collegium Musicum.</li> <li>✓ Se verificó que la Subsecretaría de Gestión Cultural valida las rendiciones efectuadas por el Collegium Musicum sin requerir el aval del organismo encargado de la selección de los becarios.</li> <li>✓ Se verificó que los legajos de los artesanos de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas están incompletos en lo referente al archivo de la documentación personal de éste, del suplente, y del otorgamiento de permisos o justificativo de licencias de éstos.</li> <li>✓ Se verificó que artesanos dados de baja en el año 2007 continúan figurando en la planilla de firmas, mientras que artesanos activos no figuran en la misma.</li> <li>✓ Se verificó que el 41% de los artesanos que figuran en listado de presentismo no habían firmado en lo que iba del mes.</li> <li>✓ Se verificó que los puestos de venta no exhiben el número que les es adjudicado.</li> <li>✓ Se verificó que no se cumple con la obligatoriedad de exhibir el precio de toda la mercadería que se vende.</li> </ul>
--	---

<b>Conclusiones</b>	<p>La falta de una planificación para el área, de una programación anual formalizada y de un sistema fiable de registro de asistencia a los eventos hace que no sea posible medir la gestión de la Subsecretaría para el periodo bajo análisis.</p> <p>Esta ausencia en la planificación se evidencia en las solicitudes de incremento presupuestario que se fueron dando a lo largo del año, a partir de la participación de la Subsecretaría en distintos eventos organizados por diversos organismos dentro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, esta situación generó que las formas de contratación no fueran acordes con lo estipulado por los procedimientos administrativos de contratación, ni se contemplase la afectación del gasto en sus distintas etapas.</p> <p>De la misma forma, la ausencia de controles internos y de trabajo conjunto con otras áreas del Gobierno de la Ciudad hizo que en el caso del Collegium Musicum se realizaran transferencias sin requerir el aval del Organismo dentro del Gobierno de la Ciudad a cargo de la selección de los becarios.</p>
---------------------	---



Dirección General  
de Control de Desarrollo  
Social y Salud

### 3-06-01 b Planeamiento estratégico de red- Red de Pediatría

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Junio de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	3-06-01-b
<b>Denominación del Proyecto</b>	Planeamiento estratégico de red- Red de Pediatría
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Objetivo de la auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia de la red de Pediatría</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p>Recopilación de información y antecedentes de la Red de Pediatría y análisis de la normativa aplicable a la misma.</p> <p>Evaluación del funcionamiento de la red de pediatría.</p> <p>Entrevistas con funcionarios del Departamento Materno Infantil y de los Hospitales Generales de Agudos, Jefes del Área Programática y de los Hospitales Generales de Niños.</p> <p>Evaluación del estado de los Servicios de Pediatría en relación al Programa de Internación Abreviada que la Ciudad oferta.</p> <p>Observación directa y confección de una grilla general a completar por los Jefes de los Servicios de Pediatría.</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	El trabajo de campo se realizó en los periodos: del 1 de Marzo de 2007 al 30 de Mayo de 2007.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>El Departamento Materno Infantil, con sede en el Hospital General de Agudos "Dr. José Penna",</p> <p>Su objetivo es diseñar las políticas del cuidado de la salud, promoción, protección, prevención y rehabilitación de la misma en el área de pediatría</p> <p>Las metas específicas son disminuir la morbi-mortalidad infantil con la implementación de programas destinados a la atención de las patologías prevalentes de la infancia.</p> <p>Dada la complejidad del Sistema de Salud de la Ciudad y la</p>

	<p>diversidad de patologías pediátricas que asiste, aparecen una multiplicidad de aspectos a atender que se pueden contemplar dentro de la Red Pediátrica de poseer una estructura organizativa adecuada, con responsabilidad y por tanto autoridad; con presupuesto acorde a la necesidad y recursos humanos y técnicos apropiados.</p> <p>La red debería contar con un registro actualizado de recursos disponibles para ejercer una coordinación eficaz y eficiente en la derivación de pacientes.</p> <p>La Red de Pediatría no cuenta con Presupuesto propio.</p> <p>En 2006, en el Ministerio de Salud, se informó: “como tema prioritario, la asistencia de los pacientes con bronquiolitis y que se asignará presupuesto para contratar camas fuera del sistema en caso de necesidad”. Los Servicios de Pediatría en época de mayor incidencia de patologías respiratorias (mayo a septiembre), carecen de camas suficientes.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Red de Pediatría debería ampliar sus acciones, coordinando la derivación de aquellas demandas que no puedan ser satisfechas en el efector de origen.</li> <li>➤ La Red de Pediatría no tiene vinculación con las Redes de Neonatología y Adolescencia que dependen de la Coordinación de Redes.</li> <li>➤ La falta de prevención y tratamiento oportuno en el embarazo fundamentalmente desde el primer trimestre genera mayor morbimortalidad.</li> <li>➤ La falta de seguimiento de los pacientes atendidos bajo el Programa de Internación Abreviada (PIA), genera riesgos de re-infecciones.</li> <li>➤ Falta de coordinación del Programa de Internación Abreviada en los distintos niveles de atención.</li> <li>➤ Falta de nombramiento de pediatras auxiliares de guardia.</li> <li>➤ Falta de nombramiento de kinesiólogo pediátrico auxiliar de guardia.</li> <li>➤ Falta de personal de enfermería y administrativos en el Programa de Internación Abreviada.</li> </ul>

<p><b>Recomendaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Red de Pediatría debería ocuparse de la coordinación y derivación de aquellas demandas que no puedan ser satisfechas en el efector de origen.</li> <li>➤ Relacionar la Red de Pediatría con las Redes de Neonatología y Adolescencia</li> <li>➤ Dar tratamiento oportuno a la mujer embarazada desde el primer trimestre de gestación.</li> <li>➤ Seguimiento de los pacientes atendidos bajo el Programa de Internación Abreviada (PIA), para evitar riesgos de re-infecciones.</li> <li>➤ Coordinar el Programa de Internación Abreviada en los distintos niveles de atención.</li> <li>➤ Nombrar pediatras auxiliares de guardia.</li> <li>➤ Nombrar kinesiólogos especializado en pediatría en guardia.</li> <li>➤ Nombrar personal de enfermería y administrativos en el Programa de Internación Abreviada.</li> <li>➤ Coordinar el área programática de los hospitales de agudos y los centros de atención primaria de la salud, con el Programa de Internación Abreviada.</li> <li>➤ Registrar adecuadamente los pacientes atendidos en Internación Abreviada.</li> <li>➤ Dotar de camas suficientes de internación destinadas al Programa de Internación abreviada.</li> <li>➤ Dotar a los efectores de mayor número de camas de aislamiento.</li> <li>➤ Dotar de mayor cantidad de consultorios externos al Programa de Internación Abreviada .</li> <li>➤ Concluir y habilitar la Terapia Intensiva Pediátrica, en el Hospital “Dr. Carlos G. Durand”.</li> <li>➤ Proveer de suficientes medicamentos e insumos al Programa de Internación Abreviada.</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Está limitado el accionar de la Red de Pediatría, debiendo para funcionar adecuadamente coordinar y derivar las demandas que no puedan ser satisfechas en el efector de origen. Para lograr</p>

	<p>este objetivo la red debe utilizar todo medio de comunicación con que cuentan los hospitales y la coordinación de la red a fin de establecer la disponibilidad de consultorios y camas habilitadas en el sistema y ofertarlos en forma adecuada y oportuna a la población que los requiere.</p> <p>La aplicación de un nuevo plan piloto de contrarreferencia mejorará la utilización del Programa de Internación Abreviada.</p> <p>La finalización de las obras de la Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Carlos G. Durand descomprimiría la situación de derivar a los pacientes a los Hospitales especializados de niños.</p> <p>El Ministerio de Salud debe asegurar la conclusión de las obras iniciadas en los hospitales a efectos de hacer eficiente la utilización de fondos públicos.</p>
--	--

### 3-06-04 Cirugía Cardiovascular Infantil

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Mayo de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	3.06.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Cirugía Cardiovascular Infantil
<b>Período examinado</b>	Año 2005/2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Identificar las debilidades de los Servicios de Cirugía Cardiovascular Infantil en el cumplimiento de sus objetivos operativos.
<b>Limitaciones al Alcance</b>	<p>Al momento de trabajo de campo no estaba disponible la información de indicadores de Internación del año 2006 del Hospital Garrahan.</p> <p>La Cirugía Cardiovascular no es considerada una actividad presupuestaria, por lo que no se cuenta con metas físicas, unidad de medida que permitiría evaluarla en términos de eficacia, eficiencia y economía.</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	El trabajo de campo se realizó en el período comprendido entre el 12 de febrero de 2007 y el 31 de octubre de 2007.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La cirugía cardíaca ha evolucionado en los últimos tiempos para la corrección de la mayoría de las cardiopatías congénitas, en los primeros meses de vida, posibilitando una sobrevida prolongada y de buena calidad. Se entiende por cardiopatía congénita a la enfermedad primaria del corazón o de sus grandes vasos, presente en el momento del nacimiento. De todas las anomalías congénitas, son las más frecuentes: se presentan en 8 de cada 1000 recién nacidos vivos, el mayor porcentaje se verifica en prematuros. Actualmente se hace referencia a factores de riesgo o circunstancias que favorecen la aparición de una cardiopatía. El diagnóstico prenatal de la cardiopatía ha favorecido la viabilidad y los buenos resultados de la cirugía, ya que permite planificar el parto y el tratamiento en las primeras horas del nacimiento.</p> <p>Las Cardiopatías Congénitas de resolución quirúrgica tienen las</p>

siguientes características:

- No se ha encontrado, a la fecha un método de prevención eficaz, dado que se desconoce su etiología.
- Pueden ser diagnosticadas durante la gestación utilizando métodos no invasivos.
- Pueden ser corregidas quirúrgicamente con buena expectativa de vida.
- Libradas a su evolución natural, en aproximadamente el 50% de los casos, tienen elevada mortalidad antes del año de vida, por lo tanto, debieran tratarse durante este período

Tipos de Cirugía Cardiovascular

La Cirugía Cardiovascular es un procedimiento quirúrgico en el corazón o en sus vasos sanguíneos, existen distintos tipos de procedimientos específicos. Básicamente se pueden distinguir dos tipos de cirugías: la cirugía abierta y la cerrada.

Lista de espera quirúrgica

Se entiende por lista de espera al conjunto de pacientes que en un determinado momento se encuentran pendientes de recibir una prestación asistencial, estando esta demora fuera de su voluntad y no dependiendo de su estado clínico.

- Lista de Espera Normal: pacientes cuya situación clínica permite tolerar el tiempo de espera medio para su patología.
- Lista de Espera Volante: pacientes cuyo proceso y situación clínica son pasibles de descompensación o agravamiento repentinos, debiendo ser intervenidos quirúrgicamente inmediatamente.

**LISTA DE ESPERA EN LOS HOSPITALES GUTIÉRREZ Y ELIZALDE**

Respecto de los pacientes que se encuentran a la espera de intervenciones quirúrgicas, a la fecha de trabajo de campo, se verifica:

- Hospital Gutiérrez, 180 pacientes, el último con turno a un año.
- Hospital Elizalde, 170 pacientes, el último con turno a ocho meses.

**SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

- Servicio de Cirugía Cardiovascular Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"

El quirófano de Cirugía Cardiovascular Infantil, es exclusivo de la especialidad, está ubicado dentro del Área Quirúrgica General, es decir, fuera del área cerrada del Servicio. Al momento del trabajo de campo, se observaron falencias en la planta quirúrgica. El área del Servicio cuenta con:

- Sala de Recuperación Cardiovascular de 9 camas, con 2 camas de aislamiento.
- Sala de Terapia Intermedia de 5 camas, que no está habilitada.
- Internación General, de 7 camas distribuidas en dos salas.

El Servicio posee Sala de Madres, contigua al mismo, pero fuera del área cerrada (no se cuenta con sala de internación conjunta para madres y niños).

Total de horas médico/quirúrgicas semanales: 440 hs.

De las 92 intervenciones quirúrgicas cerradas, 35 (38.04%) fueron realizadas en los Servicios de Neonatología de efectores de la Ciudad y Conurbano bonaerense, en pacientes prematuros intrasladables por equipos del Hospital Gutiérrez.

- Servicio de Cirugía Cardiovascular Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elizalde"

Es un área cerrada, de 400m<sup>2</sup>. Consta de dos quirófanos; Sala de Recuperación Cardiovascular de 8 camas; Sala de Aislamiento (Burbuja), con 2 camas dotadas de monitoreo central; y Sala de Cuidado Intermedio, con 2 camas con facilidades para la permanencia de los padres. Baño completo con ducha.

El servicio de Cirugía Cardiovascular carece de estructura formal. La jefatura está a cargo de un cardiocirujano con nombramiento de Médico de Planta. Se desempeña, por resolución del INCUCAI N° 134-00 como Jefe del Equipo de Trasplante Cardíaco y Cardiopulmonar Infantil.

El servicio cuenta con:

Total de horas médicas semanales: 479

Total de horas quirúrgicas: 215

El Servicio no cuenta con residentes.

- HOSPITAL GARRAHAN

Cuenta con dos quirófanos equipados destinados a Cirugía Cardiovascular de niños. La UCI 35 está destinada a CCVI. Su dotación es de 15 camas. Las salas de internación del Hospital no están diferenciadas por especialidad, por lo que los pacientes que finalizan su estadía en la UCI son derivados al sector en que se encuentre una cama disponible.

Habitualmente funcionan 2 equipos quirúrgicos en paralelo, ocasionalmente se conforma un 3er equipo para procedimientos menores o emergencias.

El Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Garrahan cuenta con un sistema de Cirugías moduladas que son aquellas no programadas, para pacientes adicionales o que sufren complicaciones.

Total Horas Médico-quirúrgicas: 546 la totalidad está disponible para intervenciones quirúrgicas.

## PRODUCCIÓN

Comparativo Movimiento de Internación. Año 2005/6

	Año 2006		Año 2005
	Elizalde	Gutiérrez	Garrahan
Ingresos	146	329	77
Pases	61	31	443
Ingresos + Pases	207	360	520

	Altas	161	343	302
	Defunciones	20	15	30
	Pases	18	6	191
	Egresos + Pases	199	364	523
	Días cama disponibles	3328	5840	5227
	Pacientes día	2589	3189	4797
	Promedio camas disponibles	9,12	16	14,32
	Promedio pacientes día	7,09	8,74	13,14
	% ocupacional	77,79	54,61	91,79
	Promedio de permanencia	13,01	8,76	9,17
	Giro cama	21,83	22,75	36,53
	Tasa de Mortalidad Hospitalaria	10,05	4,12	5,74
	<p>El Hospital Garrahan ha informado la utilización de los siguientes Indicadores de calidad (Evolución Postoperatoria por diagnósticos y procedimientos – Período 2004 a 2006, Análisis por Patologías Período 2000 a 2005 para 4 Patologías: Sobrevida, Peso, días de Asistencia respiratoria mecánica, días de internación posquirúrgica, Ajuste por riesgo por Score de Rachs y por Aristotle Basic Complexity Store).</p>			
<b>Observaciones</b>	<p><b>MINISTERIO DE SALUD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No se verifican, desde el Ministerio de Salud, acciones tendientes a la articulación de los Servicios entre sí y con otros efectores de la Ciudad y la Nación a fin de satisfacer la demanda, dado que en el 81.5% de los pacientes (promedio entre los efectores) se identifica residencia fuera de los límites de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>2) La Cirugía Cardiovascular no es considerada una actividad presupuestaria, se encuentra subsumida en el presupuesto asignado a Cirugía General y carece de metas físicas establecidas. Esta situación impide medir la gestión y comparar efectores.</li> <li>3) El Ministerio de Salud de la Ciudad no evalúa la gestión de los Servicios de Cirugía Cardiovascular Infantil utilizando indicadores internacionales, como lo hace el Hospital Garrahan. Esto impide evaluar la producción comparando efectores.</li> </ol> <p><b>HOSPITAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al momento de trabajo de campo se observa en la planta quirúrgica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• cañerías de desagüe obturadas</li> <li>• vidrios rotos</li> <li>• falta de pintura</li> <li>• filtraciones en los techos</li> <li>• ausencia de aire acondicionado y aire filtrado</li> <li>• ausencia de depósito para aparatología</li> <li>• pisos y paredes que no cumplen los requisitos definidos</li> </ul> </li> </ol>			

	<p>para las áreas quirúrgicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay circulación adecuada de materiales limpios y sucios</li> <li>• No existe zona de transferencia</li> <li>• No existe sala de espera para padres</li> </ul> <p>2. El Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, tiene habilitadas 6(seis) de las 9(nueve) camas de la Unidad de Recuperación Cardiovascular, es decir, el 66.66% del total de su capacidad operativa, por falta de personal de Enfermería.</p> <p>3. La Unidad de Terapia Intermedia, de 5(cinco) camas, no se encuentra habilitada. (0% de capacidad operativa), por falta de personal de Enfermería. De modo que de las camas totales del servicio (21), 10 se encuentran habilitadas, lo que hace que el 47.62% de las camas se encuentren utilizables.</p> <p>4. El Servicio cuenta con una sola bomba de circulación extracorpórea.</p> <p>5. Irregularidades administrativas verificadas en el personal del Servicio, en relación a su situación de revista HOSPITAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE” Al momento de trabajo de campo se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Unidad de Cirugía Cardiovascular y Transplante del Hospital de Niños “Dr. Pedro de Elizalde” carece de estructura formal.</li> <li>2. De los dos quirófanos, sólo uno en funcionamiento (50% de capacidad operativa).</li> <li>3. Cuenta con una sola bomba de circulación extracorpórea.</li> <li>4. No posee perfusionistas nombrados. Hay tres nombramientos en trámite, desde mediados de 2006.</li> <li>5. Falta de instrumentadora adicional, ya que hay dos nombradas, que cumplen turnos sucesivos.</li> <li>6. Falta de circulante de Quirófano y Técnico de Anestesia.</li> <li>7. Los días lunes no se pueden realizar cirugías abiertas (con bomba de circulación extracorpórea), por falta de hemoderivados.</li> <li>8. Falta de personal de Enfermería especializado para el área.</li> <li>9. La Unidad no cuenta con caja de instrumental quirúrgico. La única caja disponible es propiedad de los médicos de la Unidad.</li> <li>10. Falta de respiradores, ya que de los tres que posee la Unidad, uno se encuentra en reparación, y dada la complejidad de las prácticas realizadas, los pacientes intervenidos requieren, en un alto porcentaje, asistencia respiratoria mecánica.</li> <li>11. Falta de Sala de Espera y Sala de Madres.</li> </ol>
<b>Recomendaciones</b>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Destine a Cirugía Cardiovascular una partida presupuestaria, diferenciándola del presupuesto asignado a Cirugía General y establezca para ella metas físicas, de modo que sea posible medir la gestión y comparar efectores, realizando los ajustes que se estimen necesarios.</li> <li>2. Realice las obras necesarias para optimizar el funcionamiento de las Plantas Quirúrgicas (Obs. V.2.1; V.3.2 y V.3.11)</li> <li>3. Regularice la situación de revista de los agentes que</li> </ol>

	<p>prestan servicios en ambos efectores (Obs. V.2.5; V.3.1; V.3.4; V.3.5; V.3.6 y V.3.8)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Asigne a los efectores el personal necesario para la habilitación de la totalidad de los recursos físicos existentes (Obs. V.2.2 y V.2.3)</li> <li>5. Dote de elementos técnicos y quirúrgicos necesarios para el óptimo funcionamiento de los Servicios de Cirugía Cardiovascular Infantil (Obs. V.3.9; V.3.10)</li> <li>6. Prevea un plan de contingencia en el supuesto de que se dañe alguna de las bombas de circulación extracorpórea, a fin de no suspender cirugías por esa eventualidad (Obs. V.2.4 y V.3.3)</li> <li>7. Inicie acciones tendientes a la articulación de los Servicios de la Ciudad entre sí a fin de satisfacer la demanda insatisfecha de cirugías cardiovasculares (Obs. V.1.1)</li> <li>8. Implemente el uso de indicadores de gestión en los Servicios de Cirugía Cardiovascular Infantil de acuerdo a guías internacionales, que permita medir la producción de los servicios en términos de eficacia, eficiencia y economía (Obs. V.1.2)</li> </ol> <p><b>HOSPITAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Habilitar la totalidad de las camas de las Unidades de Recuperación Cardiovascular y de Terapia Intermedia, optimizando el recurso disponible. (Obs. V.2.2)</li> </ol> <p><b>HOSPITAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Optimizar la provisión de hemoderivados manteniendo un stock tal que dejen de suspenderse cirugías abiertas por su falta (Obs. V.3.7)</li> </ol>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Los servicios auditados (sin considerar al servicio del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, que no es comparable con los de los Hospitales de la Ciudad, por tecnología y capacidad de resolver la demanda) se encuentran desarticulados, funcionando como unidades sin vinculación y donde son comunes debilidades como la falta de nombramientos de personal (médicos y enfermeros), las deficiencias en la estructura de los servicios, la escasa disponibilidad de camas y una demanda insatisfecha, manifestada en las listas de espera.</p> <p>Es necesario que el Ministerio realice el desarrollo de un Programa que permita optimizar la capacidad de respuesta y consecuentemente reducir los tiempos de espera para la realización de las cirugías cardiovasculares pediátricas, garantizando un adecuado y eficaz servicio de salud a la población afectada.</p> <p>Por último, resulta importante el fortalecimiento de los centros de cirugía cardiovascular pediátrica existentes, el monitoreo y evaluación de los resultados obtenidos.</p>

### 3-06-06 Contrato de mantenimiento de hospitales

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007			
<b>Código del Proyecto</b>	3.06.06			
<b>Denominación del Proyecto</b>	Contrato de mantenimiento de hospitales			
<b>Periodo examinado</b>	2005			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones de los servicios de mantenimiento de los hospitales bajo el régimen establecido por la Ley de Obra Pública (Ley 13064).			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Hospital	Presupuesto Oficial	Adjud/Preadjud	Actualización
	Argerich	\$ 25.802.044-	\$ 34.987.571,66	\$ 29.889.514,24
	Santojani	\$ 6.883.640-	\$ -----	\$ 6.883.640-
	Gutiérrez	\$ 25.178.879,60	\$ 34.670.000-	\$ 28.330.118,59
	Ramos Mejía	\$ 29.106.800-	\$ 38.944.898,40	\$ -----
	Pasteur	\$ 2.436.198-	\$ 3.285.213-	\$ 2.695.468,91
	Durand	\$ 27.788.505-	\$ 36.539.105-	\$ 32.200.584,45
	Pirovano	\$ 25.178.876,36	\$ 33.946.161,11	\$ 28.689.338,07
	Fernández	\$ 23.538.288	\$ 30.144.276,25	\$ 29.153.874,30
<b>Alcance</b>	<p>El alcance del examen se limitó a la gestión del proceso de la contratación y no a la ejecución del contrato debido al hecho de que de los 22 procesos licitatorios iniciados por el gobierno, el único que encuentra en ejecución en el momento del inicio del trabajo de campo es el correspondiente al Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández. Por esta razón, el examen Técnico y financiero se limitará al caso de este nosocomio.</p> <p>A los efectos de realizar el estudio se estableció una muestra no estadística compuesta por los siguientes hospitales: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, hospitales generales de Agudos: Dr. Ignacio Pirovano, Dr. Cosme Argerich, Dr. Juan Antonio Fernández, Dr. Carlos G. Durand, Donación Francisco Santojanni, Dr. J. Ramos Mejía, y Hospital de Pediatría Dr. Ricardo Gutiérrez. En total representan el 56,25% del gasto presupuestado para el conjunto de las contrataciones llevadas adelante bajo esta modalidad. Los hospitales Gutiérrez, Ramos Mejía, Durand y Santojanni son los que poseen, individualmente, las previsiones más significativas dentro del conjunto, en tanto, que el Instituto Pasteur se halla en el otro extremo de la escala.</p>			
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	7 de agosto de 2006 a 20 de junio de 2007			

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La administración decidió encuadrar legalmente los llamados a concurso licitatorio que son objeto del presente en el régimen previsto por la Ley 13.064 (de Obra Pública). Contratar servicios de mantenimiento y limpieza a través de esa norma ofrece una dificultad en el análisis de legalidad. Preguntados sobre los motivos del encuadre, las autoridades responsables no respondieron o respondieron con comentarios poco concretos. En oportunidad de realizarse el examen del proyecto 3.03.19 a, la administración adujo la ventaja de tener los servicios de mantenimiento y limpieza reunidos en una sola contratación porque esto permitía una mejor coordinación de las tareas y evitar los mecanismo de contratación directa de las áreas no concesionadas. En función de estas consideraciones y del hecho de que, por la documentación compulsada el encuadre elegido no importaría un perjuicio para el fisco, este equipo de auditoría sostiene que observar las inconsistencias del mencionado encuadre jurídico equivaldría a establecer un perjuicio acerca de la gestión del mantenimiento y la limpieza de los efectores de salud.</li> <li>• El proceso de licitación ha sido extremadamente lento. Demoras que la administración no ha podido explicar han producido diversas consecuencias. Se Circularizó una consulta a las empresas intervinientes en la compulsa de precios correspondiente a los hospitales de la muestra, referida a su opinión acerca del proceso licitatorio. Las que respondieron lo hicieron sin observaciones del mismo, aunque todas cuestionaron la lentitud de GCBA para completar los procesos licitatorios. Estas demoras causan un desfase de precios relacionado con la inflación producida entre el momento de la presentación de la oferta y la firma de la contrata.</li> </ul> <p>El Pliego de Condiciones Particulares organiza un sistema de control de la concesión a través de la figura del representante del Gobierno de la Ciudad dependiente de la dirección de Recursos Físicos. En el análisis técnico de los pliegos pudo verificarse que se trata de los que habitualmente son utilizados para la contratación de proyectos de obra nueva. En una contratación de obra nueva existe un plan maestro plasmado en un proyecto arquitectónico sobre el cual se aplican los condicionantes descritos en los pliegos de la licitación. En general resulta difícil ajustar este tipo de pliegos a un servicio de mantenimiento y limpieza, sin embargo se puede subsanar la carencia del plan maestro con una idea acabada de cual es el patrimonio a mantener con un detalle cuantitativo y cualitativo. El Pliego de Especificaciones Técnicas.</p>
<p><b>Principales observaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cumple con el principio de centralización normativa y descentralización operativa.</li> <li>• Demoras en el 87% de los contratos correspondientes a los hospitales de la muestra seleccionada (siete casos sobre</li> </ul>

	<p>ocho), en las distintas etapas de la licitación que eleva a más de cinco años el promedio de duración del proceso de contratación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de parámetro de comparación del punto 7 Plan de Trabajos e Inversiones de la evaluación de los aspectos técnicos para poder evaluar las diferencias entre las ofertas de los concursantes.</li> <li>• Falta de control interno en lo referido a documentación presentada para el pago de facturas durante el período correspondiente a enero 2005 a junio 2006.</li> </ul>
<p><b>Principales recomendaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a la Dirección General de Recursos Físicos para la Salud de las capacidades públicas necesarias para desempeñar las tareas operativas necesarias en materia de contrataciones vinculadas con su responsabilidad primaria.</li> <li>• Tomar los recaudos necesarios para reducir los tiempos operativos en las contrataciones que aún se encuentran en las etapas previas a su puesta en marcha y las previsiones del caso para planificar las nuevas contrataciones al vencimiento de las presentes.</li> <li>• Corregir las deficiencias detectadas en el momento de la confección de los futuros pliegos.</li> <li>• Corregir las fallas de control interno en el proceso de facturación de los adjudicatarios señaladas en la observación</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>El principio de centralización normativa y descentralización operativa no sólo informa los desarrollos teóricos sobre los que se erige el sistema de administración financiera de la Ciudad de Buenos Aires, sino que además está expresamente consagrado por el artículo 16º de la Ley 2095 (de compras y contrataciones). Efectivamente, este principio es concebido como una garantía de eficiencia. Ahora bien, para que esto pueda llevarse a cabo es imprescindible promover el desarrollo de las capacidades públicas necesarias. En ese sentido, se ha avanzado con la creación de un organismo específico (la Dirección General de Recursos Físicos para la Salud) entre cuyas incumbencias se encuentra precisamente el objeto de las contrataciones puestas bajo análisis en el presente. Sin embargo, con ello no alcanza. Será necesario también dotar al organismo de los recursos materiales y financieros que demande su actividad; de la debida formalización de los procedimientos de compras y contrataciones y de control interno de la ejecución de los contratos y de una adecuada formación de recursos humanos para ponerlos en práctica. De esta manera podrán evitarse las demoras que ocasionan ineficiencia en la aplicación de los recursos públicos y en la rentabilidad convenida con los prestadores.</p>

**3-06-07 Situación de revista de recursos humanos asignados a los organismos dependientes de la Secretaría de Salud auditoría de gestión**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, junio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	3.06.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Situación de revista de recursos humanos asignados a los organismos dependientes de la Secretaría de Salud – Auditoría de Gestión
<b>Período examinado</b>	Años 2005/6
<b>Programas auditados</b>	Parte pertinente de programas de la Jurisdicción 40.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Organismos del Ministerio de Salud (ex Secretaría de Salud)
<b>Objetivo de la auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evaluar la adecuación de la situación de revista formal de los recursos humanos al cumplimiento de las funciones y actividades efectivamente realizadas por los agentes.</li> </ul>
<b>Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)</b>	No aplicable.
<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realización de entrevistas con funcionarios del Ministerio de Salud, autoridades de los hospitales y dependencias seleccionadas en la muestra, responsables de distintos sectores las áreas elegidas y responsables de Recursos Humanos en el caso de hospitales.</li> <li>➤ Recopilación y análisis de normativa relacionada con el objeto de auditoría.</li> <li>➤ Solicitud de informes a SIGEBA.</li> <li>➤ Determinación de una muestra compuesta por ocho dependencias del Ministerio de Salud del GCBA.</li> <li>➤ Determinación de una muestra de áreas a verificar en los hospitales seleccionados.</li> <li>➤ Confección de listados de agentes que desempeñan tareas en las áreas seleccionadas en la muestra.</li> <li>➤ Análisis de listados de agentes cuyas funciones presupuestarias no coinciden con las reales, elaborados por Recursos Humanos de los hospitales seleccionados en la muestra.</li> <li>➤ Confección, entrega y recopilación de planillas conteniendo la manifestación de los agentes de planta sobre la tarea real que efectivamente desempeñan.</li> <li>➤ Análisis de la información obtenida a través de: a) Cruzamiento de datos entre los listados de Recursos Humanos y sectores pertinentes. b) Cruzamiento de datos entre los listados del punto anterior y listado de haberes suministrado por la Dirección de Sistematización de la Dirección General de Liquidación de Haberes. c) Evaluación de la adecuación de la situación de revista con la función real de los agentes. d) Análisis de la adecuación mencionada en el punto anterior a partir de indicadores</li> </ul>

	<p>elaborados a tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis de las funciones reales de agentes ingresados en el período 2006 bajo la función presupuestaria de camilleros.</li> <li>➤ Evaluación de tiempos transcurridos en trámites de designación de agentes.</li> <li>➤ Análisis de tiempos de demora en trámites pendientes de designación de agentes.</li> <li>➤ Análisis de casos de agentes designados durante el año 2006 y que no aceptaron tal designación.</li> </ul>
<b>Limitaciones al alcance</b>	No existen.
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las ocho dependencias del Ministerio de Salud seleccionadas en la muestra del alcance son: Hospital Dueñas, Hospital Ferrer, Hospital Penna, Hospital Pirovano, Hospital Rocca, Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Programa Buenos Aires Transplante y la Dirección General de Sistemas de Información en Salud.</li> <li>➤ En los hospitales se determinaron áreas a verificar: Guardia (exclusivamente profesionales médicos), Enfermería, Compras, Farmacia, Mantenimiento (propio del hospital) y Cirugía.</li> <li>➤ Los agentes dependientes del Ministerio de Salud se encuentran incluidos en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 986/GCABA/04 y modificatorios) y en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud (Ordenanza 41455/CjD/86 y modificatorias).</li> <li>➤ El Cap. XI de la Ley 471 (Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) trata sobre las situaciones de revista.</li> <li>➤ A efectos de verificar el nivel de coincidencia entre la función presupuestaria por la cual se designó a cada agente y la realmente desempeñada, se ha procedido de la siguiente forma: a) se trabajó por una parte con información suministrada por el responsable de Recursos Humanos de cada dependencia seleccionada, b) por otra parte se trabajó con información suministrada por el responsable de cada área a verificar, c) se realizó un cruce de datos de la información obtenida en los puntos anteriores, d) del resultado obtenido del punto anterior se elaboró un único listado de agentes que realmente se desempeñaban en las áreas mencionadas, e) se solicitó a los agentes de planta incluidos en el listado del punto anterior, que detallaran cuales eran las tareas que efectivamente realizaban, f) se comparó la información recopilada en el punto anterior con el listado de haberes suministrado por la Dirección de Sistematización de la Dirección General de Liquidación de Haberes, g) del resultado de la comparación efectuada surgieron los</li> </ul>

	<p>desvíos indicativos de aquellos casos de agentes que cumplen tareas distintas a la función por la cual fueron designados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si bien se han detectado desvíos en las funciones de agentes, que en general se puede decir que la mayor parte están relacionados con una situación especial del sector Enfermería, en el resto de las áreas no se han encontrado desfasajes significativos.</li> <li>➤ Se verificaron en total 769 agentes incluidos en la muestra.</li> <li>➤ Se elaboraron indicadores sobre: a) porcentaje de área auditada, b) porcentaje de agentes verificados sobre total organismo, c) porcentaje de agentes verificados sobre total área, d) porcentaje de desvío funciones reales no coincidentes según auditoría y ente auditado y, e) porcentaje de personal contratado.</li> <li>➤ Según evaluación efectuada, la información con que cuenta la oficina de Recursos Humanos de cada hospital no contiene la suficiente confiabilidad como para poder realizar una evaluación relativa para verificar si los agentes desempeñan funciones adecuadas a su designación.</li> <li>➤ Según análisis realizado se demuestra que se ha utilizado la alternativa de designar camilleros a agentes que efectivamente no desempeñan tal tarea, para cubrir otras necesidades de los hospitales, principalmente las áreas administrativas.</li> <li>➤ Del análisis efectuado surge que hay un tiempo promedio ponderado de demora de 335 días en las designaciones pendientes verificadas, que es el tiempo promedio ponderado transcurrido desde que el hospital o área eleva la solicitud de designación hasta el momento en que se llevaron a cabo las tareas de esta auditoría.</li> <li>➤ Considerando los seis hospitales verificados, se acumulan 419 trámites pendientes para designación de agentes de los cuales 194 casos (46%) corresponden a expedientes iniciados para solicitar el reemplazo de agentes dados de baja.</li> <li>➤ Se trabajó con el personal designado en el año 2006 en las dependencias verificadas a efectos de identificar aquellos casos que habiendo sido designados, no aceptaron la designación o no continuaban trabajando al momento del desarrollo de las tareas de auditoría.</li> <li>➤ En materia de Enfermería, la Ley 298 regula su ejercicio en la Ciudad de Buenos Aires. Establece que se reconocen dos niveles para el ejercicio de la enfermería, el “profesional” (licenciada/o en enfermería y enfermera/o) y el “auxiliar” (auxiliar de enfermería).</li> <li>➤ El Programa Buenos Aires Transplante fue creado por Resolución SS 558/03.</li> <li>➤ Se analizó la dotación del sector de Urgencia del Hospital</li> </ul>
--	--

	Pirovano estando compuesta en un 55,7% por titulares de guardia.																		
Observaciones principales	<p>➤ Se han detectado desvíos en la comparación de las funciones reales que desempeñan los agentes verificados con relación a las funciones presupuestarias por las cuales fueron designados según los siguientes valores porcentuales:</p> <table border="1" data-bbox="571 416 1449 846"> <thead> <tr> <th data-bbox="571 416 1007 512">Organismo auditado</th> <th data-bbox="1007 416 1449 512">Porcentaje de desvío funciones reales no coincidentes con presupuestarias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="571 512 1007 546">Hospital Dueñas</td> <td data-bbox="1007 512 1449 546">3%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 546 1007 580">Hospital Ferrer</td> <td data-bbox="1007 546 1449 580">33%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 580 1007 613">Hospital Penna</td> <td data-bbox="1007 580 1449 613">10%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 613 1007 647">Hospital Pirovano</td> <td data-bbox="1007 613 1449 647">4%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 647 1007 680">Hospital Rocca</td> <td data-bbox="1007 647 1449 680">6%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 680 1007 736">Instituto Rehabilitación Psicofísica</td> <td data-bbox="1007 680 1449 736">5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 736 1007 770">Programa Bs. As. Transplante</td> <td data-bbox="1007 736 1449 770">30%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 770 1007 846">Dirección Gral. de Sist. Inf. en Salud</td> <td data-bbox="1007 770 1449 846">0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ La mayor parte de los casos verificados con desvíos corresponden a agentes que están designados con función “auxiliar de enfermería”, código 705, cuando en la realidad desempeñan tareas con función “enfermera/o”, código 290. Sobre 85 casos detectados, 58 responden a esta característica, es decir, el 68%.</p> <p>➤ Se ha verificado que en el caso de auxiliares de enfermería que cumplen funciones de enfermera/os están desempeñando sus tareas fuera de la competencia del nivel que les corresponde.</p> <p>➤ Se ha verificado que el 83% de los agentes que ingresaron a los seis hospitales auditados, durante el año 2006 con la función “camillero” desempeñan efectivamente otra función, mayormente de tipo administrativo (67%).</p> <p>➤ La información disponible de Recursos Humanos de los hospitales no ofrece la suficiente confiabilidad a efectos de informar a los agentes cuyas funciones reales no coinciden con las presupuestarias.</p> <p>➤ La Dirección General de Sistemas de Información en Salud cuenta en su plantel con un 90% de agentes contratados.</p> <p>➤ El tiempo promedio ponderado de demora en los expedientes de designaciones de agentes en trámite en los organismos auditados, es de 335 días.</p> <p>➤ El 46% de los expedientes de solicitud de designaciones de agentes en trámite al momento de la realización de las tareas de auditoría, corresponden a reemplazos de agentes dados de baja.</p> <p>➤ Se detectaron 25 casos de agentes que habiendo sido</p>	Organismo auditado	Porcentaje de desvío funciones reales no coincidentes con presupuestarias	Hospital Dueñas	3%	Hospital Ferrer	33%	Hospital Penna	10%	Hospital Pirovano	4%	Hospital Rocca	6%	Instituto Rehabilitación Psicofísica	5%	Programa Bs. As. Transplante	30%	Dirección Gral. de Sist. Inf. en Salud	0%
	Organismo auditado	Porcentaje de desvío funciones reales no coincidentes con presupuestarias																	
Hospital Dueñas	3%																		
Hospital Ferrer	33%																		
Hospital Penna	10%																		
Hospital Pirovano	4%																		
Hospital Rocca	6%																		
Instituto Rehabilitación Psicofísica	5%																		
Programa Bs. As. Transplante	30%																		
Dirección Gral. de Sist. Inf. en Salud	0%																		

	<p>designados durante el año 2006, para cumplir funciones en los organismos verificados, no aceptaron el cargo o habiéndolo aceptado ya no continuaban trabajando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los códigos de función utilizados para encuadrar a los agentes en la categoría correspondiente, presentan inconvenientes en sus aspectos prácticos.</li> <li>➤ La dotación del sector de Urgencia del Hospital Pirovano carece de designaciones titulares en 127 cargos (44,3% del total).</li> <li>➤ Existen tres cargos sin cubrir en la dotación del Sector de Urgencia del Hospital Pirovano por demoras en los trámites de designación.</li> <li>➤ En la dotación de la Guardia del Hospital Pirovano del día 18 de octubre de 2007, al momento de la presencia del equipo de auditoría, existían 8 cargos sin cobertura.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se ha concluido la tarea con al menos dos aspectos sustantivos a la hora de destacar lo más importante que resulta de las observaciones expresadas en este informe.</li> <li>➤ Uno de ellos se relaciona con el desempeño de tareas inherentes a enfermeras/os realizadas por auxiliares de enfermería, lo que comprende por un lado lo concerniente a la responsabilidad no reconocida del cargo que corresponde y por otra parte, por cierto importante, la habilitación del auxiliar de enfermería para desempeñar determinadas tareas para las cuales es necesario contar con el título de enfermera/o a efectos de respetar y cumplir con las incumbencias de los distintos niveles de enfermería.</li> <li>➤ El otro aspecto destacable es el relacionado a las demoras existentes en los expedientes de designación de agentes destinados a cumplir tareas en las áreas de salud. Se ha verificado que el tiempo promedio ponderado de demora de las designaciones de personal en trámite (aún sin resolver la incorporación del agente) en las dependencias analizadas, alcanza casi a un año (335 días) desde el momento de caratulación del expediente hasta la fecha de verificación y considerando que no se ha tomado en cuenta los tiempos internos de los efectores de salud que comprenden la solicitud, aprobación y selección de los cargos. Esta situación se torna más grave en aquellos casos en que el agente a designar es en carácter de reemplazo de otro agente dado de baja</li> <li>➤ (46% de los casos en los seis hospitales analizados), mientras que el efector transcorre todo este tiempo con un agente menos en el área pertinente, ocurriendo en algunos casos que no puede prestar determinado servicio.</li> <li>➤ Con respecto al resto de lo observado cabe mencionar que se ha verificado entre otras cuestiones, la falta de confiabilidad de la información disponible en las oficinas de Recursos Humanos de los Hospitales respecto de funciones reales que cumplen los agentes, que el 83% de</li> </ul>

	<p>los agentes que ingresaron con la función “camilleros” durante el año 2006 en los hospitales auditados desempeñan efectivamente otra función mayormente de tipo administrativo, que la Dirección General de Sistema de Información en Salud cuenta en su plantel con un 90% de contratados y, por último, algunas deficiencias de cobertura de dotación del Sector de Urgencia del Hospital Pirovano que carece de designaciones titulares en un 44,3%, tiene sin cubrir la designación de tres cargos que ampliaron la dotación y se verificó un día la existencia de 8 cargos de la dotación sin cubrir por distintos motivos.</p>
--	---

### 3-06-08 Obras en la Jurisdicción Salud y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Noviembre de 2007																																																											
<b>Código del Proyecto</b>	3.06.08																																																											
<b>Denominación del Proyecto</b>	Obras en la Jurisdicción Salud y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social financiadas con fondos del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires – Contrato de Préstamo BID N° 1107/OC-AR																																																											
<b>Período examinado</b>	Año 2005																																																											
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar en términos de eficacia y eficiencia la ejecución de las obras en la jurisdicción 40 Salud y el impacto causado por la aplicación de las recomendaciones efectuadas en el informe final de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social																																																											
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">Ejecución 2005 - Programa 17</th> </tr> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Inciso</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Credito original</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Devengado</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Fuente 11</th> <th style="text-align: center;">Fuente 22</th> <th style="text-align: center;">Fuente 11</th> <th style="text-align: center;">Fuente 13</th> <th style="text-align: center;">Fuente 22</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">1.048.198,00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.451.339,51</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">123.506,74</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">150.000,00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">587.550,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">36.525.421,00</td> <td style="text-align: right;">64.496.492,00</td> <td style="text-align: right;">36.573.578,85</td> <td style="text-align: right;">1.697,80</td> <td style="text-align: right;">41.411.003,88</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: right;">828.000,00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">300.000,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Totales</td> <td style="text-align: right;">38.551.619,00</td> <td style="text-align: right;">64.496.492,00</td> <td style="text-align: right;">39.035.975,10</td> <td style="text-align: right;">1.697,80</td> <td style="text-align: right;">41.411.003,88</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total Programa</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">103.048.111,00</td> <td colspan="3" style="text-align: right;">80.448.676,78</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Base de transacciones 2005</p>	Ejecución 2005 - Programa 17						Inciso	Credito original		Devengado			Fuente 11	Fuente 22	Fuente 11	Fuente 13	Fuente 22	1	1.048.198,00		1.451.339,51			2	0,00		123.506,74			3	150.000,00		587.550,00			4	36.525.421,00	64.496.492,00	36.573.578,85	1.697,80	41.411.003,88	5	828.000,00		300.000,00			Totales	38.551.619,00	64.496.492,00	39.035.975,10	1.697,80	41.411.003,88	Total Programa	103.048.111,00		80.448.676,78		
Ejecución 2005 - Programa 17																																																												
Inciso	Credito original		Devengado																																																									
	Fuente 11	Fuente 22	Fuente 11	Fuente 13	Fuente 22																																																							
1	1.048.198,00		1.451.339,51																																																									
2	0,00		123.506,74																																																									
3	150.000,00		587.550,00																																																									
4	36.525.421,00	64.496.492,00	36.573.578,85	1.697,80	41.411.003,88																																																							
5	828.000,00		300.000,00																																																									
Totales	38.551.619,00	64.496.492,00	39.035.975,10	1.697,80	41.411.003,88																																																							
Total Programa	103.048.111,00		80.448.676,78																																																									
<b>Alcance</b>	<p>Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría relacionados con ambos objetos, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis de los expedientes de contratación de distintas Obras llevadas a cabo en la Jurisdicción 40 (Salud). La muestra abarcó los Hospitales Borda (Pabellón B), Elizalde, Vélez Sarsfield, Alvear y el Cesac N° 38.</li> <li>b. Verificación, en dichos expedientes, del cumplimiento de los circuitos determinados en el Reglamento Operativo, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo, y que</li> </ol>																																																											

	<p>forma parte de Contrato de Préstamo.</p> <p>c. Determinación de las comisiones de crédito a ambas jurisdicciones por el no-uso de los fondos del préstamo.</p> <p>d. Entrevista con el Director General de la DG Relaciones con el BID dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda del GCBA, con la Coordinadora de Programas de Asistencia Técnica y con el Coordinador Operativo de Programas de Asistencia Técnica.</p> <p>e. Análisis de los objetivos propuestos por el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Jurisdicción 45 y evaluación del impacto causado por sus recomendaciones. Al respecto se efectuaron requerimientos de información a las áreas de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, destinatarias de actividades a desarrollar en el marco del Proyecto (DG Servicios Sociales Zonales, DG Fortalecimiento Familiar y Comunitario, Departamento de Personal, Departamento de Programación y Control, Área de Sistemas y Servicio Jurídico).</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se cumplieron entre el 11 de setiembre de 2006 y el 10 de mayo de 2007
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>No se pudieron determinar las comisiones de créditos correspondientes a las jurisdicciones involucradas en el presente informe por cuanto las mismas se determinan para el préstamo en su conjunto y aparecen expuestas en la Jurisdicción 98 "Servicios de la Deuda Pública".</p> <p>La Dirección General de Fortalecimiento Familiar y Comunitario no respondió al requerimiento de la Auditoría respecto a los siguientes temas consultados en el marco del proyecto de Fortalecimiento Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ conocimiento de su desarrollo,</li> <li>▪ recepción del informe final,</li> <li>▪ impacto en la gestión,</li> <li>▪ participación en la elaboración</li> </ul>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>1. El Contrato de Préstamo 1107-OC-AR entre la Ciudad de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo para el desarrollo del "Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires" fue aprobado por la Ley 152 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el 30 de diciembre de 1998. El costo total del Programa se estima en el equivalente de u\$s 400.000.000.- de los cuales el Banco se compromete a financiar u\$s 200.000.000.- y el Prestatario (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) el resto.</p> <p>2. El objetivo del Programa es "contribuir al desarrollo</p>

económico de la Ciudad de Buenos Aires (CBA) procurando un marco de sustentabilidad fiscal y financiera a mediano y largo plazo, manteniendo un adecuado equilibrio fiscal a través de acciones tanto por el lado de gastos como por el lado de los recursos; fortalecer y modernizar el desempeño de la administración pública de la CBA a través de: 1) incrementar la eficiencia y la transparencia en los procesos de gestión; y 2) promover la participación de la sociedad civil a través de procesos de descentralización y fortalecimiento del órgano legislativo y apoyar al programa de inversiones para asegurar un nivel adecuado en la calidad y cobertura de los servicios públicos.”

3. Para lograr estos objetivos, el Programa se plantea desarrollar dos Subprogramas, a saber:

- a) Subprograma de Modernización, que está integrado por seis componentes y
- b) Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones

El Subprograma de Modernización comprende los siguientes seis componentes:

- Componente de Apoyo Fiscal y Financiero
- Componente de Fortalecimiento de Recursos Humanos
- Componente de Fortalecimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones
- Componente de Fortalecimiento del Sistema de Inversión y creación de un Fondo de Preinversión
- Componente de Modernización de los Procesos Estratégicos
- Componente de asistencia al Poder Legislativo

El Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones financiará hasta el 15% de las inversiones anuales del Plan Plurianual de Inversiones del GCBA en los sectores Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Educación, Salud y Cultura. Los proyectos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad económicos, técnicos, financieros y ambientales. Asimismo se financiará la asistencia técnica necesaria para la ejecución de las inversiones del Subprograma.

4. En marzo de 2003 se acuerda con el Banco la modificación del Reglamento Operativo con la incorporación de los siguientes temas: a) Ampliación del Componente de Descentralización del Subprograma de Modernización para dar cabida a la Modernización de los Procesos Estratégicos; b) Incorporación del área de Desarrollo Social dentro de las áreas elegibles para financiamiento por el Subprograma de apoyo al Plan de Inversiones; c) posibilidad de financiar obras de infraestructura que tiendan a complementar los procesos de Modernización del Subprograma de Modernización y d) reordenamiento del conjunto de criterios de elegibilidad (técnicos, económicos y financieros) de proyectos y ajustes en la operativa

de la Unidad Ejecutora. Esta modificación significó la posibilidad de incluir dentro del Programa de Inversiones, la obra del nuevo edificio para el Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, que al momento de este informe se estaba desarrollando con financiamiento del Banco.

5. El total de obras (Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones) financiadas con el Préstamo BID 1107/OCAR se muestra en el siguiente cuadro, distribuidas por área:

Sector	Total de Obras		%
	Cantidad	\$	
Cultura	65	112.037.448,14	17,87
Educación	22	142.762.941,88	22,78
Salud	45	262.422.360,32	41,87
Planeamiento y Obra Pública	4	50.961.450,54	8,13
Instituto de la Vivienda	12	41.023.654,97	6,54
Derechos Humanos y Sociales	1	17.617.000,00	2,81
Totales	149	626.824.855,85	100,00

Fuente: BID

#### Observaciones

VI. 1) Referidas al Sub-componente Fortalecimiento Institucional de la ex Subsecretaría Coordinación del Plan Social Integral

1. Todas las áreas consultadas (Departamento de Programación y Control, Sistemas, Servicio Jurídico, DG Fortalecimiento Familiar y Comunitario y DG Servicios Sociales Zonales) tuvieron conocimiento del desarrollo del Proyecto, (excepto el Departamento de Personal), pero ninguna recibió el Informe Final.
2. La falta de cumplimiento del artículo 24 de la Ley 70 en lo referente a la guarda de la información recibida por funcionarios y responsables de programas y de áreas afectan negativamente la continuidad de la gestión. En efecto, de las 9 cajas con documentación que fueron elevadas al Subsecretario y posteriormente a la DG Servicios Sociales Zonales conteniendo el Informe Final de gestión de la Coordinadora del Sub-componente, sólo fueron localizadas 6 y el sector desconocía su contenido.
3. La UEC no verifica fehacientemente los resultados obtenidos mediante intervenciones directas (sólo lo hace a través de la lectura de los informes presentados por los consultores contratados). Un estudio de auditoría externa contratado por el Banco los verifica luego por muestreo. Según pudo verificarse, el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria no entró en la muestra de la mencionada consultora.
4. La aceptación, por parte de la UEC, de contratar como Coordinador del Proyecto a la misma persona que detentaba la

jefatura política del área a fortalecer, hizo que a la renuncia de ésta se perdiera toda posibilidad de seguimiento del mismo.

5. En marzo de 2004 se solicitó extender la etapa de implementación del Proyecto durante dieciocho meses, con el objetivo de consolidar y profundizar los cambios realizados (ver Aclaraciones Previas N° 9). El BID otorgó la autorización, no obstante no haberse alcanzado muchos de los objetivos previstos para esa época.

6. VI. 2) Referidas al Subprograma Apoyo al Plan de Inversiones

Hospital Borda:

1. No figura en el expediente, el documento licitatorio “aprobado” (No Objeción).
2. Los adicionales no forman parte del cuerpo general del expediente. Son Carpetas separadas que no tienen correlación con el cuerpo principal.
3. Las cédulas de notificación de la preadjudicación son retiradas por personal de las empresas sin obrar fehacientemente las correspondientes aprobaciones por parte de las autoridades respectivas. (Con excepción de la empresa adjudicataria)
4. No figuran en el expediente los informes concernientes a los avances de Obra, ni otra documentación relacionada con la recepción de la misma.
5. Los adicionales son aprobados sin obrar constancia en el expediente de cuales fueron las causas de imprevisión que fundamentan su necesidad. (Con excepción del adicional N° 2)
6. Al momento de este informe se habían aprobado 5 adicionales por un total de \$1.224.202.39 que representa el 32,01 % del total del monto contractual. Al respecto debe tenerse en cuenta que tanto el adicional N° 2 (cambio del sistema contra incendios debido a la “condición” de los pacientes), como el adicional N° 4 (Camas de Madera por camas metálicas – Ver Aclaración N° 8)), evidencian una clara imprevisión al momento de diseñar el pliego y el proyecto, responsabilizándose los funcionarios actuantes en la confección de los mismos en mérito al artículo 4o de la ley 13.064.
7. El adicional de obra N° 2 se origina en la modificación del sistema de extinción de incendio solicitado por la Dirección Gral. De Recursos Físicos en Salud, “teniendo en cuenta las cualidades de los pacientes y evitando toda posibilidad de estar en contacto con elementos peligrosos para su integridad física”. Sin embargo dichas “cualidades de los pacientes” eran previas al comienzo de la obra y no se tuvieron en cuenta al diseñar los pliegos de condiciones técnicas.
8. La incorporación del “Equipamiento” dentro de una contratación que se rige por la Ley de Obra Pública configura una interpretación errónea del alcance extensivo del artículo 1° de la Ley 13.064. En rigor, el adicional de obra N° 4 (originado en la

necesidad de cambiar las “camas de madera” previstas en los pliegos de especificaciones técnicas por camas metálicas debido a problemas de seguridad) debió haberse regido por el Dto. 5720/72 PEN y no como adicional de obra en el marco de un contrato de obra pública. Por otra parte es observable el requerimiento de “camas de madera” como equipamiento hospitalario hecho por un “experto en construcciones y equipamiento hospitalario” contratado por el BID.

Hospital Elizalde:

1. El “adicional de obra” N° 4 (agosto de 2005) referido a la provisión de equipamiento para la Central de Esterilización del Hospital obedeció al hecho de dar cumplimiento a la Resolución 1292/98 que modificó las normas de funcionamiento del sector. La provisión de los equipos se aprobó con un presupuesto de \$ 569.926,64 más u\$s 171.978,67. La situación planteada obedece a los plazos que median entre la confección de los pliegos y la efectiva construcción de la obra.  
Lo mismo sucedió con el adicional N° 5 (\$ 356.754,45) referido a un sistema de alarma contra incendios: la evolución tecnológica del sector hizo aconsejable un cambio de los equipos.  
Si bien en el año 1998 se hizo una revisión del Proyecto original (1995) y algunas modificaciones al pliego para adaptarlo a los requerimientos de una licitación internacional con financiamiento externo, estas no fueron suficientes como para evitar los adicionales comentados.
2. Durante el proceso licitatorio, la decisión de que el Secretario de Salud firmara las Circulares técnicas, prolongó en demasía el proceso. Entre la apertura de los sobres N° 1 y N° 2 transcurrieron 31 meses.  
Cesac N° 38: sin Observaciones

Hospital Vélez Sarsfield:

1. Entre la recepción provisoria de las obras el 30 de junio de 2005 y la inauguración de las mismas el 14 de febrero de 2007 transcurrió un año y 7 meses, sin que se acrediten los motivos de esta demora. Esta situación implica que –de surgir problemas relacionados con la obra- no se puedan hacer reclamos ya que el período de garantía expira al año de la entrega provisoria.

Hospital Torcuato de Alvear:

1. En junio de 2003 el entonces Director del Hospital elevó a la Secretaría de Salud el proyecto de Refuncionalización del Hospital. En aquella oportunidad puso de manifiesto, entre otras cosas, lo siguiente: (...) “las refacciones y construcciones comenzarán en áreas que no interfieran con la asistencia de la población ni dificulte las tareas profesionales en virtud del espacio disponible para iniciar los trabajos...”. Si bien las obras

	<p>comenzaron desmantelando el antiguo lavadero, el Servicio de Adolescencia vio afectado su funcionamiento debido a la cercanía con aquel sector. Al momento del relevamiento (principios de julio de 2007) los consultorios externos estaban ubicados provisoriamente en el antiguo sector del vacunatorio, una cortina de plástico transparente del techo al piso los separaba del patio y los protegía del polvo de la obra lindera, no contaban con baños, debiéndose –pacientes y profesionales- desplazarse hasta el antiguo sector de internación. El sector no estaba calefaccionado y no contaba con salida de emergencia.</p> <p>2. El 13 de febrero de 2006 se firma el “Acta de replanteo e iniciación de obras” entre el responsable de la Inspección Técnica (dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud de la Secretaría de Salud) y el representante técnico de la empresa contratista. En ese acto se dan por iniciados los trabajos de obra de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares. Ese mismo día, y a continuación los mismos representantes técnicos firman un acta de “Neutralización de plazo” como consecuencia de la falta de entrega de los sectores ocupados por equipos de lavado de ropa y el área de servicios generales (sectores por donde estaba previsto comenzar los trabajos. Este plazo se extendió por 379 días lo que implicó una re-determinación de precios en virtud de la demora producida.</p> <p>3. El Hospital solicitó incorporar modificaciones al proyecto original (a pesar de haber prestado su conformidad en junio de 2003) ya que no se habían tenido en cuenta la construcción de un depósito para residuos patogénicos, un tanque para depósito de agua y un depósito para los tubos de oxígeno.</p>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>1. Planificar detalladamente las acciones que serán financiadas con créditos externos para evitar la generación de comisiones de compromiso por el solo hecho de tener a disposición el crédito.</p> <p><b>DICTAMEN DE LA D. G. LEGALES</b></p> <p>Finalmente, de acuerdo a lo sugerido por la D. G. Legales en el dictamen N° 13/08, se recomienda el inmediato inicio de las investigaciones administrativas correspondientes a fin de deslindar responsabilidades así como el diligenciamiento de las causas judiciales en trámite respecto a las observaciones de los Hospitales Borda y Pedro Elizalde, referidas a la contratación de adicionales por sobre el límite legal.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Entre el momento de la firma del Acuerdo de Préstamo entre el BID y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Noviembre de 1999) y el comienzo de la primera obra en Salud (Consultorios Externos del Hospital Vélez Sarsfield)) el 17 de noviembre de 2003 pasaron 4 años, lo cual pone de manifiesto los tiempos</p>

	<p>muertos que median entre la disponibilidad del financiamiento y su efectivo uso, es decir, la ejecución y pago de los primeros certificados de obra.</p> <p>El motivo de estas dilaciones obedece a que la operatoria del préstamo consistió en formalizar el convenio y a posteriori convocar a las distintas jurisdicciones a presentar proyectos elegibles para el Banco. Este procedimiento, (conveniente para el Banco, pero no para el prestatario) llevó –al menos en la jurisdicción Salud- a pedir una prórroga de 26 meses (el plazo expiraba originalmente el 31 de diciembre de 2004) para poder licitar una serie de obras que, de lo contrario, hubiesen quedado sin financiamiento.</p> <p>La experiencia de” Fortalecimiento Institucional” en la Jurisdicción Desarrollo Social no logró el impacto esperado en la definición y concreción del Plan Social Integral, con áreas articuladas, coordinadas estratégicamente, bases de datos unificadas y funcionamiento pleno del Registro Único de Beneficiarios. Por otra parte, los cambios frecuentes en las coordinaciones de áreas y programas afectaron la continuidad de las reformas propuestas.</p> <p>En la actualidad existen programas sociales sin articulación entre sí y en algunos casos superponiendo beneficios. Salvo productos aislados en áreas puntuales, no se logró el impacto esperado.</p>
--	--

### 3-06-12 Contratos de Alimentos de Hospitales

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, mayo de 2008			
<b>Código del Proyecto</b>	3.06.12			
<b>Denominación del Proyecto</b>	Contratos de alimentos de hospitales			
<b>Período examinado</b>	2005-2006			
<b>Unidades Ejecutoras</b>	Dirección General de Compras y Contrataciones, Ministerio de Hacienda, y Dirección General de Recursos Físicos para la Salud, Ministerio de Salud.			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones servicios de elaboración y distribución de comidas en hospitales y establecimientos asistenciales de la Secretaria de Salud.			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Crédito Original	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
	43,157,916	40,748,885	40,166,591	37,530,784

<b>Alcance</b>	<p>Análisis legal del proceso licitatorio correspondiente a Licitación Pública N° 131/2004 (Expediente N° 12.520/2002) -Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud de la Secretaría de Salud del GCBA y la Licitación Pública N° 131/04 y del resto de los procedimientos practicados</p> <p>A los efectos de cubrir todos los aspectos del alcance previsto, se realizaron los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista protocolar con los funcionarios</li> <li>• Solicitud mediante nota de: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La información de base sobre las contrataciones de comida de los hospitales a la Dirección General de Compras y Contrataciones.</li> <li>✓ Los informes de auditorías realizadas.</li> <li>✓ La información disponible en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.</li> <li>✓ La información disponible en la Procuración General.</li> </ul> </li> <li>• Recopilación de la normativa aplicable al objeto.</li> <li>• Identificación de las áreas intervinientes en la tramitación de las contrataciones de comida de hospitales.</li> <li>• Relevamiento de los circuitos administrativos y contables.</li> <li>• Análisis financiero contable.</li> <li>• Identificación de riesgos de auditoría.</li> <li>• Determinación de una muestra de hospitales.</li> <li>• Análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.</li> <li>• Verificación técnica del cumplimiento de los contratos.</li> <li>• Verificación de los circuitos de pagos.</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Marzo a octubre de 2007
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Las observaciones enumeradas en el presente informe se realizaron sobre la base de los hallazgos en auditorías anteriores (N° 3.01.0.9 - Contrataciones de Servicios de Comida de la Secretaría de Salud (2000) y el Proyecto N° 3.15.02.00 Gestión del programa Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas Hospitales (2000)), los que surgieron de la comparación entre la Licitación Pública N° 35/2000 y la Licitación Pública N° 131/04 y del resto de los procedimientos practicados.</p> <p>Licitación Pública N 131/04 (Expediente N° 12.520/02) de Contratación de Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece veintitrés reglones tomando como criterio asociar un hospital de magnitud y uno de menor o un</p>

	<p>CESAC. El monto total de la contratación fue de \$67.364.033,46. En el proceso de contratación puede advertirse una tendencia a la concentración de los prestadores con relación a la contratación anterior y una significativa demora en la tramitación del proceso licitatorio (injustificada por el hecho de que se decidió revisar los pliegos de la licitación pública 35/2000 sin que se introdujeran modificaciones significativas).</p> <p>El pliego determina un sistema de control interno, a veces insuficientemente definido, que es llevado a la práctica de modo incompleto por los responsables del mismo (los servicios de nutrición de las unidades hospitalarias (ver observaciones).</p> <p>Por Decreto N° 1647/02 se crea la Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales (UPE CAPS), integrada por la ex Coordinación General Área Política Alimentaria (actualmente Dirección General de Ciudadanía Porteña) dependiente de la ex Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral de la ex Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales respectivamente), por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del de este ministerio y por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas (actualmente Ministerio de Hacienda), como consecuencia de la situación económica del momento a fin asegurar la continuidad en la atención de las necesidades nutricionales de la población. La UPE CAPS gestiona la compra de alimentos a requerimiento de los responsables de los distintos programas sociales y su almacenamiento, creándose a tal fin un Fondo Rotatorio y un procedimiento abreviado de contratación.</p> <p>Por Decreto N° 1.738/GCABA/03 se ampliaron las facultades de la citada Unidad, permitiéndole a la UPE gestionar la compra de alimentos, insumos y otros bienes necesarios para la provisión del servicio de elaboración y distribución de comidas en hospitales dependientes del Ministerio de Salud.</p> <p>Los Hospitales bajo esta modalidad de contratación operan con proveedores tercerizados sólo para la elaboración y distribución de comidas, por el GCBA, garantizándose el servicio a través de una licitación pública (Licitación Pública N° 193/04).</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del análisis de la documentación obrante en el expediente N° 12.520/02 que dio lugar a la licitación pública N° 131/2004 y el estudio de la comparación realizada con la Licitación N° 35/2002 no surgen elementos que acrediten de forma cierta y precisa la razonabilidad de la dilación en el tiempo del proceso licitatorio.</li> <li>• <u>Relativas a la Confección del Pliego:</u> No se cumple con la publicidad estipulada para las Licitaciones Públicas, de</li> </ul>

	<p>acuerdo al artículo 3º del Decreto PEN 826/88. El pliego distingue entre raciones para internados y hospital de día a los fines de determinar el número de raciones, pero no aclara el alcance de estos términos, generando una distorsión en la medida en que considera homogéneas prestaciones que son diferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Relativas al Control Interno- Por Hospital:</u> Ausencia de registros en la fiscalización que realizan los servicios de alimentación de los hospitales en las distintas etapas del servicio, a excepción del Parte de Recepción Definitiva. Falta personal del servicio de alimentación asignado a la fiscalización de la recepción de las mercaderías.</li> </ul>
<b>Conclusiones</b>	Un aspecto importante del análisis que se informa en el presente merece ser subrayado, a saber: las deficiencias en el control interno.

### 3-07-02 A LEVAMIENTO DEL HOSPITAL DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Noviembre de 2007.					
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.02 a					
<b>Denominación del Proyecto</b>	Relevamiento del Hospital Donación Francisco Santojanni					
<b>Período examinado</b>	Año 2006					
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital Donación Francisco Santojanni.					
<b>Presupuesto 2006 (expresado en pesos)</b>	Jur	Eje	Pro	Descripción	Devengado	
	40	434	19	CLINICA MEDICA PEDIATRICA	5.769.971	
	40	434	20	CLINICA MEDICA ADULTOS	29.066.021	
	40	434	21	CIRUGIA	12.660.566	
	40	434	26	SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA DE ATENCION	13.411.313	
	40	434	27	SERV. GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL	14.882.855	
	40	434	28	OBSTETRICIA	3.476.400	
	40	434	30	URGENCIAS	14.994.003	
					94.261.128	
<b>Alcance</b>	Análisis de la estructura orgánico funcional, planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.					

<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 18 de Junio y el 14 de Octubre de 2007.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>IV 1. Antecedentes Históricos</p> <p>En Mayo de 1923 se inauguraba el Hospital Francisco Santojanni. Don Francisco Santojanni, un inmigrante italiano de faena agrícola hizo una donación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la construcción de un hospital para el tratamiento de mujeres tuberculosas, pero con una cláusula que estipulaba que si el hospital no se inauguraba en término, la donación pasaba íntegramente al Hospital Italiano.</p> <p>Debieron trabajar las 24 horas continuas para finalizar la construcción, y para habilitarlo se necesitó ingresar enfermos de otros hospitales. El “legado Santojanni” destinó para la construcción del hospital, la suma de \$1.336,22 (m/n) y un terreno de 66.185 metros cuadrados. El informe-memoria de la Dirección de Asistencia Pública del año 1938 destaca la importante labor que cumplirá el nuevo hospital con sus 280 camas.</p> <p>Debido a la alta demanda de camas para enfermos tuberculosos muy pronto se ocuparon los distintos servicios. Finalmente, el 18 de mayo de 1940, se entrega formalmente el Hospital Donación Francisco Santojanni al Municipio de la Ciudad de Buenos Aires. En 1953, la demanda de camas fue variando, transformándose en Hospital de hombres; pero el servicio de Cirugía conservó un sector de mujeres.</p> <p>Coincidentemente a ocho cuadras, un antiguo Hospital General de Agudos, el F. Salaberry, atendía la populosa zona de Mataderos y Liniers, con el agregado de gran cantidad de pacientes provenientes del partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una obsoleta estructura.</p> <p>Esto hizo que las autoridades municipales decidieran sustituirlo por el Hospital Santojanni, hallándose en la misma zona y con una buena estructura. Para adaptarlo a su nueva función de Hospital de Agudos en 1977 se lo reformó totalmente.</p> <p>El nuevo Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni fue inaugurado el 10 de Abril de 1981.</p> <p>El Hospital se ubica en la calle Pillar 950, delimitado por las calles Patrón, Martiniano Leguizamón y Acassuso, del barrio de Liniers, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>

#### IV 2. Asistencia poblacional

El Hospital debe estar preparado para asistir a una población, de por lo menos, 44.909 habitantes.

Cuadro 1. Población total barrio Liniers discriminada por sexo (año 1991) y densidad poblacional (año 1998)

Total	Sexo		Superficie (Km2)	Densidad (Hab/Km2)
	Varones	Mujeres		
44.909	20.591	24.318	5,4	7.754

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos (GCBA) sobre la base de datos censales.

Sin embargo, el emplazamiento del hospital en el sector sudoeste de la Ciudad, cercano al límite de la misma, define una importante área de influencia que incluye además del barrio de Liniers, los barrios de Villa Luro, Mataderos (población CGP N°9 116.147 habitantes) y la zona oeste del Gran Buenos Aires, especialmente La Matanza.

Cuadro 2. Población total CGP N° 9

CGP 9	Total
Población (hab)	116.147
Densidad (hab/ha)	97.8

Fuente: CEDOM. Centros de Gestión y Participación. CGP N° 9.

Paralelamente, existe otro grupo de afluencia, proveniente de los CESACs dependientes del Área Programática del Hospital. Esta población asciende a un total de 84.272 usuarios.

Cuadro 3. Población total registrada por CESACs

CESAC	Masculino	Femenino	Total
28	535	573	1.108
34	736	954	1.690
29	1.576	3.076	4.652
3	4.114	9.036	13.150
7	5.429	11.036	16.465
4	5.574	12.300	17.874
5	9.168	20.165	29.333
	27.132	57.140	84.272

Fuente: Informe estadístico. Año 2006.

El CESAC con mayor número absoluto de población registrada es el número 5, le siguen el 4 y el 7 respectivamente. Un análisis pormenorizado, nos permite distinguir su distribución etárea.

Cuadro 4. Población CESAC por Grupo Etáreo

Edad	Masculina	Femenina	Total
0-4	5.994	6.197	12.191
5-9	5.934	6.273	12.207
10-14	4.115	4.528	8.643
15-19	2.146	4.213	6.359
20-24	1.499	5.804	7.303
25-29	1.309	7.005	8.314
30-34	1.133	6.300	7.433
35-39	871	4.000	4.871
40-44	721	2.863	3.584
45-49	538	2.336	2.874
50-54	583	1.901	2.484
55-59	542	1.626	2.168
60-64	493	1.300	1.793
65-69	443	952	1.395
70-74	341	747	1.088
75-79	255	572	827
80-84	143	336	479
>a 84	72	187	259
Total	27.132	57.140	84.272

Fuente: Informe estadístico. Año 2006.

La población registrada se concentra en los grupos de menor edad. A partir de los 14 años es predominantemente femenina.

#### IV 3. Egresos y Patologías prevalentes

De acuerdo a los registros estadísticos de egresos hospitalarios (muestra de los meses Junio, Agosto y Octubre del año 2006), se analizó la prevalencia de patologías tratadas en el Hospital, las que se agrupo según su etiología. No pudo analizarse la prevalencia de enfermedades, según consultas externas, dado que el hospital no tiene informatizado el registro estadístico de las mismas. (Debilidad 21)

Cuadro 5. Egresos y Patologías prevalentes Hospital Santojanni

Patología	Casos	Porcentaje
Nutrición	2	0,1%
Oftalmológicas	2	0,1%
Trastornos Hidroelectrolíticos	2	0,1%

Otorrinolaringología	7	0,2%
Vascular Periférica	7	0,2%
Trastornos Mentales	10	0,3%
Hematológicas	18	0,5%
Neurológica / Neuroquirúrgico	19	0,5%
Endocrinológicas	21	0,5%
Genital Masculino	26	0,7%
Piel y Celular Subcutáneo	27	0,7%
Nefrología y Urología	35	0,9%
Ginecológicas	55	1,4%
Otros	55	1,4%
Infeciosas	87	2,3%
Clínica Quirúrgica	100	2,6%
Tumoral	141	3,7%
Osteoarticulares	155	4,1%
Gastroenterología	164	4,3%
Cardiovasculares	235	6,1%
Respiratorias	243	6,4%
Neonatología	276	7,2%
Obstetricia	600	15,7%
Partos no complicados	732	19,2%
Nacimientos	803	21,0%
Totales	3.822	100%

Fuente: Informe de Hospitalización. Año 2006

El 37% de los egresos (obstetricia y nacimientos), se registra en el grupo materno infantil, representando el total de partos no complicados el 91,3 % de los nacimientos. No obstante, la internación en Neonatología representa el 34% de los nacimientos. En menor proporción, se registran egresos correspondientes a enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Cuadro 6. Egresos según lugar de Residencia

Procedencia	Casos
Resto País	9
Merlo	25
Lomas de Zamora	31
Morón	57
Tres de Febrero	72
Resto de la Pcia. Bs. As.	99
Sin Especificar Residencia	384
La Matanza	1.556
Ciudad de Bs. As.	1.589
Total	3.822

Fuente: Informe de Hospitalización. Año 2006.

El Hospital tiene un índice de atención, de la zona de La Matanza,

del 40%.

#### IV 4. Políticas Públicas en Salud

##### Servicios Hospitalarios

Los hospitales públicos deben estar preparados para responder a las demandas de la población, desarrollando políticas de mediana y alta complejidad, de acuerdo a las áreas programáticas y a la planificación general.

Coherente con esta línea, se definieron acciones de recursos humanos y de inversión en equipamiento para los Hospitales de la Ciudad, con el objetivo de adecuar tecnológicamente las acciones de salud y renovar el equipamiento biomédico que se encuentra alcanzando los límites de su vida útil.

Si bien la evolución de la producción no refleja, en el área hospitalaria, un fuerte incremento, como tampoco sus registros estadísticos, se destaca los cambios en la capacidad de rehabilitación de la salud con la resolución de patologías más complejas. La respuesta a esta situación es la incorporación de tres equipos nuevos para angiografía en los Hospitales Generales de Agudos J. M. Ramos Mejía, J. A. Fernández y F. Santojanni que posibilitarán aumentar la capacidad diagnóstica y realizar tratamientos de alta complejidad.

Deben considerarse la adecuación y ampliación de los servicios de mantenimiento edilicio y limpieza de los hospitales como ejes de la política del área durante el último año. En este sentido, se señala la iniciación de los procesos licitatorios para dichos servicios durante los próximos años y extiende su cobertura a áreas y hospitales que carecían del mismo.

##### Atención Primaria de la Salud

La heterogeneidad de la población de la Ciudad de Buenos Aires requiere de acciones diferenciadas que permitan compensar las desigualdades sociales en el acceso a la salud, contemplen el componente local y promuevan la inserción de los efectores en el ámbito barrial, incrementando la accesibilidad geográfica y social.

Desde esta visión, el primer nivel desconcentrado es el eslabón inicial de la cadena de atención, e implica una red de establecimientos interconectados por claros procedimientos de referencia y transmisión de información pertinente que posibilita la circulación del paciente en el sistema.

	<p>En este sentido, las políticas públicas en Salud, impulsan al fortalecimiento, tanto de procedimientos de referencia y contrarreferencia como la atención de aquellas necesidades operativas y administrativas, que garanticen los mecanismos de aprovisionamiento de los CESACs y la mejora de las condiciones de trabajo.</p> <p>Salud Mental</p> <p>Las políticas públicas relacionadas con la salud mental, se orientan a la realización de acciones tendientes al cumplimiento de la Ley de Salud Mental.</p> <p>Dichas acciones deben contribuir a una asistencia integral de los pacientes y a una eficaz interacción de los dispositivos asistenciales, promoviendo el trabajo interdisciplinario, la prevención, la asistencia eficaz y rápida y la rehabilitación e inclusión social de las personas afectadas por alguna forma de padecimiento psíquico.</p> <p>Los Hospitales Polivalentes deberán funcionar integrando la Red de Atención del Sistema de Salud Mental, para ejecutar las acciones de internación de corto plazo.</p> <p>IV 5. Sistema de Referencia y Contrarreferencia</p> <p>Un sistema de referencia y contrarreferencia constituye una herramienta que pone a disposición de los trabajadores de salud criterios y procedimientos homogéneos que permiten canalizar la demanda por servicios de salud y hacer uso eficiente del sistema de atención.</p> <p>IV 6. Misión del Hospital F. Santojanni</p> <p>El Hospital Santojanni es una institución asistencial, docente y de investigación que forma parte del Sistema Público de Salud.</p> <p>Es un Hospital General de Agudos con alta capacidad de resolución asistencial, con fuerte desarrollo en el área Materno Infantil, Urgencias y de Atención Primaria de la Salud.</p> <p>Está comprometido con la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, así como a brindar prestaciones de excelencia y alta calidad, con controles periódicos que permitan el rediseño de sus actividades.</p>
<b>Debilidades detectadas</b>	1. Existen falencias en la organización tecnológica (equipos y

procesos) y en la organización del trabajo (relación entre personas que realizan las actividades) que recaen sobre la finalidad de la institución. Los procesos de intercambio de información deficientes (falta de información en el momento preciso y resistencia a los cambios), debilitan la capacidad de toma de decisiones apropiadas. La dificultad planteada (hacer prevalecer ciertas decisiones, sobre otras, de intereses contrapuestos) atenta contra el cumplimiento de la misión del hospital.

2. La accesibilidad a las intervenciones quirúrgicas y a las consultas externas, no presenta beneficios que satisfaga la necesidad del usuario de salud. No hay eficiencia en el empleo de los recursos disponibles (físicos, humanos y económicos), y se incrementa el riesgo del paciente. El uso ineficaz del tiempo trae aparejado un incremento económico y una disminución de la productividad. No obstante, el mayor perjudicado es el usuario del sistema público de salud.

3. Existen desniveles en la disponibilidad, composición y distribución del recurso humano, que desigualan el acceso a los servicios de salud de la población usuaria. Esta desarmonía entre la oferta, la utilización y la necesidad de tal recurso, conlleva a la subutilización de la capacidad instalada y al consiguiente desequilibrio organizacional, que repercute en la atención del usuario del hospital.

4. Los recursos de equipamiento no alcanzan a cubrir las demandas del hospital. El nosocomio trabaja con instrumental quirúrgico obsoleto e incompleto; los chalecos que se necesitan para protección de Rayos X, están vencidos; faltan equipos necesarios para el desarrollo de la actividad asistencial, algunos equipos menores los traen los profesionales médicos (mesas de anestesiología, cardiorespiradores, electrocardiógrafos, equipos para criocirugía); se utiliza equipamiento en malas condiciones (transductor para ecografías transvaginales pegado con cinta). Esta debilidad se contrapone con las políticas públicas pautadas, referidas a la adecuación tecnológica, de las acciones de salud que realiza el hospital.

5. Pese a los fondos invertidos por el PRESSAL (9 millones de pesos), la reforma edilicia del hospital, se realizó independientemente de las necesidades que pudieran plantear, los agentes que realizan las tareas asistenciales en el mismo. En consecuencia, el hospital acarrea una serie de incoherencias en su estructura, que debe soportar: escasas salidas de emergencia e impedimentos arquitectónicos, en relación a la envergadura del nosocomio; escasez e insuficiente espacio para salas de espera; ambientes reducidos para servicios de gran volumen de pacientes; construcción de áreas como quirófanos sin relacionar la inversión en equipamiento y la necesidad del recurso humano; ausencias de salidas de gases anestésicos en los quirófanos; ausencia de rejas u

otro sistema de protección en áreas que lindan con el exterior.

6. Las falencias de la estructura edilicia, de sus líneas eléctricas, de su equipamiento y su mobiliario, denotan la escasa tarea de mantenimiento y conservación, en las instalaciones del Hospital. No existe un control eficaz de las tareas realizadas. Asimismo, el hospital ejecutó durante el año 2006, fondos por inciso 3 en mantenimiento por \$469.822 (no incluyen las contrataciones de Nivel Central) y por inciso 1 personal de planta del área de mantenimiento \$231.972 (personal que realiza otras tareas no inherentes a sus funciones). Esto remarca la ineficiencia del gasto público, como consecuencia de incurrir en costos innecesarios.

7. El abastecimiento hospitalario se efectúa con grandes demoras. Los procesos licitatorios no son eficaces. Por consiguiente, se mal utiliza la modalidad de compra por Fondo de Emergencia, para insumos que están programados pero que no llegan en tiempo y forma. De esta manera, se incrementan los costos unitarios y disminuyen las posibilidades de descuento por volumen. Para el caso específico de la medicación psiquiátrica, las compras desde el Nivel Central son insuficientes, por ende, se tramitan pedidos por la modalidad de Ayuda Medica, con demoras que rondan el mes, motivo por el cual, suministran las muestras médicas que les dejan los distintos laboratorios.

8. La circulación en el área de Guardia, no esta restringida. El servicio trabaja sin tubos de oxígeno para traslado de pacientes críticos y con monitores incompletos. La distribución edilicia no favorece al servicio; esto perjudica al usuario de salud quien debe soportar largas esperas para su atención.

9. La ausencia de nombramientos de cargos (Psiquiatras y Psicólogos) de Guardia y las falencias de la Red de Salud Mental, en cuanto a la planificación de las acciones a seguir en la internación de pacientes psiquiátricos a corto plazo en Hospitales Generales de Agudos, vulneran los art. 13 inc. e) y 14 inc. q) de la Ley de Salud Mental N° 448/00.

10. La ubicación física de la Morgue no beneficia las tareas que allí deben realizarse. Las condiciones de trabajo son inapropiadas; la falta de ventilación directa obliga a soportar olores y gases nocivos para la salud. Asimismo, el equipamiento para conservación de piezas de anatomía patológica no es suficiente.

11. El Laboratorio Central no esta habilitado. Las distintas áreas que lo conforman, están situadas en el mismo espacio físico, es decir, no existe un lugar propio para cada Sección. La demora existente en los turnos otorgados, resulta incoherente, con la cantidad de autoanalizadores que poseen, el número de muestras que deben procesar y el tiempo de su procesamiento. Existe superposición de determinaciones por diferentes equipos.

12. Los laboratorios de Citogenética y de Biología molecular que forman parte del servicio de Genética, están ubicados en una misma área, sin aislamiento adecuado, que garantice la ausencia de contaminación del material a analizar. Los protocolos de informe con los resultados obtenidos, están firmados por Licenciados en Ciencias Biológicas o Biotecnología; como consecuencia de ello, se vulnera la Ley N° 17.132/67 "Régimen legal del ejercicio de la medicina y el principio de Ética profesional" contraponiéndose al requisito de la matriculación.
13. Las deficiencias detectadas en el Plan Médico de Cabecera, devienen en su mayoría de años anteriores, sin mediar ninguna solución. La totalidad de la comunidad en condiciones de utilizar este servicio, desconoce su existencia. La provisión de medicamentos que el Plan contempla, es escasa y demora en su adquisición. Los consultorios odontológicos carecen de materiales y equipamiento adecuado, para la atención de los beneficiarios. No se realizan controles en los consultorios médicos privados.
14. La falta de participación del personal del hospital, en la elaboración del Pliego Particular de la Contratación de Alimentación realizada a Nivel Central, ocasiona incongruencias en los alimentos que conforman las raciones de comida. Asimismo, existen al menos 30 actas de incumplimiento del Pliego, por la empresa contratada (año 2006), que perjudica la alimentación de los pacientes internados.
15. La actividad que debe desarrollar el Servicio Social del Hospital, está limitada por la falta de asistencia que brindan las instituciones relacionadas con tareas sociales y los Programas dependientes del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad. Existen costos de traslados, que deben soportar los profesionales de ésta área que no son reconocidos por el hospital.
16. Existen falencias en el manejo de Residuos Patogénicos relacionados con la segregación y depósito de los mismos, que incumplen la normativa vigente. Deriva de ello, la falta de conciencia del personal en la manipulación de Residuos Patogénicos, que puede generar riesgos relacionados con la salud de los agentes y pacientes.
17. Los contratos de mantenimiento y limpieza están vencidos, careciendo de sustento legal, para cualquier reclamo que el hospital necesite realizar. Las áreas a limpiar no se cubren adecuadamente. No existe un control eficaz sobre las tareas realizadas.
18. La toma de inventario es un procedimiento de control, que debiera estar implementado en todos los hospitales públicos, a fin de detectar anomalías en la integridad de los bienes cuya propiedad es del Estado. La incorrecta aplicación de dicho procedimiento, aumenta el riesgo de que existan faltantes que no

	<p>hayan sido detectados, sin que medie ninguna responsabilidad.</p> <p>19. El control de asistencia no es real; el mismo se vulnera mediante el mecanismo de compensación horaria, para no computar las ausencias laborales.</p> <p>20. La ausencia de registros propios en la Asociación Cooperadora, impide verificar los montos ingresados por cuotas sociales. Como consecuencia de ello, no existe certeza de que los montos recaudados, se destinen en su totalidad al hospital.</p> <p>21. La información que elabora el área de Estadística no es completa. Existen registros cuyos datos no se aprovechan en su totalidad. Esta falencia en el procesamiento de datos, impide determinar con precisión información referida a las características de la población atendida, perjudicando la correcta elaboración de metas físicas y las decisiones para una adecuada gestión.</p>
--	---

### 3-07-02 b Gestión del Hospital Francisco Santojanni

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.02 b)
<b>Denominación del Proyecto</b>	Gestión del Hospital Donación Francisco Santojanni
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital Donación Francisco Santojanni.

	Jur	Eje	Pro	Descripción	Devengado
	<b>Presupuesto 2006 (expresado en pesos)</b>	40	434	19	CLINICA MEDICA PEDIATRICA
40		434	20	CLINICA MEDICA ADULTOS	29.066.021
40		434	21	CIRUGIA	12.660.566
40		434	26	SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA DE ATENCION	13.411.313
40		434	27	SERV. GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL	14.882.855
40		434	28	OBSTETRICIA	3.476.400
40		434	30	URGENCIAS	14.994.003
					94.261.128
<b>Limitaciones al alcance</b>	No fue posible aplicar el Indicador Tiempo de Espera Quirúrgico dado que, del total de historias clínicas solicitadas (96), solo se pudieron analizar 11 casos, ya que no se encontraban las mismas o no estaba consignado el dato de indicación quirúrgica.				
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 3 de Diciembre de 2007 y el 26 de Marzo de 2008.				
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, advierte que no se encuentra reglamentada por normativa vigente, la Figura de Guardia Fuera de Dotación. No obstante, es de destacar que, ante la necesidad de recurso humano y la demora en las designaciones, se ha autorizado a la realización de Suplencias de Guardia en planta fuera de las dotaciones que se encuentran contempladas por la normativa vigente para el área de urgencias.</p> <p>La Licitación para el Servicio de Limpieza y Mantenimiento, se encuentra caduca. Para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, y hasta tanto se regularice el mismo, el gasto devengado se abona según los términos del Decreto 1370/GCBA/2001. Actualmente, se encarga de brindar este servicio la Empresa CIIMS S.A. percibiendo por el mismo \$ 42.200 mensuales. El Anexo IV del Contrato original, establece que todo lo relacionado a la prestación del servicio, será supervisado, controlado y coordinado por el órgano de control a través de la Inspección.</p>				
<b>Principales observaciones detectadas</b>	1. La demanda ambulatoria atendida (paciente de consultorio externo) resulta escasa con relación a las horas asistenciales ofrecidas (1,90 consulta por cada hora médica ofrecida), tornando a la actividad asistencial ofrecida por el hospital, débil en cuanto a las actividades de promoción, prevención y atención de la salud, señaladas por la Ley Básica de Salud. Asimismo, las consultas del Primer Nivel de Atención, resultan escasas (14,23%) con relación a la consulta asistencial del hospital, no cumpliéndose así el objetivo de descomprimir la demanda del hospital.				

2. La producción promedio mensual del área de Rayos (6 placas por profesional a razón de 40 minutos por estudio) resulta baja, si se considera la cantidad de quipos de Radiodiagnóstico disponible para el año 2006 (5 equipos) y la cantidad de horas profesionales ofrecidas (1.164 hs. mensuales). Si bien la conducta prescriptiva tendiente a una menor aplicación de Rayos en los pacientes, puede fundamentar la baja producción, no existe adecuación de las horas profesionales ofrecidas, que torne coherente la producción del Servicio.
3. El Hospital tiene capacidad instalada ociosa (dos quirófanos con producción que no supera las 5 practicas quirúrgicas al mes y uno con solo 17 prácticas al mes) con relación a la cantidad de quirófanos en condiciones de ser utilizados (para el año 2006, diez quirófanos sobre un total de diez) y la demanda satisfecha. Asimismo, durante el año 2007, tres quirófanos (que representan el 30% del total) se utilizaron como depósitos por no disponer del equipamiento necesario para las condiciones de uso.
4. La escasa accesibilidad a la consulta externa, incrementa la consulta de Guardia, aproximando la demanda de dicha consulta (80%) al consumo de la consulta externa. Este tipo de consulta aumenta los costos del sistema de salud y baja la calidad de atención, de aquellos que sí necesitan la consulta de urgencia.
5. Existe un alto índice de ausentismo de Licencias por Largo tratamiento, que el hospital debe afrontar. No obstante, existe otro índice aún mayor, ausentismo no justificado, que no se comunica para su descuento de haberes (50% de casos sobre una muestra de 680 casos en el año 2006). Esta proporción se incrementa a lo largo de los años; para el año 2007 solo se comunicó para su descuento el 16% de los casos relevados (221 casos sobre una muestra de 1340 casos). Asimismo, se verifica que en ningún caso existió un descuento por llegada tarde. Esto señala la ineficiencia del control de asistencia y la falta de confiabilidad de la información que maneja y comunica el hospital.
6. Las horas extras realizadas por los profesionales relevados (143.420 hs), representan un 43% a las horas normales trabajadas (329.760 hs), implicando ello, que cada agente trabajaría en promedio 10 hs diarias. No obstante, no existe información que acredite fehacientemente que dichas horas fueron desempeñadas en tareas asistenciales, ni control cruzado por oposición respecto de la División Personal.
7. El Hospital utiliza la Figura de Guardia Fuera de Dotación -que no se encuentra regulada por normativa vigente- para el pago de horas extras a profesionales de la salud, devengando por tal concepto durante el año 2006, el 40% (\$2.569.680) de lo devengado por sueldo bruto normal, en los mismos profesionales. Vale decir que, el gasto por inciso 1 aumenta en un 40%, por el pago de horas extras, sobre las que no se verifica la veracidad de su utilización.
8. La ausencia de normas escritas para la higiene hospitalaria, el deficiente sistema de control de calidad de las tareas de limpieza

	<p>y mantenimiento, la falta de capacitación del personal que realiza las tareas, la inapropiada utilización de agentes de limpieza y desinfección (preparación, usos, diluciones, conservación, etc.), como también la escasez de personal en función a los metros cuadrados asignados y al tipo de tarea a realizar, son características que atentan contra la salubridad del paciente y del personal del nosocomio. Esto denota anomalías en la inspección y certificación de tareas por parte del órgano de control dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la demora en la elaboración de los nuevos pliegos de limpieza y la concreción de la Licitación correspondiente, recae en la incorrecta utilización del pago del servicio, por Decreto 1.370/01 (Legítimo Abono).</p>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Replantear las estrategias de atención, en el marco de actividades de promoción y prevención de la salud, a efectos de incorporar al sistema de salud, la demanda real, haciendo hincapié en aquellos que padecen patologías de alto riesgo.</li> <li>2. Realizar una evaluación tecnológica del hospital, a fin de determinar la demanda real que el mismo esta en condiciones de afrontar, y redistribuir la oferta de horas asistenciales, en función de la demanda real y no a la demanda satisfecha.</li> <li>3. Implementar un adecuado sistema de control de asistencia, que no permita la vulneración de los registros, tornando confiable la información que maneja y eleva el Hospital.</li> <li>4. Realizar una evaluación sobre la necesidad de contar con horas remuneradas por Guardia Fuera de Dotación e incorporar al circuito de autorización y pago de las mismas, controles que acrediten la autenticidad de su realización en tareas asistenciales.</li> <li>5. Implementar mecanismos de control que acrediten la calidad de las tareas de limpieza y mantenimiento, y rever los medios de certificación de tareas por parte del órgano de control dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ol>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Sobre la base de las tareas descriptas en el alcance de auditoria, se concluye que, el cumplimiento de los objetivos institucionales y de otros indicadores de la gestión analizada, se ven limitados por las observaciones detalladas en el punto VII del Informe.</p>

**3-07-03 A RELEVAMIENTO DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL DON BENITO QUINQUELA MARTÍN**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Septiembre de 2007.					
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.03 a					
<b>Denominación del Proyecto</b>	Relevamiento del Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín.					
<b>Período examinado</b>	Año 2006					
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín.					
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	PROG	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO			
			INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	TOTAL
	24	ODONTOLOGÍA	4.108.660,31	186.979,18	0,00	4.295.639,49
	26	SERVICIOS AUXILIARES DEL SIST. DE ATENCION	0,00	23.621,40	0,00	23.621,40
	27	SERV. GRAL. Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL	572.427,91	0,00	231.027,26	803.455,17
	TOTALES	4.681088,22	210.600,58	231.027,26	5.122.716,06	
<b>Alcance</b>	Análisis de la estructura orgánica funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos y odontológicos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.					
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>1. Antecedentes Históricos</p> <p>En 1950, cuando el país celebraba el año del Libertador, Don Benito Quinquela Martín (1890 – 1977) quiso honrar al padre de la patria y en carta dirigida al Sr. Ministro de Salud Pública de la Nación, Dr. Ramón Carrillo, plasmó el nacimiento del Hospital de Odontología Infantil. En esta carta propone la donación de los terrenos adquiridos entre la calle Pedro de Mendoza y Palos, en la cual decía:</p> <p>“Esta adquisición la he realizado con el propósito de donarla para que el Ministerio de Salud Pública mande a construir un edificio destinado a un instituto de odontología para niños”</p> <p>El 28 de mayo de 1957 se formalizó la entrega del edificio ya construido y el 1 de abril de 1959, La Boca estuvo de fiesta con la inauguración del Instituto de Odontología</p> <p>2. Reseña e Incidencia de enfermedades prevalentes de la cavidad bucal.</p> <p>Las caries y las enfermedades periodontales fueron históricamente consideradas como las patologías más importantes en la salud oral. Las caries son todavía uno de los principales problemas de salud en la mayoría de los países industrializados, ya que afecta entre el 60 y el 90% de los niños en edad escolar y a la mayoría de los adultos. En 2004 la OMS actualizó la información epidemiológica de sus</p>					

	<p>bancos de datos. Hoy, la distribución y severidad de las caries varía en diferentes partes del mundo y dentro mismo de una misma región o país.</p> <p>En la mayoría de los países en desarrollo, los niveles de caries dental fueron bajos hasta los años recientes, pero los niveles de prevalencia de las caries dentales están tendiendo a aumentar. Esto está muy relacionado al creciente consumo de azúcares y la inadecuada exposición a los fluoruros. En contraste, se observó una declinación en la mayoría de los países industrializados en los últimos 20 años. Este patrón fue el resultado de un número de medidas de salud pública que incluyen el efectivo uso de los fluoruros, junto con las condiciones de vida cambiantes, estilos de vida y mejores prácticas de auto cuidado.</p> <p>De todas formas, debe enfatizarse que las caries como enfermedad no fue erradicada, sino sólo controlada hasta cierto grado. En todo el mundo, la prevalencia de caries entre adultos es alta. Esta enfermedad afecta cerca del 100% de la población en la mayoría de los países.</p> <p>La pérdida de dientes en la vida adulta puede ser también atribuida a mala salud periodontal.</p> <p>La mayoría de los niños y adolescentes en todo el mundo tienen signos de gingivitis. La periodontitis agresiva, es una enfermedad periodontal severa que afecta a los individuos durante la pubertad y que puede conducir a la pérdida prematura de dientes, ésta afecta aproximadamente al 2% de los jóvenes.</p>
<p><b>Debilidades detectadas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tiempo para acceder a la atención odontológica es excesivo (53 días aprox.)</li> <li>2. El sistema telefónico para turnos de 1ra vez, dificulta la obtención de los mismos. Debido a que solo un día al mes se puede acceder al turno, sobrecarga la única línea telefónica.</li> <li>3. Tres días después de la obtención telefónica del turno, los padres deben concurrir al Hospital para la confirmación del turno.</li> <li>4. Los pacientes con necesidades especiales, los cuales poseen un Servicio de atención específico, deben realizar el mismo circuito para la obtención de turno que el resto de la población. En el año 2007 no se han proporcionado turnos de primera vez.</li> <li>5. La gran demanda de pacientes en el Servicio de Ortopedia, provoca una demora de 7 meses para una primera cita y de 45 días entre consulta y consulta. Esta situación acarrea que no se atiendan todas las patologías.</li> <li>6. En el Servicio de Ortodoncia, hay una lista de espera aproximada de 2 años para atender las patologías que no son severas.</li> <li>7. El Servicio de Cirugía tiene una demora de 45 a 60 días para realizar cirugías. Asimismo, los días miércoles después de las 12:00hs, no realizan atención, a pesar de concurrir un odontólogo en ese horario.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Todos los Servicios Asistenciales (odontológicos y no odontológicos), grupos de apoyo y técnicos, carecen de personal administrativo, siendo los profesionales los encargados de asignar los turnos.</li> <li>9. El Servicio de Pacientes Especiales realiza interconsultas con el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica (IREP), con el Hospital Tobar García y con el Hospital Rocca. Estas interconsultas se realizan por iniciativa propia del Servicio, no siendo propiciadas desde lo institucional.</li> <li>10. El Servicio de Medicina Pediátrica tiene una demora de 90 días para la consulta. Al atender éste profesional en el mismo Hospital como médico de cabecera a los pacientes sin obra social, que se encuentre o no con el alta odontológica, sobrecarga el sistema de atención.</li> <li>11. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, carece de una Institución que posea un Servicio para Pacientes con patologías especiales adultos, lo que impide la derivación de éstos.</li> <li>12. El Servicio de Odontología Integral II, no realiza tratamientos de ortodoncia, los que sí realiza el Servicio de Odontología Integral I.</li> <li>13. Las cirugías de alta complejidad en pacientes menores de 14 años, deben ser derivadas al Hospital Eva Perón de la localidad de San Martín, por no existir Centros Asistenciales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que efectúen éstas prácticas.</li> <li>14. El Servicio de Fonoaudiología no registra el tratamiento que realiza en la Historia Clínica única.</li> <li>15. Hay escasez de asistentes dentales en diferentes Servicios, días y horas. (Odontología Integral II, Ortopedia y Guardia)</li> <li>16. No se realizan estudios bacteriológicos ni análisis de curva de glucosa.</li> <li>17. Hay deficiencia en las instalaciones de gas y eléctricas. El mal estado los revoques exteriores y falta de pintura, genera humedad en el interior de los Consultorios y Salas. El espacio utilizado por Estadística y Admisión, se encuentra en mal estado y tiene pérdidas de agua. La caldera suele sufrir pérdidas de agua, lo que provoca inundación en el área del subsuelo.</li> <li>18. Los equipos de RX de los Servicios de "Cirugía" y "Radiología", no poseen la habilitación pertinente de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Asimismo, el cuarto oscuro para revelado y secado de placas radiográficas del Servicio de Radiología, no posee ventilación.</li> <li>19. Solo se encuentran habilitados para el público los baños de planta baja, los sanitarios de los pisos restantes se encuentran cerrados con llave y destinados al uso exclusivo del personal.</li> <li>20. El acopio de los residuos patogénicos y líquidos peligrosos se realiza de manera inadecuada, éstos se encuentran</li> </ol>
--	---

	<p>almacenados a la intemperie, no dando cumplimiento a la normativa específica. (ley N° 154 y anexos)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>21. Las salas de espera carecen de ventilación. Los ventiladores de techo, debido a la poca altura de los ambientes, generan un riesgo para los usuarios. Los ascensores no poseen las obleas de mantenimiento reglamentarias, por lo cual no se puede evaluar el correcto funcionamiento de éstos. La puerta de ingreso al Hospital abre hacia adentro, lo que implica un riesgo, porque al ser la única salida es también la puerta de emergencia. El Hospital no tiene salida de emergencia. El Hospital no posee un plan de contingencias.</li> <li>22. Los Servicios de “Ortodoncia” y “Clínica y Orientación”, no poseen los sillones odontológicos en buenas condiciones para la atención.</li> <li>23. La ubicación del kiosco de golosinas, deja un espacio muy estrecho para la circulación de los pacientes a los baños y al Servicio de Clínica y Orientación. Asimismo, este se encuentra en la cercanía de los ascensores.</li> <li>24. En el Servicio de Esterilización, el piso de goma se encuentra en malas condiciones, lo que impide una limpieza profunda de los mismos. (Resolución 387/2004) “La central de Esterilización debe constituir un lugar higiénico y bioseguro”.</li> <li>25. El ámbito laboral de la Guardia es de poca superficie, lo que dificulta todas las tareas que se desempeñan en esta. (atención odontológica, tareas administrativas, lavado de instrumental entre otras)</li> <li>26. El mantenimiento que se realiza es reparativo y no preventivo, con la salvedad de los equipos odontológicos.</li> <li>27. No se llevan registros del control de limpieza.</li> <li>28. Los sábados, domingos y feriados, no hay personal de mantenimiento.</li> <li>29. El Departamento de Mantenimiento no posee un pañol, ni tampoco un lugar adecuado para el acopio de las herramientas.</li> <li>30. Existe un desfase entre la última estructura aprobada, y la estructura actual. Las modificaciones que, de hecho fueron surgiendo, no han sido formalizadas.</li> <li>31. El Área de esterilización tiene dependencia directa del Departamento de Enfermería, infringiendo la Resolución 1292/1998.</li> <li>32. Se infringe la Ley Nacional de SIDA 23.798/90, pudiendo considerarse como un acto discriminatorio.</li> <li>33. Las áreas no profesionales carecen de manuales de normas y procedimientos por escrito.</li> <li>34. En admisión no se realiza control del DNI del paciente con el padrón de la Superintendencia de Salud, para acreditar si el mismo cuenta con obra social. Esto depende solo de la voluntad del paciente en informar su condición.</li> <li>35. Hay datos suministrados por el área de Estadística que no concuerdan con los mismos entregados por diferentes Servicios.</li> </ol>
--	--

<b>Conclusión</b>	<p>La palabra prevención significa tomar una serie de medidas, recaudos o acciones con la finalidad de evitar problemas futuros. En medicina y salud esos problemas son las enfermedades, que se podrían evitar ó al menos aliviar. En la odontología, las afecciones son prevenibles.</p> <p>Las enfermedades odontológicas comunes, son la caries y la enfermedad periodontal. Ambas, de no tratarse, terminan con la pérdida total de los órganos dentarios. Por lo tanto, la prevención en odontología es el conjunto de medidas, recaudos ó acciones que deben de tomarse para evitar ó aliviar enfermedades odontológicas.</p> <p>El Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, al ser único en esta especialidad, fortalece su atención en estas premisas.</p> <p>Por consiguiente, se concluye que orientar las políticas públicas en la prevención, antes que se manifiesta la patología o, en su defecto, la detección precoz de la lesión, es una medida eficaz, con el propósito de lograr una buena salud bucal en los niños cuando lleguen a la adultez.</p> <p>Por consiguiente, se detectan como Áreas Críticas del Hospital, el sistema único de turnos telefónicos, el tiempo de espera para la obtención de turnos en diferentes Servicios y el mantenimiento edilicio. Dichas áreas serán la base del análisis del Informe de Gestión.</p>
-------------------	---

### 3-07-03 b Gestión del Hospital de Odontología Don Benito Quinquela Martín

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Junio de 2008.					
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.03b					
<b>Denominación del Proyecto</b>	Gestión del Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín.					
<b>Período examinado</b>	Año 2007					
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital de Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín.					
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	PROG	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO			
			INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	TOTAL
	24	ODONTOLOGÍA	4.108.660,31	186.979,18	0,00	4.295.639,49
	26	SERVICIOS AUXILIARES DEL SIST. DE ATENCION	0,00	23.621,40	0,00	23.621,40
	27	SERV .GRAL. Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL	572.427,91	0,00	231.027,26	803.455,17
	TOTALES	4.681.088,22	210.600,58	231.027,26	5.122.716,06	

<p><b>Alcance</b></p>	<p>Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <p>I. Análisis y Evaluación de la gestión de los distintos Servicios a través de los datos registrados y la documentación agregada en las Historias Clínicas (H.C.) Se trabajó sobre una muestra aleatoria de H.C seleccionada de las planillas de Partes Diarios de los pacientes atendidos en el HOI, en los meses de Febrero, Mayo, Septiembre y Noviembre de 2006.</p> <p>II. Análisis de la producción de los Servicios: Odontología Integral I, Odontología Integral II, Ortodoncia, Ortopedia, Cirugía, Guardia, Endodoncia y Pacientes Especiales sobre una muestra a determinar y su reflejo en la Estadística. Determinación de Indicadores</p> <p>III. Análisis y Evaluación de los registros de asignación de turnos de primera vez.</p> <p>IV. Verificación del Sistema de Registro Patrimonial utilizado por el Hospital. Control de los registros (fichas y planillas) de los bienes muebles.</p> <p>V. Verificación de los circuitos internos utilizados por el Departamento Mantenimiento y Servicios Generales para la reparación del equipamiento odontológico y reparaciones generales. Análisis de los registros de pedidos de reparación correspondientes al año 2006.</p> <p>VI. Análisis el sistema mediante el cual el HOI registra quejas y sugerencias efectuadas por concurrentes a la Institución.</p>
<p><b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b></p>	<p>Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 10 de Octubre y el 31 de Marzo de 2008.</p>

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>Las caries y las enfermedades periodontales fueron históricamente consideradas como las patologías más importantes en la salud oral. Las caries son todavía uno de los principales problemas de salud en la mayoría de los países industrializados, ya que afecta entre el 60 y el 90% de los niños en edad escolar y a la mayoría de los adultos. En 2004 la OMS actualizó la información epidemiológica de sus bancos de datos. Hoy, la distribución y severidad de las caries varía en diferentes partes del mundo y dentro de una misma región o país.</p> <p>En la mayoría de los países en desarrollo, los niveles de caries dental fueron bajos hasta los años recientes, pero los niveles de prevalencia de las caries dentales están tendiendo a aumentar. Esto está muy relacionado al creciente consumo de azúcares y la inadecuada exposición a los fluoruros. En contraste, se observó una declinación en la mayoría de los países industrializados en los últimos 20 años. Este patrón fue el resultado de un número de medidas de salud pública que incluyen el efectivo uso de los fluoruros, junto con las condiciones de vida cambiantes, estilos de vida y mejores prácticas de auto cuidado.</p> <p>De todas formas, debe enfatizarse que las caries como una enfermedad de los niños no fue erradicada, sino sólo controlada hasta cierto grado.</p> <p>En todo el mundo, la prevalencia de caries entre adultos es alta. Esta enfermedad afecta cerca del 100% de la población en la mayoría de los países.</p> <p>La pérdida de dientes en la vida adulta puede ser también atribuida a mala salud periodontal.</p> <p>La mayoría de los niños y adolescentes en todo el mundo tienen signos de gingivitis. La periodontitis agresiva, es una enfermedad periodontal severa que afecta a los individuos durante la pubertad y que puede conducir a la pérdida prematura de dientes, ésta afecta aproximadamente al 2% de los jóvenes .De todas formas, debe enfatizarse que las caries como enfermedad no fue erradicada, sino sólo controlada hasta cierto grado.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las Fichas utilizadas que cumplen la función de Historia Clínica (H.C.) no reúnen condiciones de seguridad y resguardo de documentación.</li> <li>2. Los Sectores Fonoaudiología, Psicología, Ortopedia y Ortodoncia no utilizan la H.C. como documento único del paciente, produciéndose de esta manera duplicación de registros. El documento utilizado por estas áreas no es archivado en el Archivo Central del HOI.</li> <li>3. No existe control por oposición en la conformación de las agendas profesionales ni control administrativo de la cantidad de</li> </ol>

	<p>pacientes que atiende cada Profesional en las horas asignadas.</p> <p>4. Los porcentajes de Productividad calculados son inferiores a los valores recomendados, fundamentalmente en los Servicios de Cirugía, Odontología Integral I y II.</p> <p>5. El tiempo de demora promedio para acceder a un turno para el Servicio de Cirugía es de 53 días, siendo que el Porcentaje de Productividad es del 54%.</p> <p>6. El Tiempo de Atención por Paciente Citado en los Servicios de Odontología Integral I y II, Ortopedia y Ortodoncia supera en un 35% aproximadamente, el tiempo estipulado por los Jefes de los Servicios para la duración de la consulta.</p> <p>7. En la Guardia el 33% de los pacientes fueron atendidos por los Residentes.</p> <p>8. No se facilita el ingreso de los pacientes al sistema de atención odontológica. El mecanismo de acceso por turno telefónico un solo día al mes, obstaculiza el ingreso de nuevos pacientes. Asimismo, dificulta la atención de aquellas personas que carecen de línea telefónica.</p> <p>9. No existen registros confiables que permitan determinar la cantidad, calidad, ubicación e identificación de la totalidad de los bienes muebles, lo cual demuestra el no cumplimiento del Decreto 31/8/935.</p> <p>10. El circuito interno utilizado para la solicitud de las reparaciones es deficiente y los registros hallados no son confiables.</p> <p>11. No se da cumplimiento a la Ley 2247/2006 art. 6.</p>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>1. La Historia Clínica debe ser llevada con características que aseguren su conservación y resguardo, como así también debe confeccionarse de manera tal que permita la correcta identificación del paciente, profesional tratante, diagnóstico y tratamiento de cada una de las especialidades, etc. (OBS N°1 y OBS N°2).</p> <p>2. Otorgamiento de turnos por personal administrativo de acuerdo a la disponibilidad según las horas profesionales asignadas. Registro administrativo de ausentismo de pacientes. (OBS N°3).</p> <p>3. Optimizar los recursos físicos, humanos y tecnológicos disponibles de forma tal de lograr un mayor aprovechamiento de las horas profesionales y así dar respuesta a la demanda para la atención odontológica de los niños.(OBS N°4 y OBS N°5).</p> <p>4. Protocolizar la duración y la frecuencia de las consultas, como así</p>

	<p>también la duración de los tratamientos odontológicos. (OBS N° 6).</p> <p>5. Se debe considerar a los Odontólogos Residentes como profesionales en formación, por lo cual el porcentaje de atención de pacientes en la Guardia debería ser inferior al de los profesionales de planta permanente. (OBS N° 7)</p> <p>6. Implementación de un sistema de turnos que permita acceder a los mismos de manera equitativa. (OBS N° 8)</p> <p>7. Dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 31/8/935. Actualización de los formularios correspondiente al registro patrimonial. (OBS N°9)</p> <p>8. Dar cumplimiento formal al circuito de solicitud de todas las tareas (planillas correctamente conformadas en todos sus campos y firmas de conformidad). (OBS N°10)</p> <p>9. Dar cumplimiento a la Ley 2247/2006 art. 6. (OBS N°10)</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>El Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín atiende sólo niños desde los 0 hasta los 14 años y 11 meses, motivo por el cual debería contar con protocolos de atención especificando la frecuencia y duración de los tratamientos de las patologías prevalentes, como así también una base de datos epidemiológicos que permitan conocer la salud bucal de la población infantil. De esta manera se optimizarían los recursos tanto humanos como físicos con los que cuenta la Ciudad y se daría respuesta a la totalidad de la demanda.</p> <p>La odontología preventiva tiene como objetivo: mantener la salud bucodental; disminuir factores de riesgo; estimar, impedir y limitar la enfermedad; implementar acciones de promoción de salud. Los beneficios serán mayores cuanto antes pongamos en marcha un programa preventivo y más rápidamente detectemos la enfermedad.</p> <p>La modalidad de acceso al sistema de atención, al ser un solo día al mes, por la mañana y telefónico limita en gran medida el ingreso de nuevos pacientes para su atención.</p> <p>El diseño e implementación de un Plan Estratégico, Carta Compromiso con el consumidor o el diseño de nuevas tecnologías de Gestión por parte de la Dirección del Htal. Quinquela Martín permitiría optimizar los recursos disponibles, mejorar la calidad prestacional y generar una mayor satisfacción por parte de los usuarios.</p>

### 3-07-04 Cirugía Cardiovascular Adultos

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Bs. As., octubre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Cirugía Cardiovascular Adultos
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de las prácticas de Cirugía Cardiovascular Adultos (CCVA) en hospitales de la Ciudad
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325.</p> <p>El examen se realizó mediante los datos obtenidos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la Normas de funcionamiento existentes.</li> <li>• Entrevistas con los responsables de las áreas de CCV en los efectores seleccionados de la muestra.</li> <li>• Relevamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro Quirúrgico:</li> <li>▪ Recursos Materiales:</li> <li>▪ Recursos Humanos:</li> <li>▪ Registros:</li> <li>▪ Listas de espera.</li> <li>▪ Análisis estadístico. Construcción de indicadores cuantitativos y cualitativos de la gestión por procesos <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estructura</li> <li>▪ Proceso</li> <li>▪ Resultados</li> <li>▪ Calidad</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>❖ Análisis de la actividad de los servicios en términos de efectividad. Articulación de los Servicios intra e interhospitales (Red).</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12 de abril y el 15 de noviembre de 2007
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>La falta de un adecuado registro de la información, dificultó el acceso a la documentación necesaria para el control de la gestión, en diferentes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de homogeneidad en la información recabada sobre los pacientes, sus diagnósticos y su clasificación nosográfica,</li> <li>• Falta de registros unificados de pacientes en espera de cirugía.</li> </ul> <p>Excepto en el Hospital Argerich, los efectores no informaron detalladamente respecto de la cobertura, obra social de los pacientes y la facturación de las prácticas realizadas</p>

## Aclaraciones Previas

No hay presupuesto de "Cirugía Cardiovascular de Adultos" y no existen metas físicas ni financieras específicas fijadas, como tampoco se segregan los créditos correspondientes a la misma. Asimismo no existe una planificación formal anual de las actividades, que son de carácter repetitivas en cuanto a su estructura, procedimientos y periodicidad.

Se seleccionó una muestra de cinco Hospitales Generales de Agudos, donde se realizan Cirugías Cardiovasculares Central y Vascular periférica y son:

- Hospital General de Agudos, Dr. Cosme Argerich
- Hospital General de Agudos, Dr. Carlos Durand
- Hospital General de Agudos, Dr. Juan A. Fernández
- Hospital General de Agudos, Donación F. Santojanni
- Hospital General de Agudos, Bernardino Rivadavia

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte en la Ciudad de Buenos Aires con valores que superan el 25% del total anual de muertes para el año 2005.

### ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

#### a) Epidemiología

Las enfermedades cardiovasculares son las responsables de un tercio de las muertes que se producen en el mundo, concretamente fallecen al año 17 millones de personas por este motivo. En Argentina, las enfermedades cardiovasculares constituyen la primera causa de morbimortalidad en la población adulta.

La elevada prevalencia de factores de riesgo (hipertensión arterial, tabaquismo, colesterol elevado y sobrepeso-obesidad) revisten suma importancia en la persistencia de las elevadas tasas de mortalidad.

#### b) Prevención de las enfermedades cardiovasculares

Las enfermedades no transmisibles (ENT) entre las que se incluyen las enfermedades cardiovasculares, constituyen un problema que requiere estrategias complejas para su control y reducción, pero aún así, son prevenibles.

La prevención es la herramienta más eficaz y económica para conservar la salud y evitar la aparición de enfermedades.

### EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### a) Prevalencia de la enfermedad

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte en la Ciudad de Buenos Aires con valores que superan el 25% del total anual de muertes para el año 2005. Según la misma fuente, en el año 2006 se mantiene la misma tasa de mortalidad por esta causa que en el año anterior.

El 48,51% de las enfermedades cardiovasculares se atienden entre los cinco efectores que cuentan con Servicio de Cirugía Cardiovascular.

b) Mortalidad por causa y por comuna. Regiones Sanitarias

El artículo 28 de la Ley Básica de Salud considera la delimitación geográfico-poblacional, basada en factores demográficos socioeconómicos, culturales, epidemiológicos, laborales, y de vías y medios de comunicación. En tal sentido la Resolución N° 31 MSGC/08 establece la creación de las Regiones Sanitarias I, II, III y IV, apuntando a la descentralización de la gestión y en concordancia con la Ley N° 1.777 que establece para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una división política y administrativa en quince (15) Comunas; "tendiendo a una mejor programación, organización y evaluación de las acciones sanitarias que posibilite articular los tres subsectores, fortaleciendo la integridad del sistema a través de las redes locales de salud"

c) Distribución de la mortalidad por enfermedades cardiovasculares por Comuna:

Si se analiza la distribución de la tasa de mortalidad por causas de enfermedades cardiovasculares, la mayor corresponde a la Comuna 9 que tiene como Hospital de referencia el Santojanni. Le siguen las comunas 10, 11, y 12 con los Hospitales Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Pirovano, que no cuentan con cirugía cardiovascular central. El Hospital Fernández de la comuna 14 registra la cifra más baja contando con cirugía cardiovascular. Las comunas 1 y 5 no tienen hospital de referencia y ostentan cifras superiores a la media de la ciudad.

PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Cirugía Cardiovascular

La Resolución N° 1883/2005 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, define como Servicio de Cirugía Cardiovascular de una unidad de atención de la salud, aquel destinado a resolver acciones de promoción, prevención, control, diagnóstico y/o tratamiento, procedimientos quirúrgicos, ablaciones, transplantes, implantes, explantes, recuperación y reinserción social de pacientes con patología cardiovascular.

Los servicios de Cirugía Cardiovascular que efectúan transplantes de órganos en lo relativo a estos procedimientos deberán cumplimentar las normativas del INCUCAI y/o sucedáneos provinciales.

Cirugía de implante de marcapasos:

Es la opción de tratamiento para las personas con un ritmo cardíaco lento (bradicardia). Tras la implantación del marcapasos es conveniente tener monitorizado 24 horas al paciente.

El implante de marcapasos puede hacerse en un quirófano de Cirugía Cardíaca, o en una sala de Hemodinámica, aceptando que debe ser considerada como intervención programada, antes que una técnica urgente (salvo excepciones).

Biopsia Endomiocárdica:

En los pacientes con trasplante cardíaco la biopsia endomiocárdica es el patrón de oro para el diagnóstico de rechazo agudo. Los hallazgos microscópicos de la biopsia implican respuestas terapéuticas inmediatas.

La toma de la biopsia endomiocárdica es un procedimiento clínicamente seguro, con una mínima tasa de complicaciones.

#### ASPECTOS GENERALES

La creación y organización de las áreas de Cirugía Cardiovascular en los hospitales de la Ciudad de Buenos Aires no responde a una planificación basada en criterios epidemiológicos y de geo-referencia. Esto condiciona la eficacia y eficiencia del sistema, con desajustes en la asignación y distribución en los recursos

Recursos Físicos:

Las características de la cirugía cardiovascular y el requerimiento de equipos e instrumental específico reconocen limitaciones que el relevamiento pone de manifiesto en los efectores considerados, fundamentalmente: falta de quirófanos propios, insuficiente cantidad de camas de recuperación y de bombas de circulación extracorpórea y balón de contra pulsación.

#### ASPECTOS PARTICULARES

a) Hospital Argerich:

Reciben pacientes derivados de todos los hospitales, inclusive de los otros 3 que estarían en condiciones de realizar cirugías centrales (Santojanni, Durand y Fernández), también del interior y el exterior. La demanda que ingresa por urgencia se superpone con la programada, debiendo postergarse estas últimas por la falta de camas de recuperación. Las existentes son compartidas con Unidad Coronaria (UCO).

Es importante el déficit en enfermería, dado el mayor grado de dependencia de los pacientes, cada paciente requiere un enfermero permanente y por momentos, otro simultáneo para colaborar en la instrumentación de los soportes tecnológicos y monitoreo específicos. Actualmente tienen un enfermero cada 3 ó 4 camas.

Recursos Humanos:

La falta de designación del personal de Perfusión y Asistencia Circulatoria es un factor de suma importancia para el desarrollo de la actividad.

Tienen 20 camas para internación de cuidados críticos que resultan insuficientes para cubrir la demanda.

El servicio cuenta con un equipo de cinco anestesiólogos asignados.

El Hospital Argerich cuenta con servicio de hemodinamia las 24 horas.

Transplante cardíaco: no tiene estructura formal dentro del Hospital y los profesionales perciben sus haberes como suplencias de guardias. Cuentan con cuatro camas de pre transplante y cuatro camas de Módulo de transplante.

#### b) Hospital Durand

En el hospital se realizan cirugías vasculares periféricas y centrales. Cuenta con servicio de hemodinamia las 24 hs.

Las cirugías centrales que se realizan son siempre programadas, ya que no hay personal suficiente para atender urgencias. Las mismas se derivan a los hospitales Argerich y Santojanni. Desde septiembre de 2006 se realizan entre tres y cuatro cirugías programadas por semana. Reciben derivaciones de otros hospitales.

El personal del servicio es insuficiente para que los dos quirófanos funcionen simultáneamente.

La planta física del servicio esta conformada por dos quirófanos específicos y un tercero compartido. La sala de Recuperación Cardiovascular cuenta con cinco camas, de las cuales están disponibles cuatro, sólo dos cuentan con equipamiento para monitoreo, las otras dos funcionan como camas de sala común de internación. Por otro lado, el hospital cuenta con bomba de circulación extracorpórea, pero no cuenta con instrumental adecuado, ya que el disponible es obsoleto o compartido con otros servicios.

No se registran los pacientes en lista de espera.

#### Cirugía vascular Periférica:

El arco en C con el que cuenta el Hospital es antiguo y no es específico para cirugía cardiovascular. No graba imágenes o secuencias y es compartido con cirugía general y traumatología (esto último implica que las cirugías que requieren radioscopia sólo pueden realizarse una vez por semana).

La demora actual para cirugía periférica varía entre uno y dos meses. Las causas de la espera son múltiples.

La falta de ecodopler en el servicio desde hace más de un año, obstaculiza el desarrollo de las actividades.

El Servicio no cuenta con personal administrativo.

Como en el resto de los Servicios, el perfusionista del área no posee designación formal.

#### c) Hospital Fernández

La Unidad de Cirugía Cardiovascular de Adultos (CCVA) fue conformada en mayo de 2005, en una etapa posterior a la instalación del servicio de hemodinamia, con frecuentes suspensiones en sus prestaciones que adjudican a la irregular situación contractual en que se hallan los profesionales (cirujanos ayudantes, anestesiólogos y los técnicos en perfusión). Cuenta con un cirujano designado, que se desempeña como Jefe de Unidad y tres cirujanos ayudantes (dos con nombramientos en trámite).

Están designadas dos instrumentadoras quirúrgicas. Se está concursando una vacante para técnico en perfusión.

La Unidad cuenta con un quirófano propio disponible en el horario de planta, los fines de semana y en horario nocturno se operan urgencias por quirófanos de guardia. No cuentan con sala de recuperación, se proporcionan dos camas de unidad coronaria para ser utilizadas con ese fin. Se efectúan una cirugía cardiovascular central a la semana (en horario matutino), una periférica también con frecuencia semanal y por la tarde se realizan operaciones menores (sistema PROCA)

Equipamiento:

La Unidad cuenta con una bomba de circulación extracorpórea que ha sido cedida por el Hospital Argerich y que pertenece al mismo. La consola de balón de contra pulsación aórtica se encuentra en comodato. No cuentan con intercambiador de calor, cuya licitación se encuentra en curso. Existe una sola caja completa de instrumental delicado para cirugía coronaria.

Circuito de admisión: Cuando un paciente está en condiciones de ser operado se lo interna en Unidad Coronaria según la disponibilidad de camas. Una vez realizada la operación, se lo interna en dicha unidad por un plazo aproximado de dos días. La Unidad de CCVA del Hospital Fernández recibe derivaciones de pacientes de los hospitales Vélez Sarsfield, Rivadavia, Ramos Mejía y Pirovano.

Recursos Humanos:

El servicio cuenta con un cirujano cardiovascular de planta como jefe de equipo. Los tres ayudantes restantes están nombrados como suplentes de guardia al igual que los anestesiólogos. El técnico en perfusión no está designado hasta el momento, pese a haber accedido al cargo por concurso. Cuentan con dos instrumentadoras de planta afectadas part-time. Respecto al pre-quirúrgico y la recuperación post cirugía están afectados dos médicos cardiólogos. Ambos tienen nombramientos de guardia en unidad coronaria, no dependen del servicio. El personal de enfermería es rotativo y depende de unidad coronaria.

d) Hospital Santojanni

El servicio actualmente funciona como “grupo de trabajo” no contando con una estructura formal.

Existen siete nombramientos de personal médico para el área de Recuperación Cardiovascular pero no se encuentra habilitada debido a la falta de nombramiento de personal de enfermería. La recuperación de pacientes se realiza en Unidad Coronaria, con la consecuente limitación de camas para este sector.

El instrumental quirúrgico fue aportado por los profesionales del equipo, no forma parte del patrimonio del Hospital. Esto se suma a las limitaciones anteriores y dado la necesaria esterilización del material, solo permitiría una cirugía diaria.

El quirófano que utiliza el Servicio está compartido con Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología, entre otros.

No hay asignado al área instrumentadoras.

El plantel de enfermería depende de Cirugía General y es quién asigna el personal de acuerdo a las necesidades y disponibilidad. La esterilización del material se realiza fuera del Hospital y puede extenderse hasta diez días, debido a que se realiza un pedido de esterilización conjunto con otros servicios.

e) Hospital Rivadavia:

En la actualidad no se efectúan cirugías cardíacas por falta de equipamiento. Desde hace más de 10 años no cuentan con bomba de circulación extracorpórea y debido a errores ocurridos durante el desarrollo de obras de construcción, se perdió la red eléctrica que suministraba energía en 380w, necesaria para el funcionamiento de tecnología específica como un angiógrafo que le fuera cedido por el hospital Argerich.

El Servicio cuenta con el personal necesario para operar el angiógrafo que también beneficiaría a otros servicios (Neurología, Neurocirugía). En consecuencia, los pacientes que requieren esta tecnología deben ser derivados a otros hospitales.

No tienen quirófano propio, los quirófanos centrales están muy deteriorados y la dinámica operativa es difícil dada la gran demanda.

Existe un proyecto de construcción de un espacio cuya licitación ya se encuentra en etapa de preadjudicación.

Además de falta de recursos materiales y tecnológicos, el servicio ve disminuida la producción de intervenciones debido a la falta de anestesistas.

Cuentan con dos hemodinamistas que realizan guardias en el servicio de terapia intensiva hasta tanto se cuente con los recursos tecnológicos para realizar su tarea específica.

La producción actual de aproximadamente dos cirugías a la semana.

Listas de espera:

Entre los factores que condicionan la magnitud de la lista de espera relacionados con la oferta se encuentran: las horas médicas de las especialidades requeridas, personal de apoyo, tecnología necesaria, disponibilidad de quirófanos y de camas (criterios de eficiencia en la gestión recomiendan que, en lo posible debe reservarse un porcentaje calculado de camas, para los diferentes niveles de cuidados por los que deberán transitar los pacientes ya operados en su evolución, lo que no se corresponde con la realidad relevada).

Como consecuencia de la falta de una red de cardiocirugía, no existe una base de datos con los pacientes en espera y cada efector elabora un registro propio con los pacientes que requieren cirugía consignando datos heterogéneos y la estimación del turno en que se efectuará la práctica sin tener en cuenta la disponibilidad del sistema.

Las listas de espera no se actualizan ni se realiza un seguimiento de los pacientes inscriptos.

Consultas Externas.

	AÑO 2006		Consultas Externas Cirugías Cardiovascular Central			
		1ra. vez	Inter consultas	Ulterior	Total	Total
	Argerich	398	245	1849	2492	64%
	Durand	146	8	543	697	18%
	Santojanni	340	0	370	710	18%
	<b>TOTAL CONSULTAS EXTERNAS</b>				3899	
AÑO 2006		Consultas Externas Cirugías Vascular Periférica				Total
	1ra. vez	Inter consultas	Ulterior	Total		
Argerich	244	0	2566	2810	27%	
Durand	1630	162	1551	3343	33%	
Santojanni	673	0	380	1053	10%	
Fernández	835	566	676	2077	20%	
Rivadavia	272	133	533	938	9%	
<b>TOTAL CONSULTAS EXTERNAS</b>				10221		
<b>Cirugías realizadas:</b>						
<b>Aporte de cirugías efectuadas por Hospital:</b>						
		2006	2007			
Argerich		30,00%	17,30%			
Durand		50,50%	34,60%			
Fernández		45,00%	6,50%			
Santojanni		15,00%	41,60%			
<b>Observaciones</b>	<b>Generales:</b>					
	1. Insuficientes acciones de articulación con efectores de atención primaria para la promoción y prevención de la salud					
	2. La falta de homogeneidad en los registros de los distintos efectores impide determinar con precisión:					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• la población atendida y cumplimiento de metas.</li> <li>• diagnósticos y su clasificación nosográfica</li> <li>• cantidad de pacientes y tiempos de espera</li> <li>• motivo y cantidad de suspensión de cirugías</li> </ul>					
	Toda esta información resulta indispensable para confeccionar indicadores de gestión comparativos.					
3. Falta de planificación que condiciona la adecuación de la infraestructura a la disponibilidad de profesionales y de estos a la demanda, incrementando la lista de espera.						
4. Falta de articulación entre los efectores (red):						

- Inexistencia de una red que facilite la reasignación de recursos subutilizados
- Inexistencia de una base de datos unificada con los pacientes en espera para recibir atención o derivación.

5. Irregularidad contractual:

- Los técnicos perfusionistas no están considerados en la estructura formal del Ministerio. Los agentes cobran sus salarios por sistema de guardias técnicas.
- Profesionales con remuneraciones como suplencias de guardia.

6. Falta personal enfermería.

7. Falta personal administrativo

Hospital Argerich

8. Es insuficiente el número de camas de recuperación, indispensable para cada paciente intervenido quirúrgicamente. La demanda de cirugías de urgencia es alta y la falta de camas, obliga a suspender las programadas lo que incrementa la lista de espera.

9. La falta de disponibilidad de camas de recuperación se evidencia en la necesidad de compartirlas con Unidad Coronaria.

10. Los pacientes que van a ser intervenidos deben internarse para asegurar la cama sin fecha cierta para la cirugía. Son insuficientes las camas de internación en cuidados críticos.

Hospital Rivadavia

11. Por deficiencias en la planta física, no se efectúan en el hospital cirugías cardiovasculares centrales.

12. Los quirófanos no son propios, se comparten con otras especialidades, resultando insuficientes para el total de la demanda quirúrgica.

13. Falta equipamiento para cirugía cardiovascular central (bomba de circulación extracorpórea)

14. Cuenta con instrumental específico para el área (angiógrafo) y con técnicos capacitados para operarlo, pero se encuentra sin aplicación debido a que la red eléctrica no suministra el voltaje de energía requerido.

15. No cuentan con anestesistas designados para el área.

Hospital Durand

16. El instrumental del área es insuficiente, obsoleto o compartido lo que condiciona la realización de cirugías.

17. Las camas de recuperación no son propias, lo que provoca que las cirugías se realicen cuando se encuentran disponibles las de la UTI.

Hospital Fernández

18. Los cirujanos ayudantes cobran servicios por suplencia de guardia

19. Existe una sola bomba de circulación extracorpórea que ha sido cedida por el Hospital Argerich

20. El instrumental específico no es propio

21. Las interrupciones en el funcionamiento del Servicio causan

	<p>períodos de baja productividad.</p> <p>Hospital Santojanni</p> <p>22. No cuentan con personal de enfermería para poner en actividad el área de recuperación, pese a que cuenta con médicos designados</p> <p>23. La recuperación de pacientes se realiza en Unidad Coronaria, con la consecuente limitación de camas para ambos servicios.</p> <p>24. Cuentan con un solo equipo de instrumental quirúrgico propiedad de los profesionales integrantes del grupo de trabajo, lo que supedita las cirugías a su disponibilidad (esterilización). El Ministerio de Salud no ha provisto de elementos ad hoc.</p> <p>25. El único quirófano disponible se comparte con otros servicios (Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología, entre otros).</p> <p>26. No hay instrumentadoras asignadas al área.</p> <p>La esterilización del material se realiza fuera del Hospital y puede extenderse hasta diez días, debido a que se realiza un pedido de esterilización conjunto con otros servicios.</p>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>Al Ministerio de Salud:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner en funcionamiento la Red de Cirugía Cardiovascular de Adultos, con el objetivo de articular recursos de los distintos efectores y coadyuvar a la eficiencia y eficacia de la utilización de los mismos. Confeccionar criterios que unifiquen las necesidades que registren las demandas de las comunas (Observaciones 1, 2 y 3)</li> <li>2. Profundizar las acciones de articulación con los efectores de atención primaria para la promoción y prevención de la salud, de manera de reducir la demanda de cirugía cardiovascular (Observación 4)</li> <li>3. Resolver la situación laboral de los distintos profesionales que intervienen en los Servicios (Observaciones 5 y 18)</li> <li>4. Designar profesionales médicos, instrumentadoras, personal de enfermería y administrativos (Observaciones 6, 7, 15, 18, 22 y 26)</li> <li>5. Que a través de la Red de Cirugía Cardiovascular, evaluar la complejidad de los servicios existentes, los recursos disponibles y realice las acciones tendientes a completar los equipos humanos y físicos necesarios para satisfacer la demanda de CCV de la Ciudad. (Observaciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 23 y 25)</li> <li>6. Dotar a los Servicios de elementos técnicos necesarios para las prácticas que realizan (Observaciones 20, 24 y 27)</li> </ol> <p>Al Hospital Fernández:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Garantizar el funcionamiento continuado del Servicio (Observación 21)</li> </ol>

<b>Conclusión</b>	<p>La persistencia e incremento de listas de espera que revelan una respuesta parcial e ineficaz a la demanda de la población, requieren decisiones destinadas a desarrollar las potencialidades emergentes de la capacidad profesional y técnica con que cuenta el Sistema.</p> <p>Las altas tasas de morbilidad por afecciones no transmisibles y prevenibles, pone de relieve la importancia de fortalecer estrategias de prevención y promoción para disminuir la demanda en el segundo y tercer nivel, de mayor costo y repercusión en la calidad de vida de los pacientes.</p> <p>En el mismo sentido, la formalización de una red de cirugía, organizada en función de los niveles de complejidad y tecnología que permita derivaciones ágiles e intercambio de recursos profesionales, contribuiría al decrecimiento de la demanda insatisfecha y paliar una realidad en la que las comunas más afectadas no cuentan con servicios de CCV en sus áreas programáticas.</p>
-------------------	---

**3-07-05 b Políticas de Empleo. Programa Promoción del Empleo (Autoempleo)  
Auditoría de Gestión**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Enero de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.05 b)
<b>Denominación del Proyecto</b>	Políticas de Empleo. Programa Promoción del Empleo (Autoempleo) Auditoría de Gestión
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del Programa Promoción del Empleo (Autoempleo).

<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Servicio Público Primario N° 49 Promoción del Empleo				
	Inciso	Descripción	Crédito	Crédito	Devengado
			Original	Vigente	
		PROMOCION DEL EMPLEO	7.583.002	8.150.890	8.098.455
	1	Gastos en personal	182.040	20.379	20.378
	2	Bienes de consumo	62.929	15.216	15.215
	3	Servicios no personales	257.033	376.795	348.679
	4	Bienes de uso	81.000	40.500	16.222
	5	Transferencias	7.000.000	7.698.000	7.697.961
	Fuente: Cuenta de Inversión 2006				
<b>Alcance</b>	Relevar aspectos normativos, operativos y administrativos relacionados con la gestión del Programa Promoción del Empleo con la finalidad de obtener elementos e indicadores que permitan evaluar la distribución de recursos y el logro de objetivos.				
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas se desarrollaron entre septiembre y noviembre de 2007.				
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>Esta falta de respuestas imposibilitó el acceso a la información sobre el programa auditado, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de inicio y resolución definitiva del Expte n° 36.980/06 por el cual se tramitó la transferencia del programa 49 a la Dirección General de Economía Social.</li> <li>2. Normativa por la cual dejó de funcionar la Dirección General de Fortalecimiento Sociocomunitario</li> <li>3. Nómina de personal que efectivamente prestó servicios en el programa</li> <li>4. Listado de beneficiarios año 2005/2006 (solamente se remitió la liquidación 6º correspondiente al mes de junio de 2006) .</li> <li>5. Registros estadísticos sobre proyectos presentados, aprobados, bajas, altas del año 2006.</li> <li>6. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas del 2º Trimestre 2006</li> </ol>				

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>Durante el período auditado, el Programa presupuestario nº 49 Promoción del Empleo (Autoempleo) continuó su ejecución a partir del mes de septiembre como Actividad presupuestaria del Programa 57 y bajo la denominación de Unidades de Desarrollo Local.</p> <p>En marzo de 2006 es sancionada la Ley N° 1925, que crea el Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Por Decreto N° 350-GCBA-2006 se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA estableciendo a la Dirección General de Economía Social como unidad de organización dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Entonces, el Programa N° 49 “Promoción del Empleo”, pasa de la Dirección General de Micro-emprendimientos a la nueva Dirección General de Economía Social.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Observación nº 1</p> <p>La falta de registros de beneficiarios , de bases de datos propias del programa auditado, de estadísticas y listados de postulantes, las dificultades en el acceso a la documentación respaldatoria, la falta del resguardo adecuado de antecedentes, de informes finales de gestión de funcionarios responsables (en cumplimiento de Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector público de la Ciudad) no permite la evaluación en tiempo y forma la ejecución y utilización eficaz de los recursos , a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modalidades de acceso</li> <li>✓ Demanda insatisfecha</li> <li>✓ Circuitos de otorgamiento del beneficio</li> <li>✓ Criterios de selección</li> <li>✓ Modalidades de monitoreo y evaluación</li> <li>✓ Altas y bajas de proyectos</li> <li>✓ Recurso humano</li> </ul> <p>Observación nº 2</p> <p>La falta de planificación estratégica en los programas sociales focalizados, de una adecuada programación presupuestaria y la ausencia de mecanismos que permitan su continuidad a pesar de los continuos cambios de funcionarios afecta la eficacia y eficiencia de los recursos asignados y principalmente el control de cumplimiento y responsabilidad de los funcionarios públicos.</p> <p>Observación nº 3</p> <p>La documentación sobre el presupuesto del programa carece de los criterios unificados y de la actualización de los datos que requiere toda fuente de información confiable. A saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En la Cuenta de Inversión la ejecución financiera de todo 2006 aparece bajo la Unidad Ejecutora N° 479, sin embargo desde abril de 2006 la Dirección General</li> </ol>

	<p>de Fortalecimiento Socio Comunitario no figura en estructura.</p> <p>b. El presupuesto devengado en el programa en transferencias según la Cuenta de Inversiones fue de 7.697.961, mientras que el devengado de las ordenes de pago emitidas durante 2006 suman 6.658.610,44. Parte importante de esa diferencia, la constituyen 999.913,70 que según su resolución de aprobación de la modificación de créditos se origina a fin de poder regularizar erogaciones efectuadas en el ejercicio 2005.</p> <p>Observación nº 4 El programa tiene un diseño presupuestario con 5 actividades específicas de las cuales 3 carecen de ejecución física. Sin embargo dos de estas últimas tuvieron ejecución financiera. Por ejemplo la Actividad 11 Capacitación se propuso capacitar a 1500 beneficiarios con \$4.000 sin embargo devengó \$44.670 y no tuvo producción física.</p> <p>Observación nº 5 Del cruce de los Anexos de las Resoluciones 2535-SSGSYC-04 y nº 2 y 68-SSGSYC-06 que prorrogan proyectos surge un incumplimiento del Decreto nº 327/03 que establece el subsidio por un período de entre tres (3) meses y seis (6) meses, el cual podrá ser extendido, por única vez, por un plazo máximo de seis (6) meses adicionales</p> <p>Observación nº 6 En los anexos de las resoluciones de aprobación y prorroga de los proyectos presentados no se detallan los nombres de los beneficiarios directos del programa figurando solamente la cantidad de ellos.</p> <p>Observación nº 7 De la muestra de proyectos y del análisis de los legajos de organizaciones y proyectos del archivo de la DGESoc, surge que, a pesar de la falta de documentación respaldatoria y de las evaluaciones negativas realizadas por el equipo evaluador del programa, los proyectos presentados fueron aprobados y prorrogados en su ejecución.</p>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>1) y 7) Implementar las acciones necesarias tendientes al deslinde de responsabilidades respecto del grado de compromiso que les atañe a los máximos funcionarios y áreas involucradas en la gestión y en el control de la gestión por las deficiencias expresadas en las observaciones Nº 1), y 7)</p> <p>1) Elaborar una planificación estratégica de los programas sociales que favorezca y fomente su continuidad</p> <p>2) 4) Generar desde las distintas instancias involucradas en el</p>

	<p>diseño, programación y ejecución presupuestaria instrumentos confiables, unificados y adecuados a la gestión real del programa.</p> <p>Dado que el programa auditado se dio de baja y continuó su ejecución en el Programa Unidades de Desarrollo Local, se recomienda:</p> <p>5) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1198/2006 en cuanto a los plazos, mecanismos de acceso, selección, seguimiento y evaluación.</p> <p>6) Agregar los nombres de los beneficiarios directos en los anexos de las resoluciones de aprobación y prórroga de proyectos.</p> <p>Por decisión del Colegio de Auditores Generales y de conformidad con el Dictamen de la DGLegales N° 31/08 se recomienda el inicio de acciones administrativas, en los términos del Art. 136 inc. k) de la Ley 70, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por las siguientes Observaciones del Informe: N° 1 por el incumplimiento del artículo 25 de la Ley 70. N° 4: por la posible vulneración del artículo 60 de la Ley 70. N° 5 por el incumplimiento del Decreto N° 327/03, a los efectos de determinar la validez o nulidad de las normas que prorrogarían los plazos de ejecución de los subsidios más allá de las facultades del funcionario que las dicta y las responsabilidades que de ello derivarían. N° 6: por el dictado de actos administrativos adoleciendo de vicios en el “objeto” del mismo, en los términos del artículo 7 inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (Decreto N° 1510/97). N° 7 por la aprobación de proyectos “a pesar de la falta de documentación respaldatoria y de las evaluaciones negativas realizadas por el equipo evaluador del programa”, a efectos de discernir si se trata, o no, de un caso de incumplimiento normativo o de exceso en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la autoridad que aprobó tales proyectos.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>El programa auditado fue reformulado en su normativa y presupuesto. Asimismo, cambió su dependencia orgánica y sus funcionarios responsables en varias oportunidades hasta llegar a transformarlo a fines del 2006 en otro programa de empleo (UDL) destinado a la misma población beneficiaria.</p> <p>En el marco de la crisis socio económica de 2001 el programa se propuso promover la generación de emprendimientos productivos destinados a sectores vulnerables a través de la entrega de subsidios por un período acotado. Los mecanismos implementados de selección, seguimiento y evaluación, el monto asignado de subsidio y las reiteradas prórrogas atentaron contra los objetivos de empleabilidad propuestos. En este sentido se evidenció una brecha</p>

	<p>significativa entre los ambiciosos objetivos propuestos y una ayuda económica mensual de \$ 200 como única línea de acción verificada. El alcance de los objetivos propuestos resultó inviable.</p> <p>Asimismo, la falta de una estructura formal, las dificultades respecto al recurso humano con que cuentan para realizar tareas de monitoreo y evaluación, la ausencia de registros confiables y actualizados, el incumplimiento de normativa y de informes de funcionarios salientes afectaron la gestión eficiente y eficaz de los recursos, el control y la rendición de cuentas de los responsables.</p>
--	--

**3-07-05 c Políticas de Empleo. Programa Inserción de la Mujer en la Economía.  
Auditoría de Gestión**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Mayo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.05 c)
<b>Denominación del Proyecto</b>	Políticas de Empleo. Programa Inserción de la Mujer en la Economía Auditoría de Gestión
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del Programa Inserción de la Mujer en la Economía.

<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Dirección General de Mujer Servicio Público Primario N° 20 Programa de Inserción de la Mujer en la Economía				
	Prog	Inc	Descripción	Original	Devengado
			Mujer		
	20		Inserción de la mujer en la economía	389.298	1.266.620
		1	Personal	185.004	1.115.807
		2	B. consumo	39.034	29.722
		3	Serv. No personales	116.660	104.860
	4	Bienes de uso	48.660	16.231	
	Fuente: Cuenta de Inversión 2006				
<b>Alcance</b>	Relevar aspectos normativos, operativos y administrativos relacionados con la gestión del programa auditado, con la finalidad de obtener elementos e indicadores que permitan evaluar la distribución de recursos y el logro de objetivos.				
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas se desarrollaron entre agosto y diciembre de 2007.				
<b>Limitaciones al alcance</b>	No se tuvo acceso a la totalidad de los convenios firmados con las asociaciones gremiales para la capacitación de oficios no tradicionales.				
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>En 2006 la gestión entrante redefinió la operatoria para fortalecer las actividades sobre oficios no tradicionales en los barrios del sur de la Ciudad, para lo cual se desarrollaron cursos a partir de acuerdos con distintos gremios (SUTERH, UOCRA, SMATA). Durante el segundo cuatrimestre se retomaron los cursos en oficios tradicionales.</p> <p>En 2007 se reformuló nuevamente el programa hacia los oficios tradicionales brindando ofertas distribuidas en diferentes zonas de la ciudad y no exclusivamente en el cordón sur. Para ello se fortaleció la oferta en los barrios a través de los Centros Integrales de la Mujer y CGP.</p> <p>A fines de 2007 la oferta de capacitación en el transcurso del año fue de 35 cursos cuatrimestrales, 18 charlas de un encuentro sobre temas puntuales vinculados a aspectos comerciales y un curso integrado con una temática transversal.</p>				
<b>Observaciones principales</b>	1) La falta de convenios marco firmados con las instituciones con que articula y deriva para la capacitación de oficios no tradicionales dificultó el análisis de las condiciones establecidas y sus modalidades de ejecución.				

- 2) El programa no cuenta con normativas de creación, funcionamiento, reglamentos y circuitos.
- 3) Modalidades de seguimiento y monitoreo: La coordinación del programa no cuenta con registros de reuniones con los docentes de los cursos y de las visitas in situ a los centros de capacitación.
- 4) De las visitas realizadas se observó que la carencia de elementos para la capacitación se resuelve con el aporte de capacitadores y alumnos, interfiriendo en la dimensión productiva que pretende tener la capacitación ofrecida.
- 5) El programa no cuenta con suficiente material impreso ni despliegue de estrategias de difusión masiva o focalizada.
- 6) Las estadísticas demuestran la falta de actividades de capacitación durante los meses de enero, febrero, julio y diciembre. De acuerdo a los datos existentes del 2006 se atendió un promedio de 4.78 mujeres por día (1196 registros/250 días hábiles).

#### De presupuesto

- 7) La ejecución financiera del programa superó en un 225% el presupuesto original, mientras que la ejecución de las metas físicas tuvo una sub ejecución del 14%.
- 8) No existen registros de la Necesidad Revelada, por lo tanto no es posible constatar la veracidad de los datos expresados en los informes trimestrales según los cuales habría una necesidad insatisfecha conocida de 4.000 mujeres.
- 10) El 80% del personal del programa posee contrato 948/05, elemento que expresa la precariedad laboral de la mayoría del recurso humano, afectando la consolidación de equipos de trabajo, planificación y ejecución del programa. Asimismo, el registro de ingreso al programa no lo realizan los profesionales limitando la oportunidad de abordar otras problemáticas que hacen a los objetivos de la Dirección General.
- 11) De los procedimientos de auditoria implementados se observó en la sede de la Dirección General y en sus efectores:
  - Falta de equipamiento y conectividad informática
  - Falta de espacio físico adecuado
  - Falta de provisión de insumos para el desarrollo de los cursos
- 12) Registro Único de Mujeres (RUM) no funciona como registro digital único en el que sea posible identificar cada RUM por número de DNI, código alfanumérico, o cualquier variable definida a priori
- 15) Ausencia de elaboración de indicadores útiles de seguimiento y monitoreo del Programa en las actividades concretas y en las actividades de gestión. El programa no analiza el impacto que tienen las diferentes capacitaciones en el logro del principal objetivo de aumentar la empleabilidad de las mujeres beneficiarias.
- 16) Observaciones de la visita in situ del dictado de cursos

	<p>tradicionales y no tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las visitas realizadas se observó baja asistencia a los cursos. El curso “Juguetes en Tela” en agosto, mes inicio del cuatrimestre presentaba 36 inscriptas. Al momento de la visita solo hubo 2 asistentes. El curso “Artesanías en Cuerpo” presentaba 19 inscriptas, al momento de la visita hubo 10 alumnas presentes.</li> <li>• El curso “Primer Nivel de Computación” dictado por SUTEGE presentó 12 inscriptas en la planilla de asistencia del mes de noviembre que este centro le eleva a la DGMuj, de las 12 inscriptas sólo 5 sostienen la regularidad y al momento de la visita de campo sólo 3 se encontraban presentes.</li> <li>• Según evaluaciones de la DGMuj, en la línea de cursos tradicionales, la deserción posterior a la inscripción llega a alcanzar el 40%. Si consideramos la información relevada en las visitas de campo, el nivel de deserción/inasistencia supera ampliamente lo evaluado por la DGMuj.</li> <li>• De las encuestas administradas, 6 de 8 mujeres respondieron que no se encuentran asociadas a otras para el desarrollo de emprendimientos productivos, pero agregan que les interesa poder hacerlo. Las acciones desplegadas desde el programa no resultan suficientes, ni tampoco la información sobre beneficiarias y proyectos emprendidos es eficazmente utilizada para la conformación de redes de emprendedoras.</li> </ul>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>1) 2) 16) Establecer el marco normativo del programa y celebrar convenios marco con las instituciones en donde se definan las condiciones y modalidades de ejecución.</p> <p>3) 12) 13) 14) Fortalecer el registro de información de las actividades que se desarrollan, de bases de datos y de estadísticas útiles para el programa.</p> <p>4) 5) 11) 16) Instrumentar los mecanismos necesarios para proveer el equipamiento, herramientas e insumos acordes a los contenidos y objetivos programáticos de los cursos.</p> <p>6) Iniciar una oferta de capacitaciones en los meses de enero, febrero, julio y diciembre que permita ampliar la inserción de mujeres.</p> <p>7) 9) Generar desde las distintas instancias involucradas en la programación y ejecución presupuestaria, instrumentos confiables y operativos que permitan conocer y evaluar la totalidad de los procesos involucrados en relación a los beneficiarios y definir con claridad las metas físicas del producto final del programa.</p> <p>10) Dotar al programa de recurso humano con perfil profesional adecuado a fin de poder asumir las tareas de atención integral,</p>

	<p>monitoreo y seguimiento de la población objetivo. Asimismo, asignar correctamente al presupuesto del programa los créditos ejecutados para el pago al personal que efectivamente cumple funciones en el mismo.</p> <p>15) 16) Elaborar indicadores que permitan evaluar estrategias, actividades e impacto de los objetivos del programa.</p>
--	--

### 3-07-05 d Políticas de Empleo. Programa Emprendimiento Juvenil

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Octubre de 2008																																																						
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.05 d)																																																						
<b>Denominación del Proyecto</b>	Políticas de Empleo. Programa Emprendimientos Juveniles. Auditoria de Gestión .																																																						
<b>Período examinado</b>	2006																																																						
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del Programa Emprendimientos Juveniles.																																																						
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<p>Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Dirección General de Juventud</p> <p>El Programa 35 Emprendimientos Juveniles durante 2006 y hasta diciembre de 2007 dependió de la Unidad Ejecutora 475 Dirección General de Juventud. Según la Base de Transacciones de 2006 su crédito y ejecución por incisos es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Inc.</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="3">Crédito</th> <th colspan="2">% Ejec</th> </tr> <tr> <th>Original(A)</th> <th>Definitivo (B)</th> <th>Devengado (C)</th> <th>C/A</th> <th>C/B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>EMPREND. JUVENILES</td> <td>1.482.286</td> <td>1.856.072</td> <td>1.854.800</td> <td>125</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Gastos en personal</td> <td>35.473</td> <td>15.109</td> <td>15.109</td> <td>43</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bienes de consumo</td> <td>20.734</td> <td>27.438</td> <td>27.438</td> <td>132</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Servicios no personales</td> <td>66.332</td> <td>56.220</td> <td>55.020</td> <td>83</td> <td>98</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Bienes de uso</td> <td>28.600</td> <td>87.959</td> <td>87.959</td> <td>308</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>1.331.147</td> <td>1.669.346</td> <td>1.669.275</td> <td>125</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Elaboración propia. Fuente: Presupuesto-Base de transacción</p>	Inc.	Descripción	Crédito			% Ejec		Original(A)	Definitivo (B)	Devengado (C)	C/A	C/B		EMPREND. JUVENILES	1.482.286	1.856.072	1.854.800	125	100	1	Gastos en personal	35.473	15.109	15.109	43	100	2	Bienes de consumo	20.734	27.438	27.438	132	100	3	Servicios no personales	66.332	56.220	55.020	83	98	4	Bienes de uso	28.600	87.959	87.959	308	100	5	Transferencias	1.331.147	1.669.346	1.669.275	125	100
Inc.	Descripción			Crédito			% Ejec																																																
		Original(A)	Definitivo (B)	Devengado (C)	C/A	C/B																																																	
	EMPREND. JUVENILES	1.482.286	1.856.072	1.854.800	125	100																																																	
1	Gastos en personal	35.473	15.109	15.109	43	100																																																	
2	Bienes de consumo	20.734	27.438	27.438	132	100																																																	
3	Servicios no personales	66.332	56.220	55.020	83	98																																																	
4	Bienes de uso	28.600	87.959	87.959	308	100																																																	
5	Transferencias	1.331.147	1.669.346	1.669.275	125	100																																																	
<b>Alcance</b>	Relevar aspectos normativos, operativos y administrativos																																																						

	relacionados con la gestión del programa auditado, con la finalidad de obtener elementos e indicadores que permitan evaluar la distribución de recursos y el logro de objetivos.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas se desarrollaron entre octubre de 2007 y marzo de 2008.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>No se obtuvo respuesta a las Nota AGCBA nº 1056/08 y nº 1221/08 del mismo tenor dirigidas al Director General Economía Social, en las que se solicitó acceder a las Rendiciones del Componente nº 4 - Insumos y Herramientas- de los Proyectos aprobados y ejecutados durante el año 2006.</p> <p>La falta de una completa, adecuada y unificada confección y resguardo de la información, bases de datos operativas y documentación que perdure al cambio de las gestiones políticas dificultó el acceso a documentación necesaria para el control de la gestión en diferentes aspectos.</p>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>El programa Emprendimientos Juveniles se creo por Decreto N° 1128/ 05, con el fin de cumplimentar con las disposiciones de la Ordenanza N° 51.768/97 referidas al Programa de Formación para el Trabajo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Su objetivo general es promover la inclusión social de jóvenes, prioritariamente los que no trabajan, estudian y se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a través de la generación de emprendimientos grupales, capacitación para el trabajo, formación para la autogestión, solidaridad, e instando a la terminalidad educativa.</p> <p>A tal fin se propone implementar acciones en cuatro componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación general: se ofrece un ciclo de capacitación de carácter obligatorio, vinculado a microempresa, empleo y trabajo, economía social y solidaria, desarrollo local y diversas temáticas juveniles;</li> <li>2. Becas: se otorgan becas sociales no remunerativas (hasta el equivalente a un (1) salario mínimo vital y móvil) de carácter individual y por el período que se establezca conforme la modalidad de ejecución aprobada.</li> <li>3. Apoyo económico a emprendimientos: se financian parcialmente erogaciones corrientes y/o de capital, destinadas al desarrollo de proyectos productivos -de bienes o servicios-, sociocomunitarios o de producción artística cultural, cuyo monto no podrá ser superior al equivalente a diez (10) salarios mínimos, por proyecto y por ejercicio fiscal;</li> </ol>

	<p>4. Capacitación específica y asistencia técnica: se financian directamente o a través de terceros, acciones de capacitación específica y/o asistencia técnica conforme las necesidades planteadas en el proyecto presentado. En el Reglamento del Programa que surge del Decreto 1128/05 y en la disposición 5/06 donde se establece la modalidad de ejecución de PEJ I se expresa que la organización patrocinante podrá recibir, previo convenio y compromiso de prestación de espacio físico y/o asistencia una suma máxima de \$300 por proyecto, que se harán efectivos una vez finalizada la capacitación. Este beneficio no se brindó en ninguno de los ciclos 2006.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>1. La falta de una adecuada programación presupuestaria, de una exhaustiva confección y resguardo de registros de información sobre beneficiarios, de definiciones de las unidades de medida que indiquen el modo de cuantificar las metas y productos (trimestral y anual) en los informes trimestrales de gestión, afectó el cumplimiento de los objetivos del programa y el control de gestión.</p> <p>2. La falta de una estructura formal con personal incorporado a una carrera administrativa en un contexto de constantes cambios políticos y de circuitos informales, afecta la continuidad, logro de objetivos, resguardo de documentación pública, control y la correspondiente rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos. No hay un único registro confiable de la totalidad del recurso humano disponible, función, horario y situación de revista que prestó servicio durante 2006.</p> <p>3. El presupuesto del Programa no se ejecutó de manera trimestral como lo establece el Artículo 11 del Decreto 1128/05, afectando el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>4. Las nuevas actividades creadas por Resoluciones (Consejo Local Internacional de Mujeres Jóvenes”, “Construyendo Lazos” y “Subsidios a jóvenes de Recuperadores Urbanos) y para las que se afectaron créditos para ser implementados mediante operatorias que no están contempladas en el Anexo I del Decreto 1128/05, carecen de reglamentos, manual de procedimiento y resguardo de documentación para su gestión desde el programa.</p> <p>5. La modalidad de archivo del programa impide conocer la totalidad del proceso del beneficiario y de los proyectos conformados bajo programa. Esta situación limita la posibilidad de discriminar cuantos beneficiarios solicitaron, cuantos solicitaron el pago de insumos, herramientas y materiales (componente III), cuantos fueron desaprobados y los motivos que originaron la baja.</p> <p>6. Durante el 2006 los tres cambios de autoridades de la Dirección General de Juventud modificaron sustancialmente las modalidades de ejecución aprobada por disposición N ° 5/2006 verificándose un impacto negativo en: Retraso y alteración del pago en los montos</p>

	<p>estipulado en la modalidad de ejecución aprobada del PEJ I y II; Superposición de actividades del PEJ I y II; Incumplimiento del financiamiento de capacitación específica y pago de insumos.</p> <p>7. El bajo nivel de cobertura del programa sobre la población objetivo, el monto de las prestaciones, la falta de un marco viable para la concreción de los emprendimientos, de acompañamiento del programa por el escaso recurso humano con que cuenta y de pago puntual para insumos transforma el objetivo de lograr la inserción de los jóvenes en subsidios que no impactan significativamente en la realidad económica de los beneficiarios.</p> <p>8. El recurso humano es insuficiente, poco profesionalizado para llevar a cabo las acciones de acompañamiento, apoyo, contención, monitoreo, seguimiento y evaluación de los programa auditado.</p> <p>9. La remuneración del programa no se condice con los niveles de responsabilidad, tareas y situación de revista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La coordinadora percibe una remuneración inferior a un agente de planta.</li> <li>• El 36.4% del personal cobra un monto en el limite inferior del rango entre 1000 a 1500\$ por 35 horas semanales.</li> <li>• El personal pasante con una retribución de 600\$ cumple distintas cargas horarias por realizar igual tarea (oscila entre 10 y 20 horas semanales).</li> </ul>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p>1.5. Generar desde las distintas instancias involucradas en la programación y ejecución presupuestaria, instrumentos confiables y operativos que permitan conocer y evaluar la totalidad de los procesos involucrados en relación a los beneficiarios y proyectos y definir con claridad las metas físicas del producto final del programa.</p> <p>2.3.4.6. Evitar sustancialmente los cambios en la modalidad de ejecución aprobadas por disposición independientemente del cambio de responsables del programa.</p> <p>7. Implementar acciones que se orienten al cumplimiento de lograr la “inserción de los jóvenes” expresado en los objetivos del programa.</p> <p>8.9 Incorporar el personal idóneo, con niveles de remuneración acorde a las tareas que desarrolla, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa</p>

**3-07-06 Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del Proyecto 3-04-17  
UTMO del Hospital Ramos Mejía**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Septiembre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	<u>3.07.06</u>
<b>Denominación del Proyecto</b>	Seguimiento de observaciones y recomendaciones del proyecto 3.04.17 UTMO del Hospital Ramos Mejía
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325.</p> <p>Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con el Jefe de la UTMO del Hospital Ramos Mejía.</li> <li>• Relevamiento de la documentación disponible relativa a la puesta en marcha de la UTMO, las reformas, mejoras, etc.</li> <li>• Inspección ocular de los sectores mencionados en el Informe de Gestión (N° 3.04.17)</li> <li>• Solicitud de informes sobre grado de avance de modificaciones implementadas a partir de las observaciones y recomendaciones que surgen del Informe de Auditoría arriba mencionado.</li> <li>• Análisis de los descargos y demás consideraciones que incluyan los informes mencionados.</li> <li>• Análisis de la composición de la planta de personal y personal contratado.</li> <li>• Evaluación de las acciones propuestas e implementadas para modificar los aspectos observados, estableciendo una escala de graduación del progreso alcanzado.</li> <li>• Relevamiento de la planta física.</li> <li>• Relevamiento de información respecto a la habilitación de la Unidad por parte del INCUCAI Revisión de antecedentes de auditorías posteriores al Informe de Auditoría 3.04.17.</li> <li>• Análisis de la información suministrada por los Servicios de Hematología de los Hospitales Generales de Agudos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, de pacientes con Diagnóstico para trasplante de Médula Ósea período 2004/2006 derivados para su posterior tratamiento con o sin ayuda médica, destino de las derivaciones y prestador que realizó la práctica.</li> <li>• Análisis de la información suministrada por la UTCPH sobre pacientes evaluados y transplantados por la Unidad.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la información suministrada por el Ministerio de Salud del GCBA sobre pacientes transplantados en</li> </ul> </li> </ul>

	<p>efectores públicos y privados de la Ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 7 de marzo de 2007 y el 30 de agosto de 2007
<b>Limitaciones al alcance</b>	No se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Salud de la CABA acerca de los pacientes transplantados en efectores públicos y privados de la Ciudad ni de los beneficiarios de subsidios otorgados para trasplante de médula ósea en instituciones privadas. Esta falta de información limitó la posibilidad de cruzar datos provenientes del organismo auditado y otros efectores con un organismo superior y centralizador, por lo que la única fuente de información resultó ser la brindada por los primeros.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>El trasplante de células hematopoyéticas es un procedimiento quirúrgico para implantar células sanas a un paciente cuya médula ósea no está funcionando apropiadamente.</p> <p>Los equipos de trasplante deben acreditar experiencia y capacitación y demandan la designación de un jefe y un subjefe, sobre quienes recae la máxima responsabilidad de la actividad del centro.</p> <p>La institución que realiza la habilitación es el INCUCAI, que depende del Ministerio de Salud de la Nación.</p> <p>La Unidad de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (UTCPH), se encuentra en el pabellón de Hematología del Hospital General de Agudos Dr. J. Ramos Mejía.</p> <p>La Unidad fue habilitada (por sus características físicas y por los recursos con los que cuenta) para la movilización, recolección, criopreservación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas autólogas y/o provenientes de donantes relacionados en pacientes adultos. Esta habilitación fue realizada por el INCUCAI con fecha 25 de agosto de 2005 con vencimiento el 25 de agosto de 2007.</p> <p><b>PRODUCTIVIDAD</b></p> <p>Desde el inicio de actividades de la Unidad se evaluaron un total de 80 pacientes en la UTCPH del H. Ramos Mejía, y se efectuaron 13 trasplantes tipo autólogo.</p> <p><b>ESTRUCTURA FÍSICA</b></p> <p>El Servicio cuenta con ocho habitaciones individuales, dos consultorios.</p> <p>Tiene una zona de servicios, con un office de enfermería, cumpliendo entre otras funciones monitorear a los pacientes internados, a través de un circuito cerrado dentro de cada habitación.</p>

<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Observación 1): La Sala de Trasplante de Médula Ósea del Hospital Ramos Mejía, es la única en el país perteneciente al sistema público de salud que estuvo en condiciones de efectuar trasplantes de médula a personas adultas. Se observó que a pesar de contar desde hace 14 años con la estructura edilicia, el equipamiento, el personal capacitado y habilitación del INCUCAI, no se realizó en ella un Trasplante de Médula Ósea.</p> <p>Observación 6): Al momento de trabajo de campo, no hay personal asignado para el funcionamiento de la UTMO.</p> <p>Comentario del Auditado: Según UTCPH desde la emisión del informe 3.04.17 de la AGCBA, se ha logrado la reestructuración edilicia, instalaciones y equipamiento instrumental de la Unidad, la conformación del equipo médico y técnico, la Habilitación del INCUCAI, la inauguración y puesta en marcha de la Unidad el 30 de agosto de 2005.</p> <p>Comentario de la Auditoría: Se ha puesto en marcha la Unidad en el mes de agosto de 2005. Se realiza en ella uno de los dos tipos de transplante para los cuales fue habilitada ya que el recurso humano y el equipamiento con el que cuenta no permiten realizar trasplantes de tipo alogénico.</p> <p><u>Conclusión:</u> se mantiene la observación</p> <p><u>Evaluación:</u> Grado de avance: con modificaciones insuficientes</p> <p>Observación 2): No se realizaron los trámites para renovar la habilitación que otorga el INCUCAI una vez caducada la misma.</p> <p>Comentario del Auditado: Idem observaciones 1 y 6.</p> <p>Comentario de la Auditoría: La Unidad fue habilitada el 25 de agosto de 2005 con vencimiento a los dos años, según normativa vigente. Al cierre del trabajo de campo de esta auditoría, el INCUCAI inició en tiempo y forma los trámites de reacreditación de profesionales e Instituciones para la rehabilitación de la misma, no habiendo recibido respuesta formal del Hospital Ramos Mejía.</p> <p><u>Conclusión:</u> Se mantiene la observación.</p> <p><u>Evaluación:</u> Grado de avance: con modificaciones insuficientes.</p> <p>Observación 3): No existió aceptación formal por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la donación de la obra y el equipamiento, por parte de la Fundación Amalia Lacroze de Fortabat, Fundación Jorge Macri y de COAS, lo que supone incumplimiento de lo indicado por el Decreto N° 2.056/78.</p> <p>Observación 4): Hasta fines del año 2003 no existió registro patrimonial de los bienes donados que conforman la Sala UTCPH. Después de los requerimientos realizados en ocasión del Proyecto</p>
---	--

de Auditoría “Donaciones y Legados a Hospitales”, se cumplimentó el mismo.

Comentario del Auditado: Adjunta copia de Inventario al 31/12/06 y nota informando sobre elementos que no se encuentran en la Unidad al 9 de Enero de 2007.

Comentario de la Auditoria: Los bienes provenientes de donaciones se encuentran registrados adecuadamente, cumpliendo con el circuito de aprobación de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.

Conclusión: Se resuelve la observación

Evaluación:

Grado de avance: modificado satisfactoriamente.

Observación 5): No se realizó licitación pública para la contratación de obra civil, correspondiente a la Unidad de Trasplante de Médula Ósea, por lo que no se pudo comprobar el cumplimiento del procedimiento propio para las compras y contrataciones.

Comentarios del Auditado: No formuló comentario

Comentarios de la Auditoria: No se recibió respuesta acerca de lo recomendado oportunamente.

Conclusión: se mantiene la observación.

Evaluación:

Grado de avance: sin modificaciones.

#### NUEVAS OBSERVACIONES

- 1) Incumplimiento de la obligación de informar al INCUCAI variaciones en la conformación del equipo médico habilitado.
- 2) La UTCPH realiza únicamente transplantes autólogos, no así los alogénicos, debido a múltiples factores, entre los que se destacan la falta del recurso humano capacitado y la tecnología necesaria.
- 3) De las constancias exhibidas por la D G de Recursos Físicos en Salud, fue observado que la remodelación del Servicio fue adjudicado con falencias.
- 4) No existe evidencia de articulación formal entre la UTCPH, los servicios de Hematología de los hospitales, el Ministerio de Salud y el BATRA.
- 5) Con referencia a las Observaciones 1 y 6 efectuadas en el Informe 3.04.17, el Ministerio de Salud no implementó medidas para la conformación de la Estructura ni habilitó concursos para estabilizar el recurso humano del área auditada.

<b>Conclusión</b>	<p>DEL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS SE PUEDE CONCLUIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NO HA SIDO POSIBLE EVALUAR LA ECONOMICIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UTCPH, DEBIDO A QUE NO SE OBTUVO INFORMACIÓN SOBRE SI EXISTIERON TRANSPLANTES EN EFECTORES PRIVADOS SUBVENCIONADOS.</li> <li>2. LA GESTIÓN FUE INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA SI CONSIDERAMOS QUE LA META FUE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA UTCPH PARA LA REALIZACIÓN DE TRASPLANTES DE CÉLULAS HEMATOPOYÉTICAS, NO CUMPLIÉNDOSE CON EL OBJETIVO PROPUESTO POR CUANTO LOS TRANSPLANTES DE TIPO ALOGÉNICO SIGUEN SIN SER EFECTUADOS EN LA UTCPH A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA HABILITADA PARA ELLO.</li> <li>3. NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS FORMALES QUE REGULEN LAS DERIVACIONES Y PERMITAN EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS A FIN DE VERIFICAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL USO DE LOS RECURSOS.</li> </ol> <p>La situación actual de la UTCPH del Hospital Ramos Mejía no ha variado en gran medida respecto de la descrita en el informe de gestión que da origen a este informe de seguimiento. Si bien se ha puesto en marcha el Servicio, la producción del mismo se ha visto afectada por múltiples falencias originadas desde el Ministerio de Salud o desde el mismo Hospital, que han impedido que se desarrollara en él la actividad que la Ciudad necesita y para la que fue creado.</p>
-------------------	---

### 3-07-07 Plan Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

<b>Código del Proyecto</b>	3.07.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Plan Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano. Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones efectuadas en el Proyecto 3.03.03.
<b>Período examinado</b>	2006-2007
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Relevar y analizar las acciones implementadas por la Dirección del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría Proyecto 3.07.07 referidos a recursos humanos y materiales en términos de eficacia y eficiencia.

<b>Ejecución Presupuestaria 2006</b>	La ejecución presupuestaria para el ejercicio 2006																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prog</th> <th>Sub prog r</th> <th>Nombre</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td> <td>22</td> <td>SALUD MENTAL</td> <td>38.945.242,00</td> <td>38.925.735,29</td> <td>38.817.805,29</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>22</td> <td>SERV. AUXILIARES DEL SIST. DE ATENCION</td> <td>5.677.420,00</td> <td>5.677.419,61</td> <td>5.462.724,90</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>22</td> <td>SERV. GRALES Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL</td> <td>4.108.270,00</td> <td>4.102.412,08</td> <td>4.100.289,08</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Totales</td> <td>48.730.932,00</td> <td>48.705.566,98</td> <td>48.380.819,27</td> </tr> </tbody> </table>	Prog	Sub prog r	Nombre	Vigente	Definitivo	Devengado	23	22	SALUD MENTAL	38.945.242,00	38.925.735,29	38.817.805,29	23	22	SERV. AUXILIARES DEL SIST. DE ATENCION	5.677.420,00	5.677.419,61	5.462.724,90	23	22	SERV. GRALES Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL	4.108.270,00	4.102.412,08	4.100.289,08	Totales			48.730.932,00	48.705.566,98	48.380.819,27					
	Prog	Sub prog r	Nombre	Vigente	Definitivo	Devengado																														
	23	22	SALUD MENTAL	38.945.242,00	38.925.735,29	38.817.805,29																														
	23	22	SERV. AUXILIARES DEL SIST. DE ATENCION	5.677.420,00	5.677.419,61	5.462.724,90																														
23	22	SERV. GRALES Y ADMINISTRATIVOS DE HOSPITAL	4.108.270,00	4.102.412,08	4.100.289,08																															
Totales			48.730.932,00	48.705.566,98	48.380.819,27																															
<b>Fuente:</b> SIGAF 2006																																				
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 del Colegio de Auditores Generales de la Ciudad de Buenos Aires. Para la realización de la tarea se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:																																			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. General <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la forma de imputar el Inciso I.</li> </ul> </li> <li>2. Internación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de una muestra de historias clínicas.</li> </ul> </li> <li>3. Consultorios externos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la registración de las consultas y su correlación con el registro del Departamento de Estadísticas.</li> </ul> </li> <li>4. Recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación documental y ocular de los registros llevados por el Departamento de Personal del Hospital sobre aquellas observaciones en las que el organismo auditado manifiesta haber efectuado modificaciones.</li> <li>• Evaluación del ambiente de control.</li> </ul> </li> <li>5. Planta física: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación documental, ocular y fotográfica (ver Anexo) del estado de conservación, mantenimiento, seguridad, higiene y desinsectación de las instalaciones del Hospital.</li> <li>• Verificación documental, ocular y fotográfica, del estado edilicio actual de los pabellones con obras ejecutadas, en ejecución y paralizadas.</li> </ul> </li> <li>6. Dirección General de Salud Mental: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista y solicitud de Informes.</li> </ul> </li> <li>7. Auditoría a clínicas nucleadas en la Cámara Argentina de Clínicas y Establecimientos Psiquiátricos (CACEP) donde se trasladaron pacientes del hospital Moyano.</li> </ol>																																			

<b>Alcance</b>	<p>Se realizaron los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación con los responsables de los establecimientos.</li> <li>• Solicitud de documentación que se estimó pertinente.</li> <li>• Evaluación de una muestra de Historias Clínicas.</li> <li>• Recorrido por las instalaciones, haciendo mayor hincapié en aquellos sectores en donde estaban alojadas pacientes derivadas del Hospital Moyano.</li> <li>• Verificación del personal a cargo de las pacientes.</li> <li>• Inspección ocular del estado y actividad de las pacientes.</li> <li>• Confección de una Grilla de Auditoría con los datos recabados (Anexo)</li> <li>• Análisis del convenio firmado entre el GCABA y la CACEP.</li> </ul> <p>Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2007.</p>
<b>Limitación al alcance</b>	<p>No se pudo obtener por parte de la Dirección General de Salud Mental la siguiente documentación:  Acreditación de las clínicas: En ningún caso se pudo constatar la acreditación y la certificación previa de las Clínicas nucleadas en CACEP, donde se derivaron pacientes del Hospital Moyano.</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	<p>Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2007.</p>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Con fecha 13 de julio de 2007, el Subdirector Médico del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano, envió a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la Nota N° 1454/HNBM/2007 conteniendo un informe, confeccionado por distintas áreas, con comentarios acerca de las modificaciones y medidas implementadas en el hospital a posteriori de nuestro anterior informe de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta física:  La situación edilicia del nosocomio motivó que, desde el año 2005, un total de 200 pacientes fueran trasladadas a clínicas privadas hasta que las obras de remodelación permitan reingresarlas.   En el cuadro siguiente se detalla la situación actual de las obras de remodelación finalizadas, en curso, paralizadas y nuevas.</li> <li>• Sector de Internación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Ingresos</u></li> </ul> </li> </ul>

Durante el año 2006 se produjeron 977 internaciones, de las cuales el 60% fueron por reingresos. Estas cifras muestran deficiencias en la calidad prestacional, ya que denotan falta de actividades de reinserción social, tanto durante el tiempo de permanencia en el nosocomio, como en la comunidad una vez producido el egreso.

Cuadro N° 3

INGRESOS	REINGRESOS	TOTAL	GRUPO ETARIO PACIENTES DE SEXO FEMENINO					TOTAL
			menores de 19 años	20 a 39	40 a 59	60 a 79	más de 80	
394	583	977 (100%)	20	474	367	107	9	977 (100%)
40,33%	59,67%		2,05%	48,52%	37,56%	10,95%	0,92%	

Fuente: Departamento de Estadísticas del Hospital Moyano sobre el total de ingresos y reingresos (año 2006).

▪ Egresos

En el año 2006 egresaron 1.140 internadas, pero solamente el 22% fueron altas médicas, mientras que 36 internadas fallecieron sin que exista un registro estadístico de la causa de muerte de estas pacientes.

Cuadro N° 4

TOTAL DE EGRESOS AÑO 2006						
TRASLADOS	ALTA MÉDICA	ALTA PRUEBA	ALTA JUDICIAL	FUGAS	FALLECIM.	TOTAL
322	249	369	0	164	36	1.140 (100%)
28,25%	21,84%	32,37%	0,00%	14,39%	3,16%	

Fuente: Departamento de Estadísticas del Hospital Moyano sobre el total de egresos (año 2006).

- Recursos Humanos:
  - No existe ambiente de control, esto favorece que haya personal que no cumple con sus funciones y horario de trabajo.
  - Se verificó que personas pertenecientes a la empresa, que presta el servicio tercerizado de limpieza, cumplen funciones de personal en la estructura Administrativa, de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital. Esta situación no está establecida contractualmente y puede generar implicancias legales y patrimoniales para el GCABA dado que, ante cualquier conflicto laboral, el personal afectado está habilitado para reclamar legal y económicamente a la empresa que lo contrató y solidariamente al Hospital Moyano según la Normativa Laboral.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis del Contrato entre la CACEP y el GCBA:</b> Los criterios de prestación no están basados en la aplicación de la Ley 448 (de Salud Mental) orientando la atención hacia la recuperación y la reinserción de los pacientes. La falta de especificación de carga horaria y periodicidad de las prestaciones asistenciales imposibilita evaluar el cumplimiento del contrato por parte de los agentes del GCBA que efectúen la supervisión de las clínicas. No existe un criterio dentro del contrato GCABA-CACEP que manifieste el objetivo de evitar la cronificación y promover la reinserción familiar y social. El mismo no prevé priorizar las actividades de estimulación, de desarrollo y fortalecimiento de vínculos interpersonales. Las auditorias previstas en el convenio no toman en cuenta una evaluación global e interdisciplinaria de las prestaciones ofrecidas por CACEP. Así mismo no se prevé la acción de los Organismos de Control previstos en la Constitución de la Ciudad.</li> <li>• <b>Refuncionalización de los pabellones deteriorados:</b> El GCBA confeccionó un plan de obras para refuncionalizar los distintos pabellones del hospital. Dichas modificaciones edilicias producirán una disminución en la disponibilidad de camas ya que algunos pabellones serán boxeados, para lograr un mayor confort y privacidad de las pacientes. El Pabellón Riglos será transformado en un sector de Consultorios Externos con acceso directo desde la vía pública. Actualmente se encuentran desactivadas 322 camas por obra en los Pabellones Esquirol, Santa Rosa y Riglos. Además se demolió el Pabellón Santa Isabel, con una capacidad de 81 camas.</li> </ul>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>A continuación se detallan las observaciones que a la fecha del presente Informe se mantienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Observación 2.1:</b> Las Historias Clínicas auditadas no consignan los tratamientos psicoterapéuticos en un 35% en Psicoterapia Individual y en un 95% en Psicoterapia Grupal.</li> <li>• <b>Observación 2.2:</b> El 47% de las pacientes con egreso transitorio, fueron reinternadas.</li> <li>• <b>Observación 2.3:</b> Sólo se registran dos egresos definitivos. Ambos por óbito.</li> <li>• <b>Observación 2.4:</b> No se consigna la participación de las pacientes en talleres de rehabilitación en el 97% de los casos.</li> <li>• <b>Observación 2.5:</b> Existen distintas nomenclaturas para una misma patología. No existe una directiva que unifique los criterios de los jefes de servicio.</li> <li>• <b>Observación 2.6:</b> Se consignan egresos transitorios en un 58% de los casos.</li> <li>• <b>Observación 2.8:</b> El número de agentes que cumple funciones de</li> </ul>

	<p>enfermería, no respeta los indicadores, por lo tanto, no hay certeza del correcto suministro de las prescripciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación 3.3: Existen diferencias entre los datos registrados en la planilla única de Consultorios Externos de Agudos y la planilla resumen mensual de la División Estadística.</li> <li>• Observación 3.5: No existe personal administrativo en los pabellones de pacientes crónicas.</li> <li>• Observación 4.1: La dotación de profesionales del equipo de salud, muestra falencias al compararse los indicadores nacionales, con los indicadores de la O:P:S.</li> <li>• Observación 4.2: La falta de horas asignadas a psicólogos, enfermeras, asistentes sociales, terapistas ocupacionales y musicoterapeutas, denota la debilidad de una política orientada a posibilitar los egresos dentro de los parámetros esperados.</li> <li>• Observación 4.3: Utilización del sistema de módulos para cubrir el faltante de personal de enfermería, fuera de situaciones de emergencia.</li> <li>• Observación 4.4: La carga horaria en el área de enfermería incrementa el ausentismo.</li> <li>• Observación 4.5: Faltante de partes respaldatorios de las licencias médicas otorgadas.</li> <li>• Observación 4.7: Partes numerados manualmente o corregidos en su número y fecha.</li> <li>• Observación 4.8: Errores y omisiones en el registro de las licencias a las fichas de personal: licencias no registradas en las fichas.</li> <li>• Observación 4.9: La cantidad de días otorgados no se corresponde con los registrados en la ficha.</li> <li>• Observación 4.10: No se registran en la ficha del agente, ni en el legajo, las ausencias injustificadas, ignorándose en consecuencia cuantas inasistencias injustificadas tuvo el agente.</li> <li>• Observación 4.11: Ausencias del personal no justificadas, por reconocimientos médicos, registradas en las fichas como francos compensatorios.</li> <li>• Observación 4.12: Falta de un Registro correlativo, por fecha, correspondiente a los partes médicos prenumerados, que contenga los datos del agente y los días de inasistencia a efectos de su control con los planillones de reconocimientos médicos.</li> <li>• Observación 4.13: El Hospital no cuenta con los planillones Generados por la Dirección de Medicina del Trabajo para efectuar el control con las licencias solicitadas por los agentes.</li> <li>• Observación 4.14: Falta de control de los días acumulados por licencia por largo tratamiento.</li> <li>• Observación 4.15: Diferencias entre los porcentajes de descuento correspondientes a licencias por largo tratamiento informados a Liquidación de Haberes.</li> <li>• Observación 4.16: Registro de licencias ordinarias en las fichas del personal, con tachaduras, correcciones o enmiendas.</li> <li>• Observación 4.17: Inexistencia de un sistema de registro</li> </ul>
--	---

	<p>confiable con adecuados niveles de control y seguridad, para el registro de las licencias ordinarias gozadas y los días pendientes correspondientes a cada período.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación 4.18: Falta de control en la oficina de personal en los procedimientos internos de registro de inasistencias.</li> <li>• Observación 4.19: Los legajos del personal del hospital se encuentran a la fecha desactualizados.</li> <li>• Observación 4.20: La Jefatura de Personal se encuentra vacante desde el año 1994, encontrándose a cargo del Jefe de Dpto. Tesorería.</li> <li>• Observación 4.21: Falta de normativa habilitante, que establezca el alcance de la reducción horaria emergente del régimen de insalubridad o tareas riesgosas aplicable en el Hospital, definiendo las áreas y funciones comprendidas en dicho régimen.</li> <li>• Observación 4.22: El régimen de compensaciones horarias establecido en el Hospital, carece de un adecuado control y seguimiento por parte de la oficina de personal, utilizándose en forma abusiva y discrecional, en función de los intereses de los agentes, y no de causas debidamente justificadas en necesidades operativas del Hospital.</li> <li>• Observación 4.23: Delegación implícita de las facultades de control por parte de la oficina de personal en las distintas áreas, por aplicación de partes diarios, sin control alguno en cuanto a su veracidad por parte de la oficina de personal.</li> <li>• Observación 4.24: El control de la asistencia del área profesional está a cargo de la Dirección y la Coordinación; sin intervención por parte de la oficina de personal, que limita su participación al retiro y entrega de las carpetas de firma; lo cual no es cumplido dentro límites horarios razonables.</li> <li>• Observación 4.25: La oficina de personal no efectúa controles de puntualidad, asistencia, ingreso, egreso y permanencia del personal que firma las planillas de asistencia.</li> <li>• Observación 4.26: La Oficina de Personal, no cumple adecuadamente con sus obligaciones de intervención, registración, seguimiento y control de la asistencia y permanencia del personal en el establecimiento.</li> <li>• Observación 4.27: Incumplimiento en los horarios de salida, por parte de la dotación profesional del Hospital. No es coincidente el horario consignado por los profesionales firmantes de la planilla suscripta en Dirección en día del procedimiento, con el horario formal de salida.</li> <li>• Observación 5.1: Falta de limpieza profunda en los pabellones, adecuada para la internación de pacientes; patios e instalaciones.</li> <li>• Observación 5.2: Insuficiencia de los procedimientos de desinsectación de los pabellones de internación y cocina.</li> <li>• Observación 5.3: Deterioro estructural de la planta edilicia por falta de mantenimiento adecuado.</li> <li>• Observación 5.4: La cantidad del personal afectado a</li> </ul>
--	---

	<p>mantenimiento y servicios generales es elevada en relación al estado edilicio del hospital.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación 5.5: Desafectación de pabellones, y salas de internación, por problemas edilicios por riesgo de caída de techos y cielorrasos. Losas en peligro de colapso.</li> <li>• Observación 5.6: Pabellón ocupado por la Unidad 27 del Servicio Penitenciario Federal, con convenio vencido.</li> </ul>
<p><b>Nuevas Observaciones</b></p>	<p>OBS. A: Se detectó personal perteneciente a la empresa, que tiene tercerizado el servicio de limpieza, cumpliendo tareas distintas a las establecidas contractualmente en el Hospital Moyano.</p> <p>OBS B: Estadísticas de consultorios externos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se detectó la ausencia de firma y sello de los profesionales en las planillas de atención de pacientes.</li> <li>2) Profesionales que no pertenecen a la planta del hospital realizan sus prácticas y las registran en las planillas de atención de pacientes sin su firma ni la de los supervisores.</li> <li>3) Existe un criterio erróneo en el registro de pacientes atendidos ya que los profesionales duplican la consulta cuando realizan prácticas de control de medicación y algún tipo de psicoterapia.</li> <li>4) La planilla que se completa con los datos de las prestaciones de consultorios es imprecisa y no se pudo comprobar el respaldo documental de los datos que allí se vuelcan. En el caso del registro de las prácticas grupales se consignan erróneamente la cantidad de profesionales asistentes en lugar del número de prestaciones, lo que se traduce en que si concurren a una reunión tres profesionales queda registrado como tres prestaciones cuando en realidad ha sido sólo una coordinada por tres profesionales.</li> <li>5) Del análisis de las planillas registradas por el Sector de Estadística no surge el número de pacientes que han sido atendidas en el mes, aunque sí el número de consultas.</li> </ol> <p>OBS C: Contrato firmado entre el GCABA y CACEP.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Falta de previsión para la acreditación de las clínicas privadas a las cuales fueron derivadas las internadas del Hospital.</li> <li>2) Falta de previsión para la categorización de las clínicas privadas a las cuales fueron derivadas las pacientes del Hospital.</li> <li>3) El contrato no establece un protocolo de acreditación y categorización de las clínicas a las cuales se derivaron pacientes del Hospital.</li> <li>4) No hay previsión para un seguimiento de las pacientes internadas en las clínicas privadas.</li> <li>5) El contrato carece de una cláusula que especifique la modalidad prestacional y los valores de pago.</li> <li>6) El convenio no se ajusta a los criterios adoptados por la ley 448 de la CABA.</li> <li>7) No existen cláusulas punitivas para el caso de incumplimientos.</li> <li>8) No existe referencia a normativa que establezca las características, periodicidad y procedimientos que deben ser</li> </ol>

	<p>llevados a cabo para la evaluación y seguimiento de las clínicas y los pacientes.</p> <p>9) El Anexo I del Convenio no especifica la carga horaria en cada modalidad prestacional. (ej: horas de Psiquiatría, Terapia Ocupacional, entre otras). Esto no permite evaluar la eficacia de las mismas.</p> <p>10) No existe una descripción específica de las prestaciones de acuerdo al tipo de paciente. Eso imposibilita la eficacia y eficiencia de las terapéuticas.</p> <p>OBS. D: Auditoría a las clínicas privadas donde se derivaron pacientes del Hospital Moyano.</p> <p>1) No brindan las prestaciones adecuadas al tipo de pacientes recibidas el 66% de las Clínicas auditadas.</p> <p>2) No es uniforme la oferta prestacional entre las Clínicas nucleadas en C.A.C.E.P a pesar de que todas perciben igual cápita.</p> <p>3) Fueron insuficientes, deficientes o inexistentes las actividades de Rehabilitación y Resocialización de las pacientes en un 66% de las clínicas auditadas.</p> <p>4) Fueron discontinuos, escasos e inexactos, en su contenido, los informes realizados por Profesionales del Hospital Moyano hallados en las Historias Clínicas.</p> <p>5) No cumple con el nivel prestacional mínimo la Clínica que al momento de la auditoría tenía la mayor cantidad de pacientes.</p>
<p><b>Nuevas recomendaciones</b></p>	<p>REC. A: Restituir a su lugar de trabajo original al personal de la empresa que presta el servicio de limpieza, que desarrolla tareas dentro de la estructura administrativa del hospital. Incorporar al personal faltante por medio de los mecanismos legales correspondientes.</p> <p>REC. B: Firmar y sellar la planilla de atención de pacientes por parte de los profesionales y supervisores. Registrar adecuadamente las atenciones según el criterio establecido por la normativa vigente.</p> <p>REC. C: Incluir en el contrato los protocolos de acreditación y categorización de las clínicas privadas, cumpliendo los criterios de la ley 448 de la CABA. Incluir cláusulas punitivas para el caso de incumplimiento.</p> <p>REC. D: Que las clínicas a las cuales son derivadas las pacientes brinden adecuadas actividades y prestaciones en consonancia con la normativa vigente en la CABA. Que el hospital Moyano cumpla con un monitoreo permanente de las pacientes derivadas a las instituciones nucleadas en CACEP y que registre ésta actividad en forma ordenada y detallada.</p>

## Conclusión

### A. Responsabilidad del Ejecutivo:

La falta de personal para cubrir áreas críticas es una falencia que se puede apreciar en todo el sistema. Es necesario incorporar recursos humanos administrativos, profesionales de la salud, personal de apoyo y de mantenimiento; a fin de mejorar la calidad prestacional.

Se debe incluir en el presupuesto mayores partidas destinadas a proveer insumos para tareas de mantenimiento en la planta física del hospital.

Regularizar la situación del personal que está ocupando cargos de mayor jerarquía sin percibir la remuneración acorde a la función.

### B. Responsabilidad de DG Salud Mental:

- Reinserción social de pacientes internadas

No se tiene conocimiento de una planificación (Casas de Medio Camino, Hospital de Día, reinserción en la comunidad, Talleres protegidos, camas para agudos en hospitales generales, entre otros) que compense la disminución de las camas al finalizar las obras de remodelación en el Hospital Moyano.

- Contrato entre CACEP y el GCBA

Luego de auditar los establecimientos a los cuales fueron derivadas las pacientes del Hospital Moyano se desprende lo siguiente:

Dado que la ley 448 de Salud Mental, en su Capítulo 2°, establece:

- 1) Que la autoridad de aplicación es el Nivel Jerárquico Superior del GCBA, en materia de Salud Mental;
- 2) Que dicha autoridad conduce, regula y controla el sistema de salud mental (Art. 5°),
- 3) Que es función de la misma la habilitación y control de los establecimientos y servicios de salud mental de los 3 subsectores (Seguridad Social, Privado y Estatal); fijando, además, que es responsable de la evaluación de la calidad de las prestaciones (Art 5 Inc. D).

Se concluye que la DG Salud Mental demuestra su inacción e incumplimiento de sus funciones encomendadas por la normativa, al delegar la responsabilidad del cuidado de las pacientes a un ente privado ajeno a su jurisdicción.

### C. Responsabilidad del Hospital Moyano

Del seguimiento realizado se concluye que el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano ha mejorado algunos aspectos relacionados con la planta física, pero sin el debido mantenimiento los Pabellones refuncionalizados dejarán de ser aptos para la atención y albergue de las pacientes en el corto plazo. El área de Recursos Humanos, no ha mejorado. En algunos casos ha

	<p>profundizado sus deficiencias en cuanto al control de asistencia y permanencia de los profesionales de planta en el Nosocomio.</p> <p>Con respecto al personal de la empresa de limpieza, que desarrolla tareas dentro de la estructura administrativa del hospital, se recomienda la restitución a su lugar de trabajo original e incorporar al personal faltante por medio de los mecanismos legales correspondientes.</p> <p>Con respecto al área de Estadísticas se debe adecuar la registración a la reglamentación vigente. Respecto a la limpieza y desinsectación de las instalaciones se han comprobado la ineficacia de los procedimientos, redundando en una disminución de la calidad de vida de las personas internadas.</p> <p>De un total de 47 observaciones formuladas en la auditoría anterior, 6 fueron levantadas y 41 aún se mantienen (de las cuales en 9 casos hay un avance incipiente).</p>
--	---

### 3-07-08 Plan Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 13 de noviembre de 2007																							
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.08																							
<b>Denominación del Proyecto</b>	Plan Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda. Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones efectuadas en el Proyecto 3.03.02.																							
<b>Período examinado</b>	2006-2007																							
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Relevar y analizar las acciones implementadas por la Dirección del Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de auditoría Proyecto N° 3.03.02.																							
<b>Ejecución Presupuestaria 2006</b>	<p>La ejecución presupuestaria para el ejercicio 2006 para la Unidad Ejecutora 413 Hospital Borda es la siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">PROGRAMA</th> <th style="text-align: right;">VIGENTE</th> <th style="text-align: right;">DEFINITIVO</th> <th style="text-align: right;">DEVENGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23: Salud Mental</td> <td style="text-align: right;">19.266.185,00</td> <td style="text-align: right;">19.231.463,88</td> <td style="text-align: right;">19.194.740,58</td> </tr> <tr> <td>26: Serv.Auxiliar</td> <td style="text-align: right;">14.403.759,00</td> <td style="text-align: right;">14.365.751,27</td> <td style="text-align: right;">14.365.751,27</td> </tr> <tr> <td>27: Serv.Gr.y Adm</td> <td style="text-align: right;">13.740.184,00</td> <td style="text-align: right;">13.727.763,87</td> <td style="text-align: right;">13.723.331,37</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>47.410.128,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>47.324.979,02</b></td> <td style="text-align: right;"><b>47.283.823,22</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente SIGAF2006</p>				PROGRAMA	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO	23: Salud Mental	19.266.185,00	19.231.463,88	19.194.740,58	26: Serv.Auxiliar	14.403.759,00	14.365.751,27	14.365.751,27	27: Serv.Gr.y Adm	13.740.184,00	13.727.763,87	13.723.331,37	<b>TOTAL</b>	<b>47.410.128,00</b>	<b>47.324.979,02</b>	<b>47.283.823,22</b>
PROGRAMA	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO																					
23: Salud Mental	19.266.185,00	19.231.463,88	19.194.740,58																					
26: Serv.Auxiliar	14.403.759,00	14.365.751,27	14.365.751,27																					
27: Serv.Gr.y Adm	13.740.184,00	13.727.763,87	13.723.331,37																					
<b>TOTAL</b>	<b>47.410.128,00</b>	<b>47.324.979,02</b>	<b>47.283.823,22</b>																					
<b>Alcance</b>	Para la realización de la tarea se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría: Entrevistas con el Director del Hospital, y funcionarios a cargo de los sectores responsables de la gestión.																							

	<p>Revisión de antecedentes de auditorías anteriores.</p> <p>Relevamiento de la documentación disponible relativa a las reformas, mejoras y modificaciones efectuadas.</p> <p>Solicitud de informes sobre grado de avance de cambios implementados a partir de las observaciones y recomendaciones del informe de auditoría N 3.03.02.</p> <p>Análisis de las notas aclaratorias que incluyan los informes mencionados.</p> <p>Recopilación y análisis de normativas y procedimientos relacionados al tema.</p> <p>Verificación de las modificaciones implementadas en la gestión. Inspección ocular de los sectores mencionados en el informe. Evaluación de las acciones llevadas a cabo para cambiar los aspectos observados, estableciendo una escala de los avances logrados.</p>
<p><b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b></p>	<p>Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 7 de Mayo y el 31 de Octubre de 2007.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>Con fecha 18 de mayo de 2007, el Director del Hospital José T. Borda envió a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la Nota N° 618/ HNJTB/07 conteniendo informes confeccionados por distintas áreas (Administración, Dirección General de Recursos Físicos en Salud) con comentarios acerca de las modificaciones implementadas en el Hospital a posteriori de nuestro anterior informe de gestión.</p> <p>A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por la Dirección del Hospital, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría Proyecto 3.03.02, se utilizaron criterios de calidad que incluyen:</p> <p>El nivel de avance es satisfactorio: Las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas.</p> <p>El nivel de avance es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro.</p> <p>El nivel de avance no es satisfactorio: La entidad no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas.</p> <p>Bajo el sub.-título “Comentario del organismo” nos referimos a los comentarios vertidos por las distintas áreas, mencionadas en el</p>

<b>Observaciones</b>	punto anterior.
	<p>A continuación se detallan las observaciones que a la fecha del presente informe se mantienen.</p> <p><b>OBSERVACIÓN N° 3: S.O.E. Y ADMISIÓN</b></p> <p>a) El nivel de la demanda y el tiempo de permanencia exceden la capacidad de camas y de recursos disponibles, no respondiendo a los criterios de internación para el que fuera creado.</p> <p>b) No coinciden los datos de los registros de Guardia, Censo Diario y Estadísticas del Hospital.</p> <p>c) Los registros de las Historias Clínicas son incompletos.</p> <p><b>OBSERVACIÓN N° 4: INTERNACIÓN</b></p> <p>a) De la conformación de la historia clínica:</p> <p>a.1. No existe una historia clínica unificada para la totalidad de los servicios del Hospital.</p> <p>a.2. En algunos casos el mismo paciente figura con números distintos de historia clínica.</p> <p>a.3. Historias clínicas sin foliar, no permite mantener un orden cronológico de los registros.</p> <p>a.4. Insuficientes datos de identificación.</p> <p>a.5. Registros ilegibles.</p> <p>a.6. Historias sin actualización de datos personales y/o familiares del paciente. Faltan fechas en los controles de: ingresos, egresos y reingresos.</p> <p>a.7. Firmas sin sello del profesional actuante.</p> <p>a.8. No existe constancia de que el alta por abandono haya sido notificada al juzgado y/o a estadística.</p> <p>a.9. Consentimiento Informado inexistente.</p> <p>a.10. Pacientes con períodos prolongados sin evolución consignados en la historia.</p>

b) De la gestión clínica:

b1. Pacientes con conductas abusivas que están internados en salas con personas cuya estructura psicológica los expone a situación de riesgo.

b.2 Pacientes con períodos de internación prolongados. Derivación escasa a Rehabilitación.

b.3. No tienen derivación al Consultorio Externo en el egreso un porcentaje cercano al 80%. Importante nivel de reingresos.

b.4 Patologías que no corresponden a los criterios de internación del Hospital y pacientes que deberían ser internados en geriátricos u otro tipo de instituciones según criterio médico y permanecen en el Hosp. Borda por orden del juez o por falta de la orden de externación judicial (Acordada 918 y art. 42 de la Ley 448).

b.5. No se consignan adecuadamente el grado de vulnerabilidad o exposición al riesgo de los pacientes (riesgo: eventos inciertos en cuanto a su temporalidad o la magnitud en que pueden dañar el bienestar, Ana Sojo, El Combate a la pobreza y la diversificación de riesgos: equidad y lógicas del aseguramiento en América Latina, Revista Socialis, 2001) ni tampoco las condiciones de medio socioeconómico.

b.6. Es insuficiente el registro de informes del Servicio Social, así como la cantidad de trabajadores sociales para atender a la población asistida.

b.7. Falta de relación con otros sectores para permitir la inserción social cuando no existe la contención familiar y/o el recurso propio del paciente.

b.8. Falta de camas para internación, se internan en servicios donde hay disponibilidad aunque no sean adecuados para su patología (porcentaje ocupacional de camas: 95,22 % Movimiento Hospitalario 2002- Secretaría Salud).

b.9. No tienen Odontograma el 43 % de las H.C. y elevado número de paciente con falta de prótesis dentales.

b.10. Comunicación insuficiente entre la institución responsable del paciente y la justicia, como también entre servicios.

#### OBSERVACIÓN N° 5: RECURSOS HUMANOS

a). No existe una distribución adecuada y suficiente de las distintas especialidades y disciplinas profesionales que favorezcan la

	<p>reinserción y recuperación de los pacientes internados.</p> <p>b). Se demora 3 meses en llegar la información desde los Servicios al Departamento de Docencia e Investigación, quien es el que lleva el control de los Concurrentes.</p> <p>c). Es insuficiente el número de personal de seguridad y vigilancia a los efectos de preservar la integridad de los pacientes, su entorno y las instalaciones del Hospital.</p> <p><b>OBSERVACIÓN N° 6 CARPETAS LEGALES</b></p> <p>a) Se cumple parcialmente con lo normado por la ley nacional de internación N° 22.914 y la ley de Salud Mental de la Ciudad N° 448.</p> <p>b) Ausencia de una normativa interna sobre el sistema de archivo que genera deficiencias en el procedimiento de archivo, desarchivo y conservación de las carpetas legales.</p> <p><b>OBSERVACIÓN N° 7: PLANTA FÍSICA</b></p> <p>a) Crítico estado de mantenimiento en el Hospital por falta de personal especializado. Sanitarios, ascensores, central telefónica, equipamiento en dormitorios, estufas, máquinas lavadoras y secadoras, continúan en igual situación que al momento del relevamiento.</p> <p>b) Continúa funcionando la Guardería de Niños aledaña a la Unidad 14/22 en donde se encuentran internados pacientes psicópatas y con HIV careciendo de vigilancia y seguridad suficiente.</p> <p>c) Continúa funcionando en el ámbito del Hospital la Unidad Carcelaria 20 perteneciente al Servicio Penitenciario Federal, con contrato vencido.</p>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<p><b>RECOMENDACIÓN N° 3: S.O.E. Y ADMISIÓN</b></p> <p>a) Optimizar el porcentaje ocupacional dinamizando los egresos y adaptando los recursos.</p> <p>b) Mejorar el registro de datos para lograr la coincidencia y confiabilidad de los mismos</p> <p>c) Registrar y completar los datos requeridos en la admisión y examen clínico de los pacientes.</p>

#### RECOMENDACIÓN N° 4: INTERNACIÓN

- a) Implementar el Sistema de Historia Única.
- b) Mejorar la calidad de los registros
- c) Coordinar la notificación de las situaciones que ocurren en los distintos Servicios, especialmente a los Juzgados y al Departamento de Estadísticas. Establecer instancias de asesoramiento y evaluación de las condiciones y criterios de internación entre quienes detentan la responsabilidad judicial y del área de la salud
- d) Requerir consentimiento informado en todas las internaciones
- e) Optimizar el seguimiento y control clínico de los pacientes y su registro en la historia clínica.
- f) Identificar situaciones que incrementen el riesgo para determinar estrategias integradas de reinserción social
- g) Optimizar la interacción con el resto de los Servicios Clínico, Quirúrgico, Odontológico, y de Exámenes Complementarios para lograr eficacia y eficiencia en las interconsultas .

#### RECOMENDACIÓN N° 5: RECURSOS HUMANOS

- a) Adecuar los recursos profesionales a efectos de cumplir con los objetivos de la Institución, en lo referente a la rehabilitación y a la reinserción social de los pacientes.
- b) Reducir el lapso de comunicación entre los diferentes Servicios y el Departamento de Docencia e Investigación, a fin de mejorar el control y la asignación de las tareas llevadas a cargo por los concurrentes.
- c) Disponer de un mayor número de personal de seguridad y vigilancia a los efectos de preservar la integridad de los pacientes, su entorno y las instalaciones del Hospital.

#### RECOMENDACIÓN N° 6: CARPETAS LEGALES

- a) Cumplir con lo normado en la Ley nacional de internación N° 22.914
- b) Sancionar una norma interna que indique la forma de archivar, obligatoria para todos los servicios.

	<p>c) Generar procedimientos administrativos en las tareas de archivo, desarchivo y conservación de las carpetas legales, que garanticen la existencia física y ubicación de las mismas</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 7: PLANTA FÍSICA</p> <p>a) Disponer las medidas necesarias para el mejoramiento del mantenimiento en el Hospital, disponiendo de personal especializado, evitando el deterioro continuo de las instalaciones.</p> <p>b) Reparar los sanitarios, ascensores, instalar una central telefónica, mejorar el equipamiento en dormitorios, instalar las estufas necesarias, reparar las máquinas lavadoras y secadoras, para mejorar la calidad de atención del paciente y su entorno.</p> <p>c) Reinstalar la Guardería de Niños en un lugar más seguro y adaptado a los requerimientos y necesidades técnico-sociales de esa edad.</p> <p>d) Trasladar la Unidad Carcelaria 20 perteneciente al Servicio Penitenciario Federal.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>La salud mental se puede definir como la expresión constructiva y concreta de la forma de identidad, de sentir, de pensar, de comunicar, y de la relación que podemos establecer los seres humanos entre nosotros, con los otros, con los objetos, los ambientes y otros seres; como también, con las instituciones y con las dimensiones de la vida: corpórea, física, emocional, cognitiva, social y espiritual.</p> <p>La Ley N° 448 de Salud Mental de la CABA, al sostener los ejes de la interdisciplina y la intersectorialidad en salud mental, adquiere un criterio democrático y participativo. Garantiza diferentes modalidades de atención y variabilidad de abordajes terapéuticos.</p> <p>Se registran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recaídas periódicas con reingresos, fenómeno de puerta giratoria.</li> <li>b) Tendencia a internaciones y tratamientos prolongados, más de lo necesario, desde lo clínico, por razones psicosociales.</li> <li>c) Tendencia a la superpoblación y saturación de los servicios</li> </ul> <p>Basados en recomendaciones OPS. y en criterios terapéuticos actuales que recomienda el fortalecimiento de la integración sociocomunitaria de los pacientes tratados en los servicios de salud mental, es necesaria una real transformación del actual modelo de atención en salud mental que evite en tanto sea posible la cronificación de la internación en instituciones monovalentes.</p>

	De las 34 observaciones 3 se levantaron, 31 se mantienen, en las cuales, en 8 se realizaron avances incipientes.
--	--

### 3.07.09 SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PROYECTO 3.03.10 PLAN MÉDICOS DE CABECERA

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Bs. As., mayo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PROYECTO 3.03.10 PLAN MÉDICOS DE CABECERA
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325.</p> <p>La verificación de la puesta en marcha de acciones correctivas sobre las observaciones efectuadas en el Proyecto 3.03.10 mediante los datos obtenidos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas con el Director General del Plan y con funcionarios a cargo de los sectores responsables de la gestión.</li> <li>• Análisis de la documentación disponible relativa a las reformas, mejoras, etc.</li> <li>• Inspección ocular de los sectores mencionados en el Informe.</li> <li>• Análisis de los descargos y demás consideraciones que incluyan los informes mencionados.</li> <li>• Verificación de las modificaciones implementadas en la gestión.</li> <li>• Verificación in situ de atención de stands del PMC.</li> <li>• Análisis de planillas de atención diaria de profesionales del Plan.</li> <li>• Relevamiento del circuito de recepción y entrega de medicamentos del PMC en farmacias de hospitales.</li> <li>• Análisis del listado de profesionales odontólogos del plantel de Odontólogos de Cabecera, atenciones mensuales efectuadas por cada profesional en los años 2005 – 2006.</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12 de abril y el 15 de noviembre de 2007
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>b) Características del Programa</p> <p>El Plan médicos de Cabecera fue concebido como un servicio gratuito dirigido a todas las personas de la ciudad sin cobertura de</p>

salud. Brinda atención de clínica médica, pediatría, ginecología, odontología y enfermería en consultorios particulares de los médicos del Hospital o en centros médicos barriales. Asimismo abastece medicamentos de manera gratuita a todos los afiliados. Para ser beneficiarios del plan, los vecinos realizan un trámite de afiliación (en el Hospital de la zona de residencia o en el CGP) en donde se les designa el especialista que oficiará de médico de cabecera para él y su grupo familiar.

Los turnos se pueden solicitar en forma telefónica y los días y horarios de atención varían dependiendo de la disponibilidad de cada profesional.

En el diseño del Plan se tomó en cuenta el acceso al segundo nivel de complejidad en la atención médica (los estudios de diagnóstico y tratamientos especializados), que debe realizarse en el Hospital más cercano al domicilio del paciente y donde personal médico y administrativo debe orientar y acompañar al beneficiario.

El Plan Médicos de Cabecera se propone:

- Disminuir la mortalidad infantil;
- Facilitar la atención médica a los sectores en riesgo;
- Disminuir la aparición de las enfermedades frecuentes.

En la atención de pacientes, se intenta:

- Evitar demoras en la atención en el Hospital, facilitando los turnos programados a los pacientes incluidos en el plan.
- Programar controles de salud
- Realizar cobertura diferenciada para mayores de mayores de 65 años y para mujeres embarazadas.

c) Centros Médicos Barriales:

En el año 2000 el Plan Médicos de Cabecera incorporó la atención en Centros Médicos Barriales (CMB) que nucleaban a médicos de cabecera especialistas en Medicina General y Familiar, Pediatría y Tocoginecología. Esta estrategia permitiría contar con profesionales de las especialidades básicas en un mismo ámbito para facilitar la satisfacción de las necesidades de salud de los distintos integrantes de la familia, poniendo énfasis en tareas de difusión y prevención de la salud.

En la actualidad, los Centros Médicos Barriales cuentan además, con prestaciones de enfermería, vacunatorio y trabajadores sociales que deben relacionar a los vecinos con el Sistema de Salud de la Ciudad.

En septiembre de 2003, durante el trabajo de campo del informe de gestión existían 23 centros médicos barriales. En la actualidad, al cierre del presente trabajo de campo, son 37

	<p>distribuidos entre las áreas programáticas.</p> <p>3. Los Programas que tienen por cobertura médica el Plan Médicos de Cabecera son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan “Joven Universitario” , El Plan “Nuevos Roles Laborales” de la Dirección General de Microemprendimientos, El Plan “Empleo Joven” , El Plan “Jefas y Jefes de Hogar” , El Programa “Recuperadores Urbanos” , Becarios de la Dirección General de Educación Superior.</li> </ul> <p>Los potenciales beneficiarios del PMC son todos aquellos residentes de la Ciudad de Buenos Aires, sin cobertura médica de tipo sindical o privado. Según datos publicados en el Resumen Estadístico 2005 de la Ciudad para el año 2005 la población registrada para el PMC ascendía a 294.236 personas, esto es el 47% de la población que estaría en condiciones de acceder.</p> <p>4.1 Evolución de las consultas del PMC: La atención médica desarrollada a través de este Plan ha disminuido desde el análisis de gestión realizado por esta Auditoría en 2002, pasando de 288.762 consultas a 258.111 en el año 2006.</p> <p>5. Población afiliada por Área Programática De los datos publicados por el Anuario 2005 de Estadísticas para la Salud, se observa que los Hospitales Ramos Mejía, Piñero y Santojanni, con sus áreas programáticas, son aquellos que la concentran en mayor proporción (11,8%, 11,7% y 10% respectivamente). Es decir que el 34% está concentrado en tres Áreas Programáticas.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por la Dirección del Hospital, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría Proyecto N° 3.03.10 se utilizaron los siguientes criterios:</p> <p>Sin modificaciones (No se determinan acciones tendientes a dar solución a la temática observada), Con modificaciones insuficientes (Las acciones encaradas resultan insuficientes o inadecuadas), Con modificaciones en curso favorable (Se determinan acciones tendientes a solucionar las falencias determinadas. Proceso no concluido), Modificado satisfactoriamente (Las acciones o modificaciones encaradas resultan suficientes y adecuadas para revertir la temática observada)</p> <p>Observación 1): PADRONES Comentario de la Auditoría: El cruce con padrones que detectan actividad laboral (ANSES), se realiza únicamente en el momento del alta del beneficiario, lo que impide determinar con cierta periodicidad si los afiliados al Plan reúnen los requisitos</p>

	<p>establecidos por la normativa para el acceso al mismo. Al momento de esta auditoría no se había realizado la baja de los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de hogar, que han pasado a la planta permanente de los organismos para los que realizaban la contraprestación. Si bien como menciona el auditado se ha establecido un criterio de beneficiarios activos y pasivos, esto no permite contar con un universo actualizado que permita evaluar las necesidades del Plan respecto al Recurso Humano necesario, planificación de metas reales y planificación de compras de medicamentos.</p> <p>Actualmente se recaban datos respecto de otros Programas en los que esté inscripto el Afiliado, nivel de instrucción, últimas consultas realizadas, medicación entregada. Los registros son individuales y no se vinculan al grupo familiar.</p> <p><u>Conclusión:</u> se mantiene la observación.</p> <p>Grado de avance: Con modificaciones insuficientes e inadecuadas.</p> <p><b>Observación 2): INSUFICIENTE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN</b>  Comentario de la Auditoría: La última campaña de difusión masiva del Plan fue en el año 2002. Actualmente se difunde en el stand del PMC en los hospitales y en los CGP's. Uno de los medios de difusión que menciona la responsable del Plan es el 0-800-333-7258. Según los datos suministrados, entre los meses de enero y agosto de 2006 se habían recibido 46 llamados, todos ellos por reclamos. No se puso a disposición, de existir, la cantidad de contactos recibidos para solicitar información sobre el Plan y el impacto que este medio ha tenido en la inscripción de nuevos afiliados.</p> <p><u>Conclusión:</u> se mantiene la observación.</p> <p>Grado de avance: sin modificaciones.</p> <p><b>Observación 3): FALTA DE ENTREGA DE CREDENCIALES</b>  Comentario de la Auditoría: Se mantiene la entrega de comprobantes de inscripción provisorios, que resultan de la impresión de la parte inferior de la primera página de la Base de PMC.</p> <p><u>Conclusión:</u> se mantiene la observación.</p> <p>Grado de avance: sin modificaciones.</p> <p><b>Observación 4): AUDITORÍA</b>  Comentario de la Auditoría: En la actualidad el Plan cuenta con 307 médicos de cabecera, y con tres profesionales auditores. Al cierre del trabajo de campo de esta auditoría, uno de los médicos integrantes del equipo presentó su renuncia, lo que dificulta la tarea para ejercer un adecuado control. A su vez, el equipo de auditoría realiza informes cuantitativos, no aportando datos acerca de la calidad del servicio.</p>
--	---

Conclusión: se mantiene la observación.

Grado de avance: sin modificaciones.

Observación 5): NIVELES DE ATENCIÓN DE LA SALUD

Comentarios de la Auditoría: Del relevamiento efectuado en los Hospitales de la muestra, se verificó la disponibilidad de turnos liberados para la mayoría de las especialidades y estudios complementarios. En Hospitales con atención vespertina, la disponibilidad es en ambos turnos.

Conclusión: se resuelve la observación.

Grado de avance: modificado satisfactoriamente.

Observación 6): SUPERPOSICIÓN DE TAREAS

Comentarios de la Auditoría: las prestaciones básicas brindadas por el PMC y el CeSAC son coincidentes. No resulta evidente que se trate de acciones complementarias para optimizar la accesibilidad de la población al Primer Nivel de Atención.

Conclusión: se mantiene la observación

Grado de avance: sin modificaciones

Observación 7 ): RELEVAMIENTO DE PLANILLAS

Comentario de la Auditoría: Del relevamiento efectuado surge una mejora en la confección de las “Planillas de Atención Diaria Registro de Prestaciones Individuales”, existiendo aún fallas en el ítem de firma del paciente, que en algunos casos se observó incompleto. En la planilla “Plan Odontólogo de Cabecera Registro de Prestaciones Individuales”, no existe un campo predeterminado para la conformidad del paciente. Asimismo resta unificar el criterio para el registro del ausentismo de pacientes.

Conclusión: se mantiene la observación

Grado de avance: Con modificaciones en curso favorable.

Observación 8): MEDICAMENTOS

FARMACIAS

Comentarios de la Auditoría:

1) El decreto Nro. 893/2000 en su Anexo I - Punto 3 – Referido a la dispensación del medicamento dispone que el paciente debe dirigirse a la farmacia del Hospital en el horario Matutino. En los Hospitales auditados, se cumple con la mencionada resolución. Se resuelve la observación

2) Si bien se han designado profesionales para la atención de la farmacia, los concursos realizados no han sido efectivizados a la fecha de trabajo de campo. Los farmacéuticos que realizan la tarea tienen designación informal y diversas situaciones de revista. Se mantiene la observación, responsabilidad del Ministerio de Salud (DG Atención Integral de la Salud)

3) Las Farmacias de los Hospitales continúan sin computadoras, lo que impide alguna verificación en el Padrón de afiliados. Para

	<p>la entrega de medicamentos, se constató en los Hospitales auditados, que el afiliado debe presentarse previamente en el Stand de PMC para que el Coordinador autorice la receta, sin esta autorización no se entregan los medicamentos. Se mantiene la observación, responsabilidad del Ministerio de Salud (DG Atención Integral de la Salud)</p> <p>4) De la muestra de Hospitales, se pudo verificar que llevan Libros de actas o Planilla de movimientos diarios, donde registran los medicamentos entregados. Se resuelve la observación</p> <p>5) De la muestra hospitalaria seleccionada se pudo observar que se realizan los controles de stock de medicamentos del PMC. Se resuelve la observación</p> <p>6) Los Hospitales de la muestra producen informes de demanda y consumo de medicamentos que remiten a la responsable del Sector Medicamentos para el Plan Médicos de Cabecera y CeSAC, del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad. Se resuelve la observación</p> <p>7) Se ha implementado un sistema de registro de medicamentos del PMC. Se resuelve la observación</p> <p>8) El recetario para prescripción de medicamentos del PMC, dispone de un área troquelada para el caso en que quede pendiente algún medicamento al momento de la entrega. Se resuelve la observación</p> <p>9) Si bien se ha observado la transcripción de recetas por los Coordinadores Médicos de los Stand, esta práctica es un recurso para solución de la problemática del paciente, en casos donde la necesidad de la medicación no puede postergarse o cuando la medicación disponible pertenece a otro Plan. Se resuelve la observación</p> <p>10) En los Hospitales auditados se comprobó que las recetas son elaboradas en recetarios oficiales. Se resuelve la observación</p> <p>11) Del relevamiento efectuado surge que en las recetas figuran los datos del paciente, persistiendo en ocasiones la falta de diagnóstico. Se mantiene la observación, con modificaciones en curso favorable</p> <p>12) Se da cumplimiento al Punto 4 –c Anexo I de la Resolución SS Nº 893/00, siendo el Stand del PMC el encargado del registro en el sistema informático diferenciado por paciente. Se resuelve la observación</p> <p>13) En los Hospitales auditados se verificó la confección de estadísticas sobre entregas de medicamentos. Se resuelve la observación</p> <p>14) Se verificó el registro de prescripciones (Libros de actas o Planillas de movimientos diarios) en las Farmacias, donde se asientan los datos del paciente, medicación entregada, fecha de entrega y plan o programa si correspondiese. El paciente firma la</p>
--	---

	<p>receta con aclaración y número de documento. Se resuelve la observación</p> <p>15) En la actualidad la provisión de medicamentos en el PMC y el Plan Remediar son complementarios. Se resuelve la observación</p> <p>16) Se realizan estadísticas de consumo y control de stock detallado por plan. Se resuelve la observación</p> <p>17) Se almacena la medicación en forma separada. Se resuelve la observación</p> <p><b>PRESUPUESTO DE MEDICAMENTOS</b></p> <p>18) El presupuesto no está abierto por Plan (Plan Médico de Cabecera y CeSAC) lo que dificulta el análisis de la gestión del consumo de los mismos. Se mantiene la observación</p> <p>19) No se han implementado mecanismos alternativos para cuando la urgencia de la prescripción del medicamento no permita esperar a la reposición del stock. Se mantiene la observación</p> <p><b>CARPETAS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS</b></p> <p>20) Los pedidos de compra de medicamentos para PMC y CeSAC se realizan en forma separada. Atención Primaria de la Salud consolida los requerimientos y realiza la compra para el conjunto, lo que dificulta el análisis de la gestión del consumo de los mismos. Se mantiene la observación</p> <p><u>Conclusión:</u> Se mantiene la observación</p> <p>Grado de avance: con modificaciones en curso favorable</p> <p><b>Observación 9 ): FUNCIÓN DE LA COORDINACIÓN</b></p> <p>Comentarios de la Auditoría: El criterio utilizado para la asignación de pacientes a los profesionales del PMC, se ajusta a la normativa vigente.</p> <p><u>Conclusión:</u> se resuelve la observación.</p> <p>Grado de avance: Modificado satisfactoriamente</p> <p><b>Observación 10): AUMENTO DE LA DEMANDA</b></p> <p>Comentarios de la Auditoría: según los datos obtenidos de la Dirección de Estadísticas para la Salud y del Movimiento Hospitalario, las consultas por PMC desde el año 2002 han ido decreciendo, tal como se menciona en Evolución de las Consultas del PMC, punto 4 del presente informe.</p> <p><u>Conclusión:</u> se mantiene la observación</p> <p>Grado de avance: sin modificaciones</p> <p><b>Observación 11): FALTA DE RECURSOS HUMANOS</b></p> <p>Comentarios de la Auditoría: Al momento del cierre de trabajo de campo, no se habían efectuado los nombramientos necesarios para cubrir las necesidades de recursos humanos. Los Hospitales con atención vespertina se encuentran a las espera de la</p>
--	--

	<p>designación de personal administrativo para extender el horario de atención de los Stands, se otorgan turnos vespertinos pero la atención se concentra en el turno matutino. No se han efectuado designaciones de personal en las Farmacias Hospitalarias para la entrega de medicamentos a los afiliados de PMC.  <u>Conclusión:</u> se mantiene la observación.</p> <p>Grado de avance: sin modificaciones.</p> <p>Observación 12): CAPACITACIÓN</p> <p>Comentarios de la Auditoría: Se observan acciones de capacitación a los profesionales en pos del logro de los objetivos del Plan.  <u>Conclusión:</u> se resuelve la observación</p> <p>Grado de avance: modificado satisfactoriamente</p> <p>Observación 13): INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</p> <p>Comentarios de la Auditoría:  Existen diferencias entre los registros informados por la Coordinación del Plan y por los datos obtenidos de la Dirección de Estadísticas para la Salud del Ministerio de Salud del GCBA. Con respecto al cumplimiento de las metas propuestas, el Plan continúa en déficit. Continúa también en déficit la relación consultas reales / afiliados reales. Aumentó el número de médicos del Plan no así la cantidad de consultas realizadas por los afiliados. En el año 2006 se ha logrado el 25% de consultas reales por afiliado, respecto de las consultas meta del período. En el Informe de Gestión se analizó la productividad de los profesionales, considerando que lo esperado es 192 consultas/mes:</p> <p>Las relaciones consultas reales / esperadas y productividad real / esperada han ido decreciendo, observándose una caída de ambos indicadores.</p> <p><u>Conclusión:</u> se mantiene la observación</p> <p>Grado de avance: con modificaciones insuficientes</p> <p>Observación 14): ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN</p> <p>Comentarios de la Auditoría:  El promedio de atenciones registradas en el Informe que da origen a este seguimiento fue de 97 consultas mensuales, mientras que en la actualidad la cantidad de consultas ha decrecido a un promedio de 67 consultas mes por profesional.  <u>Conclusión:</u> se mantiene la observación</p> <p>Grado de avance: con modificaciones insuficientes</p> <p>Observación 15 ): PARTIDA PRESUPUESTARIA</p> <p>Comentarios de la Auditoría: la falta de apertura de la</p>
--	---

	<p>programación presupuestaria en sus distintos rubros, dificulta el análisis de la gestión en su eficiencia, eficacia y economía.  <u>Conclusión:</u> se mantiene la observación</p> <p>Grado de avance: sin modificaciones.</p> <p>Observación 16): ODONTÓLOGOS</p> <p>Comentarios de la Auditoría:  Pese a la incorporación de nuevos profesionales y al incremento de las prestaciones realizadas la eficiencia respecto a la cantidad de pacientes atendidos disminuyó respecto al informe original.  <u>Conclusión:</u> se mantiene la observación</p> <p>Grado de avance: con modificaciones insuficientes</p> <p>VI.- NUEVAS OBSERVACIONES</p> <p>1- Los datos estadísticos provistos por las distintas fuentes no son coincidentes. Se hallaron diferencias entre la información de la Jefatura del Plan, los datos de Estadísticas para la Salud y el Ministerio de Hacienda del GCBA</p> <p>2- No existen estadísticas sobre ausentismo de los pacientes a turnos programados puesto que el Programa estadístico no prevé la carga de los ausentes. Esta falencia impide medir la eficacia del PMC</p> <p>El área responsable de la entrega de medicamentos de APS no realiza control físico de stock en las farmacias hospitalarias.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>El Plan Médicos de Cabecera se origina en el marco de una política denominada de "reconversión y transformación del sistema de salud" bajo los principios de "universalidad, equidad y accesibilidad de la población en el plano de la atención médico asistencial". El objetivo de este programa es el de desconcentrar el primer nivel de atención de la salud. A través de él, profesionales médicos que integran la planta de personal de los Hospitales Generales de Agudos atienden en sus consultorios particulares, en forma gratuita, a los beneficiarios del Plan, en una estrategia que pretendió optimizar la utilización de los recursos públicos haciendo hincapié en la atención primaria.</p> <p>Sin dudas fue un recurso para darle atención a los vecinos de la Ciudad que no encontraban satisfacción a la demanda de turnos en los hospitales, congestionada por un 60% de pacientes residentes fuera de la jurisdicción.</p> <p>Con cantidad de pacientes atendidos que ha decrecido con los años, con falta de difusión y captación de nuevos beneficiarios, con un sistema de control interno deficitario y una evidente falta de articulación con los Servicios Hospitalarios, el Plan no ha alcanzado su objetivo principal de transformar el sistema de salud descomprimiendo la afluencia de público a los hospitales y mejorando la calidad de la atención de los pacientes de la Ciudad.</p> <p>En lo que respecta al Informe que da origen al seguimiento de las observaciones efectuadas, puede concluirse en que el Plan no ha</p>

	logrado revertir las falencias detectadas, ya que en el 80% de los casos continúan verificándose idénticas observaciones
--	--

### 3-07-10 Programa de Asistencia Integral a la Violencia Familiar y Sexual

<b>Código del Proyecto</b>	3.07.10																																								
<b>Denominación del Proyecto</b>	Programa de Asistencia Integral a la Violencia Familiar y Sexual. Seguimiento de observaciones y recomendaciones del Proyecto 3.04.13																																								
<b>Período examinado</b>	2006																																								
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Efectuar el seguimiento de observaciones efectuadas en el Proyecto 3.04.13 que fuera aprobado por el Colegio de Auditores el 01/03/05 y elevado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el 30/03/05.																																								
<b>Ejecución Presupuestaria</b>	<p>La ejecución presupuestaria para el ejercicio 2006 para el Programa Presupuestario N° 22, es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejecución Financiera Anual</th> <th>Original</th> <th>Vigente</th> <th>Definitivo</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conducción</td> <td>420.305</td> <td>577.796</td> <td>577.791</td> <td>577.791</td> </tr> <tr> <td>Asistencia Integral</td> <td>529.892</td> <td>895.441</td> <td>895.437</td> <td>895.437</td> </tr> <tr> <td>Residencia Tránsito</td> <td>134.167</td> <td>135.462</td> <td>131.798</td> <td>131.798</td> </tr> <tr> <td>Prevención y Asistencia</td> <td>288.172</td> <td>368.214</td> <td>368.212</td> <td>368.212</td> </tr> <tr> <td>Refugio para la Mujer Golpeada</td> <td>737.740</td> <td>779.450</td> <td>744.102</td> <td>744.102</td> </tr> <tr> <td>Reparación en Centro</td> <td>200.000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>2.310.276</b></td> <td><b>2.756.363</b></td> <td><b>2.717.340</b></td> <td><b>2.717.340</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ejecución Financiera Anual	Original	Vigente	Definitivo	Devengado	Conducción	420.305	577.796	577.791	577.791	Asistencia Integral	529.892	895.441	895.437	895.437	Residencia Tránsito	134.167	135.462	131.798	131.798	Prevención y Asistencia	288.172	368.214	368.212	368.212	Refugio para la Mujer Golpeada	737.740	779.450	744.102	744.102	Reparación en Centro	200.000	0	0	0	<b>TOTAL</b>	<b>2.310.276</b>	<b>2.756.363</b>	<b>2.717.340</b>	<b>2.717.340</b>
Ejecución Financiera Anual	Original	Vigente	Definitivo	Devengado																																					
Conducción	420.305	577.796	577.791	577.791																																					
Asistencia Integral	529.892	895.441	895.437	895.437																																					
Residencia Tránsito	134.167	135.462	131.798	131.798																																					
Prevención y Asistencia	288.172	368.214	368.212	368.212																																					
Refugio para la Mujer Golpeada	737.740	779.450	744.102	744.102																																					
Reparación en Centro	200.000	0	0	0																																					
<b>TOTAL</b>	<b>2.310.276</b>	<b>2.756.363</b>	<b>2.717.340</b>	<b>2.717.340</b>																																					
<b>Alcance</b>	<p>Para la realización de la tarea se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nota de presentación de equipo y requerimiento de información respecto de las modificaciones efectuadas a partir de las observaciones realizadas por esta AGCBA.</li> <li>2. Solicitud de documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas.</li> <li>3. Entrevistas con la Directora General y funcionarios/as responsables de la gestión.</li> </ol>																																								

	<p>4. Inspección ocular y verificación de las modificaciones implementadas en la gestión.</p> <p>5. Evaluación de las acciones propuestas e implementadas para modificar los aspectos observados, estableciendo una escala de gradación del progreso alcanzado.</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 21 de junio el 15 de diciembre de 2007.
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>1. LIMITACIONES AL ALCANCE: No hubo.</p> <p>2. COLABORACIÓN DEL ORGANISMO:</p> <p>Se giró nota AGCBA N° 1803/07 en fecha 21/06/07 con tres reiteraciones (notas 1989/07 y 2210/07), a la Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, que no obtuvieron respuesta. Se otorgó una prórroga con fecha de vencimiento 09/08/07, mediante nota N° 2307/07, la que fue respondida en fecha 29/08/07. En dicha respuesta la DGMuj no envió documentación respaldatoria que avale la totalidad de sus dichos, por lo que hubo de girársele nueva nota, N° 3046/07 en fecha 07/09/07 que fue contestada el día 10/10/07.</p> <p>De lo expuesto resulta un período total de 111 días para recibir la información completa por parte de la DGMuj.</p> <p>3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AUDITADO:</p> <p>“Asistencia Integral a la Violencia Doméstica y Sexual”</p> <p>La población demandante del Programa esta constituida por: Mujeres víctimas de violencia doméstica y/o delitos sexuales. Hombres violentos. Niños/as y adolescentes víctimas de maltrato.</p> <p>Act. 10 – Asistencia Integral de la Violencia Familiar y Sexual Brinda espacios de contención para las mujeres que padecen violencia en el ámbito doméstico y mujeres víctimas de violencia sexual o violación, a través de: entrevistas de orientación, asistencia psicológica individual y grupal, grupos de reflexión, talleres, asesoramiento legal sobre violencia familiar, derecho de familia y otras temáticas, patrocinio jurídico gratuito sobre cuestiones derivadas de violencia intrafamiliar, para personas de escasos recursos. También brinda orientación psicológica a hombres golpeadores que asistan por voluntad propia, y a mujeres que sufren maltrato por parte de sus hijos.</p>

	<p>Act. 11 – Residencia de Tránsito hacia la Integración Social Brinda alojamiento, seguimiento de la salud psicofísica y talleres de formación. Favorece el proceso de integración a la vida social de las mujeres que egresan de la Casa Refugio. Brinda orientación para la búsqueda de una salida laboral.</p> <p>Act. 12 – Prevención y Asistencia Maltrato Infanto-Juvenil. Atención a niñas/os víctimas de maltrato físico y/o emocional y víctimas de abuso sexual. Brinda asistencia y orientación psicosocial, y asesoramiento legal.</p> <p>Act. 13 – Refugio para la Mujer golpeada y sus hijos. Brinda alojamiento y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos en situación de riesgo. También presta asistencia psico-social, patrocinio jurídico y atención de la salud.</p> <p>4. MARCO NORMATIVO: Las normas que implementan y regulan el tema objeto de esta auditoría son las que se detallan en el ANEXO I.</p> <p>La acción positiva mas efectiva encarada por la DGMuj, tendiente a dar respuesta a varias de las observaciones realizadas en nuestro informe de gestión N° 3.04.13, ha sido la sanción de dos disposiciones.</p> <p>La Disposición N° 43-DGMuj-2004 que aprueba la Descripción de los Programa y Centros Integrales de la Mujer dependientes del Servicio Público Asistencia Integral a la Violencia Doméstica y Sexual y la Disposición N° 15-DGMuj-2005 que dicta normas de funcionamiento para el Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito en Violencia Familiar de la Dirección General de la Mujer.</p> <p>Estas normas vienen a suplir la ausencia de manuales y procedimientos que impedían la unificación de criterios de acción, circuitos y modalidades de registro, observado en nuestro informe anterior de gestión</p>
<p><b>Observaciones Principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dirección General y el Servicio Público auditado carecen de estructuras orgánico-funcionales de carácter formal por debajo del nivel de Dirección General.</li> <li>2. Ausencia de una adecuada planificación e insuficiencia de los mecanismos de supervisión y ejecución de las metas físicas.</li> <li>3. Falta de acciones de difusión del programa que favorezcan la realización de acciones de prevención.</li> <li>4. La dependencia orgánico funcional de las actividades de Atención de la Violencia Sexual, Maltrato y Abuso Infantil, Noviazgos</li> </ol>

	<p>Violentos Lazos, y Hombres Violentos no se encuentra claramente establecida.</p> <p>5.No se encontraron registros oportunos de acciones de articulación, supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por las instancias de coordinación del programa.</p> <p>6.Continúa el desempeño de tareas por parte de personal voluntario sin contar con un encuadre normativo que formalice su tarea. Las actividades Lazos, Hombres Violentos y Asistencia a la Violencia Familiar carecen de personal propio que se encargue de las tareas administrativas. En los CIMs Malharro, Moreau, Rawson (Actividad Asistencia a la Violencia Conyugal), Lugano, Gallego, Recuero y Casa Medio Camino carecen de trabajador social en forma permanente. CIM Lugano y el Refugio de Mujeres Golpeadas carecen de personal administrativo. No se verificaron modificaciones en los contratos de locación, los cuales no describen la cantidad de horas que el personal debe realizar. La Casa de Medio Camino continúa con carencia de personal que cubra el turno noche los días de semana. Continúa sin contar con trabajador social u otro profesional que se encargue de gestionar recursos para promover el egreso de las mujeres alojadas en la Casa de Medio Camino. La institución tampoco cuenta con un profesional permanente o de consulta que realice el seguimiento de la salud de las mamás y sus hijos.</p> <p>7.Las refacciones realizadas en algunos de los efectores, no han resultado suficientes para hacer de ellos un lugar seguro y confortable para las beneficiarias, víctimas todas ellas de maltrato. Continúa la falta de recursos económicos destinados a solventar la movilidad de los abogados que patrocinan a las beneficiarias del programa. Respecto del Refugio de Mujeres Golpeadas y la Casa de Medio Camino, continúa la inexistencia de Libro de Verificaciones y Habilitaciones, Libro de Inspecciones del Ministerio de quien dependen, Libro de Supervisión de la Dirección General de la Mujer, tanto en el Refugio de Mujer Golpeada como en la Casa de Medio Camino. Continúan en la escuela que funciona en el Refugio de Mujeres Golpeadas las regulares condiciones de aseo, precario estado de revoques y pintura. El Refugio también carece de botiquín de primeros auxilios. Continúan dos de las 7 habitaciones del Refugio con un cubaje por persona inferior a 15 m3. El equipamiento de cocina del Refugio continúa con carencia de elementos indispensables.</p>
--	---

8. Continúa la ausencia de controles por oposición respecto de los registros de atenciones y la confección de estadísticas. No existe definición de la unidad de medida de las prestaciones.

**NUEVAS OBSERVACIONES:**

1. **METAS FÍSICAS:** La partida presupuestaria se basa en un estimado general de 500.000 personas a asistir, una meta a ejecutar de 9.850 personas y un realizado de 12.518. Este último cálculo surge de la planilla de desagregación mensual de la ejecución presupuestaria del programa auditado, que desagrega por personas asistidas por mes y no por persona distinta asistida por año, por lo que el cálculo del total de personas asistidas por año está viciado por efecto de arrastre.

2. **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN:** Debido a la falta de difusión de las actividades programáticas se incumple también con la ley 1688 que en su art. 6, inc. c) indica el desarrollo de campañas de difusión, como acciones concretas de prevención de la violencia familiar.

3. **REGISTROS DE COORDINACIÓN:** De la lectura y análisis de las actas de coordinación se pudo concluir que carecen de toda formalidad.

**4. REGISTRO DE ACTIVIDADES Y ATENCIONES:**

- La numeración de los RUM no esta establecida por protocolo, por lo que no se efectúa en forma uniforme.
- En el CIM Rawson las prestaciones diarias no son correlativas diacrónicamente, iniciando en "1" cada día.
- No se cumple con el penúltimo punto de la Disposición 43, "Normas Administrativas".
- No se utiliza el Anexo III – Evaluación del tratamiento, en CIM Aberastury y Moreau.

**4. REGISTRO DE HISTORIAS CLÍNICAS:**

- Las historias clínicas carecen de firma y matrícula del/la profesional interviniente en CIM Alicia Moreau. En CIM Rawson Actividad Violencia Familiar y Rawson Actividad Maltrato Infantil, las historias clínicas llevan insertas la firma del/la profesional interviniente, pero sin matrícula.
- En el CIM Rawson, Actividad Maltrato Infantil, no se llevan duplicados de la Hoja de Derivación, por lo que no quedan constancias de las derivaciones realizadas.
- De las admisiones realizadas durante el 2006 en el CIM Rawson, Actividad Noviazgos Violentos, no siempre fue consignado el origen de la Derivación.
- En la Unidad Convivencial Recuero, no existe registro y/o seguimiento de la concurrencia de las mujeres alojadas a los

CIMs para tratamiento psicológico y/o patrocinio jurídico.

- No se utiliza la ficha de Evaluación del Tratamiento, anexo III, disposición 43, en CIM Aberastury, CIM Calvo (por no contar con la misma, ver PT N° 14) y CIM Moreau.

6. SUPERVISIÓN Y CONTRALOR DE ADECUADO REGISTRO: Del análisis de la documentación enviada por la DGMuj, respecto a la Supervisión de registro efectuada en los CIMs, por un equipo constituido con el fin de supervisar el adecuado registro de historias clínicas y otros documentos, surge que el mencionado equipo sólo ha realizado supervisiones en Julio de 2007, de los CIMs Moreau, Malharro, Gallego, Calvo (Actividad Delitos sexuales) y Rawson. No se evidencian acciones de este tipo en los CIMs Aberastury y Lugano.

#### 8. RESPECTO DE TAREAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL:

- Del análisis de los listados enviados por Recursos Humanos de la DGMuj y su cruce con la información obtenida en los relevamientos, se observa que hay personal cumpliendo funciones en las diferentes actividades del programa, que no figuran en el listado mencionado.
- Se observó también que el listado enviado por el área de RRHH de la DGMuj existe personal del cual no se pudo verificar su localización en puesto de trabajo.
- Del relevamiento en los diferentes CIMs, casa Refugio, Casa Medio Camino y Unidad Convivencial Recuero, se verificó que el personal dispone de un franco semanal no institucionalizado, que de acuerdo a la Coordinadora General del programa auditado, es aplicado para evitar el síndrome de burn out en el personal.
- Se incumple con el art 2, inc. c) y h) y el art. 16 de la ley 1688: el programa carece de trabajadora social en la mayoría de sus efectores; no brinda capacitación laboral real, ni existen convenios con el Programa de Economía Social especialmente dirigidos a las mujeres alojadas en las Unidades Convivenciales. Incumple a su vez con lo sostenido por el ítem 11 de la Actividad Presupuestaria del Programa, especialmente en lo referido a talleres de formación y orientación para la búsqueda laboral.
- Debido a la ausencia de una capacitación real que posibilite la externación de las mujeres de la Casa Medio Camino y de la Unidad Convivencial Recuero, se incumple con el art. 8, inc. f) de la Convención de Belem do Pará.
- Sobre las temáticas de los talleres de reflexión, no se adjunta material que las respalde, ni evidencia de lo que efectivamente fue realizado en esos talleres.
- No existe en la DGMuj documentación que respalde acciones de capacitación realizadas durante el año 2006 por parte de

	<p>los empleados involucrados con víctimas de violencia familiar incumpliendo con el art. 6, inciso f) y art. 20 de la ley 1688.</p> <p><b>8. GRAVES DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, ESPACIO FÍSICO MOBILIARIO E INSUMOS:</b>  En primer lugar se observa que la DGMuj incumple con el art. 15 de la ley 1688, ya que no existieron acciones tendientes a la mejora y ampliación de la infraestructura de los efectores del programa.</p> <p>Del relevamiento in situ realizado en los efectores del programa se pudo concluir las siguientes observaciones, que expresan graves deficiencias que ponen en riesgo la seguridad física de las beneficiarias y sus hijos alojadas en ellos y produce la subutilización de la capacidad de alojamiento:</p> <p><u>Observaciones Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ausencia de señalética (matafuegos y salidas de emergencia) y de plano de evacuación ante incendios.</li> <li>▪ Ausencia de luces de emergencia en CIM Malharro, Rawson, Lugano, Gallego, Recuero y Refugio)</li> <li>▪ Sótanos sin habilitar.</li> <li>▪ Ausencia de instalaciones adecuadas para personas con movilidad reducida.</li> <li>▪ Escasez general de mobiliario en los CIMs.</li> <li>▪ Escasez de mobiliario adecuado para la población alojada en Refugio, Medio Camino y Recuero.</li> <li>▪ Ausencia de controles bromatológicos de los alimentos. Tanto el Refugio como las Unidades Convivenciales carecen de controles bromatológicos que garantizan la calidad de los alimentos brindados a la población alojada, incumpliendo estos dos últimos puntos con lo establecido en el art. 72, inciso m) de la Ley 114, el cual establece que los organismos estatales de atención de niños, niñas y adolescentes deben ofrecer vestuario y alimentación adecuados.</li> <li>▪ Ausencia de controles bromatológicos de los tanques de agua (salvo en CIM Moreau)</li> <li>▪ Ausencia de botiquín de primeros auxilios y de capacitación acorde.</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>De un total de 13 observaciones formuladas en la auditoria anterior, fueron levantadas en su totalidad las observaciones 5, 8, 9 y 10, surgiendo nuevas observaciones relacionadas con los puntos 8 y 9. Se mantuvieron con avances las observaciones 6 y 7, ambas con nuevas observaciones. Se mantienen las observaciones 1, 2, 3, 4, 11, 12 y 13; las últimas tres con nuevas observaciones. La planificación del Programa no cuenta con un análisis previo que estime las dimensiones y características de la población potencial</p>

	<p>demandante.</p> <p>La debilidad de los sistemas y mecanismos de registro y estadísticas impide la ponderación real de una problemática que, aún con esta salvedad, se estima que afecta a nivel nacional a alrededor de la cuarta parte de la población femenina en Argentina, porcentaje que extrapolado a la Ciudad de Buenos Aires, sobrepasa al de las mujeres efectivamente asistidas por el Programa.</p> <p>De la falta de acciones de difusión del Programa –originada en ausencia de prevención presupuestaria con ese fin, surge la imposibilidad de cumplir con los objetivos del mismo, dado que la información relativa al tipo de prestaciones que realiza no logra llegar al total de la población que se estima es afectada por la problemática.</p> <p>Al mismo tiempo, el programa no obtuvo partida presupuestaria para mejoras en infraestructura, por lo que actualmente presenta graves deficiencias en relación al espacio físico e insumos lo que hubiera dificultado la capacidad del mismo para responder adecuadamente, ante un incremento de la demanda en el caso en que hubiera mayor difusión.</p>
--	--

**3-07-12 Proyecto ARG/02/019 “Nuevo sistema de gestión de insumos médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, junio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	3.07.12
<b>Denominación del Proyecto</b>	Proyecto ARG/02/019 “Nuevo sistema de gestión de insumos médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Auditoría de Gestión.
<b>Periodo</b>	Años 2006
<b>Programas auditados</b>	Parte pertinente de programas de la Jurisdicción 40.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Organismos del Ministerio de Salud.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y

	eficiencia, respecto del “Nuevo sistema de gestión de insumos médicos de la Ciudad de Buenos Aires.																												
<b>Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)</b>	<p>Evolución Presupuestaria 2003-2006</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>1 Total devengado 2003 Salud s/ Base de transacciones</th> <th>2 Devengado 2003 PNUD s/ Base Transacciones</th> <th>3 (2/1) x 100 %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>inc 1</td> <td>610.485.866,86</td> <td>0.-</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>inc 2</td> <td>152.628.446,73</td> <td>0.-</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>inc 3</td> <td>117.780.170,20</td> <td>0.-</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>inc 4</td> <td>15.556.141,69</td> <td>4.000.000,00</td> <td>25,71</td> </tr> <tr> <td>inc 5</td> <td>56.043.934,87</td> <td>0.-</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>952.494.560,35</td> <td>4.000.000,00</td> <td>0,42</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Elaboración propia</i></p>	INCISO	1 Total devengado 2003 Salud s/ Base de transacciones	2 Devengado 2003 PNUD s/ Base Transacciones	3 (2/1) x 100 %	inc 1	610.485.866,86	0.-	0,00	inc 2	152.628.446,73	0.-	0,00	inc 3	117.780.170,20	0.-	0,00	inc 4	15.556.141,69	4.000.000,00	25,71	inc 5	56.043.934,87	0.-	0,00		952.494.560,35	4.000.000,00	0,42
INCISO	1 Total devengado 2003 Salud s/ Base de transacciones	2 Devengado 2003 PNUD s/ Base Transacciones	3 (2/1) x 100 %																										
inc 1	610.485.866,86	0.-	0,00																										
inc 2	152.628.446,73	0.-	0,00																										
inc 3	117.780.170,20	0.-	0,00																										
inc 4	15.556.141,69	4.000.000,00	25,71																										
inc 5	56.043.934,87	0.-	0,00																										
	952.494.560,35	4.000.000,00	0,42																										
<b>Alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realización de entrevistas con funcionarios del Ministerio de Salud, y del Programa.</li> <li>➤ Recopilación y análisis de normativa que regula y sustenta el presente Proyecto.</li> <li>➤ Lectura y análisis de los documentos del Proyecto: Manual de Procedimientos aplicables al Proyecto, Revisiones i Informes Trimestrales e Informes Anuales de Gestión.</li> <li>➤ Análisis de la totalidad de las compras de insumos efectuadas por el Programa durante el año 2006. Selección de una muestra a fin de verificar los procedimientos aplicados.</li> <li>➤ Se seleccionaron 6 hospitales (Argerich, Tornú, Santojani, Fernández, de Quemados y Santa Lucía) a fin de verificar en ellos el circuito de abastecimiento por medio de PNUD.</li> <li>➤ Las tareas de campo se cumplieron entre 23 de agosto de 2007 y el 27 de Diciembre de 2007.</li> </ul>																												
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>Ante los problemas detectados en el funcionamiento del programa informático de control de existencias manejado por el operador logístico, los hospitales habilitaron distintos métodos informales de control y registro de los pedidos y entregas de insumos.</p>																												
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El PNUD fue originalmente concebido como el organismo financiero central del Sistema de las Naciones Unidas, con el rol esencial de plantear, en conjunto con los países en desarrollo, las prioridades a las cuales asignar los recursos que reciben de los donantes. A partir del 2004 y como consecuencia de la crisis del 2001/2002, Argentina dejó de ser Contribuyente Neto al PNUD, al haber reducido su ingreso per cápita por debajo de los U\$S 4.700.- Así el país vuelve a ser sujeto de contribución financiera por parte de ese Organismo.</li> <li>➤ El instrumento básico de los programas de cooperación técnica del PNUD es el “PROYECTO” cuyo ciclo incluye la formulación</li> </ul>																												

y aprobación del documento de proyecto, su ejecución, seguimiento y evaluación.

- El Proyecto fue aprobado por Ley 1.103 el 2 de Octubre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial Nro. 1812 el 6 de noviembre de 2003.
- El Proyecto fue identificado como "ARG/02/019 y su modalidad es la de Ejecución Nacional Plena, es decir, los fondos son aportados por el Gobierno de la Ciudad en su totalidad.
- El presupuesto original para el Proyecto fue previsto en la cantidad de U\$S 9.878.000.- y el Costo de Administración de U\$S 293.640.- (3%) en un plazo de 18 meses. En la Revisión I (Julio 2006) el presupuesto global ascendió a U\$U 74.485.285.- y el cronograma de actividades se extendió hasta el 30 de abril de 2007. En la Revisión J (Enero 2007) el presupuesto se elevó a U\$S 105.995.939.- y se extiende la duración del Proyecto al 31 de Marzo de 2008.
- De acuerdo al *OBJETO* del Proyecto era "...mejorar la calidad y la eficiencia en la atención de salud, perfeccionando procedimientos de adquisición de medicamentos, para optimizar la relación costo/efectividad, culminando con un "Know how" necesario para administrar y gestionar de manera mas eficiente la política de salud.
- Mediante el Decreto Ley 15971, la República Argentina adhirió a la Convención sobre Privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas. En la práctica esta operatoria significa que el Programa no debe desembolsar el monto del Impuesto al Valor Agregado.
- El circuito administrativo de compras fue variando desde el nacimiento del Proyecto hasta la Resolución SS Nro. 204 del 2 de Febrero del 2006, en que se aprobó la creación de la Unidad de Control y Gestión de Abastecimiento (UCyGA), cuya función era de articular el abastecimiento de los hospitales y centros de salud por parte de Operador Logístico, tarea que, hasta ese entonces era cumplida por el PNUD.

<p><b>Observaciones Principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Proyecto no garantizó el objetivo de mejorar la eficiencia de la función de compras, por distintos tipos de inconvenientes como la falta de cumplimiento en el cronograma de entregas establecido en las órdenes de compras en lo referido a plazo y cantidades.</li> <li>➤ Afectación de partidas presupuestarias para la compra centralizadas de bienes de consumo que luego no son entregados a los hospitales, imposibilitando a estos comprar por otros medios por falta de fondos.</li> <li>➤ La realidad actual de los hospitales dista mucho de contar con los instrumentos técnicos y con el “<i>Know how</i>” necesario para administrar y gestionar de manera mas eficiente la política de salud, como era de esperar al término del Proyecto.</li> <li>➤ La prohibición a los hospitales de comprar por otras vías insumos incluidos en las compras centralizadas, en la práctica sumo otro inconveniente, pues el Programa no garantizó en tiempo y forma la entrega de las compras centralizadas.</li> <li>➤ El Proyecto no garantizó la obtención de menores precios.</li> <li>➤ El circuito de entrega de insumos por parte del operador logístico adolece de fallas de control interno.</li> </ul>
<p><b>Recomendación</b></p>	<p>La experiencia de gestionar un sistema centralizado de compras, paralelamente al mantenimiento de otros mecanismos de abastecimiento (Fondos de Emergencia, Licitaciones etc), requiere de un muy buen nivel de articulación entre los actores intervinientes en el proceso-Ministerio, Efectores, Operador Logístico- a fin de lograr el uso eficientes de los recursos.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Del Proyecto auditado se propuso lograr una serie de objetivos que llevarían finalmente a mejorar la eficiencia en la compra y provisión de insumos médicos para los hospitales de la ciudad. Asimismo, planteo la necesidad de garantizar la articulación de todos los actores intervinientes y de dotar de instrumentos técnicos y de el “<i>Know how</i>” necesario para administrar y gestionar de manera mas eficientes la política de salud. Estos objetivos interesantes, desde el punto de vista financiero y de gestión, no se cumplieron, y por el contrario, se llegó a resultados negativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.</li> </ul>

### 3-08-03 Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 30 de Junio 2008												
<b>Código del Proyecto</b>	3..08.03												
<b>Denominación del Proyecto</b>	Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica												
<b>Período examinado</b>	2007												
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento operativo de la gestión												
<b>Ejecución Presupuestaria 2007</b>	<table border="1"> <tr> <td>Inciso 1</td> <td>6.987.936,73</td> </tr> <tr> <td>Inciso 2</td> <td>315.552,29</td> </tr> <tr> <td>Inciso 3</td> <td>927.051,77</td> </tr> <tr> <td>Inciso 4</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Inciso 5</td> <td>308.959,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8.539.499,79</td> </tr> </table>	Inciso 1	6.987.936,73	Inciso 2	315.552,29	Inciso 3	927.051,77	Inciso 4	--	Inciso 5	308.959,00	TOTAL	8.539.499,79
Inciso 1	6.987.936,73												
Inciso 2	315.552,29												
Inciso 3	927.051,77												
Inciso 4	--												
Inciso 5	308.959,00												
TOTAL	8.539.499,79												
<b>Alcance</b>	<p><u>Procedimientos aplicados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrevista con la Directora General Adjunta de Salud Mental, de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, con los Subdirectores de Rehabilitación, de Administración y Producción, los Jefes de los diferentes talleres.</li> <li>▪ Visita ocular a la totalidad de talleres protegidos de rehabilitación psiquiátrica.</li> <li>▪ Encuestas a pacientes.</li> <li>▪ Análisis de Historias Clínicas.</li> <li>▪ Verificación del circuito para ingreso de los pacientes, cobro de peculio, justificación de inasistencias.</li> <li>▪ Recorrido de las instalaciones de los talleres.</li> </ul>												
<b>Limitación al Alcance</b>	No se puede medir el resultado integral del programa, por no existir un seguimiento después del alta de los pacientes.												
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Desde el 13 de Febrero al 30 de Mayo de 2008 .												
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Los Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica dependen de la Dirección General Adjunta de Salud Mental.</p> <p>Su objetivo es que los pacientes utilicen y adquieran aquellas habilidades y competencias necesarias para vivir. El tratamiento dura 2 años. Hay un período de adaptación de 3 meses y el resto desarrolla tareas en los diversos talleres.</p> <p>El programa está destinado a pacientes entre 18 y 60 años con trastornos psiquiátricos severos, en tratamiento y compensados.</p> <p>Actualmente hay 230 pacientes y funcionan 13 talleres en diversas</p>												

	<p>sedes.</p> <p>Los pacientes por asistir a estos talleres reciben un peculio.</p> <p>El personal que trabaja en los talleres se denominan auxiliares. Son los tutores de los pacientes. Con los auxiliares, trabajan psicólogos, terapeutas ocupacionales y asistentes sociales.</p> <p>En cada taller se fabrican productos a pedido de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad.</p> <p>Hay talleres de Herrería, Administración, Carpintería, Adaptación y orientación, Armado, Expedición y pintura, Industrialización de la chapa, Imprenta, Costurero y Laboratorio de productos medicinales.</p> <p>Funciona un taller intrahospitalario en el Hospital T. Borda, de carpintería y herrería, y en Hospital B. Moyano un taller que depende del Servicio de Rehabilitación de dicho hospital.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No hay Programa de un seguimiento de los pacientes después del alta.</li> <li>▪ No se confeccionan estadísticas.</li> <li>▪ No corresponde adjudicar al presupuesto de Talleres Protegidos conceptos ajenos al mismo.</li> <li>▪ No existen sanitarios ni rampas para discapacitados.</li> <li>▪ Los matafuegos se encuentran vencidos, excepto en el taller laboratorio. No existe alarma contra incendio.</li> <li>▪ No se dispone de salidas de emergencia ni plan de evacuación.</li> <li>▪ No están actualizadas el 14.71 % de las Historias Clínicas.</li> <li>▪ No existe relación entre la Dirección de Talleres Protegidos y las actividades que se realizan en el taller del Hospital B. Moyano.</li> <li>▪ Hay pacientes con más de tres años de permanencia en los talleres.</li> </ul>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Efectuar el seguimiento de los pacientes luego del alta.</li> <li>▪ Confeccionar estadísticas</li> <li>▪ Incluir en el presupuesto sólo partidas específicas a Talleres Protegidos.</li> <li>▪ Adecuar sanitarios a discapacitados, construir rampas y elevadores donde existen barreras arquitectónicas.</li> <li>▪ Recargar en término los matafuegos. Habilitar salidas de emergencia y disponer de un plan de evacuación .</li> <li>▪ Actualizar las Historias Clínicas.</li> <li>▪ Modificar la prolongada permanencia de pacientes.</li> </ul>

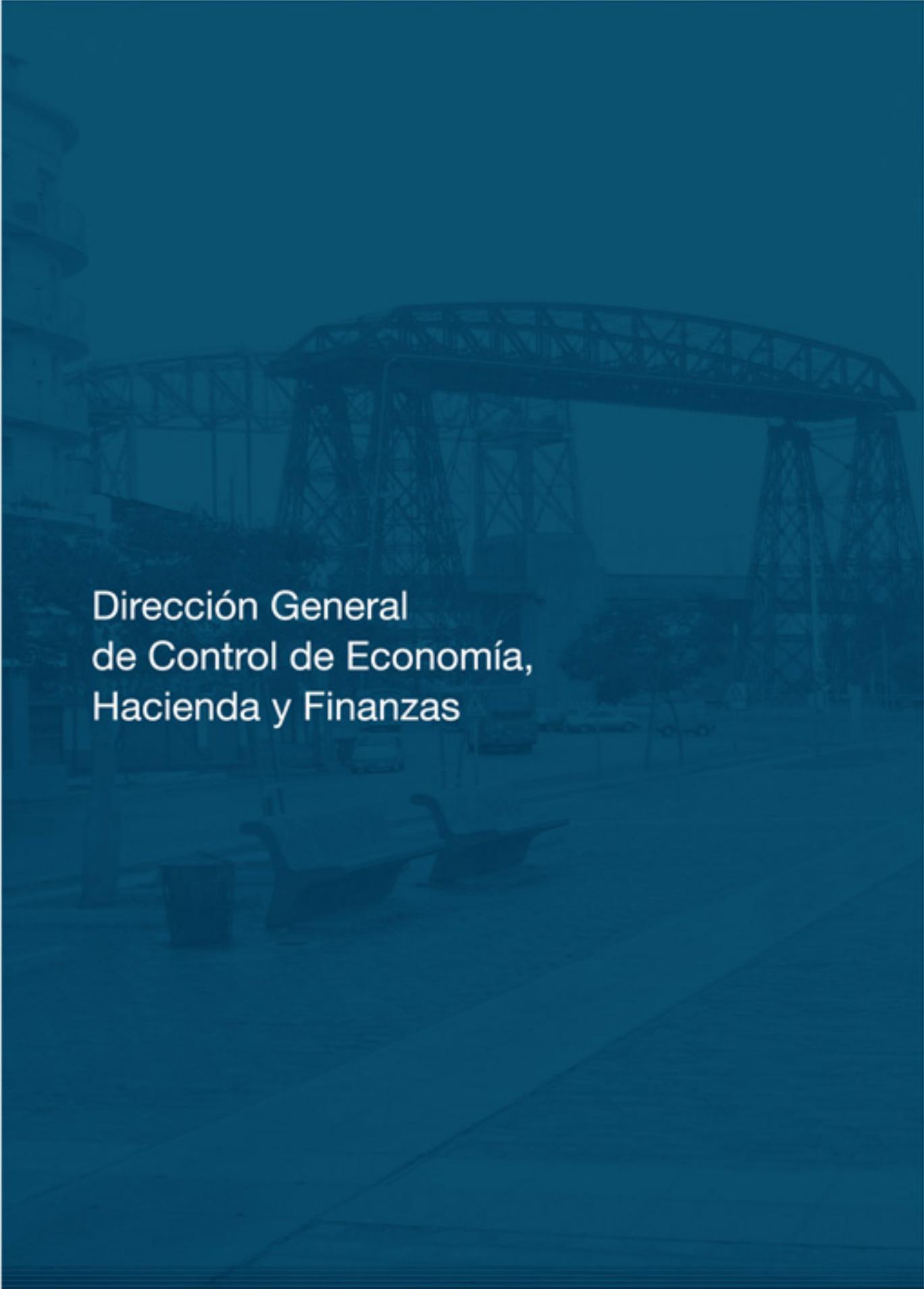
<b>Conclusión</b>	<p>El objetivo del programa es la reinserción social, para lograrlo es necesario el armado de estrategias de contención. La falta de estadísticas e indicadores, adquiere una significación negativa importante en cuanto al control de la gestión del programa.</p> <p>Las condiciones actuales de la planta física no aseguran la integridad de los pacientes y el personal en caso de ser necesaria una evacuación o siniestro.</p> <p>El 100% de los pacientes encuestados plantean conformidad con la actividad de los talleres, no obstante la falta de articulación entre los distintos talleres y distintas esferas de gobierno, dificultan la efectividad de su inserción comunitaria.</p>
-------------------	---

AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES

Memoria

2008

SEGUNDO CUERPO



Dirección General  
de Control de Economía,  
Hacienda y Finanzas

**4-06-01 Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Diciembre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	4.06.01.
<b>Denominación del Proyecto</b>	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/05, en cumplimiento de la Ley 70, Art. 136 inciso f).
<b>Alcance</b>	Análisis, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, así como las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>1) El BCBA es una persona jurídica pública y autárquica. El GCBA responde por las operaciones que el Banco realiza con arreglo a lo dispuesto por su Carta Orgánica.</p> <p>2) Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 el banco mantiene activadas diferencias de cambio resultantes del cumplimiento de medidas cautelares provenientes de la pesificación de depósitos en moneda extranjera dispuesta por Decreto 214/2002 y normas complementarias. Durante el ejercicio 2005 el banco decidió efectuar una amortización acelerada de dichas diferencias de cambio, manteniendo la activación de las nuevas medidas cautelares y las relacionadas con los depósitos judiciales.</p> <p>A la fecha del informe de los auditores externos (20/02/06), los tribunales judiciales no se habían expedido en forma definitiva sobre estas cuestiones, motivo por el cual el dictamen incluyó una salvedad indeterminada por el efecto de los eventuales ajustes que podrían haberse requerido, de conocerse la resolución definitiva de los tribunales judiciales.</p> <p>Con posterioridad al mencionado informe, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) se expidió sobre las cuestiones de fondo que afectan a los depósitos, por lo que la opinión actual de los auditores externos sobre los estados contables al 31/12/05 ya no se encuentra afectada por la mencionada incertidumbre</p> <p>3) En el Informe del Proyecto 4.05.01 la opinión de esta AGCBA sobre los estados contables del BCBA al 31/12/04</p>

	<p>incluyó una salvedad indeterminada por incertidumbres vinculadas a la asistencia crediticia al sector público cuya recuperabilidad podría haberse visto afectada por los resultados del proceso de reestructuración de la deuda pública del Estado Nacional. Dicho proceso tuvo resolución durante el año 2005, por lo que la opinión actual sobre los estados contables al 31/12/04 ya no se encuentra afectada por la mencionada incertidumbre.</p> <p>4) Los estados contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28/02/03, de acuerdo a lo requerido por el Decreto PEN 664/2003 y la Com. "A" 3921 del BCRA.</p> <p>5) Los Estados Contables han sido preparados por la entidad de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA, las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, en ciertos aspectos de valuación y exposición.</p> <p>6) Los rubros Bienes de Uso y Bienes Diversos incluyen bienes de propiedad de la entidad valuados al costo reexpresado en moneda constante hasta el 28/02/03, menos la respectiva amortización acumulada. El valor contable asignado excede los valores de mercado al 31/12/05 en aproximadamente \$ miles 41.000. El banco sustenta los excesos contables invocando el valor de utilización económica de los bienes de uso, que entiende supera los importes que pudieran surgir de cualquier tasación. Con relación a los bienes diversos, afirma que las sumas obtenidas por el alquiler de los mismos exceden en forma holgada las respectivas tasaciones.</p> <p>7) En el presente trabajo no fueron desarrollados procedimientos tendientes a evaluar los cálculos de la contribución Ley 23.853 acordada – el 06/07/06- entre el Banco y la CSJN por el período comprendido entre el 01/08/01 y el 31/05/06; como tampoco su ajuste al marco legal ni el cargo a resultados en función del criterio del devengado. La problemática que se suscita fue abordada en el Informe del Proyecto 4.04.21.</p> <p>8) El 16/08/07 la Legislatura sancionó la Ley CABA 2407 imponiendo –al BCBA- la obligación de ingresar al Tesoro de la Ciudad una contribución equivalente al 88% del aporte de capital realizado en 1997 por el GCBA con un tope, para el ejercicio 2007, de \$ miles 200.000. Esta contribución estuvo</p>
--	--

	<p>precedida por otra de \$ miles 24.336 pagada por el Banco en el transcurso del ejercicio 2003. Este último aporte fue objeto de análisis en los Proyectos 4.03.18 y 4.04.10; por su parte, la contribución exigida por Ley 2407 y su imparto sobre el patrimonio de la entidad serán examinados en el Proyecto relacionado con los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31/12/07.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las provisiones sobre deudores presentan defectos por \$ miles 2.361,90 respecto de las normas del BCRA.</li> <li>• El Rubro Ingresos por Servicios del Estado de Resultados incluye aproximadamente \$ miles 2.900 en concepto de reajuste de tarifas por el servicio de sistematización del SIAC devengados en el ejercicio anterior.</li> <li>• El Rubro Pérdidas Diversas del Estado de Resultados incluye \$ miles 1.213 en concepto de intereses impagos condonados en ejercicio anterior; correspondiendo su reconocimiento en dicho ejercicio o bien en el presente, con impacto en AREA.</li> <li>• En diversos rubros del activo se detectaron partidas de antigua data no provisionadas al cierre de ejercicio.</li> <li>• Ausencia de un circuito formal tendiente a obtener -en forma periódica- tasaciones actualizadas de los principales inmuebles.</li> <li>• Subvaluación de una deuda con el GCBA.</li> <li>• Demoras en la acreditación de fondos en custodia al GCBA; pasible de dar origen a un perjuicio económico por la aplicación de sanciones previstas en el Convenio de Cobranza y Centralización de tributos.</li> <li>• Defectos en la constitución de provisiones para gastos.</li> <li>• Ausencia de información completa sobre juicios con sentencia firme desfavorable en contra del Banco que posibilite la constitución de provisiones en forma oportuna.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/05 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del BCRA excepto por el efecto de lo mencionado en el punto 5) del Capítulo Aclaraciones Previas, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, los Estados Contables al 31/12/04 fueron objeto</p>

	de análisis en el marco del Proyecto 4.05.01. al cual nos remitimos, con los comentarios incorporados en el punto 3. del capítulo III de este informe.
<b>Implicancias</b>	Lo analizado en el capítulo Observaciones deviene en errores en la valuación y/o exposición de ciertos activos y pasivos, como también distorsiones en los resultados de las operaciones.

**4-06-06 Departamento de Responsables – Dirección de Contabilidad- Dirección General de Contaduría.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, octubre de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	4.06.06
<b>Denominación del Proyecto</b>	Departamento de Responsables – Dirección de Contabilidad- Dirección General de Contaduría.
<b>Período examinado</b>	Enero a diciembre del 2005 y hechos posteriores .
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Contaduría.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión del Departamento Responsables – Dirección de Contabilidad.

<b>Rendiciones año 2005 (expresadas en pesos)</b>	<b>RENDICION</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad de Operaciones</b>	<b>Jurisdicciones involucradas</b>
	Caja Chica	\$ 9.259.948,12	8,56%	2002	8, 20, 26, 27, 30, 34, 40, 45, 50, 60 y 65
	Caja Chica Especial	\$ 20.289.991,59	18,75%	575	20, 26, 30, 40, 45, 50, 55, 60 y 65
	Fondo Permanente	\$ 310.363,62	0,29%	47	20, 26, 27, 40, 45, 50, 60 y 65
	Viáticos y Movilidad	\$ 1.711.302,93	1,58%	647	8, 20, 26, 27, 30, 40, 45, 50, 55, 60 y 65
	Fondo Rotativo	\$ 5.048.508,04	4,67%	20	20, 45, 50 y 65
	Subsidios	\$ 999.913,70	0,92%	1	45
	Acopio	\$ 470.443,87	0,43%	8	20
	Combustible	\$ 2.900.578,94	2,68%	17	26
	UPE Compra de Alimentos	\$ 13.753.072,69	12,71%	57	45
	Fondos c/Cargo de rendir cuenta	\$ 53.447.217,07	49,40%	516	20, 26, 27, 30, 40, 45, 50, 55, 60, 65
	<b>Totales</b>	<b>\$ 108.191.340,57</b>	<b>100,00%</b>	<b>3890</b>	<b>xxxxxxx</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por la Contaduría General.

<b>Alcance</b>	<p>El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta A.G.C.B.A..</p> <p>Consistió en el examen de las operaciones referidas a la administración y control de la liquidación de cajas chicas, cajas chicas especiales, fondos rotatorios, fondos con cargo a rendir, viáticos, movilidad y demás anticipos varios de fondos.</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de concluyeron marzo de 2008, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.
<b>Limitaciones al alcance</b>	No las hubo.

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>Las tareas del Departamento Responsables son las que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entender en las entregas de fondos con cargo de rendir cuenta a Reparticiones Municipales y Entes Subsidiados.</li> <li>- Llevar la contabilidad de Responsables por los fondos entregados para todo concepto y emitir los Estados que correspondan mensualmente.</li> <li>- Analizar las cuentas rendidas aplicando la normativa vigente en la materia.</li> <li>- Promover la aprobación de las cuentas rendidas por los Responsables.</li> <li>- Promover la regularización de las cuentas de Responsables mediante el desarrollo de los procedimientos y las acciones legales que correspondan.</li> </ul> <p>No cuenta con una estructura orgánica funcional formal aprobada por autoridad superior, como así tampoco existe un manual de misiones y funciones ni normas de procedimientos para el departamento.</p> <p>En el año 2005 se implementó el nuevo sistema SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), lo que originó nuevas tareas, como la conciliación de las registraciones contables con las realizadas manualmente (tarea a la cual estuvo abocada gran parte del personal, a efectos de confeccionar el Balance de Responsables de fondos que se incluyen en la cuenta de inversión). Dicha implementación hizo surgir la necesidad de la adaptación del personal a dicho sistema, y la detección de los inconvenientes que surgían a medida que su operatoria requería una solución.</p>
------------------------------------	---

<b>Observaciones principales</b>	<p><i>Entre las principales observaciones cabe mencionar que:</i></p> <p><u>a) Observaciones generales al área auditada:</u></p> <p>No existen normas o manuales escritos que definan los procedimientos para la gestión, registro y control de las operaciones del sector. Los circuitos operativos son informales y están definidos por la Jefatura del Departamento. Realización de numerosos registros manuales: se ha constatado que las mismas operaciones ingresadas al SIGAF son registradas en forma manual en planillas que luego se archivan en carpetas tipo biblioratos denominados por el sector como “libros contables”. Esto origina duplicación de tareas cálculos manuales y riesgo de seguridad en la carga de datos.</p> <p><u>b) Problemas en el archivo y resguardo de la documentación respaldatoria:</u></p> <p>El Departamento Responsables no cuenta con espacio y mobiliario adecuado, observándose gran cantidad de legajos de documentación sobre los muebles y en el piso, sin ninguna medida de resguardo y seguridad, generando dificultades en la localización de las actuaciones y además la consiguiente incomodidad para el personal a efectos de realizar sus tareas. No se ha cumplido con lo dispuesto por la Disposición N° 1/GCABA/05.</p> <p><u>c) Dispersión y vacío normativo:</u></p> <p>En la materia existe una dispersión y vacío normativo, lo cual impide el adecuado control del cumplimiento de los requisitos legales para la utilización de mecanismos de excepción, creados para aquellos casos en que no resulta posible la planificación oportuna de la aplicación de fondos. La ausencia de un marco normativo y único y general, regulador de las fases de solicitud, recepción, manejo y control de los fondos destinados a cubrir gastos menores –en sus diferentes modalidades- dificulta el funcionamiento de dichos fondos cuyo principal objetivo debe ser el uso racional, eficaz, eficiente y transparente de los recursos destinados a los tales fines.</p> <p><u>d) Observaciones a la información suministrada:</u></p> <p>Diferencia entre la cantidad de Órdenes de Pago informadas en respuesta a nuestro requerimiento y la que surge de los listados. El sector informó que en el ejercicio 2005 han sido emitidas 4004 órdenes de pago por los distintos conceptos. Sin embargo de los listados correspondientes a los diversos fondos no se logró conformar esa cantidad, llegándose a determinar un total de 3890 órdenes de pago. En otro orden se determinaron</p>
----------------------------------	--

	<p>diferencias por un monto de \$ 817.091,74 entre el total de fondos entregados según listados (\$ 108.191.340,57) y los totales informados en el cierre del Resumen general del Estado de la cuenta de Responsables (\$ 107.374.248,83).</p> <p><u>e) Observaciones a las actuaciones revisadas:</u></p> <p>En relación a los diferentes tipos de rendiciones se detectaron: i) casos en los que no se pudo localizar la documentación respaldatoria de las órdenes de pago, ii) casos en los que no coincidieron los datos de los listados suministrados con los de la documentación respaldatoria, iii) casos en los que la orden de pago se encontraba mal archivada, iv) casos en los que no pudo ser visualizada la intervención del Departamento Responsables en la rendición de la orden de pago, v) casos en los que en la documentación respaldatoria de la orden de pago no existe ninguna indicación sobre la “urgencia” e imposibilidad” de previsión del gasto, vi) casos en los que se archivaron actuaciones de órdenes de pago constatándose inexistencia de documentación respaldatoria del gasto, vii) casos de órdenes de pago cuyos registros no fueron cargados al SUME y, viii) actuaciones referidas a órdenes de pago de vieja data que se encontraban aún sin archivar.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Una de las principales debilidades se encuentra en la falta de una estructura formal que posibilite la definición de responsabilidades, como así también en la inexistencia de procedimientos escritos, y de normas claras.</p> <p>Como consecuencia de la auditoría llevada a cabo puede establecerse que la información no es integral, completa ni confiable, con el riesgo que ello acarrea, en términos de control y gestión. La administración y control de la liquidación y control de cajas chicas, cajas especiales, fondos rotatorios, fondos con cargo a rendir cuenta, viáticos, movilidad y demás anticipos varios de fondos resulta inadecuada por cuanto se incumplen procedimientos y en gran cantidad de casos no se cuenta con la documentación respaldatoria de las operaciones en lo relativo a las liquidaciones y conservación en legajos de dicha documentación. Asimismo la dispersión y vacío normativo en la materia generan un sinnúmero de mecanismos de excepción que atentan contra una adecuada gestión por parte del Departamento de Responsables en materia de administración y control.</p>

#### 4-06-09 Contrataciones de la Dirección General de Estadística y Censos

Lugar y fecha de	Buenos Aires, enero de 2008.
------------------	------------------------------

<b>emisión</b>																																																			
<b>Código del Proyecto</b>	4.06.09																																																		
<b>Denominación del Proyecto</b>	Contrataciones de la Dirección General de Estadística y Censos																																																		
<b>Período examinado</b>	Enero a diciembre del 2005 y hechos posteriores																																																		
<b>Programas auditados</b>	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 55.																																																		
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Estadística y Censos.																																																		
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar los aspectos legales y financieros en relación a las contrataciones efectuadas por la Dirección General.																																																		
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>ORIGINAL</th> <th>VIGENTE</th> <th>DEFINITIVO</th> <th>DEVENGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26 Sistema de Estadísticas Vitales</td> <td>117.044</td> <td>151.132</td> <td>151.126</td> <td>296.133</td> </tr> <tr> <td>27 Análisis Demográfico</td> <td>120.614</td> <td>113.202</td> <td>113.199</td> <td>112.499</td> </tr> <tr> <td>28 Sistema Estadístico de la Ciudad</td> <td>783.064</td> <td>845.081</td> <td>844.799</td> <td>844.799</td> </tr> <tr> <td>29 Encuesta Anual de Hogares</td> <td>375.468</td> <td>321.107</td> <td>321.098</td> <td>321.098</td> </tr> <tr> <td>30 Indicadores de Actividad Económica</td> <td>353.628</td> <td>342.138</td> <td>338.704</td> <td>337.904</td> </tr> <tr> <td>31 Coordinación y Estudios Sectoriales</td> <td>3.509.498</td> <td>3.839.410</td> <td>3.701.650</td> <td>3.692.400</td> </tr> <tr> <td>32 Directorio de Empresas de la Cdad de Bs. As.</td> <td>304.754</td> <td>145.175</td> <td>145.167</td> <td>145.167</td> </tr> <tr> <td>33 Censo Nacional Económico</td> <td>4.013.744</td> <td>3.195.942</td> <td>3.195.931</td> <td>3.183.172</td> </tr> <tr> <td>55 Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares</td> <td>1.240.979</td> <td>1.489.269</td> <td>1.484.015</td> <td>1.484.015</td> </tr> </tbody> </table>	PROGRAMA	ORIGINAL	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO	26 Sistema de Estadísticas Vitales	117.044	151.132	151.126	296.133	27 Análisis Demográfico	120.614	113.202	113.199	112.499	28 Sistema Estadístico de la Ciudad	783.064	845.081	844.799	844.799	29 Encuesta Anual de Hogares	375.468	321.107	321.098	321.098	30 Indicadores de Actividad Económica	353.628	342.138	338.704	337.904	31 Coordinación y Estudios Sectoriales	3.509.498	3.839.410	3.701.650	3.692.400	32 Directorio de Empresas de la Cdad de Bs. As.	304.754	145.175	145.167	145.167	33 Censo Nacional Económico	4.013.744	3.195.942	3.195.931	3.183.172	55 Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares	1.240.979	1.489.269	1.484.015	1.484.015
	PROGRAMA	ORIGINAL	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO																																														
	26 Sistema de Estadísticas Vitales	117.044	151.132	151.126	296.133																																														
	27 Análisis Demográfico	120.614	113.202	113.199	112.499																																														
	28 Sistema Estadístico de la Ciudad	783.064	845.081	844.799	844.799																																														
	29 Encuesta Anual de Hogares	375.468	321.107	321.098	321.098																																														
	30 Indicadores de Actividad Económica	353.628	342.138	338.704	337.904																																														
	31 Coordinación y Estudios Sectoriales	3.509.498	3.839.410	3.701.650	3.692.400																																														
	32 Directorio de Empresas de la Cdad de Bs. As.	304.754	145.175	145.167	145.167																																														
	33 Censo Nacional Económico	4.013.744	3.195.942	3.195.931	3.183.172																																														
55 Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares	1.240.979	1.489.269	1.484.015	1.484.015																																															
<b>Alcance</b>	<p>El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta A.G.C.B.A.</p> <p>El mismo consistió relevar los aspectos normativos, operativos y de control de las contrataciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2005, analizando a partir de una muestra, su liquidación y pago.</p>																																																		
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo concluyeron en julio de 2007, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.																																																		
<b>Limitaciones al alcance</b>	No las hubo.																																																		
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus funciones, realizar censos y encuestas en el ámbito geográfico de la Ciudad y coordinar y dirigir los servicios que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC).</p> <p>No cuenta con una estructura orgánico funcional formal aprobada por autoridad superior.</p> <p>La organización de las áreas, así como la definición de tareas, funciones y responsabilidades se instrumenta a través de disposiciones internas de la Dirección General (en anexo se</p>																																																		

	muestra el organigrama vigente a la finalización de las tareas de campo).
<b>Observaciones principales</b>	<p><i>Entre las principales observaciones cabe mencionar que:</i></p> <p><u>A la Dirección General:</u></p> <p>Carencia de una estructura formal para los niveles inferiores al de Director General por lo cual no se cuenta con una definición adecuada de responsabilidades y funciones para los cargos inferiores al mencionado.</p> <p><u>Al resguardo de la documentación del personal contratado:</u></p> <p>La documentación relacionada con los contratos se encuentra archivada sin foliar en su totalidad, lo cual dificulta el seguimiento de los sucesivos contratos realizados con la misma persona, asimismo se verificó ausencia de constancias de Documento Nacional de Identidad, de Curriculum Vitae, de constancias de inscripción en Ingresos Brutos, de constancias de Seguros por accidentes, cobertura incompleta del seguro, seguros vencidos y de constancias de matrícula o título habilitante para los profesionales.</p> <p><u>Al monto comunicado por la DGEYC y el que figura en el contrato del personal contratado:</u></p> <p>Diferencias entre el monto acordado por contrato y el informado por la DGESYC en el listado de contratados del año 2005. El monto pagado según la cuenta de inversión no corresponde al monto del contrato firmado</p> <p><u>A la redacción del contrato:</u></p> <p>Confusa redacción en “Cláusula Modificatoria Adicional”, ya que no indica en forma clara que el monto total a percibir es por mes y durante el período que corresponda.</p> <p><u>A la ejecución presupuestaria de los programas</u></p> <p>Se observa una reasignación cruzada del presupuesto entre los diferentes programas. Los programas 26, 28, 31 y 55 vieron incrementar su crédito vigente en detrimento de los programas 27, 29 30, 32 y 33 que lo vieron disminuir.</p> <p>Se observa una subejecución global del 3,48 % (<i>que puede considerarse como poco significativa</i>) entre el crédito original y el devengado en forma agregada (original: \$ 10.818.793 – vigente: \$ 10.442.456 – diferencia: \$ -376.337.-).</p>

<b>Conclusión</b>	<p>De los exámenes realizados se puede establecer que existe un razonable grado de cumplimiento del marco jurídico inherente al objeto de la auditoría, como así también resulta apropiada la confiabilidad de la información administrativa y financiera del sector.</p> <p>La principal debilidad se encuentra en la falta de una estructura formal que posibilite la definición de responsabilidades, como así también en la inexistencia de procedimientos escritos, y de una adecuada política de contratación de los recursos humanos.</p>

#### **4-06-13 Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) - Control de las Cuentas Corrientes**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Octubre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	4.06.13
<b>Denominación del Proyecto</b>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) - Control de las Cuentas Corrientes
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar la correspondencia de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00AGC.</p> <p>A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Rentas, obteniendo elementos que permitan emitir opinión sobre las registraciones en las cuentas corrientes de los contribuyentes sobre el ISIB. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos::</p> <p>1. Actualización de los relevamientos realizados en</p>

	<p>anteriores Proyectos de Auditoría.</p> <p>2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.</p> <p>3. Relevamientos de normas y procedimientos aplicables a las registraciones de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes y de los circuitos de información y de documentación.</p> <p>4. Entrevistas con funcionarios responsables.</p> <p>5. Para efectuar las comprobaciones de auditoría se seleccionaron contribuyentes, partiendo de los padrones de contribuyentes ISIB en las diferentes categorías. Se consultó en el SIAC el estado de las cuentas corrientes, de cada contribuyente y se solicitó la documentación de movimientos de las cuentas corrientes.</p> <p>6. Verificación de los registros de pagos en cuentas corrientes de los contribuyentes con documentación respaldatoria.</p> <p>7. Verificación de la inclusión de los pagos registrados en las cuentas corrientes de los contribuyentes dentro de los depósitos bancarios registrados en los resúmenes de cuentas del Banco Ciudad.</p> <p>8. Evaluación y control de los procedimientos instrumentados para la resolución de los reclamos efectuados por los contribuyentes.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>1. <u>Falta de Manuales de procedimientos</u> La Dirección General de Rentas no cuenta con manuales escritos que definan los procedimientos para la operatoria de registro, control y seguimiento de las cuentas corrientes de los contribuyentes del ISIB, como así tampoco la metodología sobre archivo de la documentación.</p> <p>2. <u>Falta de intervención por parte de la DGR</u> No existen constancias de la intervención por parte de la DGR, en los procesos de registro y control de las cuentas corrientes de los contribuyentes al ISIB. La DGR no efectúa comprobaciones integrales que incluyan la totalidad del proceso que se inicia en la cobranza del ISIB, hasta la acreditación en las cuentas corrientes de los contribuyentes. El control que realiza la DGR se basa en una revisión diaria de las cifras de la recaudación total de lo percibido en concepto de impuestos, por cuenta bancaria recaudadora. El Banco Ciudad concentra las funciones de recaudador, centralizador de la cobranza, acredita la recaudación en las diferentes cuentas bancarias del GCABA. Además, a través del SIAC, registra las operaciones en las cuentas de los contribuyentes.</p>

El Banco Ciudad (BCBA) actúa como agente recaudador y centralizador de la cobranza de los tributos del Gobierno de Ciudad.

La unidad BCBA-Proyectos Especiales (UPE) es el sector del banco responsable de la operatoria del SIAC, mediante el cual se registran las operaciones en las cuentas de los contribuyentes de los tributos del GCABA, entre ellos el ISIB

Lo descripto representa una debilidad de control interno.

### 3. Registración de las cuentas corrientes

No quedan reflejados en los débitos de las cuentas corrientes, los importes correspondientes al impuesto determinado, como así tampoco quedan registrados, en los créditos, los importes de las retenciones, en los casos de contribuyentes que hayan sufrido retenciones.

En esos casos, los débitos registran los saldos resultantes de la declaraciones juradas mensuales, y los créditos registran los importes correspondientes al pago que efectúa el contribuyente, por consiguiente las registraciones de los débitos y los créditos, se realizan por cifras iguales, aun en el caso que al contribuyente le hubieran efectuado retenciones.

### 4. Cuentas corrientes sin movimiento

Se ha observado la existencia de una cantidad significativa de cuentas corrientes de contribuyentes (Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral) que no registran movimientos, como se refleja en el siguiente cuadro:

Detalle de la Muestra	Contribuyentes		%
	Totales	Sin Movimiento	
<u>Muestra Total</u>	100	65	65%
ISIB-Locales	68	51	75%
ISIB C. Multilateral	17	14	82%
ISIB-Régimen Simplificado	14	0	0%
Agente de Retención	1	0	0%

Se mantienen dentro del padrón de contribuyentes al ISIB – Locales, a contribuyentes que han pasado al Régimen Simplificado o a Convenio Multilateral.

Sobre la muestra de contribuyentes ISIB – Locales, 10 (15%) pasaron a Régimen Simplificado y 3 (4%) a Convenio Multilateral y se mantiene paralelamente la cuenta, sin movimiento, en la situación anterior.

### 5. Demora en entrega de información

La DGR no entregó en plazos razonables, información solicitada proveniente del SIAC, debido a que su acceso y disponibilidad depende de la UPE-BCBA..

Los tiempos de entrega fueron los siguientes:

- ✓ El Padrón de contribuyentes al ISIB del año 2005: 88 días

	<p>(Entregaron padrón actualizado.)</p> <p>✓ Registros de las operaciones sobre las cuentas corrientes (Log de movimientos de cuentas corrientes): <u>105 días</u></p> <p>6. <u>Padrones de contribuyentes</u> La DGR no mantiene bajo su administración y custodia los padrones históricos ni actualizados de los contribuyentes al ISIB. El sistema de administración de la cobranza (SIAC) no permite obtener los padrones históricos. Ante nuestro requerimiento del padrón de contribuyentes del año 2005 la DGR entregó el padrón actualizado a la fecha de emisión y a través de un proceso especial solicitado a la UPE-BCBA.</p> <p>7. <u>Archivo de documentación.</u> La Dirección General de Rentas no dispone de un sistema de archivo confiable y que sea de ágil acceso a la documentación.</p> <p>Sobre las 100 Carpetas y/o legajos de documentación solicitadas, para la realización del presente proyecto de auditoría, la DGR no ha entregado 12 (12%). Ha demorado la entrega de la documentación solicitada en forma excesiva.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre las cuentas corrientes del impuesto sobre los ingresos brutos del año 2005, se concluye que el sistema de información no resulta adecuado para la operatoria; y que la Dirección General de Rentas no interviene en ninguna etapa del proceso y control sobre las mismas, de acuerdo a las deficiencias descriptas en el apartado Observaciones principales.</p> <p>No obstante ello, los créditos de las cuentas corrientes relevadas se corresponden con las evidencias obtenidas.</p> <p>Finalmente en cuanto a la falta de control integral y sistemático de toda la operatoria que concentra el Banco Ciudad de Buenos Aires tanto en la recaudación como el registro de las cuentas corrientes de los contribuyentes, y que compete a las dependencias de la Dirección General de Rentas se recomienda el inicio de acciones administrativas para efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.</p>

#### **4-06-14 Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, diciembre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	4.06.14
<b>Denominación del Proyecto</b>	Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Jurisdicción</b>	60 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Sistemas de Información

<b>Objetivo de la auditoría</b>	➤ Controlar los aspectos legales y financieros seguidos en el proceso de compras y contrataciones de bienes y servicios.			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	Bienes de uso	2.123.777	775.381	36,51%
<b>Alcance</b>	Examen, sobre base muestral, de las compras y contrataciones de bienes y servicios.			
<b>Período de desarrollo de tareas</b>	01/04/07 al 30/10/07			
<b>Limitaciones al alcance</b>	La Dirección General no suministró el expediente N°57.217/04, de la Licitación Pública N°198/04 a favor de la firma Zolmaco SRL. por la suma de \$197.686.- correspondiente a la “Obra Reparación de Fachada, Contrafrente, Medianera y Cubierta” del edificio donde tiene asiento la Dirección General de Sistemas			
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Para el periodo bajo análisis continuaba vigente la normativa de compras y contrataciones dispuesta por Ley N° 70, mediante la cual, la Ciudad de Buenos Aires, adopta la normativa nacional: <i>Reglamento de las Contrataciones del Estado</i> – Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354/56 aprobado por Decreto N° 5720/72 y su modificatorio número 383/72) hasta tanto sancione una ley propia a esos efectos</p> <p>Esta normativa nacional fue derogada a través de los Decretos PEN N° 436/00 y 1023/01, mientras que la Ciudad de Buenos Aires se demoró hasta el año 2006, mediante la Ley 2095/06; “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires”, y del Decreto N° 408/07, reglamentario de la misma, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2007.</p> <p>Previamente y ante la desactualización de la normativa nacional, la Ciudad fue realizado modificaciones parciales, con el objetivo de adaptar la vieja normativa a la realidad vigente (Anexo I); entre ellas, se produjeron modificaciones en las normas a las que deben ajustarse los pliegos de bases y condiciones (Decreto N° 737-GCBA-97) y la reasignación de las funciones de verificación y control previo en los procesos licitatorios que se realicen en los diferentes organismos, que a partir del Decreto N° 1.826-GCBA-97, recaen en la Dirección General de Compras y Contrataciones.</p> <p>Derivado de la reasignación de funciones, mencionada en el párrafo anterior, se produjeron modificaciones en el procedimiento para las licitaciones y contrataciones del GCBA (Resolución N° 1.672-SHyF-98), conforme se describe en el cuerpo del informe.</p> <p>El monto de Compras y Contrataciones presupuestado originalmente resultó modificado, pasando de un Crédito Original de \$3.193.682 a un Crédito Vigente de \$2.123.777; para luego llegar a un monto Devengado de \$775.381.-</p> <p>Sobre estas modificaciones y el escaso nivel de ejecución</p>			

	<p>observado, la Dirección General informó que la diferencia entre el Crédito Original y el Vigente es producto de la baja ejecución del Proyecto de Inversión “Red Man y Servicio de Conectividad de la GCBA”, por lo que al cierre de Ejercicio los montos no utilizados fueron solicitados por la Dirección General Técnica y Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas por necesidades operativas de ejecución de obras correspondientes a otros Proyectos de Inversión, efectuando las modificaciones presupuestarias respectivas.</p> <p>Respecto a la subejecución de las partidas, se hace referencia a lo aludido en el párrafo anterior, sumado a que existe una cantidad de expedientes que, habiendo sido iniciados en el ejercicio 2005, por diferentes razones, se debieron abonar con el Presupuesto 2006, o bien su adjudicación pasó a ese ejercicio, según el detalle indicado en el cuerpo principal del Informe</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Las principales observaciones están relacionadas con :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de evidencias en expediente de la Publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (30% de los casos)</li> <li>▪ Falta de evidencias de la verificación y control previo que debiera realizar la DGCyC en los procesos licitatorios.</li> <li>▪ En 6 de los 9 casos analizados, el Alta definitiva de los Bienes adquiridos fue realizado meses después de que fueran recepcionados los mismos</li> <li>▪ Falta de detalle en las Planillas de Bienes de Dominio Privado de los bienes ingresados al inventario.</li> <li>▪ En seis de los nueve expedientes analizados se observa que el Pliego de Bases y Condiciones incluye normativa que ha sido modificada</li> <li>▪ El monto de Compras y Contrataciones observa un escaso nivel de ejecución presupuestaria.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>En base a las tareas de revisión descritas en el apartado Aclaraciones Previas, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por las observaciones enunciadas, en los procedimientos de compras y contrataciones concretadas y verificadas no se observan otras falencias significativas.</p> <p>No obstante el escaso nivel de ejecución presupuestaria denota una deficiente gestión de compras y contrataciones por parte de la Dirección General.</p>

<b>Implicancias</b>	Las deficiente gestión de los fondos asignados a compras y contrataciones produce retrasos y modificaciones en los planes de equipamiento y obras previstas.
---------------------	--

**4-07-01 Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, octubre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	4.07.01.
<b>Denominación del Proyecto</b>	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/06, en cumplimiento de la Ley 70, Art. 136 inciso f).
<b>Alcance</b>	Análisis, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, así como las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Junio a Diciembre de 2007
<b>Aclaraciones previas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El BCBA es una persona jurídica pública y autárquica. El GCBA responde por las operaciones que el Banco realiza con arreglo a lo dispuesto por su Carta Orgánica.</li> <li>2) El informe de los auditores externos sobre los estados contables de la entidad al 31/12/05 incluyó una salvedad indeterminada por el efecto de los eventuales ajustes, que podrían haberse requerido, de conocerse la resolución definitiva de la Justicia respecto de las demandas iniciadas contra la entidad por la aplicación del Decreto 214/2002 y normas complementarias sobre pesificación de los depósitos en moneda extranjera. Con posterioridad al mencionado informe, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió sobre las cuestiones de fondo que afectan a los depósitos del sector privado y a los depósitos judiciales que mantenía la entidad. En consecuencia, el Banco decidió registrar un pasivo adicional para cubrir los riesgos derivados de dichos fallos judiciales que afectó los estados contables del ejercicio 2006. Por tal motivo, la opinión de los auditores externos al cierre del ejercicio</li> </ol>

20006 sobre los estados contables al 31/12/05 ya no se encuentra afectada por la mencionada incertidumbre.

- 3) Los Estados Contables han sido preparados por la entidad de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA, las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables, con un efecto muy significativo sobre el estado de resultados del ejercicio 2006 (de haberse aplicado normas contables profesionales, el Patrimonio Neto y los resultados al 31/12/06 hubieran disminuido en aproximadamente \$ miles 345.446 y \$ miles 345.057 respectivamente).
- 4) Los rubros Bienes de Uso y Bienes Diversos incluyen bienes de propiedad de la entidad valuados al costo reexpresado en moneda constante hasta el 28/02/03, menos la respectiva amortización acumulada. El valor contable asignado excede los valores de mercado al 31/12/06 en aproximadamente \$ miles 26.000. El banco sustenta los excesos contables invocando el valor de utilización económica de los bienes de uso, que entiende supera los importes que pudieran surgir de cualquier tasación. Con relación a los bienes diversos, afirma que las sumas obtenidas por el alquiler de los mismos exceden en forma holgada las respectivas tasaciones.
- 5) De acuerdo a lo analizado por esta AGCBA en el marco del Proyecto 4.04.21, la metodología utilizada por el banco para liquidar la contribución a favor del Poder Judicial no se ajusta al mecanismo establecido por Ley 23.853, no obstante, la misma es objeto de interpretaciones, revisiones, negociaciones y convenios entre las partes.

Durante los ejercicios 2005 y 2006 el Banco pagó una diferencia a favor del Poder Judicial de \$ miles 42.582. Teniendo en cuenta la limitación planteada en el informe del referido proyecto, no fueron aplicados –en esta oportunidad– procedimientos tendientes a evaluar los cálculos de la contribución acordada ni su ajuste al marco legal; como tampoco sobre la distribución del cargo a resultados de la diferencia abonada, en función del criterio del devengado.

- 6) La Ley 2180 y su modificatoria 2407, disponen el ingreso como contribución del BCBA al Tesoro de la Ciudad, la suma de u\$s 88.000.000 en concepto de devolución del

	<p>aporte de capital que le fuera efectuado por el GCBA mediante el Decreto 130/97, y que corresponde a las utilidades netas que resulten al cierre del ejercicio 2006, una vez deducidos los montos que obligatoriamente tienen el destino asignado por el Art. 45° de la Carta Orgánica del Banco, sin alterarse las relaciones técnicas exigidas por el BCRA. La Ley 2407 estableció un tope –para el ejercicio 2007- de \$ miles 200.000, que puede ser disminuido por el Poder Ejecutivo, con el fin de evitar que se vean comprometidas las relaciones de solvencia y liquidez dispuestas por el BCRA.</p> <p>De la revisión de hechos posteriores al cierre de ejercicio se trasluce la realización –a lo largo del ejercicio 2007- de consultas externas y evaluaciones internas por parte de la Entidad sobre la procedencia de realizar la contribución del título.</p> <p>En ese marco, el Directorio analizó la situación particular del Banco y - a partir de la Resolución N° 730 (21/11/07)- resolvió que la concreción de la contribución especial, en cualquier magnitud, vulneraría la , prohibición del párrafo final del art. 3° de la Ley 2407, que resalta la necesidad de impedir que se vean comprometidas las relaciones técnicas de solvencia y liquidez previstas en circulares del BCRA.</p> <p>Las consultas externas y las evaluaciones internas realizadas sobre este particular, serán objeto de análisis en el marco del Proyecto 4.08.01, relacionado con los Estados Contables del BCBA del ejercicio 2007.</p> <p>7) Los registros contables del BCBA no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable por la naturaleza jurídica de la entidad.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>1. Diferencias en la valuación de cuentas patrimoniales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Títulos Públicos y Privados: para la valuación de una especie se ha utilizado una cotización intermedia.</li> <li>• Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera: Las provisiones sobre deudores de cartera comercial presentan defectos por \$ miles 624,3 respecto de las normas del BCRA</li> <li>• Otros Créditos por Intermediación Financiera: existe una sobrevaluación de la cuenta capital del Fideicomiso Financiero a Tasa Fija Consubono VI, de \$ miles 1.058,5.</li> <li>• El rubro también incluye una factura a cobrar al GCBA por intereses punitivos de muy antigua data sin provisionar. (\$</li> </ul>

	<p>miles 52,7).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes Intangibles: el rubro incluye partidas que debieron imputarse contra resultados del ejercicio 2006 ( \$ miles 5.667).</li> <li>• Otras Obligaciones por Intermediación Financiera y Obligaciones diversas: defectos en provisiones constituidas al 31/12/06 \$ miles 190.3 en el primer rubro y \$ miles 2.700 y \$ miles 94.7 en el segundo.</li> </ul> <p>2. Errores de exposición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altas no clasificadas oportunamente a los rubros específicos, falta de uniformidad en el registro contable de partidas de características similares y errores en el reconocimiento contable de gastos del ejercicio 2005.</li> </ul> <p>3. Aspectos vinculados con circuitos administrativos y con el control interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de automaticidad en la valuación de algunos títulos públicos.</li> <li>• Partidas de antigua data en cuentas del activo.</li> <li>• Debilidades que afectan a los circuitos y/o controles en el ciclo Préstamos- Subciclo “Administración de Préstamos y garantías” y Depósitos.</li> <li>• Ausencia de un circuito formal tendiente a obtener tasaciones actualizadas de inmuebles.</li> <li>• Falta de inventarios consolidados y automatizados de alhajas y metales preciosos.</li> <li>• Debilidad o insuficiencia de controles en los convenios suscriptos con el ANSES, que derivaron en perjuicios económicos.</li> <li>• Los inventarios de provisiones no contienen conceptos o facturas que componen la deuda de cada proveedor.</li> <li>• La Dirección de Contaduría no cuenta con información completa sobre juicios con sentencia firme desfavorable en contra del banco.</li> <li>• Demoras en la generación de la base de datos de lavado de dinero ocasionada por debilidades en los aplicativos.</li> <li>• El banco no dispone de un proceso automatizado e integrado de los sistemas operativos para el armado del régimen informativo de capitales mínimos.</li> <li>• Debilidades halladas por auditores externos con relación al régimen informativo de principales deudores de las entidades financieras.</li> <li>• Incumplimiento de requisitos operativos mínimos establecidos por el BCRA para el área sistemas de</li> </ul>
--	---

	<p>información y tecnología informática.</p> <p>4. Distribución de utilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se constituyeron reservas para finalidades no previstas en la Carta Orgánica (\$ miles 2.500).</li> <li>• Se detectaron observaciones sobre los aportes y contribuciones realizados a favor de entidades sin fines de lucro, que fueron analizados en detalle en el marco del Proyecto 4.06.04.</li> </ul>
<b>Conclusiones</b>	<p>Excepto por el efecto de los desvíos a las Normas Contables Profesionales vigentes en la Argentina (indicadas en el punto 3. del Capítulo Aclaraciones Previas), los Estados Contables del ejercicio 2005 y el balance general, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de origen y aplicación de fondos del ejercicio 2006, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/06 y 2005, los respectivos orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas y el resultado de sus operaciones por el ejercicio finalizado el 31/12/2005. Asimismo, como consecuencia de lo indicado en el punto 3. del Capítulo Aclaraciones Previas, el Estado de Resultados del ejercicio 2006 no constituye una presentación razonable de conformidad con dichas normas.</p>
<b>Implicancias</b>	<p>Lo analizado en el capítulo Observaciones deviene en errores en la valuación y/o exposición de ciertos activos y pasivos, como también distorsiones en los resultados de las operaciones.</p>

#### 4-07-02 Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, junio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	4.07.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.
<b>Período examinado</b>	

	2006
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Examinar la registraci3n de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposici3n en la Ejecuci3n del Cálculo de Recursos del ejercicio 2006.
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Sin reflejo presupuestario
<b>Alcance</b>	<p>La revisi3n se practic3n sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2006 el 87,95 % de los ingresos tributarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto sobre los Ingresos Brutos</li> <li>• Contribuci3n Territorial</li> <li>• Contribuci3n Alumbrado, Barrido y Limpieza</li> <li>• Contribuci3n Adicional para Limpieza de Sumideros</li> <li>• Contribuci3n de Pavimentos y Aceras</li> <li>• Contribuci3n Ley N° 23.514 – Contrib. Territorial</li> <li>• Contribuci3n Mejoras Ley N° 23.514</li> <li>• Coparticipaci3n Federal de Impuestos</li> </ul>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	17 de setiembre hasta el 28 de diciembre de 2007
<b>Observaciones principales</b>	<p>1) El saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. “Régimen de Coparticipaci3n Federal Ley N° 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversi3n 2006 presentaba ingresos en exceso por \$ 13.511.434,86.</p> <p>2) La registraci3n contable de las retenciones por préstamos y comisiones practicadas al Gobierno de la Ciudad sobre las cifras giradas por Coparticipaci3n Federal de Impuestos fue efectuada por montos globales, sin discriminar cada concepto de descuento, y en meses posteriores a los que realmente se realizaron las retenciones.</p> <p>3) No se indic3n en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversi3n 2006 el motivo del cambio de criterio en la exposici3n de las cuentas que componen los conceptos de Coparticipaci3n Federal de Impuestos con respecto al ańo 2005.</p>
<b>Conclusiones</b>	Sobre la base de las tareas de revisi3n descritas en el ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que, excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2), los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios”, efectuados por la Direcci3n General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Direcci3n General de Tesorería y, excepto por lo mencionado en la observaci3n N° 3), han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecuci3n del Cálculo de Recursos

	<p>del Ejercicio 2006.</p> <p>Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.</p>
--	---

#### 4-07-03 Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Diciembre de 2007								
<b>Código del Proyecto</b>	4.07.03								
<b>Denominación del Proyecto</b>	Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires								
<b>Período examinado</b>	Año 2006								
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Examinar la registración de otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de otros recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2006								
<b>Presupuesto</b>	<p><u>Total de Otros Recursos año 2006:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Crédito anual inicial</th> <th>Crédito anual vigente</th> <th>Total Percibido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>809.230.619</td> <td>838.198.184</td> <td>646.241.653</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cifras en pesos según Cálculo de recursos, clasificación por rubro - Cuenta de Inversión</p>		Crédito anual inicial	Crédito anual vigente	Total Percibido		809.230.619	838.198.184	646.241.653
	Crédito anual inicial	Crédito anual vigente	Total Percibido						
	809.230.619	838.198.184	646.241.653						
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos Otros Recursos percibidos de acuerdo al Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del año 2006, y se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se Seleccionaron once conceptos de recursos que representan el 65,24% del total de Otros Recursos, sobre</li> </ol>								

	<p>los cuales se efectuó la revisión</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Obtención de extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los recursos seleccionados.</li> <li>3. Comprobación de la corrección de las conciliaciones bancarias, verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF y con los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.</li> <li>4. Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>5. Cotejo de la información obtenida del Banco Ciudad de Buenos Aires sobre las colocaciones a plazo fijo efectuadas por el Gobierno de la Ciudad durante el año 2006. con las planillas de Registro de Certificados a Plazo Fijo y planilla de intereses elaborados por la Dirección General de Tesorería.</li> <li>6. Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de Otros recursos al 31/12/2006 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2006".</li> </ol>
<p><b>Observaciones Principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Cuenta de Inversión - Cambios de criterio de exposición</i> El cambio de criterio de exposición del recurso Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548, no está informado dentro de las <i>Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión</i> como así tampoco los fundamentos del mismo.  Cabe indicar que si bien hay una nota al pie del <i>Cuadro 2 Ingresos Tributarios Enero- Diciembre / 2006</i> dentro del capítulo <i>Evolución de las cuentas del Gobierno de la Ciudad y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires</i>, no resultan suficientemente expuestos los motivos del cambio</li> <li>2. <i>Depósito a plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia</i>  Se mantiene la situación descrita en la observación N° 1 del informe de auditoría del año anterior sobre la existencia de un plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del</li> </ol>

	<p>Hospital Rivadavia originado en un contrato de concesión de uso celebrado en el año 1994, renovable mensualmente en forma automática, cuyos fondos nunca fueron transferidos a las arcas de la Dirección General de Tesorería y por lo tanto tampoco fueron registrados en las respectivas Cuentas de Inversión los intereses obtenidos periódicamente.</p> <p>La situación de no haber transferido esos valores a la Dirección General de Tesorería, implica un incumplimiento del artículo 100 inc. c) de la ley 70.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>En base a las tareas de auditoría efectuadas, las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen dentro de "Otros Recursos", y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, no obstante las deficiencias descritas en Observaciones.</p> <p>Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70. sobre los ingresos auditados, excepto por lo señalado en la observación N° 2 en Observaciones.</p>

#### 4-07-06 "Compras y Contrataciones del Ministerio de la Producción".

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Octubre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	4.07.06.
<b>Denominación del Proyecto</b>	"Compras y Contrataciones del Ministerio de la Producción".
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Jurisdicción</b>	65 - Ministerio de la Producción.
<b>Unidades ejecutoras</b>	N ° 651, 653,657, 659, 661, 662, 669
<b>Programas</b>	Incisos 2 y 3 de los Programas 6; 7; 8; 53; 64; 71; 75; 86; 87; 113 y 122.(con exclusión de la partida 3.4.)
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Crédito vigente p/ muestra de programas: \$ 5.309.371,00

<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N ° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N ° 161/00 AGC.</p> <p>La revisión efectuada comprendió el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, su liquidación y pago.</p>
<b>Limitaciones al alcance</b>	No hubo limitaciones al alcance.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	15 de agosto de 2007 hasta el 19 de octubre de 2007.
<b>Observaciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación reiterada del Decreto N ° 1370/01 en la adquisición de bienes y contratación de servicios, lo que tuvo como efecto principal el incumplimiento de la normativa referida a compras y contrataciones.</li> <li>2. No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N ° 1.510 /97) en lo atinente al archivo de la documentación de respaldo de las operaciones de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios en los respectivos expedientes de compra.</li> </ol>

#### 4-07-07 Fiscalización Tributaria

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, setiembre de 2007
---------------------------------	---------------------------------

<b>Código del Proyecto</b>	4.07.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Fiscalización Tributaria
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Jurisdicción</b>	60 Secretaría de Hacienda y Finanzas
<b>Unidad ejecutora</b>	631 Dirección General de Rentas
<b>Programa</b>	20 "Fiscalización Tributaria"
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Crédito vigente del programa: \$18.667.449
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión de la Dirección General de Rentas con relación a las actividades de Inteligencia Fiscal desarrolladas para llevar a cabo la Fiscalización Tributaria.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>La revisión efectuada no comprendió los siguientes aspectos, los cuales podrán ser motivo de auditorías futuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de fiscalización de los contribuyentes concursados o con declaración de quiebra, en razón de que dicha función no es competencia de la Dirección de Inteligencia Fiscal, sino que es desempeñada por un área distinta del órgano de administración.</li> <li>• Proceso de generación y asignación mensual de cargos de inspección, en razón de que en dicho proceso interviene tanto la Dirección de Inteligencia Fiscal como la Dirección de Inspecciones y Verificaciones.</li> </ul>
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que la Dirección de Inteligencia Fiscal no ha suministrado papeles de trabajo respaldatorios del proceso de selección por el cual se determinaron los contribuyentes a ser fiscalizados en el año 2006.</p> <p>La ausencia de papeles de trabajo que respaldan el proceso de selección de los contribuyentes a ser fiscalizados en el año 2006 no permite opinar acerca de la razonabilidad de dicho proceso.</p>
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	14 de mayo hasta el 21 de setiembre de 2007
<b>Observaciones principales</b>	1) El plan anual de fiscalización elaborado para el año 2006 no contempla algunos elementos necesarios para justificar el proceso de selección de las actividades o grupos de contribuyentes sobre los que se prevé aplicar las acciones

	<p>estratégicas para cumplir con los objetivos del plan.</p> <p>2) No hay evidencias que respalden el proceso de selección de los contribuyentes a fiscalizar derivados de los “cruces de información con otros organismos”.</p> <p>3) No hay evidencias de la realización de controles por la Dirección de Inteligencia Fiscal sobre la integridad de las bases de datos utilizadas para efectuar los “cruces de información con otros organismos”.</p> <p>4) En aquellos casos en que las “actividades económicas” a inspeccionar se originaron en decisiones de la Subdirección General de Fiscalización, no se conservaron constancias documentales que respaldaran dichas instrucciones.</p> <p>5) La Dirección de Inteligencia Fiscal carece de facultades para acceder a través de la base FISCO perteneciente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), a los datos de aquellos contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tienen declarado en la A.F.I.P. el domicilio fiscal en una jurisdicción distinta a la de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>6) El sistema informático “New Fisc” utilizado para la asignación de inspectores y generación de cargos de inspección no proporciona toda la información necesaria para la gestión de la Dirección de Inteligencia Fiscal.</p> <p>7) La norma que establece los procedimientos administrativos tendientes a canalizar las denuncias fiscales efectuadas contra contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se halla desactualizada y por lo tanto resulta inaplicable en cuanto a los procedimientos que aprueba.</p> <p>9) La Dirección de Inteligencia Fiscal no cuenta con un manual de procedimientos que regule la función de fiscalización que le compete.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>En base a las tareas efectuadas, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión de la Dirección General de Rentas con relación a las actividades de Inteligencia Fiscal desarrolladas para llevar a cabo la Fiscalización Tributaria, que pueden sintetizarse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de determinados elementos necesarios para brindar mayor objetividad a la planificación del proceso de selección de los contribuyentes a fiscalizar.</li> <li>• Debilidades de control interno en el proceso de selección de los contribuyentes a fiscalizar.</li> <li>• Carencia de ciertos permisos de acceso al sistema FISCO necesarios para realizar una labor de fiscalización más efectiva.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insuficiencia de procesos normados.</li> </ul> <p>Por otra parte, la ausencia de papeles de trabajo que respaldan el proceso de selección de los contribuyentes a ser fiscalizados en el año 2006 ha limitado el alcance de este informe, según se señala en el apartado de LIMITACIONES AL ALCANCE, imposibilitando la obtención de conclusiones sobre la razonabilidad de dicho proceso.</p> <p>Finalmente respecto de las debilidades y falencias señaladas, se recomienda la adopción de acciones correctivas por parte de la superioridad, de modo tal que se asegure la asignación de las inspecciones en base a criterios objetivos, y la debida guarda de toda documentación respaldatoria de las decisiones de inspección.</p>
--	--

#### 4-07-09 Gestión de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística.

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, marzo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	4.07.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	Gestión de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística.
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Jurisdicción</b>	65 Ministerio de la Producción
<b>Unidad ejecutora</b>	659 Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística.
<b>Programas</b>	76 Desarrollo de Prod. Turísticos 89 Administración de Prod. Turísticos 112 Conducción DGDYPT 113 Eventos Turísticos
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Crédito vigente de los programas: \$ 1.166.588
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar, en términos de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados a los programas y la normativa vigente.
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA; las Normas de Auditoría vigentes en Argentina y el Marco Normativo vigente en el periodo analizado; sobre la base de la documentación, la información y los registros informáticos obrantes en DG y que fueron puestos a disposición de la auditoría.

<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Entre los meses de mayo a diciembre de 2007
<b>Observaciones principales</b>	<p>Las principales observaciones se refieren a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La DGDyPT tiene a su cargo funciones que implican el desarrollo de actividades que no se encuentran directamente relacionadas o encuadradas con ninguno de los programas que tiene a su cargo, en tanto no han sido implementadas acciones concretas encaradas a los fines de alcanzar el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.</li> <li>• En relación con sus Metas Físicas, los valores previstos para el año 2006 estuvieron entre un 17% y un 69% por debajo de las necesidades totales informadas para los programas 76 y 89; así como resultaron entre un 7% y 45% menores a las necesidades reveladas. Por su parte en cuanto al cumplimiento de metas físicas, a excepción del programa 89, cuya ejecución resultó ser del 59%, en los programas 89 y 113 estuvo por debajo del 50%.</li> <li>• Prestadores Turísticos, la DG lleva un registro que no es obligatorio, situación que afecta la integridad de la información estadística elaborada y es causal del desconocimiento sobre la totalidad de empresas que prestan servicios en el ámbito de la Ciudad adicionalmente no incentiva a los prestadores a incorporarse al mismo.</li> <li>• Alojamientos, su registro no otorga certeza sobre si los establecimientos han cumplimentado con la obligación de registro ya que no se han detectado acciones tendientes a la incorporación al mismo, ausencia de poder sancionatorio por parte de la DG, discrepancia con la información brindada por otros organismos sobre la totalidad de establecimientos y normativa que no contempla todos los tipos de establecimientos existentes. Por otra parte se ha verificado que la DG no ha implementado los mecanismos necesarios para realizar las actividades de fiscalización sobre las condiciones edilicias y de servicios y de categorización otorgada de los Alojamientos Turísticos. Asimismo se observan deficiencias de control en el circuito de verificación y categorización de Alojamiento Turístico.</li> <li>• Guías de Turismo, no se cuenta con un listado actualizado de quiénes son los guías que se encuentran debidamente habilitados, como tampoco se realiza un seguimiento adecuado de la información</li> </ul>

	<p>disponible, ni se generan acciones correctivas al respecto, de forma tal de advertir a los guías de turismo para que procedan a iniciar los trámites correspondientes a la renovación de sus credenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte Turístico, El Registro de Transporte Turístico no ha sido implementado de manera efectiva hasta la fecha del presente informe, no obstante el tiempo transcurrido desde que fue dispuesto a través de las siguiente normativa: Ordenanza 43453/88; Decreto 4707/90 y Decreto 1158/02, y la fijación periódica de tarifas para ello.</li> <li>• Además se constató que durante el año 2006 no fueron realizadas visitas guiadas de Turismo Accesible, las cuales están dirigidas a personas con necesidades especiales; que los Centros de Información Turística visitados en la labor de auditoría no cuentan con elementos suficientes para el personal ni para brindar un adecuado servicio al turista; que durante el año 2006 no se verifica que haya sido aplicado ningún tipo de sanción, y que no se ha establecido un procedimiento para el cobro de multas derivadas de falencias determinadas a través de los controles y fiscalizaciones aplicadas por violaciones a la normativa vigente.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>Los sistemas de registro implementados, tanto en libros como informáticos, denotaban marcadas falencias en la información que contienen, situación que no contribuye con una buena administración y entorpece la labor de control.</p> <p>Por otra parte, las tareas propias de fiscalización delegadas por la normativa no fueron implementadas adecuadamente.</p> <p>Por último, debe mencionarse que, a excepción de los servicios brindados a través de visitas guiadas o las atinentes a capacitación, el resto de las funciones desarrolladas por la DGDyPT observaban limitaciones o falencias de diversa significatividad; algunas derivadas de inconvenientes en la implementación y otras por limitaciones en recursos humanos y/o económicos asignados.</p> <p>En resumen, sin perder de vista las limitaciones presupuestarias y la normativa en algunos casos contradictoria o insuficiente, la DG alcanzó en el período bajo examen en forma muy limitada los objetivos propuestos.</p>

#### 4-07-10 Compras y Contrataciones – Dirección General de Rentas

<p><b>Lugar y fecha de emisión</b></p>	<p>Buenos Aires, Julio de 2008</p>
--	------------------------------------

<b>Código del Proyecto</b>	4.07.10																								
<b>Denominación del Proyecto</b>	Compras y Contrataciones – Dirección General de Rentas																								
<b>Período examinado</b>	Año 2006																								
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones de la Dirección General de Rentas.																								
<b>Presupuesto</b>	<p>Las cifras del Presupuesto del año 2006 correspondientes a la Dirección General de Rentas y su ejecución, son las</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Programa Descripción</th> <th>Crédito Vigente</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>Valuaciones Catastrales</td> <td>7.261.971</td> <td>6.676.393</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Recaudación Tributaria</td> <td>75294142</td> <td>74.960.524</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Fiscalización Tributaria</td> <td>18.667.449</td> <td>18.640.463</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Atención Al Contribuy.</td> <td>15.266.105</td> <td>12.491.115</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Dir. Gral. de Rentas</td> <td>116.489.667</td> <td>112.768.496</td> </tr> </tbody> </table> <p>siguientes: Fuente: Datos de la Cuenta de Inversión 2006 - Cuadro Elaborado por el equipo de auditoría</p>	Nº	Programa Descripción	Crédito Vigente	Devengado	18	Valuaciones Catastrales	7.261.971	6.676.393	19	Recaudación Tributaria	75294142	74.960.524	20	Fiscalización Tributaria	18.667.449	18.640.463	21	Atención Al Contribuy.	15.266.105	12.491.115	Total Dir. Gral. de Rentas		116.489.667	112.768.496
Nº	Programa Descripción	Crédito Vigente	Devengado																						
18	Valuaciones Catastrales	7.261.971	6.676.393																						
19	Recaudación Tributaria	75294142	74.960.524																						
20	Fiscalización Tributaria	18.667.449	18.640.463																						
21	Atención Al Contribuy.	15.266.105	12.491.115																						
Total Dir. Gral. de Rentas		116.489.667	112.768.496																						
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Rentas (DGR), a realizar un examen sobre la base de una muestra aleatoria de las compras y contrataciones informadas por la DGR, con el fin de obtener elementos que permitieran emitir opinión sobre las compras y contrataciones efectuadas en el año 2006.</p> <p>Las tareas de auditoría se practicaron sobre las compras y contrataciones, informadas por el Departamento de Administración Contable de la Dirección de Administración de la DGR, sobre las cuales, se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevamientos de los circuitos administrativos y procedimientos aplicables a las compras y contrataciones.</li> <li>• Análisis de la Información presupuestaria y de la Cuenta de</li> </ul>																								

	<p>Inversión del año 2006 y comparación con las registradas en la DGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las compras y/o contrataciones seleccionadas mediante la muestra señalada anteriormente, se solicitaron las carpetas y expedientes; se revisaron las mismas a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y los circuitos administrativos; se analizaron los casos en sus aspectos legales y financieros de acuerdo a la modalidad de contratación efectuada; y se revisó de la documentación respaldatoria.</li> </ul>
<p><b>Limitaciones al Alcance</b></p>	<p>No fueron entregadas 3 carpetas correspondientes a 5 registros de compras y contrataciones de la Dirección General de Rentas - Ver Observación: Carpetas y/o expedientes faltantes -</p> <p>La limitación se refiere a la imposibilidad de evaluar los aspectos legales y formales de esas operaciones.</p>
<p><b>Observaciones Principales</b></p>	<p><u>GENERALES</u>  <u>Incumplimiento de Misiones y Funciones</u>  De acuerdo a la información recibida por la Dirección General de Rentas, el Departamento de Compras y Suministros intervino solamente en compras y contrataciones por \$ 6.319.966,39 que representa el 16.16% del monto total. En las restantes compras y contrataciones por \$ 32.797.729,32 ( 83.84%) ha intervenido directamente la Dirección de Administración con el Departamento de Administración Contable.</p> <p>El departamento de administración contable entre sus responsabilidades tiene la de llevar la administración y contabilidad de la DGR, de manera que sirvan de apoyo al logro de los objetivos generales establecidos.</p> <p>Al intervenir este departamento en el proceso de compras y contrataciones, junto con la tarea descrita en el párrafo precedente, realiza dos acciones que deben estar separadas para un eficiente control interno.</p> <p><u>Decreto 1370/01</u></p> <p>La DGR utiliza esta modalidad sin acreditar debidamente la situación de imprescindible necesidad y urgencia, como lo establece el decreto.</p> <p>El uso de este procedimiento no es utilizado en forma excepcional ya que la cantidad de contrataciones efectuadas bajo la modalidad del Decreto 1370/01 representa el 24.22% del total de las contrataciones de la DGR.</p> <p>No se justifica la utilización de esta modalidad en ninguno de</p>

los 15 registros surgidos de la muestra.

La utilización de esta norma de excepción en forma habitual e insuficientemente fundada, se convierte en una manera no aplicar la regla general para las compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Carpetas y/o expedientes faltantes

No fueron entregadas 3 carpetas correspondientes a 5 registros de compras y contrataciones de la Dirección General de Rentas representando el 6.58% de la muestra.

Carpeta N°	Modalidad	Registros
C.141162/DGR/06	Decreto 1370/01	1
C.143173/DGR/06	Caja Chica	3
C.141270/DGR/06	Caja Chica Especial	1
Total		5

(La DGR puso a disposición estas tres carpetas el día 10/10/2008, fuera de plazo, a 339 días del pedido original y cuando las tareas de auditoria estaban concluidas.)

#### IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS

##### Licitación Pública - Expediente N° 64.227/04

Provisión de Insumos y contratación del servicio de impresión, admisión, clasificación, registro, transporte y distribución de piezas postales. Adjudicatario: OCA S.A.

Hubo una inadecuada previsión de plazos y valores revelados en que existieron 6 postergaciones de la fecha de apertura, habiendo transcurrido más de un año entre la fecha original y la definitiva; y el monto de la contratación ascendió a \$ 37.919.782,19, es decir un 67.65% superior al monto del presupuesto oficial, preventivamente afectado por \$ 22.617.998,58

Además en el expediente no consta el Dictamen de Procuración General N° 32.958 el cual es considerado por la Comisión Evaluadora.

##### Decreto N° 1370/01- Carpeta N° C. 141.303/DGR/06

Acta Acuerdo por readecuación de precios con OCA S.A.

a) Se prorrogó una licitación por plazos fuera de lo regulado originalmente en el contrato

La licitación pública por el servicio de impresión, distribución y entrega de piezas postales de la DGR, que originalmente fue adjudicada el 24 de mayo de 2002, a OCA S.A. con vigencia de 2 años con posibilidad de prorrogarse por única vez por un plazo máximo de un año.

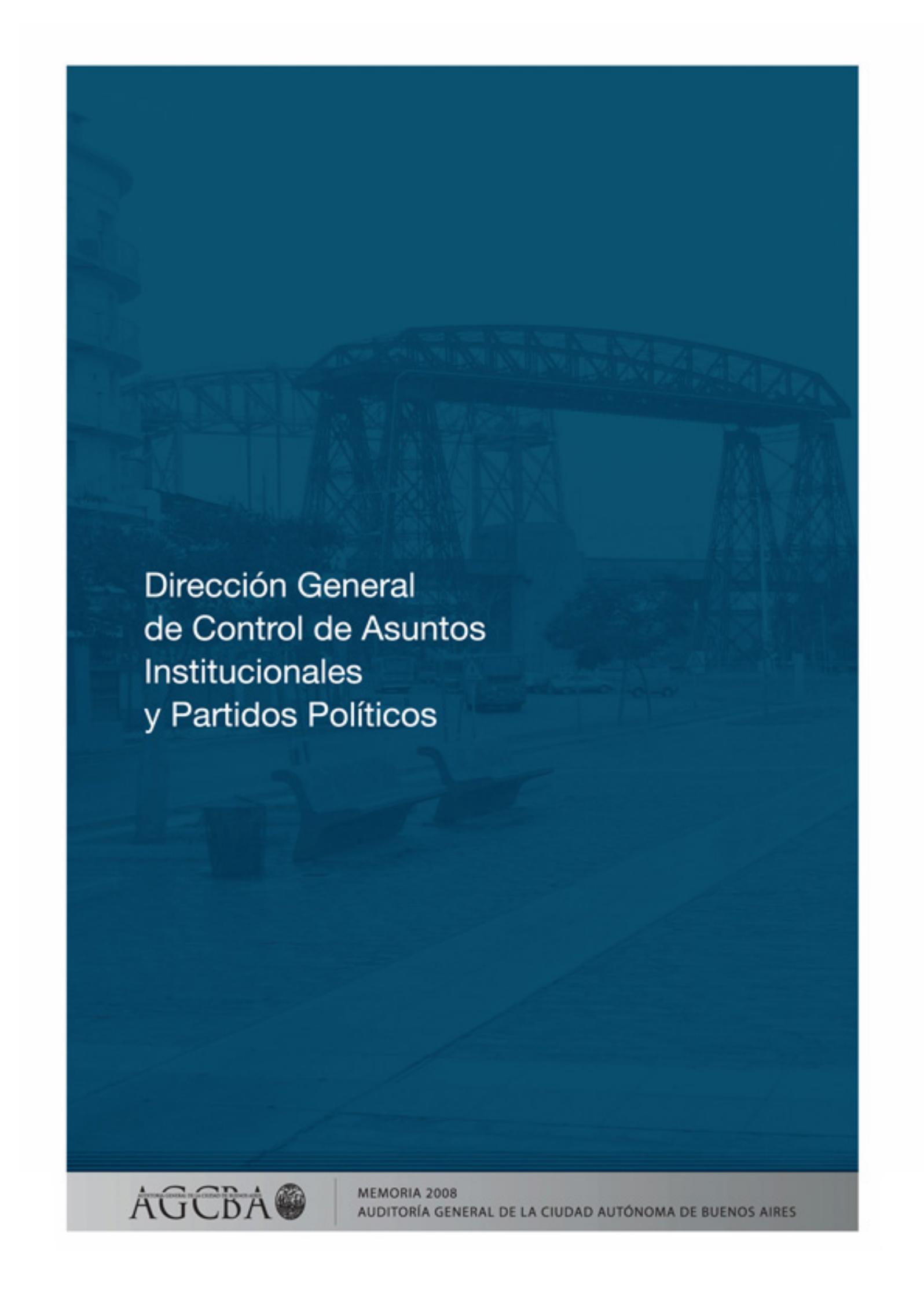
	<p>Se prorrogó 2 veces y luego del vencimiento de la segunda prórroga, hasta el 22 de marzo de 2006, se pago a través de la modalidad Decreto N°. 1370/01.</p> <p>En función de los tiempos transcurridos debió llamarse a una nueva licitación por ese servicio tal como recomendó la Procuración General en su dictamen N° 32.441/04. La nueva licitación fue postergada hasta el año 2006.</p> <p>b) Se utilizó la misma carpeta para dos conceptos de gasto diferentes y con distintos proveedores.</p> <p>Según la información de la Dirección General de Rentas, esta carpeta corresponde al Acta acuerdo por readecuación de precios con Oca S.A. por \$ 6.348.285,38 y al pago mensual por concepto de gasto Órgano de control Oca por \$ 41.000.-</p> <p>Este último pago según la base de transacciones (DG Contaduría) es a favor de la Facultad de Ciencias Económicas UBA.</p> <p><u>Decreto N° 1370/01- Carpeta N° C. 48.057/DGR/06</u></p> <p>No se cumplieron los procedimientos establecidos por la normativa. El llamado a licitación original fue declarado desierto y en lugar de realizar un nuevo llamado a licitación, se utilizó la modalidad definida en el Decreto N° 1370/01.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre las Compras y Contrataciones de la Dirección General de Rentas del año 2006, se concluye que la Dirección General no ha planificado en forma eficaz la adquisición de bienes y servicios lo que conllevó a utilizar en forma inadecuada la modalidad excepcional de compra definida en el Decreto N° 1370/01 y a prorrogar excesivamente contratos luego de su vencimiento.</p> <p>En las operaciones relevadas surge la falta de un apropiado sistema de control interno sobre las compras y contrataciones.</p>

**4-07-11 Contrataciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DGEyC).**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, octubre 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	4.07.11
<b>Denominación</b>	Contrataciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DGEyC).
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2006.

<b>Programas auditados</b>	<p>Inciso 3 (Servicios No Personales) Partida Principal 4 (Servicios Técnicos y Profesionales) correspondiente a los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PROGRAMA 26: SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES.</li> <li>➤ PROGRAMA 27: ANÁLISIS DEMOGRÁFICO.</li> <li>➤ PROGRAMA 28: SISTEMA ESTADÍSTICO DE LA CIUDAD.</li> <li>➤ PROGRAMA 29: ENCUESTA ANUAL DE HOGARES.</li> <li>➤ PROGRAMA 30: INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.</li> <li>➤ PROGRAMA 31: COORDINACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES.</li> <li>➤ PROGRAMA 32: DIRECTORIO DE EMPRESAS DE CBA.</li> <li>➤ PROGRAMA 57: PROGRAMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA.</li> <li>➤ PROGRAMA 20024: REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS.</li> <li>➤ PROGRAMA 20027: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.</li> </ul>						
<b>Unidad Ejecutora</b>	612: Dirección General de Estadística y Censos.						
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar y evaluar los aspectos legales, técnicos y financieros en relación a las contrataciones de la Dirección General.						
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CREDITO ORIGINAL</th> <th>CREDITO VIGENTE</th> <th>DEVENGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">11.400.318,00</td> <td style="text-align: right;">10.505.671,00</td> <td style="text-align: right;">10.068.603,10</td> </tr> </tbody> </table>	CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	11.400.318,00	10.505.671,00	10.068.603,10
CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO					
11.400.318,00	10.505.671,00	10.068.603,10					
<b>Alcance</b>	La labor tuvo como antecedente el Proyecto 4.06.09 – Contrataciones en la Dirección General de Estadística y Censos, Ejercicio 2005 -. Fue efectuada sobre la base de una muestra aleatoria, sin estratificaciones, que abarcó 95 casos, que permitió evaluar el proceso de contratación, los registros, legajos de contratados y la corrección de la liquidación.						
<b>Limitaciones al alcance</b>	No fue posible aplicar los procedimientos previstos sobre la totalidad de la muestra, pues no se hallaron copias de contratos en quince (15) casos (15,79% de la muestra).						
<b>Desarrollo de tareas</b>	Hasta el 28 de diciembre de 2007.						
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La estructura, responsabilidades primarias, régimen de contrataciones y circuito de contrataciones de la Dirección General, que fueron informados por el proyecto precedente, se mantienen sin cambios con la salvedad que el Decreto N° 2138/GCBA/01 fue modificado por el Decreto N° 1650/GCBA/03, con plena vigencia hasta el año 2007.</p> <p>El universo a verificar fue la Base de Contrataciones suscriptas en el ejercicio 2006, suministrada por la DGEyC, que concentró 1.255 contratos por un monto total de \$3.803.608.-. La muestra seleccionada abarcó 95 contratos que totalizaron \$264.841.-, de los cuales treinta y un (31) contratos correspondieron a locaciones de obra y el resto (64) a locaciones de servicios.</p> <p>La normativa aplicada para el desarrollo del presente informe se incorpora al Anexo III.</p>						

<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la observación 1. correspondiente al Informe de Auditoría antecedente (Proyecto 4.06.09 - Año 2005), en relación a la carencia de una estructura formal para los niveles inferiores y una definición adecuada de responsabilidades y funciones para los cargos.</li> <li>2. Incumplimiento del Artículo 4° Decreto N° 1650/GCBA/02 en relación al plazo máximo fijado desde el inicio de la prestación (locación de servicios o de obra) hasta la firma del respectivo acto administrativo autorizante.</li> <li>3. Incumplimiento del régimen de facultades y competencias para dictar actos administrativos (Decreto N° 490/GCBA/03 – Artículo 3°) en cuanto a la limitación del Director General para suscribir contratos por proyecto encomendado.</li> <li>4. Vacío legal. Se relaciona con la ausencia de obligatoriedad de presentar por todo agente a contratar, como documentación previa a su primera contratación, el certificado de antecedentes penales (expresamente fijado en Artículo 57° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo Decimoctavo, Función Pública).</li> </ol> <p>En relación con los registros de contrataciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Inconsistencias en la Base de Contrataciones.</li> <li>6. Diferencias entre el importe total de contrataciones según Base de Contrataciones 2006, los datos que surgen de la Cuenta de Inversión 2006 y del SIGAF. A nivel individual inconsistencias entre contratos registrados según las distintas fuentes..</li> </ol> <p>En relación al archivo de documentación y legajos de personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Incumplimiento de la Circular N° 10/ GCBA/SGCBA/02 (fija pautas en relación a aspectos administrativos que hacen al archivo de documentación de la planta de contratados).</li> </ol> <p>En relación a la información que surge de los contratos y a los registros de la Base de Contrataciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Errores en el monto total y/o mensual de contratos.</li> <li>9. Inconsistencias en el registro de la función / tarea desempeñada / objeto del contrato / régimen de contratación aplicado / notificación del contrato por el agente.</li> <li>10. Errores en relación al registro del domicilio en el contrato, el periodo de contratación informado.</li> </ol>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>La principales debilidades se orientaron a la necesidad de fijar pautas internas que reglamenten los aspectos administrativos que hacen al archivo de documentación de la planta de contratados y de implementar y/o intensificar, según el caso, los controles sobre los datos que registra y administra, manteniéndose los temas planteados en el proyecto precedente.</p>



Dirección General  
de Control de Asuntos  
Institucionales  
y Partidos Políticos

**5-06-19 -Policía Adicional-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, febrero de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	5.06.19
<b>Denominación del Proyecto</b>	Policía Adicional
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Programas auditados</b>	Inc. 5 Transferencias al Gobierno Nacional por Servicios de Policía Adicional
<b>Unidad Ejecutora</b>	26 _ Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana
<b>Objeto</b>	Servicio de Policía Adicional, Auditoría de Gestión sobre el período 2005.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	Original: \$ 15.715.800.-
<b>Alcance</b>	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 26 de Septiembre de 2006 y el 31 de Julio de 2007.
<b>Limitaciones al alcance</b>	No hubo limitaciones al alcance.
<b>Aclaraciones previas</b>	El "Servicio de Policía Adicional", tiene por objeto ofrecer

	<p>especial seguridad y vigilancia en custodia de personas, movimientos de fondos, entidades, actos deportivos, reuniones públicas, etc.</p> <p>Dicho Servicio se cumplirá exclusivamente en el ámbito territorial de la Capital Federal.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No hay fiscalización operativa del servicio en los objetivos por parte del GCABA. La UAI prevista en la Resolución N° 21/GCABA/SSSEG/03 (B.O. 1816) nunca se integró; al 30/09/07 tampoco se integró la Unidad de Fiscalización que reemplazaba a este organismo prevista por la Resolución N° 557/SSSU/06.</li> <li>➤ Durante el año 2005, el servicio de Policía Adicional no se estructuró en base criterios objetivos ya que se carecía de mapas de riesgos y los porcentajes de victimización y sensación de inseguridad que se manejaban, no estaban respaldados por encuestas oficiales. EL GCABA tampoco efectúa un análisis de riesgos de cada objetivo que justifique la implementación del Servicio, o el número y perfil de los agentes requeridos.</li> <li>➤ No se organizaron mecanismos para medir el impacto de las acciones del Servicio de Policía Adicional.</li> <li>➤ Se carece de un registro informático unificado que contenga una base datos elementales respecto a la contratación del Servicio de Policía Adicional, por parte de todos los organismos de la GCABA, el que debería incluir mecanismos de seguridad informáticos que avalen la integridad de la información.</li> <li>➤ No hay una coordinación centralizada que integre a todos los Organismos del GCABA para uniformar la detección de necesidades y los criterios de contratación, sobre los pedidos y servicios de Policía Adicional.</li> <li>➤ Dado que son varias las áreas intervinientes en el proceso administrativo del servicio, se recomienda dar vista del presente informe a las mismas, con el objeto de que apliquen las medidas correctivas del caso sobre aquellos aspectos que fueron observados y que son de su competencia, sin perjuicio de la promoción de acciones pertinentes para un eventual deslinde de responsabilidades.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El Servicio de Policía Adicional es brindado en el ámbito de la CABA por la Policía Federal Argentina.</p> <p>La PFA depende del Gobierno Nacional y no del GCABA lo que presenta una competencia institucional entre organismos de dependencia y legitimidad diferentes.</p> <p>El servicio es provisto a requerimiento y criterio de cualquier dependencia u organismo del GCABA, por lo tanto no hay uniformidad en cuanto a las razones que fundan su necesidad.</p> <p>No hay fiscalización operativa por parte del GCABA, la misma la realiza el mismo proveedor del servicio.</p>

	<p>El GCABA efectúa una fiscalización administrativa sobre facturas y comprobantes de respaldo a los fines de efectuar las correspondientes transferencias para el pago del mismo.</p> <p>No habiendo coordinación entre organismos ni una base de datos elementales unificada, el GCABA no tiene capacidad para determinar qué servicios son provistos a demanda del mismo, del estado nacional o de terceros particulares.</p> <p>Todo el proceso no está dirigido, ni es evaluado, como una contribución a la seguridad pública.</p>
<b>Implicancias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El GCABA contrata un servicio cuya fiscalización la ejerce el mismo prestatario pero su certificación administrativa la cumplen funcionarios del GCABA.</li> <li>➤ La provisión de servicios es “a demanda” y no fundada en criterios objetivos de necesidad y oportunidad.</li> <li>➤ Se desconoce el impacto de las acciones del servicio de Policía Adicional.</li> <li>➤ Hay conocimiento parcial y fragmentado de los datos elementales que hacen al servicio.</li> <li>➤ Las necesidades y criterios de contratación no son uniformes para todo el GCABA.</li> </ul>

#### 5-06-22 A –Corporación del Sur S.E.–

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.06.22 A
<b>Denominación del Proyecto</b>	Corporación del Sur S.E.
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Jurisdicción</b>	65 - Secr. Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
<b>Programa presupuestario</b>	18 – Corporación Buenos Aires Sur S.E.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Corporación Buenos Aires Sur S.E.
<b>Presupuesto</b>	Crédito sancionado: \$ 5.321.000 Crédito Vigente: \$ 26.321.000 Crédito devengado: \$ 26.321.000
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado a la sociedad estatal, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
<b>Tareas de campo</b>	27/9/06 al 02/08/07.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Corporación no proporcionó copia del anteproyecto de presupuesto 2005 ni los pedidos de ampliación presupuestaria con detalle de la justificación de la</li> </ul>

	<p>ampliación y resolución aprobatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La omisión de cuantificación precisa de la meta física, así como la falta de aprobación anual por parte del Directorio del programa de acciones previsto en el Art. 7 de la ley 470 y su Estatuto (Art.20), conllevan a la imposibilidad de evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia en el período bajo análisis.</li> </ul>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>Dado el significativo volumen de información a analizar, en el presente informe se consideró prioritario para dar cumplimiento a la planificación desdoblarse el informe de origen, abordando en el presente los siguientes temas: contrataciones, donaciones, subsidios, colaboraciones, estructura, personal y análisis de ejecución presupuestaria de la Corporación, e iniciándose por separado una auditoría financiero contable del fideicomiso (Proyecto 05.06.22 B).</p> <p>La Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado fue creada por ley 470 y su único accionista es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>De acuerdo a su Art. 2º, la sociedad actúa en la denominada Área de Desarrollo sur, cuyo polígono está establecido en el Art. 1º de la ley de creación.</p> <p>La Sociedad se rige por la Ley 470, el estatuto societario aprobado por Dec. N° 1.814/GCBA/00 modificado por Dec. N° 768/GCBA/03, las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705 y subsidiariamente por la Ley N° 19.550 (texto ordenado por el Decreto N° 841/84 del 20 de marzo de 1984 con las modificaciones de la Ley N° 22.903).</p> <p>Mediante el Reglamento de Contrataciones aprobado por Acta de Directorio N° 87, se reguló el procedimiento de la totalidad de las contrataciones que efectúa la sociedad, a excepción de los contratos enumerados en su Art. 3º.</p> <p>Las transferencias recibidas del P.E. no tenían asignación específica, motivo por el cual la sociedad podía disponer de las mismas de acuerdo a sus necesidades y prioridades, máxime teniendo en cuenta la carencia de un plan anual de acciones.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La sociedad auditada no aprueba anualmente su programa de acciones que debe ser elevado a la Legislatura y al P. E., rigiéndose por su plan estratégico elaborado en el año 2001. Este incumplimiento del Art. 7 de la ley 470 y la falta de una planificación anual, conlleva a que los emprendimientos decididos por el Directorio sean efectuados sin sujeción a programación alguna.</li> <li>▪ No existe un base cierta de inmuebles pasibles de ser transferidos mediante la figura del fideicomiso por el Gobierno a la Corporación. El listado, que es provisorio,</li> </ul>

	<p>fue confeccionado en el año 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se encuentran archivados 2 juicios ejecutivos promovidos por la Corporación en el período auditado, sin sentencia ni constancia del pago por los demandados de las deudas reclamadas.</li> <li>▪ El manual de organización se encuentra desactualizado e incompleto.</li> <li>▪ La sociedad aplica la Ley de contrato de trabajo, a pesar de encontrarse incluida en el art. 4º de la Ley nº 471</li> <li>▪ El área de auditoría interna carece de control por oposición debido a que la misma consta de un sólo integrante que ejecuta, supervisa, y controla lo actuado.</li> <li>▪ No surge del marco normativo la facultad expresa para otorgar donaciones y otras liberalidades. Tampoco cuenta con criterios o parámetros previamente establecidos para el otorgamiento de las mismas.</li> <li>▪ No se encuentra motivada la donación de las mejoras y modificaciones llevadas a cabo en la Comisaría Nº 36, realizadas por cuenta, riesgo y exclusivo cargo de la Corporación mediante Licitación Pública Nº 12-CBAS-05.</li> <li>▪ Para la adquisición de bienes a donar, la sociedad auditada no cumplió con el reglamento de contrataciones respecto a las compras menores a \$ 50.000.-.</li> <li>▪ Las metas físicas no permiten medir la ejecución física anual del programa presupuestario ya que la unidad de medida utilizada como sancionada, vigente y realizada es “1”, cuyo concepto es “Desarrollo Zona Sur”.</li> <li>▪ Falta de planificación en la formulación presupuestaria. Ello por cuanto, tal como surge de los cuadros (ver Pág. 12), existieron en los años 2004, 2005 y 2006 aumentos significativos de los créditos originalmente asignados a la Corporación mediante transferencias posteriores.</li> <li>▪ La sociedad auditada no cuenta con indicadores para evaluar la gestión.</li> <li>▪ Los aportes e integración del capital fueron absorbidos durante los ejercicios anteriores y el actual, debiendo el GCBA (titular del 100% del paquete accionario) realizar nuevos aportes de capital.</li> <li>▪ No fue implementado el registro de proveedores previsto en el Art. 12 del Reglamento de contrataciones de la Corporación, lo que implica falta de transparencia al circuito de contrataciones.</li> <li>▪ En el 100% de los casos no surge el criterio de selección de los finalmente invitados a participar de la contratación.</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Durante el período auditado –año 2005- existió en la Corporación una conducción administrativa deficiente, con escasa sujeción a las normas que rigen para el sector público. En tal sentido, pueden señalarse la realización de numerosas donaciones sin un marco legal que las autorizara, la falta de intervención previa de la Procuración General y de la Asesoría</p>

	<p>Legal en las licitaciones, el incumplimiento habitual de normas de carácter contable, la falta de presentación del programa anual que exige la ley y, en general, la ausencia de una planificación seria de las actividades de la sociedad. Todo ello revela un manejo discrecional que requiere correcciones inmediatas, además de un análisis acerca de las responsabilidades de los funcionarios. Por lo tanto, se recomienda al Poder Ejecutivo que disponga una investigación en relación al período auditado y, de acuerdo a las conclusiones que se obtengan, inicie en caso de considerarlo pertinente las acciones judiciales que correspondan. A tal efecto, remítase el presente informe al Poder Ejecutivo y a la Legislatura, con copias a la Procuración General, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la propia Corporación del Sur S.E., cuyo directorio ha sido totalmente renovado recientemente.”</p>
--	--

#### 5-06-22 B - Fideicomiso Corporación del Sur S.E.-

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.06.22 B
<b>Denominación del Proyecto</b>	Fideicomiso Corporación del Sur S.E.
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Jurisdicción</b>	65 - Secr. Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
<b>Fiduciario</b>	Corporación Buenos Aires Sur S.E.
<b>Estado de Situación Patrimonial</b>	Activo: \$ 63.788.348,30 Pasivo: \$ 775.392,37 Patrimonio Neto: \$ 63.012.955,93
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Emitir opinión sobre los principales rubros de los estados contables del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
<b>Alcance</b>	<p>Se analizaron componentes del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria al 31.12.05; Actas de Directorio y de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.</p> <p><u>Estado de Situación Patrimonial:</u> Del Activo: \$ 63.632.980,69 (99,76%). Del Pasivo: \$ 316.899,37 (40,87%). Del Patrimonio Neto: \$ 63.012.955,93 (100%).</p> <p><u>Estado de Resultados:</u> Ingresos: \$ 8.189.010 (99,80%). Costo de venta: \$ 3.235.197,30 (100%). Gastos de obra y adm.: \$ 5.853.610,88 (95,05%). Resultados Financieros: \$ 90.184,78 (75,14%).</p>
<b>Tareas de campo</b>	19/10/07 al 23/04/08.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No fue informado el arqueo de valores correspondientes al inicio y cierre del período auditado.</li> <li>No fue proporcionada la escritura de transferencia fiduciaria</li> </ul>

	<p>correspondiente al inmueble Matanza entre Itaquí y Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz.</p> <p>No fue proporcionado el contrato de comodato celebrado el 15.04.05 con la vendedora del inmueble calle Solís 1388/90 para la utilización de dicho inmueble como vivienda.</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>La Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS S.E), cuyo único accionista es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue creada por Ley N° 470.</p> <p>En su Art. 4º, se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la CBAS SE inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires ubicados en el área de actuación establecida en el Art. 1º.</p> <p>La transferencia es efectuada bajo el régimen de fideicomiso, establecido por la Ley nacional N° 24.441 y normas concordantes.</p> <p>Por Decreto N° 2021/GCBA/01 fue aprobado el contrato de fideicomiso firmado con la sociedad auditada, reglamentándose asimismo en su Art.2, el Art. 4 de la Ley N° 470.</p> <p>En él se establecieron los siguientes objetivos del contrato de fideicomiso:</p> <p>a) Desarrollar con los bienes fideicomitados, actividades de carácter industrial, empresarial, comercial, inmobiliario, con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico, cultural, educativo y urbano integral del Área Sur, a fin de compensar las desigualdades zonales, conforme lo dispuesto en el Art. 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas concordantes, manteniendo el equilibrio entre el interés público y la iniciativa privada.</p> <p>b) Promover proyectos de infraestructura y desarrollo urbanístico, que favorezcan el Área Sur.</p> <p>c) Promover la localización y el desarrollo de usos residenciales, comerciales, productivos, culturales, recreativos y turísticos en el Área Sur.</p> <p>d) Generar proyectos urbanísticos, para el mejoramiento físico del entorno y para promover el arraigo de la población residente.</p> <p>e) Promover la actividad industrial y empresarial del Área Sur, alentando el aprovechamiento de las ventajas comparativas y la utilización de innovaciones tecnológicas, que den lugar a la creación de empleo.</p> <p>Por otra parte, en el Art. 3º del citado Decreto, se definen las partes del contrato y demás términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiduciante: La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien transmite al fiduciario la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles de su dominio privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos</li> </ul>

	<p>Aires.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiduciario: La Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, que es quien asume la propiedad fiduciaria, conserva, administra, grava y dispone de los bienes fideicomitidos, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, el Decreto N° 2021/GCBA/01, la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nacional N° 24.441.</li> <li>• Beneficiario: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual se transmite el patrimonio del fideicomiso una vez extinguido el contrato.</li> <li>• Bienes fideicomitidos: Los bienes inmuebles del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en el Área definida en el artículo 1° de la Ley N° 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya propiedad fiduciaria se transfiera al fiduciario, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 470 de la CABA.</li> <li>• Patrimonio del fideicomiso: está integrado por los bienes fideicomitidos, los frutos de los bienes fideicomitidos, el producto de actos de disposición sobre los bienes fideicomitidos, los bienes que el fiduciario adquiera con los frutos y el producido de los bienes fideicomitidos y los bienes que el fiduciario adquiera o le transfieran para incorporar en el patrimonio del fideicomiso.</li> </ul> <p>Con fecha 18.08.05 se efectuó una transferencia de \$ 1.000.000.- a favor del Fondo Específico de Riesgo Fiduciario Corporación Buenos Aires Sur, entidad creada el 11.04.05 para formar parte de Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca. El informe preliminar aprobado se encontraba limitado en su alcance debido a que no fue oportunamente proporcionado el contrato celebrado con Garantizar Sociedad de Garantías Recíprocas.</p> <p>No obstante, atento que el documento fue adjuntado al efectuar el descargo, dicha limitación fue subsanada, recomendándose incorporar en el proyecto de auditoría n° 5.07.08 un examen de dicha inversión.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demoras en la registración superior a 3 meses en el Libro Mayor.</li> <li>▪ Fueron escriturados 4 inmuebles que no se encontraban incluidos en el Anexo 1 del Dec. N° 1288/GCBA/04. De ellos, 3 fueron activados con sus correspondientes gastos, activándose en el restante únicamente los gastos.</li> <li>▪ Falta de coincidencia en la cantidad de metros cuadrados transferidos en propiedad fiduciaria. De las tasaciones parciales realizadas por el Bco. Ciudad de los inmuebles incluidos en el Anexo 1 Dec. 1288/GCBA/04 surge una cantidad de 302.781m<sup>2</sup>, mientras que la Providencia n° 2656 EGRAL-05 informa 422.666,48m<sup>2</sup>.</li> <li>▪ Incorrecta asignación del valor del metro cuadrado utilizado para escriturar y activar los inmuebles transferidos</li> </ul>

	<p>por Dec. 1288/GCBA/04, ya que fueron efectuadas por un valor único asignado al m2 de \$ 123,02, suma que difiere de las tasaciones parciales hechas por el Bco.Ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No surge de la tasación del Bco. Ciudad una composición detallada del predio que totaliza la suma de \$ 52.000.000.- -suma ésta activada por el Fideicomiso-, ya que las tasaciones posteriores de las parcelas mencionadas, arrojan \$ 51.750.000.-</li> <li>▪ En la Rendición de Cuentas, Informes y Balances por el ejercicio finalizado el 31.12.05 se informó que: a) fueron suscriptas la totalidad de escrituras de transferencia fiduciaria. Sin embargo, de la documentación proporcionada al equipo y de la exposición contable, surge que de los 51 inmuebles transferidos e incluidos en Anexo 1 Dec. 1288/GCBA/04, restan escriturar 20 inmuebles, b) fue aprobada la venta al IVC de un inmueble que había sido transferido a título gratuito el 3.05.05.</li> <li>▪ No surge del marco normativo la facultad expresa para otorgar donaciones.</li> <li>▪ Falta de uniformidad de criterio en la imputación de gastos. Se detectaron: a) gastos realizados en bienes fideicomitidos imputados en el balance de CBAS S.E; b) obras financiadas parte con fondo del fideicomiso y parte con fondos de la CBAS S.E.; c) Diferentes obras contratadas en un mismo lugar físico, financiadas por la Corporación y el Fideicomiso.</li> <li>▪ Deficiente resguardo y registro de documentación de los inmuebles recibidos en propiedad fiduciaria y transferidos a terceros.</li> <li>▪ Falta de planificación anual que establezca criterios objetivos de disposición de fondos líquidos ingresados al fideicomiso. Dicha omisión conlleva a que emprendimientos decididos por el Directorio sean efectuados sin sujeción a programación alguna. -</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>El examen efectuado permite concluir que los estados contables del Fideicomiso cumplen en general con las formalidades previstas por las Normas Legales y Contables vigentes.</p> <p>No obstante, la existencia de una idéntica zona de actuación y coincidentes objetivos entre el Fideicomiso y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., sumada a la falta de una planificación anual y una normativa específica que regule a los llamados “fideicomisos públicos”, dejan vislumbrar la superposición de atribuciones y la confusión de roles, permitiendo que el Directorio disponga de una amplia discrecionalidad en el manejo de los fondos líquidos que ingresan al auditado y a la sociedad estatal.</p> <p>Elo implica que los resultados patrimoniales, financieros y económicos del Fideicomiso y de la CBAS S.E.- puedan ser distorsionados por circunstanciales decisiones del Directorio respecto a quién realizará y financiará los emprendimientos.”</p>

**5-06-23 - SSAS. Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	5.06.23
<b>Denominación del Proyecto</b>	SSAS. Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura
<b>Período examinado</b>	Año 2005
<b>Unidad Ejecutora</b>	SSAS
<b>Objetivo de la auditoria</b>	Auditoria de legalidad y financiera para determinar la razonabilidad de la información legal, contable y financiera generada por la entidad auditada. Verificar los saldos de cierre del período auditado año 2005, convenios celebrados y actuación de los órganos de gobierno del SSAS. Cruzar información con la base de datos de la Legislatura de la Ciudad.
<b>Alcance</b>	Determinar la razonabilidad de la información contable y financiera generada por la entidad auditada. Verificar los saldos de cierre del período auditado año 2005. Emitir opinión sobre la adecuación normativa y fundamentos de las contrataciones e inversiones realizadas por el Servicio de Salud. Verificar la adecuación de los ingresos, su correcta percepción, registración y utilización, con corte al 31 de diciembre de 2005, a la normativa vigente.
<b>Tareas de campo</b>	Marzo de 2007 a septiembre de 2007.
<b>Aclaraciones previas</b>	El criterio de auditoria adoptado para la evaluación del cumplimiento legal y financiero del SSAS consiste en determinar la razonabilidad de la información legal, contable y financiera generada por la entidad auditada, los convenios celebrados y la actuación de los órganos de gobierno del SSAS, verificando la adecuación normativa y los fundamentos de sus actos de administración y disposición, constatando los saldos de cierre del período auditado al 31 de diciembre de 2005. A tal fin se cruzó la información de la base de datos de la Legislatura de la Ciudad, en relación a la prestación servicio salud, con la base de datos que sirvió de sustento a la facturación de FEMEDICA; para finalmente analizar la razonabilidad de sus responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para el cumplimiento efectivo, como asimismo las tareas que efectivamente realiza el SSAS, prestando especial atención a la criticidad de las acciones de las áreas auditadas, y la repercusión de sus acciones sobre los afiliados. Considerando estas cuestiones, se propuso el abordaje de la temática desde una visión orientada en primer lugar a evaluar el cumplimiento del SSAS desde un punto de vista integral, para luego ir emitiendo opinión sobre las distintas áreas críticas detectadas a lo largo del trabajo de campo. A tal fin, se aplicaron

	<p>variados procedimientos expuestos en el acápite precedente, los cuales suministraron la evidencia necesaria para la formación de juicio en términos de validez y suficiencia sobre el cumplimiento legal y financiero de los órganos de gobierno del SSAS.</p> <p>Considerando estas cuestiones, se propuso el abordaje de la temática desde una visión orientada en primer lugar a evaluar el cumplimiento del SSAS desde un punto de vista integral, para luego ir emitiendo opinión sobre las distintas áreas críticas detectadas a lo largo del trabajo de campo. A tal fin, se aplicaron variados procedimientos expuestos en el acápite precedente, los cuales suministraron la evidencia necesaria para la formación de juicio en términos de validez y suficiencia sobre el cumplimiento legal y financiero de los órganos de gobierno del SSAS.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<p>Alto grado de informalidad en las tareas y controles en las distintas etapas del desarrollo del servicio.</p> <p>Débil actividad de control en la intervención de la Comisión Fiscalizadora del SSAS.</p> <p>Falta de cruzamiento y controles en las tareas de implicancia contable.</p> <p>Informalidad de la estructura orgánica.</p> <p>Ausencia de responsables administrativos - contables que respondan sobre los actos realizados.</p> <p>Deficiencias administrativas.</p> <p>Incumplimiento de los circuitos internos reglados.</p> <p>Inexistencia de circuitos internos para descuentos de haberes por préstamos.</p> <p>Falta de orden en la documentación general del organismo.</p> <p>Falta de respaldo o respaldo inconsistente de la documentación y debilidad en su archivo.</p> <p>Inexistencia de requisitos y fundamentos debidos en todas las decisiones tomadas por el SSAS en los actos de administración y disposición.</p> <p>Falencias de control detectadas entre la Legislatura de la Ciudad, el SSAS y FEMEDICA como entidades que interactúan en la prestación del Servicio de Salud y Asistencia Social , que surgen de:</p> <p>Falta de la formalidad necesaria en dicha relación.</p>

	<p>Falta de identidad de resultados ante mismos procesos de información de los tres sectores involucrados.</p> <p>Falta de respaldo y resguardo de la documentación.</p> <p>Inexistencia de resguardo de los padrones históricos 2003-2004 por parte de la Legislatura.</p> <p>Imposibilidad de determinación exacta de cápitas del 2005</p> <p>Ausencia de responsabilidades asignadas según nivel de estructura para cada procedimiento implementado entre los tres actores intervinientes.</p> <p>De la correlatividad de la foliatura del expediente N° 1155/SSAS/2003 - Contratación con FEMEDICA compulsado, surge que no consta el Anexo I (padrón inicial) ni el Anexo V (afiliados con continuidad de tratamiento).</p> <p>Inexistencia de conciliaciones entre la Legislatura y el SSAS, de lo que deviene la falta de respaldo de los procesos de información elaborados por el auditado.</p> <p>Inexistencia de conciliación de cápitas e informalidad en la conciliación de extracápitas entre el SSAS y FEMEDICA, lo que no permite dilucidar el número real de las mismas al momento del pago por el SSAS, lo cual asimismo redundaba en un punto de partida erróneo para la cobertura a brindarse por FEMEDICA.</p> <p>Incumplimiento de la finalidad del acuerdo celebrado con la Legislatura. Los fondos aportados por la misma ( \$25.500) para afrontar gastos posteriores, fueron en parte utilizados ( \$14.301.41) para gastos anteriores a la celebración del acuerdo.</p> <p>Inexistencia de manuales de normas y procedimientos internos y externos que definan administrativamente la relación con el prestador del servicio médico asistencial.</p> <p>Flexibilidad de los circuitos de reintegro y descuento de medicamentos.</p> <p>Inexistencia de un circuito formal de medicamentos sin cargo y falta de manuales que determinen su asignación.</p> <p>Falta de confiabilidad en los registros de cápitas.</p> <p>Inexistencia de control sobre la integridad de la información que se genera y que sirve de base de liquidación de cápitas.</p>
--	---

	<p>Falta de conformación de un Comité de Auditoría Médica</p> <p>Falta de fundamentación adecuada por el Consejo de Administración, respecto de la decisión de inversión en operaciones de pase en títulos de la deuda pública ni las imposiciones en plazos fijos de los excedentes provenientes de aportes y contribuciones de los afiliados, como tampoco explicitó en la actas correspondientes el criterio de selección de la entidad bursátil ni las bancarias donde decidió invertir, siendo ambas decisiones significativas de administración y disposición de fondos. (ver Comisión Fiscalizadora)</p> <p>Inexistencia de manuales de procedimientos internos que regulen los Fondos Fijos de medicamentos.</p> <p>Falta de criterio uniforme respecto de la implementación de la devolución de montos previamente adelantados por el SSAS. Ello se observa en cuanto existen casos en que el dinero se abona en forma directa en la administración del SSAS, mientras que en otros se descuenta de los haberes del agente.</p> <p>Falta de integridad general de la información contable que surge de: Imposibilidad de confirmar los saldos iniciales de los distintos rubros del ejercicio 2005, limitación que viene de arrastre del año 2003 según informe precedente N° 05.04.29.</p> <p>Falta de transcripción de los libros Inventario y Balance y Diario : El primero se encuentra transcrito hasta ejercicio cerrado al 31/12/2000 y el segundo hasta el 31/12/2003.</p> <p>Falta de registración en libros contables. El Contador Certificante emitió opinión sobre el Balance 2004 expresando que “los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales” a pesar de lo observado en el punto precedente.</p> <p>Discontinuidad de los registros contables . Por resolución N° 10 /SSAS/2005 se establece la obligatoriedad de llevar Libro Inventario y Balance y Diario. Transcribiendo las operaciones desde el 1° de Enero de 2005.</p> <p>Falta de informes de auditoria interna.</p>
--	---

	<p>Falta de controles cruzados en las operaciones.</p> <p>Los asientos diarios y mayores, que surgen de expedientes suministrados por el SSAS, no reúnen los requisitos de cronología.</p> <p>Existen faltantes de asientos contables según su numeración.</p> <p>Inexistencia de rubricación del libro Banco.</p> <p>Falta de reflejo de la realidad contable del organismo en las registraciones contables.</p> <p>Falta de análisis contable del pasivo con la prestadora, a los fines de ser reflejado en los estados contables al cierre. Ello en relación a la falta de consignación en el ejercicio 2005 de notas de débito confeccionadas por el SSAS en el año 2006, respecto de pasivos erróneamente reconocidos en el año 2005, por \$ 658.357.63.</p> <p>Falta de opinión de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados contables y prestacionales del SSAS correspondientes a los ejercicios 2003 – 2004.</p> <p>Falta de notificación a la AGCBA, por parte de la Comisión Fiscalizadora respecto de la ratificación de su dictamen. Asimismo no se puso en conocimiento de la AGCBA las solicitudes desoídas o contestadas parcialmente por parte del Consejo de Administración, según surge de las actas contenidas en el libro de actas de la Comisión Fiscalizadora del SSAS.</p> <p>Falta de publicidad de la Memoria y Balance del 2005, una vez aprobado el mismo.</p> <p>El presupuesto aprobado no da cumplimiento al artículo 9º de la Ley 930 en cuanto a la proporcionalidad de los gastos del servicio médico asistencial.</p> <p>Sobreejecución del presupuesto por un total de \$ 741.790.90., en los rubros mantenimiento, cirugías, honorarios administrativos, gastos bancarios, prestaciones varias y escolaridad especial.</p> <p>Errónea estimación presupuestaria en lo referente a gastos médicos asistenciales por capita, con un desfase del 31.34%, presupuestado en más. Ello sin respaldo objetivo de índole alguno que permitiera la estimación realizada.</p> <p>Se ha verificado la inexistencia de informe sobre la calidad de los</p>
--	---

	<p>servicios prestados según lo establecido por el art. 11 ley 930.</p> <p>Se constataron movimientos realizados por el SSAS que involucran recepción de dinero sin emisión de recibos oficiales a fin de readaptarlos, por un monto de \$ 11.356.76.- Algunos de los conceptos de los mismos son turismo, recupero de gastos, etc.</p> <p>El SSAS no efectúa ningún tipo de control sobre la legitimidad de las facturas que recibe, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 inciso “h” y 33 de la Ley 11.683.</p> <p>Falta de presentación de la rendición de cuentas por parte del Administrador, al momento de su renuncia. Art. 25 de la Ley 70.</p> <p>Existencia de ajustes al inventario de Bienes de Uso efectuado en el año 2006 que afectan el año 2005.</p> <p>Incorrecta utilización de las notas de débito y crédito por parte del SSAS.</p> <p>Incumplimiento de la Disposición Nº 17/SSAS/2003, que obliga a la realización de conciliaciones mensuales. Ello se confirma por la existencia de un importante número de notas de débito que afectan la facturación remitida por Femédica.</p> <p>Inexistencia de realización de arqueos de caja .</p> <p>Falta de identificación de los bienes recibidos de la Legislatura en comodato, en el inventario del SASS.</p> <p>En lo que respecta al análisis de las cuentas contables cabe destacar: incorrecta imputación, falta de análisis de saldos, desdoblamiento de imputaciones, falta de uniformidad en los criterios de imputación, incorrecta utilización de cuentas y falta de contabilización de operaciones realizadas.</p> <p>Falta de consignación en el Estado de Recursos Ordinarios de ingresos como aportes y contribuciones de los empleados propios del SSAS. Los aportes son considerados como “otros ingresos”, mientras que las contribuciones no son registradas.</p> <p>Del análisis de los cuadros de inversiones y el cuadro de desarrollo de las mismas surge que no se procedió a diversificar las inversiones del SSAS como fuera recomendado por el Auditor Externo contable, sino que directamente se opero una transferencia de fondos puestos en plazos fijos hacia operaciones de pase bursátil en títulos de la deuda pública.</p> <p>El SSAS invirtió parte de su patrimonio en operaciones bursátiles,</p>
--	--

	<p>tomando como fundamento para ello el informe del Auditor Externo contable quien tomó para su análisis una tasa referencial oscilante en el 3% de interés anual para plazo fijos cuando para la fecha del informe citado (junio 2004) existieron colocaciones del propio SSAS en dicho tipo de inversión por 3,75%.</p> <p>El SSAS invirtió en operaciones bursátiles en Santa Elena Bursátil S.A., sin resguardar las inversiones con la seguridad debida, aún cuando el Banco Ciudad informó, respecto a estas inversiones citadas, que las mismas son operaciones habituales que están dentro de su propio giro.</p> <p>Las inversiones en operaciones bursátiles no cuentan con el debido fundamento legal establecido por la normativa interna del SSAS.</p> <p>Falta de la debida autorización por parte del Consejo de Administración de la inversión en operaciones bursátiles a través de Santa Elena S.A. Téngase presente que se realizaron operaciones bursátiles autorizadas por el Consejo de Administración con fecha posterior a la inversión realizada.</p> <p>Ausencia de instrumentación de inversiones. Sólo en dos casos de inversiones se instrumentaron por medio de contratos de cesión de créditos, en las restantes no existe instrumento alguno que las avale o formalice independientemente del acta del Consejo de Administración.</p> <p>Inexistencia de garantías en los dos contratos de cesión de créditos referidos anteriormente.</p> <p>Los dos contratos de cesión de créditos fueron celebrados con Cooperativa de Crédito Santa Elena Limitada (cesionaria) y la empresa que realizó las operaciones por el SSAS fue Santa Elena Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., con la cual el SSAS no tuvo vínculo alguno.</p> <p>Inexistencia de constancia de pedido de presupuestos a empresas especializadas en la materia en el expediente de inversiones año 2004.</p> <p>No se tomó el debido resguardo de seguridad de las inversiones en cuanto la empresa seleccionada no acreditó experiencia de mercado y sólido respaldo contable, siendo tales circunstancias requisitos excluyentes de la selección a realizar.</p> <p>Operaciones de inversión realizadas a través de Cooperativa de Crédito Santa Elena, la cual no participó de la selección.</p> <p>Falta de fundamentación de la participación de la Cooperativa de</p>
--	---

	<p>Crédito Santa Elena en las operaciones de pase.</p> <p>No se solicitaron los balances trimestrales de la empresa seleccionada para la inversión, en acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Incongruencia entre el patrimonio neto de la Sociedad de Bolsa seleccionada para la realización de las inversiones (\$1.882.010.40) y la inversión de su patrimonio realizada por el SSAS (\$7.454.961.02).</p> <p>Falta del debido resguardo del patrimonio al realizar operaciones de pase por \$ 1.023.006,42 a través de la empresa seleccionada, estando la misma suspendida por parte de Merval por no cumplir con el patrimonio mínimo para operar.</p> <p>No se hizo uso del derecho a solicitar al Mercado de Valores S.A. la certificación de operaciones registradas en el mercado concertada por cuenta del SSAS.</p> <p>Incumplimiento de la propuesta de diversificación de colocaciones en cuanto se realizó un pase de inversiones a plazo fijo a operaciones bursátiles.</p> <p>Falta de análisis previo en la realización de inversiones en cuanto se autorizaron operaciones a realizar en la Bolsa a las 14.30 hs del mismo día en que fueron realizadas. Téngase presente que la Bolsa funciona hasta las 15 hs.</p> <p>Aprobación de inversiones con posterioridad (una semana) a la realización de las mismas.</p> <p>Operaciones que no cuentan con aprobación en actas ni son informadas al Consejo.</p> <p>Con fecha 18 de abril de 2005 el Gerente Administrativo informa al consejo que con fecha 14/04/05, se renovaron operaciones de pase bursátil en títulos públicos por \$ 370.892,59 y \$ 1.009.768.84 por un plazo de 120 días, conforme a instrucciones que no surgen de acta alguna, dejando constancia que no posee comprobantes de dicha operación ya que la empresa bursátil “ presenta inconvenientes técnicos para su emisión ”. Se recuerda que en el mes de abril deja de operar en la bolsa por suspensión por parte de la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Falta de los elementos necesarios, a efectos de constatar la existencia y veracidad de las operaciones declaradas.</p> <p>Se observa, en consecuencia, impericia y negligencia en el tratamiento legal y financiero de las inversiones, en cuanto,</p>
--	--

	<p>pudiendo y debiendo haber tomado los recaudos correspondientes, respecto del respaldo documental de las operaciones realizadas, los mismos no pudieron ser justificados por el SSAS.</p> <p>Falta absoluta de ejercicio de las acciones legales tendientes a la conservación del patrimonio del SSAS.</p> <p>La firma FEMEDICA, prestadora del servicio de salud, fue contratada en forma directa, sin mediar licitación privada de acuerdo a los montos, y según lo establecido en el Decreto N° 5720/72 y en la Ley 930, no constituyéndose, por ende, la Comisión de Preadjudicaciones del SSAS (Artículo 6 inciso d Ley N° 930 y artículo 19 Reglamento Estatutario SSAS).</p> <p>Se ha verificado de la compulsa del expediente N° 1155/SSAS/2003 Contratación con FEMEDICA que de la correlatividad en su foliatura no constan en el mismo el Anexo I (padrón inicial) ni el Anexo V (afiliados con continuidad de tratamiento).</p> <p>Se ha verificado la inexistencia de conciliación de cápitas (base de la liquidación para el pago a FEMEDICA) y la informalidad en la conciliación de extracápitas entre el SSAS y FEMEDICA.</p> <p>Se ha verificado que con el transcurso del tiempo no se ha realizado ningún tipo de conciliación de padrones a pesar de la gran cantidad de movimientos que sufre el padrón del SSAS.</p> <p>Los padrones correspondientes a los meses objeto del año auditado no son llevados a través de un programa específico de altas y bajas de registros, sino a través de planillas de cálculo excel. El mismo es enviado por parte de la Legislatura vía mail al SSAS para su información a la prestadora médica.</p> <p>Del análisis de dichos padrones se pudo determinar a través de la comparación de los mismos que, existen personas duplicadas (por nombre o por número de documento) y discontinuidad en los meses (hay afiliados que figuran por unos meses, luego dejan de figurar para a continuación volver a aparecer).</p> <p>Las credenciales de afiliado no cuentan con la foto del beneficiario, por lo cual el carnet podría ser utilizado por cualquier persona.</p>
--	--

	<p>Incumplimiento en la creación del Comité de Auditoría Médica que debería estar integrado por representantes del SSAS y FEMEDICA, según lo estipula el contrato celebrado entre ambos.</p> <p>No se ha verificado la existencia del informe prestacional de acuerdo al Convenio.</p> <p>Se confeccionan expedientes de pago por las Actas de Auditorías Médicas compartidas, originándose saldos a favor o en contra del SSAS o FEMEDICA no emitiéndose por ella facturas o notas de crédito sino que se las considera como una simple compensación.</p> <p>Las facturación correspondiente a los conceptos extracapitales, no tienen el respaldo adecuado y en algunos casos el mismo es inexistente.</p> <p>Falta de consignación de la conformidad del afiliado, respecto de la prestación médica recibida y falta de consignación de la intervención del SSAS (auditoría médica), teniendo presente que ello constituye la base de liquidación de extracápitas.</p> <p>La Resolución N° 7/CASSAS/2003 aprobó la estructura orgánica funcional del SSAS, la que hasta la fecha de finalización del trabajo de campo no ha sido debidamente integrada.</p> <p>Se ha verificado la inexistencia de manuales de procedimientos como tampoco se ha determinado las misiones y funciones de las distintas áreas.</p> <p>Inexistencia de llamado a concurso para la elección del Director Ejecutivo del SSAS, hasta la fecha de finalización del trabajo de campo ( Artículo 6 inciso "c" Ley N° 930). No obstante las funciones pertinentes al mismo fueron desempeñadas por el Gerente Administrativo.</p> <p>Las tres circunstancias antes expuestas devienen en la falta de responsables de las operaciones del SSAS lo que asimismo disipa sus responsabilidades.</p> <p>11 agentes que revistan en la estructura del SSAS, perciben importes no remunerativos por una suma anual de \$ 32.300. A consecuencia del carácter no remunerativo de dichos pagos, los</p>
--	--

	<p>mismos no tributan aportes y contribuciones de ley.</p> <p>Por Resolución N° 8/SSAS/2003 del 30/12/2003 se autorizó a un contratado por locación de servicios a firmar cheques, efectuar depósitos y extracciones con firma conjunta de otras autoridades.</p> <p>Por Resolución N° 18/SSAS/2004 se establece la función de Coordinadores del SSAS, no encontrándose dicha función dentro de la estructura orgánica dispuesta por la Resolución N° 7.</p> <p>Asimismo la misma resolución en su artículo 4 establece la función de Facturista, no encontrándose dicha función en la estructura del SSAS. De hecho, la persona que ocupa este cargo es quien aprueba por el SSAS las actas compartidas de auditorías médicas.</p> <p>La Resolución N° 40/CASSAS del 15/12/04 creó el Registro Único de Proveedores del SSAS, el que hasta la fecha de finalización del trabajo de campo no ha sido implementado.</p> <p>No existen cruzamientos entre la Legislatura y el SSAS respecto de descuento de cuotas por recibo de sueldos, originándose saldos impagos, o duplicidad en el pedido de descuentos por parte del SSAS.</p> <p>Falta de un programa adecuado para la administración de descuentos al personal.</p> <p>Falta de integridad del legajo.</p> <p>Falta de actualización del legajo.</p> <p>Incumplimiento de la entrega de copia al personal de la liquidación de haberes correspondientes.</p> <p>Falta de un registro unificado de liquidación de sueldos.</p> <p>No se registran los aportes del personal propio del SSAS.</p> <p>Irregularidades en la contratación y selección del Hotel prestador de la Ciudad de Mar del Plata, en cuanto no consta ningún tipo de antecedentes respecto del establecimiento seleccionado.</p> <p>No surge del expediente el detalle de agentes que ocuparon efectivamente las plazas hoteleras .</p> <p>Inexistencia de información respecto del remanente de plazas.</p>
--	--

	No consta en el expediente, la rendición final de turismo (4/2005 a 11/2005)
<b>Conclusión</b>	<p>El organismo auditado debe implementar un correcto e integral sistema de control interno que permita dar confiabilidad a los procedimientos e información que en él se generan en cuanto en el mismo se manejan fondos de terceros. Es por ello exigible que se garanticen y respeten los mismos desde un estricto cumplimiento normativo.</p> <p>La existencia de un sistema contable y de gestión integrado y de los controles mínimos y adecuados , originan falta de confiabilidad en la información sobre la situación financiera, económica y de gestión del organismo.</p> <p>La falta de cumplimiento de las normas sobre compras y contrataciones vigentes conlleva una demora en tiempo y forma de la creación de los órganos de control ( Comisión de Preadjudicación ), que ella prevé, que son los encargados de llevar adelante actos fundamentales en el proceso de contratación, los que darán la transparencia necesaria a las operaciones que la involucran.</p> <p>La ausencia de resguardos correspondientes de los fondos financieros disponibles de los afiliados produjo pérdida patrimonial de los mismos.</p> <p>La no observancia de las recomendaciones realizadas en las anteriores auditorías, así como la falta de los adecuados controles, han originado un persistente deterioro de la gestión del organismo y un agravamiento de las observaciones efectuadas.</p> <p>Asimismo, el organismo auditado debe, en su carácter de querellante en el juicio penal iniciado, impulsar el proceso para determinar las responsabilidades en relación a las inversiones realizadas, sin perjuicio de otras actuaciones administrativas o judiciales que considere necesarias respecto a las situaciones planteadas en el presente informe.</p>

**5-06-27 - Programa de Formación, Planeamiento Estratégico y Seguimiento de la Gestión. -**

<b>Lugar y Fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Marzo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.06.27
<b>Denominación del Proyecto</b>	Programa de Formación, Planeamiento Estratégico y Seguimiento de la Gestión.
<b>Período Examinado</b>	2005
<b>Jurisdicción</b>	Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en término de eficiencia y eficacia.

<b>Alcance</b>	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
<b>Período desarrollo tareas de auditoría</b>	19 de Septiembre al 30 de Diciembre de 2006
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>Se solicitó al actual Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, por Nota AGCBA N° 3374/06 del 10/10/06, reiterada el 26/10/06 por nota AGCBA N° 3572 y el 16/11/06 por Nota AGCBA 4004/06, la información detallada en el punto del apartado del presente informe. El ministerio, luego de solicitar una prórroga para la búsqueda de la información requerida, notificó a esta Auditoría, por nota N° 211/MGPYDGC/2006, que no cuenta con dicha información, proporcionando en su lugar otros elementos de interés. Ello conlleva las siguientes limitaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La carencia de información tal como la nómina del personal asignado al programa, el listado de contrataciones de bienes de uso, servicios empresariales comerciales y bienes de consumo, y el inventario de bienes de uso asignados al programa, impidió determinar el destino de los fondos presupuestarios ejecutados en los plazos propuestos para el presente trabajo de auditoría. En el caso de las compras de Bienes de Uso, que en el marco de este programa alcanzaron un valor de \$ 68.123, la falta de información aludida impidió determinar el destino ulterior de los bienes adquiridos con los fondos del programa, teniendo en cuenta que el mismo no continuó en el ejercicio 2006.</li> <li>2. La carencia de la lista de personas capacitadas a través del programa, así como de información relativa a los objetivos y contenidos de los cursos y actividades de capacitación impartidas, impide examinar concluyentemente la gestión de una de las actividades específicas del programa, .al par que arroja dudas sobre el efectivo cumplimiento de la capacitación de 150 personas declarada a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el reporte sobre Ejecución Física del programa presupuestario correspondiente al primer trimestre de 2005.</li> <li>3. La falta de precisión, en el informe de ejecución presupuestaria del 4° trimestre presentado por el Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que de él dependía, respecto de la transferencia presupuestaria que en el mismo declara haber solicitado, impidió establecer con certeza el carácter y destino de la misma. No obstante, de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria del 2° y 3er. trimestre, presentados por el Coordinador General del Programa, se interpreta que probablemente hacía alusión a la nota 921-DGTALDYPC-2005, referida en los puntos y del capítulo.</li> <li>4. Por último, el hecho de que no continúen en la gestión funcionarios relevantes para la ejecución del presente programa, como el Director General Técnico, Administrativo y Legal de la Secretaría, y el propio Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana, limita las posibilidades de obtener</li> </ol>

	<p>información a través de uno de los procedimientos de auditoría usualmente empleados, como es la entrevista personal.</p> <p>Este hecho no constituiría limitación si la presente gestión tuviera registro de las actividades realizadas por su precedente, los productos obtenidos y las contrataciones efectuadas, pero adquiere relevancia al carecer el actual ministerio de evidencia escrita de la gestión cuyos resultados son objeto de examen, en relación al programa presupuestario que nos ocupa.</p>
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p>El programa 52 de la Jurisdicción 27- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, para el ejercicio presupuestario 2005, denominado Programa de Formación, Planeamiento Estratégico y Seguimiento De Gestión, tenía por objeto: “EN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, LA EVOLUCIÓN Y EL MONITOREO DEL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ARTICULÁNDOLAS CON OTRAS ÁREAS DE GOBIERNO”.</p> <p>En síntesis, el objetivo del programa auditado consistía en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal que conduciría el proceso de descentralización y participación ciudadana.</li> <li>• Generar un plan estratégico para la realización de dicho proceso, el cual se desarrollaría articuladamente con los restantes sectores del Gobierno que participan del mismo.</li> </ul> <p>Por Resolución 038-SDYPC-2005 de febrero de 2005, fue designado el Coordinador General, quien se propuso desarrollar el trabajo mediante la contratación por parte del Gobierno de la Ciudad de profesionales y técnicos especializados, quienes contarían con el apoyo de personal técnico de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional.</p> <p>Dicho apoyo se realizaría al amparo del Convenio Marco de Cooperación firmado el 22 de febrero de 2005, entre la Subsecretaría nacional mencionada y la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto en el marco del Convenio de Cooperación rubricado el 24/5/04 entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Mediante un Acta Complementaria al Convenio del 22/2/05, mencionado en primer término, firmada en la misma fecha, se establece como objeto de la cooperación acordada el de “evaluar la calidad de la gestión de los Centros de Gestión y Participación (CGP) dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios de los centros por parte de la población, fomentar la participación ciudadana y dar mayor efectividad, y mejorar la eficacia y transparencia de los mencionados Centros, lo cual se corporizará en la elaboración de un ‘Manual de Buenas Prácticas’</p>

	<p>que permita evaluar la calidad de la gestión que éstos desarrollan”. Por este acta la Subsecretaría nacional se compromete a proveer el personal técnico y los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo del Plan de Trabajo, y a proveer el material que se acuerde con la Secretaría de la Ciudad, mientras que ésta se compromete a “proveer el personal y los medios técnicos necesarios para el desarrollo del Plan de Trabajo”, y a “proveer el material que se acuerde con la Subsecretaría”.</p> <p>Este Acta define también que “los gastos que demande la implementación del presente Plan serán atendidos con fondos provenientes de la partida presupuestaria 5.3 “Transferencia a Sector Público Nacional para financiar Gastos Corrientes” habilitada por la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tales fines, en el respectivo ejercicio fiscal, a excepción del personal de la Subsecretaría y de los medios técnicos aportados por ésta”.</p> <p>Cabe acotar que el programa 52 carecía de la partida 5.3, y que el Acta Complementaria citada no precisa a qué programa y jurisdicción pertenece dicha partida.</p>
<p><b>Principales Hallazgos</b></p>	<p>El informe de ejecución presupuestaria del 4º trimestre, firmado por el Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana, da cuenta del no cumplimiento de la meta de capacitación del programa, mencionando, en el formulario “Problemas de Ejecución y Desvíos Físicos”, que el Convenio Marco de Cooperación firmado con la Nación, no pudo ser ejecutado porque el mismo, “sustentado con el financiamiento de la partida 5.6.1, disponía al momento de la firma en la subparcial 05 de un saldo disponible no ejecutado de \$ 900.000. Se hizo una modificación presupuestaria con el consentimiento de la Secretaría de Seguridad (órgano rector de la subparcial), pero la Secretaría de Hacienda y Finanzas no dio curso a la requisitoria”.</p> <p>Si bien este informe no precisa cuál fue la actuación por la que tramitó el pedido de modificación presupuestaria aludido, una transferencia de fondos similar a la que aquí se hace referencia había sido solicitada por \$ 400.000, desde la partida 5.3.4 (Transferencias a otras instituciones públicas nacionales), subparcial 0, a la partida 5.3.1 (Transferencias a la Administración Central Nacional), subparcial 09, mediante Nota N° 921-DGTALDYPC-2005 del 13/4/05, con informe N° 1017-SDYPC-2005 del Secretario de Descentralización y</p> <p>Participación Ciudadana, y contestada por la OGEPU mediante Informe 02-1975-DGOGPP-2005 del 19/5/06, en el que se señala que, de realizarse la misma, se incurriría en el subfinanciamiento del Servicio de Policía Adicional, el cual debería ser suspendido; no obstante ello, propone que, de insistir con el pedido, se dé vista a la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Seguridad, responsable por dicho servicio.</p> <p>Al respecto, esta Auditoría entiende que dicha transferencia no resultaba indispensable para el cumplimiento de los objetivos del</p>

	<p>programa, puesto que el mismo contaba con fondos por un total de \$ 1.708.397 de crédito original, que le permitían contratar servicios profesionales y técnicos por \$ 1.208.480, servicios empresariales y comerciales por \$ 270.000, bienes de uso por \$ 137.567, y bienes de consumo por \$ 45.350, según se muestra en el cuadro de Composición del Gasto obrante como Anexo II. Estos fondos podrían haberse empleado para elaborar el Plan Estratégico propuesto y realizar la capacitación comprometida, aún en el caso de que no pudiera ejecutarse el convenio de cooperación firmado con el gobierno nacional.</p> <p>Por otra parte, esta Auditoría no halló evidencia de que la no ejecución de dicho convenio se debiera a la omisión de la transferencia solicitada a favor de la Nación. En cambio, sí resultó un obstáculo determinante para el cumplimiento del convenio la imposibilidad de contar con los técnicos que aportaba el Gobierno de la Ciudad para el trabajo conjunto, debido a que su actividad debió suspenderse por no haberse realizado la firma de sus contratos y, por ende, el pago de sus honorarios. Esto se desprende de las notas elevadas por el Coordinador General del programa, conforme se describe en el punto del presente capítulo. Además, este informe de ejecución presupuestaria declara haber obtenido los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Determinación de estándares de calidad que permitieron evaluar y orientar la calidad de gestión de los” CGP.</li> <li>• “Elaboración de un Manual de Procedimientos y de Buenas Prácticas para la mejora continua de la eficacia, la efectividad y la transparencia en los CGP”</li> <li>• Obtención de información útil a través de trabajo de campo en los CGP, tanto de sus Recursos Humanos como de la población de su zona de cobertura geográfica.</li> </ul> <p>Esta Auditoría no pudo hallar evidencia de la existencia de estos elementos.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La evidencia obtenida en el transcurso del trabajo de auditoría demuestra que los objetivos del programa presupuestario no han sido alcanzados en lo sustancial, tanto en lo referido a la capacitación planificada, como en lo relativo a la generación de un plan estratégico para llevar a cabo el proceso de descentralización que requiere el establecimiento de las comunas previstas en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>Paralelamente, el hecho de que el programa presupuestario votado para realizar estas tareas haya sido ejecutado en más de un 90%, conjuntamente con la comprobación de que el personal que realizó parte de las escasas tareas desarrolladas en función de este programa no recibió retribución alguna por su labor, configuran una situación que permite afirmar con certeza que, en lo sustancial, los</p>

	<p>fondos presupuestarios ejecutados no fueron aplicados a la finalidad decidida por el legislador. Esto, en ausencia de los actos administrativos que conforme a las facultades que el Poder Ejecutivo posee, podrían haber redirigido los fondos para la atención de otros servicios públicos que a juicio del poder administrador pudieran haber tenido prioridad sobre el programa que nos ocupa, configura una manifiesta irregularidad en el manejo de parte de los dineros públicos confiados a la entonces Secretaría de Descentralización.</p> <p>POR ÚLTIMO, SE RECOMIENDA LA INMEDIATA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y DE CORRESPONDER LA PROMOCIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA UN EVENTUAL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. TODO ELLO EN EL ENTENDIMIENTO QUE DE LA PROMOCIÓN DE DICHAS ACCIONES PUEDAN SURGIR ELEMENTOS QUE AMERITEN INSTAR LA VÍA JUDICIAL. A LOS EFECTOS ANTEDICHOS, SE ESTIMA CONVENIENTE REMITIR COPIA DEL INFORME FINAL AL SR. JEFE DE GABINETE, AL SR. SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y AL SR. PROCURADOR GENERAL PARA LA ADOPCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.</p>
--	--

**5-06-28 Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Subsecretaría de Descentralización.**

<b>Lugar y Fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Febrero de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.06.28
<b>Denominación del Proyecto</b>	Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Subsecretaría de Descentralización.
<b>Período Examinado</b>	2005
<b>Jurisdicción</b>	Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en término de eficiencia y eficacia.
<b>Alcance</b>	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
<b>Período desarrollo tareas de auditoría</b>	19 de Septiembre de 2006 al 30 de Mayo de 2007.

<p><b>Limitaciones al alcance</b></p>	<p>5. La falta de las fechas de ingreso del personal de cuadrillas de los CGP listado en la nómina proporcionada por la Subsecretaría de Descentralización, impidió determinar la magnitud de la brecha temporal existente entre el momento de incorporación de dichos trabajadores, y la distribución de los elementos y materiales necesarios para su desempeño. Ello tampoco pudo determinarse mediante la información aportada por el sistema de registración presupuestaria, puesto que la remuneración del personal listado en dicha nómina no fue imputada al programa presupuestario bajo examen.</p> <p>6. La falta de fechas de ingreso y egreso de los materiales en los listados de stocks proporcionados por la Subsecretaría de Descentralización y la Coordinación General del Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, impidió determinar a ciencia cierta la fecha en que dichos elementos estuvieron dispuestos para la iniciación de los trabajos previstos en el programa, demorada en virtud de los problemas explicados en el capítulo, puntos y .</p> <p>7. De las 45 obras seleccionadas para su control, conforme se describe en el punto del capítulo, 12, que representan el 26,7%, no pudieron ser auditadas, en razón de que la dirección indicada era inexistente o imprecisa, no resultando posible, en todos esos casos, ubicar la obra por mecanismos alternativos. Ello redujo a 33 (73,3% del total) la cantidad de trabajos efectivamente examinados.</p> <p>8. De los 33 trabajos auditados, en 4 casos (12,1%) no se pudo establecer el área en que se desarrolló la intervención, lo que impidió verificar la correspondencia entre los recursos empleados y las necesidades propias de la tarea.</p> <p>9. El programa presupuestario bajo examen plantea sólo objetivos generales conforme se describe en el capítulo punto y punto, careciendo de metas físicas e índices de gestión, como así también de antecedentes históricos debido a su reciente creación, en razón de lo cual el trabajo de auditoría se vio imposibilitado de comparar los resultados relevados con objetivos precisos y expresados en forma cuantitativa, o con logros anteriores.</p> <p>10. La muestra de contrataciones determinada conforme a la metodología descrita en el punto del capítulo está basada en las imputaciones presupuestarias realizadas al programa bajo examen; no obstante, tal como se describe en la observación, el trabajo de auditoría determinó que existían otras contrataciones con la misma finalidad que no habían sido imputadas a dicho programa.</p> <p>La existencia de erogaciones imputadas a otros programas presupuestarios impidió auditar la totalidad de las contrataciones realizadas para Desarrollo y Mantenimiento Barrial, limitándolas a la parte que se hizo visible por su apropiación al programa bajo examen.</p>
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p>Este programa fue originalmente creado, con el nombre de Programa de Mantenimiento Urbano Menor, designándose un</p>

	<p>Coordinador General. En el ejercicio 2005 encuentra reflejo presupuestario bajo el nombre de Programa 50, Desarrollo y Mantenimiento Barrial, perteneciente a la jurisdicción 27-Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, teniendo asignada como unidad responsable a la Dirección General de Gestión Local, hoy inexistente.</p> <p>El programa señala que, “considerando el aumento en la participación de los vecinos, el área se plantea como objetivo optimizar la respuesta a la demanda de los mismos, de manera ágil, eficiente y eficaz, trabajando en conjunto con las áreas satisfactorias para acelerar los plazos de respuesta y, en aquellos casos donde la envergadura de la intervención lo permite, la realización de la acción por parte del CGP”.</p> <p>Estas intervenciones se realizan a través de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, que según la descripción del programa “es el área que coordina y realiza las actividades de mantenimiento barrial en los Centros de Gestión y Participación, interviniendo en espacios públicos para solucionar los problemas específicos y realizar obras emblemáticas de antigua data, ya sea por demanda de los vecinos, derivadas del mantenimiento preventivo de la Ciudad a escala local, o las definidas como prioridades por los directores de los CGPs”.</p> <p>El programa expresa que es “primordial incrementar el proceso de descentralización de servicios relacionados con el desarrollo y mantenimiento barrial desde las áreas centrales hacia los CGP, como así también controlar la calidad de la prestación de los servicios públicos ejecutados, mediante un seguimiento permanente de los mismos.</p> <p>Para su ejecución el Coordinador General contó con un equipo de trabajo compuesto por un encargado administrativo, un empleado administrativo, un capataz de cuadrilla y una cuadrilla integrada por 3 oficiales albañiles, 3 medio-oficiales, 2 gasistas y 2 electricistas. Las compras de equipos, indumentaria e insumos necesarios para el desarrollo de las tareas fueron realizadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del entonces Secretario de Descentralización y Participación Ciudadana.</p> <p>Los trabajos que se realizan a través del programa son de diversa índole, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación de aceras, cordones y rampas para personas con movilidad reducida, que durante el ejercicio 2005 constituyó la principal actividad del programa.</li> <li>• Reparaciones menores de plomería, electricidad, herrería, albañilería, pintura, gas, etc., en el espacio público y en edificios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).</li> <li>• Reparaciones en la señalización y el mobiliario urbano.</li> <li>• Tareas de limpieza, desmalezamiento y acondicionamiento de áreas verdes y otros espacios del dominio público.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armado de escenarios y preparación de lugares para la realización de eventos por parte del GCABA.</li> </ul>
<p><b>Principales Hallazgos</b></p>	<p>El programa presupuestario fue formulado como un programa instrumental, en razón de lo cual carece de metas físicas, no obstante tratarse de un programa que produce en su mayor parte servicios finales, y cuyas características permiten, y hacen necesario, el establecimiento de objetivos mensurables y el control de su cumplimiento.</p> <p>La previsión presupuestaria original para bienes de consumo y bienes de uso, partidas a las cuales corresponde imputar los gastos de equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del programa, fue insuficiente.</p> <p>El personal de las cuadrillas de mantenimiento barrial que consta en la nómina de 107 personas contratadas por locación de servicios que fuera proporcionada por la Subsecretaría de Descentralización, no fue imputado presupuestariamente al programa bajo examen.</p> <p>Análogamente a lo señalado en la observación, de las 42 personas que figuran en la nómina provista por la Coordinación General del programa que proporcionó el listado del personal que integra la cuadrilla central, y por los 3 CGPs relevados conforme se describe en el punto del capítulo, sólo 2, que representan el 4,8%, fueron imputadas al programa presupuestario bajo examen.</p> <p>La contratación de 3 micros con destino a Ingeniero Jacobacci, Río Negro, a través de la empresa ARES Travel, auditada en el marco de la muestra del Inciso 3 Servicios no Personales descrita en el punto del capítulo, no corresponde al Programa 50- Desarrollo y Mantenimiento Barrial, al cual fue imputada. Dicha contratación, con un costo de \$ 25.200, fue realizada por la Subsecretaría de Participación Ciudadana para el transporte de la 2da. Mega muestra de Intercambio Cultural, la cual solicitó su trámite por nota N° 144-SSPCIU-2005, del 26 de octubre de 2005, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.</p> <p>La imputación a este programa de gastos que no le corresponden implica un desvío respecto del destino de los fondos votados por la Legislatura, al estar ausentes los actos administrativos previstos por la ley para las modificaciones presupuestarias.</p> <p>El 26,7% de las 45 obras seleccionadas para su control (12 obras) estaban referenciadas a una dirección inexistente o imprecisa, lo que impidió su verificación, generando dudas respecto de su efectiva concreción.</p> <p>En 10 casos, que significan el 30,3% de los trabajos</p>

	<p>inspeccionados, la información proporcionada a esta Auditoría carecía de una fundamentación escrita que justificase la realización de esas intervenciones por cuenta del erario.</p> <p>En 9 casos, que representan el 27,3% de las obras auditadas, la auditoría técnica determinó que la obra efectivamente llevada a cabo tenía una magnitud significativamente inferior a la declarada. La superficie de aceras realizada en menos, en estos casos, representó un promedio del 47% del total declarado, según se muestra en el.</p> <p>Recursos inadecuados para la tarea: el relevamiento realizado en los 3 CGPs mencionados en el punto del capítulo, mostró la falta de adecuación de algunos recursos a los objetivos del programa</p> <p>La licitación 1/05, cuya apertura se produjo el 14/3/05, tramitada por el expediente 1943/05, fue anulada sin fundamentación suficiente.</p> <p>La contratación durante el mes de agosto de 2005 de diversos materiales de construcción por un monto total de \$ 729.016,18, invocando las facultades que otorga el Decreto 1370/01 y su modificatorio 1686/02, presenta serias irregularidades</p> <p>Pese a haber sido creado a mediados de 2004, el programa careció, durante todo el ejercicio bajo examen, y aún durante el siguiente, de pautas generales para su ejecución, tales como objetivos medibles y plazos para su cumplimiento, normas de procedimiento, índices para el control de la gestión, sistemas informáticos como ser el necesario para el control de inventarios, mecanismos adecuados para la registración de las obras realizadas, y un registro unificado de las demandas detectadas, su prioridad y la fecha estimada para su satisfacción.</p> <p>Tanto los CGPs relevados, como la Coordinación General del programa, carecían de un sistema de control de inventarios de bienes de uso, insumos y elementos de trabajo. Los ingresos, egresos y existencias de estos elementos, en todos estos casos, eran registrados en planillas de cálculo, careciendo en consecuencia de un sistema transaccional que asegure la integridad de las registraciones, y permita hacer un seguimiento de la evolución de los inventarios, efectuar un control periódico de stocks y detectar eventuales errores y faltantes. El registro así efectuado adolece además de falta de información esencial para el control, como ser la fecha de los ingresos y egresos al stock.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>El programa examinado presentó, desde su inicio, debilidades notorias en su planificación, que impactaron fuertemente en su gestión durante el período auditado.</p> <p>Entre ellas se destaca la deficiente formulación del presupuesto,</p>

	<p>que omitió prever fondos suficientes para la compra de los insumos necesarios (cal, arena, cemento, etc.) para realizar las obras de mantenimiento urbano menor que eran objeto del programa, seguida por la lentitud en transferir partidas desde otros programas para esta finalidad imprescindible. Recibidos los fondos, se realizaron compras según el régimen del Decreto 1370 y concordantes, las cuales demoraron cinco meses, tiempo que hubiera bastado para su adquisición por licitación pública.</p> <p>Lo arriba señalado hizo que recién en el mes de noviembre estuvieran disponibles los materiales necesarios para el desarrollo de las tareas, las cuales a su vez resultaron fuertemente obstaculizadas por la carencia de vehículos adecuados para el transporte del personal y los materiales al lugar de la obra.</p> <p>Por otra parte, en virtud de las irregularidades encontradas, particularmente en las observaciones número 14 y 15, se sugiere el envío del presente informe al Jefe de Gobierno y a la Procuración General de la Ciudad, a efectos de determinar si las mismas ameritan la iniciación de acciones administrativas y/o judiciales.</p> <p>En suma, la gestión bajo examen presentó importantes debilidades en su concepción, planificación y ejecución.</p> <p>Por último, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial estimándose conveniente remitir copia del presente al Sr. Jefe de Gabinete, al Sr. Subsecretario de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.</p>
--	---

#### **5-07-02 - Tratamiento evaluación y administración de faltas.-**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Tratamiento evaluación y administración de faltas.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Unidad Ejecutora</b>	Programa 25: Evaluación de faltas.

<b>Objetivo de la auditoria</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Presupuesto</b>	Crédito vigente: \$32.350.127 Crédito devengado:\$32.084.195,24
<b>Alcance</b>	El exámen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa establecidas en el Art. 6° de la Ley 325 de la LCBA aprobatorias de las normas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Tareas de campo</b>	Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 4 de abril y el 1° de septiembre de 2007.
<b>Aclaraciones previas</b>	El presente programa tiene por objeto brindar a todos aquellos ciudadanos, a los que se le labró infracciones de transito y/o comercio, vía pública, etc., el derecho a la defensa por considerar que existen causales atenuantes o anulatorias para la sanción de las mismas.  Corresponde a una instancia anterior a la Justicia local y se aplica a cualquier caso en el que la Ley estipula una sanción o pena de multa. El tratamiento y evaluación administrativa de las actas de infracciones se realiza con el fin de impartir sanciones equitativas e igualitarias ante las mismas faltas. La unidad ejecutora del programa presupuestario objeto de análisis es la Dirección General de Administración de Infracciones.

<p><b>Observaciones Generales</b></p>	<p>I. Observaciones generales Se observa una vulneración a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la gestión del programa auditado y en el ejercicio de las responsabilidades primarias asignadas a la unidad ejecutora, conllevando, de modo indirecto, a una deficiente política de seguridad.</p> <p>1) Insuficiente ejercicio de la competencia: 2) Falencias en el ejercicio del poder de policía 3) Inexistencia de una política de seguridad integral e integrada: 4) Delegación del ejercicio del poder de policía sin control suficiente</p> <p>II. Observaciones específicas 1) Estructura a) Carencia de una estructura orgánico funcional aprobada del Organismo con su respectivo organigrama, definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias y acciones y dotación de personal. Consecuentemente, la competencia que se ejerce por cada una de las áreas que se estructuran de hecho lo es sin sustento normativo vulnerando los principios de la organización administrativa, especialmente, el de legalidad y debilitando el sistema de control interno.</p> <p>Condiciones laborales y edilicias a) Las instalaciones del Organismo no resultan ser las adecuadas para el desarrollo del programa auditado, especialmente, en lo atinente a la atención directa al público. En efecto, las características del inmueble generan problemas de ingreso y egreso de personas, de circulación (obstaculizándola en algunos supuestos), de seguridad y torna incómoda la espera a la que eventualmente el ciudadano debe sujetarse para la realización del trámite correspondiente y/o para ejercer su derecho de defensa.</p> <p>Planificación y objetivos a) Inexistencia de constancias de una planificación de los lineamientos estratégicos de la política de tratamiento y evaluación de faltas.</p> <p>Recursos físicos y humanos: Inexistencia de constancias que acrediten una política de capacitación del personal y de inversión en equipamiento en desmedro del interés público y de los principios de economía y eficiencia de la administración pública.</p> <p>Regulación de Procedimientos y de registros Insuficiencia de normas de procedimientos y/o de circuitos internos que definan las rutinas a cumplir y las normas básicas de control interno.</p> <p>Implementación de procedimientos, registros, y ejercicio de la competencia asignada Los procedimientos y los sistemas de información que se implementan en el marco de la ejecución del programa en análisis carecen de un control interno y asimismo obstaculizan y/o imposibilitan la eficiencia, eficacia, economía y la transparencia en su gestión, en desmedro asimismo de la imparcialidad y objetividad requeridas para el tratamiento y evaluación de las faltas, y del derecho del acceso a la</p>
---------------------------------------	---

	<p>información.</p> <p>Concentración y delegación de funciones inculadas al ejercicio del poder de policía.</p> <p>Inexistencia de un sistema de informaciónInexistencia de un sistema de información que ilustre de un modo confiable, integral e integrado respecto del tratamiento y evaluación de las faltas obstaculizando y/o imposibilitando, fundamentalmente, el conocimiento y/o el seguimiento, evaluación y control de dichas accionesInsuficiencia en la registración.</p> <p>Falta de confiabilidad del sistema de información Instrumentación del tratamiento de las faltas y actuación de los controladores: Expedientes: Los procedimientos que importan el tratamiento y la evaluación de la falta en ningún supuesto, (aunque intervengan los controladores) generan expedientes (art. 28 de la LPAC) observándose asimismo que solo en los supuestos en los que intervienen los controladores (16,11% del total de las actas ingresadas) se instrumenta una actuación (que se denomina "legajo"). En efecto, cuando dicha intervención no se produce (84% de los casos aproximadamente), sino comparece el presunto infractor a abonar la multa por el sistema de pago voluntario, se "guarda" y/o "archiva" solo el acta y de un modo separado de la misma, las pruebas producidas, sin constancia alguna de acto administrativo que disponga el tratamiento del acta o los motivos por los cuales no se ordena el mismo, ello, en desmedro de la transparencia y de la obligatoriedad que caracteriza al ejercicio de la competencia.</p> <p>Procedimientos implementados para el ingreso de actas al organismo: El ingreso al organismo de las actas labradas por el personal inspectivo, adolece de falta de transparencia no pudiéndose evaluar la necesaria coincidencia entre las actas remitidas por la autoridad inspectiva y el efectivo ingreso de las mismas al organismo auditado. Ello, por cuanto, Procedimientos para la Citación Falta de citación: La citación a comparecer a la Dirección General Administrativa de Infracciones prevista en el art. 12º ley 1217 dirigida al presunto infractor, no se efectúa en todos los casos en los que se ha detectado la falta. En efecto, aquella no tiene lugar en los siguientes supuestos:</p> <p>Desconocimiento del universo no citado:Se observan falencias de legalidad y de transparencia en los procedimientos de archivo y nulidad de las actas. En efecto a la ya observada inexistencia de un registro que detalle el motivo del archivo del acta de infracción, y que discrimine y detalle las actas anuladas en todos los supuestos (por resolución del controlador y por la repartición</p>
--	--

	<p>inspectiva) se advierte que:  Obstáculo para el cumplimiento de la sanción Procedimientos para el archivo y nulidad de las actas Procedimientos para la evaluación de las actas por el controlador Insuficiente ejercicio de la competencia atribuida: a) Vulneración del fin punitivo y anomia, b) Vulneración del principio de igualdad de trato, transparencia, objetividad e imparcialidad: c) Vulneración del sistema de seguridad: Demora en los procedimientos  Ejercicio deficiente de la competencia por parte de los controladores  Regulación de las funciones del controlador:  Falta de regulación.  Procedimientos de rendición de actas de inspección</p> <p>Procedimientos de conservación y guarda de las actas. Se advierten falencias en los procedimientos de conservación y guarda de las actas de infracción. En efecto, según manifestaciones del sector “control de Actas” en oportunidad de verificar los paquetes de talonarios de actas depositados advierte faltantes en una ocasión.</p> <p>Deficiente funcionamiento del sistema informático.</p> <p>Designación: La designación de algunos controladores es efectuada en desmedro de los procedimientos regulados legalmente. En efecto, habiendo previsto la ley 2128 un procedimiento de designación transitorio para cubrir las vacantes generadas en virtud de la ampliación del número de controladores dispuesta por dicha norma (designación por la autoridad de aplicación con acuerdo de la Legislatura),</p> <p>Contrataciones a) De la falta de planificación así como del análisis de los procedimientos de contratación celebrados, de los cuales se desprende, conforme se desarrolla seguidamente, que en un alto porcentaje de los mismos se invoca la urgencia, se advierte una vez más una gestión que se desarrolla en desmedro de la legalidad, eficacia, eficiencia y economía traduciendo una imprevisión en el accionar del organismo y/o en la política de seguridad implementada por el Gobierno de la Ciudad.</p> <p>Convenio Acara :a) Inexistencia de constancias que acrediten los antecedentes que conllevan a la celebración del convenio con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios así como constancias de su ejecución .</p> <p>b) Falta de transparencia en lo que respecta a los ingresos y egresos efectuados a través del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Acara</p>
--	---

	<p>Convenio Banco Ciudad a) Falta de conocimiento del Banco Ciudad respecto de la comisión que cobra para la recaudación por multas. En efecto, dicha entidad dice cobrar una comisión equivalente al 0,5% del total recaudado más iva, amparándose en una disposición interna, pese a que, según la normativa vigente y documentación analizada, dicho monto asciende a \$ 0,20 más iva por cada comprobante.</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>A modo de conclusión se puede destacar en el marco de la auditoría ordenada una serie de falencias que atentan contra los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los programas auditados, extenuando el cumplimiento de las responsabilidades primarias presupuestas para el organismo, entre las que se destacan: mejorar el grado de control, sanción de las infracciones y los medios para una mejor atención al público, obstaculizando, en forma indirecta, el desarrollo propicio de políticas de seguridad.</p> <p>A lo largo del informe se han destacado una serie de observaciones generales que podemos sintetizar a través de cuatro grandes rangos: 1) insuficiente ejercicio de la competencia, 2) falencias en el ejercicio del poder de policía, 3) inexistencia de una política de seguridad integral e integrada, 4) delegación del ejercicio del poder de policía sin control suficiente. Dentro de las observaciones generales se encierran falencias específicas de distinta índole, entre las que se destacan por su mayor relevancia: a) la “delegación”, y “concentración” de funciones vinculadas al ejercicio de poder de policía en terceros contratados que se implementan sin control por oposición y sin una acabada fiscalización por parte del organismo; b) insuficiencia en la registración ya sea en la historia de las actas, donde no existe un registro completo unificado y acabado; como tampoco en los casos</p>

de actas descartadas, citaciones fracasadas, actas archivadas, prescriptas y nulas; c) falta de confiabilidad en el sistema de información, las cuales se advierten a través de la falta de coincidencia de la información analizada durante la auditoría realizada; d) adolece de falta de transparencia los procedimientos a través de los cuales ingresan las actas al organismo; e) no se efectúa la correspondiente citación en todos los casos donde se detectó una infracción, agravado por la imposibilidad de identificar el universo de las actas no citadas, y reduciendo el tratamiento y evaluación de aquellas faltas a las cuales comparece el presunto infractor; f) en ocasiones se observa el ejercicio deficiente de la competencia por parte de los controladores, como por ejemplo en los casos identificados en que el monto resuelto es mayor al máximo tanto como menor al mínimo establecido por la norma, en el que se falla como vehículo particular a vehículos identificados para transporte de pasajeros, etc.; g) la falta de subsanación al problema de las actas no devueltas por las reparticiones encargadas de la confección de las multas; h) incumplimiento de los procedimientos de contratación; i) falta de coincidencia en los montos globales de la recaudación por multas entre la Contaduría General y las respuestas de la DGAI a los requerimientos formulados por la AGCBA; j) ausencia de transparencia en lo que respecta a los ingresos y egresos efectuados a través del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y ACARA, además se observa que el organismo no ejerce un control eficiente respecto de los gastos efectuados por ACARA.

En función de las observaciones realizadas a través del proceso de auditoría, se generaron en el informe las recomendaciones respectivas con el objetivo que su aplicación optimice los principios de legalidad, eficacia y economía en las futuras gestiones.

Asimismo y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen 50/08, se recomienda la instrumentación de acciones correctivas a los organismos /funcionarios respectivos sin perjuicio de recomendar la promoción de las acciones pertinentes para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameritan instar la vía judicial. Respecto de los convenios oportunamente celebrados con la Universidad Tecnológica Nacional, y con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios así como el Convenio anexo al antedicho con la Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina (Acara), se recomiende el inmediato estudio y revisión de estos contratos, por parte de los funcionarios responsables del GCBA, a efectos de subsanar las numerosas evidencias detectadas y solucionar los cuestionamientos expuestos con el fin de optimizar la transparencia de los procedimientos y lograr un

	eficiente control de la gestión.
--	----------------------------------

### 5-07-03 - Geriátricos – 5.05.18 Seguimiento.-

<b>Lugar y fecha</b>	Buenos Aires, Junio de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.03
<b>Denominación</b>	Geriátricos – 5.05.18 Seguimiento.
<b>Período examinado</b>	Comprendido entre la aprobación del Informe final N° 5.05.18 - 7.11.07 y el 7.04.2008
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de habilitaciones y Permisos (DGHyP). Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
<b>Objetivo de la auditoría</b>	EFFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME N° 5.05.18 (ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS)
<b>Alcance</b>	Verificar la adopción de medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas a los Organismos auditados.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No pudo corroborarse la información obrante en la respuesta proporcionada por la DGFyC mediante C. Nota N°1763/AGCBA/07, respecto a la cantidad total de actuaciones provenientes de la ex UERA, UPI y DGVyC, su resolución y cuántas se encuentran a la fecha pendientes. Ello por cuanto no fue proporcionado por la DGFyC el listado y detalle correspondiente.</li> <li>✓ No pudo constatarse la coincidencia en la cantidad de profesionales verificadores de habilitaciones (PVH), atento que no pudo realizarse el cruce del listado respectivo con la información publicada en la página web del GCBA, toda vez que habiendo ingresado a ella con fechas 3, 4 y 5 de marzo de 2008, dicha información no se encontraba disponible.</li> </ul>
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El informe final de auditoría que origina el presente, fue aprobado el 7.11.07 por Res. Colegio N° 415. A fin de dar cumplimiento a la planificación del año 2007, la Comisión de Supervisión dio inicio a la presente auditoría de seguimiento en forma previa a la aprobación del informe final por parte del Colegio de Auditores. Por ello, el presente examen toma en consideración las acciones correctivas efectuadas por los Organismos auditados en el plazo entre el informe final n° 5.05.18 y el 7.04.08, como así también toda acción que se haya realizado que por cuestiones atinentes al alcance del informe de origen y a la duración de su etapa de relevamiento y tareas de campo, no estén plasmadas en el mismo.</li> <li>▪ Se explicitan y describen las modificaciones producidas en la estructura con posterioridad al Decreto N° 350/06 y hasta la emisión del presente, donde los Organismos auditados (DGHP y DGFyC) se encuentran bajo la órbita de la Agencia Gubernamental del Control, entidad autárquica creada por Ley N° 2624.</li> <li>▪ A efectos de verificar la corrección de las deficiencias</li> </ul>

	<p>detectadas en el informe de origen, el equipo recorrió establecimientos en compañía de un inspector de DGFyC, teniéndose en cuenta los siguientes listados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecimientos observados en informe de origen.</li> <li>✓ Establecimientos publicados en internet y que se encontraban en funcionamiento, pese a que no figuraban en el listado de DGHP.</li> </ul> <p>▪ Asimismo, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir un comentario fundado respecto de las decisiones adoptadas y las acciones realizadas por los Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El grado de avance es satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas.</li> <li>b) El grado de avance es incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.</li> <li>c) El grado de avance no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.</li> </ol>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizó el procedimiento de seguimiento de las 27 observaciones formuladas en el informe de origen, de las cuáles 12 son aplicables a la DGHP y 19 a la DGFyC. Los porcentajes de los grados de avance se realizan en base a las observaciones efectivamente atinentes a cada organismo auditado: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el 83% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 47% sobre la DGFyC el grado de avance es no satisfactorio, manteniéndose las correspondientes observaciones.</li> <li>✓ En el 8% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 16% sobre la DGFyC el grado de avance es incipiente, manteniéndose las correspondientes observaciones.</li> <li>✓ En el 8% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 37% sobre la DGFyC el grado de avance es satisfactorio, retirándose las observaciones.</li> </ul> </li> </ul>

**5-07-04 Jardines Maternales – 5.05.17 Seguimiento.**

<p><b>Lugar y fecha de emisión</b></p>	<p>Buenos Aires, Junio de 2008</p>
<p><b>Código del Proyecto</b></p>	<p>5.07.04</p>

<b>Denominación</b>	Jardines Maternales – 5.05.17 Seguimiento.
<b>Período examinado</b>	Comprendido entre la aprobación del Informe final N° 5.05.17 (09.10.07) y el 7.04.2008
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de habilitaciones y Permisos (DGHyP). Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
<b>Objetivo de la auditoría</b>	EFFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME N° 5.05.17 (JARDINES MATERNALES).
<b>Alcance</b>	Verificar la adopción de medidas correctivas sobre las observaciones efectuadas a los Organismos auditados.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No pudo corroborarse la información obrante en la respuesta proporcionada por la DGFyC mediante C. Nota N°1763/AGCBA/07, respecto a la cantidad total de actuaciones provenientes de la ex UERA, UPI y DGVyC, su resolución y cuántas se encuentran a la fecha pendientes. Ello por cuanto no fue proporcionado por la DGFyC el listado y detalle correspondiente.</li> <li>✓ No pudo constatarse la coincidencia en la cantidad de profesionales verificadores de habilitaciones (PVH), atento que no pudo realizarse el cruce del listado respectivo con la información publicada en la página web del GCBA, toda vez que habiendo ingresado a ella con fechas 3, 4 y 5 de marzo de 2008, dicha información no se encontraba disponible.</li> </ul>
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El informe final de auditoría que origina el presente, fue aprobado el 9.10.07 por Res. Colegio N° 369. A fin de dar cumplimiento a la planificación del año 2007, la Comisión de Supervisión dio inicio a la presente auditoría de seguimiento en forma previa a la aprobación del informe final por parte del Colegio de Auditores. Por ello, el presente examen toma en consideración las acciones correctivas efectuadas por los Organismos auditados en el plazo entre la emisión del informe final n° 5.05.17 y el 7.04.08, como así también toda acción que se haya realizado que por cuestiones atinentes al alcance del</li> </ul>

	<p>informe de origen y a la duración de su etapa de relevamiento y tareas de campo, no estén plasmadas en el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se explicitan y describen las modificaciones producidas en la estructura con posterioridad al Decreto N° 350/06 y hasta la emisión del presente, donde los Organismos auditados (DGHP y DGFyC) se encuentran bajo la órbita de la Agencia Gubernamental del Control, entidad autárquica creada por Ley N° 2624.</li> <li>▪ A efectos de verificar la corrección de las deficiencias detectadas en el informe de origen, el equipo recorrió establecimientos en compañía de un inspector de DGFyC, teniéndose en cuenta los siguientes listados: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecimientos que fueron observados en el informe de origen.</li> <li>✓ Establecimientos que se encontraban inscriptos en los listados de DGEP y que no figuraban en el listado de DGHP.</li> <li>✓ Establecimientos publicados en internet y que se encontraban en funcionamiento, pese a que no figuraban en el listado de DGHP.</li> </ul> </li> <li>▪ Asimismo, se utilizaron criterios de evaluación que permiten emitir un comentario fundado respecto de las decisiones adoptadas y las acciones realizadas por los Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</li> </ul> <p>En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) El grado de avance es satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas.</li> <li>e) El grado de avance es incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.</li> <li>f) El grado de avance no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien</li> </ul> <p>la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De los establecimientos visitados y en funcionamiento, en 1 no surge documentación que acredite habilitación y en 2 constan que poseen habilitación provisoria.</li> <li>▪ Se realizó el procedimiento de seguimiento de las 25 observaciones formuladas en el informe de origen, de las cuáles 8 son aplicables a la DGHP y 18 a la DGFyC. Los porcentajes de los grados de avance se realizan en base a las observaciones efectivamente atinentes a cada organismo auditado:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el 75% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 44% sobre la DGFyC el grado de avance es no satisfactorio, manteniéndose las correspondientes observaciones.</li> <li>✓ En el 12% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 28% sobre la DGFyC el grado de avance es incipiente, manteniéndose las correspondientes observaciones.</li> <li>✓ En el 12% de las observaciones vertidas sobre la DGHyP y en el 28% sobre la DGFyC el grado de avance es satisfactorio, retirándose las observaciones.</li> </ul>
--	---

### 5-07-05 Guardia Urbana

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, febrero de 2008.			
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.05			
<b>Denominación del Proyecto</b>	Guardia Urbana			
<b>Período examinado</b>	Año 2006			
<b>Programas auditados</b>	39 – Apoyo en Emergencias en la Vía Pública			
<b>Unidad Ejecutora</b>	675 – Dirección Gral. Guardia Urbana			
<b>Objeto</b>	Dirección General de Guardia Urbana, Auditoría de Gestión sobre el período 2006.			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.			
<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>				
	Programa	Sancionado	Vigente	Devengado
	39	30.085.686	29.116.105	27.969.167
<b>Alcance</b>	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.			
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 19 de febrero de 2007 y el 19 de octubre de 2007.			
<b>Limitaciones al alcance</b>	NO HUBO LIMITACIONES AL ALCANCE.			
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La Dirección General de Guardia Urbana y su instancia adjunta son creadas por el Decreto N° 2124 del 24 de noviembre de 2004.</p> <p>En los considerandos del decreto se señala que, a los efectos</p>			

	<p>de cumplir con las políticas planteadas, resulta necesaria la creación de un cuerpo de agentes altamente capacitados en la materia y que dicho cuerpo tendrá como objetivos principales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público, así como actuar en la asistencia y orientación del ciudadano ante situaciones de riesgo y/o emergencia en la vía pública, porque de la experiencia recogida, se comprueban los beneficios del actuar preventivo y ordenador de la Administración sobre la vía pública y en relación directa con el ciudadano.</p>
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se implementaron los mecanismos de diagnóstico local y comunitario que permitieran definir y organizar el accionar de la Guardia Urbana fortaleciendo su carácter de “proximidad”.</li> <li>➤ “En una constante omisión de los procedimientos vigentes de contratación, en treinta y ocho (38) casos la aprobación del gasto se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1370/2001, lo que representa el 84,44% de los casos y un 94,81% del monto comprometido”.</li> <li>➤ No se encontraron fundamentos válidos que justifiquen que el GCABA haya tenido que tercerizar el proceso de selección de personal de la GU.</li> <li>➤ El 10,39% del Personal Contratado, seleccionado con un perfil específico destinado a la Guardia Urbana, se encuentra en comisión en otros organismos.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>De conformidad con el análisis efectuado, y por los fundamentos y razones esgrimidas por la Dirección de Asuntos Legales de la AGCBA mediante el Dictamen N° 46/08 se recomienda rever los convenios firmados con la AMIA y UBATEC S.A. a fin de su estudio y reconsideración.</p> <p>Asimismo, durante el período auditado se observó una constante omisión de los procedimientos vigentes de contratación.</p> <p>De acuerdo al dictamen mencionado también se resuelve recomendar acciones correctivas a los organismos/funcionarios respectivos sin perjuicio de recomendar las acciones pertinentes para un eventual deslinde de responsabilidades, comunicándolo a los organismos que correspondan, y efectuando en su caso, las denuncias pertinentes.</p> <p>A los efectos antedichos, se estima asimismo conveniente remitir copia del Informe Final y de estas conclusiones al Sr. Jefe de Gabinete, al titular del Ministerio de Seguridad y al Sr. Procurador General, para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.</p> <p>Comparando las responsabilidades primarias señaladas en el decreto de creación, con las actividades realizadas durante el período auditado, debe señalarse que el organismo cumplió razonablemente con los objetivos propuestos.</p> <p>Sin embargo, puede decirse que, las mayores atribuciones que comparativamente poseen las fuerzas de seguridad que prestan servicio en el ámbito de la CABA, respecto de la GU, pueden haber contribuido a que se instale una baja valoración, por parte del</p>

	ciudadano, respecto de las funciones que cumplió esta última, en un marco de creciente de percepción de inseguridad y temor, tal como revela la reciente encuesta de victimización realizada por el GCABA.
<b>Implicancias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las actividades planificadas, e implementadas, por la GU no respondían a un diagnóstico previo que permitiera definir y organizar su accionar.</li> <li>➤ La tercerización del proceso de selección implica una autoexclusión del GCABA en una etapa fundamental y determinante para el desarrollo de la planta fundacional de agentes del organismo.</li> <li>➤ La contratación directa de una consultora para el proceso de selección del personal no cumplió con los requisitos, que establece la normativa vigente, que habilitan la aplicación procedimiento.</li> <li>➤ Las partidas de personal del organismo no reflejan plenamente su accionar ya que un 10,39% de los agentes contratados se encuentran en comisión en otras dependencias.</li> </ul>

#### 5.07.07 Traspaso de Funciones de Habilitación. Relevamiento.

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	Traspaso de Funciones de Habilitación. Relevamiento.
<b>Período examinado</b>	Año 2006
<b>Jurisdicción</b>	<u>Jurisdicción</u> : 26- Ministerio de Gobierno.
<b>Presupuesto</b>	<u>Unidad Ejecutora</u> : 270- Dirección General de Habilitaciones y Permisos. <u>Programa - Presupuesto</u> : 41 Gestión de Habilitaciones y Permisos. Fondos Propios destinados al Convenio con el Colegio de Escribanos de la Ciudad.
<b>Objeto</b>	Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Programa 41 "Gestión de Habilitaciones y Permisos". Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

<b>Objetivo de la auditoria</b>	Relevar el traspaso de las funciones de habilitación en el marco del Convenio con el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Alcance</b>	Relevar el procedimiento de traspaso de las funciones de habilitación, determinar su nuevo circuito administrativo, la consistencia del mismo y detección de las áreas críticas. La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoria aplicados se determinaron con el fin de relevar dicho traspaso y las acciones llevadas a cabo a fin de resguardar el patrimonio público como consecuencia del cese del mencionado Convenio, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el Proyecto.
<b>Tareas de campo</b>	Desde agosto de 2007 a mayo de 2008.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No fueron suministrados por el Colegio de Escribanos los recibos de sueldo que confeccionaba dicha institución y por los que se abonaba un sueldo por separado (del que les abonaba el GCBA) a los agentes del Departamento de Certificaciones que desempeñaban tareas en la sede del Colegio, de todos los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2006, en relación al 2005 fueron suministrados el 50 % en montos y el 48 % en cantidad de liquidaciones.</li> <li>2. No se ha podido efectuar una conciliación entre el detalle de bienes adquiridos informado por el Colegio con el acta de fecha 13/3/06 de bienes que fueron retirados de la sede de Callao por carecer las entidades auditadas de detalles identificatorios del tipo de bienes.</li> <li>3. El sistema de habilitaciones utilizado por el Colegio de Escribanos durante la vigencia del Convenio y que en la actualidad es utilizado por la DGHyP no contiene y/o no dispone de campos que contengan el n° de serie de plancheta; situación que no permite relacionar el n° de plancheta física con los datos correspondientes a su expediente de habilitación.</li> <li>4. Las planchetas retiradas del Colegio de Escribanos con posterioridad a la vigencia del Convenio no fueron puestas a disposición por la DGHyP.</li> </ol>

<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p>El procedimiento de trámite de habilitaciones de locales comerciales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires se rigió por lo dispuesto por la Ordenanza 44.947 (B.M 19.045) modificada luego por Decreto 2516/98 (B.O 581). Este último Decreto aprueba la celebración de un convenio entre la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones (DGVyH) y el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, cuyo objeto consistía en instrumentar el trámite de habilitaciones de actividades comerciales, industriales y de servicios, con activa intervención de los escribanos públicos de la Ciudad para otorgar mayor seguridad en el cumplimiento de los recaudos normativamente establecidos y mayor celeridad en su concreción. (Detalle en Anexo I.)</p> <p><b>EL CONVENIO:</b> En diciembre de 1998 el GCBA, por un lado y por la otra parte el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, firmaron un Convenio en el que el organismo de aplicación era la Dirección General de Registros y Certificaciones del GCBA dependiente de la entonces DGVyH. Cuyo objeto fue el de instrumentar el sistema de trámite de habilitaciones de actividades comerciales, industriales y de servicios con <u>activa intervención de los Escribanos Públicos de la Ciudad</u>. (Decreto 2516-GCBA-1998). A fin de: a) otorgar mayor seguridad en el cumplimiento de los recaudos legales y b) otorgar mayor celeridad en la concreción de dichos trámites. También establecía que: “El Colegio de Escribanos para cumplir con su función debe expender a los matriculados que intervengan en los tramites de habilitación un adhesivo que debe contar con la rubrica del Colegio y los formularios Decreto 2516/98 (art. 51 inc. c) o e) de la ley 12.990)” (Anexo I).</p> <p><b>RESCISION:</b> El Convenio tuvo duración hasta que a fines del año 2005 el CECABA hizo uso de la cláusula novena, dándose entonces por rescindido el mismo. Con el cese del mismo, que tramitó por Expediente 4114-2006 (Acuerdo que establecía un procedimiento que como característica diferencial facultaba al Colegio de Escribanos para intervenir en el proceso de la gestión del trámite de habilitación), debió modificarse el trámite de solicitud de habilitaciones excluyendo la participación del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, a fin de adecuar los procedimientos pertinentes a la nueva realidad, en este marco es que se desarrolla el presente trabajo de relevamiento. Por Nota Nº 1025-DGHP-2005, de fecha 21/12/05, la DGHP comunicó a la entonces Subsecretaría de Control Comunal que el Departamento Certificaciones debía trasladarse de las instalaciones rentadas en la Av. Callao 1521 (conforme lo establecido en la cláusula decimosegunda del convenio dicha Dependencia y personal se encontraban prestando servicios en la sede del CECABA desde el año 1998) al edificio sito en Av. Reg. de Patricios 1142, donde funciona hasta hoy la sede de la DGHP.</p> <p><b>ACTA ACUERDO:</b> Con fecha 17/03/06 se firmó un Acta</p>
------------------------------------	--

Acuerdo entre el GCBA y el Colegio de Escribanos de la CABA (CECBA), Convenio N° 05/06 (BOCBA N° 2.440) (ver Anexo I), con el objeto que el GCBA permaneciera utilizando las instalaciones rentadas hasta tanto se diera curso y tramitación administrativa definitiva a las presentaciones efectuadas por los ciudadanos hasta el último día de vigencia del Convenio (31/03/06). También se acordó la Coordinación General del edificio Alpargatas (dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la ex Secretaría de Seguridad), hasta tanto se culminara con las obras necesarias para la instalación del Departamento Certificaciones. Dicho proyecto de Acta fue iniciado por la unidad de organización mediante Nota N° 30-DGHP-2006, y tramitado por Expediente N° 4.114/2006.

Dada la sanción del Decreto N° 93-GCABA-2006, resultó necesario implementar procesos orientados a la realización de auditorias de los certificados de habilitación y transferencia de habilitación (procesos que durante la vigencia del Convenio eran realizados por el Colegio de Escribanos) a fin de lograr perfeccionar la gestión de la DGHyP, y garantizar la seguridad e inviolabilidad de los mencionados certificados, por lo que se dictó la Disposición N° 194-DGHP-2006, modificada por Disposición N° 694-DGHP-2006.

Saldo en la cuenta corriente: Según surge de las notas a los Estados Contables presentados el 31 de diciembre de 2005 en ocasión del cese del convenio efectuada con fecha 28 de marzo de 2005, mediante Resolución N° 108 -05 comunicada al GCBA Aires por Registro N° 1880/AJG/2005 el Colegio de Escribanos notificó la denuncia del Convenio la cual tuvo vigencia a partir del 31 de diciembre de 2005. Y que con fecha 17 de marzo de 2006 las partes celebraron un acuerdo a fin de regular las obligaciones pendientes de cumplimiento exigibles en fecha posterior a la denuncia entre ellas, resuelven que de quedar un fondo remanente disponible se procederá a su liquidación según lo estipulado en la cláusula décima del Convenio.

TRASPASO DE FUNCIONES: Conforme las responsabilidades primarias conferidas a dicha unidad de organización por norma legal (DGHyP), el otorgamiento de habilitaciones y permisos siempre fue competencia de la DGHyP y lo sigue siendo; por lo que se presta a confusión el concepto de "traspaso de las funciones de habilitación". Se deja constancia entonces, que no hubo traspaso de funciones, sino que se produjo una modificación en el circuito administrativo para dar inicio a las solicitudes de habilitación, lo que trajo como consecuencia un traspaso del personal, los insumos y documentación que hasta ese momento se encontraban en ocasión del Convenio, en la sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad. Fundamento de ello es que, la cláusula 1ra. del Acuerdo celebrado entre el

	<p>GCBA y el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, el 18/12/1998, establecía que la ex Dirección General de Registro y Certificaciones del GCBA era el organismo de aplicación del citado convenio, y el Colegio de Escribanos (CECBA) el ente administrador</p>
<p><b>Principales Debilidades</b></p>	<p><u>Control Interno:</u> La Dirección General de Habilitaciones y Permisos durante la vigencia del Convenio desarrollaba sus tareas mediante una estructura informal como consecuencia de la falta de reglamentación de una estructura formal aprobada para los niveles inferiores.</p> <p>Cuando el Colegio de Escribanos decide denunciar el Convenio, dicha falta de estructura formal se tradujo en la falta de control adecuado a los fines de concretar el traspaso de documentación, personal, instalaciones, soporte informático y reserva de las actuaciones (planchetas de habilitación y de transferencia) que se encontraban pendientes de aprobación. Todo ello, se tradujo además, en una falta de respuesta adecuada de la organización hacia la ciudadanía entre los meses de noviembre de 2005 y abril/mayo de 2006.</p> <p><u>Contable. Ingresos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se observa una diferencia por un monto de \$3.640.- lo que surge de la muestra a la que se refiere el Punto gastos de inicio del Convenio. Ingresos., del presente informe.</li> <li>2. Se detectan depósitos globales, no respetando ni los días ni los valores cobrados en los detalles de los años 2002 (mayoritariamente) y 2003.</li> <li>3. Conforme el análisis del primer y último ticket de cada año comparado con las planillas de cobranza diarias (Ver Anexo VII), surge el siguiente faltante de tickets y planillas de cobranzas, a saber: <u>1998:</u> Falta el ticket N° 1, <u>1999:</u> Faltan los primeros 5 tickets y los correspondientes al segundo semestre se encuentran ilegibles y dañados, <u>2000:</u> Faltan los 2 primeros tickets y los correspondientes al período 04/01/2000 al 29/01/2000 y desde el 13/07/2000 al 31/08/2000. Asimismo faltan los listados de caja correspondientes a este período, <u>2001:</u> Faltan los listados desde el mes de enero hasta el mes de marzo, <u>2002:</u> Faltan los listados de los días 2 y 3 de enero y los tickets hasta el mes de julio inclusive., <u>2003:</u> Falta el listado del día 02/01/2003, <u>2004:</u> Sin faltantes, <u>2005:</u> Faltan tickets y planillas del día 03-01-2005, primer carpeta del día 04-01-2005 (N°34), es decir, faltan desde la carpeta N° 1 a la carpeta N° 33., <u>2006:</u> No hay emisión de tickets ni de planillas por cese del Convenio.,</li> </ol>

4. Se observa la falta de debida custodia y seguridad de los mencionados en la observación anterior.

Erogaciones de capital:

a. Se observa que un 10.95% de las erogaciones realizadas al inicio del convenio (corresponde a la adquisición de muebles y útiles) no fueron inventariadas con la consiguiente imposibilidad de efectuar el control de su devolución al patrimonio estatal. (Anexo IX)

b. Habiendo efectuado un comparativo entre las altas de Bienes de Uso según inventarios DGHP, con la documentación respaldatoria de las compras realizadas durante el período de convenio por el Colegio de Escribanos y con el listado de retiro de los bienes, surgen las siguientes observaciones: a. No se ha podido efectuar una conciliación entre el detalle de bienes adquiridos informado por el Colegio con el acta de fecha 13/3/06 de bienes que fueron retirados de la sede de Callao por carecer las entidades auditadas de detalles identificatorios del tipo de bienes. b. No se encuentran inventariados en la DGHP bienes que se encuentran registrados en los balances del Colegio como erogaciones de capital por un monto total de \$ 217.278,80.-(ver Anexo VIII A y B).c. Conforme surge del Informe de la UAI del Ministerio de Gobierno para el período de cierre del Convenio en agosto de 2006, existen faltantes en la DGHP. (ver Anexo VIII C).

c. No fueron exhibidas las órdenes de pago con sus correspondientes facturas, por la suma de \$210.346,58.-

d. No se ha dado cumplimiento a la cláusula tercera del Convenio en cuanto a la obligación del Colegio de Escribanos de dar intervención a la DGHP para otorgar autorización en la adquisición de bienes y/o servicios. (ver Anexo X B)

Estado de flujo de fondos: Del cuadro que se expone en el Anexo IV del presente informe surgen las siguientes diferencias: Año 2000: \$1.812.- (pesos un mil ochocientos doce) cheque debitado en extracto al 02-01-2001, Año 2001: cheques debitados los primeros días de enero del 2002, Año 2002: \$148.- (pesos ciento cuarenta y ocho) cheque debitado en extracto al 08-01-2003, Año 2003: \$156.- (pesos ciento cincuenta y seis) cheque debitado en extracto al 06-01-2004, Año 2004: \$322,70.- (pesos trescientos veintidós con setenta/100 centavos) cheque debitado en extracto al 4-01-2005.

Balance: El Colegio de Escribanos no confeccionó un balance de corte del período comprendido entre el 1-01-2006 y el 15-03-2006, momento en que finaliza la prórroga del Convenio

Recursos Humanos (Colegio De Escribanos). Sueldos y Cargas sociales

1. Se abonaron fuera de término los aportes y contribuciones correspondientes a los períodos de Enero y Febrero 2006.
2. No fueron suministrados los recibos de sueldo de todo el año 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, y del 2005 fueron suministrados el 50 % en montos y el 48 % en cantidad de liquidaciones. Y no fueron tampoco suministrados los recibos de sueldo del 2006.
3. No quedó constancia del modo en que se desvinculó del convenio a cada empleado, incumpliendo con el acta acuerdo del 17/03/2006 en su artículo 3º cuando hace referencia a que el GCABA debe efectuar las gestiones necesarias a fin de mantener el pago de las bonificaciones a los empleados de la DGHyP hasta el 31/03/2006.
4. De la comparación de los listados de sueldos de la DGHyP respecto de los recibos por bonificaciones del 2005 y 2006 surgen los siguientes problemas: a) No hay un justificativo de los valores de las bonificaciones por empleado ya que respecto del sueldo y de la antigüedad o de la jerarquía arrojan como resultado porcentajes muy disímiles, b) Se liquidaron bonificaciones en el 2005 a seis (6) personas que no constan en el listado de personal, c) No se liquidaron durante el 2005 bonificaciones a tres (3) personas que constan en listado de personal., d) No se pagó el aguinaldo proporcional correspondiente a los dos meses y medio del 2006.

Honorarios:

Del análisis de los honorarios por asesoramiento que pagaba el Colegio de Escribanos durante la vigencia del Convenio se detectó que:

1. En el listado de personal al 31-07-2007 constan cuatro (4) contratos de locación vigentes en 2005, pero no surgen de la contabilidad del Colegio de Escribanos.

Alquileres, Expensas Y Otros Servicios. Del análisis del pago de los alquileres y expensas de los períodos 2003/2004 y 2005 (últimos tres de vigencia del Convenio), por la utilización de las oficinas de la Avenida Callao 1521 se detectó que:

1. No se prorratan los gastos del alquiler por dichas oficinas, no obstante el espacio era compartido por otras dependencias del GCBA en el marco de otros dos Convenios.

Planchetas

	<p>1. El Stock según Colegio de Escribanos al 12-11-2007 y según relevamiento físico al 30-05-2008 es de  Planchetas de habilitación desde el n° 296.002 al 300.000 (celestes) y sin stock (rosas)  Carátulas de habilitación desde el N° 116.801 al 117.000  Carátulas de habilitación especiales: desde el N° 17.901 al 18.100  Descripción de documentación que se anexa: desde el N° 119.351 al 119.400.</p> <p>2. De lo descripto conforme el stock existente para planchetas celestes y al no llevar stock de planchetas rosas surgen las siguientes debilidades:</p> <p>a) <u>Planchetas de habilitación:</u> Se detectó un faltante de 600 planchetas, por cuanto: quedó bajo custodia del Colegio de Escribanos la totalidad de las planchetas de habilitación en blanco (constituyendo éstas un documento público) y que fueron retiradas por personal de la DGHyP a partir del 30-03-2006. La cantidad de planchetas retiradas con posterioridad al cese del convenio fue de 4000 planchetas celestes (para Habilitaciones) y de 200 rosas (para transferencias).</p> <p>b) El Colegio de Escribanos no tiene stock de planchetas rosas (transferencias) A pesar que la última entregada a la DGHyP es la N° 7.400 y se compraron hasta la N° 8.000. Se registra, entonces un faltante de 600 planchetas.</p> <p>c) La DGHyP retiró del Colegio de Escribanos después de la última auditoria del mismo y después del acuerdo del 17-03-2006, 4.000 planchetas celestes (de habilitación) y 200 planchetas rosas (transferencia), las que no pudieron ser encontradas en la sede del GCBA luego de la denuncia del Convenio.-</p> <p>d) La DGHyP comenzó a utilizar las nuevas planchetas serie B a partir del 04-04-2006. A pesar de ello, se fueron retirando del Colegio de Escribanos planchetas anteriores serie A entre el 30-03-2006 y el 13-06-2006.</p> <p>e) No se ha podido determinar si fue el Colegio de Escribanos o la DGHP quien procedió a la impresión de las mismas, por cuanto la última auditoria realizada por el CE fue el 14-03-2006 y la 1° plancheta impresa en la DGHP post Convenio es del día 4-04-2006 (Plancheta N° 1 de la serie B).</p> <p><u>Dirección General De Habilitaciones Y Permisos.</u></p> <p>1.<u>Saldo en cuenta corriente:</u> El Colegio mantiene en la cuenta corriente N° 1886/9 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 17, un monto de \$61.983,31(pesos sesenta y</p>
--	--

un mil novecientos ochenta y tres) según surge del Balance General al 31 de diciembre de 2007, retenido en concepto de previsión por indemnizaciones, siendo el saldo al 3 de abril de 2008 de \$59.369,97 siendo estos fondos propiedad del Gobierno de la Ciudad y a la fecha los mismos no han sido reclamados en forma fehaciente por el GCBA.

2.Reclamos laborales: El remanente a favor del GCBA de \$59.369,97.- no fue devuelto, no obstante haber prescrito el plazo para iniciar posibles reclamos laborales por parte de los agentes del GCBA que prestaban servicios en el Colegio durante la vigencia del Convenio. El GCBA no solicitó en forma fehaciente la devolución del monto del punto 1. a fin que el mismo sea incluido nuevamente al erario público.

3.La DGHyP no posee registros de las planchetas y el control posterior a la rescisión del Convenio, debido a que al momento de vigencia del Convenio entre el GCBA y el CE, la auditoria de las mismas las realizaba el CE. Luego del cese del Convenio 14-03-2006 la DGHP retiró planchetas sin constar auditorias respecto de la utilización de estas por parte de la DGHP.

4.La DGHyP desconoce la existencia de impresión de planchetas (SERIE A de habilitaciones) post Convenio correspondiente a dicha serie.

5.No consta intimación al Colegio de Escribanos a los fines que confeccione un balance de corte al mes de marzo de 2006.

Compra de formularios preimpresos: Del análisis del expediente N° 17.172/2006 cuyo objeto fue la compra de formularios preimpresos mediante el Decreto 1370/2001 no surge:

1.Constancia ni documentación que avale en que modo la empresa percibe el pago por el servicio prestado.

2.Se observa que el acto administrativo de aprobación del gasto N° 42 es inconsistente, constan ambigüedades, y no expresan los antecedentes de hecho que lo ocasionan.

Gastos de inicio del Convenio:

1. Todos los gastos resultan anteriores a la firma del convenio (conforme Anexo IX)

2. Los gastos ocasionados carecen de documentación de respaldo en el 22,47% de los casos.

3. No se han inventariado bienes adquiridos por la suma de

	<p>\$16.340,6.- (conforme Anexo IX A)</p> <p>4. No se adjuntó autorización por parte de la DGHyP para realizar los gastos erogaciones de capital precedentes.</p> <p>5. Los gastos de conexión digital de \$ 1.093.84 mensuales se pagaron hasta 2/1999 inclusive.</p> <p><u>Estado de expedientes:</u></p> <p>1. Según el estado en que se encuentran los expedientes al momento del cese se observa que: de un total de 11.688 actuaciones, 883, es decir el 7.55% de las mismas no consta en el listado de planchetas emitidas.</p> <p>2. Del cruce de información entre el SUME, base de de datos Informix y base de datos del Colegio de Escribanos surgen 535 actuaciones que no fueron localizadas en la base de Obleas del Informix, que en 2004 fueron iniciadas en CE según el SUME. Dentro de estas, 194 resultaron trámites habilitados.</p> <p>3. De un total de 12.800 actuaciones tomadas como muestra e iniciadas en 2004 por el Colegio de Escribanos, conforme surge del SUME, se identificó que 3786 (casi el 30%) de ellas no constaban con n° de expediente ni con n° de oblea.</p> <p><u>Debilidades Ocasionadas Post-Convenio:</u></p> <p>1. De un total de 634 carpetas iniciadas en el Colegio de Escribanos y que debían continuar su trámite en la DGHyP conforme el nuevo circuito se observan las diferencias que se detallan en el cuadro correspondiente del Informe.</p> <p>2. No se encuentran identificados en su totalidad y se dieron de alta solo en forma parcial los bienes que se incorporaron a la sede de Certificaciones de Callao 1521 que provenían de la sede Lavalle 1429 donde funcionaba la ex DGVyH.</p> <p>3. El Acuerdo no detalló en forma específica el traslado ordenado y destino de toda la documentación generada en los años de vigencia del Convenio (órdenes de pago, facturas, extractos bancarios, libros, planchetas en blanco, planchetas anuladas tickets de cobranza etc.), las que siguen en poder del Colegio de Escribanos.</p> <p>4. Las obligaciones a las que se encontraban sometidas ambas partes del Convenio, en cuanto a las actuaciones administrativas pendientes de resolución se cumplieron en forma parcial, desordenada y sin control adecuado. Fundamento de ello es que a la fecha de las tareas de campo aún existían actuaciones pendientes de resolución.</p>
<b>Conclusión</b>	<p>El objetivo proyectado mediante la firma del Convenio entre el GCBA y el Colegio de Escribanos, a fin de otorgarle mayor celeridad y fe pública a las solicitudes de habilitación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, fue fidedigno y con una</p>

	<p>seria intención de beneficiar a los ciudadanos.</p> <p>No obstante lo manifestado, surge del presente informe que durante los años de vigencia del Convenio existió falta de ordenamiento normativo, documental y de recursos humanos adecuados a los fines de cumplir con dicho objetivo. Sumado a ello la falta de estructura orgánico funcional acorde en la DGHyP.</p> <p>Asimismo, se evidencia que el GCBA omitió ejercer en forma responsable su derecho y obligación de cuidar y proteger en forma adecuada el erario público. Ello, por cuanto no existen constancias de solicitudes, requerimientos fehacientes ni reclamos hacia el Colegio de Escribanos exigiendo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Colegio.</p> <p>Por último, se recomienda intimar en forma fehaciente al Colegio de Escribanos a la devolución a favor del patrimonio público de la Ciudad de Buenos Aires, los montos que se encuentran en la cuenta corriente N° 1886/9 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 17, por la suma de \$61.983,31 (pesos sesenta y un mil novecientos ochenta y tres) según surge del Balance General al 31 de diciembre de 2007, retenido en concepto de previsión por indemnizaciones, siendo el saldo al 3 de abril de 2008 de \$59.369,97 siendo estos fondos propiedad del Gobierno de la Ciudad.</p>
--	--

**5-07-09 A Procuración General de la Ciudad. Programa 83. Servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, agosto de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.09 A
<b>Denominación del Proyecto</b>	Procuración General de la Ciudad. Programa 83. Servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Programas auditados</b>	Programa 83.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad.

<b>Presupuesto</b>	El grado de cumplimiento de las metas en el Programa N° 83 de "Asesoramiento y Patrocinio Gratuito" fue del 78,49%, mientras que el presupuesto financiero se ejecutó en un 98,53%.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la aplicación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa 83 en términos de economía eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	El exámen se ha llevado a cabo de conformidad con las normas básicas de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento del Plan Anual período 2006. Jurisdicción 20 y por Ley de Ministerios Jurisdicción 9. Procuración General.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre septiembre de 2007 a marzo de 2008.
<b>Limitaciones al alcance</b>	No hubo limitaciones al alcance.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Por Resolución 90-AGCBA-2008 se aprobó el desdoblamiento de este Proyecto.</p> <p>Art.12, inciso 6) garantiza : " El acceso a la justicia de todos sus habitantes; en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos."</p> <p>La estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad, operó por Decreto 296/06 de fecha 31/03/06, que se acompaña e identifica como Anexo II). en el Informe.</p> <p>En el período bajo examen se produjo un cambio institucional que afectó a todas las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que fue la destitución del Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra y en consecuencia la asunción del Vice Jefe de Gobierno, Sr. Jorge Telerman. A partir del 09/12/2007 asumió el Jefe de Gobierno Ing. Mauricio Macri.</p> <p>El presente trabajo de auditoría enfoca su tarea en la Dirección De Patrocinio Jurídico Gratuito conforme el presupuesto aprobado para el programa 83.</p> <p>Conforme al Decreto 298/06 Anexo Nro.9, la Dirección de "Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito", es una Dirección que depende técnica y funcionalmente de la Procuración General Adjunta de Control de Legalidad, esta área con rango de Subsecretaria.</p> <p><u>Dirección de Servicio de Patrocinio Gratuito.</u></p> <p>Según Decreto 298/06 asesora jurídicamente e interviene en los casos llevados a dictamen que expresamente le delegue el Procurador General.</p> <p>Coordina Planifica y supervisa las tareas de asesoramiento</p>

	<p>jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y aplicación de normas jurídicas de la Ciudad.</p> <p>Coordina la organización del registro de los dictámenes y sistematización de los mismos.</p> <p>Coordina el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad, inclusive en el caso de violencia domestica.</p> <p>Realiza acuerdos con organización publicas y no gubernamentales.</p> <p>De acuerdo a las Misiones y Funciones los objetivos de esta Dirección son:  “Brindar el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad, inclusive en materia de violencia doméstica. Elaborar los criterios de actuación. Elaborar, planificar y coordinar acciones conjuntas con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Organizaciones No Gubernamentales relacionadas con la materia de competencia asignadas. Intervenir en la planificación de la capacitación específica acorde con los criterios del plan de capacitación general de la Procuración General. Controlar la derivación razonada de actuaciones si correspondiere. Supervisar la prestación del servicio centralizado y desconcentrado. Sistematizar la información que genera el servicio”.</p> <p>La Dirección cuenta con dos Departamentos:  1) De Coordinación de Servicios Desconcentrados;  2) De Coordinación de Servicios Centrales.</p> <p>1) El Departamento de Coordinación de Servicios Desconcentrados tiene las siguientes misiones y funciones:  ...“Organizar la prestación del servicio en diferentes sedes territoriales en la ciudad de Buenos Aires. Supervisar el tratamiento de los casos ingresados al servicio, y la actualización de su estado procesal en el sistema de seguimiento de juicios y la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General. Autorizar la prestación del servicio. Asignar el reemplazo para la concurrencia a audiencias en caso de ausencia del profesional originariamente interviniente. Coordinar el tratamiento de la información estadística relevada”.</p> <p>2) El Departamento de Coordinación de Servicios Centrales tiene como misión:  “Coordinar y supervisar la prestación de servicios por parte de los integrantes del servicio y llevar los registros necesarios. Atender el despacho del servicio y autorizar la prestación del mismo. Supervisar la incorporación de información al sistema de seguimiento de juicios y la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del sistema integral de gestión de la Procuración General. Sistematizar la información</p>
--	---

	estadística”
<b>Principales Observaciones</b>	<p><u>RECURSOS HUMANOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El número de abogados que ejercen como letrados patrocinantes en las causas de patrocinio jurídico gratuito es insuficiente conforme a la demanda de la ciudadanía.</li> <li>-El personal administrativo y/o personal técnico a fin de realizar tareas de procuración en los tribunales es insuficiente, hecho que repercute en una inadecuada distribución de las tareas, recayendo sobre los letrados todas las tareas antes mencionadas.</li> </ul> <p><u>DEL SISTEMA INFORMATICO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-No existe pagina web de la Procuración General, ni un enlace de fácil acceso para los abogados que se desempeñan en la administración pública de todo el Gobierno de la Ciudad. Lo que restringe el acceso a la doctrina de dicho organismo como antecedente de trabajo jurídico en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>-La carga de datos y seguimiento de expedientes en el Sistema Integral de Gestión de la Procuración se encuentra desactualizada.</li> <li>-No existe por parte del área, seguimiento y coordinación en la carga de dichos expedientes en forma diaria y/o semanal.</li> </ul> <p>El sistema informático es obsoleto.</p> <p><u>OBSERVACIONES CONTABLES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-No se presentó el inventario integral del organismo, ni la elevación del mismo a la Dirección General de Contaduría, ante los requerimientos de la circular N° 9/SGCBA/02.No se realizaron en el transcurso del año 2006 las altas, y bajas patrimoniales de los bienes muebles de uso permanente y de los bienes muebles de consumo y transformación.</li> <li>-Los informes de seguimiento correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre del 2006 han sido confeccionados y elevados fuera de término.</li> <li>-El grado de cumplimiento de las metas en el Programa N° 83 de Asesoramiento y Patrocinio Gratuito, en el período auditado fue del 78.49%</li> <li>-Los rubros de Bienes de Consumo y Bienes de Uso no se devengaron a pesar de que ambos disponían de créditos por \$ 5000.- y \$ 20.000.- respectivamente.</li> </ul> <p><u>DEL PROCEDIMIENTO INTERNO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inexistencia de manuales de procedimiento en el período auditado. No obstante, se deja constancia que conforme a los papeles de trabajo relativos al presente; con posterioridad al 2006</li> </ul>

	<p>se comenzaron a elaborar instructivos de procedimiento interno.</p> <p>-Inexistencia de circuito a fin de atender el despacho de servicio y la prestación del mismo durante el período auditado. No obstante, se deja constancia que conforme a los papeles de trabajo relativos al presente; con posterioridad al 2006 se comenzaron a elaborar instructivos de procedimiento interno.</p> <p>-Inexistencia de una adecuada planificación de tareas.</p> <p>-Inexistencia de una adecuada planificación de capacitación para el personal.</p> <p>-No hubo durante el período auditado coordinación con ONGs con el fin de planificar acciones en la materia de su competencia en el 2006.</p> <p>-No se halla la “derivación razonada de actuaciones si correspondiere” conforme Decreto 298-06.</p> <p>-No se encuentra sistematizada la información que genera dicho servicio.</p> <p>-Inadecuada comunicación a fin de coordinar en forma eficaz y eficiente el servicio con los CGPs y otras dependencias en las materias de su competencia.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>En el ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires, existen otros prestadores del servicio de patrocinio jurídico gratuito además de la Procuración General de la Ciudad, quién a través del programa auditado debe garantizar el acceso a la justicia de todos los habitantes de la Ciudad (Art. 12 de la Constitución de la Ciudad). Además, conforme a la Disposición Transitoria Primera Ley 1218 se dispuso la continuidad del servicio de patrocinio jurídico gratuito en la órbita del organismo auditado.</p> <p>Por último, el organismo auditado, en relación al programa 83, ha cumplido en forma razonable las metas físicas programadas en términos de eficiencia, eficacia y economía, tomando en cuenta los recursos humanos y materiales con los que dispone a tales fines.</p>

**5.07.09 B Programa 62. Asesoramiento, patrocinio y control de legalidad**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, agosto de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.09 B
<b>Denominación del Proyecto</b>	Programa 62. Asesoramiento, patrocinio y control de legalidad
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Programas auditados</b>	Programa 62. Asesoramiento, patrocinio y control de legalidad.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad.
<b>Presupuesto</b>	Crédito original: \$35.139.846.-

	Crédito Vigente: \$ 44.695.120.- Devengado \$43.291.876.-
<b>Objetivo de la auditoria</b>	Relevar la Procuración General de la Ciudad. Programa 62.
<b>Alcance</b>	El exámen se ha llevado a cabo de conformidad con las normas básicas de Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento del Plan Anual período 2006. Jurisdicción 20 y por Ley de Ministerios Jurisdicción 9. Procuración General.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre septiembre de 2007 a marzo de 2008.
<b>Limitaciones al alcance</b>	Cambio de estructura orgánico-funcional durante el desarrollo de las tareas de campo.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, tiene una historia como el órgano de control de legalidad de todos los actos y contratos administrativos, desde la organización de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por Ley 19.987. Por Decreto Nro. 1743/83 (B.M 17.030,publicado 16/05/1983 A.D 280.1) se creó mediante el Art.1 “La Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la que tendrá jerarquía equivalente a la Subsecretaria del Departamento Ejecutivo, y dependerá funcionalmente del Sr. Intendente Municipal y administrativamente de la Secretaria de Gobierno”. Es a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que la misma adquiere un status constitucional, conforme el Art. 134 que expresa: “La Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses”.Se integra con el Procurador o Procuradora General y los demás funcionarios que la ley determine. El Procurador General es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y removido por el Poder Ejecutivo.</p> <p>En el año 1996, mediante Decreto 12/GCBA/96 ( B.O.C.B.A Nro.1) se aprobó la estructura organizativa del organismo fuera de nivel “Procuración General” dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.</p> <p>Posteriormente, mediante Decreto 1361/GCBA/2000 que modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, en el Art. 8 se transfirió el organismo fuera de nivel “Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires” de la Secretaría de Gobierno, al ámbito del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Se realizó un nuevo cambio mediante el dictado del Decreto 2080/GCBA/2000 ( B.O.C.B.A Nro. 1075) por el cual se otorgó</p>

	<p>al organismo fuera de nivel “Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ” nivel de Secretaría, creando en consecuencia las Subsecretarías de Control de Legalidad y de Asuntos Contenciosos. Siguiendo con la evolución institucional, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionó la Ley 1218, que en el Art.1ro., determinó la competencia: “La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria. Representa en juicio sólo a requerimiento de éstos al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la Ciudad.</p> <p>El Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Ciudad pueden solicitar a la Procuración General, la producción de otras actividades del ámbito de su competencia”</p> <p>Respecto a la competencia específica que “ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses representación judicial” en el al Art.9 de la mencionada expresa que “La representación judicial y patrocinio letrado con los alcances del artículo 1º de esta Ley .</p>
<p><b>Principales Debilidades</b></p>	<p><u><b>DETERMINACIÓN DE AREA CRÍTICA</b></u>  Conforme al relevamiento efectuado , a criterio de este equipo, se han detectado como áreas críticas y sujetas a un futuro control por parte de esta AGCBA, la Dirección General Técnica y Administrativa, Departamento Personal y Patrimonio en especial los inmuebles, y la Biblioteca, Departamento Mantenimiento y Mayordomía, en particular lo concerniente a la administración de los recursos humanos, la distribución, depósito de la Caja de Honorarios, el funcionamiento del denominado Fondo Compensador, como asimismo y conforme al relevamiento edilicio se hace necesario el inmediato cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo conforme la ley.</p> <p><u><b>A) RECURSOS HUMANOS</b></u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La asignación por Caja de Honorarios representa dentro del Inciso 1 del presupuesto total el 49,12%.</li> <li>2. Conforme al artículo 5º del decreto 2147/84, “del monto total de cada distribución mensual podrá la autoridad de aplicación disponer de un porcentaje de hasta el 5% con destino a la adquisición de bienes que hagan al confort y al mejor desempeño profesional y/o funcional del cuerpo de letrados”. Conforme al descargo presentado por el auditado</li> </ol>

en la actualidad no se estaría realizando dicho descuento ya que el mismo resulta facultativo.

3. Se detectó que la conformación del personal de la Procuración General se integra con personal de la planta permanente, transitoria, pasantes, y contratados del Decreto 948/05, y contratos de Locación de Servicio. En todas las áreas relevadas se carece de personal administrativo, asistentes técnico jurídico y personal que realice procuración lo cual repercute en una inadecuada distribución de las tareas, recayendo sobre los letrados todas las tareas antes mencionadas.

#### B) RECURSOS MATERIALES.

##### Área biblioteca:

1. No existe un procedimiento formal que regule el préstamo de los libros y que establezca el seguimiento periódico de los préstamos y control de las devoluciones, una vez vencido el plazo, y no rige un régimen sancionatorio ante la falta de devolución.

2. Se lleva un registro que contiene dos pasos: uno manual y otro informático, para asentar el préstamo y la devolución de las obras duplicando las tareas.

3. No existe ningún procedimiento escrito para la actualización de la legislación. De hecho la manera de recopilar la información se iniciaba cuando reciben el BOCBA, y registran las normas en libro interno encuadernado, foliado y sin rubricar. Se transcriben en forma cronológica y manualmente.

4. Para la jurisprudencia poseen un sistema de fichas, las mismas fueron cargadas manualmente hasta el año 2004, aunque en el periodo auditado no se uso este sistema, se observa un sistema histórico.

5. Los dictámenes aun no encuadernados obran en biblioratos ubicados sobre una mesa, tornando complicada la visualización de la documentación archivada.

6. Los ejemplares del BOCBA no se encuentran archivados de una manera fehaciente, lo que dificulta la búsqueda ante una consulta.

7. No disponen de computadoras de última generación, por lo cual tienen dificultades para el ingreso, ya que las mismas no cuentan con memoria suficiente para una ágil búsqueda de datos.

8. No se efectuó adquisición de bibliografía desde el 2004.

9. La biblioteca no se encuentra ubicada en un lugar seguro de robos o destrozos, ya que la misma da a la calle, y poseen ventanas de vidrio, sin reja. Asimismo se observa insuficiente espacio físico para la ubicación de nuevas obras.

10. No se elevo en el periodo auditado el inventario oficial de libros como lo dispone la norma.

### C) DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS

1. No existe página web de la Procuración, ni un enlace de fácil acceso para los abogados que se desempeñan en la administración pública en todo el ámbito de la Ciudad. Lo que restringe el acceso a la doctrina emanada de dicho organismo como antecedente para el trabajo jurídico en todo el ámbito de la Ciudad.

2. En consecuencia incumplimiento de la Ley 572 en cuanto a la publicidad de los agentes que se desempeñan en el organismo en cualquier categoría de revista que sea.

3. La Dirección de Sistemas Informáticos se encontraba acéfala durante el periodo auditado.

4. El proyecto BID que se estaba trabajando durante el 2004 no se encontraba en su totalidad concluido y tampoco existió un estado de avance sobre las tareas pendientes.

En la actualidad no se cuenta con el personal necesario a fin de llevar adelante la adecuada carga de datos en el sistema SISEG, lo que trae aparejado la desactualización del sistema informático y visualización del estado de las actuaciones, por cuanto que el departamento cuenta con un solo programador y un jefe de departamento.

### D) PRESUPUESTO

1. No se presentó oportunamente el inventario integral del organismo, ni la elevación del mismo a la Dirección General de Contaduría.. Ni se realizaron en el transcurso del año 2006 las altas, y bajas patrimoniales de los bienes muebles de uso permanente y de los bienes muebles de consumo y transformación.

2. El Informe de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al primer, segundo y cuarto trimestre del 2006, ha sido confeccionado y elevado fuera de término.

3. Los informes correspondientes al primer trimestre del 2006 se encuentran suscriptos por una autoridad diferente a la que se encontrara en funciones durante el desarrollo del trimestre evaluado y al momento de producirse los mismos.

### E) CONTROL INTERNO

1. No existe control cruzado por oposición en el departamento de administración presupuestaria y contrataciones.

2. Inexistencia de una planificación adecuada a fin de realizar las compras anuales del organismo.

3. No existió un acto administrativo que organizara con carácter general un Plan anual de Compras, del ejercicio 2006

4. La Procuración General no contaba con una Unidad de Auditoría, sino hasta la reestructuración de la misma, a través del Decreto N° 298/GCBA/2006 del 17 de Marzo de 2006.

5. Respecto de las compras que realizó la Procuración General en el período auditado, en 20 casos de un total de 22, se usó la modalidad de Contratación Directa.

6. No ha sido conformada la Comisión de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 98 del artículo 61 del Decreto N° 5720/PEN/72 reglamentario del Decreto Ley N° 23.354/56.

#### F) SUMARIOS

Diferencias en la información suministrada por el organismo auditado en la entrevista y mediante el soporte magnético proporcionado a los efectos de conciliar la cantidad de sumarios en trámite en 2006, por cuanto: Conforme a entrevista la información suministrada por la Dirección relevada ingresaron en el Año 2006 la totalidad de 245 sumarios. De los cuales 185 se encontrarían en Instrucción; 39 se estarían realizando el dictamen; en 17 se dispuso el archivo de las actuaciones; y en 1 caso se aconsejó sanción; en dos casos se encontraba a resolución.

Por otra parte y, conforme a la información suministrada por la Dirección en soporte magnético los sumarios egresados ascienden a 181, y los iniciados a 192.

#### G) INVENTARIO

No existe un inventario confiable, seguro y unificado. Existen dos inventarios, el Interno del Departamento se encuentra sistematizado y el Oficial (Inventario de Bienes del Dominio Privado del Estado). El Departamento no elevó el Inventario Oficial del período 2006 a la Dirección correspondiente.

#### Acerca del Relevamiento Edificio

Uruguay 440:

1. Faltan sanitarios en los pisos superiores en relación al número de personas que trabajan en el edificio, aproximadamente 750 personas.

2. Falta de salida de emergencia y la señalización de la misma (hay un solo cartel a la salida de ascensores que indica salida de emergencia).

3. Faltan plan y planos de evacuación colocados en los lugares estratégicos y no se han designado los roles para que actúe el personal designado en caso de siniestro.

4. Faltan sensores de humo contra incendio, estos elementos son necesarios en este caso debido al peligro que existe debido a la combinación de: pisos de madera, con gran cantidad de papeles acumulados en todas partes y cables de electricidad expuestos. Es de notar que existen a la salida de los ascensores pulsadores que accionan alarmas contra incendio conectado al recinto en que se halla el tanque de incendio en planta baja, pero como vimos nadie sabe como funciona este sistema y además cuando no hay personal en el edificio no hay quien accione esta alarma.

	<p>5. No hay uniformidad de solados en algunos sectores de pasillos y en oficinas, hay pisos materiales diferentes en el mismo lugar, se pudo observar pisos de madera (pinotea de origen) con mosaicos, alisado de cemento y alfombrado en el mismo sector.</p> <p>6. En el interior de las oficinas los solados son de madera de pinotea “de origen” cuyo estado es bastante malo (las tablas están deterioradas, con grietas, manchas y en algunos sectores el piso se hunde al paso de las personas). Esto afecta la seguridad por la posibilidad de incendios en cuanto a que este material, la madera, es muy combustible y asociado con: a) la gran cantidad de papeles de los expedientes, muchos de los cuales no se mandan a archivo (algunas causas mantienen el expediente por más de dos años en este edificio) y b) a la proliferación de cables de electricidad expuestos y encintados tanto en el piso como en las paredes.</p> <p>7. Problemas de humedad en varios sectores, algunos provenientes de cañerías de los equipos de aire acondicionado.</p> <p>8. Existen paredes y pisos que se arreglan parcialmente quedando en algunos lugares canaletas abiertas sin revocar, solados reparados sin una terminación correcta y en muchos sectores hay grietas en pisos y paredes deterioradas.</p> <p>9. El sistema hidroneumático contra incendio consta de cabinas con los hidrantes reglamentarios con manguera y lanza en todos los pisos perfectamente realizados y ubicadas (incluidos el sótano y la terraza), la alimentación de los mismos es con un sistema de dos bombas eléctricas impulsoras y una bomba Jockey colocadas en la planta baja del edificio alimentadas por un tanque cisterna de agua de gran volumen (aprox. 150.000.-litros), como ya vimos este sistema no fue probado, no hay personal de la Procuración que haya realizado cursos sobre este tema, no se le han efectuado a este sistema las pruebas hidráulicas correspondientes y nadie en este organismo conoce su funcionamiento. La seguridad contra incendios en este edificio depende de los matafuegos que están colocados en todos los sectores y en cantidades suficientes.</p> <p>10. Hay equipos de aire acondicionado instalados en todos los pisos, algunos individuales colocados sobre estructuras armadas en los patios de aire y luz y otros en habitáculos con salida al corredor común paralelo a las oficinas que une todo el piso, de estos varios no funcionan y han sido retirados para su reparación.</p> <p>AVALOS 445</p> <p>1. En el edificio que se destina a Depósito de Documentación vive el encargado con su familia, que a la vez es empleado de la Procuración General. Este equipo considera que no se estarían dando las medidas de Seguridad</p>
--	---

	<p>e Higiene en el Trabajo, en tal inmueble atento la cantidad de material inflamable.</p> <p>2. Este edificio pertenecía a una empresa privada, para adaptarlo al nuevo uso, se procedió desocupar parcialmente el interior del mismo aunque quedaron algunas partes fijas de la fábrica. En estas condiciones y con grandes falencias en las instalaciones, principalmente en la parte eléctrica</p> <p>3. Los expedientes que se hallan en el archivo no se encuentran identificados ni guardados conforme a su número, tema, y/o área.</p> <p>Gran cantidad de cables de electricidad expuestos y encintados en todo el edificio.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>Conforme a la información a la que accedió esta Auditoría, se pudo detectar que en el período auditado la Procuración General de la Ciudad posee debilidades y falencias administrativas, de control por oposición, de planificación, de personal y organizativas.</p> <p>No obstante las falencias detectadas en el organismo auditado, la Procuración General y conforme a la documentación remitida en ocasión de contestar el descargo, ha solucionado en algunos aspectos con posterioridad al período auditado y a las tareas de campo, dichas debilidades; dictando normas en su consecuencia. Se deja constancia que la actual gestión ha dictado normas para los circuitos administrativos y otras normas internas de sistemas, de préstamos de bibliografía, de procedimiento, sistema de compra por caja chica y descripción de funciones de cada área, entre otras. Esto evidencia que el presente relevamiento ha contribuido al mejoramiento en el trabajo del organismo.</p>

#### 5-07-10 Ministerio de Gestión Pública y Descentralización

<b>Lugar y Fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Septiembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.10
<b>Denominación del Proyecto</b>	Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
<b>Período Examinado</b>	2006
<b>Jurisdicción</b>	27 – Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
<b>Programas Presupuestarios</b>	1. 50. 60. 70. 77. 125.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.

<b>Alcance</b>	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>Los estudios vinculados con las transacciones efectuadas en el marco de los programas analizados, han resultado limitados por la carencia de la información requerida. En efecto, la implementación del nuevo sistema informático (SIGAF) en la Dirección General de Contaduría (DGC) ha imposibilitado la extracción de listados de transacciones con el detalle requerido y necesario a los efectos de su análisis detallado. En ese orden, no se han podido analizar los hechos y actos que motivaran la evolución del presupuesto asignado a los programas en análisis. Ello, por cuanto, habiéndose requerido a la OGEPU las ampliaciones, reducciones y crédito vigente de los programas que nos ocupan, con el detalle del número de resolución, decreto o ley que aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes, contesta el organismo lo siguiente: “En lo que respecta al detalle del número de norma aprobatoria de los ajustes y monto total de los incrementos y disminuciones por partida, debe reiterarse lo informado en otras oportunidades respecto de que el SIGAF no ha desarrollado aún una salida de información por sistema que totalice y ordene los incrementos y disminuciones de créditos por norma aprobatoria”. Como es evidente, tal limitación no puede ser obviada de modo alguno, ya que no es factible realizar ni sería seguro efectuar un relevamiento manual del universo de normas dictadas.</p> <p>Las falencias en la registración llevada por el organismo rector (Contaduría General y/o organismos responsables de ingresar información al SIGAF) ha limitado el análisis de aspectos vinculados con el ejercicio de las funciones en el marco de los programas auditados.</p> <p>En el Anexo II se detalla el estado de la información requerida. Así, de un total de 86 actuaciones que integran la muestra seleccionada el 59.30% no obtuvo contestación, el 19,77 % no se pudo localizar en el SUME, y el 2,33 % se encuentran físicamente en otro lugar que el indicado por el SUME. Finalmente del total de la muestra seleccionada se examinó el 20.93%. Es de destacar que el acceso al sistema contable SIGAF no cuenta con la habilitación necesaria para poder extraer los datos para la búsqueda de las actuaciones, tarea necesaria para poder llevar a cabo toda tarea de auditoría. Por tal motivo se le solicitó a este organismo la ampliación de los parámetros para acceder a la información aunque hasta la fecha no se obtuvo respuesta del mismo.</p>
<b>Aclaraciones Previas</b>	El ejercicio 2006 se caracterizó por la coexistencia de dos gestiones de gobierno diferentes: hasta el 13/3/2006 el Jefe de Gobierno fue Aníbal Ibarra, y a partir de esa fecha asumió dicha

	<p>función Jorge Telerman.</p> <p>Con fecha 23/3/2006 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó a propuesta del Poder Ejecutivo, la Ley 1925 denominada “Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, la que en su artículo 2° establece que “El despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de once (11) Ministerios...” los cuales detalla por sus nombres respectivos.</p> <p>El 7/4/2006, el Decreto N° 350/06 estableció la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad, la cual modificó en gran medida la estructura en vigencia durante la administración anterior.</p> <p>Debido a estos cambios, la que hasta el 7/4/06 fue la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, pasó a llamarse Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, con cambio de su titular y nuevas competencias, pero reteniendo las funciones de la anterior Secretaría.</p> <p>De modo tal que el período de auditoría comprendió dos gestiones, si bien la información utilizada para el trabajo fue provista en su totalidad por la última de ellas y con las limitaciones al alcance referidas precedentemente.</p> <p>Actualmente, dicha estructura orgánica ha sido modificada por la nueva ley de ministerios N° 2506 sancionada el 8/11/2007 y reglamentada por el Decreto N° 2075 del 11/12/2007 en virtud de la cual la organización bajo examen ha quedado bajo la órbita de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como se ilustra en el cuadro siguiente.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>a) Los programas examinados han presentado durante el ejercicio 2006 debilidades en lo relativo a su concepción, planificación y ejecución. Esta circunstancia se vio agravada por el impacto negativo que el cambio de gestión y la modificación de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad operaron en dicho ejercicio.</p> <p>b) Como consecuencia de lo señalado precedentemente se verificó la existencia de numerosos incumplimientos en materia presupuestaria relacionados con su planificación, registración y ejecución. En efecto, se observó una sensible subejecución en los programas 50, 77 y 125; asimismo, programa como el 70, contemplaba actividades que no se</p> <p>c) correspondían con la política de la Jurisdicción. A ello se sumó la carencia de una planificación estratégica y ausencia de metodologías, estructuras y procedimientos claramente definidos y que fueran ya observados en anteriores informes de auditoría sobre el ejercicio 2005.</p>

	<p>d) También se constató un deficiente sistema de control interno como consecuencia de la inexistencia y/o insuficiencia de normas, circuitos y procedimientos internos confiables que generaron falta de confiabilidad y transparencia en la contabilidad llevada por el organismo a la vez que el apartamiento de los principios de eficacia, eficiencia, y economía como así también de la normativa específica en los procedimientos de compras y contrataciones.</p> <p>e) Además de los aspectos referidos y cuya incidencia impactan negativamente sobre la gestión examinada, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas en el examen del programa 50 relativas a la ejecución de los trabajos realizados por la cuadrilla central en cuyo caso se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial.</p> <p>f) A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a la Sra. Subsecretaria de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.</p> <p>g) Por último, en orden al objetivo del presente informe de auditoría puede concluirse que la ejecución de los programas presupuestarios bajo examen no han alcanzado en grado aceptable el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.</p>
--	---

#### 5-07-11 Ministerio Público. Relevamiento

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, agosto de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	5.07.11
<b>Denominación del Proyecto</b>	Ministerio Público. Relevamiento
<b>Período examinado</b>	2006
<b>Programas auditados</b>	Programa 19.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Consejo de la Magistratura
<b>Objetivo de la</b>	Relevar el programa 19 (Ministerio Público) en sus aspectos

<b>auditoria</b>	estructurales, presupuestarios, funcionales y procedimentales.
<b>Alcance</b>	Análisis de la estructura orgánico funcional , la planificación y la ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control , la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 3 de junio y el 5 de noviembre de 2007.
<b>Limitaciones al alcance</b>	<p>No se han podido analizar los actos (y por ende, la causa y motivo) que dispusieran las diversas modificaciones presupuestarias atento a que requerida dicha información a la Ogepu (Oficina de Gestión Presupuestaria) hace saber la misma que desde la implementación del sistema integrado de gestión y administración financiera (SIGAF) no se cuenta con un listado de ajustes por norma aprobatoria, por cuanto el mismo no ha sido aún desarrollado.</p> <p>Al tiempo de concluir las tareas de campo, algunas de las entrevistas sostenidas con empleados y/o funcionarios del organismo no han sido suscriptas por los entrevistados pese a los requerimientos efectuados a dicho fin por el equipo de auditoria.</p> <p>No han sido contestados algunos de los requerimientos efectuados al Consejo de la Magistratura limitando en consecuencia un acabado conocimiento de ciertos aspectos del organismo relevado, entre los que cabe referir a aquellos vinculados al personal, a la organización, a la estructura y a los procedimientos.</p>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Resulta de relevancia aclarar que durante el periodo auditado la norma que regula los variados aspectos que hacen al funcionamiento del Ministerio Público es la ley 21. No obstante, resulta ser la misma derogada por la ley 1903 cual entrara en vigencia durante el periodo que excede el analizado (2007).</p> <p>Ahora bien, tratándose de un relevamiento el que nos ocupa, y en función del objetivo que lo impregna, se ha considerado necesario referir asimismo a la regulación vigente durante el periodo excedido, sin limitar el análisis a la norma devenida inválida, puesto que obviar la modificación dispuesta conllevaría a un estudio que carecería de utilidad plena.</p> <p>Se deja constancia que, en oportunidad de contestar el descargo el organismo auditado y cada uno de los Ministerios que lo componen, al igual que la ex Presidente del Consejo de la Magistratura y su actual Presidente, efectuaron consideraciones y proporcionaron información que pudo ser parcialmente comprobada mediante técnicas y procedimientos de auditoria por este organismo de control. Es por lo ello que, se incluyeron al presente aquellas consideraciones que fueron acompañadas por documentación respaldatoria como</p>

	<p>comentarios del auditado, dejándose sin efecto aquello que será objeto de futuras auditorias.</p> <p>Por otra parte y en relación al descargo del Señor Fiscal General específicamente, es significativo expresar que durante el período 2007/2008 la Fiscalía parece haber dado solución a través de diversas normas a lo detectado como debilidades por el equipo de auditoria. No obstante, el Fiscal General comparte en términos generales lo manifestado en relación a la gestión auditada poniendo de resalto que desde su asunción prestó colaboración con la AGCBA y trató de modificar las falencias existentes hasta ese momento.</p> <p>Por último, esta Auditoria, además mantiene el criterio expuesto en su relevamiento por cuanto las Debilidades que a continuación se describen fueron detectadas mediante el trabajo de campo al momento de confeccionarse el presente informe. Por lo que, solo se ha podido corroborar parcialmente lo que en el descargo expresa el auditado como progresos en la actualidad.</p>
<p><b>Principales Debilidades</b></p>	<p>A) Estructura: Inexistencia de una regulación sistematizada e integrada que garantice un conocimiento cierto, pleno y acabado de la estructura organizacional del organismo relevado, con el detalle de las áreas creadas en su ámbito y competencias atribuidas.</p> <p><u>b). Regulación de Procedimientos</u> Inexistencia y/o insuficiencia de una regulación sistematizada, cabal e integrada de los procedimientos de actuación implementados en el ámbito del organismo dificultando un conocimiento cierto, completo y acabado de los mismos y en desmedro del control interno.</p> <p>c) Se advierte también una insuficiencia de normas internas que prevean procedimientos en algunos supuestos, así como el almacenamiento, registro y archivo de la información y/o documentación. En efecto, no hay norma específica alguna que regule de un modo suficiente y pleno algunos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No hay norma que regule de un modo preciso y acabado el alcance y procedimientos a implementarse en los supuestos de "intervención extrajudicial" de la Asesoría General Tutelar.</li> <li>* Tampoco se ha aprobado el reglamento de actuación de la Oficina de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal.</li> </ul> <p>Conforme relevamiento efectuado, al tiempo de concluir las tareas de campo, el área se encuentra en etapa de elaboración del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* <u>Sistema de información:</u> Inexistencia de un sistema de información que ilustre de modo confiable y completo respecto del accionar del organismo y que, en su consecuencia, garantice la transparencia así como un eventual seguimiento, evaluación y control de aquellas acciones.</li> <li>*Inexistencia de un sistema de registro y archivo integrado, homogéneo y unificado de la información y/o documentación</li> </ul>

	<p>generada por el organismo y/o de aquella que instrumenta el accionar del mismo.</p> <p>*Un alto porcentaje del personal del Ministerio Público carece de una designación definitiva conforme procedimientos prescriptos en la normativa aplicable, encontrándose vinculado con el mismo de un modo “interino”, y conllevando al desconocimiento de la competencia atribuida en algún supuesto y/o a la imposibilidad de su ejercicio</p> <p><u>Personal:</u> El listado de personal facilitado por el Consejo de la Magistratura no resulta completo por cuanto no informa en todos los supuestos respecto de la situación de revista del total de aquel El listado del personal del Ministerio Público suministrado por el Consejo de la Magistratura en una primera instancia carece de personal contratado. Pese a lo cual, en una segunda oportunidad informa aquel organismo respecto de la existencia de locaciones de servicios durante el periodo relevado: catorce (14) contrataciones. No obstante, según el presupuesto devengado surgen cuatro locaciones de servicios. Y según documentación analizada en el ámbito del Consejo por el equipo de auditoría se detectan nueve (9) locaciones de servicio. Del cruce del listado del personal remitido por el Consejo de la Magistratura con el suministrado por la Asesoría General Tutelar, se advierten diferencias.</p> <p>*<u>Contrataciones:</u> No se ha suministrado constancia alguna de un Plan de contrataciones y de obras públicas elaborado para la satisfacción de las necesidades de bienes, obras y servicios del Ministerio Público a los efectos del desarrollo de su competencia y a los fines de ilustrar y acreditar la motivación y causa de las contrataciones celebradas y devengadas durante el periodo relevado así como del presupuesto ejecutado en su consecuencia.</p> <p>En el descargo el auditado acompaña diferentes informes técnicos y planes de obras sobre las sedes donde funciona el Ministerio Público.</p> <p>1) El presupuesto asignado y ejecutado por el Ministerio Público carece de una discriminación que garantice el conocimiento de los porcentuales presupuestarios requeridos y ejecutados por cada uno de los organismos que lo integran</p> <p>La imputación del gasto devengado en el marco del presupuesto asignado al organismo es efectuada por el Consejo de la Magistratura sin ajuste a los presupuestos establecidos por la normativa vigente en desmedro asimismo de la legalidad y transparencia. En efecto, el gasto devengado en el marco de los incisos presupuestarios 2) “bienes de consumo” y 3) “servicios no personales, se imputa al organismo según un porcentual establecido por el Consejo de la Magistratura y no en función de los gastos por los bienes y servicios efectivamente recibidos por aquel.</p> <p><u>Inventario de bienes</u> Falencias en el sistema de registración y de control de los bienes del organismo.</p>
--	--

<b>Conclusiones</b>	<p>Debe destacarse que, a pesar de las limitaciones originadas por falta de información respecto a los rubros que se han señalado, puede advertirse que varias de las debilidades expuestas se han corregido a través de diversas medidas adoptadas, en consonancia con las observaciones realizadas en el presente informe.</p> <p>Conforme la información con la que pudo contar esta Auditoria, la que en algunos casos fue limitada por cuanto el organismo no proporcionó en tiempo y forma lo requerido, se pudo detectar que el Ministerio Público posee debilidades y falencias estructurales, administrativas, de personal y organizativas.</p> <p>Las falencias detectadas en el organismo auditado tal y como lo informan los funcionarios en sus descargos han sido solucionadas en algunos aspectos con posterioridad a las tareas de auditoria. Por ejemplo la confección de los Informes de la UAI en el período 2007, el dictado de normas aclaratorias para los circuitos administrativos y otras normas internas de ejecución presupuestaria.</p> <p>No obstante, este organismo de control no ha podido verificar dichas mejoras en la gestión conforme los procedimientos de auditoria vigente. Por lo que se sugiere la realización de una auditoria de gestión del Ministerio Público.</p> <p>El cambio en la legislación vigente (ley 1903) poco después del cierre del período auditado, con la consiguiente incorporación de nuevas funciones al Ministerio Publico y el cese de las mismas por parte del Consejo de la Magistratura, han producido modificaciones de importancia en cada uno de los órganos del Ministerio Público, que deberían ser evaluadas en una futura auditoria.</p> <p>Debe destacarse que a pesar de las limitaciones originadas por la falta de información respecto a los rubros que se han señalado, puede advertirse que varias de las debilidades expuestas se ha corregido a través de diversas medidas adoptadas, en consonancia con las observaciones realizadas en el presente informe.</p>
---------------------	---

#### **5-08-01 Sistema Informático del Registro Civil**

<b>Lugar y Fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Diciembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	5.08.01
<b>Denominación del Proyecto</b>	Sistema Informático del Registro Civil
<b>Período Examinado</b>	2007/2008
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Relevar y evaluar los recursos tecnológicos, el cumplimiento de las buenas prácticas y la buena organización del área de sistemas de información del Registro Civil.
<b>Alcance</b>	Se examinará en general la arquitectura de hardware y los sistemas operativos. Se efectuará lo propio con las cuestiones

	relativas a la red de comunicación de datos y a la seguridad. Se revisará el cumplimiento de las prácticas críticas de seguridad y la continuidad de los servicios.
<b>Limitaciones al Alcance</b>	1.1 Diferencias entre la estructura formal y la real. 1.2 Carencia de normas y procedimientos escritos.
<b>Período de desarrollo tareas de auditoría</b>	15 de Febrero al 30 de Agosto de 2008.
<b>Aclaraciones Previas</b>	<p>El registro civil presta servicios a la comunidad en dos áreas básicas:</p> <p>1. Actúa como agente del RENAPER en el otorgamiento de DNI y tramitación de los documentos de identidad (Otorga DNI por nacimiento y recibe y tramita pedidos de DNI por renovación, extravío, destrucción u otros motivos, así como otros trámites relacionados). Actuando como agente del RENAPER otorga DNI por nacimiento y prepara y remite la documentación relacionada. Asimismo recibe las solicitudes de renovación o duplicación de DNI de la ciudadanía, y otros trámites relacionados como por ejemplo el cambio de domicilio. Remite el trámite al RENAPER y entrega el DNI al solicitante una vez que lo recibe desde ese organismo.</p> <p>2. Se registran e inscriben todos los hechos y actos jurídicos que dan origen, alteran o modifican el estado civil y la capacidad de las personas Asimismo efectúa tramitaciones de aspectos conexos a los mismos. Los hechos y actos jurídicos quedan registrados en libros de actas. Son los ejemplos más comunes los nacimientos, casamientos y defunciones. Los nacimientos se registran en las delegaciones situadas en hospitales comunales, Centros de Gestión y Participación Comunal (CGCP) y las delegaciones del registro civil con excepción de la Central de Defunciones.</p> <p>El Registro Civil tiene una estructura descentralizada geográficamente para acercar el servicio al ciudadano. Su sede central está situada en el Centro de Gestión y Participación Número 1 (CGPC1) de Uruguay 753. Asimismo posee delegaciones en los 14 CGPC restantes, en casi todos los hospitales comunales y tiene además dos sedes especiales: la Central de Defunciones y el Archivo Central.</p> <p>EL ÁREA DE SISTEMAS TIENE NIVEL DE DIRECCIÓN Y DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS (DGRC). FUE CREADA POR DISPOSICIÓN 7/2007 DEL 24/07/2007 Y CUENTA CON UNA ESTRUCTURA NO FORMAL PERO SI CONSENSUADA CON LA DGRC EN LA QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS SE ENCONTRABA EN REVISIÓN EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUÓ EL RELEVAMIENTO. LA ASIGNACIÓN DE TAREAS NO RESPETA DE MODO ESTRICTO A LA ORGÁNICA SINO QUE EXISTEN ALGUNAS SUPERPOSICIONES CARACTERÍSTICAS DE ÁREAS CON DOTACIONES REDUCIDAS.</p>

	<p>LA DIRECCIÓN ESTÁ DIVIDIDA EN TRES PARTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PRODUCCIÓN</li> <li>▪ ADMINISTRACIÓN TÉCNICA</li> <li>▪ SOPORTE.</li> </ul> <p>PRODUCCIÓN POR SU PARTE ESTA SEPARADA EN DOS SECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DESARROLLO DE APLICATIVOS</li> <li>▪ PROCESAMIENTO</li> </ul> <p>ADMINISTRACIÓN TÉCNICA ESTÁ DIVIDIDA EN :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ REDES Y COMUNICACIONES</li> <li>▪ SERVIDORES Y BASES DE DATOS</li> </ul> <p>POR ÚLTIMO SOPORTE TÉCNICO SE DIVIDE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ATENCIÓN USUARIOS</li> <li>▪ INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADOS</li> </ul> <p>EL ÁREA DISPONE DE DOS ASESORES STAFF CON ORIENTACIÓN FUNCIONAL Y TÉCNICA. AL MOMENTO DE LA AUDITORIA SE ENCONTRABA EN PROCESO DE REVISIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>El personal de planta consta de seis personas entre las que se encuentran dos profesionales (Director y su Adjunta), que se desempeñan en el área desde principios de la década del noventa, tres idóneos sin formación académica pero con mucha experiencia y por último un administrativo ingresados hacia fines de la misma década. Ellos constituyen la base de personal que desarrolló los servicios desde la década de 1990 y que actualmente se prestan dentro de la Dirección. El personal restante se incorporó con posterioridad y en relación al Proyecto de informatización llevado adelante por la empresa Siemens-Itron. Son en total 24 agentes en los que hay 4 profesionales con formación académica y 20 idóneos. Entre estos se encuentra el personal que había sido contratado para el proceso de digitalización y captura de datos.</p> <p>Los Sistemas en uso en la Dirección fueron desarrollados internamente. Se trata de aplicaciones de mediana o reducida dimensión con las que se ha apoyado las tareas de la Dirección y se ha mejorado la eficiencia interna del área de Sistemas automatizando algunos procesos. Se están desarrollando en clipper o visual fox desde el año 1991. Abarcan la mayoría de las tareas referidas a la administración de las actas, su ubicación en los libros residentes en los archivos y otros. También engloba la administración y apoyo de las tareas que el Registro Civil recibió por delegación del RENAPER.</p> <p>Por último alguno de ellos también mejora la ejecución de tareas rutinarias como las copias de respaldo mejorando la eficiencia interna del área de Sistemas. Estos desarrollos han hecho posible que la Dirección cuente actualmente con gran parte de la información digitalizada o en condiciones de ser digitalizada. Todos funcionan sobre servidores locales o puestos de trabajo descentralizados lo que implica la necesidad de procesar</p>
--	--

	<p>interfases para la consolidación de la información. Como contrapartida, no se ven afectados por problemas en las comunicaciones externas.</p>
<p><b>Principales Hallazgos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de un Plan de Sistemas</li> <li>- Carencia de política formal de seguridad</li> <li>- Falta de la función seguridad informática</li> <li>- Falta de tratamiento formal a los nuevos requerimientos</li> <li>- FALTA DE METODOLOGÍAS DE DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.</li> <li>- CARENCIA DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA</li> <li>- Incumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la ley 25.326 de protección de datos personales.</li> <li>- Sistemas en los que no se ha capturado toda la información disponible</li> <li>- Falta de firma digital. La digitalización de las actas a cargo de la Dirección de Sistemas del Registro Civil no incluyen la autenticación de las mismas mediante la firma digital o electrónica en el proceso. Esto hace que la copia digitalizada no tenga valor legal y para su certificación sea necesario recurrir al libro de actas, paso que sería muy conveniente evitar a futuro por la lentitud y consecuente ineficiencia que impone al proceso de otorgamiento de la copia de la partida. En el caso de no poder superar barreras de índole legal deberán arbitrarse los medios para evitar una segunda manipulación de los libros para controlar su correspondencia con la copia digital. Una segunda manipulación de los libros implicaría una seria ineficiencia por la demora que acarrearía y la duplicación de la tarea.</li> <li>Incorporación de proceso de calidad. La dirección no cuenta con un proceso de calidad formal que contenga el compromiso de la dirección, una clara definición del cliente interno, y procesos de mejora continua como elementos básicos.</li> <li>- Equipos de digitalización de Imágenes ociosos. Los equipos de digitalización del Proyecto de Informatización del Registro Civil fueron excesivos en número y oportunidad de compra. En efecto los equipos adquiridos en el proyecto antes mencionado no fueron instalados en las delegaciones y esto significó una importante subutilización de aproximadamente 18 de ellos destinados a los CGPC y hospitales que podrían haberse adquirido varios años después de la fecha en que efectivamente tuvo lugar la compra efectuada en el marco del proyecto encarado por la firma Siemens Itron. Asimismo los equipos una vez instalados en sus locaciones estarán subutilizados debido a que el volumen en estas delegaciones es de 2000 a 6000 actas por año, lo que aprovechará una porción sumamente reducida de la capacidad de producción que poseen. Esto se ve agravado por el hecho de tratarse de equipos de un valor considerable, unos 17.000,00 u\$s c/u a enero de 2006. Su utilización se demoró tanto que a la fecha de la auditoria no se había puesto</li> </ul>

	<p>en funcionamiento ninguno de ellos en las delegaciones descentralizadas. Esto genera un costo financiero al GCBA que efectuó la inversión y no obtuvo el retorno de servicios esperado de la misma. Cabe destacar que el uso de los escanners estaba en la órbita de responsabilidad del Proyecto Siemens-Itrón ya que el mismo era "llave en mano".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servidores de información desactualizados. Los equipos de computación, servidores y puestos de trabajo, para el Proyecto de Informatización del Registro Civil se han desactualizado sin que el proyecto haya tenido lugar.</li> <li>- Procedimientos de resguardo incompletos. No existe una política de resguardo de la información formal que incluya la disposición de una copia en sede externa. En la actualidad se efectúan copias de resguardo diarias e inclusive copias en sitios fuera del edificio central pero estos no son sistemáticos ni están debidamente formalizados.</li> </ul>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El área de Sistemas de Información desarrolló una amplia gama de servicios en la última década de 1990 y principios del 2000 basándose en un esquema estándar de desarrollo y una dotación muy reducida, de entre 2 y 6 personas. El modelo resultó muy exitoso. Con esta dotación no solo efectuaron los diseños, la programación y la prueba de los sistemas, sino también la instalación, puesta a punto, capacitación de los usuarios y el seguimiento.</p> <p>Asimismo instalaron el equipamiento y lo mantuvieron. Desarrollaron las redes internas físicas y lógicas y también realizaron las tareas de operación, mesa de ayuda, soporte y en fin todas las actividades propias del desarrollo de sistemas y el procesamiento de datos.</p> <p>Debemos recordar que el Registro civil posee dispersión Geográfica en más de 30 locaciones diferentes que alcanzan a todos los CGPC de la Ciudad, hospitales y otros sitios y que muchos de sus sistemas son críticos ya que con ellos se apoya la atención al público. La estrategia consistió en encarar desarrollos acotados, conjuntamente con un fluido contacto con los usuarios. De esta forma apoyaron con herramientas informáticas a la gestión en todo lo relacionado con la administración.</p> <p>Se informatizó el entorno de la administración de las actas, su registro y búsqueda, apoyando el rol de la Dirección como Ente Registral. Asimismo se informatizaron las funciones que incumben a la tramitación de Documentos de Identidad, como delegación del Renaper. El trabajo no contó con un adecuado nivel de formalidad lo cual es usual en áreas con dotaciones reducidas aspecto que se ve compensado por la dimensión de lo efectuado y lo escueto de la dotación.</p> <p>El modelo llegó al límite dado por las posibilidades de las herramientas utilizadas ya que las mismas alcanzaron el tope de su prestación. Las carencias más importantes a solucionar fueron la falta de un repositorio integrado de información y la</p>

ausencia del uso de la tecnología digital para la administración de las actas como imagen, algo que en la década del noventa no se encontraba tan difundido como en la actualidad. Esto se pretendió mejorar con el proyecto de Informatización del Registro Civil contratado a la empresa Siemens Itron en el año 2003, cuyo objetivo era la informatización integral de la Dirección con la inclusión de las actas digitales.

El proyecto de Informatización del Registro Civil, un programa del Ministerio de Hacienda, sufrió importantes atrasos. Incorporó equipamiento, software de base, comunicaciones, capacitación, servicio de digitalización de imágenes, relevamiento de procesos de negocio y mejora de planta física pero no pudo implementar el software de aplicación con lo que resultó en una gama de productos intermedios pero ninguna solución final. Se trató de un proyecto llave en mano que resultó fallido en cuanto al aplicativo en consonancia con otros proyectos similares en el ámbito del GCBA. Esto revela la fragilidad de la adquisición de desarrollos sin una definición suficientemente detallada como para que el producto a entregar se encuentre inequívocamente especificado.

Este proyecto deja a la Dirección una gama de productos intermedios que tendrán diferente grado de utilidad. El proyecto fue auditado en el año 2004 , Ver informe 4.05.24 Informatización del Registro Civil del que sugerimos se efectúe un seguimiento y ampliación.

A la fecha de la auditoría la empresa había manifestado su intención de rescindir el contrato y abandonar el proyecto debido a los problemas aludidos.

La Dirección de Sistemas de Información deberá evaluar el aprovechamiento de los subproductos provenientes del Proyecto de Informatización para darle la máxima utilidad posible a los mismos. Deberá incorporar la tecnología de firma digital o en su defecto de firma electrónica para autenticar las actas que de otro modo tendrán el mero valor de una copia simple. Asimismo deberá desarrollar una tecnología para el recupero y explotación de las actas digitalizadas.

La dirección de Sistemas debe encarar la organización del área incorporando los procesos de tecnología mencionados en este informe, consolidando el control interno y especializando las funciones de su personal. Para ello deberá ejecutar un agresivo plan de capacitación e incorporar los perfiles que no pueda desarrollar. Será fundamental el apoyo de la Dirección General para desarrollar a su personal y quitarle precariedad a los vínculos contractuales débiles, especialmente los que involucren a personal clave para alcanzar los objetivos planteados.

Con relación a la posibilidad de administrar una base única de ciudadanos para el GCBA se deberá proponer la iniciativa y en caso de ser impulsada, explorar la posibilidad de nutrirse de la información del Renaper mediante convenio y acordar con la Agencia de Información el alcance, la modalidad de

	administración y la prestación emergente del uso de esta información.
--	---

**5-08-09 Gestión de Recursos Humanos del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Noviembre de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	5.08.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	Gestión de Recursos Humanos del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión de los RRHH del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	El Alcance estuvo dado por examinar la organización de los RRHH, la división del trabajo, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 21 de Mayo y el 12 de Agosto de 2008.
<b>Observaciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL ORGANISMO AUDITADO NO CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS, QUE INCLUYA UNA POLÍTICA DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, INCENTIVOS Y EVALUACIÓN DE PERSONAL, A FIN DE ORIENTAR SUS RECURSOS HUMANOS A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.</li> <li>2. EL EXPEDIENTE DE CAPACITACIÓN 2007 NO CONTIENE NINGUNA ACREDITACIÓN DEL LISTADO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DICTADOS EN EL EJERCICIO AUDITADO, NI UN PLAN FORMAL DE CAPACITACIÓN, NI, EN EL CASO DE LOS CURSOS EXTERNOS, LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS POR PARTE DEL ALUMNO DE HABER COMPLETADO LA FORMACIÓN QUE EL ENTE PAGÓ EN INSTITUCIONES AJENAS AL MISMO.</li> <li>3. SI BIEN EL ACTA DE DIRECTORIO Nº 212 ESTABLECE LOS PERFILES Y FUNCIONES PRIMARIAS PARA CADA ÁREA DEL ENTE ÚNICO REGULADOR, DICHS PERFILES NO TIENEN SU CORRESPONDENCIA EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN Nº 34/07, LA CUAL SÓLO ESTABLECE LA PRIORIDAD EN CUANTO A LA PREPARACIÓN TÉCNICA Y LA ANTIGÜEDAD.</li> <li>4. EL SISTEMA DE REGISTRACIÓN DEL ENTE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, NO RESULTA CONFIABLE A FIN DE ESTABLECER LA ASISTENCIA DE LOS AGENTES QUE LO INTEGRAN.</li> <li>5. NO EXISTE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS AGENTES EN EL ORGANISMO AUDITADO, COMO TAMPOCO EXISTIÓ DE CARA AL PROCESO DE REENCASILLAMIENTO CON LA CREACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO</li> </ol>

	<p>EXAMINADO.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. EL ORGANISMO AUDITADO NO CUENTA CON UN SISTEMA CONFIABLE A FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDADES. SE PUDO CONSTATAR QUE (1) UN AGENTE REVISTE EN OTRO ORGANISMO ESTATAL DE MANERA SIMULTÁNEA, SIN HABER CONSTANCIA DE QUE EN EL EJERCICIO AUDITADO NO HAYA EXISTIDO TAL INCOMPATIBILIDAD.</li> <li>7. EL ESPACIO FÍSICO ALQUILADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ENTE, RESULTA INSUFICIENTE DESDE UN ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, EN CUANTO A LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE EMPLEA.</li> <li>8. NO SE PUDO VERIFICAR LA CONVALIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES SOBRE EL TEXTO DEFINITIVO APROBADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, POR NO HABER CONSTANCIA DE LA MISMA EN EL EXPEDIENTE QUE RECOPILA LOS ACTUADOS DE ESE PROCESO.</li> <li>9. EL CIRCUITO DE PAGO A CONTRATADOS SE INICIA CON EL GIRO DEL LISTADO DE LOCACIONES DE LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN A TESORERÍA, DICHO FORMULARIO NO SE ENCUENTRA RUBRICADO, LO CUAL MANIFIESTA UNA DEBILIDAD EN EL SISTEMA DE CONTROL ANTE LA POSIBILIDAD DE SER ALTERADO.</li> <li>10. FALTA DE CONFIABILIDAD EN LA INTEGRIDAD DEL LISTADO DE PERSONAL. DE LA COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN LOS FORMULARIOS 931 (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), EN DONDE SE DECLARAN LA CANTIDAD DE PERSONAL POR EL CUAL SE INGRESAN LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES DE JUBILACIÓN Y OBRA SOCIAL, NO COINCIDE CON LA DOTACIÓN DE PERSONAL INFORMADO POR EL ENTE.</li> </ol>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El Sistema de Control Interno del Ente reviste debilidades significativas, señalando entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de conocimiento del Organismo Auditado de la información suministrada por el propio organismo en ocasión de la auditoría.</li> <li>✓ Falta de conocimiento del Organismo Auditado sobre los circuitos del mismo, reflejado en las contradicciones expuestas entre las Minutas recogidas por el equipo de auditoría como evidencia testimonial de los dichos de los responsables directos de los circuitos y la información remitida en el Descargo.</li> <li>✓ Desconocimiento del organismo auditado sobre su propio presupuesto, expuesto en la conciliación entre lo informado por el Ente y lo informado por la Oficina de Gestión Presupuestaria y la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>✓ Falta de controles cruzados en procedimientos tales como la confección de expedientes (que redundó en faltantes de</li> </ul>

	<p>documentación), el chequeo de las incompatibilidades, el control de presentismo, etc.</p> <p>✓ Contradicciones entre los dichos de los responsables de los recursos humanos y el descargo en cuanto a los Planes de Capacitación.</p> <p>Asimismo, la falta de confiabilidad de la información está expuesta con claridad en la imposibilidad del Ente de tener un único portavoz al momento de suministrarla, modificándose la misma según quien la provea.</p> <p>El hecho de no poder conciliar básicamente el número de agentes, denota esa debilidad en los sistemas de información del organismo auditado.</p> <p>Por lo expuesto, cabe concluir que la gestión de Recursos Humanos del Organismo Auditado no resulta razonable con relación al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.</p>
--	---

#### **5-08-10 Declaraciones Juradas de Funcionarios de Jefatura de Gobierno.**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	5.08.10
<b>Denominación del Proyecto</b>	Declaraciones Juradas de Funcionarios de Jefatura de Gobierno.
<b>Período examinado</b>	Año 2007
<b>Jurisdicción</b>	20 – Jefatura de Gobierno
<b>Objetivo de la auditoria</b>	Verificar la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el Art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.
<b>Alcance</b>	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación

<b>Tareas de campo</b>	Las tareas de campo del presente informe se desarrollaron en el período comprendido entre el 29 de febrero y el 10 de julio de 2008. Dicha labor alcanzó la totalidad de las dependencias que conforman el organismo.
<b>Limitaciones al alcance</b>	No existieron.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Teniendo en consideración que el presente examen tiene por objetivo determinar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 in fine de la Constitución de la Ciudad por parte de los funcionarios obligados que se desempeñaron en la Jefatura de Gobierno durante el período 2007, corresponde identificar la normativa vigente relacionada con dicho mandato constitucional, a fin de encuadrar correctamente el análisis de los procedimientos implementados por la entidad auditada.</p> <p>En este orden, durante el período auditado (2007) se encontraba vigente en el ámbito local el Decreto 1381/GCBA/04 por el cual se establece el nuevo régimen de presentación de declaraciones juradas para funcionarios públicos y la Resolución N° 41/GCBA/04 (BO N° 2024 reglamentaria de dicho Decreto)</p> <p>Por último la circular N° 2/SGCBA/04 (BO N° 2053 del 26/10/2004 crea un instructivo para la presentación de las Declaraciones Juradas de funcionarios y empleados del Gobierno de la Ciudad a fin de brindar a los responsables de los Servicios de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la circular N° 1 SGCBS/03 (BO 28/01/03)</p> <p>Durante el período auditado, hasta el 10/12/2007 estaba vigente la estructura dispuesta por Ley 1925/06 (B.O 2407 de fecha 23/03/2006) denominada Ley de Ministerios; posteriormente se sancionó la Ley 2506 (B.O 2827 de fecha 08/11/2007) las cuales han traído como consecuencia la creación y supresión de cargos:</p> <p>Ley 2.506/07 (B.O 2824) - Ley de Ministerios del GCBA- que establece que el despacho de los negocios de la Gobierno de la Ciudad Autónoma está a cargo de 11 ministros que integran en conjunto el Gabinete del Poder Ejecutivo, en tanto que las tareas de apoyo necesarias para la actividad de la Jefatura de Gobierno son atendidas por la Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica y Secretaria de Comunicación Social de acuerdo a los objetivos específicos enunciados para cada Secretaría en los Art. 26, 27 y 28 y las funciones comunes a todas las Secretarías mencionados en el ART.11 del texto legal mencionado.</p>

	<p>Respecto del universo auditado, la verificación de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el Art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizó mediante el cruce de datos entre lo informado por el Organismo auditado y otras unidades organizativas del Gobierno de la C.A.B.A. y su correspondencia con los datos contenidos en el registro a cargo de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa.</p> <p>En este orden, se pudo establecer que el universo a auditar se componía de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="678 698 1398 969"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTAL DE FUNCIONARIOS INFORMADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefatura de Gobierno</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Secretaria General</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>Secretaría Legal y Técnica</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Comunicación Social</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>146</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL DE FUNCIONARIOS INFORMADOS		Jefatura de Gobierno	2	Secretaria General	61	Secretaría Legal y Técnica	47	Secretaría de Comunicación Social	36	Total	146
TOTAL DE FUNCIONARIOS INFORMADOS													
Jefatura de Gobierno	2												
Secretaria General	61												
Secretaría Legal y Técnica	47												
Secretaría de Comunicación Social	36												
Total	146												
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Conforme surge del examen practicado en el ámbito de la Jefatura de Gobierno y de la posterior verificación en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se pudo observar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De los 146 funcionarios informados alcanzados por la obligación de presentar sus respectivas declaraciones juradas patrimoniales durante el ejercicio 2007 se verificó que 2 (dos) funcionarios no cumplieron con la presentación de su declaración jurada.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="678 1370 1398 1641"> <thead> <tr> <th colspan="2">TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefatura de Gobierno</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Secretaria General</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Secretaría Legal y Técnica</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Comunicación Social</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el período auditado, se verificó que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos no remite ni anualmente, ni trimestralmente la nómina de funcionarios obligados a presentar la declaración jurada. Esta situación limita a la Escribanía General, para determinar exactamente</li> </ul>	TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS		Jefatura de Gobierno	-	Secretaria General	1	Secretaría Legal y Técnica	1	Secretaría de Comunicación Social	-	Total	2
TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS													
Jefatura de Gobierno	-												
Secretaria General	1												
Secretaría Legal y Técnica	1												
Secretaría de Comunicación Social	-												
Total	2												

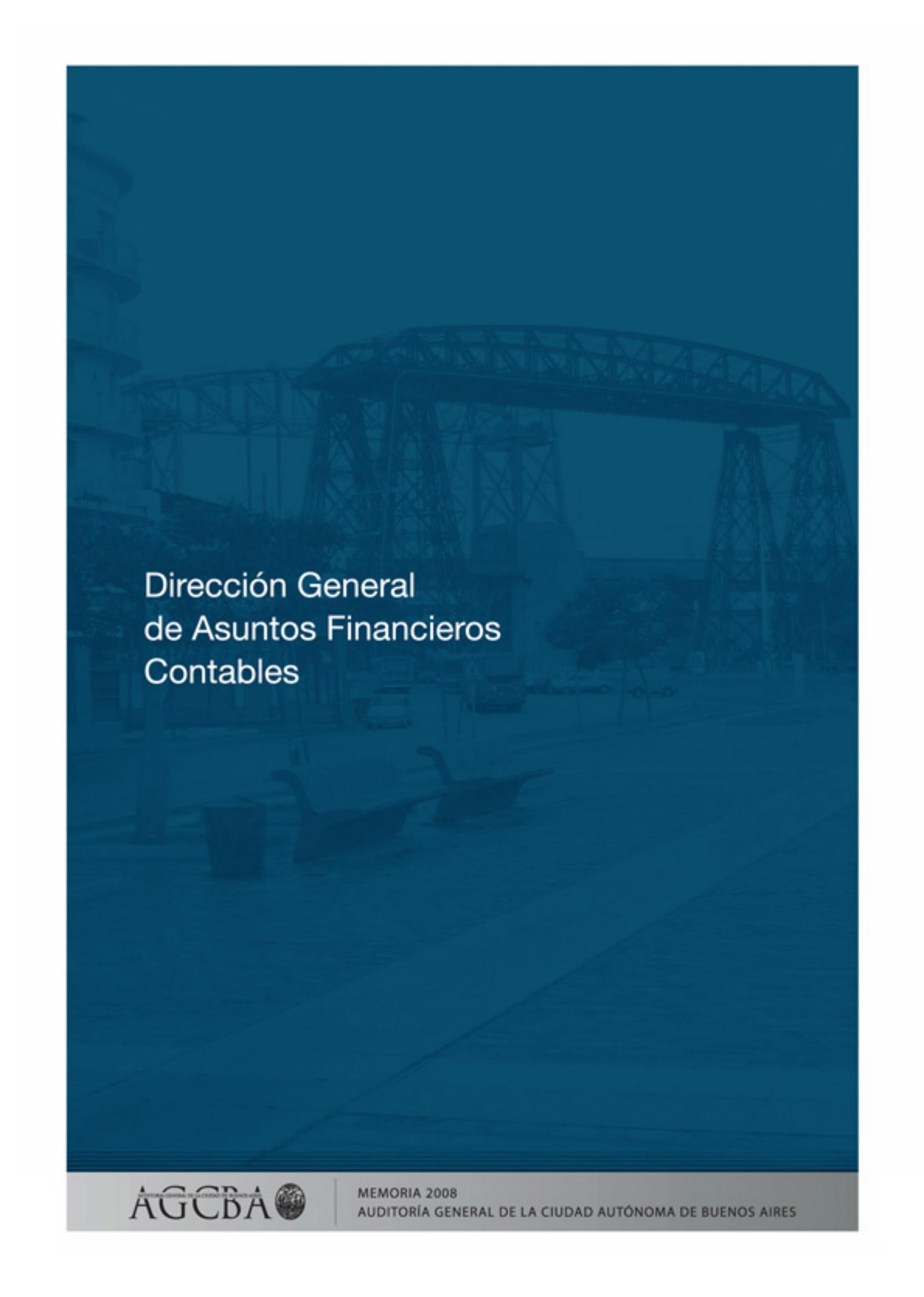
	<p>cuantos son los funcionarios obligados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, resulta incompleta ya que salvo los cargos de mayor jerarquía, no se informa quienes resultan obligados de acuerdo a lo normado en el inciso d) del Decreto 1381/04.</li> <li>• Las áreas de personal, informan adecuadamente a los funcionarios que tienen que presentar la DDJJ. Esto, ha sido confirmado por el equipo en todas las entrevistas realizadas y la comparación con las declaraciones juradas presentadas. No obstante no existiría una adecuada comunicación entre las oficinas de personal y la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, que no tiene constancia alguna de la recepción provisoria que realiza el área de personal correspondiente.</li> <li>• El sistema de registración informático utilizado por la Escribanía General, resulta útil, no obstante en algunos casos no registra los distintos cargos que los funcionarios ocuparon en distintas estructuras, gestiones y con anterioridad.</li> <li>• Respecto de la guarda y conservación, con los recursos humanos y materiales con que cuenta la Escribanía General en la actualidad, se realiza en forma prolija, pero dista mucho ser un sistema adecuado para la búsqueda de cada DDJJ y la conservación por diez años.</li> <li>• La legislación vigente no establece sanciones para aquellos funcionarios obligados que no cumplen con la presentación, es por ello que resulta necesario la modificación de la normativa vigente. Asimismo se deja constancia que al no existir sanción alguna un funcionario puede cesar en su cargo sin presentar en tiempo y forma la DDJJ correspondiente, y asumir en otro cargo de la estructura sin haber presentado la DDJJ de baja ni la DDJJ de alta en su nueva función.</li> </ul>
<p><b>Recomendaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un nuevo sistema y/o mecanismo a fin de hacerle saber en forma fehaciente, a cada funcionario alcanzado por la norma en cuestión, la obligatoriedad de la presentación de su DDJJ.</li> <li>• Establecer un sistema de notificación previo al cumplimiento del plazo de presentación a fin de asegurar que las presentaciones se realicen en término.</li> <li>• Solicitar a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos que remita la nómina de funcionarios obligados a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos</li> </ul>

	<p>Aires trimestralmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un adecuado sistema para la comunicación entre la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y las oficinas de personal de cada repartición.</li> <li>• Solicitar a la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que confeccione de manera completa los datos de los funcionarios en el sistema informático que posee para cargar las Declaraciones Juradas recibidas.</li> <li>• Solicitar a la Escribanía General de la Ciudad Autónoma Buenos de Aires que implemente un sistema adecuado para la búsqueda de cada declaración jurada archivada y mejorar la conservación de las mismas teniendo en cuenta lo previsto por la ley.</li> <li>• Modificar la normativa vigente, a fin de establecer sanciones a los funcionarios que incumplan con la presentación de su declaración jurada.</li> </ul>
<b>Conclusión</b>	<p>Conforme a la información analizada para el período auditado, y comparando informes emitidos por este órgano de control en períodos anteriores, el nivel de cumplimiento de la obligación de la presentación de las declaraciones juradas en las áreas auditadas, es mayor que en otros años.</p> <p>Por lo que, podría concluirse que la manda constitucional del Art. 56 in fine se cumpliría ampliamente, no obstante las observaciones señaladas.</p> <p>Por último, señalar que se hace necesaria la redacción de una norma previendo sanciones para el caso de incumplimiento.</p>

#### 5-08-11 Puertas del Bicentenario

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2008
<b>Destinatario</b>	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
<b>Código del Proyecto</b>	5.08.11
<b>Denominación del Proyecto</b>	Puertas del Bicentenario

<b>Período examinado</b>	Año 2007			
<b>Programas auditados</b>	105 – Bicentenario de la Ciudad de Buenos Aires			
<b>Unidad Ejecutora</b>	U.P.E. Puertas del Bicentenario			
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia			
<b>Presupuesto</b>		Programa	Crédito Vigente	Devengado
		105	2.866.792	2.821.532,66
<b>Alcance</b>	Examinar la tarea desarrollada y los planes de acción hasta la culminación de la actividad programada.			
<b>Tareas de campo</b>	Marzo – Junio 2008			
<b>Limitaciones al alcance</b>	El Programa Presupuestario N° 105, denominado “Bicentenario de la Ciudad de Buenos Aires”, careció de descripción. El referido Programa Presupuestario careció también de metas físicas.			
<b>Observaciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa Presupuestario N° 105 “Bicentenario de la Ciudad de Buenos Aires” careció de descripción.</li> <li>• No se establecieron metas físicas para el referido Programa.</li> <li>• En los Informes Trimestrales de Seguimiento Presupuestario presentados por la UPE se consignaron diversos problemas que no fueron resueltos durante el ejercicio.</li> <li>• Durante prácticamente medio ejercicio, la UPE careció de titular. Esta situación se prolongó desde julio de 2007 hasta el mes de junio de 2008, en que se designó su nuevo responsable.</li> <li>• No se realizó difusión del Programa en medios masivos de comunicación.</li> <li>• Diversas actividades planificadas no fueron concretadas en el ejercicio bajo examen.</li> <li>• Otras actividades planificadas sólo tuvieron una concreción parcial, resultando finalmente discontinuadas.</li> </ul> <p>Las cuatro compras realizadas en el ejercicio no cumplieron con la normativa aplicable.</p>			
<b>Conclusión</b>	<p>Las tareas de campo realizadas permitieron verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una situación de vacancia en la titularidad de la UPE que se prolongó por 10 meses, aproximadamente, con el consiguiente retraso en el desarrollo de las tareas de la misma.</li> <li>• Una deficiente etapa de planificación presupuestaria que llevó a la aprobación del Programa 105 sin su correspondiente descripción y sin la fijación de metas físicas.</li> <li>• La existencia de una serie de actividades planificadas que no fueron concretadas en el ejercicio, y otras que solo tuvieron desarrollo parcial y fueron discontinuadas.</li> <li>• Una insuficiente difusión pública del Programa</li> </ul>			



Dirección General  
de Asuntos Financieros  
Contables

### 6-06-01 Deuda Pública 2005. Auditoría legal y financiera.

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2006
<b>Código del Proyecto</b>	6.06.01
<b>Denominación del Proyecto</b>	Deuda Pública 2005. Auditoría legal y financiera.
<b>Período examinado</b>	01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>No se dispone de elementos de juicio para pronosticar el impacto final que podrían tener sobre el Estado de la Deuda: a) La falta de registros consolidados sobre bases uniformes para la elaboración del Estado de Deuda, que impide realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas b) El valor de los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, se transformaron en deudas ciertas al cierre del ejercicio, y el valor de las contingencias derivadas de todos los juicios iniciados en contra del GCABA. c) El futuro Acuerdo de Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional.</p> <p>Por ello, la AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2005 expuesta en dicho Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2005.</p> <p>- Sin perjuicio de lo antedicho, sobre la base de la tarea realizada y documentación examinada relativa a los siguientes capítulos de la Cuenta de inversión 2005, en opinión de la AGCBA: a) la información expuesta en el stock de deuda al 31/12/2005 (integrante de la Cuenta de Inversión 2005) no amerita observaciones significativas, aunque los procedimientos de auditoría aplicados permitieron detectar diferencias que implican incrementar la deuda pública en \$ 217,63 millones. b) El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción N° 98 "Servicio de la Deuda Pública" (Programas N° 16 "Intereses de la Deuda Pública" y N° 17 "Amortización de la Deuda Pública") de la Cuenta de Inversión 2005 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.</p>

<b>Objeto</b>	<p>Estado de la Deuda Pública al 31-12-2005 y Estado de ejecución presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 98 "Servicio de la deuda pública", Programas 16 y 17.</p> <p>- Stock de Deuda al 31-12-2005 (en millones de pesos): 3.190,60.</p> <p>- Programas presupuestarios (en millones de pesos):</p> <table border="1" data-bbox="608 450 1481 674"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Inciso</th> <th>Presupuesto Original</th> <th>Presupuesto Vigente</th> <th>Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16 Intereses de la Deuda</td> <td>7</td> <td>189,53</td> <td>138,16</td> <td>138,16</td> </tr> <tr> <td>17 Amortización de la Deuda</td> <td>7</td> <td>388,08</td> <td>340,16</td> <td>134,59</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Totales</td> <td>577,61</td> <td>478,32</td> <td>272,75</td> </tr> </tbody> </table>	Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado	16 Intereses de la Deuda	7	189,53	138,16	138,16	17 Amortización de la Deuda	7	388,08	340,16	134,59	Totales		577,61	478,32	272,75
Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado																	
16 Intereses de la Deuda	7	189,53	138,16	138,16																	
17 Amortización de la Deuda	7	388,08	340,16	134,59																	
Totales		577,61	478,32	272,75																	
<b>Unidad Ejecutora</b>	Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas																				
<b>Objetivo de la auditoría</b>	<p>Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del GCBA al 31-12-2005, en cumplimiento de la Ley 70, Art.136, inc. e), y sobre la ejecución presupuestaria de los Programas N° 16 "Intereses de la Deuda Pública" y N° 17 "Amortización de la Deuda Pública" de la Jurisdicción N° 98 "Servicio de la Deuda Pública" por el año 2005</p>																				
<b>Principales Hallazgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de dictado de normas contables que aclaren y complementen el marco conceptual de la Disposición N° A-31/DGC, en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros.</li> <li>• Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes, lo cual impide efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del GCABA.</li> <li>• Omisión de discriminación entre pasivos corrientes y no corrientes (a corto y largo plazo respectivamente).</li> <li>• No se incluyeron en el Stock de Deuda los depósitos en garantía por \$ 9,13 millones.</li> <li>• Sobrevaluación de deudas con empresas que prestan el servicio de suministro de energía eléctrica, por falta de registración de compensación con ingresos.</li> <li>• Falta de conciliación con resúmenes de cuenta de terceros como procedimiento rutinario de control. De acuerdo al resultado de la conciliación realizada por esta AGCBA, corresponde disminuir la Deuda Flotante con proveedores en \$ 27,10 millones.</li> <li>• Corresponde disminuir la Deuda Flotante en \$ 52,61 millones, correspondiente a deuda con dependencias del propio</li> </ul>																				

	<p>GCABA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la documentación seleccionada como muestra, falta de controles en la D. G. Contaduría previos a la registración de los pasivos, lo que implica fallas en la aplicación de normas de control interno.</li> <li>• Corresponde exponer como “Deuda con el Estado Nacional” la suma de \$ 79,68 millones y no como “Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales”.</li> <li>• Omisión de registración, por la DG Contaduría, de devengamientos y pagos en el estado de ejecución presupuestaria, correspondientes a servicios de interés y amortizaciones efectuados mediante la retención de coparticipación federal de impuestos, por parte de la Nación, por \$ 0,98 millones.</li> <li>• Reclamos mutuos del Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Falta de coincidencia en conceptos y cifras entre: a) lo informado en la Cuenta de inversión 2005, y b) la carga de datos efectuada por el Gobierno de la Ciudad en la página web del Ministerio de Economía de la Nación,</li> <li>• Se ha subvaluado el Stock de Deuda en USD 95,06 millones (equivalente a \$ 288,22 millones) correspondientes a la deuda en BOTESO.</li> <li>• Falta de exposición en el Estado de la Deuda de los saldos pendientes de pago a la AFIP por aportes y contribuciones a la seguridad social, y retenciones impositivas a proveedores y personal pendientes de depósito al 31-12-05.</li> <li>• El Stock de Deuda no incluye los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, constituyen deudas ciertas al cierre del ejercicio 2005. Adicionalmente, la información recibida de la Procuración de la Ciudad relacionada con estos conceptos presenta inconsistencias que se reseñan en el informe.</li> <li>• El capítulo de la Cuenta de Inversión 2005 “Deuda Contingente” no expone eventuales deudas que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, no resultando factible la cuantificación de estos pasivos.</li> </ul>
--	--

#### **6-06-02 Obligaciones a Cargo del Tesoro 2005**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 30 de enero 2008
<b>Código del Proyecto</b>	6.06.02

<b>Denominación del Proyecto</b>	Obligaciones a Cargo del Tesoro 2005
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2005
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - expuestas en la Cuenta de Inversión 2005.-
<b>Alcance</b>	<p>El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses Octubre 2006 a Noviembre 2007.</p> <p>Dentro de los objetivos previstos, se realizó el seguimiento de las observaciones detectadas y expuestas en el informe correspondiente al período 2004. El alcance fijado para este trabajo consistió en el análisis de la exposición y valuación del devengado y la comprobación de la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Para ello se aplicaron los procedimientos cuyo resumen consistió en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificar la concordancia entre los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático SIGAF con los expuestos en la Cuenta de Inversión.</li> <li>▪ Verificar la etapa del devengado y su correcta imputación presupuestaria.</li> <li>▪ Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.</li> </ul> <p>Criterio de Selección de la Muestra: En su definición se consideró un margen de error del 10% y un nivel de confianza del 90%, tomando las 5 carpetas de mayor significación económica de cada programa y las restantes al azar hasta completar las 67 carpetas que indica la muestra.</p>

<p><b>Limitaciones al alcance</b></p>	<p>1. Imposibilidad de verificar la procedencia de los consumos facturados por las compañías prestatarias de los servicios de electricidad. Los gastos de electricidad en “villas, N.H.T y Barrios Carenciados” no se controlan en cuanto a los consumos técnicos de los mismos. Al igual que en el período 2004 y por las mismas razones, del desarrollo de nuestras tareas no resultó posible obtener evidencias de controles que debieran practicarse, por lo que no nos resulta posible opinar acerca de su procedencia.</p> <p>2. Imposibilidad de verificar la procedencia de los gastos, y su distribución entre corrientes y de capital, en la rendición presentada por parte de la ObSBA, del subsidio que le fuera otorgado por un monto de \$ 20 millones. Mediante Acta acuerdo (entre el GCBA representado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas y la ObSBA representada por su presidente) de fecha 11/05/2005; se otorgó a la ObSBA un subsidio de \$ 20 millones; cuya cláusula primera establece que serán destinados \$ 11 millones a gastos corrientes y \$ 9 millones a gastos de capital. En la cláusula tercera dispone: “La ObSBA se compromete, antes del 31 de diciembre de 2005, a acreditar documentadamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en la presente acta”. En la rendición aportada el 27/02/2007, sobre un total de 252 documentos por un total de \$ 20.064.828,52, se acompañan 75 facturas por \$1.576.802,76 y 177 recibos por \$ 18.488.025,65 como justificativos de los gastos efectuados. Dado que solamente con los documentos jurídicos-contables pertinentes: facturas y recibos de servicios profesionales y otros, puede verificarse la correcta disposición de dichos fondos, se efectuó el reclamo de tales comprobantes a la Dirección General de Contaduría, mediante nota AGCBA 746/07 del 14/03/07. En su respuesta de fecha 20/03/07 mediante informe N° 2278-DC-CEC-07, la Contaduría General nos informa que dicha documentación le fue solicitada a la ObSBA por nota 1378-DGCG-07 de fecha 20/03/2007. En fecha 26-10-2007 la AGCBA presentó a la ObSBA el informe preliminar observando la falta de documentación. En su descargo la ObSBA presenta a la Dirección General de Contaduría y esta nos remite 889 facturas para su revisión. La aprobación de la presente rendición de cuentas le compete a la Secretaría de Hacienda del GCBA, por lo que a la fecha de la finalización de las tareas de campo, si bien la documentación nos fuera remitida por la DGC sin un previo análisis, no se encuentra aprobada.</p> <p>b. De un análisis de consistencia de la documentación recibida con motivo del descargo se puede observar que:</p> <p>i. De los 177 recibos solicitados que corresponden a 68 proveedores sólo se recibieron constancias de 57 proveedores, y de estos últimos en seis</p>
---------------------------------------	---

	<p>de ellos se recibieron facturas por menor valor a los recibos solicitados.</p> <p>ii. A la fecha de la finalización de la tarea de campo, luego de mas 600 días de haber vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, no se han presentado facturas de 20 proveedores por valor de \$ 6.116.553,76, que significa el 30,06% del subsidio recibido</p> <p>iii. Se presentaron facturas correspondientes a 11 proveedores por \$3.103.736,54 que no se corresponden con ninguno de los recibos solicitados en el punto b. i., por lo que se desconoce su relación con la primer rendición de gastos</p>
<p><b>Aclaraciones previas</b></p>	<p><b>PROGRAMAS COMPRENDIDOS</b></p> <p>Se encuentran a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas un conjunto de programas presupuestarios que implican gastos, aportes y subsidios diversos, que no corresponden (en principio) a la prestación de un servicio público o gubernamental específico; y por ello son agrupados bajo la Jurisdicción “Obligaciones a Cargo del Tesoro”. Tales programas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro</li> <li>16 Otras Erogaciones no Asignables a Programas</li> <li>17 Aportes a Entes Públicos</li> <li>18 Aportes con Fines Sociales</li> <li>19 Registro de Agentes en Disponibilidad</li> <li>20 Fondo de Transición Legislativa</li> <li>21 Asistencia Social sin Discriminar</li> <li>22 Aseguradora Riesgo de Trabajo</li> <li>23 Ley 471</li> </ul> <p>Con un Devengado total de \$ 142.852.355.-</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Vinculadas a los programas en particular Relativas al programa 16 “OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS” – Partida 5.1 y 5.2</p> <p>1. Falencias formales en el acto administrativo del Acta Acuerdo con la ObSBA:</p> <p>Tal como se señala Limitaciones al Alcance se realizó un convenio con dicho organismo por el cual se otorga un subsidio por pesos 20 millones. Del análisis de dicho acto pudo constatarse lo siguiente: Falta de publicación del Acta Acuerdo y de las Resoluciones que disponen los pagos</p> <p>Lo expuesto contradice las disposiciones del artículo 53 último párrafo de la</p>

	<p>Constitución de la CABA que dice: “Todos los actos que impliquen administración de recursos son públicos y se difunden sin restricción.....”.</p> <p>2. Extemporánea presentación de rendición de cuentas por parte de la ObSBA.</p> <p>Mediante Acta acuerdo (entre el GCBA representado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas y la ObSBA representada por su presidente) de fecha 11/05/2005; se otorgó a la ObSBA un subsidio de \$ 20 millones; cuya cláusula primera establece que serán destinados \$ 11 millones a gastos corrientes y \$ 9 millones a gastos de capital.</p> <p>Por su parte la cláusula tercera dispone: “La ObSBA se compromete, antes del 31 de diciembre de 2005, a acreditar documentadamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en la presente acta”.</p> <p>La ObSBA aportó en forma incompleta la documentación en fecha 27/02/07 a partir de que tal documentación le fuera requerida por este organismo de control mediante nota N° 150/07 AGCBA del 26/01/07 a la Contaduría General de la CABA, quien procedió a dar traslado de tal requerimiento a la ObSBA. Ello implica una demora de 423 días al plazo establecido.</p> <p>Posteriormente, en oportunidad de su descargo a nuestro informe preliminar, remitió fotocopias de facturas, omitidas en la rendición anterior, a la Dirección General de Contaduría del GCBA en fecha 06/11/07. Esto es con una demora de 675 días al plazo fijado.</p> <p>Esta demora de 675 días al plazo acordado en el convenio de entrega de fondos, evidencia el incumplimiento de lo expuesto en el subsidio de referencia.</p> <p>En síntesis, no se tuvo acceso a documentación suficiente para respaldar íntegramente la aplicación de los 20 Millones de pesos otorgados a la ObSBA en calidad de subsidios. Adicionalmente, los comprobantes presentados por la Obra Social presentan inconsistencias y anomalías, por lo que deberían ser objeto de procedimientos de control completos y exhaustivos por parte de la</p>
--	---

	<p>Dirección General de Contaduría.</p> <p>3. Inacción de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas de la CABA frente al incumplimiento la cláusula 3 del Acta Acuerdo por parte de la ObSBA.</p> <p>No se aportaron constancias que demuestren que la ex-Secretaría de Hacienda y Finanzas de la CABA haya tomado alguna medida, frente a la falta de presentación en tiempo y forma de la rendición documentada establecida en la cláusula 3 del Acta Acuerdo firmada con la ObSBA. En consecuencia, el GCBA no ha constatado de ninguna forma el destino que la ObSBA diera a los fondos entregados, ni el cumplimiento de los fines para los cuales fuera entregado el subsidio.</p> <p>Del análisis de la documentación que nos remitiera la Dirección General de Contaduría, en oportunidad de su descargo y sin ser analizada por ella, se observó que:</p> <p>La fotocopia fiel del original de la factura N° 0001-00000009 de fecha 10/04/06 emitida bajo la denominación Poliglobe S.R.L ; contiene la cantidad de artículos de cada uno de los dos ítems que la integran (guardapolvos y ambos médicos) y el valor total de cada uno de ellos, omitiendo consignar los precios unitarios, en violación a lo dispuesto por las normas de facturación vigentes. Consultada la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCBA, nos remitió los precios unitarios de referencia para los distintos productos que tienen catalogados para los ítems solicitados (varían en función de la calidad de la tela y otros detalles tales como cantidad de bolsillos y tipo de cuello Las diferencias con los precios de referencia implican la posible existencia de elementos a compras a precios superiores a los de referencia.</p> <p>A su vez, la Dirección General de Contaduría informa que habiendo sido cuestionadas sus facultades de contralor por parte de la ObSBA, debió dar intervención a la Procuración General de la Ciudad, quien mediante DICTAMEN PG-N° 58847 del 16/07/07 ratifica sus facultades emergentes de la</p>
--	--

	<p>Ley 70.-</p> <p>4. Falta de documentación adecuada:  Tal como se menciona en limitaciones al alcance, a la fecha de la finalización de las tareas de campo, no han sido presentadas facturas correspondientes a 20 proveedores por valor de \$ 6.116.553,76; que representa el 30,06% del subsidio otorgado. Cabe señalar que la factura y recibos de servicios profesionales y otros constituyen los únicos elementos comerciales jurídico-contable válidos para justificar la procedencia de un gasto y su registración. La falta de presentación de las facturas que respalden la totalidad de las operaciones implica el incumplimiento por parte de la ObSBA de la debida rendición de cuentas a que se encuentra obligada.</p> <p>5. Documentación adjunta que no corresponde ser tenida en cuenta.  Del análisis de la limitación al alcance, se desprende que con motivo del descargo se han adjuntado dentro de las 889 facturas acompañadas para su análisis, documentos que no fueron solicitados, que no se corresponden con la documentación relacionada con los 177 recibos sin facturas de nuestro pedido. Estas suman \$ 3.103.736,54 y corresponden a 11 proveedores. Dentro de estos hay facturas que corresponden a 8 proveedores por \$ 566.922,19 que ya fueron presentadas en la rendición de cuentas del 27-02-2007 y otras que corresponden a 3 proveedores por \$ 2.536.814,35, las cuales nunca fueron solicitadas y no se corresponden con ninguno de los recibos solicitados en el preinforme circularizado.</p> <p>6. Documentación con fecha posterior al plazo estipulado:  De la visualización de las facturas acompañadas en el descargo se observó que las fechas no coincidían con el período al cual corresponde el subsidio bajo análisis. El objetivo del mismo es la necesidad de ayudar a dicho organismo en afrontar gastos corrientes y de capital correspondientes al año 2005. Debido a que la rendición de cuentas debería realizarse el 31 de diciembre de 2005, en la</p>
--	---

	<p>misma, no debería haber facturas cuyos gastos correspondieran a otros ejercicios.</p> <p>De lo expuesto se evidencia que los valores correspondientes a los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2006 y 2007, no deben ser tenidos en cuenta para la rendición de referencia, lo que representa, considerando exclusivamente los gastos corrientes, un total de \$ 9.819.053,06; es decir un 51,94 % de la documentación acompañada en el descargo. Todos ellos por encontrarse devengados fuera del ejercicio en cuestión y los dos últimos (2006 y 2007) además, por ser posteriores a la fecha dispuesta para la rendición de cuentas.</p> <p>De acuerdo a la normativa vigente. el monto no utilizado antes del 31 de diciembre del 2005, debió haber sido reintegrado al GCBA y solicitar nuevas partidas para el ejercicio siguiente.</p> <p>7. Documentos Anómalos: Del análisis de la documentación proporcionada por la Contaduría General se han verificado diferentes falencias que invalidan la veracidad de los mismos.</p> <p>Éstos se han dividido en dos grupos:</p> <p>a. Facturas cuya numeración no concuerda con los números de pie de imprenta: De lo expuesto surge que las facturas N° 0003-00001265; 0003-00001271, 0003-00001276, 003-00001282 y 0003-00001319 emitidas bajo la denominación social Geomantas SRL.,son anómalas.</p> <p>TORIA. En su descargo, la ObSBA acompaña fotocopias de 5 facturas en reemplazo de las observadas. Al respecto, adjunta fotocopia de nota interna fechada el 23/07/07, en la que se señala: "A su vez, y respecto de las facturas correspondientes a Geomantas SRL, y siendo que la falencia estaba dada por un error en la impresión del número de orden de las mismas, el responsable de la mencionada empresa procedió a entregar para su reemplazo las que subsanan dicho inconveniente, y se ajustan de esta forma a la</p>
--	---

	<p>normativa fiscal exigida para el tema”. Cabe señalar que las “nuevas” facturas contienen las mismas fechas de emisión que las “viejas” a las que pretenden reemplazar. Ello confirma que las facturas observadas son anómalas y generan dudas sobre su veracidad.</p> <p>b. Facturas con tipografía diferente y distinto número de C.A.I.: Las facturas Nros.0001-00000351,0001-00000352,0001-00000355, 0001-00000364 y 0001-00000366 emitidas bajo la denominación social Macrolux de Daniel Elias Durst, son anómalas. En su descargo la ObSBA acompaña fotocopias de 4 facturas en reemplazo de parte de las observadas (0001-00000352; 0001-00000355; 0001-00000364 y 0001-00000366). Al respecto, adjuntan fotocopia de nota interna fechada el 23/07/07, en la que se señala: “Por último, y en lo atinente a la firma Macrolux, también ha sido remediado el error que contenían sus facturas, y que estaba relacionado con la incorrecta y/o incompleta impresión de su CAI, en virtud de ello el responsable de dicha empresa procedió a entregar, para su reemplazo, los comprobantes con la numeración mencionada correctamente impresa, ajustándose con ello a la normativa fiscal exigida para el tema”. Cabe señalar que las “nuevas” facturas contienen las mismas fechas de emisión que las “viejas” a las que pretenden reemplazar. Ello confirma que las facturas observadas son anómalas y también generan dudas sobre su veracidad.</p> <p>8. Facturas con C.A.I. no aceptado por la A.F.I.P.: Las facturas y recibos que se detallan seguidamente no pudieron ser validadas en la página web de la AFIP por el equipo auditor. En la respuesta en línea generada por AFIP puede leerse “  CUIT no corresponde a un responsable inscripto en IVA o es inexistente.  CAI inválido o inexistente.  Fecha de emisión vencida o incorrecta.  El tipo de comprobante no pertenece al CAI ingresado o no está autorizado.</p>
--	--

	<p>Punto de venta y número de comprobante no pertenece al CAI ingresado.</p> <p>Punto de venta y número de comprobante fuera de rango autorizado”.</p> <p>Electroelec de Santellan Gualconda Factura 1708 de fech 03-05-06 \$ 28.058,46</p> <p>Residencia Geriátrica San Jorge de Flores Maria C. Recibo 17-05-05 \$ 20.160,76</p> <p>Lo señalado genera incertidumbre acerca de la validez de los documentos consultados.</p> <p>En su descargo la ObSBA acompaña fotocopia de nota interna fechada el 23/07/07 en la que señala: “Por medio de la presente se hace saber que la operatoria comercial con la firma Electroelec, fue dejada sin efecto, en virtud de haberse observado, tal como se indicara, que los comprobantes emitidos por dicha firma no guardaban las formalidades legales exigidas, por consiguiente se procedió a devolver los elementos adquiridos y se obtuvo el reintegro de lo abonado en su oportunidad”.</p> <p>La extemporaneidad y falta de comunicación de lo señalado en el párrafo anterior confirma la pertinencia de la observación formulada. Cabe mencionar que la rendición de cuenta fue presentada a la DGC el 27-02-2007 y el informe preliminar del presente proyecto de auditoría, fue recepcionado por la ObSBA el 26/10/07.</p> <p>9. Recibos con montos superiores al dispuesto para pagar en efectivo:</p> <p>Se verificaron incumplimientos a la Ley 25345 y Resolución AFIP 1547. De la revisión sobre comprobantes incluidos en la rendición, se han observado pagos en efectivo que superan los límites establecidos por dichas normas legales -pesos mil )\$ 1.000), o su equivalente en moneda extranjera. Es decir que la privación de todo efecto a los pagos realizados en dinero por fuera del limite señalado, desvirtúa la función de instrumento cancelatorio a pesar del pago realizado, pudiendo generar una contingencia futura.</p> <p>En su descargo la ObSBA a fs. 451 adjunta una fotocopia que textualmente indica: “membrete de ObSBA, Buenos Aires (sin fecha) Teniendo</p>
--	--

	<p>en cuenta los alcances de la Ley 23.343, esta Comisión de Refuncionalización del Sanatorio Dr. Julio Mendez, manifiesta que en determinadas ocasiones exceptuó formalizar alguno de los requisitos establecidos en la misma, debido a cuestiones comerciales y Necesidades operativas, que determinaban la urgencia en la conclusión de las obras encaradas en dicho nosocomio, con miras exclusivamente a evitar el entorpecimiento en el ritmo de trabajo, sin que ello implique, bajo ninguna circunstancia, la invalidez de los trabajos efectuados. Sin perjuicio de lo cual se han arbitrado las medidas necesarias para evitar tal situación en lo sucesivo.</p> <p>Se deja constancia a su vez, que los fondos efectuados bajo la modalidad antedicha no serán computados como deducción, créditos fiscales o a otros efectos tributarios". Por lo expuesto se ratifica la observación.</p> <p>10. Recibo cuyo numero de Ingresos Brutos no es el registrado en la Dirección General de Rentas de la CABA: Del análisis de la documentación indicada, se observó que en el recibo N° 0001-00000073 de fecha 17-08-2005 por \$ 30.000.- correspondiente a la empresa "Altos de Rivera S.A.", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, figura con número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponde a su número de C.U.I.T., N° 30-70819208-9, no coincidiendo con el efectivamente registrado en la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires que es el N° 1102749-05. El error en un dato imprescindible de identificación de un documento comercial genera dudas sobre la autenticidad del mismo e imposibilita cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales de agente de retención.</p> <p>11. Rendición de un gasto realizado dos veces en la misma rendición: Del análisis realizado se observa que la factura "B" N° 0001-00000049 de fecha 12-12-2005 por importe de \$ 8.904,78 coincide con la detallada en el recibo "X"</p>
--	--

	<p>Nº 0001-00000010 de fecha 13-12-2005 por \$ 8.904,78. Asimismo en este último el concepto textualmente dice “pago factura Nº 00000049”. Lo expuesto expone una duplicidad en la rendición del subsidio de referencia que no debe ser aceptado.</p> <p>En su descargo la ObSBA acompaña fotocopia de nota interna fechada el 31/10/07 en la que señala: “Atento a la observación 9 de la Nota AGCBA Nº 3484/07, informo que se ha producido un error involuntario, por el cual se duplicara en la rendición presentada la factura nº 0001-00000049 por \$ 8.904,78 con el recibo nº 0001-00000010, por igual importe”.</p> <p>12. Ausencia de actos administrativos aprobatorios de comisiones bancarias.</p> <p>En su carácter de agente recaudador, el Banco, cobra comisiones de acuerdo a un cuadro tarifarlo denominado “Comisiones Convenidas por el Servicio Recaudación” dependiendo del tipo de impuesto, del tipo de contribuyente y del medio de pago utilizado. La totalidad de estas comisiones no se encuentran avaladas por convenio y/o acto administrativo. Existe como antecedente una Resolución Nº 1927 del 07/11/1985 del Directorio del Banco, no avalado por acto administrativo por parte de la ciudad, que en su parte pertinente textualmente dice “..establecer el 0,5% del monto recaudado la comisión a aplicar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el servicio de recaudación que se le brinda, con percepción diaria, debiéndose debitar el monto resultante de la cuenta corriente nº 585 de dicho organismo, el último día hábil de cada semana, a partir del 11/11/1985”.</p> <p>A su vez mediante resolución Nº 8027 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se aprueba un convenio entre el GCBA y el BCBA que en su artículo vigésimo (precio del servicio) establece: “por la prestación de este servicio el Banco percibirá una comisión de \$0,20 más IVA por cada comprobante”.</p> <p>Lo señalado implica que los egresos en cuestión carecen de</p>
--	--

	<p>sustento jurídico adecuado.</p> <p>En su descargo la Dirección General de Contaduría informa que a partir de noviembre de 2005 esta situación fue corregida. Ello será objeto de análisis de esta AGCBA en oportunidad de emitir informe referido al ejercicio 2006.-</p> <p>13. Omisión de registros de gastos por comisiones y gastos bancarios.</p> <p>De un análisis exhaustivo sobre las diferencias detectadas, se ha observado que las mismas se encuentran sin registrar. En la conciliación de cuentas entre los saldos informados por el banco y los saldos bancarios que se exponen en el Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro, surgen diferencias no registradas por \$ 18 millones, siendo las mismas de una antigüedad no menor a 4 meses.</p> <p>De lo expuesto surge que se han omitido registrar comisiones bancarias por un monto de \$ 18.488.923,42, las cuales podrían ser menores de no ser aprobadas por la Dirección General de Contaduría ó por la Dirección de Tesorería.</p> <p>Relativas al programa 18 "Aportes con Fines Sociales".</p> <p>14. Facturación de Edenor incorrectamente incluida en la cuenta compensación en el período 2003 y no devuelta a la fecha.</p> <p>La empresa Edenor compensó erróneamente la suma de \$ 450.280,30.</p> <p>Durante el año 2003 devolvió, compensando correctamente, la factura 0009-00000675 de fecha 04/10/2002 por \$ 417.269,83, quedando pendiente de devolver las facturas:</p> <p>a) 0009-00000560 de fecha 08/03/2002 por \$ 10.998,68.-</p> <p>b) 0009-00000676 de fecha 04/10/2002 por \$ 22.011,85.-</p> <p>La Dirección General de Tesorería con fecha 25/11/2005, manifiesta que a dicha fecha ambas sumas no han sido devueltas y de indagaciones realizadas tampoco lo han hecho hasta el 30-04-2007.</p> <p>Lo expresado demuestra demora en la gestión de cobranza frente al reintegro de estas sumas.</p>
--	---

	<p>15. Falta de acto administrativo que regule el subsidio de electricidad a las villas, NHT y barrios carenciados.</p> <p>Si bien se dictó el Decreto 1178/04 que regula estas contribuciones, de un análisis del mismo surgen las siguientes consideraciones:</p> <p>Dicha norma se define como un convenio marco al cual deben ajustarse los convenios específicos que deberán suscribirse entre cada barrio con la empresa eléctrica que corresponda (Edenor ó Edesur).</p> <p>El artículo 1º del Anexo 1 del Decreto 1178/04 restringe su alcance de a aquellos barrios que poseen medidores individuales. De la documentación analizada surge que el único que los posee es el Zavaleta y tiene un convenio específico desde el año 2002.</p> <p>La presente observación es reiteración de la realizada en el informe al 31-12-2004. Lo expuesto implica que, actualmente, la normativa existente no concuerda con la realidad técnica de los destinatarios de dicha norma.</p> <p>16. Los gastos correspondientes al consumo eléctrico de villas, NHT y barrios carenciados, los cuales son facturados por las compañías de servicio eléctrico, presentan las siguientes falencias:</p> <p>a. Falta de control sobre los consumos promedios facturados: En el cuadro siguiente se puede apreciar un alto consumo y dispersión de los mismos.</p> <p>b. Falta de control técnico de los consumos: De la entrevista realizada con personal del sector se nos informó que no se realizan controles de lectura sobre los medidores de EDESUR SA y EDENOR SA, con excepción al NHT Zavaleta..</p> <p>Relativos al programa 22 “Aseguradora de Riesgos de Trabajo”</p> <p>17. Falta de exposición de la opción de cumplimiento de la Ley 24.557 PLN de fecha 3/10/1995.</p> <p>La ley de referencia otorga dos opciones para cumplir con la misma contratar un seguro ó auto asegurarse. Del programa en cuestión se evidencia que es decisión del ejecutivo contratar una empresa aseguradora por este riesgo, no</p>
--	---

	<p>obstante por la falta de contratación y ejecución de este programa se demuestra que estaríamos frente a un auto seguro. Esta decisión del GCBA no se expone en la Cuenta de Inversión.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>La revisión de los de los diversos programas comprendidos en la Jurisdicción 99 “obligaciones a cargo del Tesoro” presentó la persistencia de ciertas debilidades, ya señalada en informes anteriores<sup>9</sup>, respecto a:</p> <p>Falta de actos administrativos que validen la ejecución de comisiones y gastos bancarios.</p> <p>Falta de control sobre las empresas prestadoras de electricidad. Respecto al subsidio otorgado a la ObSBA, teniendo en cuenta el trabajo ya realizado y las características de las inconsistencias halladas en los documentos compulsados –cuya directa vinculación con la incumplida rendición de cuentas de ObSBA a la Dirección General de Contaduría, a quien correspondía, en primera instancia, exigirla y controlar su ejecución en tiempo y forma- resultará conveniente profundizar el examen llevado a cabo por la AGCBA, a la luz de las anomalías puntualizadas, mediante a la correspondiente ampliación planificación prevista para el ejercicio 2008, sin perjuicio de lo cual también resultará pertinente recomendar a la Dirección general de Contaduría una investigación integral sobre las obligaciones a cargo de ObSBA que no fueron cumplidas. Atento a las irregularidades detectadas en el destino de esos fondos, corresponde sustanciar acciones en sede administrativa, en los términos del artículo 136, inc. K) de la Ley 70, destinadas al deslinde de responsabilidad de los funcionarios que debieron exigir y controlar en forma oportuna la rendición de cuentas que se analizó en el presente trabajo. Y, en caso de corresponder, realizar las denuncias pertinentes</p>

#### 6-06-04 Dictamen de la Cuenta de Inversión 2004

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, setiembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	6.06.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Dictamen de la Cuenta de Inversión 2004
<b>Período examinado</b>	1/1/2004 AL 31/12/2004
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Emisión de un dictamen que contemple una opinión de los aspectos económicos, financieros, de legalidad, de gestión y de sistemas informáticos para cada uno de los estados integrantes de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31/12/2004.

<p><b>Alcance</b></p>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.</p> <p>En cumplimiento del objetivo de auditoría el presente trabajo se estructuró en los capítulos citados en la Introducción, los cuales concuerdan con los incluidos en la Cuenta de Inversión 2004.</p> <p>La labor de auditoría, para el presente título comprendió verificar el cumplimiento de la normativa que regula el contenido de la Cuenta de Inversión (Ley 70 y Decreto Reglamentario 1000) y su correcta exposición.</p> <p>En cada uno de los capítulos se expone el alcance en particular de la labor de auditoría</p>
<p><b>Limitaciones al alcance</b></p>	<p>1- Nuestra labor se vio limitada por la ausencia, en la Cuenta de Inversión, de ciertos estados contables e informes que, de acuerdo al marco normativo (Ley 70 y Decreto Reglamentario 1000), debe incluir.</p> <p>En el Estado de Ejecución de los Recursos de la Cuenta de Inversión no se encuentra expuesta la Planilla N° 4, Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Cálculo de Recursos la "Clasificación por Procedencia u origen".</p> <p>Imposibilidad de evaluar la información contenida en algunos capítulos de la Cuenta de Inversión 2004. En la Cuenta de Inversión 2004, se han incluido capítulos para los cuales no existe norma jurídica que los contenga.</p> <p>2- Las limitaciones que han afectado al Capítulo de Recursos de la Cuenta de Inversión afectan problemas tales como inadecuados sistemas para el seguimiento de expedientes, circuitos administrativos, documentación y políticas de control imposibilitando la realización de comprobaciones de integridad y oportunidad de la información, a la vez que inapropiados sistemas de archivo y resguardo de la documentación. Y falta de controles, por parte de la Dirección General de Rentas del control de los ingresos de las tasas de servicios a las compañías de electricidad. Estas limitaciones se encuentran originadas por: a) La falta de entrega de expedientes y/o actuaciones que sustentaban información considerada válida en los registros proporcionados por las jurisdicciones. b) La falta de información, por parte de la Procuración General, sobre el estado procesal de los juicios entablados contra el GCBA por cancelación de concesiones, originando la imposibilidad de evaluar perjuicios resultantes de esos litigios, como tampoco posibles impactos contractuales con la administración.</p> <p>3. Respecto a la Ejecución Presupuestaria del Gasto, falta de una organización adecuada que garantice un ambiente de control y</p>

	<p>existe la imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos.</p> <p>4. Respecto al Crédito Vigente, falta de integridad de los actos modificatorios: se ha observado una modificación por \$7 millones, que habiendo sido publicada en el Boletín Oficial no fue registrada en la Cuenta de Inversión 2004, y no se pudieron validar las fuentes de financiamiento de las modificaciones presupuestarias. Lo expuesto ha generado dudas sobre la integridad de los actos administrativos registrados.</p> <p>5. Respecto de la Deuda Flotante, no ha sido posible conciliar saldos contables de proveedores por \$ 32,09 millones .</p> <p>a)En el caso de Decreto 225/GCBA/96 (Pendiente de Verificación), no hemos podido satisfacerlos del saldo de \$ 5,01 millones</p> <p>b)En referencia a los Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad de las sumas reclamadas por la Nación.</p> <p>b)En alusión a la Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales, no se ha podido determinar si se han cancelado servicios de interés y comisiones de compromiso por USD 1,74 millones</p> <p>5- No se pudo evaluar la gestión de diversas jurisdicciones, por los motivos que se exponen seguidamente:</p> <p>a)Se exponen metas físicas en el presupuesto que no se hallan expuestas en la cuenta de inversión y viceversa. No se expone en la Cuenta de Inversión diversos informes que permitan identificar las causas de los desvíos de las metas físicas</p> <p>b)No ha sido posible auditar los estados contables correspondientes a la Corporación Ecológica del Área Metropolitana S.E. (CEAMSE). Dicho organismo argumenta falta de competencia en las funciones de control que la AGCBA tiene sobre el mismo. No reconociendo la normativa vigente TP.</p> <p>6. Falta de normativa aplicable: La información relativa a los cargos existentes al 31-12-2004, al igual que la de ejercicios anteriores, no surge de Resolución alguna que defina los contenidos de la información a exponer. Esto genera inseguridad sobre: a) La suficiencia de la información expuesta y b) La uniformidad y permanencia en ejercicios futuros de idéntica información (comparabilidad).</p> <p>7. No se ha podido determinar la composición del saldo acumulado al 31-12-2004 de \$ 6.277.830,77 por depositante. Los mismos corresponden a 328 depósitos en guarda del Departamento de Estados Contables en los cuales no se informa el número de cheque con el que se efectivizaron. Este falta de información imposibilita el cotejo del inventario, con la información bancaria. Dicha suma representa un 99,99% del estado de los</p>
--	--

depósitos en garantía en efectivo al 31/12/2004.

8. Nuestra tarea se vio limitada por los siguientes aspectos:

a) Imposibilidad de evaluar la información. El capítulo de Responsables contiene información de diversos fondos, cuya exposición no se encuentra formalmente definida en cuanto a sus objetivos, sus alcances y sus contenidos. La carencia de estos aspectos, impiden a esta AGCBA realizar una evaluación técnica respecto al contenido de los conceptos incluidos en este capítulo.

b) Falencias en el control interno. De las notas, consultas y procedimientos realizados, se pudo constatar la falta de conciliaciones con organismos, problemas de archivo de documentación respaldatoria e inexistencia de manuales y estructuras debidamente aprobadas. Estas debilidades originan inseguridad en la integridad de la información que exponen.

c) Incertidumbre e inconsistencias entre la composición de los saldos totales entre los expuestos en el Estado de Responsables de la Cuenta de Inversión 2004 y los que surgen del sistema contable SISER al 31-12-2004.. Lo expuesto genera incertidumbre en los saldos finales y parciales que correctamente se deben exponer.

d) No se han podido verificar todos los legajos de pago que respaldan las entregas de fondos ni todas las carpetas de rendición de dichos fondos establecidos en la muestra. Concretamente, no se han revisado, respecto a montos expuestos: a) un 31% de la muestra sobre el total de cargos, b) un 30% sobre la muestra de reintegros y c) un 43% sobre la correspondiente al total de rendiciones.

e) No se nos ha suministrado el detalle de fondos pendientes de rendición, correspondientes al año 2000, del cuadro denominado "Fondos a rendir", al 31/12/2004.

Lo expuesto no ha permitido realizar los análisis de integridad de la información necesaria para formarse opinión sobre este capítulo.

9. Aspectos financieros.

a) No ha podido satisfacerse de que el balance de sumas y saldos utilizado para la confección del Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro incluya todos los movimientos contabilizados al 31/12/2004.

b) Las limitaciones al alcance incluidas en los capítulos indicados en el 2º párrafo del punto tienen alcance sobre este capítulo.

10. Falta de exposición de inventario de Inmuebles:

En fojas 9 del tomo I de la Cuenta de Inversión folio 0009n último párrafo textualmente dice "5.2 – Bienes Inmuebles: Se ha solicitado información a Escribanía General referida al inventario de Inmuebles por Carpeta 160.548-DGCG-04, Carpeta 7197-

	<p>DGCG-05 y anteriormente por Expediente 23.836/02 y AC. Carpeta 4174-DGCG-04, quedando pendiente su incorporación a la Cuenta hasta tanto los datos sean suministrados por dicho organismo y permitan su registración contable”.</p> <p>Lo expuesto expone claramente la imposibilidad de contar con información adecuada y suficiente para conocer la cantidad, cualidades, estado y valuación de los inmuebles de la Ciudad destinados a Bienes de Dominio Privado.</p>
<b>Aclaraciones previas</b>	<p>Contenido y normativa aplicable:</p> <p>La Cuenta de Inversión contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>1- Contenido de la Cuenta de Inversión</p> <p>a)- La Cuenta de Inversión 2004, no expone los puntos d, e, g y h detallados en la Ley 70 artículo 118... A su vez el punto f es expuesto parcialmente y es objeto de observaciones en el Capítulo VII de este informe denominado “Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios anexos”. Tampoco expone los informes incluidos en los acápites 2; 3 y 4 del Decreto 1000 artículo 53.</p> <p>b)-Falta de normativa de capítulos: No existe normativa que defina los objetivos, contenidos y necesidad de incluir en la Cuenta de Inversión los capítulos.</p> <p>2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos</p> <p>a) No se encuentra expuesto en la Cuenta de Inversión la “Clasificación por Procedencia u origen” de los recursos. La clasificación mencionada tiene por objeto agrupar y presentar los recursos públicos de acuerdo con su origen jurisdiccional (local, nacional u otro), en los términos del artículo 17 del Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 33 de la Ley N° 70.</p> <p>b) Error de exposición y valuación en los Recursos del GCBA por \$68.609.046,52.</p> <p>c) En el Cuadro del Cálculo de los Recursos Clasificación por Rubros, Planilla N° 3 F° 13/23 de la Cuenta de Inversión 2004, el concepto 4.1 Contribuciones Figurativas asciende a un total de \$68.609.046,52. El mismo conforma parte del total de recursos expuesto en la Cuenta de Inversión de \$ 5.248.067.997,92. Tal como se explica en Aclaraciones Previas, las contribuciones figurativas consisten en un juego contable que suma en una clasificación y resta en otra a efectos de no duplicar dicho monto. De tal forma el total de ingresos expuesto en la Cuenta de Inversión encuentra duplicado el monto de \$ 68 Millones, siendo el</p>

real al 31-12-2004 el de \$ 5.179.458.951 en lugar del detallado más arriba, un 1,3% por demás. Esta última cifra coincide, correctamente, con la expuesta como ingresos totales en el Estado de Movimiento de Fondos. Lo expuesto genera: a) Error de exposición y valuación: Al exponer dicho concepto y monto como parte de los ingresos totales y b) Falta de uniformidad: al ser diferente exposición con el ejercicio 2003 y no incluir comentario alguno al respecto .

### 3- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente

Se refieren a inexistencia ó deficiencias en los planes de organización, en los métodos y procedimientos de los diversos circuitos administrativos, a la salvaguarda de activos e imposibilidad de verificar la adhesión ó no a las políticas públicas. Se relacionan con las registraciones financieras e incluyen, entre otros, controles tales como: movimientos de fondos, ejecución presupuestaria, inventarios, unidades físicas realizadas, análisis estadísticos y programas de capacitación para los empleados.

Dentro de este análisis se incluyen: Sub-ejecuciones, falta de exposición de las causas de variaciones del ejecutado y de los informes de auditoría referidos a la Cuenta de Inversión al 31/12/2004, se han registrado 14 observaciones referidas a los aspectos informáticos, que significó un 0,87% del total de observaciones.

Aspectos económicos y financieros:

a) Falta de integridad de los actos modificatorios, observándose un caso que se encuentra registrado en la cuenta de inversión sin acto administrativo que lo sancione.

b) Falta de identificación de las fuentes de financiamiento.

Aspectos legales: Se indican los siguientes incumplimientos:

a) Falta de publicación en el Boletín Oficial del 37% de las modificaciones presupuestarias incluidas en la muestra.

b) Falta de información en los actos administrativos de: a) De los Anexos de los actos modificatorios y ampliatorios b) Monto del total de la publicación c) Tipo de información.

### 4- Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento

Falta de exposición en el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento del Estado del Fondo Anticíclico.

### 5- Estado de la Deuda Publica

a) Falta de un registro unificado de la deuda del GCBA.

b) Se han encontrado montos duplicados dentro de la información complementaria al Stock de Deuda al 31/12/2004.

	<p>c) No se incluyeron en el Stock de Deuda los depósitos en garantía por \$ 9,12 millones.</p> <p>d) Sobre valuación de deudas con empresas que prestan el servicio de suministro de energía eléctrica, por falta de registración de compensación con ingresos.</p> <p>e) Falta de conciliación con resúmenes de cuenta de terceros como procedimiento rutinario de control. De acuerdo al resultado de la conciliación realizada por esta AGCBA, corresponde disminuir la Deuda Flotante con proveedores en \$ 4,69 millones.</p> <p>f) Corresponde disminuir la Deuda Flotante en \$ 29,63 millones por haberse registrado deuda con dependencias del propio GCBA.</p> <p>g) Corresponde disminuir la Deuda Decreto 225/96 Pendiente de Verificación en \$ 17,83 millones.</p> <p>h) Corresponde informar en nota como contingencia parte de la Deuda Decreto 225/96 Pendiente de Verificación por \$ 11,99 millones.</p> <p>i) Corresponde exponer como “Deuda con el Estado Nacional” la suma de \$ 86,43 millones y no como “Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales”.</p> <p>j) Se ha sobrevaluado la “Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales” en \$ 1,06 millones por discrepancias entre la Cuenta de Inversión y su documentación respaldatoria.</p> <p>k) No se expuso en la información complementaria al Stock de Deuda la deuda originada en el GRA 87.</p> <p>l) Se ha omitido la inclusión en el Stock de Deuda al 31/12/2004 de la deuda por “Avales Caídos” por la suma de \$ 45,85 millones.</p> <p>m) Se ha omitido la inclusión en el Stock de Deuda al 31/12/2004 de la deuda por “Avales Caídos” por la suma de \$ 45,85 millones.</p> <p>n) Se ha subvaluado el Stock de Deuda en \$ 262,87 millones correspondientes a la deuda en BOTESO.</p> <p>o) No se han registrado en el Stock de Deuda los saldos pendientes de pago a la AFIP por aportes y contribuciones a la seguridad social, y retenciones impositivas a proveedores y personal pendientes de depósito al 31/12/2004.</p> <p>p) No se expone en la información complementaria las contingencias derivadas de los juicios iniciados en contra del GCBA.</p> <p>6. Estado de Ejecución Físico Financiera</p> <p>a) De la lectura de los informes de auditoría realizados por las direcciones de esta AGCBA se han obtenido 66 observaciones relacionadas con aspectos de gestión de los programas auditados. Los reparos se refieren a: A) Las metas físicas presupuestadas no son útiles para evaluar la gestión, y B) Ausencia de diversos</p>
--	--

	<p>acuerdos de gestión que generan el no cumplimiento de la totalidad de las misiones asignadas al organismo.</p> <p>b) Las metas físicas informadas en la Cuenta de Inversión no coinciden con las metas físicas expuestas en el presupuesto. Seguidamente se exponen los principales aspectos observados:</p> <p>c) El programa 6181 (Ley 1075 subsidio a ex – combatientes de Malvinas) de la jurisdicción 20 (Jefatura de Gobierno) no expone su meta física en el presupuesto, mientras que sí lo hace en la Cuenta de Inversión, bajo la denominación de “subsidio”.</p> <p>d) Existen 91 programas para los cuáles las metas físicas presupuestadas difieren de las expuestas en la cuenta de inversión. Ver anexo H.</p> <p>e) Distintas formas de desagregación en las metas físicas presupuestadas que las realizadas. A modo de ejemplo puede citarse el programa “Atención al Vecino” de la Jurisdicción 20 – Jefatura de Gobierno. En el presupuesto 2001 la meta física “Vecino Atendido” se expuso en forma desagregada, para cada uno de los 16 Centros de Gestión y Participación, conformando un total de 915.615 atenciones presupuestadas. La Cuenta de Inversión expone solamente 4 de los 16 Centros de Gestión y Participación con un total de 1.190.894 atenciones realizadas.</p> <p>Lo expuesto origina incertidumbre, inconsistencia y falta de uniformidad entre las unidades de medida presupuestadas y las alcanzadas.</p> <p>f) No se expone, excepto en los programas 4370 y 4373 de la jurisdicción 40, la comparación entre las metas físicas presupuestadas con las ejecutadas.</p> <p>Las observaciones señaladas no permiten contar con todas las cualidades de los indicadores físicos, imposibilitando analizar los conceptos de economía, eficiencia y eficacia de los diferentes programas.</p> <p><b>7. Estados Contables Individuales de Entes con participación del GCBA</b></p> <p>Se ha observado que hay entes que no han presentado los estados contables correspondientes al último ejercicio.</p> <p>No se expone un estado consolidado de la información económica y financiera de estas entidades</p> <p><b>8. Dotación de Cargos por Jurisdicción</b></p> <p>El cuadro Dotación de Cargos por Sueldos Liquidados de la Administración Central, no contiene la totalidad de los cargos existentes en dicha administración.</p> <p>No se expone la cantidad de agentes de la totalidad de los organismos incluidos presupuestariamente en la Administración</p>
--	--

	<p>Central.</p> <p>9. Depósitos en Garantía</p> <p>No se realizan arquezos de los valores en garantía que obran en el tesoro de la Dirección General de Tesorería y de aquellos que están en la Dirección General de Contaduría.</p> <p>No se ha podido determinar la composición del saldo acumulado y no se pueden determinar las garantías reales en existencia al 31/12/2004</p> <p>10. Estado de Cuenta de Responsables</p> <p>Existe desconocimiento al destino de \$ 7.622.597 pendientes de rendición de periodos anteriores al 2004.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>La Cuenta de Inversión del período 2004 expone la ejecución presupuestaria del período, la ejecución de los recursos, y el estado de la deuda, dejando de exponer información patrimonial, económica, financiera y de gestión, requerida por la normativa vigente. Esta información es necesaria para evaluar la gestión de gobierno y el estado de cuentas de la Ciudad.</p> <p>A su vez expone información adicional que no se encuentra normatizada, y tampoco la Secretaría de Hacienda y/o la Dirección General de Contaduría han definido en sus contenidos y alcances.</p>
<p><b>Dictamen</b></p>	<p>1)- De acuerdo al objetivo del informe, y sujeto a los efectos que pudieran desprenderse de las situaciones expuestas en Limitaciones al Alcance, esta AGCBA opina que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a- Los aspectos Económicos-Financieros, con las salvedades de las observaciones detalladas, se encuentran razonablemente expuestos en sus aspectos significativos.</li> <li>b- Los aspectos de Gestión, considerando que dentro de éstos, los controles internos vigentes denotan debilidades en los archivos de documentación, en conciliaciones con otros organismos de información relevante y en la falta de manuales y estructuras que deberían estar formalmente aprobadas a fin de poder emitir una opinión al respecto.</li> <li>c- En cuanto a los aspectos de Legalidad, no se han encontrado observaciones de relevancia.</li> </ul> <p>2)- De acuerdo a lo expuesto, esta AGCBA opina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aspectos Económicos y Financieros: Con relación a la exposición y valuación del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto expuesto en la cuenta de Inversión 2004, excepto por las Observaciones mencionadas la Cuenta de Inversión 2004, expone razonablemente la ejecución</li> </ul>

	<p>presupuestaria del gasto.</p> <p>b) Aspectos de Gestión: Considerando que los controles internos vigentes denotan debilidades en los archivos de documentación (en conciliaciones con otros organismos de información relevante y en la falta de manuales y estructuras que deberían estar formalmente aprobadas) es opinión de esta AGCBA que sujeto a las implicancias de las observaciones señaladas respecto a las debilidades del "Control Interno" y excepto por las observaciones señaladas la información detallada en este capítulo es razonable respecto a las cualidades indicadas en la Disposición N° 390/DGCG/02.</p> <p>c) Aspectos de legalidad: se detectaron los incumplimientos , que en su mayoría se refieren al proceso de compras y contrataciones</p> <p>Con relación a la exposición y valuación del Crédito Vigente, la conclusión de dicho informe específico dice: "El examen practicado sobre los Créditos Iniciales y Vigentes expuestos en la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2004 se ha visto limitado en su alcance y han originado incertidumbre respecto a la integridad del registro de los actos administrativos dispuestos por los funcionarios y la formalidad que los mismos deben cumplir. Asimismo, se han observado apartamientos a la normativa aplicable, los cuales afectan el procedimiento de los actos administrativos. Por lo señalado anteriormente nuestra opinión respecto al Crédito Vigente 2004 se ha visto limitada por la falta de integridad que se ha expresado."</p> <p>3)- En opinión de esta AGCBA, teniendo en cuenta los procedimientos enunciados en el alcance y excepto por el efecto de la observación citada el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento se encuentra razonablemente expuesto en la Cuenta de Inversión del GCBA al 31 de diciembre de 2004.</p> <p>4) Con relación a la exposición y valuación de la Deuda Publica corresponde informar:</p> <p>a) Los procedimientos de auditoría aplicados permitieron detectar diferencias en el Stock de deuda, que implican incrementarla en \$ 266,00 millones.</p> <p>b) No se dispone de elementos de juicio para pronosticar el impacto final que pudieran tener el futuro Acuerdo del Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional y el valor de los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, se transformaron en deudas ciertas al cierre del ejercicio .</p> <p>c) Asimismo, no se pudo verificar saldos de proveedores mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría..</p>
--	--

	<p>d) Debido al efecto muy significativo que las circunstancias mencionadas pudieran tener sobre el Estado de la Deuda, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2004.</p> <p>e) Sin embargo, en opinión de esta AGCBA, el “Stock de Deuda al 31/12/04” de la Cuenta de Inversión 2004 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el stock de deuda del GCBA a esa fecha de acuerdo con las normas contables vigentes, excepto por: - la limitación en el alcance descripta y las diferencias mencionadas.</p> <p>f) En opinión de esta AGCBA, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 6185 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 6186 “Amortización de la Deuda Pública”) de la Cuenta de Inversión 2004 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada. Asimismo resulta sumamente indispensable adoptar las medidas necesarias que permitan estimar razonablemente el impacto que tengan sobre el patrimonio del GCBA las contingencias.”</p> <p>5) Es opinión de esta AGCBA que las metas físicas no se encuentran debidamente expuestas en la Cuenta de Inversión 2004. Las causas más relevantes de este Dictamen son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Falta de homogeneidad entre las unidades de medida indicadas en las metas físicas del presupuesto con las utilizadas en la Cuenta de Inversión.</li> <li>b. Falta de exposición, en aquellos programas no alcanzados por la observación anterior, de las causas de las variaciones.</li> <li>c. Diferencias de aperturas (desagregados) entre lo expuesto en el presupuesto con la Cuenta de Inversión.</li> </ol> <p>Cabe señalar la recurrencia de las causas de esta conclusión respecto a la de años anteriores.</p> <p>6. De las observaciones del capítulo correspondiente, se desprende, al igual que en el ejercicio anterior, no se expone la totalidad de los Estados Contables de los entes en los que la CABA posee participación.</p> <p>Asimismo, no se expone la información consolidada respecto al sector público.</p> <p>7. Es opinión de esta auditoría que la falta de una definición de los contenidos de este estado contable “Dotación de Cargos por Jurisdicción”, expuesta en limitaciones al alcance, la carencia de cargos y la falta de exposición de saldos iniciales de los mismos impiden a esta AGCBA emitir un dictamen de este estado.</p> <p>8. De acuerdo a lo expuesto en los puntos de alcance y</p>
--	--

	<p>limitaciones en el alcance, esta AGCBA que no puede emitir opinión sobre el Cuadro de Depósitos en Garantía, y sugerimos la registración solamente de los vigentes.</p> <p>9. De acuerdo a lo expuesto en el capítulo Estado de Responsables 2004, y debido a las situaciones expuestas en Limitaciones al Alcance, esta AGCBA que no puede emitir opinión sobre el mismo. Informando que existe desconocimiento al destino de \$ 7.622.597, pendientes de rendición de períodos anteriores al 2004. Las observaciones conllevan un riesgo de recuperabilidad de fondos y demuestran un deficiencia de control que pueden perjudicar al erario público.</p> <p>10. Esta AGCBA opina que, excepto por las salvedades expuestas en las observaciones el “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” se encuentra razonablemente expuesto.</p> <p>11. De acuerdo a lo expuesto en el punto Bienes de Dominio Privado 2004, y debido a las situaciones expuestas en Limitaciones al Alcance, es opinión de esta AGCBA que lo exhibido en este capítulo no expone la realidad económica y financiera al 31 de diciembre de 2004.</p> <p>Se han observado circunstancias de incumplimiento de normas legales que pueden ocasionar serios perjuicios al erario público. Se destaca que en el informe N° 5.06.21 Administración de Bienes Inmuebles la AGCBA ha instruido denuncia penal.</p>
--	--

#### 6-08-05 ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2007

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	6.08.05
<b>Denominación del Proyecto</b>	ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2007
<b>Período examinado</b>	1/1/2007 AL 31/12/2007
<b>Objeto</b>	Cuenta de Inversión por el ejercicio 2007 con sus correspondientes Estados, Notas, Cuadros y Anexos.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Analizar los distintos estados que componen la Cuenta de Inversión 2007
<b>Alcance</b>	<p>Nuestro análisis se circunscribió a lo siguiente:</p> <p>a) Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable.</p> <p>b) Analizar la consistencia interna de la información y la exposición del devengado y percibido.</p>

	<p>c) Efectuar un análisis comparativo entre sanción, vigente y ejecutado de los estados que componen la ejecución presupuestaria 2007.</p> <p>d) Efectuar un análisis comparativo con el ejercicio anterior.</p> <p>Para lo cual, se aplicaron procedimientos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Verificación del cumplimiento de la normativa que regula el contenido de la cuenta de inversión, Ley 70 y su Decreto Reglamentario 1000/99.</li> <li>2- Análisis sobre el comportamiento de la ejecución del gasto y de los recursos.</li> <li>3- Análisis de la exposición y composición del gasto.</li> <li>4- Análisis de la relación entre la ejecución física y financiera del gasto.</li> <li>5- Análisis de la composición y consistencia del resto de los Estados y Cuadros.</li> </ol> <p>Se aclara que el limitado alcance de la tarea se debe a que el Informe Final sobre la Cuenta de Inversión sólo puede ser preparado por esta AGCBA luego de la finalización de los proyectos de auditoría previstos en la planificación anual institucional, muchos de los cuales se inician con posterioridad a que la Dirección General de Contaduría remite la base de transacciones que da sustento a dicha rendición de cuentas. Las tareas aquí desarrolladas estuvieron orientadas a obtener una primera aproximación, de carácter preliminar, sobre el contenido de los diferentes estados que la integran. Por lo expuesto, este Informe no incluye una opinión sobre la valuación de la información presentada ni sobre la gestión de los diversos programas presupuestarios y jurisdicciones, aspectos que se informarán una vez finalizados los informes particulares, los cuales incluyen análisis de la gestión, controles de legalidad, evaluación de ambiente de control, pruebas de constatación sobre registros y sobre la documentación respaldatoria, entre otras.</p> <p>Las tareas previstas se llevaron a cabo en el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2007.</p>
<p><b>Limitaciones del Alcance</b></p>	<p>Entre los aspectos que han condicionado la oportuna ejecución de nuestras tareas se menciona que la base de transacciones que sustenta la Cuenta de Inversión fue recibida a principios de octubre del 2008 con inconsistencias que a la fecha aún no se han solucionado completamente.</p> <p>El Informe del Síndico fue recibido el 07 de noviembre de 2008.</p> <p>Adicionalmente, dejamos constancia que, a pesar de los reiterados reclamos, esta AGCBA continúa sin acceso “on-line” al sistema informático SIGAF respecto del ejercicio en curso, por lo cual nos</p>

	<p>es imposible realizar un seguimiento que nos permita realizar las tareas en forma oportuna y eficiente. Para dar solución a lo mencionado, durante el presente año (2008) se han realizado reuniones de trabajo con funcionarios de las Direcciones Generales de Contaduría y de Unidad Informática Financiera, las que a la fecha no han brindado los resultados esperados. Cabe señalar que la base de transacciones constituye una información imprescindible para las labores de este organismo dado que, entre otras cuestiones, permite confirmar la integridad del universo a auditar, seleccionar muestras representativas, conocer con exactitud los gastos de un programa presupuestario y realizar controles más particularizados.</p> <p>Lo expuesto evidencia, además, un incumplimiento del art. 132 de la Constitución de la Ciudad, el cual en el marco del Título Séptimo “Órganos de Control” asegura a dichos organismos “el acceso libre y gratuito” a la base de datos.</p>
<p><b>Aclaraciones Previas</b></p>	<p>Contenido de la Cuenta de Inversión y normativa aplicable</p> <p>La cuenta de inversión debe contener información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de las empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación. Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de sus obligaciones de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.</p> <p>Su conformación, así como los procedimientos a utilizar para el registro presupuestario, tanto financiero como físico, se encuentran regulados por la Ley 70, el Decreto Reglamentario 1000/99 y en normas complementarias. Este es el segundo ejercicio en el cual constan los siguientes estados normados por la jurisdicción mencionada. Los mismos son: Estado de Recursos y Gastos, Balance General, Balance de Sumas y Saldos e Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público.</p> <p>Asimismo, durante el ejercicio 2005 se cambió de sistema de registro contable, siendo el presente el tercer año de utilización del sistema informático SIGAF .</p> <p>A su vez se han incorporados por primera vez: Informe sobre la Gestión Financiera del Gobierno de la Ciudad, Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el presupuesto al 31-12-2007, aunque sólo expone las metas presupuestadas, las vigentes y las devengadas. No incluye comentarios sobre el cumplimiento o no de las metas presupuestadas ni el análisis de los desvíos ni la fundamentación de los mismos e Informe sobre el comportamiento de la Variabilidad</p>

	<p>de los Costos al 31-12-2007.</p> <p>Al igual que en ejercicios anteriores, expone capítulos no exigidos por la normativa vigente y que no están sustentados por normas que identifiquen sus objetivos, sus contenidos, sistema de valuación y forma de exposición.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>5. Observaciones</p> <p>A continuación se formulan las siguientes observaciones que surgen exclusiva-mente de los procedimientos mencionados en el punto 3. Alcance:</p> <p>a. Falta de presentación del Informe de la Sindicatura.</p> <p>La Cuenta de Inversión 2007 no se encuentra acompañada por el Informe de Sindicatura requerido por el artículo 118 de la Ley 70. El mismo expresa: “La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4º) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General...”.</p> <p>En respuesta a la solicitud de esta AGCBA , la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires remitió una copia de su Informe por Nota N° 4196-SGCBA-2008 con fecha 07 de noviembre de 2008, habiendo informado previamente que recibieron la Cuenta de Inversión para su dictamen con posterioridad al envío de la misma a la Legislatura.</p> <p>La Dirección General de Contaduría debe acotar el plazo para recibir, procesar y registrar información y para efectuar los ajustes de cierre de ejercicio de modo de emitir la Cuenta de Inversión y remitirla con la antelación suficiente a la Sindicatura para que se cumplan los plazos legales.</p> <p>b. Deficiencia en la información sobre Metas Físicas (inciso f. art. 118 de la ley 70 – Informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto).</p> <p>El Estado “Ejecución Físico – Financiera de Programas” expuesto en la Cuenta de Inversión 2007 no cumple con la normativa que regula su contenido.</p> <p>Ello es así por cuanto el citado estado sólo expone, en una misma hoja para los distintos programas, un cuadro con la ejecución financiera y un cuadro con la ejecución física. No estableciendo relaciones entre ellos y no se explicitan e interpretan las causas de los desvíos ocurridos.</p> <p>El análisis previsto por la normativa legal para este Informe no se encuentra debidamente cumplido en la Cuenta de Inversión.</p> <p>Por otra parte, la Cuenta de Inversión 2007 no expone los cambios correspondientes en las metas físicas ante modificaciones</p>

	<p>presupuestarias financieras.</p> <p style="text-align: center;">c. Informe sobre Variabilidad de los Costos (inciso g. art. 118 de la ley 70)</p> <p>No cumple con los objetivos de un informe de estas características. Se puede observar que es sólo una nueva clasificación de la información de la ejecución presupuestaria sin mayor análisis ni fundamentación que sea de utilidad para comprender el comportamiento de los costos y que sirva para la toma de decisiones. No se ha desarrollado aún un sistema de contabilidad de costos que permita brindar información útil, oportuna y en un todo de acuerdo con el inciso d) del art. 112 de la Ley 70.</p> <p style="text-align: center;">d. Fondo anticíclico</p> <p>Durante el ejercicio 2007, se ha consumido íntegramente la reserva denominada "Fondo Anticíclico", sin que conste en notas a la Cuenta de Inversión comentarios que fundamenten y expliciten el destino de los mismos.</p> <p style="text-align: center;">e. Estados Contables de los Entes del art. 6º de la Ley 70</p> <p>La Cuenta de Inversión bajo análisis no expone los Estados Contables al 31/12/2007 de los siguientes Entes: Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., Corporación Buenos Aires Sur S.E., Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, Coordinación Ecológica del Área Metropolitana S.E. (CEAMSE), Instituto de Juegos de Apuestas, Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), UBATEC S.A.</p> <p>La falta de presentación de los estados contables en cuestión imposibilitó el cumplimiento de la normativa respecto de brindar información consolidada de la situación patrimonial, económica y financiera del sector público en su conjunto.</p> <p style="text-align: center;">f. Balance General 2007</p> <p>No refleja la situación patrimonial del sector público de la Ciudad. Se puede observar que sigue habiendo deficiencias notorias en la información contenida en estos Estados Contables y no cumple con las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A., ya que no presenta el valor patrimonial proporcional de los entes en que la ciudad tiene participación en su patrimonio, ni valoriza las depreciaciones de los bienes, tampoco se registran los pasivos contingentes por acciones judiciales (ver nota en pagina 0007 Tomo I de la Cuenta de Inversión) ni se constituyen las provisiones y previsiones correspondientes de gastos cuantificables.-</p> <p>También, en base a lo expuesto en la Cuenta de Inversión Pagina 7 Tomo 1 punto 6 - <i>Bienes Patrimoniales</i>, se observa que el citado rubro del Balance no refleja la totalidad de los bienes del GCBA y</p>
--	---

además, demuestra que los que sí están incluidos en el Balance General, no están valorizados conforme a los criterios de valuación establecidos por la normas contables aplicables, no reflejando en consecuencia su valor económico.-

g. Base de datos del art. 132 de la Constitución de la Ciudad

En cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 136 de la ley 70, esta Auditoría General observa que no se ha desarrollado una base de datos unificada e integral de acceso libre y gratuito que esté disponible para todos los órganos de control (Sindicatura, Procuración, Auditoría General, Defensoría del Pueblo y EURSS), incluyendo a la Legislatura de la Ciudad.

Para toda consulta sobre compras, contratos u otros actos relevantes es necesario efectuar una solicitud particular al Poder Ejecutivo y aún para acceder a la información financiera, se requiere de claves de acceso al SIGAF, las que son administradas discrecionalmente por el órgano rector respecto a la profundidad y período de la consulta.

La Dirección General de Contaduría entiende que cumple con el art. 132 de la Constitución mediante la presentación de la Cuenta de Inversión, la respuesta a las solicitudes que le efectúan los órganos de control y el cumplimiento en la aplicación de la Ley 104 (Ley de acceso a la información). Sin embargo, la Ley 104 se refiere a derechos de los ciudadanos en general y la Cuenta de Inversión no permite conocer si todo acto de contenido patrimonial de monto relevante está correctamente registrado. Por lo tanto, se evidencia que así las cosas, por una parte, se produce una asimetría informativa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y por la otra, los órganos de control requieren de la mediación del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones a la vez que generalmente, son sus actos o sus funcionarios los controlados.

h. Diferencias entre la base de transacciones (detalle de movimientos al máximo nivel de desagregación) y la Cuenta de Inversión

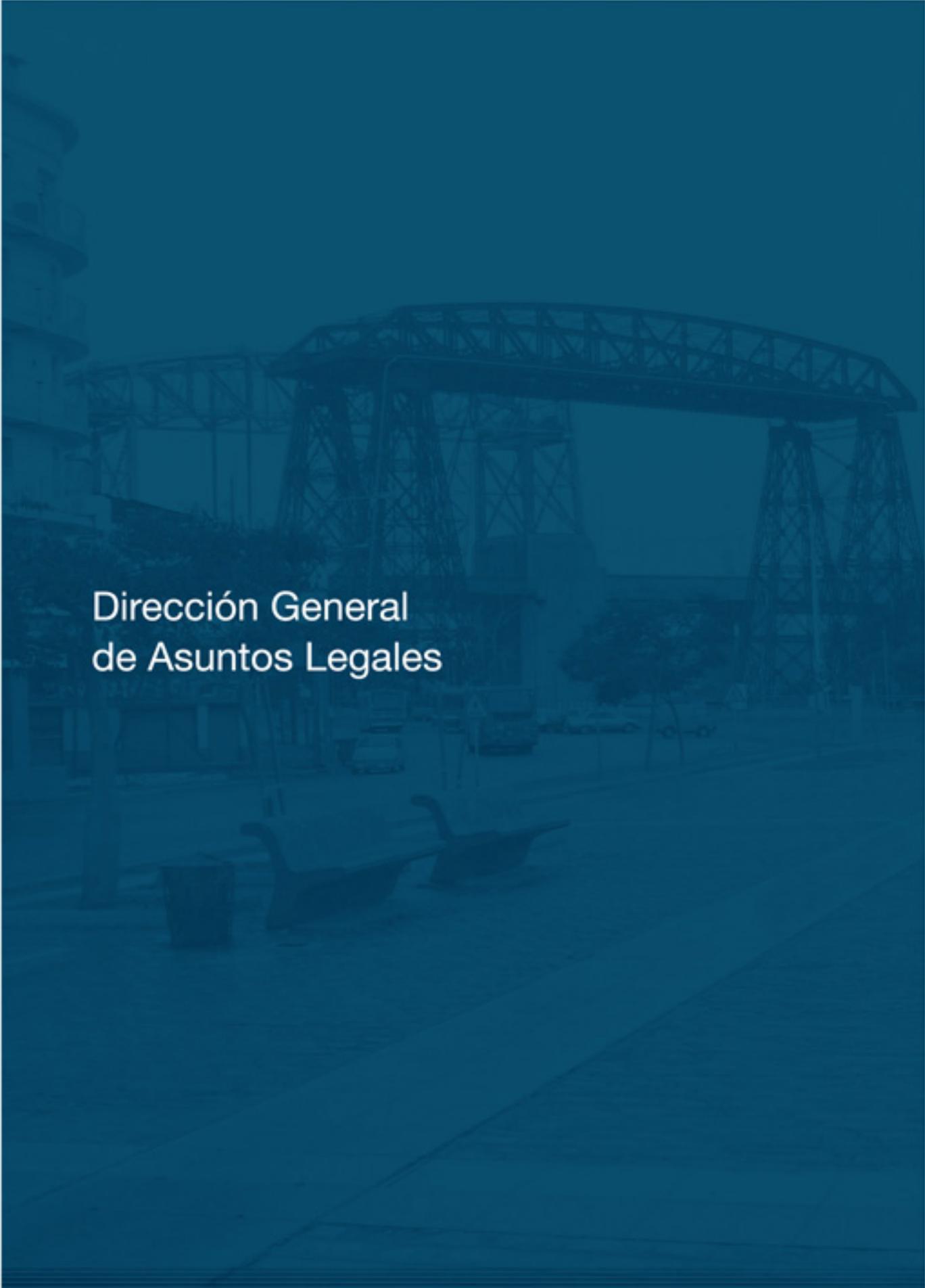
No se ha desarrollado aún un registro único que permita asegurar que la información que brinda la Cuenta de Inversión, incluya íntegramente el universo de transacciones. El SIGAF aún no cuenta con módulos para integrar la información de liquidación de sueldos, operaciones de crédito público, administración de bienes (muebles e inmuebles) y de los entes que no pertenecen a la Administración Central. Sobre la base de transacciones con los registros disponibles en el SIGAF, suministrada a esta AGCBA por la Dirección General de Contaduría (generada por la Unidad Informática Financiera) durante el mes de octubre de 2008, debemos informar que no coincide con la Cuenta de Inversión respecto de los totales para algunas jurisdicciones. Confrontada dicha base con el Estado de la Ejecución Presupuestaria

	<p>Clasificada por Jurisdicción, Actividad e Inciso (Tomo III de la Cuenta de Inversión 2007), ha surgido una diferencia en valores absolutos de \$288.269,65.</p> <p>La actual situación implica que no se puede asegurar con certeza que la Cuenta de Inversión presentada surge del conjunto de transacciones puestas a consideración de este organismo de control. Si bien las diferencias encontradas no son significativas, generan incertidumbre sobre la integridad de la base de datos. Durante el mes de noviembre de 2008 se continúan recibiendo correcciones parciales pero de persistir estas diferencias, las tareas de auditoría sobre los programas afectados podrían verse limitadas, pudiendo llegar incluso a una abstención de opinión sobre la ejecución del gasto de algún programa en particular.</p> <p>i. La Cuenta de Inversión 2007 expone estados contables que no cuentan con normativa que disponga su inclusión en la Cuenta de Inversión y regule su contenido.</p> <p>Los estados “Dotación de Cargos por Jurisdicción”, “Cuenta de Responsables” y “Depósitos en Garantía” no cuentan con normativa que disponga su inclusión y regule los contenidos mínimos que deben exponer y las normas y/o criterios de valuación y exposición para cada una de ellos.</p> <p>Esta observación que ya ha sido señalada en las Cuentas de Inversión 2004, 2005 y el Pre-Informe de la Cuenta de Inversión 2006, afecta el principio de Pertinencia normado en la disposición A31 de la S.H.y F., al no exponer todos los datos posibles y necesarios que tales estados deberían contener (saldos iniciales y finales, normas de valuación y exposición utilizadas, períodos y conceptos que abarcan, etc.).</p> <p>j. Estado de Flujo de efectivo de la Administración Central.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entre los saldos finales aparece como nuevo rubro “Remesas pendientes de ingresos”, sobre el cual no se brindan precisiones.</li> <li>2. En los Anexos sobre Fondos en Organismos del Gobierno al inicio y al cierre del ejercicio (Anexos I -D y II -D respectivamente) figura un renglón para el concepto “Ajuste”, sobre el que no se brindan explicaciones.</li> <li>3. Al cierre del ejercicio no figuran los rubros “Colocaciones financieras” y “Fondo anticíclico”. La significatividad de sus saldos al inicio del ejercicio (\$1.135.933.183 en conjunto) amerita la exposición de información sobre su evolución y destino durante 2007, la cual es inexistente. En la Cuenta de Inversión 2006 se expuso un Anexo donde se detallaba la evolución y composición del “Fondo Anticíclico” y los saldos aquí mencionados.</li> <li>4. Se repite el error de exposición de cuentas corrientes</li> </ol>
--	--

	<p>bancarias de dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (hospitales, direcciones generales, entes y organismos descentralizados, etc), las que son reflejadas dentro de los saldos de “Fondos en Organismos del Gobierno” como Fondos con cargo a rendir, cajas chicas, etc. En lugar de exponerlas en dentro de Disponibilidades.</p> <p>5. El total de saldos finales de disponibilidades (\$ 318.109.728) expuestas en el EFEAC, no coincide con el rubro “Disponibilidades” del Balance General (\$ 363.196.017; Fº 35). No se exponen las causas o componentes de la diferencia entre ambas cifras.</p> <p>6. En el Tomo VII de la Cuenta de Inversión se presenta, con la misma jerarquía que el EFEAC, el “Estado de la cuenta de Responsables”. Conceptualmente este Estado profundiza información contenida en el rubro “Fondos en Organismos del Gobierno” del EFEAC, con la salvedad de que se refiere a la evolución durante 2007 de los fondos entregados, rendidos y devueltos o pendientes exclusivamente del año 2007. Por lo tanto el Estado de Responsables debería presentarse como un Anexo del EFEAC y con las respectivas correlaciones, las que no han sido explicitadas en la Cuenta de Inversión bajo examen.</p> <p>7. Asimismo en el Tomo VII se expone, con la misma jerarquía de los Estados precitados, el capítulo “Depósitos en garantía” con sendos cuadros para los efectuados en pesos y en dólares. Dada la naturaleza de su contenido informativo, este capítulo debería incluirse en el Tomo VIII de la Cuenta de Inversión como parte integrante del Estado de la Deuda.</p> <p>k. Deuda Pública 2007</p> <p>De la observación en la Cuenta de Inversión de este estado han surgido las siguientes consideraciones.</p> <p>1. El Stock de Deuda no incluye las deudas por juicios que, por tener sentencia firme adversa para el Gobierno de la Ciudad, constituyen deudas ciertas al cierre del ejercicio. Tampoco se exponen las provisiones por “Deuda Contingente”, destinado a reflejar potenciales pasivos que podrían generarse a partir de la resolución desfavorable para el GCBA de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Considerando el tenor de la nota aclaratoria 8.3. que acompaña este Estado de la Cuenta de Inversión, no se brindan mayores explicaciones sobre acciones posteriores a la solicitud a la Procuración General ni sobre las consecuencias del incumplimiento para sus</p>
--	---

	<p>responsables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Como en ejercicios anteriores, el Estado de Deuda no surge de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes, sino que ha sido conformado sobre la base de fuentes de información administradas por diferentes responsables. En efecto:</li> <li>3. El total de pasivos según el Estado de la deuda (\$ 2.722,11 millones- F° 15) no coincide con el total del Pasivo expuesto en el Balance General (\$ 3.697,33 - Tomo VII F° 36). No se exponen las causas o componentes de la diferencia entre ambas cifras.</li> <li>4. Si bien para determinados rubros (deuda con Organismos internacionales de crédito y Bonos Tango) se exponen cuadros con proyecciones de pagos en ejercicios futuros, en el Stock de Deuda se omite discriminar entre pasivos corrientes y pasivos no corrientes, sólo limitándose en algunos casos a separar deuda vencida de la deuda no vencida.</li> <li>5. En el Tomo VII se expone, con jerarquía de estado contable, el capítulo "Depósitos en garantía" con sendos cuadros para los efectuados en pesos y en dólares. Dada la naturaleza de su contenido informativo, este capítulo debería incluirse en el Tomo VIII de la Cuenta de Inversión como parte integrante del Estado de la Deuda.</li> </ol>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El objetivo del presente informe, consistió en efectuar un análisis preliminar de los distintos estados e informes que componen la Cuenta de Inversión 2007, con el alcance definido en el punto 3.</p> <p>Es por ello que no corresponde en esta instancia emitir un dictamen integral sobre la Cuenta de Inversión 2007, el que será posible una vez que se haya finalizado la ejecución de la planificación institucional 2008 de la AGCBA, cuyo período auditado es el año 2007.</p> <p>Teniendo en cuenta lo dicho y haciendo referencia a las observaciones indicadas en el punto 5. de este Informe, la AGCBA expresa lo siguiente:</p> <p>No se puede asegurar con certeza que la Cuenta de Inversión presentada surge del conjunto de transacciones registradas en el SIGAF ni que dichas transacciones representen la integridad de las operaciones, dado que una parte proviene de los diversos módulos o sistemas informáticos que utilizan distintas dependencias y que envían información agregada para su incorporación al SIGAF.</p>

	<p>Se cumple parcialmente con la Ley 70 y su decreto reglamentario respecto de la información que debe contener la Cuenta de Inversión. Si bien desde lo formal se incluyen todos los estados financiero-contables previstos en la normativa, algunos de ellos no brindan información razonable o suficiente.</p> <p>La Cuenta de Inversión bajo análisis presenta razonablemente información sobre la Ejecución financiera del Presupuesto de recursos y gastos, los movimientos de fondos y la situación del tesoro y el estado de una parte de la deuda pública.</p> <p>Pero no expone información válida y suficiente en los informes previstos en los incisos d, e, f, g y h del artículo 118º de la Ley 70 y en el inc. 4 del art. 53 del Decreto 1000. Por lo tanto, la Cuenta de Inversión 2007 no permite conocer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La situación patrimonial y económica del sector público: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Los pasivos por juicios con sentencia firme y los montos demandados a la Ciudad en juicios en trámite.</li> <li>1.2. La situación patrimonial y el resultado de las operaciones de los entes y empresas en las que la Ciudad tiene participación en su patrimonio, los que representan una parte muy relevante del patrimonio y de las operaciones del sector público.</li> <li>1.3. El Inventario de bienes que conforman el patrimonio del sector público, ya sean bienes de consumo, rodados, maquinarias, inmuebles, construcciones, terrenos, etc.</li> </ol> </li> <li>2. El destino del Fondo Anticíclico, el cual fue completamente consumido durante el ejercicio.</li> <li>3. El comportamiento de los costos y los indicadores de eficiencia de la producción pública.</li> <li>4. Indicadores de la gestión de numerosos programas. Se dispone de información financiera pero al no contar con información confiable sobre la producción física se hace imposible evaluar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los programas.</li> <li>5. Las causas de los desvíos entre los objetivos y metas presupuestados y los resultados alcanzados, tanto en sus aspectos financieros como físicos.</li> <li>6. El Informe del Síndico, el cual presenta la opinión del órgano de control interno del Poder Ejecutivo sobre la Cuenta de Inversión.</li> </ol>
--	--



Dirección General  
de Asuntos Legales

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	7.06.01
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoria de Juicios. Dirección General de Asuntos Judiciales. Amaros I
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>De la Auditoria de "Gestión de juicios" de "Amparos" realizada en las siguientes direcciones "Empleo público", "Departamento Contractual", "Gestión Dominial" de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio 2006, se concluye que:</p> <p>"es elemental que la Procuración General de la Ciudad cuente con personal administrativo, con recursos informáticos óptimos y con espacio físico para la guarda de la información sensible o confidencial, para lo cual deberá contar con mayor presupuesto".</p> <p>Finalmente, por todo lo expresado, y en opinión de la AGCBA, "la tarea desarrolladas por las direcciones auditadas de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires por el ejercicio 2006, resulta adecuada y eficiente en su accionar en la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".</p>
<b>Objeto</b>	Gestión de Juicios de Amparo incoados contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión de los juicios de amparo en términos de economía, eficiencia y eficacia.
<b>Principales Hallazgos</b>	<p>Relativas al control Interno</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las carpetas internas se encuentran incompletas, sin foliar, en algunos casos no se encuentran en su casillero interno.</li> <li>➤ Deficiente circuito de información.</li> <li>➤ No hay constancias en las Carpetas Internas del control de las mismas por parte del Superior jerárquico.</li> <li>➤ Diferencia entre el listado con el número de causas remitido por la Dirección auditada y la información obtenida en la aplicación de los procedimientos de auditoria.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El SISEJ no revela la totalidad de la información requerida para la gestión del pleito.</li> <li>➤ La información revela inconsistencias :a) error en el número de Carpeta Interna, b) error en el número de Expedientes Judicial informado, c) error en los datos del juzgado, d) error en el año e) error cantidad de causas en trámite.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>Acerca de los recursos humanos y materiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las áreas auditadas no poseen personal administrativo y/o auxiliares técnicos con funciones de apoyo al profesional a cargo.</li> <li>➤ No existe una política uniforme e integral de capacitación profesional</li> <li>➤ Se verifica una concentración de causas de amparo por profesional, en relación a la cantidad total de profesionales de cada Dirección.</li> </ul> <p>Acerca de los Sistemas de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Burocratización del sistema de información</li> </ul>
--	---

#### 7-07-01 –Auditoria de Juicios.-

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2007
<b>Código del Proyecto</b>	7.07.01
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoria de Juicios. Dirección General de Asuntos Judiciales. Amaros II
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>Corresponde destacar que resulta adecuado que el organismo auditado cuente con mecanismos de supervisión permanente que aseguren el cumplimiento en forma eficaz y eficiente del servicio de patrocinio por parte de las áreas involucradas. Deberán las autoridades máximas del ente auditado implementar los controles permanentes tendientes a corregir las deficiencias detectadas en el sistema de información existente en la Procuración General, a fin de asegurar su confiabilidad.</p> <p>Asimismo, la autoridad máxima deberá considerar la posibilidad de incorporar personal administrativo y operadores supervisados por los letrados a efectos de que colaboren en la carga de los datos en el Sistema Único de Seguimiento de Juicios –SISEJ–, y en las tareas de completar las carpetas internas, a fin de contar con información integra, oportuna y actualizada, de vital importancia para realizar un efectivo control de gestión de los procesos judiciales en salvaguarda de los intereses de la Ciudad.</p>

<b>Objeto</b>	Gestión de Juicios de Amparo incoados contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión de los juicios de amparo en términos de economía, eficiencia y eficacia.
<b>Principales Hallazgos</b>	<p>Relativas al control Interno</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las carpetas internas se encuentran incompletas, sin foliar, en algunos casos no se encuentran en su casillero interno.</li> <li>➤ No hay constancias en las Carpetas Internas del control de las mismas por parte del Superior jerárquico.</li> <li>➤ Deficiencias en el Sistema de información respecto a la carga de datos en el seguimiento de juicios y su control: los listados de juicios remitidos estaban incompletos y desactualizados.</li> <li>➤ La información revela inconsistencias :a) error en el número de Carpeta Interna, b) error en el número de Expedientes Judicial informado, c) error en los datos del juzgado, d) error en el año e) error cantidad de causas en trámite.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>Acerca de los recursos humanos y materiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las áreas auditadas no poseen personal administrativo y/o auxiliares técnicos con funciones de apoyo al profesional a cargo.</li> <li>➤ El número de computadoras por letrado no es suficiente y además es obsoleta.</li> <li>➤ El área auditada no posee personal idóneo para la carga de la información en el SISEJ, quedando la responsabilidad en cabeza del letrado que por exceso de tareas no ingresa los datos, lo cual repercute en las deficiencias en el sistema de información.</li> <li>➤ No existe una política uniforme e integral de capacitación profesional</li> </ul>

**7-07-02 –Auditoría de Gestión de Juicios. Dirección General de Asuntos Judiciales.-**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 mayo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	7.07.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoría de Gestión de Juicios. Dirección General de Asuntos Judiciales. Poder de Policía y Responsabilidad Aquiliana
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>El análisis efectuado en la Dirección de Relaciones Extracontractuales demuestra falencias en el sistema de control interno, por cuanto de las evidencias recabadas surge que no se cumplen en forma eficaz y eficiente los objetivos propios de dicho control.</p> <p>Como corolario, al no contar la Dirección con información confiable y oportuna, se dificulta, a nivel de auditoría tanto interna como externa, el control del cumplimiento de los objetivos respecto de las actividades que deben realizar los letrados responsables de la tramitación de los juicios.</p> <p>Quedan planteados también los interrogantes sobre la capacidad del organismo para reorganizar su estructura y atender a las necesidades de los recursos materiales y humanos esenciales para mejorar el funcionamiento del área.</p>
<b>Objeto</b>	Gestión de Juicios de Amparo incoados contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión judicial y administrativa de los procesos de la Dirección General de Asuntos Judiciales y sus dependencias, la Dirección Relaciones Extracontractuales y el Departamento Responsabilidad Aquiliana y Poder de Policía, mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.
<b>Principales Hallazgos</b>	<p>Sobre políticas de Recursos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La Dirección auditada no posee personal administrativo suficiente a efectos de colaborar con los letrados.</li> <li>○ No existe política de capacitación.</li> </ul> <p>Sobre recursos materiales y espacio físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El Departamento de Responsabilidad Aquiliana y Poder de Policía carece de mobiliario suficiente para guardar carpetas internas y para realizar las tareas, por cuanto se verificó la falta de resguardo de la documentación por carecer de archivos suficientes</li> </ul>

- El espacio físico donde se encuentra el Departamento Responsabilidad Aquiliana y Poder de Policía es reducido con relación a la cantidad de personal que trabaja.

Sobre el cumplimiento de normas e instructivos internos:

- Se observa el incumplimiento por parte de los letrados de lo establecido en el Reglamento de actuaciones Resol. PG 360 y su modif. 370-05 Anexo I punto 1.2 respecto a la responsabilidad de llevar documentadas todas las actuaciones en las carpetas internas.
- Se verificó el incumplimiento por parte de los letrados respecto a su responsabilidad de cargar todos los escritos y mantener actualizados los estados procesales en el sistema único de seguimiento conforme lo establecido en el punto 6 del anexo I Resol. 360-05.

Sobre las actividades de control.

- Se observa el incumplimiento de las responsabilidades primarias establecidas para la Dirección General y de las acciones definidas para los niveles de Dirección y Departamento respecto a lo establecido en el decreto 298/06: "Verificar la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General."

Incumplimiento al principio de segregación de funciones.

- Se comprobó que la Jefa de Departamento de Responsabilidad Aquiliana y Poder de Policía, además de las actividades propias de su cargo, también tiene a su cargo la tramitación de 20 juicios de variada temática.

Respecto a la distribución de las causas:

- Se observa que la asignación de las causas a los letrados no es equitativa, por cuanto se verificó que de la muestra de 111 causas, un solo letrado tramitó un total de 84, conformando así el 75, 6% del total seleccionado.

Observaciones sobre confiabilidad integridad y oportunidad del contenido de los registros sobre juicios.

- Se verificó un total de 98 juicios de la muestra seleccionada con información incompleta y desactualizada, conformando el 88.29% de los casos.
- Se verificó la existencia de datos incorrectos o causas inexistentes.

Sobre las acciones que tramitan la impugnación de multas aplicadas por la Dirección General de Defensa y Protección del

	<p>Consumidor y la Dirección General de Protección Laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se identificó que, en los casos con sentencia firme y consentida, no se advierte por parte de la Procuración General una compulsión en forma diligente y eficaz a los efectos de que la autoridad de aplicación de las multas procure en forma oportuna el cobro de los montos, sin que la Procuración General presente un escrito solicitando que se remita en forma urgente a las dependencias pertinentes del Gobierno de la Ciudad para hacer efectivo el cobro.</li> <li>○ Se observó en un caso “Expediente nº RDC-1739-0”, se produjo la caducidad de instancia, y no fue planteada por el letrado interviniente.</li> </ul> <p>Observaciones respecto al presupuesto y metas físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No se puede evaluar y medir la utilización de los recursos en cuanto a su utilización en forma eficiente y eficaz, como consecuencia de que la Procuración General no tiene subdividido su presupuesto por “Áreas de Responsabilidad”.</li> <li>○ No se incluyen metas físicas en el presupuesto, así como tampoco las tienen definidas internamente a fin de que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión de juicios.</li> </ul>
--	---

**7-07-03 Auditoría de gestión de Juicios. Dirección General de Asuntos Judiciales. Responsabilidad Contractual**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	7.07.03
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoría de gestión de Juicios. Dirección General de Asuntos Judiciales. Responsabilidad Contractual
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>El análisis efectuado en la Dirección de Contrataciones pone en evidencia, el cumplimiento en forma eficaz y eficiente respecto a “la tramitación” de los juicios. Asimismo se comprobó el cumplimiento de la normativa interna que conlleva a que el nivel de conducción del área auditada cuente con el conocimiento completo y actualizado de los estados procesales.</p> <p>En este marco podemos concluir que solamente quedan planteados interrogantes sobre las capacidades del organismo para atender las necesidades de los recursos materiales esenciales para optimizar el funcionamiento del área y sobre la metodología a aplicar para la reorganización de los recursos humanos que dispone para cubrir las tareas administrativas</p>

<b>Objeto</b>	Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección Contrataciones. Departamento Responsabilidad Contractual
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión judicial y administrativa de los procesos de la Dirección Contrataciones y su unidad operativa dependiente, el Departamento de Responsabilidad Contractual, mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.
<b>Principales Hallazgos</b>	<p>Sobre Recursos Humanos:</p> <p>Sin perjuicio de las conclusiones expuestas, debe señalarse que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El área auditada no posee personal administrativo con funciones de apoyo al profesional a cargo de las causas. Esta carencia atenta contra una eficiente gestión, atento que el letrado concentra una gran cantidad de tareas particularmente jurídicas y también de índole administrativa.</li> <li>○ El personal profesional y administrativo no recibe capacitación adecuada a sus tareas y funciones.</li> </ul> <p>Sobre Recursos materiales /Informáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se observó que los recursos materiales son escasos, no se poseen mobiliarios o archivos que permitan el resguardo físico de la totalidad de las carpetas internas.</li> <li>○ Los recursos informáticos son obsoletos: las máquinas que tienen Sistema operativo Windows 98 tiene problemas de seguridad.</li> </ul> <p>Sobre Presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No se puede evaluar y medir la utilización de los recursos en cuanto a su utilización en forma eficiente y eficaz, como consecuencia de que la Procuración General no tiene subdividido su presupuesto por "Áreas de Responsabilidad".</li> <li>○ No se pueden medir eficacia y eficiencia de la gestión de juicios como consecuencia que en el presupuesto no se incluyen metas físicas, así como tampoco las tienen definidas internamente.</li> </ul>

**7-07-04 -Auditoria de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires Diciembre de 2007.
<b>Código del Proyecto</b>	7.07.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Estudios Externos Parte Actora con Contrato vigente. .-
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>-Las principales falencias fueron halladas en el marco de control de Estudios, en tanto que :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incumple las metas básicas de un adecuado control</li> <li>• Hay insuficiencia de recursos, tanto tecnológicos como humanos</li> <li>• El sistema de tercerización requiere mayores controles</li> <li>• La falta de indicadores impide una adecuada ponderación de la gestión</li> </ul>
<b>Objeto</b>	Estudios Jurídicos Externos con contrato vigentes.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Gerencia de Recupero de Créditos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión judicial de los Estudios Externos contratados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.-.
<b>Principales Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El soporte informático resulta deficiente, desactualizado y falta de control de integridad .</li> <li>○ El BCBA, carece de la información conciliada que le permita efectuar un control oportuno y definir el universo de juicios activos.-</li> <li>○ Fallas de control en la documentación entregada a los Estudios Externos.</li> <li>○ Falta de coincidencia entre la estructura formal y real.-</li> <li>○ Fallas especificaciones sobre los sistemas de control en el cuerpo de las contrataciones .-</li> <li>○ Falta de criterios unívocos basados en indicadores de gestión , a los efectos de evaluar la actuación profesional de los Estudios.-</li> <li>○ Bajo nivel de recupero</li> </ul>

**7-08-01 Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos con contrato vigente.-**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	7.08.01
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos con contrato vigente.-
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>-El Directorio del Banco Ciudad está facultado en su Carta Orgánica [1] para dictar las disposiciones y reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como lo fue el dictado de la Resolución N° 985/91 que establecía la privatización del servicio jurídico externo y la modalidad de contratación de los mismos, y las posteriores resoluciones por medio de las cuales se han contratados los Estudios Externos y Estudios Especializados en Cobranzas.</p> <p>-En el transcurso de la auditoría se ha verificado que la gestión llevada a cabo por los Estudios Jurídicos Externos contratados por el BCBA es en esencia eficaz, con algunas deficiencias formales que no repercuten en forma directa en los niveles de recupero de los créditos. Si bien el nivel de recupero es del 49,10%, no se encontraron motivos por los cuales esto resulte imputable a los Estudios.</p> <p>-Las observaciones de mayor relevancia se refieren a las obligaciones que recaen en la Gerencia de Recupero de Créditos en las etapas de asignación de las causas y del posterior control de la gestión de los juicios. En este último supuesto se detectaron importantes falencias del sistema informático.</p>
<b>Objeto</b>	Juicios iniciados entre el 1/1/07 y el 31/1/07 y juicios finalizados en igual período en los que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires sea parte actora.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Gerencia de Recupero de Créditos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión judicial de los Estudios Externos.
<b>Principales Observaciones</b>	<p>Ø En referencia a la asignación de causas a los Estudios Jurídicos Externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Falta de un criterio uniforme reglamentado que tiene como consecuencia asignaciones inequitativas.</li> <li>o Dificultades en la conservación y celeridad en la entrega de la documentación.</li> <li>o Utilización de modos informales de</li> </ul>

	<p>comunicación con los Estudios a lo que se suma la falta de justificación de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>∅ Respecto de la gestión judicial de los Estudios Externos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Deficiencias formales que no se traducen en la imposibilidad de recobro, como la demora en el inicio de las causas, desprolijidades en las carpetas internas y carga deficiente del sistema de comunicación con el BCBA.</li> </ul> </li> <li>∅ Respecto del control de la gestión ejercido por el BCBA: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Falta de reglamentación sobre la forma de ejercicio del control y de criterios uniformes y sustentados.</li> <li>o Se registran situaciones de riesgo de control interno.</li> <li>o Escasez de recursos técnicos y humanos.</li> </ul> </li> <li>∅ Referidas a los sistemas de información. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Falta de integración reflejada en la existencia de la numerosa cantidad de interfases.</li> <li>o Falta de integración entre las aplicaciones.</li> <li>o Interfases cuyo procesamiento se encuentra a cargo de las áreas usuarias.</li> <li>o Falta de mantenimiento del sistema RO-SCB.</li> <li>o Función de seguridad a cargo del área usuaria.</li> <li>o Logs de aplicativo incompletos.</li> <li>o Limitaciones de los archivos Dbf.</li> <li>o Deficiencias en el sistema informático utilizado para intercambio de información con los Estudios.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

**7-08-02 Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos sin contrato vigente.-**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2008.
<b>Código del Proyecto</b>	7.08.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos sin contrato vigente.-
<b>Objeto</b>	Estudios Jurídicos Externos sin contrato vigente y Gerencia de Recupero de Créditos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Gerencia de Recupero de Créditos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

<b>Objetivo de la auditoría</b>	<p>Evaluar la gestión judicial de los Estudios Jurídicos Externos sin contrato vigente y verificar los procesos sobre los que descansa la toma de decisiones de la Gerencia de Recupero de Créditos en términos de eficacia y eficiencia.</p>
<b>Principales Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ø De la continuidad de la relación contractual. <ul style="list-style-type: none"> <li>o No se actualizan las obligaciones de los estudios recurriendo a la prerrogativa modificatoria de la administración.</li> <li>o El BCBA no tiene información cierta sobre las causas activas.</li> </ul> </li> <li>o Las falencias sobre la integridad de la información afectan en forma directa las posibilidades de control.</li> <li>Ø Respecto del control ejercido por el BCBA: <ul style="list-style-type: none"> <li>o No se cumple con la meta asignada.</li> <li>o La información no es precisa.</li> <li>o No existen indicadores pre establecidos.</li> <li>o El control se basa en los informes trimestrales de los estudios como única fuente.</li> <li>o No se realiza un control cruzado de información que la vuelva confiable.</li> <li>o El 42% de las causas en condiciones de ser pasadas a castigo contable no lo son.</li> </ul> </li> <li>Ø Referidas a la gestión de los estudios. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Deficiente control a través de las carpetas internas.</li> </ul> </li> <li>Ø Referidas a los sistemas de información. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Falta de integración reflejada en la existencia de la numerosa cantidad de interfases.</li> <li>o Falta de integración entre las aplicaciones.</li> <li>o Interfases cuyo procesamiento se encuentra a cargo de las áreas usuarias.</li> <li>o Falta de mantenimiento del sistema RO-SCB.</li> <li>o Función de seguridad a cargo del área usuaria.</li> <li>o Logs de aplicativo incompletos.</li> <li>o Limitaciones de los archivos Dbf.</li> <li>o Deficiencias en el sistema informático utilizado para intercambio de información con los Estudios.</li> </ul> </li> </ul>

**7-08-03.04 –Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.-**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	7.08.03.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Control de Mandatarios. Periodo bajo examen: 2007
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>Sobre la labor en la gestión de juicios efectuada por los mandatarios contratados por el G.C.A.B.A., de lo verificado en las observaciones cabe concluir que la labor de los mandatarios es deficiente: se advierten casos que representan una inactividad procesal pasible de caducidad de instancia, sumados a los que ya la tienen decretada; asimismo, se advierte falta de celeridad y de economía procesal.</p> <p>Respecto a las actividades de control del Organismo auditado, la importancia de los hallazgos permite apreciar que el nivel de eficacia del sistema de control imperante no brinda seguridad razonable. Dicha situación obedece a varias causas, a saber: la falta de cumplimiento por parte de los mandatarios de la Resolución interna N° 439/PG/06, referida al mantenimiento actualizado de datos en el sistema informático; la falta de comunicación y coordinación entre las distintas áreas del Gobierno que intervienen en la transferencia de la deuda en mora y con el organismo auditado, ya que no remiten información suficiente y oportuna para el control de la gestión judicial.</p> <p>Por último y con relación al desarrollo de las actividades de auditoría y supervisión durante el periodo auditado, de las evidencias recabadas resulta que el área prosigue avanzando en su fortalecimiento técnico a pesar de carecer de los recursos humanos suficientes.</p>
<b>Objeto</b>	Dirección Control de Mandatarios. Departamento de Control de la Ejecución de la Deuda en Mora.
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar la gestión judicial de los procesos implementados a los fines del cobro de la deuda fiscal en mora transferida a los mandatarios mediante muestreo, y que fueran controlados en su gestión por la Dirección de Control de Mandatarios de la Procuración General.

## Principales Hallazgos

Sobre lo verificado en Tribunales sobre la muestra de 122 juicios, respecto a la eficiencia y eficacia de los mandatarios en la gestión judicial:

- Juicios pasibles de caducidad virtual (5,74 %).
- Juicios con inactividad de 60 días o más entre actos procesales (9,02 %).
- Juicios rechazados in limine por boletas de deuda inhábiles (1,64 %). Juicios rechazados sin más trámite por falta de título original de deuda (4,92 %).
- Juicios con sentencia favorable pero sin movimiento (3,28 %).
- Falta de celeridad en la notificación de resoluciones (8,2 %).
- Inexistencia de solicitud de medidas cautelares en los escritos a fin de hacer efectiva la sentencia (40,98 %).

Observaciones sobre las obligaciones de los mandatarios establecidas en la Resolución 439/PG/06.

- Incumplimientos en la carga y actualización de datos en el SISEJMan (78,69 %). Oportunidad de los datos consignados en el SISEJ
- No existe un único criterio en la carga de los datos SISEJ en la columna “fecha último estado procesal”, La “fecha último estado procesal” puede ser tanto la última etapa procesal, como la fecha en que el auxiliar del mandatario cargó los datos o la fecha del último proveído. Ello trae aparejado la dificultad en el control de los estados procesales por parte de la Dirección auditada.

Respecto a las actividades de control y Supervisión

- Utilización de medios insuficientes para el control de los procesos. fundamentalmente, sobre la carga efectuada por los mandatarios en el SISEJMan y por lo que surge del sistema de información Base Fuero del CAyT.

## Principales Hallazgos

- Inconsistencias en la información sobre planes de facilidades de pago.
- Se advierte una diferencia de 117 (ciento diecisiete) juicios iniciados en 2007, entre los informados por el Consejo de la Magistratura (4.857) y los informados por la Dirección de Control de Mandatarios (4.740).
- No surge constancia de la promoción de acciones tendientes a responsabilizar a los mandatarios cuyos mandatos fueron revocados en 2007
- La Dirección de Control de Mandatarios no posee profesionales suficientes que efectúen el control de los procesos en sede judicial.

Respecto a las comunicaciones y coordinación entre las distintas dependencias del G.C.B.A. que intervienen en el proceso de transferencia de deuda, y control de las ejecuciones y los mandatarios

- Se advierte una falta de coordinación, comunicación eficiente y eficaz, con la consiguiente remisión de información oportuna y pertinente, entre las distintas áreas del G.C.B.A. que intervienen en el proceso de transferencia de deuda (A.G.I.P. y la Dirección General de Administración de Infracciones) y el órgano que controla las ejecuciones (Procuración General). La causa principal radica en que los sistemas de información implementados por los distintos organismos no contienen los datos que requiere la Procuración General a fin de incorporarlos a su sistema de información (SISEJMan)

**7-08-06 –Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Sumarios.-**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2008
<b>Código del Proyecto</b>	7.08.06
<b>Denominación del Proyecto</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Sumarios. Periodo bajo examen: 2006/2007
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>De la labor de auditoria cabe concluir que existe un bajo porcentaje de sumarios administrativos instruidos en relación a los recomendados por la A.G.C.B.A. Sin perjuicio de ello, se destaca que no todos los informes son remitidos directamente a la Dirección General de Sumarios.</p> <p>Ello no constituye un tema menor en el esquema del control interno, por cuanto los sumarios administrativos adquieren especial relevancia, atento implicar una preconstitución de prueba que, eventualmente, el G.C.B.A. deberá hacer valer en sede judicial a los fines del ejercicio de su derecho de defensa. De ahí que este tipo de actuaciones tiene una relación directa con las sumas que el G.C.B.A. puede verse obligado a erogar frente a futuros reclamos.</p> <p>Cabe concluir, entonces, que, así como en la auditoria de juicios es de suma importancia evaluar la eficiencia de la gestión de los representantes del G.C.B.A. en su trámite, también es conveniente recomendar, para una futura planificación, una auditoria de gestión de sumarios, que abarque la de legalidad, que incluya todo el procedimiento sumarial y permita emitir opinión fundada acerca de la eficiencia y eficacia en la tramitación de aquéllos, ponderando la actividad de los responsables de la sustanciación de las actuaciones mediante la constatación de la regularidad del trámite conforme la normativa aplicable.</p>

<b>Objeto</b>	Dirección General de Sumarios
<b>Unidad Ejecutora</b>	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Relevar la tramitación de las acciones administrativas iniciadas en los términos del artículo 136, inciso k, de la Ley n° 70 en el marco de los informes de auditoría
<b>Principales Hallazgos</b>	<p>1. Bajo porcentaje de sumarios iniciados. Se evidenció que, de 50 informes en los que la A.G.C.B.A. recomendó el inicio de acciones administrativas en los términos del artículo 136, inciso k, de la ley 70 y que fueran aprobados y remitidos a la Procuración General en el ejercicio auditado, sólo se informó el inicio de ocho sumarios.</p> <p>2. Dificultad para ubicar los informes remitidos por la A.G.C.B.A. en el sistema informático de la Procuración General adherido al Sistema Único de Mesa de Entradas del G.C.B.A.</p> <p>3. Falta de remisión directa de los informes de auditoría a la Dirección General de Sumarios. Los informes de auditoría, una vez ingresados por la Mesa de Entradas de la Procuración General, no son todos enviados directamente a la Dirección General auditada, demorándose el inicio de las correspondientes actuaciones y prolongando el tiempo transcurrido entre el hecho y el informe final, con riesgo de que prescriba la acción administrativa y, en el caso de los directores generales, de que el funcionario ya no esté más en ejercicio de sus funciones.</p> <p>4. Falta de comunicación a la A.G.C.B.A. de las resoluciones de la Procuración General que deciden encomendar instruir sumarios administrativos en virtud de lo observado en sus informes, y de los resultados de tales informes.</p>

# Anexo II

Informes preliminares

## **Informes en Ejecución**

### **1-08-03 Espacios Verdes por Administración - Programas de Obras de Mejoramiento Urbano**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **1.08.04 Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización -- Programa de Obras de programación y coordinación del Espacio Público**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **1.08.05 Obras de infraestructura vial**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **1.08.16 Acciones comunes de políticas y gestión ambiental**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **2.08.05 Contrataciones recreo de verano**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera de los procesos de contrataciones efectuados, su certificación, liquidación y pago.

#### **2.08.11 Dirección Gral. de Educación de Gestión Privada - asistencia financiera a educación inicial**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos previstos para el otorgamiento de las transferencias, su liquidación y pago y ajuste al marco normativo aplicable.

#### **2.08.12 Herencias vacantes**

Objetivos: Controlar los aspectos legales, y financieros de los actos administrativos vinculados con las herencias vacantes.

Alcance: Examinar la adecuación legal, y financiera de los recursos generados por este concepto.

#### **2.08.13 Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Cultura**

Objetivos: Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales.

Alcance: Examinar la adecuación legal financiera y técnica de los procesos de contratación de los años 2006 y 2007, y el ajuste a la realización de obras, teniendo en cuenta los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación.

#### **2.08.17 Dirección Gral. del Centro Cultural General San Martín**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Evaluando el mismo en base a los indicadores previstos.

#### **2.08.20 Teatro Colón**

Objetivos: Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Obras del Teatro Colón

Alcance: El que determine la AGCBA.

### **3.08.02 Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en efectores de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Evaluar dicho cumplimiento en base a los indicadores previstos en el programa.

### **3.08.04a Hospital de Odontología Dr. José Dueñas**

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Odontología Dr. José Dueñas.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

### **3.08.04b Hospital de Odontología Dr. José Dueñas**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital de Odontología Dr. José Dueñas.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital de Odontología Dueñas detectadas en la auditoría de relevamiento.

### **3.08.05 Doble turno en hospitales (accesibilidad en horario vespertino)**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la implementación del doble turno de atención en los hospitales generales de agudos Tornú, Ramos Mejía, Penna y Peñero.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Evaluar dicho cumplimiento en base a los indicadores previstos.

### **3.08.08b Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández detectadas en la auditoría de relevamiento.

### **3.08.09 Seguimiento del Proyecto 3.04.09 "Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en Hospitales"**

Objetivos: Efectuar el seguimiento de observaciones realizadas.

Alcance: Verificar la puesta en marcha de acciones correctivas sobre las observaciones efectuadas en el Proyecto 3.04.09.

### **3.08.10a Dirección General de Discapacidad**

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas de la Dirección General de Discapacidad.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

### **3.08.12 Dirección General de Niñez y Adolescencia**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

### **3.08.13 Programa Ciudadanía Porteña**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, del Programa Ciudadanía Porteña.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en el programa Ciudadanía Porteña.

### **3.08.14 Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud**

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de la contratación del Operador Logístico del Ministerio de Salud.

Alcance: Examen de cumplimiento del contrato, las normas emergentes del pliego y toda otra normativa aplicable, análisis financiero y de gestión del sistema de control gubernamental.

### **3.08.15 Riesgo Medioambiental en los efectores del sistema público de salud de la CABA**

Objetivos: Relevamiento y análisis de riesgo ambiental dentro del ámbito físico de los efectores del sistema público de salud de la CABA.

Alcance: Evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados y de las normas de protección ambiental vigentes (manipulación de mercurio, gestión de residuos, riesgos químicos, campos electromagnéticos y radiaciones ionizantes), de los sistemas de control interno.

### **3.08.16 Hospital de Quemados**

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Quemados.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

### **3.08.18 Subsecretaría de Deportes- Colonias Deportivas**

Objetivos: Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Colonias Deportivas.

Alcance: Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Colonias Deportivas.

---

### **4.08.02 Control de los Recursos Tributarios de la CABA**

Objetivos: Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de RT y las registraciones efectuadas en la Contaduría Gral.

Alcance: A partir de la recaudación informada por el BCBA verificar el ingreso de los tributos en la CUT y su contabilización en la cuenta de inversión.

### **4.08.03 Control de otros recursos del GCBA**

Objetivos: Examinar la registración de otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de otros recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría

Alcance: A partir de la recaudación informada por el BCBA verificar el ingreso de los tributos en la CUT y su contabilización en la cuenta de inversión.

### **4.08.05 Sistema informático del GCBA**

Objetivos: Evaluar el nivel de servicio y cumplimiento de las buenas practicas en la materia.

Alcance: Revisión del logro de los objetivos y prácticas relativas al proyecto de implementación, adecuación, implantación y revisión y ajustes post implantación. Previsiones de seguridad y continuidad de los servicios; la Arquitectura de Hardware, los Sistemas.

#### **4.08.06 Estados Contables de la Corporación del Sur**

Objetivos: Auditoría Legal y Financiera sobre Estado Contables de el último Ejercicio cerrado.

Alcance: Auditoría Legal y Financiera sobre ciertos rubros de los estados contables del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Información complementario correspondiente al último ejercicio cerrado por la C.

#### **4.08.08 Gestión de la DG. de Patrimonio Inmobiliario, Actos Notariales y Archivo de Declaraciones Juradas.**

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección General.

Alcance: Examen de las operaciones de la DG.

#### **4.08.10 Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional**

Objetivos: Evaluar la gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional.

Alcance: Relevamiento de la S.S. y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.

#### **4.08.11 Gestión de la DG. Industria, Servicios y comercio Exterior**

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección General.

Alcance: Relevamiento de la DG. y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.

#### **4.08.12 Gestión de la Dirección General de Administración de Bienes**

Objetivos: Seguimiento de las observaciones del proyecto 5.06.21

Alcance: Relevamiento y evaluación de los cambios efectuados por el ente auditado en respuesta a las observaciones del proyecto 5.06.21

#### **4.08.13 Predeterminación de Precios en las Obras Públicas**

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actuaciones de la Unidad Técnica.

Alcance: Examen, sobre la base de una muestra, de las actuaciones de la Unidad Técnica.

#### **4.08.14 Liquidación de Haberes del GCBA**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el G.C.B.A.

Alcance: Examen sobre la base de una muestra los procesos de liquidación de haberes.

---

#### **5.08.04 Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA**

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

#### **5.08.05 Dirección Gral. de Defensa Civil del GCABA**

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

#### **5.08.07 Fideicomisos de la Corporación del Sur**

Objetivos: Evaluar los aspectos significativos del Fideicomiso, respecto al origen y aplicación de los fondos recibidos y en especial aquellos afectados para llevar a cabo las licitaciones de obras efectuadas en el año 2007 y el estado actual de los inmuebles Transf.

Alcance: Atento a que se trata del primer informe que esta AGCBA realiza sobre el tema, el alcance será determinado una vez realizado un relevamiento previo.

#### **5.08.08 Dirección General Administración de Infracciones**

Objetivos: Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos de comunicación al infractor, procesamiento interno e ingresos por multas referidas a todo tipo de infracciones, la aptitud del sistema informático como soporte de la gestión, y la calidad de la atención.

#### **5.08.12 Gestión de Recursos Humanos de la DG. de Habilitaciones y Permisos**

Objetivos: Evaluar la gestión de los Recursos Humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

#### **5.08.13 Gestión de Recursos Humanos de la DG. de Fiscalización y Control**

Objetivos: Evaluar la gestión de los Recursos Humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

#### **5.08.14 Corporación Puerto Madero**

Objetivos: Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en relación con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en particular, la relación con las distintas áreas funcionales del gobierno, a los efectos del planeamiento urbano, el cuidado del medio ambiente.

#### **5.08.15 Consejo de la Magistratura**

Objetivos: Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los procedimientos que corresponde aplicar a lo largo del proceso que conduce a la contratación de bienes y servicios.

#### **5.08.18 Estructuras orgánicas funcionales. Políticas de asignación de responsabilidades a funcionarios y agentes del GCBA**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras.

Alcance: Relevamiento de las estructuras vigentes (formales e informales) y sistema de normas respaldatoria. Evaluación entre la consistencia de la planificación

presupuestaria y diseño de las estructuras orgánicas funcionales en las unidades de organización del P.

#### **5.08.19 Ministerio de Gestión Pública y Descentralización**

Objetivos: Auditoría Legal, técnica y financiera de las actividades centrales convencionales del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Alcance: Auditoría legal, técnica y financiera de las actividades centrales convencionales del ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

#### **5.08.20 Secretaría de Prensa y Difusión**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de o los contratos, compras y gastos realizados por la gestión.

Alcance: Auditoría legal, técnica y financiera de las actividades centrales convencionales del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

#### **5.08.21 Canal Ciudad Abierta**

Objetivos: Relevamiento sobre el funcionamiento, contenido e infraestructura del Canal Oficial Ciudad Abierta.

Alcance: El que determine la AGCBA.

---

#### **6.08.02 Obligaciones a Cargo del Tesoro 2007**

Objetivos: Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la jurisdicción 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2007.

Alcance: Relevamiento de las estructuras vigentes (formales e informales) y sistema de normas respaldatoria. Evaluación entre la consistencia de la planificación presupuestaria y diseño de las estructuras orgánicas funcionales de las unidades de organizacional.

#### **6.08.03 Crédito Vigente 2007**

Objetivos: Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2007.

Alcance: Validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático. Analizar la legalidad de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.

#### **6.08.06 Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central**

Objetivos: Emitir opinión acerca del Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2007".

Alcance: Analizar la correcta exposición de los saldos iniciales y finales del estado de referencia y sus movimientos durante el año 2007. Análisis sobre fondo anticíclico.

#### **6.08.07 Registro Presupuestario**

Objetivos: Evaluar el sistema de registro de ejecución presupuestaria.

Alcance: Releva los procedimientos utilizados para la registración de la ejecución presupuestaria y evaluar el control interno.

#### **6.08.08 Balance General de la Ciudad Ejercicio 2006**

Objetivos: Emitir opinión acerca del Balance General y Estado de Resultados Incluidos en la Cuenta de Inversión del 2006.

Alcance: Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2006. Analizar la evaluación y exposición de estos estados.

#### **6.08.09 Transferencias al Hospital Garrahan 2007**

Objetivos: Verificar los aspectos legales y financieros de las transferencias devengadas durante el ejercicio 2007.

Alcance: Analizar los actos administrativos involucrados, la exposición de las transferencias en la Cuenta de Inversión, la acreditación de los fondos en las cuentas bancarias del hospital y su inclusión en los correspondientes registros contables.

---

#### **7.08.05 Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección de Gestión Dominial. Departamento Protección Patrimonial**

Objetivos: Evaluar la gestión judicial de los procesos de la Dirección mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

# Anexo III

Informes en ejecución

## **Informes en Ejecución**

### **1-08-03 Espacios Verdes por Administración - Programas de Obras de Mejoramiento Urbano**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **1.08.04 Coordinación y Supervisión del Sistema de Señalización -- Programa de Obras de programación y coordinación del Espacio Público**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **1.08.05 Obras de infraestructura vial**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **1.08.16 Acciones comunes de políticas y gestión ambiental**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

#### **2.08.05 Contrataciones recreo de verano**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera de los procesos de contrataciones efectuados, su certificación, liquidación y pago.

#### **2.08.11 Dirección Gral. de Educación de Gestión Privada - asistencia financiera a educación inicial**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos previstos para el otorgamiento de las transferencias, su liquidación y pago y ajuste al marco normativo aplicable.

#### **2.08.12 Herencias vacantes**

Objetivos: Controlar los aspectos legales, y financieros de los actos administrativos vinculados con las herencias vacantes.

Alcance: Examinar la adecuación legal, y financiera de los recursos generados por este concepto.

#### **2.08.13 Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Cultura**

Objetivos: Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales.

Alcance: Examinar la adecuación legal financiera y técnica de los procesos de contratación de los años 2006 y 2007, y el ajuste a la realización de obras, teniendo en cuenta los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación.

#### **2.08.17 Dirección Gral. del Centro Cultural General San Martín**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Evaluando el mismo en base a los indicadores previstos.

#### **2.08.20 Teatro Colón**

Objetivos: Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Obras del Teatro Colón

Alcance: El que determine la AGCBA.

### **3.08.02 Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en efectores de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Evaluar dicho cumplimiento en base a los indicadores previstos en el programa.

### **3.08.04a Hospital de Odontología Dr. José Dueñas**

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Odontología Dr. José Dueñas.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

### **3.08.04b Hospital de Odontología Dr. José Dueñas**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital de Odontología Dr. José Dueñas.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital de Odontología Dueñas detectadas en la auditoría de relevamiento.

### **3.08.05 Doble turno en hospitales (accesibilidad en horario vespertino)**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la implementación del doble turno de atención en los hospitales generales de agudos Tornú, Ramos Mejía, Penna y Peñero.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa. Evaluar dicho cumplimiento en base a los indicadores previstos.

### **3.08.08b Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital General de Agudos Dr. Juan Antonio Fernández detectadas en la auditoría de relevamiento.

### **3.08.09 Seguimiento del Proyecto 3.04.09 "Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en Hospitales"**

Objetivos: Efectuar el seguimiento de observaciones realizadas.

Alcance: Verificar la puesta en marcha de acciones correctivas sobre las observaciones efectuadas en el Proyecto 3.04.09.

### **3.08.10a Dirección General de Discapacidad**

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas de la Dirección General de Discapacidad.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

### **3.08.12 Dirección General de Niñez y Adolescencia**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

### **3.08.13 Programa Ciudadanía Porteña**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, del Programa Ciudadanía Porteña.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en el programa Ciudadanía Porteña.

### **3.08.14 Contratación del Operador Logístico para el Ministerio de Salud**

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de la contratación del Operador Logístico del Ministerio de Salud.

Alcance: Examen de cumplimiento del contrato, las normas emergentes del pliego y toda otra normativa aplicable, análisis financiero y de gestión del sistema de control gubernamental.

### **3.08.15 Riesgo Medioambiental en los efectores del sistema público de salud de la CABA**

Objetivos: Relevamiento y análisis de riesgo ambiental dentro del ámbito físico de los efectores del sistema público de salud de la CABA.

Alcance: Evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados y de las normas de protección ambiental vigentes (manipulación de mercurio, gestión de residuos, riesgos químicos, campos electromagnéticos y radiaciones ionizantes), de los sistemas de control interno.

### **3.08.16 Hospital de Quemados**

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Quemados.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

### **3.08.18 Subsecretaría de Deportes- Colonias Deportivas**

Objetivos: Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Colonias Deportivas.

Alcance: Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Colonias Deportivas.

---

### **4.08.02 Control de los Recursos Tributarios de la CABA**

Objetivos: Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de RT y las registraciones efectuadas en la Contaduría Gral.

Alcance: A partir de la recaudación informada por el BCBA verificar el ingreso de los tributos en la CUT y su contabilización en la cuenta de inversión.

### **4.08.03 Control de otros recursos del GCBA**

Objetivos: Examinar la registración de otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de otros recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría

Alcance: A partir de la recaudación informada por el BCBA verificar el ingreso de los tributos en la CUT y su contabilización en la cuenta de inversión.

### **4.08.05 Sistema informático del GCBA**

Objetivos: Evaluar el nivel de servicio y cumplimiento de las buenas practicas en la materia.

Alcance: Revisión del logro de los objetivos y prácticas relativas al proyecto de implementación, adecuación, implantación y revisión y ajustes post implantación. Previsiones de seguridad y continuidad de los servicios; la Arquitectura de Hardware, los Sistemas.

#### **4.08.06 Estados Contables de la Corporación del Sur**

Objetivos: Auditoría Legal y Financiera sobre Estado Contables de el último Ejercicio cerrado.

Alcance: Auditoría Legal y Financiera sobre ciertos rubros de los estados contables del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Información complementario correspondiente al último ejercicio cerrado por la C.

#### **4.08.08 Gestión de la DG. de Patrimonio Inmobiliario, Actos Notariales y Archivo de Declaraciones Juradas.**

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección General.

Alcance: Examen de las operaciones de la DG.

#### **4.08.10 Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional**

Objetivos: Evaluar la gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional.

Alcance: Relevamiento de la S.S. y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.

#### **4.08.11 Gestión de la DG. Industria, Servicios y comercio Exterior**

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección General.

Alcance: Relevamiento de la DG. y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.

#### **4.08.12 Gestión de la Dirección General de Administración de Bienes**

Objetivos: Seguimiento de las observaciones del proyecto 5.06.21

Alcance: Relevamiento y evaluación de los cambios efectuados por el ente auditado en respuesta a las observaciones del proyecto 5.06.21

#### **4.08.13 Predeterminación de Precios en las Obras Públicas**

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actuaciones de la Unidad Técnica.

Alcance: Examen, sobre la base de una muestra, de las actuaciones de la Unidad Técnica.

#### **4.08.14 Liquidación de Haberes del GCBA**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el G.C.B.A.

Alcance: Examen sobre la base de una muestra los procesos de liquidación de haberes.

---

#### **5.08.04 Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA**

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

#### **5.08.05 Dirección Gral. de Defensa Civil del GCABA**

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

#### **5.08.07 Fideicomisos de la Corporación del Sur**

Objetivos: Evaluar los aspectos significativos del Fideicomiso, respecto al origen y aplicación de los fondos recibidos y en especial aquellos afectados para llevar a cabo las licitaciones de obras efectuadas en el año 2007 y el estado actual de los inmuebles Transf.

Alcance: Atento a que se trata del primer informe que esta AGCBA realiza sobre el tema, el alcance será determinado una vez realizado un relevamiento previo.

#### **5.08.08 Dirección General Administración de Infracciones**

Objetivos: Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos de comunicación al infractor, procesamiento interno e ingresos por multas referidas a todo tipo de infracciones, la aptitud del sistema informático como soporte de la gestión, y la calidad de la atención.

#### **5.08.12 Gestión de Recursos Humanos de la DG. de Habilitaciones y Permisos**

Objetivos: Evaluar la gestión de los Recursos Humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

#### **5.08.13 Gestión de Recursos Humanos de la DG. de Fiscalización y Control**

Objetivos: Evaluar la gestión de los Recursos Humanos del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

#### **5.08.14 Corporación Puerto Madero**

Objetivos: Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en relación con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en particular, la relación con las distintas áreas funcionales del gobierno, a los efectos del planeamiento urbano, el cuidado del medio ambiente.

#### **5.08.15 Consejo de la Magistratura**

Objetivos: Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los procedimientos que corresponde aplicar a lo largo del proceso que conduce a la contratación de bienes y servicios.

#### **5.08.18 Estructuras orgánicas funcionales. Políticas de asignación de responsabilidades a funcionarios y agentes del GCBA**

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras.

Alcance: Relevamiento de las estructuras vigentes (formales e informales) y sistema de normas respaldatoria. Evaluación entre la consistencia de la planificación

presupuestaria y diseño de las estructuras orgánicas funcionales en las unidades de organización del P.

#### **5.08.19 Ministerio de Gestión Pública y Descentralización**

Objetivos: Auditoría Legal, técnica y financiera de las actividades centrales convencionales del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Alcance: Auditoría legal, técnica y financiera de las actividades centrales convencionales del ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

#### **5.08.20 Secretaría de Prensa y Difusión**

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de o los contratos, compras y gastos realizados por la gestión.

Alcance: Auditoría legal, técnica y financiera de las actividades centrales convencionales del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

#### **5.08.21 Canal Ciudad Abierta**

Objetivos: Relevamiento sobre el funcionamiento, contenido e infraestructura del Canal Oficial Ciudad Abierta.

Alcance: El que determine la AGCBA.

---

#### **6.08.02 Obligaciones a Cargo del Tesoro 2007**

Objetivos: Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la jurisdicción 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2007.

Alcance: Relevamiento de las estructuras vigentes (formales e informales) y sistema de normas respaldatoria. Evaluación entre la consistencia de la planificación presupuestaria y diseño de las estructuras orgánicas funcionales de las unidades de organizacional.

#### **6.08.03 Crédito Vigente 2007**

Objetivos: Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2007.

Alcance: Validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático. Analizar la legalidad de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.

#### **6.08.06 Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central**

Objetivos: Emitir opinión acerca del Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2007".

Alcance: Analizar la correcta exposición de los saldos iniciales y finales del estado de referencia y sus movimientos durante el año 2007. Análisis sobre fondo anticíclico.

#### **6.08.07 Registro Presupuestario**

Objetivos: Evaluar el sistema de registro de ejecución presupuestaria.

Alcance: Releva los procedimientos utilizados para la registración de la ejecución presupuestaria y evaluar el control interno.

#### **6.08.08 Balance General de la Ciudad Ejercicio 2006**

Objetivos: Emitir opinión acerca del Balance General y Estado de Resultados Incluidos en la Cuenta de Inversión del 2006.

Alcance: Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2006. Analizar la evaluación y exposición de estos estados.

#### **6.08.09 Transferencias al Hospital Garrahan 2007**

Objetivos: Verificar los aspectos legales y financieros de las transferencias devengadas durante el ejercicio 2007.

Alcance: Analizar los actos administrativos involucrados, la exposición de las transferencias en la Cuenta de Inversión, la acreditación de los fondos en las cuentas bancarias del hospital y su inclusión en los correspondientes registros contables.

---

#### **7.08.05 Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Judiciales. Dirección de Gestión Dominial. Departamento Protección Patrimonial**

Objetivos: Evaluar la gestión judicial de los procesos de la Dirección mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.